FORMATO ÚNICO
ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

Tabla de contenido

1. DATOS GENERALES 4

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN 4

2.1. TEMAS ESTRATÉGICOS 6
2.1.1. Reorganización institucional 6
2.1.2. Tecnologías de la información y gestión documental 7
2.1.3. Sistema de Gestión Documental (SGD) 7
2.1.4. Ampliación de la Cobertura de la ANM en el Territorio Nacional 8
2.1.5. Nueva sede central de la ANM 10

2.2. TEMAS CRÍTICOS 10
2.2.1. Reversión de bienes Prodeco 10
2.2.2. Indicador Plan Nacional de Desarrollo (PND) 28
2.2.3. Iniciativas sectoriales para la protección de territorios - Áreas de Reserva Natural Temporal y Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPAs) 33
2.2.4. Renovación contrato mineros el Roble - Departamento de Chocó 35
2.2.5. Proyecto minero Quebradona - Municipios de Támesis y Jericó – Antioquia 41
2.2.6. Salinas de Zipaquirá y Nemocón 43
2.2.7. Libero Cobre - Mocoa, Caquetá 46
2.2.8. Acería Paz del Rio - Contraprestación económica 51
2.2.9. Proyecto Carbón Cañaverales - Guajira 53
2.2.10. La Colosa - Tolima 55
2.2.11. Acción de Grupo Río Quito - Chocó 56
2.2.12. Riesgo de Titulación Minera - Resolución 0045 de 2012 57
2.2.13. Revisión contraprestaciones económicos y hallazgos por ausencia de información 58

2.3. GESTIÓN MINERA 62
2.3.1. Programa de Formalización Minera 62
2.3.2. Programa de formalización Marmato, Caldas 74
2.3.3. Control a la Producción Minera 78
2.3.4. Trazabilidad Minera 80
2.3.5. Módulo de Fiscalización (ZETA) 81
2.3.6. Declaración de regalías en AnnA Minería 83
2.3.7. Terminación Ronda Minera de Carbón 84
2.3.8. Reasunción de funciones mineras delegadas en la gobernación de Antioquia 86
2.3.9. Avances regulatorios (excepto formalización) 101

2.4. AGENDA PACÍFICO 103
2.4.1. Distritos Mineros Especiales Para La Diversificación Productiva (DMEDP) 103
2.4.2. Zonas Mineras Delimitadas en otros municipios del departamento de Chocó 116
2.4.3. Consolidado de formularios de manifestación de intensión de formalización 121
2.4.4. Jornadas de socialización Decreto 1396 del 2023 121
2.4.5. Reunión con la Vicepresidencia de la República - Presentación de avances Decreto 1396 del 2023 122
2.4.6. Fortalecimiento territorial mediante convenios interadministrativos con las gobernaciones de Nariño y Valle del Cauca 123

2.5. COORDINACIÓN MINERO-AMBIENTAL 123
2.5.1. Implementación de la sentencia de "Ventanilla Minera" 123
2.5.2. Acciones de cumplimiento del fallo, orden temporal 1.3.1 125
2.5.3. Actualización Coberturas geográficas actualizadas septiembre 28 de 2022 a mayo 29 de 2025 130
2.5.4. Seguimiento a otras ordenes - Ventanilla Minera 130
2.5.5. Fiscalización integral 132

Informacion publica

2.6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMBATIR LA MINERÍA ILÍCITA *132*

2.7. OTROS INFORMES POR ÁREAS Y VICEPRESIDENCIAS *134*

2.7.1. PRESIDENCIA 134

2.7.2. VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO 212

2.7.3. VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN 285

2.7.4. VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA 312

2.7.5. VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 324

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS **342**

3.1. RECURSOS FINANCIEROS *342*

3.1.1. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2022 343

3.1.2. VIGENCIA 2022: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022 344

3.1.3. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2023 345

3.1.4. VIGENCIA 2023: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024 346

3.1.5. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2024 347

3.1.6. VIGENCIA 2024: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024 348

3.1.7. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2025 349

3.1.8. VIGENCIA 2025: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024 350

3.1.9. OTROS REPORTES FINANCIEROS 351

3.2. BIENES MUEBLES E INMUEBLES *352*

3.2.1. Inventarios 352

3.2.2. Organización Bodega No. 3 Álamos – Puerta del Sol: 352

3.2.3. Gestión adquisición nueva sede propia para la ANM 354

4. PLANTA DE PERSONAL **360**

4.1. PLANTA TEMPORAL PARA FISCALIZACIÓN *361*

5. GESTIÓN DISCIPLINARIA **362**

6. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS **367**

6.1. PLANES INSTITUCIONALES, INDICADORES Y METAS *367*

6.2. PROYECTOS DE INVERSIÓN *370*

7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICATIVOS MISIONALES - OTI **380**

8. MEJORAMIENTO SEDES TERRITORIALES DE LA ANM **382**

9. EJECUCIONES PRESUPUESTALES **384**

9.1. PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - GASTOS *384*

9.2. REGALÍAS *385*

10. CONTRATACIÓN **386**

10.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES *387*

10.2. GESTIÓN CONTRACTUAL POR MODALIDAD *389*

10.3. GESTIÓN CONTRACTUAL POR DEPENDENCIAS *390*

10.4. LIQUIDACIONES CONTRACTUALES *391*

11. REGLAMENTOS Y MANUALES **392**

11.1. DELEGACIONES *392*

11.2. COMITÉS *395*

11.3. IMPEDIMENTOS *404*

12. CONCEPTO GENERAL **405**

Informacion publica

13. FIRMA **406**

14. ANEXOS **406**

Informacion publica

FORMATO ÚNICO
ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: Luis Álvaro Pardo Becerra.

B. CARGO: Presidente.

C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL): Agencia Nacional de Minería

D. CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 19 de junio de 2025

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: 28 de septiembre de 2022

F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

RETIRO ___**X**___ SEPARACIÓN DEL CARGO _____ RATIFICACIÓN _____

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN: 29 de mayo de 2025

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

La Agencia Nacional de Minería (ANM) es una entidad estatal de carácter **técnico, especializada y adscrita al Ministerio de Minas y Energía**, creada mediante el **Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011**, como parte de la reestructuración institucional del sector minero-energético en Colombia. Esta transformación respondió a la necesidad de fortalecer la capacidad del Estado para garantizar una administración eficiente, transparente y responsable de los recursos mineros del país.

La ANM fue concebida como la **autoridad encargada de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado**, en el marco de los principios de sostenibilidad ambiental, equidad territorial, eficiencia económica, competitividad y legalidad. Su misión principal es promover el desarrollo ordenado del sector minero, con énfasis en el aprovechamiento racional de los recursos del subsuelo y la generación de beneficios económicos, sociales y fiscales para el país.

Según el **Artículo 4 del Decreto 4134 de 2011**, las funciones de la ANM son:

1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.
2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación
3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.
4. Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
5. Proponer y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental y en la elaboración de los planes sectoriales en materia de minería, dentro del marco de sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad minera.
6. Administrar el catastro minero y el registro minero nacional.
7. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera.
8. Liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, en los términos señalados en la ley.
9. Determinar la información geológica que los beneficiarios de títulos mineros deben entregar, recopilarla y suministrarla al Servicio Geológico Colombiano.
10. Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes.
11. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.

Informacion publica

12. Promover la incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento territorial.
13. Apoyar la realización de los procesos de consulta previa a los grupos étnicos en coordinación con las autoridades competentes.
14. Dar apoyo al Ministerio de Minas y Energía en la formulación y ejecución de la política para prevenir y controlar la explotación ilícita de minerales.
15. Fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo.
16. Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión.
17. Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los recursos minerales de propiedad estatal.
18. Las demás que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

En este contexto, la Presidencia de la ANM tiene un rol fundamental como instancia de dirección general y representación legal de la entidad. A continuación, se presentan las **funciones específicas del Presidente de la ANM**, definidas principalmente en el **Artículo 10 del Decreto 4134 de 2011**, modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1681 de 2020,** entre las cuales se destacan:

1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las funciones a cargo de la ANM.
2. Ejercer la representación legal de la ANM.
3. Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la ANM.
4. Ejecutar las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo y rendir los informes correspondientes.
5. Preparar y presentar para aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto de la ANM y las modificaciones al presupuesto aprobado, con sujeción a las normas sobre la materia.
6. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la ley.
7. Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.
8. Distribuir los cargos de la planta de personal, de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.
9. Ejecutar y evaluar las estrategias de promoción nacional e internacional de la exploración y explotación de minerales.
10. Crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
11. Celebrar contratos, ordenar el gasto y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto y de las funciones de la ANM.
12. Celebrar los contratos de concesión minera, autorizaciones temporales y contratos especiales de concesión en las zonas declaradas de minería tradicional y de las zonas mineras de grupos étnicos, de acuerdo con lo previsto en la ley, además de efectuar el seguimiento de los demás contratos mineros.
13. Suscribir los actos administrativos que declaran la caducidad, cancelación o terminación de los títulos mineros, de conformidad con la normativa vigente.
14. Presentar al Gobierno Nacional y al Ministro de Minas y Energía los informes que soliciten, y proporcionar a las demás autoridades u organismos públicos la información que deba ser suministrada de conformidad con la ley.
15. Convocar al Consejo Directivo y asistir a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
16. Disponer y orientar la administración de los bienes muebles e inmuebles que pasen a la Nación por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.
17. Diseñar, implementar, evaluar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
18. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía, cuando lo solicite, en la solución de conflictos originados en el otorgamiento de concesiones superpuestas para el aprovechamiento de recursos del subsuelo.
19. Implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión institucional de la ANM.
20. Distribuir entre las diferentes dependencias de la ANM las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad cuando las mismas no estén asignadas expresamente a alguna de ellas.
21. Expedir los actos administrativos para la determinación de los minerales estratégicos para el país y los términos de referencia de los procesos de selección objetiva para la adjudicación de

Informacion publica

las áreas de reserva estratégicas mineras de acuerdo con los lineamientos y criterios que para el efecto defina el Consejo Directivo de la entidad.

22. Las demás que se le asignen de conformidad con la ley.

En línea con lo anterior, la **Presidencia de la ANM** actúa como la cabeza del organismo y constituye el eje directivo central para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Le corresponde ejercer la **representación legal**, garantizar la **coherencia estratégica entre las políticas nacionales y la ejecución operativa**, así como liderar la formulación, implementación y seguimiento de las decisiones institucionales. Desde esta instancia se definen los **lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos** que orientan el actuar de la Agencia en todo el territorio nacional.

Además, la Presidencia cumple con la función de **articulación interinstitucional con otros niveles de gobierno**, autoridades ambientales, territoriales, organismos de control y actores del sector privado, asegurando una gobernanza minera más transparente, eficiente e inclusiva. Su rol es determinante en el diseño e impulso de estrategias para el **fomento de la inversión minera**, la **formalización del sector**, la **gestión de conflictos**, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, con una visión de largo plazo que contribuya a consolidar un modelo minero responsable y sostenible.

2.1. TEMAS ESTRATÉGICOS

2.1.1. Reorganización institucional

Durante la presente vigencia, se ha venido adelantando uno de los procesos más estratégicos para el fortalecimiento institucional de la Agencia Nacional de Minería (ANM): la **formulación del estudio técnico de rediseño organizacional y fortalecimiento de la planta de personal**, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el proyecto BPIN 202400000000193.

Como una de las primeras acciones institucionales, se expidió la Resolución 109 de 2025, mediante la cual se conformó el Equipo de trabajo para adelantar el proceso de rediseño de la estructura organizacional y fortalecimiento de la planta de personal de la ANM. Este equipo actúa como instancia articuladora y técnica para el acompañamiento, validación y seguimiento del proceso en sus distintas etapas.

Así mismo, en el primer trimestre del año, se llevaron a cabo las gestiones precontractuales, incluyendo la elaboración del anexo técnico, los estudios previos y la formalización del contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia. En tal sentido el contrato suscrito es el número ANM-645-2025 con el objeto de *"Elaborar el Estudio Técnico de Rediseño Institucional de la Agencia Nacional de Minería (ANM), que incluye el diagnóstico institucional, la formulación de una nueva estructura organizacional, la proyección financiera, la actualización del manual de funciones y competencias laborales; y la elaboración de los actos administrativos requeridos en el marco de los términos legales y los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), articulado con el Sistema Integrado de Gestión. Línea PAA 500014925",* por valor de $1.620.0000 con inicio de ejecución el 1 de abril y un plazo de nueve (9) meses.

A la fecha, se ha logrado avanzar en los siguientes aspectos contemplados en el desarrollo del contrato en mención:

- La planeación general del proyecto, con aprobación del plan de trabajo y cronograma detallado.
- El diseño e implementación de la estrategia de comunicación interna, en articulación con la ANM.
- El levantamiento y verificación de información institucional para el diagnóstico organizacional, incluyendo requerimientos transversales a todas las áreas de la entidad.
- La planificación y ejecución del proceso de levantamiento de cargas de trabajo, base para la formulación de la nueva estructura y planta.
- Para el segundo semestre de 2024 y de acuerdo con el cronograma propuesta, se proyecta:
- Formular la propuesta técnica de reforma organizacional.

Informacion publica

- Elaborar el estudio técnico del rediseño, con el correspondiente análisis financiero, jurídico, y de impacto en la operación, así como con la nueva planta de personal propuesta.
- Realizar la actualización del manual de funciones, así como la elaboración de los actos administrativos requeridos.
- Adelantar las gestiones antes las instancias como Ministerio de Minas, el Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias del Gobierno nacional para obtener las viabilidades correspondientes.

Recomendaciones finales:

Garantizar la **disponibilidad y compromiso de las áreas técnicas** para el suministro de información y validación de productos.
Mantener un continuo seguimiento desde el equipo supervisor del contrato, asegurando calidad y cumplimiento de entregables.
Asegurar una **adecuada planeación presupuestal para 2026**, contemplando recursos para la implementación del rediseño (incluyendo gestión del cambio, dotación y ajustes tecnológicos).
Mantener la coordinación institucional con los grupos de Gestión del Talento Humano y Planeación, como actores articuladores clave en este proceso, en coordinación con el equipo conformado mediante resolución 109 de 2025.
Preservar un **enfoque técnico y estratégico**, que permita proyectar una ANM más robusta, eficiente y alineada con los retos actuales del sector minero.

2.1.2. Tecnologías de la información y gestión documental

La variedad de plataformas de información y la no interoperabilidad entre ellas, que afectaban la agilidad y eficiencia de la administración minera, fue uno de los problemas más importantes encontrados al asumir mi cargo en septiembre de 2022.

El desarrollo de este subcapítulo podrá leerse en la sección 8.1.3 e incluye sistemas de información, expediente digital minero, sistema integrado de gestión minera, sistemas de información geográfico, trámites de línea, Sistema de Gestión Documental, Infraestructura, analítica de datos, reporte minero, Interoperabilidad, modernización del portal WEB, Intranet y el consecutivo único de Resoluciones.

2.1.3. Sistema de Gestión Documental (SGD)

El Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), acusaba obsolescencia y generaba serias deficiencias obstaculizando la gestión ágil, eficiente y transparente que debe prestar la autoridad minera. En consecuencia, uno de los retos de la Agencia fue actualizar el sistema, para lo cual se creó un grupo de expertos encargados del diagnóstico, evaluación, adquisición y puesta en marcha de este nuevo sistema de gestión.

La Vicepresidencia Financiera y Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información adelantaron el proceso de contratación pública basada en un concurso de méritos que dio como resultado la firma del contrato ANM – 713 – 2024, por un valor de $1.178.567.117 MCTE y cuyo objeto es prestar los servicios de consultoría en gestión documental electrónica, para el diagnóstico del sistema de gestión documental y la definición del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo – SGDEA.

Así mismo, de forma paralela el equipo de OTI, junto con la Vicepresidencia Financiera y Administrativa - VAF ha adelantado el proceso de contratación, para la adquisición del nuevo Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA.

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

En desarrollo del ejercicio de consultoría la entidad ha recibido y aprobado ocho (8) productos, de los catorce (14) establecidos dentro del contrato:

Informacion publica

- Estructura de reportes mínimos requeridos
- Auditoría Técnico/Jurídica a los instrumentos Tablas de Control de Acceso, Índice de Información Clasificada y Reservada y Registro de Activos documentales.
- Proyección de servicios digitales
- Políticas de aplicación de controles de acceso a documentos, expedientes y reportes. Información estructurada y no estructurada.
- Estrategia de continuidad en la conformación de expedientes en trámite al momento de entrar en producción.
- Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos de archivo.
- Selección y priorización de aplicativos susceptibles de integración y servicios requeridos.
- Diseño de estrategia de gestión del cambio

Se han realizado desembolsos que suman un valor de $ 580.207.134 MCTE y representan un avance del 49,2% en ejecución presupuestal y 57% de gestión.

En el proceso de contratación del nuevo sistema SGDEA, el cual tiene por objeto: Contratar bajo modelo de Software como Servicio (SaaS) la adquisición de licencia, configuración, parametrización, servicios de soporte, despliegue y estabilización de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) y PQRSD WEB para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM). Se ha avanzado en la identificación de la modalidad de contratación por Instrumento de Agregación de Demanda (Colombia Compra Eficiente), la elaboración de los documentos de Análisis de Sector y el Estudio de Mercado.

Proyecciones y Retos Pendientes.

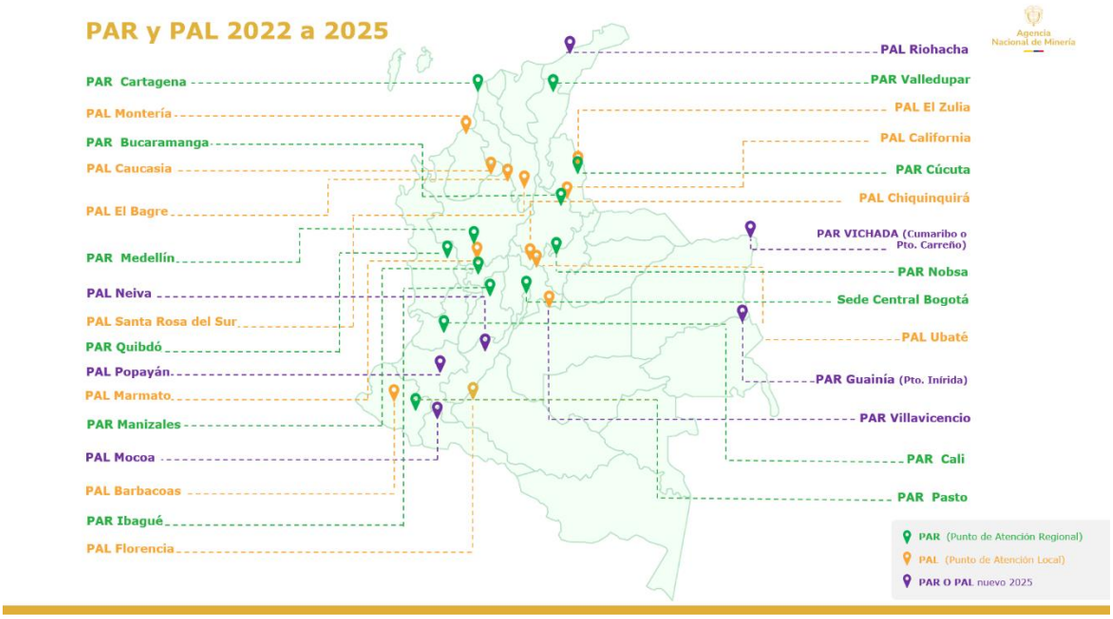
Recibo, aceptación y pago de los seis (6) productos para dar cierre al contrato de Consultoría ANM 713-24.
Elaboración de toda la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de adquisición del software SGDEA.
Apertura, adjudicación y cierre del proceso de contratación para la adquisición del software SGDEA.
Implementación y puesta en producción del software SGDEA.

2.1.4. Ampliación de la Cobertura de la ANM en el Territorio Nacional

En agosto de 2022, la ANM contaba con 12 puntos de atención regional (PAR) ubicados en las principales ciudades del país sobre la cordillera de los Andes, desde donde se atendía especialmente a las labores de control y fiscalización.

Sin embargo, estas oficinas estaban distantes de los puntos geográficos donde existía presencia significativa de barequeros, pequeños y medianos mineros del país, razón por la Presidencia de la ANM inició acciones orientadas a “acercar la autoridad minera a los mineros del país”, a través de los Puntos de Atención Local (PAL); en ellos, se fortaleció el relacionamiento y articulación entre los diferentes grupos de interés y mejorar los canales de atención, comunicación y participación. A la fecha, se han abierto 12 PALs en el país:

Informacion publica



<u>Puntos de atención Local apertura dos Vigencia 2024 y 2025</u>:

1. Villavicencio (Meta)
2. Bagre (Antioquia)
3. Chiquinquirá (Boyacá)
4. California (Santander)
5. Montería (Córdoba)
6. Caucasia (Antioquia)
7. Santa rosa del Sur (Bolívar)
8. Barbacoas (Nariño)
9. Marmato (Caldas)
10. El Zulia (Norte de Santander)
11. Ubaté (Cundinamarca)
12. Florencia (Caquetá)

<u>Puntos de atención Local programados Vigencia 2025</u>

1. Puerto Inírida / Guainía
2. Neiva / Huila
3. Riohacha /La Guajira
4. Popayán / Cauca
5. Mocoa / Putumayo

Los Puntos de Atención Local (PAL), buscan atender a la comunidad minera, apoyarlos en sus trámites y especialmente en los procesos de formalización asistida y operan de manera funcional con los PARES respectivos, pero en el futuro se espera que haya una atención integral, es decir, presencia de funcionarios que apoyen los procesos de contratación, fiscalización y de promoción y fomento.

Transferencia a título gratuito

INGEOMINAS contaba con un predio y unas instalaciones en el municipio de El Zulia, departamento de Norte de Santander, desde donde adelantaba funciones propias de la entidad. Sin embargo, el 8 de junio de 2006, el entonces INGEOMINAS (hoy Servicio Geológico Colombiano – SGC) suscribió el Contrato de Comodato No. 085 de 2006 con la E.S.E. Hospital Local del Municipio de El Zulia “Juan Luis Londoño”.

Informacion publica

Mediante Escritura Pública No. 132 del 15 de junio de 2017 se efectuó la división material del inmueble con folio No. 260-69711 (área total: 10.000 m 2), registrando dicha actuación el 22 de junio de 2017. De esta división surgieron dos folios de matrícula:

- Lote 1 – ANM: Área de 5.045,37 m² – Folio No. 260-322490
- Lote 2 – Hospital: Área de 4.954,63 m² – Folio No. 260-322491

2.1.5. Nueva sede central de la ANM

La Agencia Nacional de Minería funciona desde su apertura en cuatro pisos arrendados y cuyo costo por concepto de arrendamiento, administración y seguridad se aproxima a los $5.000 millones de pesos anuales, según cifras aportadas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF)

Gracias al recaudo extraordinario de recursos propios en el año 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó una partida extraordinaria superior a los $41 millones de pesos para la adquisición de una sede propia. La VAF inició desde 2024 la búsqueda de una nueva sede para la ANM, siguiendo todos los procedimientos oficiales para ese objetivo, entre ellos, la búsqueda a través de la inmobiliaria Virgilio Barco.

Luego de descartar varias posibilidades, el trámite hasta el momento de mi retiro, se orienta a la adquisición del piso 10 en el edifico de la AK 60 - 24-09, actualmente bajo el dominio de la Sociedad de Activos Especiales y cuyo valor de compra es de $40.500 millones, monto muy inferior a avalúo comercial estimado en $47.946 millones de pesos. El inmueble está bajo revisión de las áreas correspondiente de la ANM para verificar, especialmente, que cumpla con condiciones técnicas.

El detalle de esta iniciativa puede consultarse en el punto 3.2.3 del presente documento (3.2.3. Gestión adquisición nueva sede propia para la ANM) y el anexo preparado por la vicepresidenta (e) Bibiana Gutiérrez denominado “Gestión Virgilio Barco”.

2.2. TEMAS CRÍTICOS

2.2.1. Reversión de bienes Prodeco

Una vez liquidados los títulos mineros de la empresa Prodeco en el departamento de Cesar, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF), de la ANM emprendió la tarea de recibir los bienes objeto de reversión por parte de esta empresa. La VAF suscribió dos contratos con CISA, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda, entro otras, para hacer el avalúo de los bienes, sin embargo, los tiempos se fueron agotando y la ANM debe rápidamente decidir el destino de los mismos, dado que Prodeco colocó como fecha máxima para recibir el próximo 30 de julio de 2025. La actual vicepresidenta (e) de la VAF logró una prórroga de la fecha límite hasta el 30 de julio y se comprometió a buscar una salida, entre ellas, entregar dichos activos a CISA, a título gratuito, apoyando en un artículo del Plan Nacional de Desarrollo (PND), que así lo autoriza. El tiempo apremia y es urgente una decisión.

Antecedentes relevantes.

- Los títulos mineros La Jagua (contratos 109-90 y 285-95) y Calenturitas (contrato 044-89), se rigieron bajo las normas previstas en el Decreto 2655 de 1988.
- Mediante los oficios 20211001019012. 20211000988252 y 20211000988932 de 4 de febrero de 2021, los titulares de los contratos 109-90, 285-95 y 044-89, renunciaron a los títulos mineros, para lo cual invocaron los artículos 23 del Decreto 2655 de 1988 y 108 de la Ley 685 de 2001.
- A través de las Resoluciones VSC-981, VSC-980 y VSC-979, la ANM declaró viables las renuncias a los títulos presentadas por los titulares de los contratos 109-90, 285-95 y 044-89.

Informacion publica

- Las actas de liquidación de los contratos se suscribieron de forma bilateral, en los siguientes términos:
  a. Liquidación bilateral del contrato 109-90. Se suscribió el 5 de septiembre de 2023, con salvedades de ambas partes:

     SALVEDADES ANM: Se reservó el derecho para reclamar (i) la entrega de activos, (ii) los daños y perjuicios ocasionados por la inundación del bloque 6, (iii) las obligaciones ambientales pendientes, (iv) la información no entregada por los titulares y (iv) las reservas judiciales.
     SALVEDADES TITULAR MINERO: Rechazó (i) los aspectos no consentidos, (ii) nuevas obligaciones y (iii) se reservó el derecho a reclamar judicialmente.

  b. Liquidación bilateral del contrato 285-95. Se suscribió el 26 de septiembre de 2023, con salvedades de ambas partes:

     SALVEDADES ANM: Se reservó el derecho para reclamar (i) la entrega de activos, (ii) los daños y perjuicios ocasionados por la inundación del bloque 6, (iii) las obligaciones ambientales pendientes, (iv) la información no entregada por los titulares y (iv) las reservas judiciales.
     SALVEDADES TITULAR MINERO: Rechazó (i) los aspectos no consentidos, (ii) nuevas obligaciones y (iii) se reservó el derecho a reclamar judicialmente.

  c. Liquidación bilateral del contrato 044-89. Se suscribió el 1 de diciembre de 2023, con salvedades de ambas partes:

     SALVEDADES ANM: Se reservó el derecho para reclamar (i) la entrega de activos, (ii) dejó salvedades sobre la reversión de los activos asociados al equipo Coal Handling Facility y sobre los activos regulados en la Ley 685 de 2001, (iii) las obligaciones ambientales pendientes y (iv) las reservas judiciales.
     SALVEDADES TITULAR MINERO: Rechazó (i) los aspectos no consentidos, (ii) nuevas obligaciones y (iii) se reservó el derecho a reclamar judicialmente, (iv) No renunció a reclamaciones futuras.

- En las 3 actas de liquidación se incorporó una cláusula sobre el periodo y proceso de transición para el traspaso de las obligaciones de custodia, mantenimiento y conservación de los activos objeto de reversión, según la cual los costos de custodia, mantenimiento y conservación de los activos estarían a cargo del titular minero por 5 meses desde la firma de las actas de liquidación y que, al vencimiento de dicho plazo, las obligaciones de custodia, mantenimiento y conservación de los activos serían asumidas por la ANM, con lo que cesaría la obligación y responsabilidad del titular minero.

  Asimismo, en las actas se dejó constancia de que la ANM asumiría bajo su cuenta, riesgo y costo, el proceso de desensamble de la maquinaria revertida.

- La naturaleza y objeto de la reversión de activos y su aplicación en el caso concreto.

  En los contratos estatales de concesión minera, por expresa disposición legal, resulta obligatoria la incorporación de la cláusula de reversión, figura que consiste en la restitución de los bienes o elementos afectados en la concesión a favor del Estado, tal como lo define el artículo 19 de la Ley 80 de 1993:

Informacion publica

> "En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna".

Partiendo del contenido de la anterior disposición, es dable concluir que la reversión de activos es un mandato imperativo legal que debe pactarse de forma obligatoria en los contratos de concesión, entre ellos el de concesión minera, la cual opera por expreso mandato legal, en la medida en que a pesar de no encontrarse expresamente pactada, se entiende incorporada al mismo.

La jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional, como del Consejo de Estado, ha establecido que la reversión de activos es una cláusula esencial de los contratos de concesión y que la misma tiene por objeto y como finalidad, en los contratos de concesión minera específicamente, garantizar la continuidad de la explotación de los bienes otorgados en concesión. Así lo explicó la Corte constitucional en la sentencia C-250 de 1996, a través de la cual declaró exequible el artículo 19 de la Ley 80 de 1993:

> "Su finalidad es impedir el deterioro y la sustracción de elementos vinculados al servicio y por consiguiente, se inspira en los principios de justicia y equidad que rigen las relaciones jurídicas
> …
> …la reversión por virtud de la convención, transfiere la propiedad de los elementos afectados al servicio público. La intención del legislador fue la de erigir un instituto propio de la naturaleza de los contratos de concesión o explotación de bienes del Estado, que persigue mantener la continuidad del servicio público al momento de la extinción del contrato" .

El artículo 19 de la Ley 80 de 1993, establece claramente que la reversión opera a favor del Estado y que éstos pasan "a ser propiedad de la entidad contratante", tal como lo ratificó la Corte Constitucional en la mencionada sentencia C-250 de 1996:

> "La reversión implica, pues, por la naturaleza del contrato de concesión, que al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma y colocados por el contratista para la explotación o prestación del servicio, se transfieran por parte del concesionario al Estado -que como es obvio, siempre tendrá la calidad de entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna".

Se tiene por tanto que, mediante la reversión de activos, que opera a la terminación del contrato, los activos que se usaron por parte del contratista para la explotación de los bienes del Estado, son transferidos al Estado para integrar su patrimonio, a efectos de garantizar la continuidad de dicha explotación, es esa la razón de ser de la cláusula de reversión. Al respecto, resulta ilustrativo citar los siguientes apartes del concepto 2390, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

> "…la Sala estima necesario realizar la siguiente precisión, relativa al alcance del deber que este pacto impone el (sic) concesionario: la reversión comporta dos obligaciones. De un lado, el concesionario se encuentra llamado a devolver a la Administración concedente los bienes de carácter público (obras, instalaciones y demás elementos de titularidad del Estado) que fueron entregados a título precario, para cumplir el objeto contractual concesional. En segundo lugar, el concesionario está igualmente obligado a transferir la propiedad de los bienes adquiridos o construidos por él que hubieren sido destinados a la

Informacion publica

> prestación del servicio público o a la explotación del bien concesionado. La transferencia de este último conjunto patrimonial, según se ha dicho, procura garantizar que la Administración pueda continuar explotando los bienes dados en concesión o prestando los servicios públicos correspondientes.
> …
> En el segundo caso, por el contrario, sí ocurre una genuina transferencia de propiedad: en cumplimiento del pacto de reversión, el concesionario traspasa a la Administración el derecho de dominio sobre los bienes que adquirió o construyó para que fueran destinados al cumplimiento del objeto contractual. La diferencia radica, entonces, en que el concesionario no realiza una devolución de bienes, tal como ocurre en el primer caso. Antes bien, en el supuesto que ahora se analiza, el Estado obtiene de manera efectiva la propiedad de un conjunto de bienes -los cuales han sido debidamente amortizados por el concesionario-, que servirán para el cumplimiento de los fines de la organización estatal".

Cabe destacar que desde el Decreto 805 de 1947 se contempló la reversión de activos a favor del Estado, que sería "destinado a la exploración y explotación de los yacimientos y al beneficio de los minerales".

Posteriormente, el Decreto Ley 2655 de 1988, bajo el cual se rigieron los contratos objeto de la cláusula de reversión de activos, ordenó en el artículo 74, la reversión gratuita de todos los bienes adquiridos por el concesionario para la ejecución del contrato, en beneficio de la explotación y de las operaciones requeridas para el transporte y embarque del mineral extraído, a efectos de que la explotación no se interrumpiera al momento de la terminación del contrato, por razones de utilidad pública, como ya se ha señalado.

Por su parte, el Decreto Reglamentario 137 de 1993, por el cual se reglamentó la reversión en los contratos de concesión minera celebrados con anterioridad al Decreto Ley 2655 de 1988, este último derogado por el artículo 361 de la Ley 685 de 2001, prohibió a los titulares a retirar los "equipos, instalaciones y obras mineras indispensables para la extracción de minerales, su tratamiento almacenamiento y transporte, así como las plantas si las hubiere", si estos resultaban necesarios para continuar las operaciones de explotación.

Resulta ilustrativo mencionar que en el concepto 575 de 3 de febrero de 1994, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, consideró que la entidad contratante -en esa época el Ministerio de Minas y Energía- no podía vender directamente los bienes revertidos al concesionario en virtud de lo previsto en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 137 de 1993, porque no tenía facultades constitucionales y legales para enajenar bienes del Estado (art. 150, num. 9 CP), por lo que concluyó que "Jurídicamente no es posible que un decreto reglamentario, contrariando la ley, autorice para ello al Ministerio de Minas y Energía. En consecuencia, como constitucional y legalmente no es posible vender a los concesionarios los bienes revertidos, los contratos que autoriza el artículo 12 del Decreto Reglamentario 137 de 1993 no se puede celebrar.

Actualmente, el artículo 357 de la Ley 685 de 2001, introdujo modificaciones frente a la reversión de activos pactada en contratos anteriores a la entrada en vigencia de dicha norma, "morigerando el rigor de la disposición contractual, pues, en 1988, excluyó de algunos contratos el deber de reversión de bienes, propio de la concesión y, en 2001 flexibilizó la forma de entrega de los mencionados bienes", así:

- Se estableció la facultad del contratista para pactar con la entidad pública contratante la sustitución de la reversión de los activos, por el pago de una suma equivalente a los mismos, valor que se entiende determinado por el respectivo avalúo;

Informacion publica

- Se dispuso igualmente que en el evento de existir diferencias frente al valor de los activos, podrían acudir las partes al arbitramento técnico, evento en el cual el contratista asumiría todos los costos y gastos.
- Se prohibió la sustitución de la reversión tratándose de "inmuebles e instalaciones permanentes que tengan, a juicio de la autoridad minera, las características y dimensiones que las hagan aptas como infraestructura a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad".

Así se observa del contenido literal de la mencionada norma de la Ley 685 de 2001:

> "Artículo 357. En los contratos celebrados antes de la expedición del presente Código, en los que se hubiere pactado la obligación de entregar, a título de reversión gratuita, bienes adquiridos o construidos por el contratista, este podrá a la terminación del contrato, convenir la sustitución de esa obligación por la de pagar a la entidad contratante, una suma equivalente al valor de tales bienes. En caso de no haber acuerdo sobre el monto de la mencionada suma, las partes podrán recurrir al arbitramento técnico en la forma prevista en el artículo 294 de este Código y correrán por cuenta del contratista los costos y honorarios que se causen. No habrá lugar a la sustitución de la obligación de reversión de los inmuebles e instalaciones permanentes que tengan, a juicio de autoridad minera, las características y dimensiones que las hagan aptas como infraestructura a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad".

Como se observa del recuento normativo que ha regulado la cláusula de reversión, es dable concluir que ésta opera solamente respecto de los bienes o activos que resultan necesarios y esenciales para continuar la explotación.

En aquellos eventos en que los bienes no resulten necesarios, no reporten utilidad o provecho, no sean rentables para el Estado, o se encuentren deteriorados o depreciados, o mantenerlos por la activación de la cláusula de reversión resulte excesivamente costoso para el Estado, existe la posibilidad de que el contratista pague a la entidad pública el valor equivalente a los mismos, con lo que se sustituye la reversión por el pago a favor de la entidad pública, medida que no opera sobre los "inmuebles e instalaciones permanentes que tengan, a juicio de la autoridad minera, las características y dimensiones que las hagan aptas como infraestructura a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad".

De conformidad con todo lo anterior, es dable concluir que en los contratos de concesión minera resulta obligatoria la inclusión de la cláusula de reversión, respecto de los activos afectos a la explotación y que resulten necesarios para continuar con la misma, figura cuya sustitución podrá ser convenida por las partes por la obligación del contratista de pagar una suma de dinero equivalente al valor de los bienes.

En relación con la reversión de los activos derivados de la terminación de los contratos 109-90, 285-95 y 044-89, es dable concluir que en el área afectada no continuará la operación, razón por la cual los bienes no resulta necesarios en tanto no reportan utilidad o provecho ni son rentables para el Estado, y mantenerlos por la activación de la cláusula de reversión resulta excesivamente costoso para el Estado, según los análisis y estudios presentados por la Vicepresidenta Administrativa y Financiera, Bibiana Gutiérrez, que se expondrán más adelante.

Al interior de la ANM, el Presidente de la Agencia tiene a su cargo "Disponer y orientar la administración de los bienes muebles e inmuebles que pasen a la Nación por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión", de

Informacion publica

conformidad con lo previsto en el artículo 10, numeral 16, del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1681 de 2020.

- Competencia del proceso de reversión.

El artículo 4 del Decreto Ley 4134 de 2011 asignó a la Agencia Nacional de Minería la función de "Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique la cláusula de reversión" (art. 4, num. 11).

Resulta claro que la reversión de activos al finalizar los contratos de concesión y a favor de las entidades contratantes, tiene como finalidad, en principio, continuar con la explotación de los bienes del Estado. No obstante lo anterior, existen supuestos que impiden cumplir con tal objetivo, como cuando no se va a continuar con la explotación, evento en el cual no reportan utilidad o provecho ni son rentables para el Estado, se encuentra depreciados y mantenerlos resulta excesivamente costos para el Estado.

En estos eventos, el artículo 357 del Código de Minas permite que la entidad contratante sustituya la obligación de revertir los activos "por la de pagar a la entidad contratante, una suma equivalente al valor de tales bienes".

La anterior norma debe analizarse articuladamente y por integración normativa con lo previsto en el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023, que contiene el Plan Nacional de Desarrollo, norma que modificó el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, en el sentido de autorizar a las entidades públicas contratantes respecto de las cuales resulta obligatoria, por disposición legal, la cláusula de reversión, así no se incorpore dentro del contrato, la transferencia a CISA, a título gratuito, de los activos revertidos a favor del Estado, previo avalúo comercial que tendrá una vigencia de 3 años.

De todo lo anterior es dable concluir que la Agencia Nacional de Minería es la entidad competente para recibir los activos objeto de reversión de los contratos de concesión minera, en su calidad de entidad pública contratante, tal

Esa función fue delegada por el Presidente de la ANM la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante la Resolución 683 de 30 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

> "ARTÍCULO 1. Asignar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la siguiente función: Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.
> ARTÍCULO 2. Delegar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la siguiente función: Disponer y orientar la administración de los bienes muebles e inmuebles que pasen a la Nación por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión".

De todo lo anterior es dable concluir, sin hesitación alguna, que la competencia para disponer y orientar la administración de los activos que pasan al Estado por la terminación de los contratos de concesión, es del Presidente de la ANM, que la delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Proceso de reversión de activos desde la liquidación de los contratos a la fecha.

- Los días 5 y 26 de septiembre y 1 de diciembre de 2023, la ANM y los titulares mineros suscribieron las actas de liquidación de los contratos 190-90, 285-95 y 044-89, en las cuales se acordó el plazo de 5 meses para la entrega real y material de los activos.

Informacion publica

- El día 29 de marzo de 2023, la ANM, representada por el Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, y CISA celebraron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO 001-2023, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos entre las partes para formular, desarrollar y efectuar el diagnóstico, análisis, gestión y administración de los activos (bienes muebles e inmuebles y cartera) de la ANM que esta considere requieran una gestión por parte de CISA", con fecha de finalización pactada para el 28 de marzo de 2026. Asimismo, el alcance del citado convenio es el "apoyo de CISA para la valoración y diagnóstico físico, técnico, contable, financiero, administrativo y jurídico de los activos, así como la formulación de estrategias de administración, explotación y comercialización y todas aquellas de gestión de activos que en marco del objeto del convenio puedan requerirse y acordarse entre las partes".

- El 17 de noviembre de 2023, la ANM, representada por el Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, y CISA celebraron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-665-2023/CISA – CM 034-2023 con Central de Inversiones S A. No. SGR-665-2023, cuyo objeto es *"Realizar el inventario y valoración de los bienes muebles e inmuebles objeto de reversión gratuita de títulos mineros, ubicados en las minas Calenturitas y La Jagua del Departamento del Cesar*".

  Dentro del marco de los contratos celebrados con CISA, inició el periodo de verificación del estado y características de los activos, que se realizó por grupos por parte de CISA, PRODECO y la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, durante los periodos comprendidos entre el 11 y 28 de diciembre de 2023, el 14 de diciembre de 2023 y el 26 de enero de 2024, el 29 de enero y el 28 de febrero de 2024, el 1 de abril y el 3 de abril de 2024 y el 15 de abril al 29 de abril de 2024, tiempo que tomó el ejercicio por grupos, dado el volumen y cantidad de los bienes.

- Mediante comunicación 2024EE0011153 de 24 de enero de 2024, el Contralor General de la República formuló control de advertencia a la ANM por los riesgos fiscales identificados con ocasión de la liquidación bilateral de los contratos 190-90, 285-95 y 044-89, consistentes en (i) el incumplimiento de los plazos por parte de CISA para el avalúo de los activos; (ii) la compra parcial de activos por parte de PRODECO, que implicaría incurrir en costos por el mantenimiento, custodia y conservación de los activos no adquiridos; (iii) la ausencia de plan o mecanismo definido por parte de la ANM para asumir las obligaciones de custodia, mantenimiento y conservación de los activos sujetos a reversión; y (iv) la imposición sobreviniente de la administración para el manejo y custodia directa de los bienes objeto de reversión, por hurto o deterioro de los bienes, que podrían afectar su operación y valor (ver control de advertencia).

- Los días 5 y 26 de febrero y 1 de mayo de 2024, vencía el plazo de 5 meses pactado en las actas de liquidación para la entrega de los activos, por lo que el Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, informó verbalmente que, a solicitud de PRODECO, se había prorrogado el término para la entrega y recibo de los activos, a efectos de que las fechas se acompasaran al cronograma establecido con CISA para la valoración de los activos, por lo que se previó inicialmente y a solicitud de PRODECO, según lo informado verbalmente por el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la ANM, Jaime Mesa, que la prórroga vencería el 8 de julio de 2024 (adenda 1), luego el 8 de octubre de 2024 (adenda 2) y posteriormente el 10 de diciembre de 2024 (adendas 3 y 4).

- El 10 de septiembre de 2024, CISA entregó el inventario consolidad y el total del avalúo discriminado por contrato y por estado del activo a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

- El 24 de septiembre de 2024, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera solicitó a PRODECO manifestar expresamente si tenía interés en sustituir la reversión de los activos por el pago del

Informacion publica

valor de los bienes y ese mismo día PRODECO manifestó interés. Cabe precisar que el Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, había indicado verbalmente que PRODECO había presentado propuesta y no que la ANM se la había solicitado; este hecho solo lo conoció la Presidencia con el informe de gestión del cargo presentado por el señor Jaime Mesa, al momento de su renuncia.

- El 30 de septiembre de 2024, el Vicepresidente Administrativo y Financiero informó que PRODECO no estuvo de acuerdo con la metodología utilizada por CISA y propuso una diferente para la sustitución de la reversión por el pago del valor de los activos, sobre la cual sustentó la oferta informal presentada:

  VALOR RAZONABLE CISA 74M de dólares
  Disposición y logística -24 M de dólares
  Valor de venta actual de equipos nuevos -9M de dólares
  Estado partes y componentes -15 M de dólares
  Propuesta PRODECO de valor 26M de dólares
  El Vicepresidente Administrativo y Financiero indicó que la metodología y oferta informal presentada por PRODECO sería enviada a CISA para su revisión y valoración (ver acta de 30 de septiembre de 2024).

- El 7 de octubre de 2024, el Vicepresidente Administrativo y Financiero informó a Presidencia que CISA había enviado la propuesta para la asesoría que realizarían mediante contrato para definir un valor para la venta de los activos, producto que según se informó entregarían en 1 mes (10 de noviembre de 2024). El Vicepresidente también informó que PRODECO había solicitado prórroga para la entrega de los activos **a** revertir, con plazo de vencimiento a 10 de diciembre de 2024 y afirmó que la demora en la entrega de los bienes era por las solicitudes de prórroga de PRODECO (ver acta de 7 de octubre de 2024).

- El 6 de diciembre de 2024, se prorrogó nuevamente la entrega y recibo de los activos. El Vicepresidente Administrativo y Financiero Jaime Mesa, siempre expresó que las prórrogas eran a solicitud de PRODECO. No obstante, solo hasta el momento en que presentó su informe de gestión con ocasión de la renuncia al cargo, la Presidencia conoció que no todas las prórrogas habían sido solicitadas por PRODECO.

- El 9 de diciembre de 2024, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera informó a la Presidencia, que ese día se suscribiría el contrato con CISA para el análisis de los escenarios consistentes en la negociación con PRODECO, la venta a terceros de los activos o la cesión a título gratuito a CISA y que, una vez tengan el producto de CISA, la Vicepresidencia lo analizaría y presentaría a la Presidencia las diferentes alternativas, con los riesgos de cada una y la opción que se considerara viable y más favorable para el Estado colombiano. En esa misma reunión también indicó que durante los dos primeros meses de la ejecución del contrato con CISA, respecto del cual el Vicepresidente Administrativo y Financiero era el supervisor, se trabajaría en la negociación directa con PRODECO. Asimismo, señaló que PRODECO había solicitado prorrogar dos meses el proceso de reversión y que la Vicepresidencia consideró viable la petición. Finalmente, la Presidencia de la ANM reiteró al Vicepresidente Administrativo y Financiero la solicitud de presentar el informe por escrito sobre el asunto, a efectos de realizar el control y vigilancia sobre la función delegada y el Vicepresidente se comprometió a entregar dicho informe a más tardar el 20 de diciembre de 2024, lo cual no sucedió (ver acta de 9 de diciembre de 2024).

- El 20 de enero de 2025, el Presidente requirió nuevamente al Vicepresidente Administrativo y Financiero para que presentara el informe sobre la gestión realizada en cuanto a la reversión de activos y la respectiva trazabilidad, por escrito, tal como se le había solicitado en varias ocasiones

Informacion publica

por correo electrónico y en diferentes reuniones de seguimiento al tema, sin que a la fecha hubiere presentado el informe. El Vicepresidente Jaime Mesa dijo que lo entregaría esa semana, lo cual no ocurrió. En esa misma reunión, el Vicepresidente Administrativo y Financiero informó que el 22 de enero de 2025 CISA presentaría el valor para la negociación de los activos con PRODECO y la metodología utilizada para tal efecto, producto que será puesto en conocimiento de la ANM para comentarios y explicarán la razón de no contemplar costos por desensamble y transporte, sino únicamente los costos de vigilancia y mantenimiento (ver acta de 20 de enero de 2025).

- El 27 de enero de 2025, en reunión de la ANM con CISA, CISA presentó el avalúo de los activos para la negociación con PRODECO y la metodología utilizada para tal efecto y se identifica valor mínimo que podría recibir el Estado colombiano.

  Explicó que las reglas del modelo con que se calcula el valor mínimo de venta aceptable, fue diseñado para determinar el valor para vender ya el activo a través de flujo de caja descontado, y no tienen en cuenta la metodología de PRODECO porque ello implicaría adaptar el ejercicio a un eventual comprador. Muchas de las variables han salido de PRODECO pero el avalúo, tiempo de comercialización y gastos son independientes, con gastos objetivos de mercado.

  Las reglas de modelo utilizado por CISA no contemplaron descuento ni valor por debajo de mercado sino valor presente neto que representa egresos (gastos que genera mantener maquinaria en poder del Estado si lo recibirá e ingresos que sería el valor de venta al final de vida útil de modelo que está entre 6 u 7 meses) se estima que se vendería en aproximadamente 2 años.

  Explicaron que todo el modelo estaba calculado en dólares, no tendría riesgo por cambio de tasa cambiaria, se manejaría tasa de cambio de la fecha en que se cierre el negocio.

  Con la aplicación del modelo explicado, CISA concluyó que el valor de todos los activos depurados con la depreciación era de 121 millones de dólares y que el valor presente futuro de activos, correspondiente al equipo minero sería para CISA de 74 millones de dólares (PRODECO los valoró en 46 millones), pero que la negociación partiría del piso estimado por CISA en 50,4 millones, valor que indicó que sería lo mínimo que se podría recibir:

Concepto	**Valor y % avalúo**
Avaluó	74 millones (100%)
Depreciación comercial acumulada	66 millones (90%)
Egresos totales	60.2 millones (81%)
Por tasa de descuento	50.4 millones (68%)
TOTAL VPN	50,4 millones (68%)

  Si se eliminara la prima de riesgo, la tasa cambiaría y el valor VPN mínimo para negociación ascendería a 53 millones de dólares.

  Con fundamento en los anteriores análisis, CISA estableció que el rango de negociación del valor de los activos entre 74 millones y 50 millones (se anexa acta de 27 de enero de 2025).

- El 30 de enero de 2025, CISA presentó a PRODECO la metodología para llegar al valor de los activos y los componentes necesarios para determinar el valor. El Vicepresidente Administrativo

Informacion publica

y Financiero informó verbalmente a Presidencia que se dejó claro que la valoración de CISA era el punto de partida para la negociación. Por la ANM asistió la VAF y la OAJ. No se levantó acta de la reunión.

- El 13 de febrero de 2025, se reiteró a PRODECO la necesidad de aplicar la metodología de CISA para determinar el valor de los activos. Por la ANM solo asistió la VAF. No se levantó acta de la reunión.

- El 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo reunión interna de seguimiento, en la que el Vicepresidente Administrativo y Financiero, a solicitud del Presidente, informó los siguientes escenarios:

  Si PRODECO compra solo equipo minero: se entregan los bienes restantes a CISA a título gratuito para que los comercialice.
  SI PRODECO NO COMPRA: se entregan los bienes a CISA a título gratuito para que los comercialice.
  En dicha oportunidad, no se presentó el análisis de costos y de riesgos de ninguno de los escenarios presentados.

  En esa misma reunión, desde Presidencia se hizo un llamado de atención al Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, por la omisión en levantar actas de las reuniones sostenidas con CISA, contratista de la ANM, para la negociación con PRODECO, en las que se aborden los temas tratados en las mismas, máxime cuando el VAF no ha presentado el informe de gestión sobre la función delegada frente a la reversión de activos, que se le ha solicitado desde el 4 de octubre de 2024. Lo anterior, ha impedido ejercer por parte de Presidencia la función de control y vigilancia sobre la función delegada.
  La instrucción de Presidencia es que a todas las reuniones para la negociación de reversión de activos de PRODECO, asista un represente de Presidencia de la ANM y de la OAJ de la ANM y se levante acta.

  Asimismo, Presidencia solicitó al Vicepresidente Administrativo y Financiero el documento con el análisis que sustente técnica y financieramente el valor actual para vender los activos, así como el informe que rinda cuentas sobre la función delegada para la reversión de activos, el cual se ha solicitado desde hace 4 meses. También le pide alertar a CISA sobre la necesidad de que está preparada para el escenario en que se entreguen los activos a título gratuito.
  Presidencia solicita poner en consideración del consejo directivo este asunto.

- El 27 de febrero de 2025, PRODECO presenta una propuesta informal y parcial de compra de activos, que parte de que existe acuerdo en la valoración realizada por CISA, excepto en el demérito por el movimiento de los equipos. Explican que la metodología que presentan parte de los valores definidos por CISA, pero le incluyen el demérito a los activos por cuanto informan que con, o sin acuerdo, en la negociación, los activos van a salir del sitio, por lo que no se puede desconocer esos costos. Informan igualmente que los costos de mantenimiento de los equipos los han asumido desde la terminación del contrato a la fecha, de buena fe.

  La propuesta de sustitución de reversión de los activos presentada por PRODECO es parcial, compuesta por un grupo de 83 equipos, de los cuales, tomaron el último valor (partiendo del avalúo de CISA) y sobre ese valor base incluyeron los costos logísticos.
  Entonces, explican, que esos 83 equipos tienen un valor base de 21.474 millones de dólares y se les aplicó el costo de logística y costos asociados al desmantelamiento de los equipos, basado en las cotizaciones recibidas, que asciende a 6.859 millones de dólares, para un total ofertado por

Informacion publica

esos 83 equipos de 14.853 millones de dólares. De este grupo de equipos quedarían 151 remanentes, frente a los cuales no hay interés de compra.

Del inventario compuesto (diesel y lubricantes, WPP y dotación, herramientas, llantas, repuestos y consumibles), manifiestan interés en 585, por valor de 2.514 millones de dólares. De esos inventarios quedarían 6.457 ítems remanentes, frente a los cuales manifestaron que no tienen interés alguno.
Frente a otros activos (equipo liviano, infraestructura, mobiliario otros activos y TI), manifestaron interés en 3.261, para lo cual propondrían 882 millones de dólares y quedarían 1.489 ítems remanentes, frente a los cuales no tienen interés.

En cuanto a los predios, manifiestan interés en los 6 que se encuentran ubicados en el pit de explotación y botaderos, que se encuentran sin suelo y sin subsuelo por la explotación de carbón a cielo abierto, que no tienen vocación agrícola, ganadera y silvopastoril, que no pueden ser aprovechados por un tercer para actividades productivas ni para un nuevo proyecto minero. Ofrecen por la totalidad de los 6 predios la suma de 933 mil dólares.

En síntesis, la propuesta informal de PRODECO, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Equipo minero	14.8 millones de dólares
Inventarios y otros activos	3.4 millones de dólares
Predios	900 mil dólares
Total valor por sustitución de la reversión	19.1 millones de dólares

Informan que la entrega del inventario de los remanentes se realizaría tal como están los activos, en especie.

El avalúo del 100% de la totalidad de los activos es de 54 millones de dólares, pero PRODECO solo presentaría una oferta parcial.

PRODECO también propone el siguiente procedimiento para la reversión:

- Elaborar el documento en el que se identifiquen los activos en los que operaría la sustitución de la reversión por pago, con el valor propuesto por PRODECO y la forma de pago.
- A los 15 días calendario siguientes a la recepción de la solicitud de sustitución de la reversión por pago (oferta formal), las partes revisarán conjuntamente las condiciones propuestas para la sustitución de la obligación de reversión por pago del valor equivalente para definir la viabilidad de su aplicación.
- El acuerdo será documentado en un acta de sustitución de la obligación de reversión con las condiciones particulares para su cumplimiento.
- La entrega de los activos se realizaría mediante acta de entrega y reversión el 10 de marzo de 2025 en las minas Calenturitas y La Jagua y la ANM quedaría a cargo de la custodia y mantenimiento de los activos a partir de la suscripción del acta de entrega y reversión.
- La ANM efectuará bajo su propio riesgo y costo el retiro de los activos dentro de los 120 días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de entrega y reversión.
- Agotados los pasos descritos, la ANM expedirá paz y salvo a PRODECO a los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del acta de entrega y reversión.

Informacion publica

El Vicepresidente Administrativo y Financiero indicó que las partes acordaron extender el plazo a 30 de abril de 2025.

Queda pendiente acordar el procedimiento para la transferencia de propiedad y entrega de los bienes en caso de que no se logre la negociación, pues PRODECO manifiesta que no le interesa arrendarlos por cuanto no los necesitan para el cierre.
Se acuerda realizar una visita para validar las condiciones técnicas que permita a CISA tener claridad de qué podrían hacer con los equipos frente a los cuales PRODECO manifestó no tener interés.

Queda también pendiente que el Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, cumpla con el compromiso requerido por el Presidente de la ANM, de presentar la trazabilidad de todo el proceso de reversión de activos para incluirla en el informe que se comprometió a entregar desde octubre y que a la fecha no ha presentado (ver acta de 27 de febrero de 2025).

- El 6 de marzo de 2025, el Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, informó que el 5 de marzo de 2025 entregó el informe de la función delegada a Presidencia, que para esa reunión Presidencia no había revisado, el cual se encontraba incluido dentro del informe de gestión del cargo que entregaba por su renuncia.

  Explicó que el procedimiento inició con la metodología que tardó 1 año y medio por la complejidad del tema y el volumen de equipos, para lo cual se contrató a CISA, que es el experto técnico para este tema; que con el primer análisis de CISA, se determinó una metodología de flujo descontada y que la sustitución de reversión recaería sobre la totalidad de los equipos; que PRODECO manifestó que no le interesaba la totalidad de los activos, por lo cual presentó una oferta parcial no formal.

  La Presidencia solicitó que en la próxima reunión que se tuviera con CISA, se debía establecer un cronograma y una hoja de ruta a seguir para cumplir en el tiempo establecido y la entrega del producto con todos los escenarios, riesgos y análisis costo-beneficio, que le permita a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera adoptar la decisión más favorable para el Estado.

  A pesar de que en reiteradas ocasiones la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería le solicitó al Vicepresidente Administrativo y Financiero, Jaime Mesa, presentar informe por escrito a efectos de realizar el control y vigilancia sobre la función vigilada, solo hasta marzo de 2025, cuando entregó el informe de gestión de su cargo, con ocasión de la renuncia presentada, la Presidencia de la ANM tuvo conocimiento de que para ese momento tampoco se había realizado el análisis de los escenarios para determinar la negociación con PRODECO de los activos, o la venta a terceros o la cesión a título gratuita a CISA, análisis de alternativas y riesgos y la opción que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera considerara la más beneficiosa para el Estado colombiano.

- El 11 de marzo de 2025, la Presidencia de la ANM solicitó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y a CISA replantear la estrategia para abordar la negociación con PRODECO y revisar las diferentes alternativas, identificadas:

  (i) Vender parcialmente a PRODECO
  No se consideraría el 6.9 M de logística que incluye PRODECO frente a los 81 ítems y quedaría un remanente de 144 ítems para revertir.
  Costos determinados por CISA:
  Gastos de mantenimiento por 2 años a cargo del Estado: 6.4 millones de dólares

Informacion publica

Retiro del equipo a cargo del Estado: 29.8 millones de dólares
No se garantiza sostener el valor de negociación al momento de comercializar los activos.

(ii) Vender la totalidad a PRODECO
Riesgos:
Descuento del 26%
Descuento del 45%
Dificultad a la luz del mercado, 54 M de dólares sin incluir costos de logística sería un valor razonable.
Si PRODECO insiste en mantener costos de trabajo 25 M, no sería razonable.
CISA considera que no se debe aplicar el costo país de 8.23

(iii) Otros escenarios: comercializar y/o entrega a título gratuito a CISA.
La Presidencia de la ANM sugiere considerar escenarios alternativos, como comercialización con terceros y auscultarlo con cifras, así como la posibilidad de entregarlo a las entidades territoriales.

Asimismo, el Presidente de la ANM señala que el producto que entrega CISA, debe contemplar todos los escenarios, con cifras y el análisis de riesgo y costo-beneficio, que será el sustento técnico para adoptar la decisión, así como los costos en que incurriría el Estado en cada una de las alternativas, para lo cual se solicita un cronograma y una hoja de ruta para cumplir con el tiempo acordado con PRODECO (30 de abril de 2025).
CISA informa que el producto contratado, con todos los escenarios, análisis de riesgos y costo-beneficio, no está listo y se demoraría más de un mes en elaborar (ver acta de 11 de marzo de 2025).

- El 27 de marzo de 2025, se realizó una reunión con CISA, en la cual manifestaron sobre el interés de compradores en maquinaria amarilla a nivel nacional y que también tendría comercialización el equipo minero a nivel internacional.

  El Presidente de la ANM requirió a CISA presentar la hoja de ruta, con el cronograma, con los riesgos y recomendaciones, para poder adoptar la decisión más conveniente para el patrimonio público. CISA presenta algunos escenarios, pero el Presidente de la ANM solicita que el análisis quede plasmado en el documento que debe entregar como producto, con los diferentes escenarios, riesgos y recomendaciones, incluyendo los costos de mantenimiento (ver acta de 27 de marzo de 2025).

- El 4 de abril de 2025, se realizó una reunión interna en la que se reevaluó el trámite a seguir, por las falencias en la gestión del Vicepresidente Administrativo y Financiero Jaime Mesa y que se pretendían encaminar con la nueva Vicepresidente Administrativa y Financiera encargada, Bibiana Gutiérrez. Parea tal efecto, se acordó que la VAF encargada, enviaría una comunicación a PRODECO en la cual se abordarían los siguientes puntos:

  1. El 30 de abril de 2025 inicia el plazo de 4 meses para recibir los bienes a revertir.
  2. Se requiere que a más tardar el 16 de abril de 2025, PRODECO presente formalmente su interés frente a alguna de estas alternativas:
     - Sustitución de la reversión por pago de la totalidad de los activos valorados por CISA en 107 millones de dólares.
     - Sustitución de la reversión por pago parcial de los activos respecto de los cuales PRODECO informó su interés en documento informal, que según el análisis técnico de CISA valen 22 millones de dólares, sin los lotes.

Informacion publica

Si no se logra acuerdo con PRODECO, operará la reversión e iniciará la fase de comercialización en los términos expuestos por CISA en sus análisis. Asimismo, se debe indicar a PRODECO que adopten las medidas necesarias para que dentro de los 180 días contados a partir del 30 de abril de 2025, ubiquen los bienes a revertir en el lugar que indicará la ANM.
OAJ pone de presente que en la demanda interpuesta por PRODECO, hicieron alusión a la propuesta parcial elevada por 19 millones, por lo que resulta necesario dar una respuesta.
Se deben relacionar todas las reuniones en que CISA haya expuesto los análisis y los escenarios recomendados (ver acta de 4 de abril de 2025).

- El 23 de abril de 2025, la ANM explicó al MME el proceso de reversión de activos adelantado por la entidad desde la liquidación de los contratos a la fecha de la reunión e informó la gestión realizada con ocasión del control de advertencia realizado por la CGR. Se enfatiza que no se ha podido avanzar porque CISA no ha entregado los productos, es decir los escenarios con cifras y debidamente sustentados.

  CISA explica el alcance de los dos contratos celebrados con la ANM, frente al avalúo y el inventario y el celebrado para determinar el valor mínimo razonable del precio por la sustitución de la reversión dentro de los diferentes escenarios, ya sea por cesión a título gratuito, proceso de comercialización con PRODECO y/o con terceros. Dentro de ese marco explicó la metodología BPN aplicada y que la semana pasada PRODECO radicó propuesta parcial formal de compra a la ANM, la cual entrará a evaluar.

  Uno de los escenarios nuevos que propone la ANM es recibir los bienes y transferirlos a título gratuito a CISA para que CISA los venda a PRODECO. Este proceso toma el tiempo de transferencia de los bienes sujetos a registro y luego se transferirían a CISA.

  CISA entregará el producto el 30 de abril de 2025 a efectos de que la ANM pueda adoptar la mejor decisión para el Estado (ver acta de 23 de abril de 2025).

- El 28 de abril de 2025, la VAF encargada presentó a Presidencia los diferentes escenarios que había identificado e informó que solicitó a PRODECO la prórroga del procedimiento, pues procedimiento de entrega de los activos iniciaría, sin prórroga, el 1 de mayo de 2025, sobre la totalidad de los activos.

  Las tareas que la VAF encargada propuso realizar de forma inmediata, son las siguientes:

  1. Verificar en campo los activos que revierten. Para esta actividad CISA debe realizar el acompañamiento con sus profesionales expertos (Alejandra Manrique de VAF ANM revisará el alcance del contrato con CISA). Este trámite se realizaría por hitos (tipo de activos) y se demora aproximadamente 7 meses, teniendo como referencia el tiempo que tardó esa tarea hace un año.
  2. Ya se cuenta con el listado de la totalidad de los activos, clasificados por bienes sujetos a registro y bienes que no están sujetos a registro.
  3. Según los resultados de la visita realizada por Ernesto Castiblanco y Jason Moya (VAF ANM), los equipos mineros no se pueden movilizar, la única forma sería desarmándolos, lo que genera los costos ya identificados por CISA. Se validará esta información con VSC (Claudia Naranjo -geóloga-), a efectos de revisar con CISA el tema para que quede justificado su análisis en el producto que entreguen, en el sentido de que si la ANM quisiera movilizar esos bienes para cederlos a entidades territoriales, por ejemplo, la única forma sería desarmándolos. Asimismo, si fueran transferidos a CISA a título gratuito, en el escenario de donación a entidades territoriales, se incurriría en los costos de desarmado que son los que

Informacion publica

no se reconocen actualmente a PRODECO, por lo que se requiere validar el escenario con CISA y la posibilidad de negociar los deméritos.
4. Los predios tienen un área de reforestación y allí no se podrían ubicar los bienes, salvo que se talara el bosque. Adicionalmente, tienen plan de manejo ambiental a cargo de PRODECO.
5. En el evento de que los bienes reviertan al Estado a partir del 1 de mayo de 2025, inicia el plazo para el recibo de bienes. Una vez suscrita el acta de recibo, ANM asume los costos de mantenimiento, custodia y arrendamiento hasta el traspaso a CISA.

Las actividades a las que se comprometió en esa reunión la VAF encargada fueron las siguientes:

1. Alejandra Manrique (VAF): Averiguar los trámites de registro y traspaso, el paso a paso y el tiempo que normalmente se toma tanto para un bien como para la totalidad de los que revertirían (80 aprox.).
2. Ernesto Castiblanco (VAF): Con fundamento en el tiempo de los trámites de registro y traspaso, calcular los costos de registro, traspaso, mantenimiento, custodia y seguros.
3. Bibiana Gutiérrez (VAF) Enviar propuesta de compra elevada por CNR a Jaime Mesa desde marzo de 2025, sin que hasta ahora se tuviera conocimiento de la misma por parte de Presidencia, a CISA para valoración (ver acta de 28 de abril de 2025).

- El 29 de abril de 2025, se realizó reunión con PRODECO en la cual la Presidencia de la ANM se enteró que dentro del procedimiento de recibo de bienes quedó establecido que la ANM bajo su cuenta, riesgo y costo, retiraría los equipos, es decir, que asumió los costos del desensamble.

  PRODECO informó que algunos activos los destinarían a Cerrejón y los otros los venderían por subasta a terceros y el comprador asumiría los costos, pero los descontaría PRODECO del valor de la venta, precisando que la venta de equipos a terceros toma tiempo, no solo en la negociación, sino en la logística de desensamble y transporte.

  ANM propone prórroga por 3 meses, y que PRODECO asuma los costos durante ese tiempo y PRODECO acepta la prórroga de 3 meses asumiendo los costos, pero advierte que será la última prórroga. Es inamovible este plazo.

  La VAF encargada presenta el cronograma con actividades generales y fechas tentativas, a PRODECO, que sería un anexo de la adenda de la prórroga (ver acta de 29 de abril de 2025).

- El 5 de mayo de 2025, la VAF encargada informa a Presidencia que una vez revisado los productos entregados por CISA, no se encuentra que se haya tenido en cuenta el modelo de negocio de gran minería en Colombia y a nivel mundial.

  Presidencia sugiere requerir a CISA para profundizar en los escenarios propuestos, incluyendo la práctica mercantil en gran minería e incluir los análisis en los productos, o si se mantiene en su posición frente a los costos de logística, sustentar documentalmente el negocio mercantil utilizado. También se requiere incluir los costos de chatarrización. Este ajuste de los productos se requiere para el miércoles a medio día, a más tardar el jueves en la mañana.

  Se acuerda que en la reunión con PRODECO del viernes, si no se cuenta con la información de CISA, se expone lo que encontramos al investigar la práctica comercial, con lo que se podría entrar a negociar y que la VAF encargada debía enviar inmediatamente a CISA, de manera formal, la oferta de compra de los activos elevada por CNR para análisis.

  La VAF encargada y los funcionarios del grupo PIN de la ANM que hubieren trabajado el tema, se comprometieron a informar los funcionarios que exclusiva y permanentemente estarían

Informacion publica

trabajando en este tema, mientras se termina el proceso de reversión de activos de PRODECO (ver acta de 5 de mayo de 2025).

- El 12 de mayo de 2025, la VAF encargada presentó a Presidencia los diferentes escenarios de reversión y concluyó que una vez valorados todos los escenarios y con fundamento en los flujos de caja, la mejor posición para el Estado colombiano era vender la totalidad de los bienes a PRODECO, dado que ni la ANM ni CISA contaban con recursos para asumir los costos de la reversión. Con sustento en lo anterior, se comprometió a preparar la información para solicitar a CISA incluir las variables que no ha contemplado en su análisis (costos de desensamble y mantenimiento y práctica mercantil) para que ajuste el producto final a los resultados de ese estudio para determinar el precio mínimo por todos los activos y, con base en ello, preparar una contraoferta a PRODECO para el viernes siguiente (ver acta de 12 de mayo de 2025).

- El 19 de mayo de 2025, la VAF encargada informó mediante comunicación que se anexa, que CISA no ajustaría el producto, por lo cual se acordó la necesidad de responder la carta enviada dentro del marco de los aspectos contractuales, a efectos de exigir el cumplimiento del producto con las variables requeridas (costos de desensamble, de mantenimiento y práctica comercial) y se acordó que la VAF encargada generaría una reunión con la CGR para informar los avances y dificultades, dentro del marco del control de advertencia (ver acta de 19 de mayo de 2025).

- El 22 de mayo de 2025, el Presidente de la ANM expuso su preocupación a la VAF encargada porque había transcurrido un mes desde la última prórroga con PRODECO y a la fecha no se veían los avances, sino que por el contrario, se evidenciaba la falta de claridad con CISA frente a la reversión de activos que en este caso se presenta no para la continuidad de la operación, sino para la venta de los activos. Recomendó una reunión virtual el jueves 22 de mayo de 2025 para convocar a CISA a una reunión presencial, que tiene como propósito explicarles la necesidad de inclusión de las variables de los costos y la naturaleza de la reversión en el caso concreto. Adicionalmente para recordar que la ANM asumió los costos de desensamble en los anexos de las actas de liquidación (procedimiento de reversión). Desde Presidencia también se advierte que es importante que la ANM identifique los equipos que PRODECO va a utilizar para el cierre ambiental de la mina, porque respecto de esos equipos no habría lugar a reconocer costos de desensamble.

  Según los análisis internos de la VAF, se observa que la mejor opción es vender todo a PRODECO, pero la Vicepresidenta Administrativa y Financiera encargada precisa que a PRODECO se presentarán contraofertas tanto por la oferta parcial, como por la total.

EVALUACIÓN ANALISIS DE ESCENARIOS DE REVERSIÓN

A la fecha la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra verificando analizando y documentando los siguientes escenarios:

- Aplicación artículo 357 propuesta total de Prodeco
- Aplicación artículo 357 propuesta parcial de Prodeco
- Recibo real y material de activos (Aplicación – Procedimiento para Formalizar la entrega material de los activos objeto de reversión derivados de los contratos mineros liquidados)
- Reversión a Central de Inversiones - CISA, Transferencia a título gratuito art 238 PND.

Escenario: Aplicación del Artículo 357 del código de Minas (...) por una parte de estos. En caso de que sea por el total se genera un ingreso para el Estado.

Informacion publica

CONCEPTO	VALOR
COSTOS USD VARIABLES	393.526
COSTOS INCURRIDOS POR UNA SOLA VEZ USD	5.702.716
TOTAL	**6.096.242**

Escenario: Recibo real y material de activos. Se propone tomar en arrendamiento los dos patios y generar espacio adicional para trasladar los motores, las bombas y los contenedores. Arrendar el espacio en el cual se encuentra el inventario (repuestos) totalidad de los activos que revierten.

CONCEPTO	VALOR
COSTOS USD VARIABLES	563.346
COSTOS INCURRIDOS POR UNA SOLA VEZ USD	5.702.716
TOTAL	**6.266.062**

Escenario: Recibo real y material de activos. Se propone trasladar los equipos mineros que se encuentran en la mina La Jagua a uno de los predios que revierten que se encuentran en la misma mina, generar el espacio para los motores, bombas y contenedores que se encuentran en la mina. Arrendar el espacio en el cual se encuentra el inventario (repuestos) y arrendar el patio en la mina Calenturitas donde se encuentran los equipos mineros que revierte, totalidad de los activos objeto de reversión.

CONCEPTO	VALOR
COSTOS USD VARIABLES	563.346
COSTOS INCURRIDOS POR UNA SOLA VEZ USD	5.825.716
TOTAL	**6.389.062**

Escenario: Recibo real y material de activos. En relación con los costos de arrendamientos se propone realizar el cruce del valor de los arrendamientos de los dos patios y las dos bodegas contra los arrendamientos de los predios objeto de reversión.

CONCEPTO	VALOR
COSTOS USD VARIABLES	468.713
COSTOS INCURRIDOS POR UNA SOLA VEZ USD	5.702.716
TOTAL	**6.171.429**

Escenario: Recibo real y material de activos. Los costos que asume la ANM por el periodo que transcurra desde el momento que reciba los activos por parte de PRODECO y los Transfiera a CISA.

CONCEPTO	VALOR POR 1 MES
COSTOS USD VARIABLES	563.346

Informacion publica

CONCEPTO	VALOR POR 1 MES
COSTOS INCURRIDOS POR UNA SOLA VEZ USD	5.702.716
TOTAL	**6.266.062**

Presidencia sugiere contemplar y planear la cesión de los activos a título gratuito a CISA con fundamento en PND y generar una reunión con el Contralor Delegado del sector Minas y Energía, a efectos de informar la gestión de la VAF dentro del marco del control de advertencia. Asimismo, el Presidente manifiesta su intención de liderar la reunión virtual con CISA, pero la Vicepresidenta Administrativa y Financiera encargada recuerda que se trata de una función delegada en el área que dirige y que ella va a ser quien se encargue de firmar y por lo tanto, considera que no puede adoptar decisiones desinformadas, por lo que continuará liderando el proceso de reversión de activos.
En esa medida, se concluyó que la Presidencia continuaría realizando control a la función delegada (ver acta de 22 de mayo de 2025).

- Mediante memorando 20251003957683 del 28 de mayo de 2025, el Presidente de la ANM le solicitó a la VAF encargada, Bibiana Gutiérrez, en ejercicio del control de la función de reversión de activos delegada, que presentara informe, particularmente respondiendo los siguientes interrogantes, a más tardar el 10 de junio de 2025:
  1. Enviar el cronograma de actividades para definir sobre la reversión de activos dentro del margen de tiempo de tres meses acordado con PRODECO, indicando las acciones realizadas a la fecha y aquellas que se encuentran pendientes.
  2. Escenarios previstos en la gestión integral del proceso de reversión y estrategia a ejecutar en cada uno de ellos, incorporando el análisis costo-beneficio de cada supuesto, así como la hoja de ruta a seguir para su materialización.
  3. Gestión realizada en virtud de la función delegada y asignada, desde la última prórroga de del plazo acordado con PRODECO de 3 meses, a la fecha (ver memorando).

<u>Recomendaciones</u>

- Requerir a CISA para que incluya las variables de costos de desensamble y mantenimiento, así como la práctica mercantil dentro del producto. Lo anterior, por cuanto en este caso no continuará la operación y por lo tanto, es más costoso mantener los activos para el Estado, sin utilidad alguna, dada su destinación exclusiva a la gran minería.

- Requerir a la Vicepresidente Administrativa y Financiera encargada presentar la alternativa más conveniente para el Estado colombiano, según los análisis financieros y jurídicos realizados sobre el tema, antes del vencimiento del plazo para recibir los activos, que <u>vence el 30 de julio de 2025 fecha a partir de la cual la ANM asume todos los costos de mantenimiento, custodia y vigilancia de todos los activos objeto de reversión, así como de arrendamiento</u>.

- Responder las ofertas de compra elevadas tanto por PRODECO (total y parcial) como por CNR (parcial).

<u>ALERTA DE RIESGO FISCAL ALTA</u>: EL 30 DE JULIO VENCE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y RECIBO DE LOS ACTIVOS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA ANM ASUME TODOS LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO, CUSTODIA, VIGILANCIA Y ARRENDAMIENTO DE LOS ACTIVOS, POR LO QUE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEBE ADOPTAR LA DECISIÓN ANTES DE ESA FECHA, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE CISA Y DE SUS PROPIOS ESTUDIOS.

Informacion publica

2.2.2. Indicador Plan Nacional de Desarrollo (PND)

El Grupo de Promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero de la ANM es el encargado de gestionar el indicador de segundo nivel ID 169 “Nuevas áreas asignadas para el aprovechamiento de minerales estratégicos” el cual es reportado por medio del sistema SINERGIA del PND 2022-2026 potencia mundial de la vida.

Este grupo misional de la ANM, es el encargado también de actualizar el documento de minerales estratégicos, delimitar y declarar áreas estratégicas mineras, hacer el lanzamiento de los procesos de selección objetiva para la asignación de estas áreas. Posterior a este proceso la Vicepresidencia de contratación y titulación de la ANM, es la encargada de evaluar las solicitudes de habilitación de los oferentes y notificar su respuesta, así como evaluar las propuestas y notificar sus resultados.

Por su parte en las áreas de reserva para áreas estratégicas mineras para formalización el grupo misional de promoción se encargada de identificar a los mineros tradicionales o de pequeña escala, evaluar su anterioridad a la ZRP y acompañar el proceso de solicitud de los contratos de concesión con requisitos diferenciales, para la evaluación de la propuesta por parte de Vicepresidencia de contratación y titulación.

Este último paso de asignación depende directamente de terceros oferentes o de que los mineros cumplan con los requisitos establecidos para que se apruebe un contrato de concesión con requisitos diferenciales, por lo anterior es la fase más crítica y la que se ha manifestado no es estricta competencia de la ANM, sin embargo, a continuación se exponen las distintas acciones que ha realizado las distintas dependencias de la ANM, para cumplir con el indicador SINERGIA que hoy a pesar de los esfuerzos se encuentra en 0.

Priorización de Acciones para el Cumplimiento de la Meta

Cobre

Como se indicó anteriormente, desde finales de 2024, la ANM, en colaboración con el IGF, están llevando a cabo reuniones de análisis y revisión de los TdR para los minerales de cobre y polimetálicos. Esta colaboración tiene como objetivo mejorar diversos aspectos clave de los procesos de selección objetiva para las AEM, tales como la modelación de contraprestaciones económicas adicionales, la creación de incentivos a la inversión privada, y la implementación de planes de cierre minero, garantizando así una explotación más sostenible y responsable de estos recursos.

Fosfatos

- Promover el número de empresas habilitadas para presentar ofertas, mediante acciones de acompañamiento a los inversionistas interesados.
- Realizar actividades en los territorios en los que no ha sido posible lograr la concertación de las áreas mejorando la participación de las comunidades y la comunicación de proyectos de impacto para el desarrollo económico de la región a partir de áreas Estratégicas Mineras que promoverán el desarrollo de industrias en su región.

Áreas de Reserva para Formalización- ARF

A partir de que se surta el proceso de notificación mediante Auto a 15 mineros que se encuentran en las 3 ARF en el municipio de Buriticá, Antioquia, se iniciará el proceso de asignación por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, esperando que en un plazo de hasta 90 días esta población minera pueda acceder a los contratos de concesión con requisitos diferenciales, de acuerdo con la ley 2250 de 2022.

En paralelo el equipo de promoción desarrolla visitas en los municipios de Caracolí y San Roque en el departamento de Antioquia que finalizarán en la primera semana de junio y donde a partir de estas se iniciarán nuevos procesos de ARF en AEM ubicadas en estos municipios. Además de lo anterior, se adelantarán en el mes de junio reuniones con alcaldes de los municipios de Peque, Santa fe de

Informacion publica

Antioquia y Puerto Berrío, para culminar la identificación de mineros pequeños y ancestrales en AEM delimitadas y declaradas con alto potencial para Oro, Cobre y polimetálicos y se adelantarán todos los procesos de ARF que sean identificados.

Por último, se resalta el trabajo adelantado en los municipios de La Paz y San Diego en el departamento del Cesar donde se ubican 4 AEM con alto potencial para Cobre, Oro y polimetálicos realizadas en el mes de abril y donde en validación con las autoridades municipales se pudo establecer que no hay presencia de pequeños mineros y/o tradicionales, agotando la consulta que ya se había realizado al MinEnergía y a las bases de datos de la ANM.

Como puede observarse, la ANM viene adelantando una debida diligencia en relación con las diferentes actividades requeridas para la delimitación y declaración de las AEM, y su posterior oferta a través de procesos de selección objetiva, con el fin de dar cumplimiento a la meta del indicador SINERGIA sobre "*Nuevas áreas asignadas para aprovechamiento de minerales estratégicos*".

Restricciones Presentadas para Gestionar el Indicador

La asignación de AEM demanda un flujo de etapas simultáneas y/o consecutivas que se han venido adelantando por la entidad. Sin embargo, dentro de las causas principales de incumplimiento en los avances se enuncian las siguientes:

- **Nuevos informes con alto potencial mineral para elaborar conceptos técnicos que recomienden delimitar y declarar AEM y/o ARF**

El Servicio Geológico Colombiano (SGC) entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía), por disposición del Decreto 4131 de 2011[1] en su artículo 4 tiene dentro de sus funciones entre otras las de "*2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 4. Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo al avance de la cartografía nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. (…) 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros. (…)*".

Para el desarrollo de estas funciones de orden legal, dentro de su estructura interna el SGC cuenta con la Dirección de Recursos Minerales que tiene a cargo entre otras funciones las de *"(1) Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos de investigación de recursos minerales, en concordancia con los requerimientos de la Agencia Nacional Minera (ANM). 2. Dirigir y realizar el inventario, la identificación y la caracterización de las zonas potenciales para la acumulación de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano SGC. 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano" (...).*

En este sentido, la Dirección de Recursos Minerales del SGC, en desarrollo de sus funciones aporta el conocimiento geológico, geoquímico, geofísico y metalogénico que permita identificar zonas con potencial mineral, diagnosticar, evaluar y categorizar el potencial existente para minerales estratégicos en las áreas reservadas por la autoridad minera nacional y así apoyar técnica y científicamente con actividades para desarrollar el potencial de recursos del subsuelo de Colombia, insumos indispensables para la delimitación y declaración de las AEM por parte de la Agencia.

[1] Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).

Informacion publica

Es así como, en cumplimiento de sus funciones legales entre las dos entidades se establecieron planes de trabajo para el diagnóstico y evaluación del potencial mineral de las áreas priorizadas por la ANM, para realizar las actividades de delimitación y declaración de las áreas estratégicas.

A la fecha se encuentran pendientes por entregar por parte del SGC los siguientes informes de evaluación del potencial mineral:

VIGENCIA	INFORMES PENDIENTES
2023	● Chaparral II (Tolima) - ZRP 611, 624, 625, 650, 691, 727 y 729 ● Supía-Pácora (Caldas) - ZRP 528 y 530 ● Elaboración informe diagnóstico para 18 áreas de interés en los Departamentos de Cauca - Putumayo
2024	● California – Suratá (Santander) - ZRP 733, 734 y 73

En desarrollo de los principios de coordinación y colaboración armónica entre entidades, y con el fin de impulsar la elaboración de las evaluaciones de potencial mineral, es importante resaltar que en la vigencia 2024 se apropiaron recursos para suscribir el Convenio Interadministrativo ANM-003-2024 entre la ANM y el SGC vigente hasta el 31 de julio de 2025, que tiene como objeto "*Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de estudios geo-científicos que contribuyan con la identificación y diagnóstico de áreas con potencial para minerales estratégicos, evaluaciones del potencial mineral existente en áreas reservadas por la ANM y profundización de la evaluación del potencial, para los procesos de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras AEM*", con el fin de obtener los informes de evaluación de potencial mineral de las áreas estratégicas priorizadas por la Agencia.

A la fecha, la ANM se encuentra a la espera de la entrega de los siguientes informes de evaluación del potencial mineral:

VIGENCIA	INFORMES PENDIENTES
2024	● El Bagre – Zaragoza (Antioquia) – ZRP 753 a 759 ● Nechí – Caucasia (Antioquia) – ZRP 747-752, 743-746 y 760 ● Maceo II (Antioquia) – ZRP 701, 702, 761 y 768 ● Rioblanco – Planadas (Tolima) – ZRP 721

- **Desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la ANM como autoridad nacional y alcaldías locales**

La concertación con las autoridades municipales ha sido un proceso complejo debido a las múltiples responsabilidades que estas enfrentan en sus territorios, lo que genera que la disponibilidad de agenda sea limitada, dificultando en algunos casos la programación de reuniones de coordinación para el desarrollo de jornadas de diálogo, las cuales se adelantan directamente en los territorios. Adicionalmente, es importante resaltar, que existen sectores de la comunidad que han manifestado su resistencia a las actividades mineras en sus territorios, lo que ha derivado en obstáculos para adelantar algunas concertaciones, difiriendo en el tiempo la delimitación y declaración de las áreas.

Concertaciones con Autoridad Municipal 2024

No. Bloque AEM - ARF	Municipio	Departamento	Inicio de Concertación -Acercamiento con Autoridad Municipal	Jornada de Diálogo y participación con comunidades	Concertación con autoridad municipal
41	Rioblanco	Tolima	Noviembre 22 / 2024	Diciembre 6 / 2024	No concertado. Resistencia de la comunidad a la actividad minera

Informacion publica

No. Bloque AEM - ARF	Municipio	Departamento	Inicio de Concertación -Acercamiento con Autoridad Municipal	Jornada de Diálogo y participación con comunidades	Concertación con autoridad municipal
9	Siachoque	Boyacá	Junio 4 / 2024	Julio 13 / 2024	No concertado. Resistencia de la comunidad a la actividad minera

* Pendiente jornada de diálogo y participación con comunidades. Actualmente el proceso de coordinación con la alcaldía municipal.

La no realización de las concertaciones en los municipios de Rioblanco en el departamento del Tolima y Siachoque en el departamento de Boyacá fue la resistencia de las comunidades al desarrollo de la actividad minera, lo que llevó a los representantes legales de estos municipios a no suscribir actas que desarrollen los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Lo anterior, ha impedido continuar con el proceso de declaratoria y asignación de las AEM 9 y 41, respectivamente.

Cabe resaltar, que la Agencia realizó acercamientos previos con los alcaldes municipales, convocatorias públicas a la comunidad para la asistencia a las jornadas y con posterioridad expuso a la comunidad en general, toda la información técnica pertinente, enfatizando que los polígonos ubicados en estos municipios no se superponen con determinantes ambientales dentro de estas áreas, tampoco procede consulta previa por no existir comunidades étnicas en esas áreas y se enfatizó, que se adelantarán procesos para validar la existencia de pequeños mineros y/o mineros tradicionales, con el fin de darle cumplimiento a la normativa vigente. Así mismo, se expusieron las ventajas para el desarrollo económico del municipio y los posibles desarrollos de encadenamientos productivos, alrededor de los proyectos, generación de empleo, regalías para los municipios y el país, entre otros.

Adicionalmente, para las zonas ubicadas en los municipios de Ramiriquí, Ciénaga, Turmequé, Siachoque, Soracá y Viracachá, la Agencia realizó acercamientos con la Gobernación de Boyacá en febrero de 2025 con el objetivo de contar con su acompañamiento para fortalecer la socialización con las comunidades y autoridades locales de estos municipios y generar confianza sobre los beneficios de explotaciones técnicas, social y ambientalmente responsables, con lo que se espera lograr la concertación necesaria para la delimitación y declaración correspondiente.

Asimismo, el 12 de marzo de 2025 la ANM se reunió con la Secretaria de Minas de la Gobernación de Boyacá y sus delegados, allí la Gobernación manifestó la intención de adelantar un estudio de prefactibilidad para una planta de fertilizantes con base en la roca fosfórica, para esto se apoyaron del estudio técnico realizado por el Grupo de Promoción[2] y se puso a consideración realizar nuevos talleres con las autoridades locales y los actores para poder avanzar en la concertación de las AEM para roca fosfórica que se tienen en este departamento, atando así la oferta minera al desarrollo industrial.

[2] El documento resalta la importancia de la roca fosfórica en el país, ya que este mineral estratégico (Resolución No. 1006 de 2023) se utiliza como base para la elaboración de fertilizantes que contienen fósforo, elemento que es uno de los tres principales macronutrientes que necesitan los cultivos para su crecimiento y, por lo tanto, es esencial para la oferta de alimentos en el país. En consecuencia, este estudio responde a lo expuesto en los lineamientos de las bases del PND 2022–2026 frente a la necesidad de garantizar la soberanía alimentaria en Colombia.

El documento "*Fosfatos en Colombia, retos y oportunidades*" contiene una caracterización de la explotación de fosfatos en el país; un análisis de mercado internacionales de roca fosfórica y fertilizantes, haciendo referencia a la oferta, demanda y los precios, así como al mercado nacional. Además, se realizó un estudio de los principales procesos tecnológicos para el beneficio de la roca fosfórica en aras de producir fertilizantes más complejos. Finalmente, incluye una caracterización de la cadena de valor de las industrias de fertilizantes en Colombia.

Todo lo anterior, se complementó y ajustó con las conclusiones obtenidas de mesas de trabajo con empresarios y grupos de interés del sector, lo que permitió recoger insumos clave sobre la industria, con el fin posicionar a los fosfatos como insumo estratégico para el desarrollo agrario del país.

Por último, es de resaltar que el análisis realizado en el documento, así como las mesas de trabajo y socializaciones adelantadas, sirvieron como insumo en el proceso de estructuración de los TdR para la adjudicación de AEM de fosfatos y lanzamiento de la ronda minera.

Consultar enlace de documento de fosfatos: https://mineriaencolombia.anm.gov.co/sites/default/files/docupromocion/Fosfatos%20en%20Colombia_%20retos%20y%20oportunidades.pdf

Informacion publica

Finalmente, la Agencia se encuentra en proceso de implementación de la metodología del marco lógico durante el desarrollo de las jornadas de socialización con las comunidades. El fin de la metodología es lograr optimizar la comunicación con las autoridades locales e invitar a la comunidad a conocer y participar de los modelos de formalización dispuestos por el gobierno nacional para los pequeños mineros y el fortalecimiento de una minería sostenible y que apoye el desarrollo local. En el caso de identificar problemáticas no concertadas se establecerán los puntos de discrepancia.

- **Elaboración del procedimiento para la identificación de mineros tradicionales y pequeños mineros para la adjudicación de ARF**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022[3], la Autoridad Minera Nacional, previo a la delimitación de Áreas de Reserva Estratégica Minera, deberá validar la presencia de mineros tradicionales y pequeños mineros en las zonas de reserva con potencial e identificar si la actividad de dichos mineros es desarrollada con anterioridad a la reserva de estas zonas. Lo anterior, con el fin de delimitar áreas proporcionales en las cuales están ubicados mineros tradicionales y/o pequeños mineros como ARF, generando igualmente estrategias de divulgación con dicha población y atendiendo lo establecido por la normatividad sobre el particular.

Es así como fue necesario la generación de un nuevo procedimiento que tenga en cuenta, la información proveniente de fuentes oficiales de información y las generadas por la ANM, para la validación de la presencia de mineros que tendrán la facultad de presentar propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales como lo establece la norma (Ley 2250 de 2022), la realización de convocatorias, la verificación de esta información en campo, talleres informativos con la comunidad, entre otros, imponiendo actividades nuevas y adicionales a cargo de la agencia.

Lo anterior, ha implicado que la delimitación y declaratoria de Áreas de Reserva Estratégica Minera deba agotar estas instancias de verificación y, por lo tanto, han incrementado los plazos en por lo menos 4 a 5 meses más de lo previsto para este procedimiento.

- **Ausencia de habilitados y presentación de ofertas Ronda Fosfatos**

Como resultado del lanzamiento de la Ronda de Fosfatos el 10 de diciembre de 2024, el Grupo de Contratación Minera de la ANM, informó que, con corte al 19 de mayo de 2025:
"Se recibieron 4 solicitudes de habilitación de las cuales 1, la sociedad "Empresa de Fosfatos del Huila S.A." cumplió los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 695 del 8 de octubre 2024 HABILITACION TIPO A, a la cual se emitió la Resolución No. 03 del 8 de enero del 2025, esto de conformidad con la solicitud de habilitación presentada. Sin embargo, las otras 3 solicitudes no cumplieron los requisitos conforme a la mencionada Resolución. La información se consigna en la siguiente tabla:

Solicitante	Habilitado (SI / No)	Tipo de Habilitación	Acto Administrativo	Estado
EMPRESA DE FOSTATOS DEL HUILA S.A	SI	A	Resolución No. 03 del 8/ENE/2025	Habilitado en Anna Minería para realizar ofertas o contraofertas en la ronda vigente.
MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S.	NO	N/A	RES-200-333 del 09/ENE/2025	CONSTANCIA DE EJECUTORIA GGDN-2025-CE-0317 del 10 DE FEBRERO DE 2025.
COBRES DEL CESAR S.A.S.	NO	N/A	RES-200-334 del 09/ENE/2025	CONSTANCIA DE EJECUTORIA GGDN-2025-CE-0316, del 10 DE FEBRERO DE 2025
FRONTIER MATERIALS S.A.S.	NO	N/A	RES-200-332 del 09/ENE/2 025	CONSTANCIA DE EJECUTORIA GGDN-2025-CE-0318, del 10 DE FEBRERO DE 2025

*Fuente Grupo de Contratación Minera de la ANM. 4-abril-2025

[3] Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de Legalización y Formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.

Informacion publica

En lo que va corrido de la vigencia 2025, se habilitó un nuevo proponente de acuerdo con la información del Grupo de Contratación Minera de la VCT, información que se consigna en la siguiente tabla:

Solicitante	Habilitado (SI / No)	Tipo de Habilitación	Acto Administrativo	Estado
MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S.	N/A	A Restringida	N/A	La sociedad solicitante Minerales y Procesados del Huila S.A.S, cumple con los requisitos para ser habilitado en tipología A Restringida y se encuentra en proceso de notificación al interesado.

*Fuente Grupo de Contratación Minera de la ANM. 19-mayo-2025

Teniendo en cuenta lo anterior, con corte al 4 de abril de 2025 no se cuentan con ofertas o contraofertas dentro de la Ronda Minera de Fosfatos, puesto que, si bien se cuenta con un participante habilitado "E*mpresa de Fosfatos del Huila S.A.*", como se evidenció anteriormente, este no ha realizado ninguna oferta. Reiterando que este paso, depende de la voluntad de los oferentes para presentar ofertas y se lleguen a una posterior adjudicación, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos solicitados.

2.2.3. Iniciativas sectoriales para la protección de territorios - Áreas de Reserva Natural Temporal y Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPAs)

Las áreas de reserva de recursos naturales temporales fueron establecidas por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1374 de 2013[4], desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 705 del 2013, modificada a su vez por la Resolución 761 del mismo año.

El artículo 1º del Decreto 1374 de 2013, estableció lo siguiente: "*ARTÍCULO 1o. IDENTIFICACIÓN DE RESERVAS DE RECURSOS NATURALES DE MANERA TEMPORAL. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con fundamento en estudios disponibles, señalará mediante acto administrativo debidamente motivado y dentro del mes siguiente a la expedición del presente decreto, las áreas que se reservarán temporalmente; las cuales podrán culminar con la declaración definitiva de áreas excluibles de la minería, según lo determinan el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y la Ley 1450 de 2011.La autoridad minera no podrá otorgar nuevos títulos respecto de estas reservas temporales. (…)*".

En este sentido, cuatro ZRP ubicadas en el departamento de Santander fueron incluídas en esta reserva, debido a la Resolución 0221 de 2025 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se declara una Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal en el costado occidental del macizo de Santurbán en jurisdicción de los municipios de Suratá, Matanza, California, Vetas, Charta, Tona y Bucaramanga del departamento de Santander y se toman otras determinaciones*".

El artículo tres de la mencionada resolución, establece que: *Mientras esté vigente la zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal que se declara en el presente acto administrativo, las autoridades mineras y ambientales competentes, en virtud del principio de precaución, no podrán otorgar nuevas concesiones mineras, contratos especiales de exploración y explotación ni cualquier otro tipo de contrato sujeto a regímenes especiales, así como nuevos permisos o licencias ambientales para la exploración o explotación de minerales*.

Lo anterior se convirtió en una limitación para continuar con los procesos de delimitación, declaración y asignación de áreas por parte de la ANM en los municipios de Suratá, California y Vetas, en los que se tenía 4 ZRP a saber, 733 (Surata-California), 734 (California-Vetas), 735 (California) y 736 (California-Vetas).

[4] Por el cual se establecen parámetros para el señalamiento de unas reservas de recursos naturales de manera temporal y se dictan otras disposiciones.

Informacion publica

- **Superposiciones sobrevinientes con APPAs**

En la reglamentación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) del sur de La Guajira por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra que la Resolución 000161 de 2024 establece en su artículo 3° la zonificación y régimen de usos y señala explícitamente como prohibida la minería, junto con el comercio y la industria.

La Sentencia SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional exige procesos de coordinación, participación ciudadana y concurrencia entre Nación y territorio antes de restringir usos mineros; sin embargo, la imposición de determinantes por parte de algunas entidades gubernamentales del orden nacional, sin cumplir con estos procesos, genera conflictos entre el principio de Estado unitario y la autonomía territorial.

Las APPA delimitadas mediante la Resolución 000161 de 2024 presentan superposición con el Bloque AEM 5 del 43,57%; sin embargo, dicha superposición no se presenta únicamente sobre una zona de ese polígono, sino dispersa por buena parte del mismo, lo que haría inviable desde el punto de vista técnico un eventual proyecto minero en el Bloque, teniendo en cuenta la prohibición establecida para la actividad minera.

Mediante la Resolución VPPF 034 del 29 de marzo de 2021, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero delimitó y declaró como Área de Reserva Estratégica Minera para minerales estratégicos de Cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, un área total de 892,7058 hectáreas contenidas en un bloque o polígono identificado como Bloque AEM 5.

Dicha resolución puede ser consultada en el Diario Oficial 51.632 del 30 de marzo de 2021 con todos sus anexos, a saber: Listado de las celdas dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM - Anna Minería que están contenidas en la alinderación del bloque objeto de delimitación y declaratoria como Área de Reserva Estratégica Minera; Informe de Caracterización del Territorio No. 003 Zona Perijá Norte (Bloques ZRP 315-1 y 321) de fecha 11 de marzo de 2021, elaborado por el equipo de caracterización del Grupo de Promoción; concepto técnico VPPF No. 002 de fecha 2 de diciembre de 2019, elaborado por el equipo técnico del Grupo de Promoción; Resolución ST – 0321 de fecha 12 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior; Acta de Fortalecimiento de Coordinación y Concurrencia de fecha 10 de julio de 2020, firmada por el Alcalde del municipio de Urumita y funcionarios de la Agencia Nacional de Minería; Acta de Fortalecimiento de Coordinación y Concurrencia de fecha 13 de noviembre de 2020, firmada por el Alcalde del municipio de La Jagua del Pilar y funcionarios de la Agencia Nacional de Minería; certificado de Área Libre ANM-CAL-0096-21, expedido el 25 de marzo de 2021 por la Gerente de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería.

Como se evidencia, para la delimitación y declaración de este bloque, ya se había logrado acreditar la totalidad de los requisitos establecidos por la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, pero la prohibición que sobrevino con la expedición de la Resolución 000161 de 2024 no permite su asignación.

Un camino similar al del Bloque AEM 5 se ha venido recorriendo de forma rigurosa en relación con la Zona Reservada Con Potencial Bloque ZRP 416 de la Resolución VPPF 183 de 15 de septiembre de 2021, acto administrativo que se puede consultar con sus anexos en el Diario Oficial Diario Oficial N° 51.800 del 17 de septiembre de 2021. El Bloque ZRP 416 constituye la base preliminar para la delimitación de las Áreas de Reserva Estratégica Minera que se han identificado preliminarmente como AEM 14 y 25, cuyo proceso de delimitación y declaración como Áreas de Reserva Estratégica Minera ya se encontraba en fase avanzada; sin embargo, esto se ha visto truncado por la reciente delimitación de las APPAs mediante la Resolución 000161 de 2024.

Esto ha motivado a la ANM a convocar varias mesas de trabajo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en las que se han puesto de presente los esfuerzos realizados para la delimitación y declaración de esas Áreas Estratégicas Mineras, con el fin de que se modere el alcance de las resoluciones futuras de APPAs, pero también

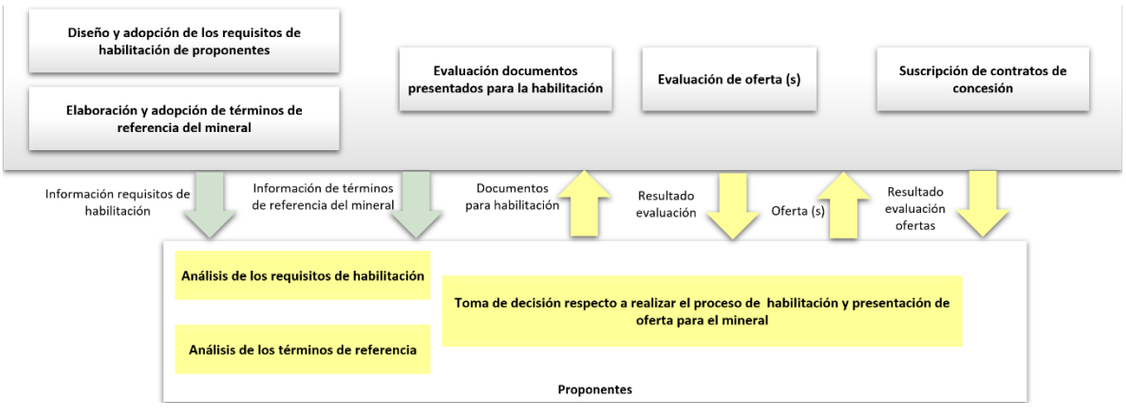
Informacion publica

de las prohibiciones establecidas en la Resolución 000161 de 2024; sin embargo, pese a haber prometido la revisión del tema, hasta ahora dichas entidades siguen sin modificar la resolución mencionada.

La prohibición de la actividad minera en esos polígonos pone en riesgo el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo de Áreas Estratégicas Mineras adjudicadas para el cuatrienio, pues, se cuenta con dichas áreas para llegar a esa meta. Llegar al punto de avance que se ha logrado respecto de los bloques AEM 5 y de los bloques AEM 14 y 25 (estos últimos identificados así de forma preliminar), no es fácil, pues supone un esfuerzo interinstitucional de muchos años.

Finalmente, es necesario reiterar que la asignación final de AEM, culmina con la apertura y oferta del proceso de selección objetiva (ronda minera), sin embargo, la asignación de las AEM, entendida como la adjudicación de un contrato especial de exploración y explotación sobre algunas AEM, no está completamente bajo control de la autoridad minera, toda vez que sobre la misma pueden tener una incidencia determinante factores externos propios de cualquier proceso de selección con pluralidad de oferentes como el interés que despierte el mineral ofertado por su ciclo económico, (demanda, precios nacionales e internacionales, costos de producción, seguridad), capacidad (jurídica, económica, social) de los interesados en la adjudicación de las áreas, perfeccionamiento de los contratos, situaciones de hecho o de derecho sobrevinientes que afecten directamente el núcleo esencial de los TdR, inseguridad social, determinantes ambientales, entre otros.

Para ilustrar lo anteriormente descrito para la etapa de selección objetiva, a continuación, se muestra un flujograma en el que se identifican de manera general las actividades que representan mayor incertidumbre y que no se encuentra bajo control de la ANM:



2.2.4. Renovación contrato mineros el Roble - Departamento de Chocó

El día 01 de julio de 1987, el Ministerio de Minas y Energía y la sociedad El Roble Exploración y Explotación S.A. (EERESA), firman Contrato de Concesión que se encuentra contenido y solemnizado en la Escritura Pública No. 1723 de la Notaría Octava (08) de Circulo de Bogotá D.C. y aclarada mediante la Escritura Pública No. 2062 de 29 de julio de 1987, para la exploración técnica de un yacimiento de sulfuros polimetálicos con un volumen mínimo anual de cuarenta y ocho mil (48.000) toneladas, por una duración de treinta (30) años, contados a partir de la finalización de¡ periodo de Montaje, periodo que finalizó el 17 de agosto de 1990, por lo que la etapa de Explotación inició a partir de¡ 18 de agosto de 1990. Dicho Contrato fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de marzo de 1990.

Al respecto es de señalar que por regla general la normativa aplicar en cuanto a la norma que rige los contratos es el artículo 38 de la Ley 153 de 1887 que prescribe:

"En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración".

En este mismo sentido, el legislador señaló en los artículos 350 de la Ley 685 de 2001, del actual Código de Minas – Ley 685 de 2001 lo siguiente:

Informacion publica

> *"Artículo 350. Condiciones y términos. Las condiciones, términos y obligaciones consagrados en las leyes anteriores para los beneficiarios de títulos mineros perfeccionados o consolidados, serán cumplidos conforme a dichas leyes."*

Así las cosas, el Contrato de Concesión No. 9319 fue otorgado conforme al Decreto 2477 de 1986, como se estableció en la cláusula segunda[5] del contrato, está norma dispuso:

> *"ARTÍCULO 78. Al concesionario que hubiere cumplido con todas sus obligaciones, podrá el Gobierno otorgarle nuevamente en concesión el derecho a explotar en la misma zona el mineral objeto de su contrato, si dicho concesionario así lo solicita con un año de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo y se somete a las normas legales y reglamentarias vigentes en tal época. En este caso el Gobierno podrá acordar la forma y condiciones en que el concesionario pueda adquirir o usar los bienes muebles o inmuebles que hayan sido materia de reversión por razón del contrato primitivo".*

Con fundamento a lo anterior, por medio de comunicación No. 20205501000387 2 del 22 de enero de 2020, la sociedad MINERA EL ROBLE S.A. – MINER S.A. solicito formalmente "que en aplicación del artículo 78 del Decreto 2477 de 1986, le sea otorgado a la Compañía un nuevo Contrato de Concesión Minera", cumpliendo así el titular minero con la oportunidad en la presentación de la solicitud para el nuevo contrato de concesión.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la Resolución Nos. 363 del 30 de junio de 2021, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera emitió el Auto No. VSC-032 del 04 de marzo de 2022, donde analizó las condiciones previstas en el artículo 78 del Decreto 2477 de 1988 y ordenó remitir la Vicepresidencia de Contratación y Titulación los conceptos técnicos VSC Nos. 013 de enero 20 de 2022 y VSC No. 058 del marzo 01 de 2022, dando viabilidad para solicitud de nuevo contrato de concesión.

Así mismo, mediante concepto técnico VSC No. 53 del 6 de marzo de 2025, el Grupo de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera actualizó el estado de las obligaciones del Contrato 9319, que reflejaba el cumplimiento de las mismas.

De otra parte, un equipo interdisciplinario de la ANM y la Presidencia negociaron la inclusión de contraprestaciones adicionales económicas y sociales a las regalías en el nuevo contrato de concesión, fundamentado principalmente en que el mineral principal es el cobre, uno de los minerales estratégicos definidos por la ANM.

Para proceder a la renovación del contrato, la ANM realizó dos reuniones en Carmen de Atrato con la comunidad antes de la forma del mismo, en la primera se informó sobre el inició de negociaciones con la empresa para renovar el contrato y en la segunda se socializaron los acuerdos, especialmente las contraprestaciones acordadas. La comunidad, junto con las autoridades municipales y departamentales expresaron mayoritariamente su opinión favorable durante las reuniones.

Una de las preocupaciones expresadas durante la segunda reunión se concentró sobre temas ambientales. Previo a las reuniones con la comunidad, la ANM se reunió con CODECHOCÓ para evaluar este tema y se encontró que no existían determinantes ambientales sobre el área del título. Un representante de la Corporación Ambiental estuvo presente durante la segunda reunión, respondió las inquietudes y manifestó que la empresa deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para obtener la licencia ambiental.

Finalmente, es de señalar que mediante Auto GEMTM 49 del 25 de abril de 2025, notificado por medio del estado jurídico No. GGDN-2025-EST-073 de fecha 28 de abril de 2025, se requirió a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., identificada con NIT 811.000.761-9, a través de su representante legal o de quien haga sus veces, para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la

[5] Por regla general la normativa a aplicar en cuanto a la norma que rige los contratos es el artículo 38 de la Ley 153 de 1887 que prescribe: "*En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración".* En este mismo sentido, el legislador señaló en los artículos 350 de la Ley 685 de 2001, del actual Código de Minas – Ley 685 de 2001 lo siguiente: *"Artículo 350. Condiciones y términos. Las condiciones, términos y obligaciones consagrados en las leyes anteriores para los beneficiarios de títulos mineros perfeccionados o consolidados, serán cumplidos conforme a dichas leyes."*

Informacion publica

fecha de notificación del mencionado auto, se presente ante las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Contrato de Concesión No. 9319.

El contrato de concesión se suscribió por las partes el 20 de mayo de 2025 e inscrita en Registro Minero Nacional el 23 de mayo de 2025.

Contraprestaciones adicionales

El contrato suscrito asegura ingresos para la Nación por concepto de contraprestaciones adicionales a la regalía, por una parte, el pago de una tarifa variable en dólares por cada tonelada de material con minerales que se extraiga de acuerdo a su concentración o tenor, y por otra, el de un porcentaje de los ingresos cuando existan precios altos en el mercado. En las condiciones actuales de precios y volúmenes de extracción actuales, ambos factores representarán ingresos anuales adicionales en el primer año para la Nación estimados en un mínimo de $5.329 millones de pesos, valor que es susceptible de incrementarse año a año de acuerdo a las condiciones de desarrollo del proyecto y el mercado.

Además, este nuevo contrato crea un hito como resultado de la destinación específica de un rubro denominado *derecho económico social para las comunidades* correspondiente a más de $1.671 millones de pesos, que deberá ser actualizado anualmente de acuerdo al IPC; de los cuales el 67% será destinado a la inversión en proyectos de alto impacto social sobre los cuales debe decidir la comunidad con el acompañamiento de las autoridades municipales; y el 33% restante ser invertido autónomamente por la empresa en sus propios programas de gestión social.

Participación ciudadana

Las condiciones del contrato son además el fruto de las jornadas de diálogo que la ANM ha venido gestionando en el territorio. Entre ellas, la llevada a cabo el día 13 de julio de 2024, la cual contó con la participación de más de 200 personas, dónde se recogieron las inquietudes y propuestas de la comunidad respecto al desarrollo del proyecto y la eventual suscripción de un nuevo contrato.

Asimismo, es de resaltar el evento de diálogo que se desarrolló en el municipio el día 29 de marzo de 2025, el cual, se constituyó en un espacio de conversación respecto al principio de acuerdo alcanzado entre la ANM y la empresa, antes de la firma de un nuevo contrato, sobre lo cual la comunidad expuso diferentes consideraciones y propuestas, entre ellas varias preocupaciones de competencia de la autoridad ambiental, que fueron respondidas por la empresa en dicho evento, así como por la ANM a través de oficios. Esta reunión contó con la participación de más de 250 personas, entre ellas la señora Gobernadora del Chocó, Nubia Carolina Córdoba y el señor alcalde del Carmen de Atrato, Jaime Arturo Herrera, así como representantes de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, Codechocó y la Procuraduría General de la Nación.

Reversión de bienes al Estado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de Decreto 2477 de 1986, los bienes adquiridos o construidos por la empresa minera para el desarrollo de su operación, revierten en favor del Estado y por ende tendrán un reconocimiento económico en favor de la Agencia Nacional de Minería por parte del titular minero en desarrollo de un nuevo contrato.

En virtud de ello, la ANM determinó la existencia de 1.765 bienes, sobre los cuales, una vez realizado el correspondiente avaluó, se determinará el porcentaje del valor del canon de arrendamiento a pagar por parte de Minera el Roble S.A.[6], desde la fecha de terminación del plazo del contrato hasta la suscripción del nuevo contrato, así como el valor de la sustitución de la reversión de activos por el pago del valor de los mismos.

[6] El 30% del valor del avalúo por alquiler será reconocido por la Agencia Nacional de Minería por los costos de mantenimiento, alquiler y custodia de los activos desde la terminación del plazo del contrato, fecha en que operó la reversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 2477 de 1986.

Informacion publica

Licenciamiento Ambiental

El titular está obligado a obtener Ambiental ante la autoridad competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, Codechocó, para ejecutar labores y trabajos mineros de explotación.

Para ello, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del nuevo contrato de concesión minera, el titular deberá presentar el acto administrativo de inicio del trámite de licenciamiento ambiental o constancia emitida por la autoridad ambiental competente de haber dado inicio al trámite de licenciamiento ambiental.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el titular minero tiene un Plan de Manejo Ambiental vigente aprobado por CODECHOCÓ, este se mantendrá hasta que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental.

A propósito, el Director General de Codechocó, le informó a la Agencia Nacional de Minería que en relación con el instrumento ambiental, "*mientras la autoridad ambiental decide de fondo sobre la solicitud de licencia ambiental que debe presentar MINER S.A., las actividades de explotación continuarán desarrollándose bajo los instrumentos ambientales hasta el momento vigentes, ello siempre y cuando se obtenga el respectivo contrato de concesión minera por parte de la autoridad competente, esto de conformidad con los dispuesto por el Decreto 1076 de 2015".*

El proceso de negociación de las condiciones anteriormente descritas inició el 1 de septiembre de 2023, con la propuesta formal presentada por Minera El Roble S.A., para acordar de mutuo acuerdo contraprestaciones adicionales para el nuevo contrato, periodo durante el cual se realizaron varias reuniones técnicas, jurídicas y financieras internas, como con la empresa, lo que conllevó al acuerdo logrado en febrero de 2025, todo lo cual se encuentra debidamente documentado y se anexa al presente informe.

Es de señalar que, mediante Auto GEMTM 49 del 25 de abril de 2025, notificado por medio del estado jurídico No. GGDN-2025-EST-073 de fecha 28 de abril de 2025, se requirió a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., identificada con NIT 811.000.761-9, a través de su representante legal o de quien haga sus veces, para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de notificación del mencionado auto, se presente ante las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Contrato de Concesión No. 9319.

Finalmente, el contrato de concesión deberá ser suscrito por las partes antes del 28 de mayo de 2025 y se remitirá al Registro Minero Nacional para su perfeccionamiento.

Generalidades del contrato

Objeto: Proyecto de explotación económica y sostenible, de un yacimiento de SULFUROS POLIMETÁLICOS, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación.
Escala: Mediana minería.

Área: 1000 Hectáreas.
Ubicación: Carmen de Atrato, departamento de Chocó.
Mineral: Sulfuros polimetálicos.
Duración: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional.

Laudo arbitral a favor de Colombia

El pasado 10 de abril de 2025, el Tribunal de Arbitramento conformado para resolver las diferencias entre la ANM y la Minera El Roble S.A, confirmó el laudo que ordenó a la empresa a pagar más de 119 mil millones de pesos por regalías no liquidadas desde 1994 y el 2022 en favor del Estado colombiano.

Informacion publica

En el marco de las controversias surgidas entre Minera el Roble S.A. y la Agencia Nacional de Minería por concepto del reconocimiento y pago de las regalías y la contraprestación adicional de participación nacional de cobre dentro del contrato minero No. 9319 de 24 de junio de 1987, tras la firma de un acuerdo de pago bajo protesto en el año 2021, las partes convinieron someter las diferencias a un proceso arbitral ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual culminó con el laudo arbitral emitido el pasado 7 de marzo de 2025 en el que por decisión unánime, se accedió parcialmente a las pretensiones elevadas por la ANM, en lo que corresponde a regalías dejadas de percibir y se ordenó a Minera El Roble S.A., el pago de la suma de $119 mil millones por concepto de regalías por la explotación de cobre causadas y no pagadas.

Una vez notificado el Laudo Arbitral, Minera El Roble S.A., elevó oportunamente ante el Tribunal de Arbitramento, solicitud de aclaración, corrección y complementación del laudo. Al respecto, el Tribunal de Arbitramento emitió Auto No. 36 del 9 de abril de 2025 en el cual aclaró parcialmente el Laudo Arbitral en el sentido de: *(i)* ordenar que la condena sea pagada por Minera El Roble S.A. dentro del plazo previsto en el acuerdo de pago bajo protesto, es decir, en los 2 años restantes del acuerdo aprobado mediante Resolución N° 230 del 27 de diciembre de 2021 y adicionado mediante Resolución N° 75 del 13 de junio de 2022[7]; y *(ii)* aclarar la forma en que el Tribunal aplicó indexación e intereses con sujeción al artículo 886 del Código de Comercio[8].

Igualmente, el Tribunal indicó que el acuerdo de pago suscrito bajo protesto por las partes en 2021 tendrá que ser ajustado al contenido del laudo arbitral, considerando los pagos ya realizados según los parámetros de reconocimiento y cálculo de indexación e intereses establecidos por el Tribunal Arbitral en el Laudo del 7 de marzo de 2025.

En cumplimiento de la orden del Tribunal de Arbitramento, el acuerdo de pago bajo protesto, aprobado por la ANM en 2021, fue objeto de ajuste y como resultado de ello las partes suscribirán un nuevo acuerdo, apegado a los lineamientos definidos en el laudo, el día 8 de mayo de 2025.

En virtud de los acuerdos de pago, a la fecha, Minera el Roble S.A., ha pagado la suma de $50 mil millones de pesos. Así mismo, en los primeros días del mes mayo del año en curso la empresa deberá pagar la séptima cuota del acuerdo referente al primer semestre de 2025 por la suma de $13 mil millones de pesos.

Una vez efectuado el pago referido y ajustado el acuerdo de pago en línea con lo ordenado por el tribunal arbitral, los recursos ya recaudados por la ANM y las cuotas restantes serán trasladados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su destinación a las entidades nacionales y territoriales beneficiarias de estos ingresos según las normas del Sistema General de Regalías.

Modificación del Acuerdo de Pago de Minera El Roble

Como consecuencia de las diferencias económicas en el pago de las regalías y contraprestaciones a favor de la ANM y a cargo del titular MINER S.A., Minera El Roble S.A., en el contrato de concesión minera de concentrados polimetálicos 9319 de 1.987, celebró acuerdo de pago en título vigente a través de las resoluciones 230 del 27 de diciembre de 2021 y 75 del 13 de junio de 2022, por un monto inicial cercano a los 84 mil millones de pesos.

Una vez suscrito el pacto arbitral Minera El Roble S.A., a través de apoderado el 24 de octubre del 2022 interpuso demanda ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El proceso arbitral se tramitó con estricta sujeción al Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional previsto en la Ley 1563 de 2012, bajo el Caso No. 139448. Resultado de este proceso judicial, el 7 de marzo de 2025, el panel arbitral profirió Laudo Arbitral en el cual decidió sobre el deber de pago y correlativo cobro de participación nacional y de regalías resolviendo en forma parcialmente favorable:

[7] La Resolución 75 del 13 de junio de 2022, modificó en cuanto al valor objeto del acuerdo ($91.795.654.088.07), y se puso a disposición, como garantía adicional, el bien inmueble identificado con la matricula Inmobiliaria No.001-383995, avaluado en la suma de $6.945.873.152, conforme informe de avaluó técnico comercial.
[8] Auto 36 del 9 de abril de 2025, paginas 15-16.

Informacion publica

El incumplimiento contractual por parte de Minera El Roble S.A. se reconoció a partir de la exportación N.º 10, con base en la entrada en vigor de la Ley 141 de 1994, hasta que el laudo quede en firme.

Validó que el cobro de regalías realizado por la ANM es legal, contractual y constitucional.
Declaró que Minera El Roble S.A. debe pagar las regalías, bajo los lineamientos establecidos por la Ley 141 de 1994, descartando la existencia de regalías con fundamento exclusivamente constitucional.

Condenó a Minera El Roble S.A., a pagar a la ANM la suma de COP $119.984.877.002,02, por concepto de regalías causadas por la explotación de cobre, correspondientes al período comprendido entre la exportación N.º 10 y el embarque N.º 80, incluyendo intereses e indexación.

El tribunal declaró probadas algunas excepciones en favor de Minera El Roble S.A., destacándose que: no incurrió en incumplimiento relacionado con la participación económica establecida en la cláusula 22 del contrato y el Decreto 2477 de 1986; no hay nulidad de la cláusula vigesimosegunda del contrato; y, no procede una revisión del contrato.

El 14 de marzo de 2025, Minera El Roble S.A. solicitó aclaración, corrección y adición del Laudo respecto a la Imputación de pagos realizados bajo protesta; el plazo para el cumplimiento del pago de la condena y la metodología de cálculo del monto adeudado. El 9 de abril de 2025, mediante Acta No. 32 y Auto No. 36, el tribunal aclaró que el pago de la condena deberá realizarse según los plazos establecidos en el Acuerdo de Pago y no en el término de cinco días tras la ejecutoria del laudo, como se había indicado inicialmente.

En cumplimiento de lo establecido en el Laudo Arbitral del 7 de marzo de 2025 y su aclaración del 9 de abril del mismo año, MINERA EL ROBLE S.A. - MINER S.A. y la Agencia Nacional de Minería (ANM) llevaron a cabo diversas mesas de trabajo, en las que participaron representantes jurídicos y financieros de ambas partes, así como el perito financiero designado VALORA CONSULTORÍA S.A.S.

Durante estas reuniones, se acordó la metodología para actualizar e imputar los pagos realizados por la empresa, conforme al acuerdo de pago bajo protesto suscrito previamente. Como resultado de este proceso técnico y jurídico, se acordó modificar el Acuerdo de Pago vigente, con efectos vinculantes, tomando como base las memorias de cálculo contenidas en el archivo Excel suministrado por el tribunal arbitral.

Posteriormente, mediante memorando del 8 de mayo de 2025, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, junto con la Gerencia del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, validó la coherencia técnica y legal de la propuesta de modificación del acuerdo, destacando su consistencia con los criterios del Laudo Arbitral.

En consecuencia, la Coordinación de Cobro Coactivo de la ANM expidió la **Resolución No. 52 del 12 de mayo de 2025,** en la cual modificó el acuerdo de pago en cuanto al monto de la obligación y el plan de pagos de esta, reconociendo que la obligación corresponde al pago de regalías por la explotación de recursos naturales no renovables (conforme al artículo 360 de la Constitución), y no a una participación nacional, tal como lo determinó el tribunal. Asimismo, se ordenó realizar los ajustes contables a las diferentes áreas en el estado de cuenta conforme a lo dispuesto por el Tribunal y subsiguientemente proceder con la transferencia y distribución de los recursos al Sistema General de Regalías, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2056 de 2020.

A la fecha, el contrato de prenda se encuentra firmado entre la ANM y MINER S.A; en ese sentido, el Grupo de Cobro Coactivo está a la espera para proceder con el trámite de sustitución de la garantía con la inscripción de este en CONFECAMARAS, el Grupo de Cobro Coactivo se encuentra a la espera de proceder con el trámite de sustitución de la garantía con la inscripción de la prenda en CONFECAMARAS.

Informacion publica

Apropiación de recursos por parte de la ANM que corresponden al Sistema General de Regalías

La empresa Minera El Roble S.A, en cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos en la Resolución N.°0052 y en virtud de lo dispuesto en el laudo arbitral del Caso N.°139448, ha realizado el pago de 9 de las 12 cuotas pactadas, por un valor total de $63.483.786.048.

Dichos pagos corresponden a regalías distribuibles a los beneficiarios del Sistema General de Regalías, derivadas de la explotación de cobre de los embarques 1 al 80.

Del total recaudado, $44.755.359.747 fueron consignados en la cuenta de regalías y distribuidos conforme a la normativa vigente en el mes de mayo de 2025. El valor restante, correspondiente a $18.728.426.301, fue tomado como recurso propio por parte del Grupo de Recursos Financieros, a pesar de tratarse de recursos bajo protesto.

Estos últimos no ingresaron a la cuenta de regalías, razón por la cual el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas no ha podido adelantar su respectiva distribución.

Recomendación: La decisión del Tribunal de Arbitramento conllevó a la renovación del contrato de concesión con la firma El Roble y a modificar el acuerdo de pago. Dado que algunas de las cuotas se deberán concretar en 2025 y 2026, el monto de la deuda con la ANM se ha reducido por el pago de las cuotas anteriores. La Empresa solicitó modificar la garantía de la deuda pendiente y se acordó, en consecuencia, suscribir otro documento dando cuenta de ese hecho. Este documento quedó pendiente, pese a ser un compromiso con la empresa, por lo que recomiendo revisar el tema y, si es el caso, suscribir el documento por el cual se acepta un cambio en la garantía.

2.2.5. Proyecto minero Quebradona - Municipios de Támesis y Jericó – Antioquia

El Contrato 5881 Integrado[9], cuyo titular es Minera de Cobre Quebradona, ubicado en los municipios de Jericó y Támesis, departamento de Antioquia.

En el año 2022, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), decidió archivar la solicitud de Licencia Ambiental de este proyecto minero por insuficiencia de información requerida para resolver; razón por la cual el titular minero argumentó la necesidad de recaudar información técnica, ambiental y social para presentar nuevamente la solicitud de Licencia Ambiental, lo que motivó la expedición de la Resolución VSC No. 00569 de 2023 mediante la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, concedió una tercera prórroga a la etapa de exploración del contrato 5881 integrado, vigente hasta el próximo 8 de diciembre de 2025.

Debe recordarse que la Ley establece que el periodo de exploración es de tres años, pero que los titulares podrán solicitar hasta cuatro prórrogas, de dos años cada una. Las dos primeras prórrogas, fueron concedidas por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, en virtud de la delegación de funciones mineras, y la tercera prórroga fue autorizada por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM en diciembre de 2023.

Esta Vicepresidencia señaló que para la autorización de la prórroga de exploración, la empresa se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones y que la viabilidad técnica y Jurídica estaban plenamente respaldadas por las normas mineras vigentes al momento de expedir la Resolución.

En la más reciente visita de fiscalización (marzo 11 a 14 de 2025), se logró evidenciar que la Empresa ha adelantado las correspondientes servidumbres mineras que autoriza la ley con el fin de instalar piezómetros en algunas coordenadas del título para recaudar la información que estiman necesaria para la reformulación de un Instrumento Ambiental que será revisado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

[9] Integró los siguientes Contratos: H6359005 - H7579005 - H5869005 - H6318005 - H5881005 (Más antiguo)

Informacion publica

Dentro de las actividades que el titular enuncia como requeridas para el establecimiento de línea base, se encuentra la instalación de un piezómetro en el predio del Señor Rafael Arteaga, quien ha dado su autorización para la instalación del equipo al interior de su propiedad. Sin embargo, los equipos fueron desmantelados con algunas personas de la comunidad, razón por la cual, la empresa desistió de colocar el piezómetro en ese lugar.

Paralelo a ello, se ha evidenciado que algunos integrantes de la comunidad se oponen a la ejecución de actividades por parte del titular, lo que dio lugar a reportes en redes sociales tanto de las personas en territorio que se oponen al proyecto, como de otros actores que se presentan como afectados por las protestas enunciadas. Dado el escalonamiento de la situación, como Agencia nos encontramos participando[10] de la Mesa de Unidad y Concertación. [11]creada por la Resolución 260 de 2024 de MinInterior, en la que participamos con miras a obrar mancomunadamente con otras autoridades del orden nacional dentro del margen de competencias de cada una de las Entidades.

En ese contexto, es de anotar que mediante Resolución 0377 del 26 de diciembre de 2024, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural declaró una Zona de Protección para la Producción de Alimentos de la Región Suroeste del Departamento de Antioquia, al propio tiempo que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se viene socializando un proyecto de resolución "*por la cual se declara una Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal en los municipios de Jericó, Támesis, Valparaíso, Santa Bárbara, Fredonia y La Pintada, del Suroeste Antioqueño y se toman otras determinaciones*". En ambos casos, tanto en lo concerniente a la decisión proferida por el Ministerio de Agricultura como aquella a emitirse por parte del Ministerio de Ambiente, se está en el proceso de diálogo y discusión entre entidades involucradas, con el fin de establecer el impacto de tales decisiones respecto de los títulos fiscalizados por la ANM.

De otra parte, es de anotar que según lo informado por el titular y verificado con la Alcaldía Municipal de Jericó, la Empresa ha venido convocando a la comunidad a jornadas de socialización en las cuales presenta a los asistentes las tareas que se planean desarrollar, su necesidad y posibles impactos.

En las condiciones actuales el marco jurídico no brinda herramientas a la ANM para terminar el proyecto minero o impedir su desarrollo tal y como lo exigen las organizaciones que encabezan las protestas en el territorio. Sin embargo, se estudian mecanismos jurídicos para dar adecuada respuesta a la situación.

La presidencia de la ANM solicitó a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), trabajar con las vicepresidencias relacionadas a fin de verificar que las resoluciones de prórroga hubiesen estado en línea con las normas vigentes. Un informe en este sentido fue entregado a la Secretaría Jurírica de Presidencia y el informe del equipo señalado será puesto a disposición del nuevo representante legal de la ANM para que defina los pasos a seguir.

Con el fin de atender las denuncias de la comunidad se generó la correspondiente visita técnica que dio lugar a la expedición del Informe de Inspección Técnica PARME-925 de 8 de mayo de 2025, el cual fue trasladado al titular y a las diferentes autoridades nacionales y locales, así como a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo (ANM 20253000298871), que describe los hallazgos de las visitas y concluye que "*Durante la inspección en el lugar, no se evidenciaron actividades de exploración recientes, ni se evidenció personal, equipos o vestigios en la zona que permitan inferir el desarrollo actividades mineras irregulares*".

Finalmente, debe resaltarse que a la fecha no ha sido recibida solicitud de prórroga de la Etapa de exploración y que, desde el punto de vista de fiscalización, el contrato se encuentra al día en sus obligaciones, sin requerimientos pendientes a la fecha.

[10] A tales reuniones asisten Sara Uribe del PAR Medellín, Maycol Rodriguez, Abogado Grupo PIN y Carlos Miguel Hernandez, Coordinador Grupo PIN

[11] Dicha Mesa está integrada por: Viceministro de dialogo social, igualdad y derechos humanos de MinInterior Director de Derechos Humanos de MinInterior Director de democracia, participación ciudadana y acción comunal de MinInterior Delegado de MinAgricultura Delegado de MinAmbiente Delegado MinCultura Delegado MinMinas Delegado MinTransporte Delegado Invias Delegado MinSalud Delegado Consejeria Presidencial para las Regiones Delegado Corantioquia Delegado Corpocaldas Delegado ANLA Delegado Agencia Nacional de tierras Delegado Agencia de Desarrollo Rural Delegado ANM Delegado UNGRD Delegados de organizaciones sociales y comunidad.

Informacion publica

Revisión jurídica de la prórroga del contrato

La OAJ efectuó análisis a la ejecución del contrato de concesión No. 5881 (Contrato), en particular, en relación con el proceso de integración y las solicitudes de prórroga asociadas al contrato integrado.

La necesidad de análisis surgió a partir de presuntas irregularidades en las actuaciones y omisiones administrativas que han propiciado la prórroga de la etapa de exploración del contrato. Las supuestas irregularidades han sido destacadas en la misma la Resolución VSC No. 0569 de 6 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó la prórroga de la etapa de exploración del Contrato por 2 años, hasta el 8 de diciembre de 2025.

Entre otras, que la autoridad minera delegada (Gobernación de Antioquia) debió declarar que el contrato se abría paso a la siguiente fase contractual pactada, cuya omisión permitió que el contrato continuará en etapa de exploración, contando con PTO aprobado, así como la ocurrencia del silencio administrativo positivo para la segunda solicitud de prórroga.

Producto del análisis se identificaron alertas en relación con los siguientes asuntos que están siendo objeto de análisis adicionales y solicitudes de información complementaria, tales como la posible terminación de la etapa de exploración, presuntas situaciones anómalas durante la gestión de la Gobernación de Antioquia como autoridad de fiscalización, incumplimiento de obligaciones contractuales y no cumplimientos en relación con el componente social.

A la luz de las consideraciones precedentes, la OAJ está analizando de manera exhaustiva la situación jurídica del contrato de concesión No. 5881, analizando la viabilidad y necesidad de interponer acciones de carácter legal contra los actos relacionados con la integración de áreas, así como con la prórroga del periodo de exploración. Un documento sobre estos hechos quedó listo en la OAJ para que la nueva Presidencia de la ANM decida los pasos a seguir.

2.2.6. Salinas de Zipaquirá y Nemocón

2.2.6.1. Antecedentes caducidad centros salineros de Zipaquirá (HIQO—03) y Nemocón (HIQO-01)

La Vicepresidencia de Seguimiento control y Seguridad Minera expidió las Resoluciones VSC-000461 del 22 de abril 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD, SE DECLARAN UNAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HIQO-01",* proyecto de interés nacional ubicado jurisdicción del Municipio de Nemocón, Cundinamarca y cuyo titular es COLSALMINAS LTDA y VSC-000462 del 22 de abril 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD, SE DECLARAN UNAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HIQO-03"*, proyecto de interés nacional ubicado jurisdicción del Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resoluciones VSC-No. 000523 del 7 de abril de 2025: "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000462 DEL 22 DE ABRIL DE 2024, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIQO-03" y* VSC No. 000524 del 7de abril de 2025: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000461 DEL 22 DE ABRIL DE 2024, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIQO-01"*, confirmando esta Autoridad Minera la declaratoria de caducidad de los contratos de concesión HIQO-03 y HIQO-01, respectivamente, las cuales, fueron notificadas en debida forma a ese titular minero, quedando ejecutoriadas y en firme el 9 de abril de 2025, según las constancias de ejecutoria GGDN-2025-CE-806 y GGDN-2025-CE-807 respectivamente.

Informacion publica

Las causales de caducidad que se configuraron en los dos contratos de concesión fueron, están previstas en el artículo 112 del Código de Minas, literal g), esto es: "*El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras* y en el literal d) ídem, atinente a: *"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas".*

En el caso del título minero HIQO-03- Zipaquirá, el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico, obedeció a la no presentación de los estudios econométricos del pozo de disolución No. 4, con el objetivo de verificar la geometría del pozo y el estado del techo y en cuanto al no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, este se configuro por el no pago de las regalías y el pago fijo anual a la ANM; así como la inversión en obras de desarrollo regional a la Alcaldía de Zipaquirá.

En lo referente título minero HIQO-01- Nemocón, el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico, obedeció a la no presentación de un estudio que permita definir como se encuentra la caverna del pozo de disolución 6, y en cuanto al no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, este se configuro por el no pago de las regalías y el pago fijo anual a la ANM; así como la inversión en obras de desarrollo regional a la Alcaldía de Nemocón.

Consecuencia de ello, el 22 de mayo de 2025, profesionales de las Vicepresidencia Administrativa y Financiera, acompañados de los profesionales e la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM y de la Empresa de Servicio de Vigilancia de la misma entidad, adelantaron el proceso de toma de posesión del área y los bienes del Centro Salinero de Zipaquirá, el cual, conllevó el aseguramiento y custodia de las áreas objeto de la concesión en proceso de caducidad. Lo anterior, con el propósito de evitar posibles afectaciones de los bienes del Estado, proteger los recursos minerales aún presentes en el subsuelo y evitar el ingreso o la intervención no autorizada por parte de terceros.

El 7 de junio de 2025 se celebró entre la ANM y la CAR el *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-2741-2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM",* con el fin de aunar esfuerzos técnicos jurídicos y administrativos, teniendo en cuenta que es la Autoridad Ambiental como encargada de otorgar las concesiones, permisos, licencias ambientales y demás autorizaciones requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables, como es el caso de los permisos de aprovechamiento forestal y concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, quien debe exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes la reparación de los daños causados al recurso hídrico y recurso flora y en consecuencia, adoptar las decisiones correspondientes que sean del área de su jurisdicción. Lo anterior, dentro de los ámbitos de sus funciones y competencias y en aplicación a las disposiciones legales vigentes en el manejo de los recursos naturales.

Consecuencia de lo anterior, es imperativo entregar los Predios Pantano Redondo y la Calera – El Cedro temporalmente a la Corporación Social de Cundinamarca a título de tenencia provisional, hasta tanto el Ministerio de Minas y Energía proceda a sanear la titularidad de estos dos bienes.

Es imperativo que el Ministerio de Minas y Energía, avance y concluya lo más pronto posible el saneamiento de los bienes afectos a los contratos de concesión minera HIQO-03 y HIQO-01. Se plantea como solución a esta problemática, que el MME proceda a generar una comunicación dirigida a la Superintendencia de Notariado y Registro, así como una reunión de alto nivel ,con el fin de que se proponga por parte de esa Cartera Ministerial, la posibilidad de realizar una inscripción masiva de

Informacion publica

los actos administrativos que debieron ser inscritos desde el 2008, respecto de los bienes afectos contrato de concesión minera HIQO-03 y de esta manera, regularizar la titularidad de estos, a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Se envió proyecto de convenio interadministrativo a la ALCALDÍA DE NEMOCÓN Y A LA GERENCIA DE LA MINA DE SAL DE NEMOCÓN, con el fin de que los más pronto posible se pueda celebrar ese convenio entre la ANM, la Alcaldía y la Gerencia de la Mina de Sal de Nemocón Ante la caducidad del contrato de concesión HIQO-01, se requiere suscribir urgentemente este convenio, para así activar el comité técnico, de cara a las labores de mantenimiento que se deben realizar por parte de la Gerencia de la Mina de Sal de Nemocón en el área minera.

De conformidad con lo previsto en cláusula vigésima cuarta de los contratos de concesión HIQO-03 y HIQO-01, se tienen 6 meses prorrogables por otros 3 meses, para suscribir un acta de liquidación bilateral entre la ANM y COLSALMINAS LTDA. Sin embargo, por los antecedentes de esa empresa en la ejecución de los contratos de concesión HIQO-3 y HIQO-01, es muy probable que no se firme dicha acta, razón por la cual, la ANM tendría que demandar a través de la OAJ, la liquidación del contrato en sede judicial, a través del medio de controversias contractuales (Art. 141 CPACA)

2.2.6.2. Estructuración Licitación Salinas.

En lo que respecta a la estructuración del proceso de selección de salinas a cargo de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a partir de la declaratoria de Caducidad de los contratos HIQO-01 y HIQO-03 mediante Resoluciones 000461 y 000462 del 22 de abril de 2024, decisiones confirmadas por el vicepresidente de Seguimiento y Control en Resoluciones 000523 y 000524 del 7 de abril de 2025, se adelantan gestiones para la estructuración del proceso de selección objetiva que permita escoger el concesionario para el Área minera de sal de Zipaquirá.

Para ello se conformó el equipo del Grupo de Contratación Minera conformado por profesionales con conocimientos jurídicos, técnicos y económicos, se revisaron experiencias anteriores como la Licitación 001 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se otorgó en concesión las salinas de Zipaquirá, Nemocón, Upin y Galerazamba; y la Licitación 001 de 2019 por medio de la cual la ANM otorgó en concesión la salina de Galerazamba. (**Anexo 8 y 9**)

Igualmente, del 10 al 14 de marzo de 2025 se realizó visita técnica a las salinas de Zipaquirá, con las Vicepresidencias de Seguimiento y Control y la Administrativa y Financiera, para identificar y verificar el estado del objeto contractual. De allí se identificó la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados para apoyar el análisis, revisión, estructuración y evaluación económica del proceso de selección objetiva para la exploración y/o explotación del área minera de Sal de Zipaquirá, para lo cual se han adelantado las gestiones presupuestales e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y se encuentran en construcción los estudios previos respectivos.

Por otra parte, el 29 de noviembre de 2024 mediante radicado 20242000283633, la Vicepresidente de Contratación y Titulación solicitó al Vicepresidente de Seguimiento y Control, Vicepresidente Administrativo y Financiero y a al Coordinador del Grupo de Proyectos de Interés Nacional, adelantar algunas actividades previas y necesarias para la estructuración del proceso de selección, tales como i) contar con la información completa y precisa de las áreas y bienes e infraestructura ligados a las salinas, ii) saneamiento de los bienes afectos a las salinas y definir su titularidad, iii) suscribir un otrosí al convenio actualmente en ejecución entre MinMinas y la alcaldía de Zipaquirá o, suscribir uno nuevo, con el fin de garantizar que dicha Alcaldía realice, directamente o a través de terceros, las actividades necesarias para el mantenimiento de los centros turísticos relacionados con las salinas de Zipaquirá, iv) resolver los recursos interpuestos contra la declaratoria de caducidad de los actuales contratos de concesión de las salinas de Zipaquirá y Nemocón, v) proporcionar el Inventario de los bienes afectos al contrato actual y de infraestructura, vi) informar los datos de Producción, y demás datos económicos, vii) elaborar informe(s) técnico (s) del (las) área (s) de concesión y coordinar el recibo de los bienes y su valoración contable, viii) valoración contable de los bienes recibidos para ser incorporados en el proceso licitatorio.

Informacion publica

El 26 de marzo de 2025, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control respondió la solicitud anterior con radicado 20253000298163, no obstante, el 3 de abril de 2025 mediante radicado 20252000284803, se solicitó a esa Vicepresidencia, ampliar la información en el sentido de definir el objeto del proceso licitatorio, el área a entregar en concesión, la etapa contractual en la que se otorgará la concesión (exploración y/o explotación), los bienes inmuebles necesarios y/o directamente relacionados con la operación de las salinas de Zipaquirá y el avalúo de los Bienes, equipos e infraestructura objeto de reversión y que eventualmente harán parte de una nueva licitación pública.

En cuanto al área minera de sal de Nemocón, se adelantan mesas de trabajo con el fin de determinar la viabilidad de otorgar el área en concesión para exploración o explotación minera, por cuanto existen restricciones de carácter arqueológico e histórico.

La Oficina Asesora Jurídica brindó apoyo técnico y jurídico a la VSCSM en el procedimiento que dio lugar a la expedición de las resoluciones de caducidad de los contratos de concesión HIQO-01 e HIQO-03, así como en la revisión y resolución de los recursos interpuestos contra dichas decisiones.

Este acompañamiento tuvo como propósito garantizar la solidez jurídica de las actuaciones, el respeto del debido proceso y la correcta aplicación del régimen legal y contractual vigente, en la asesoría a la Vicepresidencia se aportó en la incorporación de la información relacionada con el proceso de restructuración que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades, el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito con la Coordinación de Cobro Coactivo y la descripción de las posibles responsabilidades de las entidades territoriales como consecuencia de la decisión, ello en el marco de las normas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el ánimo de que se encarguen de la administración de los bienes objeto de reversión mientras se adelanta el proceso de licitación para su adjudicación a un nuevo titular.

Asimismo, la Oficina Asesora Jurídica acompañó las mesas internas convocadas por el Despacho del Presidente de la ANM para hacer seguimiento al proceso de caducidad de los títulos mineros otorgados a COLSALMINAS, titular de las minas de Zipaquirá y Nemocón, así como para la definición del plan de acción institucional orientado a la reversión de los bienes y la estructuración del proceso licitatorio para su posterior adjudicación a un tercero, en atención a lo cual, a solicitud de la VCT la OAJ expidió concepto respecto de la interpretación del alcance del parágrafo 1º del artículo 5 de la Resolución 2001 de 2016 y viabilidad de nuevo contrato de concesión minera sobre yacimiento de sal en la Sabana de Bogotá.

2.2.7. Libero Cobre - Mocoa, Caquetá

El INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS, hoy Agencia Nacional de Minería celebró con la sociedad KEDAHDA S.A. hoy LIBERO COBRE LTD, los contratos de concesión minera **FJT-131, FJT-141, FJT-132 y FJT-142**. Desde el Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente se tiene a cargo la fiscalización de los títulos en mención. A continuación, se muestra el estado de cada expediente minero:

ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA FJT-131

Placa	FJT-131
Fecha suscripción título minero	05/12/2006
Fecha inscripción registro minero nacional	24/05/2007
Fecha de terminación	23/05/2037
Tipo de contrato	Contrato de Concesión (L 685)
Nombre de titular minero	Libero Cobre LTD
Área Titulo	2003 hectáreas y 1073 Metros Cuadros

Informacion publica

Placa	FJT-131
Minerales Autorizados	Minerales De Oro Y Sus Concentrados, Minerales De Plata Y Sus Concentrados, Minerales De Cobre Y Sus Concentrados, Minerales De Zinc Y Sus Concentrados, Minerales De Platino Y Sus Concentrados, Minerales De Molibdeno Y Sus Concentrados.
Clasificación de Minería	Mediana
Etapa contractual	Exploración
¿Presenta actividad minera actual?	NO
¿Cuenta con PTO aprobado?	NO
¿Cuenta con instrumento ambiental?	NO
Trámite	Integración de Área con FJT-141: En trámite ante el Grupo de Modificaciones de la VCT mediante memorando 20253330294183 del 16 de abril de 2025.
Estado Actual	Activo

ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA FJT-141.

Placa	FJT-141
Fecha suscripción título minero	21/04/2006
Fecha inscripción registro minero nacional	18/12/2006
Fecha de terminación	17/12/2036
Tipo de contrato	Contrato de Concesión (L 685)
Nombre de titular minero	Libero Cobre LTD
Área Titulo	1913 hectáreas y 4829 Metros Cuadros
Minerales Autorizados	Minerales De Oro Y Sus Concentrados, Minerales De Plata Y Sus Concentrados, Minerales De Cobre Y Sus Concentrados, Minerales De Zinc Y Sus Concentrados, Minerales De Platino Y Sus Concentrados, Minerales De Molibdeno Y Sus Concentrados.
Clasificación de Minería	Mediana
Etapa contractual	Explotación
¿Presenta actividad minera actual?	NO
¿Cuenta con PTO aprobado?	NO
¿Cuenta con instrumento ambiental?	NO
Trámite	Integración de Área con FJT- 131: En trámite ante el Grupo de Modificaciones de la VCT mediante memorando 20253330294183 del 16 de abril de 2025.
Estado Actual	Activo

A la fecha, el título **FJT-141** se encuentra en etapa de explotación y su estado correspondiente es ACTIVO. No obstante, **el titulo actualmente no cuenta con Plan de Trabajo y Obra aprobado y tampoco Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental**, dichos instrumentos son esenciales para la ejecución de las labores de explotación.

Adicionalmente, se realizó inspección de campo al título minero FJT-141: la fiscalización se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 2024, INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL GSC-ZO No. No. 000003 del 26 de diciembre del 2024, acogido mediante AUTO GSC-ZO- 000081 del 27 de diciembre del 2024, dando como resultado de la inspección lo siguiente:

Informacion publica

"El Contrato de Concesión No. FJT-141 no cuenta con producción, toda vez que no hay bocaminas desarrolladas ni proyectadas ni labores antiguas dentro del polígono minero. Se verifica total inactividad relacionada con la explotación, si bien, el título se encontraba suspendido hasta el 16 de agosto del 2024 mediante Resolución 000286 del 12 de agosto de 2024 otorgada por la ANM y mediante Sentencia con radicado 11001032600020210010200 del 31 de julio de 2024 el Consejo de Estado declara nulidad del Acuerdo N° 020 del 06 de diciembre de 2018 que prohibía en la jurisdicción del Municipio de Mocoa el desarrollo de actividades mineras de metales, quedando ejecutoriada y en firme a partir del 20 DE AGOSTO DE 2024. Razón por la cual, se entiende que el título se encuentra en estado Activo. No obstante, el titular no deberá adelantar ningún tipo de actividades asociadas al aprovechamiento del recurso minero, hasta tanto, no cuente con Instrumento técnico y ambiental aprobado".

Estado del trámite de Integración de Áreas de los títulos FJT-131 y FJT-141

Desde el Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, emitió el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000048 del 04 de abril de 2025, el cual fue acogido mediante Auto GSC ZO No. 000048 del 16 de abril de 2025, actuación mediante la cual se realizó la evaluación técnica y jurídica de la modificación del Programa Único de Exploración y Explotación PUEE previamente aprobado a través de Auto PAR Pasto No. 302 del 6 de julio de 2020, el cual fue presentado con el propósito de integrar las áreas de los contratos de concesión No. FJT-141 y FJT-131, encontrándolo conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 685 de 2001 adicionado por artículos 23 de la Ley 1753 de 2015, y 329 de la Ley 1955 de 2019; artículos 2.2.5.2.2.8 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015; y la Resolución No. 0209 del 14 de abril de 2015.

Así mismo, se expidieron las Resoluciones VSC No. 000203 del 20 de febrero de 2025 y VSC No. 000219 del 24 de febrero de 2025 por medio del cual se resolvieron recurso de reposición contra las resoluciones VSC No 001198 de 04 de diciembre de 2024 y VSC No. 001216 del 05 de diciembre de 2024, donde se autorizó la **exclusión de áreas** donde no está permitida la actividad minera para los Contratos de Concesión Nos. FJT-131 y FJT-141.

Mediante Memorando 20253330294183 del 16 de abril de 2025, el Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente remitió al Grupo de evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el trámite de integración de área, con el siguiente comentario:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución No. 0209 del 14 de abril de 2015, por el presente respetuosamente me permito remitir la evaluación técnica realizada a los expedientes No. FJT-131 y FJT-141, en el cual se aprobó la modificación del Programa Único de Exploración y Explotación – PUEE, que fue requerido teniendo en cuenta el recorte de las zonas de exclusión de minería, aceptadas por la Empresa por medio de los radicados 20241003546992 y 20241003547022 del 19 de noviembre de 2024 para efectos de dar curso al trámite de integración de áreas requerido por la sociedad comercial LIBERO COBRE LTDA.

"Para tal efecto se informa que el Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, emitió el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000048 del 04 de abril de 2025, el cual fue acogido mediante Auto GSC ZO No. 000048 del 16 de abril de 2025, actuación mediante la cual se realizó la evaluación técnica y jurídica de la modificación del Programa Único de Exploración y Explotación PUEE previamente aprobado a través de Auto PAR Pasto No. 302 del 6 de julio de 2020, el cual fue presentado con el propósito de integrar las áreas de los contratos de concesión No. FJT-141 y FJT-131, encontrándolo conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 685 de 2001 adicionado por artículos 23 de la Ley 1753 de 2015, y 329 de la Ley 1955 de 2019; artículos 2.2.5.2.2.8 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015; y la Resolución No. 0209 del 14 de abril de 2015.

"Así mismo, me permito remitir las Resoluciones VSC No. 000203 del 20 de febrero de 2025 y VSC No. 000219 del 24 de febrero de 2025 por medio del cual se resolvieron recurso de reposición contra las resoluciones VSC No 001198 de 04 de diciembre de 2024 y VSC No. 001216 del 05 de diciembre de 2024, donde se autorizaron exclusión de área para los Contratos de Concesión Nos. FJT-131 y FJT-141 con sus respectivas constancias de ejecutorias".

Informacion publica

Actualmente el trámite se encuentra en reparto técnico y jurídico al interior del GEMTM, con el fin de analizar la integración de áreas y darle continuidad con acto administrativo correspondiente.

ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA FJT-132.

Placa	FJT-132
Fecha suscripción título minero	19/04/2007
Fecha inscripción registro minero nacional	22/06/2007
Fecha de terminación	23/05/2037
Tipo de contrato	Contrato de Concesión (L 685)
Nombre de titular minero	Libero Cobre LTD
Área Titulo	2002 hectáreas y 9059 Metros Cuadros
Minerales Autorizados	Minerales De Oro Y Sus Concentrados, Minerales De Plata Y Sus Concentrados, Minerales De Cobre Y Sus Concentrados, Minerales De Zinc Y Sus Concentrados, Minerales De Platino Y Sus Concentrados, Minerales De Molibdeno Y Sus Concentrados.
Clasificación de Minería	Mediana
Etapa contractual	Construcción y Montaje
¿Presenta actividad minera actual?	NO
¿Cuenta con PTO aprobado?	NO
¿Cuenta con instrumento ambiental?	NO
Trámite	Integración de Área con FJT- 142. En evaluación del documento técnico PUEE por parte del GSC-Zona Occidente.
Estado Actual	Activo

ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA FJT-142.

Placa	FJT-142
Fecha suscripción título minero	19/04/2007
Fecha inscripción registro minero nacional	21/06/2007
Fecha de terminación	20/06/2037
Tipo de contrato	Contrato de Concesión (L 685)
Nombre de titular minero	Libero Cobre LTD
Área Titulo	1930 hectáreas y 4214 Metros Cuadros
Minerales Autorizados	Minerales De Oro Y Sus Concentrados, Minerales De Plata Y Sus Concentrados, Minerales De Cobre Y Sus Concentrados, Minerales De Zinc Y Sus Concentrados, Minerales De Platino Y Sus Concentrados, Minerales De Molibdeno Y Sus Concentrados.
Clasificación de Minería	Mediana
Etapa contractual	Construcción y Montaje
¿Presenta actividad minera actual?	NO
¿Cuenta con PTO aprobado?	NO
¿Cuenta con instrumento ambiental?	NO
Trámite en evaluación por la ANM	Integración de Área con FJT- 132 En evaluación del documento técnico PUEE por parte del GSC-Zona Occidente.

Informacion publica

Placa	FJT-142
Estado Actual	Activo

Específicamente para los títulos mineros FJT-132 y FJT-142 que se encuentran actualmente en la **etapa contractual de construcción y montaje,** para poder ejecutar las actividades mineras de esta etapa, deben cumplir previamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley y el contrato: específicamente el **Programa de Trabajos y Obras -PTO** aprobado por la Autoridad Minera y adicionalmente contar con el acto administrativo, ejecutoriado y en firme que otorgue la **Licencia Ambiental**, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas por las autoridades competentes.

Estado del trámite de Integración de Áreas de los títulos FJT-132 y FJT-142
Mediante radicado ANM No. 20251003705422 del 04 de febrero del 2025 la empresa LIBERO COBRE presenta ante la Autoridad Minera la solicitud de evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación – PUEE, para la integración de área de los títulos mineros FJT- 132 y FJT -142. Este documento técnico actualmente se encuentra en revisión y análisis por parte del equipo técnico del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente.

Integración de Áreas FJT-131 Y FJT-141 Desde la VCT.

1. Mediante Memorando 20232300317823 del 31 de agosto de 2023, el Grupo de evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros devolvió el trámite de integración de área al Coordinador Zona Occidente – VSCSM, con el siguiente comentario:

FJT-131 / FJT-141: De acuerdo con la información del visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería, los títulos presentan superposición a la ZONA DE PÁRAMO DOÑA JUANA – CHIMAYOY y con RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL CUENCA ALTA DEL RIO MOCOA, las cuales corresponden a zonas excluibles de la minería. De otra parte, en el auto PAR Pasto No. 302 de 06 de julio de 2020, se dispone a aprobar el Programa Único de Exploración y Explotación presentado por la Sociedad comercial Libero Cobre Ltda., sin establecer las características del área a integrar ni el análisis de superposiciones. Por lo anterior, se solicita que se aclare la alinderación objeto de la solicitud de integración de áreas, mediante el acto administrativo correspondiente.

PAR	PLACA	TRÁMITE	FECHA DE RADICADO (dd/mm/aaaa)	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES
PASTO	FJT-131 / FJT-141	INTEGRACIÓN DE ÁREAS	26/06/2018	20189020319132	Presenta superposición con zonas excluibles de la minería

2. Mediante Memorando 20253330294183 del 16 de abril de 2025, el Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente remitió al Grupo de evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros el trámite de integración de área, con el siguiente comentario:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución No. 0209 del 14 de abril de 2015, por el presente respetuosamente me permito remitir la evaluación técnica realizada a los expedientes No. FJT-131 y FJT-141, en el cual se aprobó la modificación del Programa Único de Exploración y Explotación – PUEE, que fue requerido teniendo en cuenta el recorte de las zonas de exclusión de minería, aceptadas por la Empresa por medio de los radicados 20241003546992 y 20241003547022 del 19 de noviembre de 2024 para efectos de dar curso al trámite de integración de áreas requerido por la sociedad comercial LIBERO COBRE LTDA..

Para tal efecto se informa que el Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, emitió el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000048 del 04 de abril de 2025, el cual fue acogido mediante Auto GSC ZO No. 000048 del 16 de abril de 2025, actuación mediante la cual se realizó la evaluación técnica y jurídica de la modificación del Programa Único de Exploración y Explotación PUEE previamente aprobado a

Informacion publica

través de Auto PAR Pasto No. 302 del 6 de julio de 2020, el cual fue presentado con el propósito de integrar las áreas de los contratos de concesión No. FJT-141 y FJT-131, encontrándolo conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 685 de 2001 adicionado por artículos 23 de la Ley 1753 de 2015, y 329 de la Ley 1955 de 2019; artículos 2.2.5.2.2.8 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015; y la Resolución No. 0209 del 14 de abril de 2015.

Así mismo, me permito remitir las Resoluciones VSC No. 000203 del 20 de febrero de 2025 y VSC No. 000219 del 24 de febrero de 2025 por medio del cual se resolvieron recurso de reposición contra las resoluciones VSC No 001198 de 04 de diciembre de 2024 y VSC No. 001216 del 05 de diciembre de 2024, donde se autorizaron exclusión de área para los Contratos de Concesión Nos. FJT-131 y FJT-141 con sus respectivas constancias de ejecutorias.

2. Actualmente el trámite se encuentra en reparto técnico y jurídico al interior del GEMTM, con el fin de analizar la integración de áreas y darle continuidad con acto administrativo correspondiente.

2.2.8. Acería Paz del Rio - Contraprestación económica

Contraprestación económica - Informe organismos de control

Resumen:

A comienzo de 2023, la VDF reportó un ingreso millonario e inusitado en las cuentas bancarias de la ANM. Debieron pasar varios días, para que la Agencia pudiera verificar la procedencia de esos recursos, pero de ello se derivaron dos hechos: La ANM no tenía una claridad sobre las contraprestaciones que debían ingresas a sus cuentas y no tenía certeza sobre los montos que las empresas debían pagar.

La Presidencia de la ANM solicitó en consecuencia al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas (GRCE), que elaborara un cronograma de ingresos esperados por la Agencia por concepto de las contraprestaciones establecidas en los diferentes contratos y encargó también a este grupo verificar el pago correcto de las mismas.

Fruto de ello, el GRCE encontró supuestas irregularidades en la interpretación de los hechos generadores de dichas contraprestaciones y en consecuencia en los pagos a la ANM. Una de ellas, como se expondrá más adelante, está relacionado con una contraprestación a cargo de la compañía Paz del Río, pero en lo corrido del año, el Gerente de Regalías, Jaime García, reportó indicios de otros casos similares.

Recomiendo, 1) continuar el análisis de los hallazgos relacionados con Paz del Río y 2) ordenar al Grupo de Regalías que continue con el análisis de las contraprestaciones de otras empresas donde, al momento de mi salida, se registraron indicios o supuestos cobros y pagos no ajustados a lo establecido en los contratos mineros.

Antecedentes:

El día 10 de octubre de 1989 se suscribió el Contrato en Virtud de Aporte No. 070-89, entre Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL (hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA) y ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. con el objeto de otorgar el derecho temporal y exclusivo de realizar por su cuenta y riesgo, los trabajos técnicos de exploración y explotación, tendientes a obtener carbón en sus calidades coquizante, aglomerante, mixto y térmico dentro del área y con una duración de treinta (30) años, contados a partir del 10 de octubre de 1989, con prórrogas por períodos sucesivos de veinte (20) años. El término de vencimiento inicial de este contrato fue el 10 de octubre de 2019. El Contrato No. 070-89, se encuentra inscrito en el Registro Minero Nacional a partir del 30 de julio de 1990.

Dicho contrato fue objeto de distintos Otrosíes (12) y actualmente se encuentra a la espera de definición, en tanto por medio de correo electrónico de fecha 17 de enero de 2025, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, remitió al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y asesores,

Informacion publica

a fin de que revisaran el Concepto interno Técnico - Jurídico realizado por parte del Grupo PIN en 28 folios y 12 anexos con el análisis de la contraprestación adicional del contrato No. 070-89 (APDR), teniendo en cuenta los antecedentes para el momento en la cual se incluyó esta contraprestación dentro del proceso de la negociación de la prórroga del contrato citado, en procura de dar una solución a la interpretación realizada a la cláusula 25.1 denominada Contraprestación Adicional - Otrosí No. 11 al Contrato 070- 89.

En respuesta la OAJ mediante memorando interno ANM No. 20251200294663 de 16 de mayo de 2025 (Confidencial y sujeto a secreto profesional), formuló consideraciones en relación con la interpretación de la cláusula 25.1 del Otrosí No. 11 del Contrato en virtud de aporte No. 070-89. A la luz de las consideraciones expuestas fue posible concluir que, de conformidad con la Cláusula 25.1 del Otrosí No. 11, para el supuesto de producción menor a 2.5 millones de toneladas/año, la contraprestación total aplicable corresponde a 15 puntos porcentuales, por lo que el titular minero posiblemente no se encuentra al día en sus obligaciones derivadas del pago de las contraprestaciones económicas del contrato.

En todo caso, la OAJ recomendó a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera analizar, en el marco de sus competencias funcionales, analizar la procedencia y viabilidad de arribar a formular de arreglos que permitan precaver litigios futuros.

Mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) remitió a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera su análisis en relación con la interpretación del alcance de la contraprestación adicional prevista en la Cláusula 25.1 del Otrosí No. 11 al Contrato 070 89.

La OAJ advirtió una posible inconsistencia entre el contenido y alcance de la contraprestación adicional pactada en la precitada Cláusula 25.1 del Otrosí No. 11, y la forma en que esa contraprestación ha sido liquidada.

Título Minero 070-89: El 21 de agosto de 2024 se elaboró el alcance al Memorando interno No. 20243210553903 del – ***Titulo Minero 070-89 - 2. CLAUSULA 25.1 REGALÍAS*** - ***Contraprestación Adicional***, en el cual se informó a la Coordinación del grupo PIN que la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANM con memorando No: 20241200289763 dio respuesta a la consulta elevada para la interpretación de la **cláusula 25.1** en cuanto a los porcentajes de la contraprestación adicional.

El concepto de la OAJ fue el siguiente *(Tomado del memorando en mención)*: *"(…) Bajo ese entendido, el titular minero se obligó a pagar el porcentaje "x" correspondiente a regalías y, como contraprestación adicional, a unos puntos porcentuales (10, 14 o 9) adicionales, al porcentaje "x" de regalías, esto es "x" más 10, x más 14 o x más 9, dependiendo del rango de producción.*

En suma, se comparte la interpretación de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, pues de la interpretación literal de la norma, se desprende entonces que, los 10, 14 o 9 puntos porcentuales adicionales, son justamente eso, un porcentaje adicional".
Con base en dicho concepto, el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, procedió a revisar nuevamente los valores consignados por el titular minero 070-89 desde el año 2021; año desde el cual se realizó la consulta, y se hizo el ejercicio con lo establecido literalmente en la cláusula **25.1 Contraprestación Adicional con los porcentajes establecidos en el literal (a)**, con el fin de realizar la respectiva comparación de los valores consignados por el titular y determinar la diferencia de los recursos dejados de consignar y los respectivos intereses a los que haya lugar. El resultado del ejercicio para hallar la diferencia de recursos pendientes de consignar desde los últimos 14 años con intereses incluidos asciende a la suma de **$35.560.187.103**

De acuerdo con lo anterior, el GRCE recomendó al Grupo PIN analizar la información contenida en el informe y adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual y el recaudo de recursos propios de la ANM.

Titulo Minero 006-85M: ***CLAUSULA 13 Contraprestaciones Económicas Numeral 13.2 - Contraprestación Adicional.***

Informacion publica

De acuerdo con el Memorando interno No. 20243210594733 del 07 de noviembre de 2024, en el cual, el GRCE dio respuesta al grupo PIN con relación a las obligaciones del título minero 070-89 específicamente a las contraprestaciones adicionales y a su estado actual, se manifestó que realizando el mismo análisis al Título Minero 006-85M se pudo evidenciar una situación similar que vale la pena que se tenga en cuenta, dado que se puede presentar un posible impacto financiero derivado del entendimiento desde el GRCE y con base al concepto dado por la OAJ.

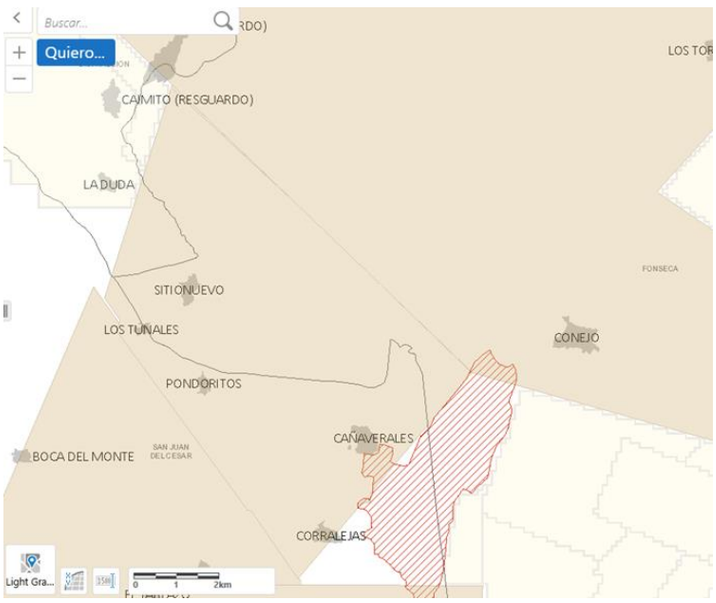
Con base en dicho concepto, el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, procedió a revisar nuevamente los valores consignados por el titular minero 006-85M desde el año 2013; año desde el cual se realizó la consulta, y se hizo el ejercicio con lo establecido literalmente en la cláusula 13.2 Contraprestación Adicional con los porcentajes establecidos, con el fin de realizar la respectiva comparación de los valores consignados por el titular y determinar la diferencia de los recursos dejados de consignar y los respectivos intereses a los que haya lugar. El resultado del ejercicio para hallar la diferencia de recursos pendientes de consignar desde los últimos 11 años con intereses incluidos asciende a la suma de **$ 17.531.352.213**

De acuerdo con lo anterior, el GRCE con memorando 20243210603523 del 23 de diciembre de 2024, recomendó al Grupo PIN analizar la información contenida en el informe y adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual y el recaudo de recursos propios de la ANM.

Mediante oficios de la misma fecha, se informó del asunto al Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía y al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.

El pasado 26 de mayo del año en curso, la prenombrada Procuraduría Delegada dio respuesta a la comunicación de la OAJ señalando que es “competencia de la Agencia Nacional de Minería, revisar el alcance de cláusulas de los contratos de concesión minera que tiene a su cargo, así como velar por el cumplimiento de las mismas.”

2.2.9. Proyecto Carbón Cañaverales - Guajira



La comunidad de cañaverales es encuentra ubicada en el municipio de San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira y se encuentra en superposición total con el título minero GDI-081, el cual fue otorgado el día 06 de octubre de 2006 e inscrito en el RMN el día 15 de enero de 2007. El título minero se otorgó para la exploración y explotación de un yacimiento de carbón sobre un área de 1.974,8104 hectáreas, hoy cuenta con una extensión de 4.855,1245 hectáreas con la integración de áreas realizada con los títulos GDM-121, GDM-12532X, GDM-12531X y GDl-082, autorizada mediante resolución No. SFOM No. 046 02 de junio de 2011.

Informacion publica

El día 07 de octubre de 2014, la Agencia Nacional de Minería – ANM y la Sociedad CCX Colombia S.A. , suscribieron Contrato de concesión GDI-081 (integrado), para la exploración y explotación de un yacimiento de Carbón Mineral, en un área 4864 Hectáreas + 9.632 m^2 localizado en jurisdicción de los municipios de Fonseca, Distracción y San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, con una duración de Veintiséis (26) años, distribuidos de la siguiente manera: Tres (3) años para la etapa de Construcción y Montaje y Veintitrés (23) años para la etapa de Explotación el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2014.

LICENCIA AMBIENTAL

Mediante Resolución No. 1074 del 08 de junio de 2011 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial resolvió otorgar Licencia Ambiental Global a la empresa MPX COLOMBIA S.A., para el proyecto de explotación minera de carbón Cañaverales correspondiente al contrato de concesión minera No. GDI-081, localizado en jurisdicción de los municipios de Distracción, Fonseca y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira.

Mediante Resolución No. 1073 del 05 de septiembre del 2017, proferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se resuelve:
ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la pérdida de vigencia de la Resolución 1074 del 08 de junio de 2011, modificada por la Resolución 1883 de 21 de septiembre de 2011, por la cual el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgó a MPX COLOMBIA S.A., hoy BEST COAL COMPANY - BCC Licencia Ambiental para el proyecto de Explotación minera de carbón "Cañaverales", correspondiente al Contrato de Concesión No GDI-081, localizado en jurisdicción de los municipios de Distracción, Fonseca y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución No. 00837 del 05 de junio de 2018, proferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 1073 del 05 de septiembre del 2017: *ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER la Resolución 1073 del 5 de septiembre de 2017.*

PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS

Mediante auto PARV No. 415 del 06 de octubre del 2022 se procedió a APROBAR el programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos para la explotación de carbón a cielo abierto en el área del título GDI-081.

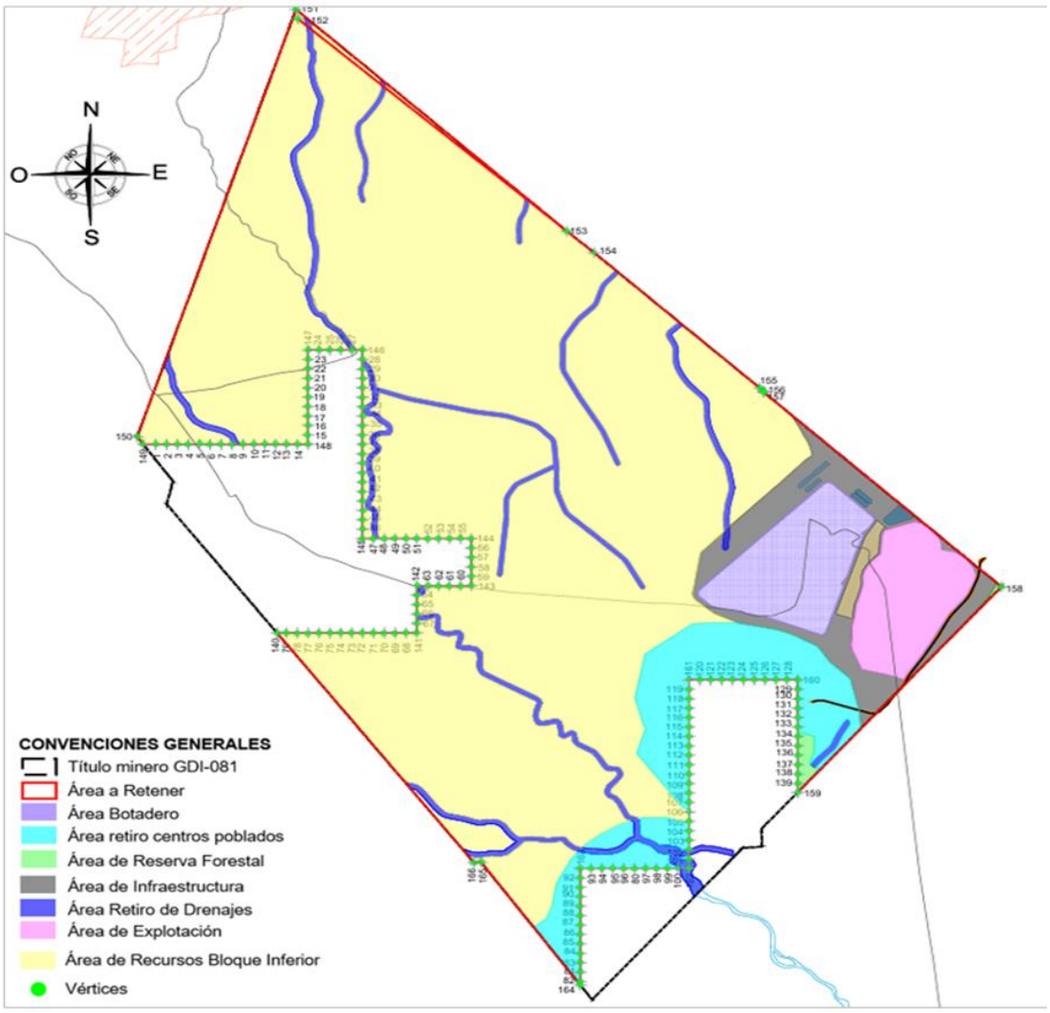
Mediante radicado No. 20249060415942 del 11 de enero de 2024 se allegó documento de modificación del Programa de Trabajos y Obras para la disminución de la producción.

Mediante auto PARV No. 134 del 12 de marzo del 2024 se evaluó la información allegada y se concluyó: NO APROBAR modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, allegado por la sociedad titular para la modificación de los volúmenes de producción (disminución) aprobado en el Auto PARV No. 415 de 6 de octubre de 2022, correspondiente al Contrato de Concesión No. GDI-081, debido a que NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley.

Mediante radicados No. 20249060438502 y 20241003528742 se allega respuesta de lo requerido y mediante auto PARV No. 673 del 28 de noviembre de 2024 se aprueba la modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO y su complemento, presentado con los objetivos del recorte del área del título minero No. GDI-081 y la modificación de los volúmenes de producción.

Respecto al recorte de área, se realizó la devolución de todas las zonas que se superponen con centros poblados, lo que incluye Cañaverales, quedando un área final como se muestra en la figura siguiente (línea roja):

Informacion publica



Mediante resolución VSC No. 611 del 08 de mayo de 2025 se procedió a AUTORIZAR la devolución parcial de área presentada dentro del Contrato de Concesión No. GDI-081, solicitada por la sociedad titular BEST COAL COMPANY S.A.S., identificada con NIT 900579739-3, con base en la evaluación realizada a través del Concepto Técnico PARV No. 525 de 26 de noviembre de 2024 y por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO

Se han realizado múltiples visitas al título minero por parte de la autoridad minera, sin embargo, no se han encontrado labores mineras, solo las labores exploratorias (pozos) desarrollados en la etapa de exploración del proyecto minero, la última visita fue realizada el día 04 de julio de 2023 de la cual derivó el informe de inspección de campo PARV No. 31 del 04 de agosto de 2023 acogido por auto PARV No. 234 del 14 de septiembre de 2023.

COMUNIDAD CAÑAVERALES

Respecto al proyecto minero se han realizado diferentes reuniones con alguna parte de la comunidad de Cañaverales, la última reunión realizada fue el día 05 de diciembre de 2024.

2.2.10. La Colosa - Tolima

Mediante oficio radicado No. 20241003156912 del 23 de mayo de 2024, reiterado a través de oficio con No. 20251003719652 del 11 de febrero de 2025, la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. solicitó a la Agencia Nacional de Minería, la aprobación de una nueva prórroga de la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Integrado No. EIG-163

Mediante Resolución VSC - 1076 del 07 abril del 2025, se resolvió CONCEDER la prórroga de la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. EIG-163, cuyo titular es la sociedad

Informacion publica

Anglogold Ashanti Colombia S.A.S., por el término contado a partir del 23 de junio de 2024 y hasta el día 8 de octubre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 685 de 2001, lo expuesto en la parte motiva del referido acto administrativo y lo señalado en el Concepto Técnico No. VSC-071 del 4 de abril de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS se pronunció el día 8 de octubre de 2024, frente al trámite de sustracción de área solicitado por la sociedad titular del Contrato de Concesión EIG-163, y entendiéndose con este pronunciamiento de fondo, superada la circunstancia de fuerza mayor alegada, se procedió a conceder la prórroga de la suspensión de obligaciones por el período mencionado.

Frente al anterior acto administrativo, la sociedad titular mediante radicado 20251003883032 del 24 de abril de 2024, presentó recurso de reposición, con el fin de que sea revocada integralmente la Resolución VSC - 1076 del 07 abril del 2025 y en su lugar, se conceda la suspensión de obligaciones, en los términos solicitados por el titular minero. El referido recurso, se encuentra en análisis y evaluación del equipo interdisciplinario del grupo PIN a cargo del título minero.

2.2.11. Acción de Grupo Río Quito - Chocó

En el marco de la acción constitucional de grupo iniciada por el señor Cristóbal Mena y otros en el año 2007, por la contaminación por mercurio en el Río Quito – Departamento del Chocó cursada ante el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, fue emitida sentencia condenatoria solidaria el 03 de marzo de 2016, en contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación CODECHOCÓ, el Municipio de Río Quito y la Agencia Nacional de Minería. Dicho fallo ordenó a título de indemnización el pago de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una de las siete mil cinco (7.005) personas integrantes del grupo accionante (hoy cerca de 19.000). El Tribunal Administrativo del Chocó a través de sentencia del 27 de mayo 2022 confirmó en todas sus partes la sentencia recurrida. La decisión quedó ejecutoriada el 31 de agosto de 2022, ello pese a que en su momento fueron desplegadas varias vías de defensa tales como dos acciones de tutela y una solicitud de revisión eventual ante el Consejo de Estado.

Como parte de la ejecución de la condena el 12 de febrero de 2024 el Juzgado libró mandamiento de pago, auto recurrido pero confirmado. A su vez, el 19 de marzo de 2024 el Juzgado profirió orden de seguir adelante con la ejecución; decisión que fue apelada, sin embargo, a través de auto del 4 de julio de 2024 el Tribunal confirmó dicha providencia. Asimismo, a través del auto del 24 de julio de 2024 el Juzgado decretó medidas cautelares de embargo de cuentas de la ANM, por un valor de $370.275.657.012,15 COP.

Este dinero fue congelado de la cuenta de ahorros ANM - No. 0000629006 del Banco de Bogotá, de una cuenta administradora del Sistema General de Regalías que no es de titularidad de la ANM, adicional a que es depositaria de recursos de naturaleza inembargable y el juzgado dispuso su entrega a órdenes de solo uno de los beneficiarios del pago, todo lo cual, a juicio de la OAJ, implica una decisión ilegal. Por todo lo anterior, la Oficina promovió recurso de apelación; incidente de desembargo; acción de tutela (tutelatón con el apoyo de FEDEMUNICIPIOS); denuncia penal por prevaricato al juez primero de Quibdó y trámite de selección ante la Corte Constitucional, corporación que ordenó la suspensión de la entrega del recurso embargado y en la actualidad está analizando dicho expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, el juzgado adelantó la liquidación del crédito por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($445.432.914.461,28) M/CTE, por concepto de capital, intereses moratorios y costas, la cual objeto de apelación y está pendiente de resolverse por el Tribunal Administrativo del Chocó.

En mérito de ello y debido a la asunción solidaria del fallo la ANM a la fecha ha cancelado a órdenes del Fondo para la Protección de los Derechos e Intereses Colectivos la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($119.834.196.034,42), suma que cubriría una parte importante de la cuota de la condena a cargo de la Agencia.

Informacion publica

En la actualidad las 4 entidades públicas accionadas junto con los apoderados de la parte ejecutante avanzan en la negociación de un posible acuerdo de pago que traiga beneficios importantes en la reducción de intereses y agencias en derecho. El acuerdo de pago se ha sometido a comité de conciliación de cada una de las entidades involucradas, los cuales lo han aprobado. No obstante, la Agencia Nacional de Minería considera pertinente que existan constancias que den cuenta que presupuestalmente puede asumir los compromisos del acuerdo, antes de su suscripción.

2.2.12. Riesgo de Titulación Minera - Resolución 0045 de 2012

Las Resoluciones N.º 180241 de 2012, 0045 de 2012 y 429 de 2013 emitidas por la Agencia Nacional de Minería en desarrollo de la Ley 1450 de 2011, declararon y delimitaron Áreas Estratégicas Mineras (AEM) en una parte importante del oriente colombiano, con el objetivo de promover el crecimiento y desarrollo sostenible del sector minero colombiano.

Sin embargo, los consejos comunitarios con presencia en uno de los bloques de las reservas delimitadas y declaradas como AEM solicitaron a la Corte Constitucional la protección de sus derechos constitucionales a la consulta previa y a la participación.

Al respecto, mediante la Sentencia T-766 de 2015, el tribunal constitucional determinó que la falta de consulta previa con las comunidades étnicas, especialmente las afrodescendientes, antes de la expedición de las resoluciones vulneró sus derechos fundamentales. La Corte concluyó que la declaración y delimitación de las AEM sin el debido proceso de consulta afectó directamente sus territorios colectivos y su modelo de desarrollo. Como consecuencia, la Corte ordenó dejar sin valor ni efecto las Resoluciones mencionadas, en cuanto no se agotó el trámite de consulta previa de las comunidades concernidas. La decisión fue emitida con efectos *inter communis*.

Posteriormente, mediante Auto del 31 de enero de 2020, el Consejo de Estado declaró la terminación anormal del proceso de nulidad simple que buscaba la declaratoria de nulidad de las Resoluciones N.º 180241 de 2012, 0045 de 2012 y 429 de 2013. En dicho pronunciamiento, la alta corporación se atuvo a lo resuelto por la Corte Constitucional en la mencionada sentencia.

De manera más reciente el Tribunal Administrativo de Antioquia y el Consejo de Estado en el marco de una acción contenciosa de nulidad y restablecimiento del derecho, en el que Minera de Cobre Quebradona S.A.S. B.I.C. actuó como demandante y el Departamento de Antioquia como parte demandada, declararon la nulidad de las resoluciones de rechazo de las propuestas por la aparente superposición con AEM. A juicio de las instancias tales decisiones estaban falsamente motivadas, dado que las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) fueron eliminadas del ordenamiento jurídico por la Sentencia T-766 de 2015. Por tanto, no era jurídicamente válido alegar una superposición con dichas áreas como causal para rechazar la propuesta de concesión minera.

Adicionalmente, el Consejo de Estado fue enfático al señalar que, en caso de que se pretenda nuevamente la declaración y delimitación de Áreas Estratégicas Mineras, es obligatorio surtir previamente el proceso de consulta con las comunidades indígenas y afrodescendientes presentes en los territorios respectivos, conforme al principio constitucional de consulta previa.

En virtud de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica asesoró[1] sobre las decisiones judiciales emitidas por los órganos de cierre a través de al menos tres providencias judiciales, lo que ha permitido concluir que dichos fallos han tenido un impacto determinante en el marco normativo de las AEM declaradas y delimitadas por la Agencia Nacional de Minería.

Finalmente, es importante señalar que este análisis también fue objeto de debate y presentación ante el Comité de Contratación Minera en diversas sesiones, entre ellas las del 18 de mayo y 3 de agosto de 2023, así como en la más reciente del 14 de mayo de 2025. En estas instancias, se determinó que se tuvieran en cuenta los fallos judiciales al momento de resolver los recursos de reposición pendientes frente a solicitudes de contrato de concesión superpuestas con AEM, las cuales perdieron valor y efecto.

Informacion publica

La ANM, a través de diversas acciones, ha informado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), sobre la urgencia de tomar acciones y, por ejemplo, declarar una Zona de Reserva Temporal Ambiental sobre estas áreas, pues en estricto sentido, estas son áreas libres y en caso de presentarse solicitudes mineras y la ANM no tendría herramientas jurídicas para negarlas.

2.2.13. Revisión contraprestaciones económicos y hallazgos por ausencia de información

La Agencia Nacional de Minería, con el propósito de mejorar el recaudo de las contraprestaciones económicas, está desarrollando el proyecto de inversión 2025 –2026 titulado "Mejoramiento del recaudo de una renta minera justa a través de las Contraprestaciones Económicas derivadas del proceso minero a nivel nacional".
Este proyecto contempla tres productos principales:

Producto 1: Elaboración de documentos que describan mejoras, procesos, métodos y herramientas tecnológicas implementadas. (Meta 2025: 3 documentos).
Producto 2: Realización de eventos de divulgación. (Meta 2025: 20 eventos).
Producto 3: Prestación de servicios de asistencia técnica. (Meta 2025: 90 asistencias).
Cronograma del proyecto de inversión DNP

En el primer cuatrimestre se entregó el Producto 1 "Documento Diagnostico con la descripción de procesos, métodos y herramientas" que tiene como objetivo lo siguiente:

- Recopilar, clasificar y analizar la información relacionada con los procesos, métodos y herramientas tecnológicas dispuestas para liquidación, recaudo, control y seguimiento de las Contraprestaciones Económicas para todas las clasificaciones de títulos mineros.
- Recopilar, clasificar y analizar las cláusulas contractuales y fórmulas de las Contraprestaciones Económicas asociadas a los títulos mineros, detallando las variables requeridas para su liquidación.
- Identificar y detallar las fuentes de información especializadas requeridas para la liquidación de Contraprestaciones Económicas, tales como índice BCI7, Índice International Coal Report, índice API2, índices del LME u otras.
- Elaborar un documento que consolide la información recopilada, integrando todos los datos relevantes.

RESULTADOS DEL PRIMER PRODUCTO

- Resultado de la depuración de los contratos a analizar extraídos en la base de datos de SGD y Mercurio.

Títulos objeto del análisis.

Clasificación Minera	Cantidad
ARE	149
Grande	124
Mediana	2.367
Solicitud de Legalización*	344
Subcontratos**	319
Total general	**3.303**

Informacion publica

Solicitud de legalización: proceso mediante el cual los pequeños mineros informales solicitan la formalización de su actividad y dado que encuentran en proceso de legalización no se encuentra información contractual para el seguimiento de las otras contraprestaciones.
****Subcontratos:*** No son títulos mineros independientes, son contratos derivados de un título minero principal, por lo que el análisis se realiza al título principal.

- Identificación de los contratos de concesión, títulos o licencias de explotación minera que pertenecen al grupo PIN.

Número de títulos mineros por Grupo PIN objeto del análisis.

PAR	Grande	Mediana	Total general
GRUPO PIN	23	17	40
Total general	**23**	**17**	**40**

- Clasificación Minera con Contratos de concesión, títulos o licencias de explotación minera vigentes que cuentan con contraprestaciones económicas

T

Clasificación de títulos con y sin cláusulas de otras contraprestaciones.

Clasificación Minera	
NO	**3.264**
ARE	149
Grande	113
Mediana	2.339
Solicitud de Legalización	344
Subcontratos	319
SI	**39**
Grande	11
Mediana	28
Total general	**3.303**

- Identificación de Contratos de concesión, títulos o licencias de explotación minera que cuentan con contraprestaciones económicas y su estado actual.

Estado de títulos con contraprestaciones económicas.

Clasificación Minera	Activo	Caducado	Total general
Grande	11		11
Mediana	26	2	28
Total general	37	2	39

- Tipo de contraprestación económica para los contratos de concesión, títulos o licencias de explotación minera vigentes.

Informacion publica

Tipo de contraprestaciones encontradas en los títulos mineros activos.

Tipo de contraprestación	Cantidad
Administración e Interventoría	9
Administración e Interventoría y Contraprestación Económica	1
Contraprestación Económica	22
Contraprestación económica y Obligación de pago por activos depreciados	1
Derecho de aprovechamiento Económico	3
Participación	3
Total general	**39**

- PAR responsable de los contratos de concesión, títulos o licencias de explotación minera vigentes con otras contraprestaciones económicas.

Títulos mineros con contraprestaciones económicas por PAR asignado.

PAR asignado	Grande	Mediana	Total general
PAR BUCARAMANGA		5	5
PAR CALI		4	4
PAR CARTAGENA		3	3
PAR CUCUTA	1	2	3
PAR IBAGUE		1	1
PAR MANIZALES	1	1	2
PAR NOBSA		3	3
GRUPO PIN	8	7	15
ZONA CENTRO	1	2	3
Total general	**11**	**28**	**39**

PAR	No. de expedientes sin información
PAR BUCARAMANGA	**7**
PAR CALI	**19**
PAR CARTAGENA	**33**
PAR CUCUTA	**12**

Informacion publica

PAR	No. de expedientes sin información
PAR IBAGUE	20
PAR MANIZALES	14
PAR MEDELLIN	202
PAR NOBSA	29
PAR PASTO	4
PAR PIN	2
PAR QUIBDO	3
PAR VALLEDUPAR	31
ZONA CENTRO	40
ZONA OCCIDENTE	8
No hay suficiente información	143
Total general	567

CONCLUSIONES

a) **Baja proporción de títulos con cláusulas de otras contraprestaciones:** Del primer grupo analizado, correspondiente a **3.303** contratos de concesión, títulos o licencias de explotación minera vigentes suscritos con la ANM clasificados como *Mediana y Gran Minería, Áreas de Reserva Especial, Subcontratos de Formalización y Solicitudes de Legalización Minera*, solo **39** cuentan con cláusulas contractuales que contemplan otras contraprestaciones económicas diferentes a regalías y canon superficial, lo que representa una oportunidad para fortalecer los esquemas contractuales que generen mayor renta minera para el Estado.

b) **Diversidad en los tipos de contraprestación:** Se identificaron múltiples modalidades de contraprestaciones económicas adicionales como: pagos únicos, participación sobre ingresos brutos, pagos basados en producción, administración e interventoría, aprovechamiento económico y pagos por activos depreciados. Esto refleja una heterogeneidad contractual que requiere lineamientos más estandarizados para su seguimiento.

c) **Importancia de las variables de producción y porcentajes fijos:** Las variables más recurrentes en las fórmulas de liquidación de otras contraprestaciones son el volumen de producción en toneladas y porcentajes fijos establecidos en las minutas. Estas variables indican que el ingreso por concepto de estas contraprestaciones es proporcional a la cantidad de mineral explotado en cada periodo.

d) **Dependencia de información confidencial y externa:** La liquidación de varias contraprestaciones requiere información económica externa (como el IPC, TRM, precios internacionales) y datos confidenciales del titular minero (como ingresos brutos y producción reportada), lo que plantea retos en términos de acceso, validación y control por parte de la ANM.

e) **Necesidad de fortalecer mecanismos de control y trazabilidad:** Dada la sensibilidad y variabilidad de la información requerida, es indispensable establecer mecanismos sólidos de publicación, control y verificación de la información para garantizar la correcta liquidación y recaudo de las contraprestaciones pactadas.

Informacion publica

f) **Herramientas tecnológicas en evolución:** La ANM ha implementado herramientas tecnológicas para el recaudo en línea de contraprestaciones económicas, pero estas aún requieren mejoras para incorporar funciones de cálculo y validación automática, que fortalezcan la transparencia y eficiencia del proceso.

g) **Rol de los PAR y Grupo PIN en el seguimiento:** Los Puntos de Atención Regional (PAR) y los Proyectos de Interés Nacional (PIN) concentran una parte significativa de los títulos con contraprestaciones económicas, por lo que deben jugar un papel estratégico en el control y seguimiento de estas obligaciones contractuales.

OTROS RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OTRAS CONTRAPRESTACIONES ADICIONALES.

El análisis y seguimiento del recaudo de las contraprestaciones adicionales reveló falencias en la correcta liquidación de los pagos que deben realizar los titulares mineros, atribuibles a una posible interpretación errónea de las cláusulas establecidas en los títulos mineros por parte del PAR responsable.

En particular, se identificó lo ocurrido en las liquidaciones de los PAR de Bucaramanga, Ibagué y Cartagena, cuyos títulos mineros contienen fórmulas similares. A estas entidades se le solicitó el soporte correspondiente a la variable utilizada para la liquidación *(Ingresos Brutos Anuales por explotación minera),* pero no se entregó la información requerida. Esto generó una alerta sobre posibles fallas en el seguimiento y control del pago de las contraprestaciones adicionales.

Dado que realizar liquidaciones diferentes a las estipuladas contractualmente puede afectar el recaudo esperado de recursos propios para la entidad, desde el GRCE se lideraron mesas de trabajo con el fin de unificar los criterios e interpretaciones de las cláusulas relacionadas con estas contraprestaciones. El objetivo es asegurar un proceso más riguroso, transparente y en línea con los términos contractuales y legales establecidos.

2.3. GESTIÓN MINERA

2.3.1. Programa de Formalización Minera

La formalización de la pequeña minería es uno de los programas más importantes del Gobierno Nacional y en consecuencia, la Agencia Nacional de Minería (ANM) reorientar buena parte de sus recursos y esfuerzos para cumplir con esa obligación, entre ellas, la organización de un grupo que trabaja exclusivamente en la formalización, avances regulatorios diferenciales, la ampliación de la cobertura geográfica de la Agencia, y la interrelación con otras entidades del Estado relacionadas con este programa.

La informalidad e ilegalidad minera son los problemas estructurales más graves del sector, especialmente en los subsectores de extracción de oro y carbón, con el agravante en algunos departamentos que se acompañan de problema de orden público, cooptación de grupos irregulares armados, comercio informal e ilegal, extorsión, conflictividad social, pobreza y miseria.

De ahí que, aún potenciando los esfuerzos de la ANM por avanzar en la formalización de la pequeña minería, el trabajo por hacer requiere continuar trabajando con metas de mediano plazo, para empezar a revertir los flagelos más significativos del sector. Por lo pronto y por las cifras alcanzadas a mayo de 2025, este gobierno del presidente Petro es el que ha alcanzado los mayores de niveles de formalización, llevando mejores estándares de vida y seguridad a centenares de colombianos.

Informacion publica

Mecanismo de Formalización Minera	Año 2022 (7/08 al 31/12)		Año 2023	
	No. Contratos y Resoluciones	No. Mineros (Beneficiarios Directos)	No. Contratos y Resoluciones	No. Mineros (Beneficiarios Directos)
Contratos Especiales de Concesión (Área De Reserva Especial)	9	84	10	151
Contratos de Concesión (Legalizaciones Minería de Hecho ley 685 De 2001 y Minería Tradicional Art 325 de la Ley 1955 de 223)	19	525	36	1.305
Contratos de Concesión con requisitos diferenciales (Devoluciones de área para la formalización)	0	0	0	0
Subcontratos De Formalización Minera (Aprobadas)	22	436	34	512
Cesiones de Derecho	0	0	0	0
TOTAL	**50**	**1.045**	**80**	**1.968**

Mecanismo de Formalización Minera	Año 2024		
	No. Contratos y Resoluciones	No. Mineros (Beneficiarios Directos)	No. Mineros (Beneficiarios Indirectos)
Contratos Especiales de Concesión (Área De Reserva Especial)	4	230	150
Contratos de Concesión (Legalizaciones Minería de Hecho ley 685 De 2001 y Minería Tradicional Art 325 de la Ley 1955 de 223)	25	453	1.252
Contratos de Concesión con requisitos diferenciales (Devoluciones de área para la formalización)	22	910	2.510
Subcontratos De Formalización Minera (Aprobadas)	56	1.294	3.997
Cesiones de Derecho	0	0	0
TOTAL	**107**	**2.887**	**7.909**

Mecanismo de Formalización Minera	Año 2025 Corte a 29 mayo de 2025		
	No. Contratos y Resoluciones	No. Mineros (Beneficiarios Directos)	No. Mineros (Beneficiarios Indirectos)
Contratos Especiales de Concesión (Área De Reserva Especial)	3	162	424
Contratos de Concesión (Legalizaciones Minería de Hecho ley 685 De 2001 y Minería Tradicional Art 325 de la Ley 1955 de 223)	7	61	72
Contratos de Concesión con requisitos diferenciales (Devoluciones de área para la formalización)	0	0	0

Informacion publica

Mecanismo de Formalización Minera	Año 2025 Corte a 29 mayo de 2025		
	No. Contratos y Resoluciones	No. Mineros (Beneficiarios Directos)	No. Mineros (Beneficiarios Indirectos)
Subcontratos De Formalización Minera (Aprobadas)	20	352	1.435
Cesiones de Derecho	2	484	500
TOTAL	**32**	**1.067**	**2.614**

Beneficiarios Totales de la Formalización en el Gobierno del Cambio:

Mecanismo de Formalización Minera	Totales Gobierno del Cambio	
	No. Contratos y Resoluciones	Total Beneficiarios Formalización
Contratos Especiales de Concesión (Área De Reserva Especial)	26	1.201
Contratos de Concesión (Legalizaciones Minería de Hecho ley 685 De 2001 y Minería Tradicional Art 325 de la Ley 1955 de 223)	82	3.859
Contratos de Concesión con requisitos diferenciales (Devoluciones de área para la formalización)	22	3.420
Subcontratos De Formalización Minera (Aprobadas)	132	8.026
Cesiones de Derecho	2	984
TOTAL	**264**	**17.490**

Definiciones:

Beneficiarios directos: incluyen a los mineros, las mineras, y los trabajadores y trabajadoras que operan en la mina, quienes reciben ingresos y mejoras en sus condiciones laborales y sociales.

Beneficiarios indirectos: comprenden a todos aquellos que, aunque no están directamente involucrados en la operación minera, dependen de la misma para sus actividades económicas, como proveedores de insumos, transportadores, comercializadores, y otros actores de la cadena productiva.

2.3.1.1. Figuras de formalización

GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA DIFERENCIAL.

Con la expedición de la Resolución 839 del 3 de diciembre de 2024, se asignaron nuevas funciones al grupo de trabajo Legalización minera, alineadas con su enfoque de formalización del Gobierno Nacional. Esto hizo necesaria la modificación de su denominación, pasando a llamarse **Grupo de Contratación Minera Diferencial**. Así las cosas, a continuación, se relacionan los avances correspondientes a este equipo de trabajo. (Anexo 6).

Informacion publica

Programa de Legalización de Minería de Hecho.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), y su desarrollo reglamentario en el Decreto 2390 de 2002 (hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015), se implementó el Programa de Legalización de Minería de Hecho. Este mecanismo permitió a personas naturales o jurídicas, que venían desarrollando actividades mineras en áreas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional antes del 31 de enero de 2001, presentar solicitudes para regularizar su situación mediante contratos de concesión minera.

Así las cosas, se ha hecho un seguimiento detallado a las solicitudes acogidas al programa, priorizando criterios técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, con miras a brindar mayor seguridad jurídica y sostenibilidad a la actividad minera en el país.

Avances y Resultados Obtenidos

Estado	Cantidad
Títulos otorgados	14
En evaluación	12
Suspendidas judicialmente	3
Pendientes de agotar derecho de prelación	0

Fuente: elaboración propia

Solicitudes vigentes a la fecha de inicio de la gestión: 31
Solicitudes totales gestionadas: 16
Total solicitudes pendientes de decisión de fondo a la fecha: 15

Títulos Mineros Otorgados
Durante la presente gestión, se logró la suscripción de 14 contratos de concesión minera, resultado del cumplimiento de todos los requisitos técnicos, ambientales y jurídicos por parte de los solicitantes. Estos títulos representan avances concretos en el tránsito de la informalidad hacia una minería legal, responsable y sostenible.

Trámites con Limitaciones
De los 15 trámites pendientes por decisión se destacan los siguientes estados actuales:

- 4 trámites suspendidos por orden judicial
- 10 trámites pendientes de decisión de la autoridad ambiental respecto a los planes de manejo
- 1 trámite pendiente de iniciar proceso de mediación ante el Ministerio de Minas y Energía por disposición judicial

Programa Formalización de Minería Tradicional
El artículo 325 de la Ley 1955 de 2019 estableció medidas para impulsar la formalización de la minería tradicional en Colombia, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022. Este programa tiene como objetivo principal brindar mecanismos jurídicos, técnicos y administrativos para la legalización de actividades mineras realizadas por comunidades o personas naturales.

Estrategias Implementadas para la Formalización
Durante la implementación del programa se adoptaron medidas especiales para facilitar el acceso de los interesados, entre las que se destacan:

- ✓ Evaluación de Programas de Trabajo y Obras (PTO) presentados de manera extemporánea, cuando se acreditara caso fortuito o fuerza mayor.
- ✓ Flexibilidad en los tiempos de radicación de los PTO, aceptando cronogramas de actividades que superaran los 4 meses inicialmente estipulados.

Informacion publica

- ✓ Evaluación de ajustes de PTO conforme a cronogramas propuestos por los solicitantes.
- ✓ Acompañamiento técnico y jurídico a través de mesas técnicas para orientar a los solicitantes en sus trámites.

Estado Actual de las Solicitudes Vigentes
A la fecha del último corte 29 de mayo de 2025, se registra un total de 274 solicitudes de minería tradicional vigentes correspondientes a trámites en diferentes etapas del proceso administrativo. Este panorama evidencia una dinámica activa en la formalización y solicitud de derechos mineros, A continuación, se presenta un resumen del estado de estos trámites:

Estado del Trámite	Nº de Expedientes
En evaluación	191
Suspendidas judicialmente	21
Pendientes de agotar derecho de prelación	50
Mediación	12
Total, en trámite	**274**

Fuente: elaboración propia

Contratos suscritos e inscritos desde el 28 de septiembre de 2022 a la fecha.

Títulos Mineros Otorgados
Durante el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 a la fecha se otorgaron 58 títulos mineros bajo el programa de Formalización de Minería Tradicional, en el marco de la estrategia del Gobierno en favor de los pequeños mineros en el país.

Trámites con Limitaciones
Dentro del conjunto de 274 trámites pendientes por decisión, se identifican diversas limitaciones que afectan su avance. En particular, 16 trámites se encuentran suspendidos por orden judicial, lo que implica una restricción temporal impuesta por procesos legales en curso. Además, 12 trámites están pendientes de iniciar el proceso de mediación, instancia necesaria para la resolución de conflictos entre actores interesados. Cabe resaltar que la principal limitante en los procesos de formalización minera sigue siendo la evaluación y obtención del instrumento ambiental, requisito indispensable para la legalización de actividades extractivas, y que con frecuencia retrasa la aprobación definitiva de los títulos.

Subcontratos de Formalización Minera
En materia de aprobación de subcontratos de formalización se tiene que, desde el 28 de septiembre de 2022 a la fecha, se han aprobado un total de **124 solicitudes**, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	
2022	14
2023	34
2024	56
2025	20
TOTAL	**124**

Informacion publica

Estado Actual de las Solicitudes Vigentes
En relación con este programa, se tiene que a la fecha se cuenta con un total **74 solicitudes vigentes** y cursando las respectivas evaluaciones técnicas y jurídicas cuyos estados, se resumen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	
Análisis MINAMBIENTE	20
Autorizado	16
En evaluación jurídica	11
En evaluación técnica	8
En visita técnica	4
Requerido corriendo términos	5
Suspendido	10
TOTAL	**74**

Fuente: elaboración propia

Listado de trámites con limitaciones para evaluar
Se tiene que dentro de los trámites que se encuentran vigentes, existen **30 solicitudes** que cuentan con limitantes de orden jurídica o ambiental que no ha permitido el normal avance de estas, a continuar un resumen de lo descrito:

DESCRIPCIÓN		
Análisis MINAMBIENTE	Se requiere por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el levantamiento del polígono 8. Bajo Cauca Nechí, teniendo en cuenta que ya se declaró el DRMI.	20
Suspendido	Suspendidos por temas jurídicos (procesos judiciales, investigación fiscalía, prórroga del título minero)	10
TOTAL		**30**

Fuente: elaboración propia

2.3.1.2. Avances regulatorios para formalización

Normatividad ANM

- RESOLUCIÓN NÚMERO 600 DE 02 SET 2024 "*Por la cual se asignan unas funciones al interior de la Agencia Nacional de Minería ANM en relación con la ruta de legalización y formalización en áreas con superposición total con títulos mineros y/o propuestas de contrato de concesión, de que trata los incisos 7 y 8 del artículo 4º de la Ley 2250 de 2022*"

- RESOLUCIÓN NÚMERO 696 DE 08 OCT 2024 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 614 del 22 de diciembre de 2020 respecto a la documentación que se debe aportar para acreditar la capacidad económica de las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y se dictan otras disposiciones*".

- RESOLUCIÓN NÚMERO 839 DE 03 DIC 2024 "*Por medio de la cual se asignan y modifican algunas funciones establecidas en la Resolución No 206 del 26 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 223 del 29 de abril de 2021, la Resolución No. 130 del 08 de marzo de 2022 y la Resolución No. 681 del 29 de noviembre de 2022*". Se crea el Grupo de Contratación Minera

Informacion publica

Diferencial, con el fin de impulsar la formalización y titulación de pequeños mineros y brindar un trato diferencial a las comunidades étnicas.

- RESOLUCIÓN NÚMERO 1023 DE 20 MAR 2025 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 656 del 01 de octubre de 2019, se establecen y adoptan unas minutas de contrato de concesión minera y se toman otras determinaciones".* Establecimiento y adopción de las minutas de contrato de concesión minera especial para comunidades negras y contrato de concesión minera especial para comunidades negras, con explotación anticipada

2.3.1.3. Minería diferencial - Implementación del Decreto 1396 del 2023

El Decreto 1396 de 2023 reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, y adopta mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de **las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**, y dictan otras disposiciones que se adicionan al Capítulo 11 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía**,** en la que desde la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ha venido trabajando en la implementado de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento "*Derecho de prelación para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*", en el trámite de solicitudes mineras, con el fin de que las comunidades puedan ejercer su derecho. (Procedimiento identificado con código MIS3-P-009)
- Procedimiento para la evaluación de la propuesta de Contrato Especial de Concesión para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Sección 5 del Decreto 1396 de 2023). (Procedimiento identificado con código MIS3-P-010).

- El establecimiento y adopción de las minutas de contrato de concesión minera especial para comunidades negras y contrato de concesión minera especial para comunidades negras, con explotación anticipada, a través de la Resolución 1023 del 20 de marzo de 2025.

- Creación del Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a través de la Resolución 839 de 3 de diciembre de 2024, con el fin de impulsar la formalización y titulación de pequeños mineros y brindar un trato diferencial a las comunidades étnicas.

- A fecha 12 de mayo del 2025, se encuentra en trámite y para la aprobación el Procedimiento para la evaluación de las solicitudes de Autorización Temporales para le explotación de materiales de construcción para construcción y mantenimiento de vías dentro del territorio de los consejos comunitarios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

- El 8 de mayo del 2025, se realizó en la Vicepresidencia de la República reunión sobre los avances de la Agencia Nacional de Minería en la implementación del Decreto 1396 del 2023 sobre las actividades mineras en los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

2.3.1.4. Contrato Especial para Comunidades Negras.

Desde la creación del programa se han implementado las siguientes estrategias con miras a impulsar la figura:

1. Se elaboró el procedimiento SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ESPECIAL PARA COMUNIDADES NEGRAS para la debida aplicación del Decreto 1396 de 2023.
2. Se implementó un formulario de radicación estándar para la radicación de la solicitud con el fin de facilitar el proceso de presentación del trámite.
3. Se elaboró una guía para la elaboración del Programa Mínimo de Explotación.

Informacion publica

4. Se han llevado a cabo 28 mesas de capacitación sobre la implementación de la figura de contrato de concesión minera especial para comunidades negras.
5. Se ha realizado asistencia de radicación de 41 solicitudes, acompañando en la revisión preliminar de la documentación.
6. Se ha apoyado activamente en las mesas de trabajo efectuadas por la vicepresidencia de la república en la implementación del decreto 1396 de 2023.
7. Se ha hecho acercamientos con las diferentes entidades como ministerio de minas y agencia nacional de tierras para la debida aplicación del Decreto 1396 de 2023, se ha retroalimentado las acciones a seguir por parte de la ANM.

Estado actual de las solicitudes.

A la fecha se han presentado 50 solicitudes de Contrato de Concesión Especial para Comunidades Negras, las cuales presentan la siguiente situación jurídica:

Descripción	
En pre-validación	9
Visitas de Delimitación de área	10
Autos de requerimiento	25
Decisiones de Fondo	6

Interoperatividad entre la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Tierras (ANM Y ANT) para la implementación del Decreto 1396 del 2023.

- En el año 2024 se realizaron doce (12) mesas de trabajo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Tierras con el fin de trabajar la implementación del Decreto 1396 del 2023.

- El 18 de julio de 2024, se suscribió documento de entendimiento entre la ANM y la ANT con el fin de contar con una interoperabilidad entre las dos entidades, que permitan certificar por parte de la ANT las superposiciones de solicitudes mineras superpuestas con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).

- De acuerdo con la Interoperatividad firmada entre la ANM y la ANT para la aplicación del Decreto 1396 del 2023, se ha solicitado certificación, con el fin de obtener por parte de la ANT el análisis de propuestas de contrato de concesión mineras y determinar la existencia o no de superposición total o parcial con comunidades negras (NARP).

2.3.1.5. Asociatividad Minera

Para fortalecer el componente de asociatividad de las comunidades mineras de pequeña escala, que facilite la formalización e implementación de buenas prácticas mineras, en el año 2023 se celebró el convenio interadministrativo 608 con la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín cuyo objeto fue *Aunar esfuerzos para el desarrollo e implementación de una estrategia de sistemas asociativos para la consolidación sostenible de la minería y la transformación productiva en comunidades mineras.* Dicho convenio tenía dos objetivos específicos: i) Ejecutar pilotos de reconversión laboral de los mineros y su área de influencia apoyado en la metodología previamente elaborada por la Agencia Nacional de Minería en Áreas de Reserva Especial, y ii) Formular y ejecutar dos pilotos de una estrategia para el fortalecimiento organizacional en temas de asociatividad a comunidades mineras, que permita llevar a cabo la actividad minera de manera sostenible. El valor de este convenio fue de $1.264.563.371, de los cuales la Agencia aportó $ 1.050.000.000 e inició el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre y se cumplieron los objetivos de este contrato. En el siguiente link se encuentran todos los productos en relación al objetivo específico segundo:

https://anmgovco.sharepoint.com/sites/VPFM/Fomento/Forms/AllItems.aspx?ct=1722356048854&or=OWA

Informacion publica

%2DNT%2DMail&cid=6136c103%2D9b85%2D8f4b%2Da517%2D697d6008c24f&ga=1&id=%2Fsites%2FVPFM%2FFomento%2FVIGENCIA%202023%2F25%2E%20CONVENIO%20608%20%2D%2023%20UNAL%20%2D%20ANM&viewid=ea73d033%2Dcd6d%2D4031%2D9b23%2D34ea5ccc109f

De los productos entregados en asociatividad minera, se destaca la elaboración del documento que contiene la "Estrategia u hoja de ruta para la construcción y fortalecimiento de sistemas asociativos" y el Informe con el diagnóstico y resultados de la implementación de la metodología de caracterización de la asociatividad y determinando del potencial asociativo en dos comunidades (Pilotos). El primer piloto abarcó la *Asociación de mineros formalizados de Buriticá*, en el municipio de Buriticá en Antioquia, se desarrolló en el entorno de la empresa Zijin Continental Gold, veredas Higabra, Los Asientos, Angelina, El Naranjo y Mogotes, también en la cabecera municipal y las veredas aledañas, en las que se asientan explotaciones ilegales de minería. Y el segundo piloto se llevó a cabo con un grupo focal con la junta de acción comunal de la vereda Tabacal, dentro del municipio de Buriticá, parte del bloque del área estratégica minera (AEM-24). El objetivo fue identificar elementos clave en los cuatro componentes territoriales y enfocarse en los procesos asociativos para comprender las dinámicas territoriales.

En el primer semestre del 2024, se ajustó la "Estrategia u hoja de ruta para la construcción y fortalecimiento de sistemas asociativos a estrategia para el fortalecimiento organizacional en temas de asociatividad a comunidades mineras", de acuerdo a las capacidades y objetivos del Grupo de Fomento. De igual manera, se priorizaron comunidades mineras de pequeña escala, para ser fortalecidas, según los siguientes criterios: i) minerales estratégicos; ii), localización en zonas de interés para la ANM, iii) facilitación de la articulación posterior a otros instrumentos (AEM, VETA, entre otros), iv) mayor información posible (participantes en caracterización). Dejando como resultado las siguientes fases:

Durante el segundo semestre de 2024, se fortalecieron las siguientes comunidades:

#	Placa digitalización	Departamento	Municipio	Mineral solicitado	Nombre de la organización
1	ARE-MIT-08011X	Cundinamarca	Cucunuba	Carbón	ASOMINEROS, 30 asociados
2		Caldas	Marmato	Oro	ASOMITRAMA, 12 asociados
3	ARE-SI1-08381	Sucre	Toluviejo (Varsovia)	Caliza	ASOMIVA, 37 asociados
4	FHK-112	Sucre	Toluviejo	Caliza	APROCAL, 18 asociados
	ARE-RIN-08001X				ASMUP, 12 asociados
	ARE-505741				ASOPROCALTOL, 12 asociados
5	ARE-TC1-15591	Antioquia	Taraza	Oro	ASOMIT 15 asociados
6	FH4-081	Córdoba	Montería	Caliza	Canteras Aguas Vivas 7 asociadas
	ARE-RCS-08001X			Material de arrastre	ARENACOR 7 asociados

Fuente: Elaboración propia

Del resultado de la implementación de la "Estrategia u hoja de ruta para la construcción y fortalecimiento de sistemas asociativos para el fortalecimiento organizacional en temas de

Informacion publica

asociatividad a comunidades mineras", se definieron de manera conjunta las siguientes acciones desde la asociatividad:

Cantera Aguas Vivas

- Conformar comité de buenas prácticas empresariales y formalización

Asomineros

- Definir cuota para el PTO
- Disminuir accidentes de trabajo Obtener la licencia temporal
- Reportar información de regalías de manera colectiva

Aprocal

- Trabajar esquema de terrazas
- Mejorar el esquema de recolección de residuos
- Mejorar el sistema de drenaje

Asomiva

- Crear comité de formalización
- Comprar y hacer seguimiento del uso de implementos de seguridad industrial.
- Arreglar los frentes de trabajo del riesgo de la infraestructura.
- Mejorar el esquema de recolección de residuos
- Señalizar los puestos de trabajo

Asoprocaltol

- Señalizar los puestos de trabajo
- Arreglar los frentes de trabajo del riesgo de la infraestructura.
- Capacitar a los asociados en topografía

ASMUP

- Modificar estatutos incluyendo figura de autocontrol (en especial para formalización)

ASOMIT

- Seguimiento a la presentación del PTO.
- Crear comité para el bienestar de los asociados, para actividades que propicien el dialogo entre los asociados

De igual manera, se publicó el ajuste a la "Estrategia u hoja de ruta para la construcción y fortalecimiento de sistemas asociativos a estrategia para el fortalecimiento organizacional en temas de asociatividad a comunidades mineras" y la cartilla de fortalecimiento asociativo, como se evidencia en la página de la ANM en el link "los abecé" y se muestra a continuación:

Informacion publica



Para el año 2025, se actualizaron los criterios de priorización, dejando como resultado los siguientes:

Criterios habilitantes

1.Comunidad que desarrolle trabajos en un Área de Reserva Especial - ARE (ley 2250 o resolución 266) declarada y delimitada o que haya recibido contrato de concesión minero Comunidad con al menos
2. Tener mínimo 9 miembros
3. Comunidad que explote minerales estratégicos, de acuerdo con la resolución 1006 de 2023
4. Comunidad que no haya participado del fortalecimiento asociativo en años anteriores
5. Inicialmente se priorizaron ARE declaradas, sin embargo, por solicitudes superiores se solicitó incluyeron títulos mineros también.

Además, se incluyó el criterio de cobertura consistente en seleccionar una comunidad (grupo asociativo) por municipio o municipios muy cercanos.

Criterios puntuables

● Territorial 1. Municipio PDET ○ 1 punto 2. Por proximidad placas en el mismo municipio ○ 4 puntos, 4 placas ○ 3 puntos, 3 placas ○ 2 puntos, 2 placas ○ 1 punto, placas en municipios cercanos 3. Distrito minero ○ 1 punto ● Articulación con procesos internos 4. Solicitud asistencia técnica ○ 1 punto 5. Solicitud grupo AREs, ARE priorizadas para contrato ○ 3 puntos	● Asociativo 6. Prerrogativa Artículo 224 ley 685 ○ 1 punto 7. Por número de beneficiarios ○ 1 punto, de 11 a 20 beneficiarios ○ 2 puntos, de 21 a 30 beneficiarios ○ 3 puntos, más de 30 beneficiarios ● Avance en la formalización minera 8. Licencia ambiental ○ 1 punto 9. PTO aprobado ○ 3 punto ● Grupos más integrales 10. Por cumplimiento de criterios puntuables ○ Puntos = número de criterios cumplidos dividido en 2

Como resultado de la anterior metodología, a la fecha se están fortaleciendo las siguientes comunidades:

Comunidad	Departamento	Municipio	Placas	Organización	Población
1	Santander	Suratá	1. ARE-508308 Declarada	1. Asociación Asomar	44

Informacion publica

Comunidad	Departamento	Municipio	Placas	Organización	Población
2	Chocó	Unión Panamericana	2. ARE-TE7-11331 Contrato	2. EMAGROAUPA S.A.S.	32
3	Chocó	Tadó	3. ARE-THV-09451 Contrato	3. Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan ASOCASAN	50
4	Chocó	Cértegui	4. ARE-TCL-09371 Declarada	4. Consejo Comunitario Mayor de Cértegui COCO MACER	11
5	Nariño	San pablo	5. ARE	5. Asociación ASOAR EMAYO	16
6	La Guajira	Riohacha	6. ARE-PED-08001X Declarada	6. Asociación Aprovongua 7. Coomcomolgua y 8. Cocotrangua	29
7	Valle del Cauca	Yumbo	7. ARE-TIS-09511 Declarada	9. Asociación Asomir	16
8	Caquetá	Puerto Rico	8. ARE-411 Contrato 9. ARE-509242 Solicitud 10. ARE-509400 Solicitud	10. Asoare 411 11. Asociación tradicional del Puerto 12. Asoare 509400	41 10 10

Finalmente, y como parte del trabajo de fortalecimiento asociativo en los territorios de Colombia, se realizó la socialización de la estrategia de asociatividad u hoja de ruta en los eventos de inauguración de los Puntos de Atención Local-**PAL**, con una participación de más de 400 personas en total, en los siguientes lugares, así:

MONTERIA- CORDOBA, los días 24 y 25 de octubre de 2024
CAUCASIA-ANTIOQUIA, los días 18 y 19 de septiembre de 2024
EL BAGRE-ANTIOQUIA, los días 25 y 26 de septiembre de 2024
BARBACOAS-NARIÑO, los días 10 y 11 de diciembre de 2024
CHIQUINQUIRA-BOYACA el día 6 de noviembre de 2024
MARMATO-CALDAS los días 13 y 14 de noviembre de 2024

En el marco de la estrategia de "**Distritos Mineros para diversificación productiva**" Distritos para la vida y la Paz" y a solicitud del Ministerio de Minas y Energía se realizó una jornada de socialización y formación en articulación con la alcaldía de Jamundí-Valle del Cauca, en la biblioteca municipal el día 23 de septiembre de 2024 donde se socializó la estrategia de asociatividad que se está realizando desde el grupo de fomento.

También se realizó un evento de cierre del trabajo realizado el día 20 de diciembre de 2024 donde se contó con la participación de más de 100 personas en la jornada donde se socializó la estrategia a los profesionales de planta y contratistas de la vicepresidencia de promoción y fomento y se recibió retroalimentación para precisar más el trabajo a realizar en 2025.

Informacion publica

2.3.2. Programa de formalización Marmato, Caldas

En el marco de la articulación interinstitucional entre el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior y las entidades del orden nacional, territorial y local en pro de la formalización minera en las regiones, se constituyó mediante la Resolución 088 del 31 de enero de 2023 del Ministerio del Interior, la Mesa Social y Minera de Diálogo para el municipio de Marmato, Caldas, como espacio de conciliación, concertación y/o mediación para el seguimiento y verificación de los compromisos adquiridos para atender la problemática social del municipio.

En agosto de 2023 la Agencia Nacional de Minería fue invitada a la Mesa Social y Minera de Diálogo, en la cual la autoridad minera se comprometió, con el fin de aportar a la solución del conflicto social y ambiental asociado a la actividad Minera ejecutada en el Municipio de Marmato- Caldas, a realizar una caracterización minera en el Municipio con el objetivo de identificar los elementos esenciales de la actividad minera en Marmato (localización, titularidad minera, tradición minera, geoamenazas y riesgos para la seguridad, potencial geológico, aspectos técnicos y tecnológicos, ambientales, y socioeconómicos) de forma tal que las entidades y autoridades de los diferentes órdenes pudieran tener una comprensión cabal de todas y cada una de las operaciones actuales y tomar decisiones respecto de la ejecución futura de proyectos mineros seguros y sostenibles, así como la ejecución de procesos de formalización, reubicación minera y de diversificación de las actividades socioeconómicas.

Adicionalmente y en paralelo, la Agencia Nacional de Minería promovió durante los años 2023 a 2025 el diálogo permanente e ininterrumpido con los titulares mineros existentes en el territorio, especialmente con Aris Mining. Como fruto de este diálogo, la multinacional Aris Mining decidió por una parte solicitar la suspensión de mutuo acuerdo del tribunal de inversión internacional ante el CIADI con el fin de lograr un acuerdo para su terminación y por otra parte devolver cien (100) títulos mineros, los cuales deben ser recibidos por parte la ANM y destinados a la formalización de los mineros tradicionales del municipio. Estos logros constituyen un hito en la resolución negociada de los conflictos históricos del sector. Es un paso firme hacia una nueva forma de relacionarnos con la minería: una minería al servicio de la vida, de la justicia social y de la soberanía territorial, y un esfuerzo por consolidar un modelo de minería sostenible, legal y con beneficios tangibles para las comunidades.

2.3.2.1. CARACTERIZACIÓN MINERA EN MARMATO - PLANEACIÓN Y RESULTADOS

La Caracterización minera se estructuró por etapas y actividades a ser ejecutadas directamente por parte de la autoridad minera (con recursos propios) o en conjunto, de manera articulada, con el concurso de otras entidades, tales como el MINMINAS, SGC, IGAC, ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO, CORPOCALDAS, entre otras (con recursos compartidos) y se ejecutó por fases.

Los resultados de la caracterización fueron presentados a todos los núcleos mineros, a las autoridades y entidades territoriales y locales y a la comunidad en general en el mes de diciembre de 2024. Así mismo, el documento contentivo del informe definitivo se consolidó en enero de 2025 el cual consta de más de 300 páginas y ha sido entregado a los representantes de la mesa social y minera, a la parcialidad indígena de Cartama, al Alcalde Municipal de Marmato, a la Personería Municipal, al Ministerio de Minas y Energía, entre otros. Actualmente (mes de junio de 2025) está en ejecución la entrega del informe a los 12 núcleos mineros identificados en dicho estudio.

De manera cualitativa, el Informe registró la caracterización de 554 Unidades de Producción Minera (UPM) en los municipios de Marmato y Supía, observándose una marcada concentración de la actividad extractiva en Marmato, donde se localiza cerca del 79,8% de las UPM caracterizadas.

Informacion publica

Así mismo, señala que el 95,02% de las UPM (529) son operadas por explotadores que no cuentan con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional (RMN), circunstancia que permite constatar que el ejercicio de la minería en el municipio de Marmato es eminentemente tradicional o informal. En contraste, apenas un 4,98% de las unidades son operadas por titulares mineros.

Concluye que el 75,5% de las UPM ha estado en funcionamiento por más de once (11) años, dato que refuerza que gran parte de esta minería informal en el municipio de Marmato no es reciente ni transitoria, sino que responde a una realidad estructural y persistente en el tiempo. Aunado a lo anterior, el 38,1% de las UPM reportan haber operado por más de 20 años.

Finalmente, revela que casi el 98,7% de las bocaminas de mineros sin título formal se encuentran superpuestas con el área de títulos mineros vigentes.

EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN BAJO LA ESTRUCTURA DE UN PROYECTO DE DESARROLLO.

En la medida en que se iba avanzando en el informe de caracterización y que se presentaban los informes parciales de lo evidenciado en campo, la Agencia Nacional de Minería identificó la necesidad de avanzar en un proceso de formalización considerando las variables y/o viabilidades que se gestionan en la estructuración de proyectos de desarrollo así: (i) viabilidad jurídica, (ii) viabilidad técnica, (iii) viabilidad ambiental, (iv) viabilidad social. De manera transversal la autoridad minera debe considerar y atender las ordenes derivadas de dos (2) acciones constitucionales (Sentencia SU/133/17 y acción popular radicado con el No. 11001-33-31-026-2006-00165-00) así como construir la propuesta en concordancia con el acuerdo para la terminación del Tribunal de Inversión Internacional de Aris Mining contra el estado Colombiano actualmente suspendido, como se indicó en apartes anteriores.

En ese sentido, a continuación, y de manera sucinta se explicarán los aspectos abordados en cada una de las variables, su estado actual, el área (s) responsables y las recomendaciones de acciones a seguir.

a. Viabilidad Jurídica

No.	Asunto	Estado	Responsable	Acción a seguir
1.	Proyecto de Decreto	En revisión y ajustes por parte del MME	Equipo Visión Marmato. Consolida: Oficina Asesora Jurídica	Realizar comentarios finales a proyecto de decreto que debe ser remitido por parte del MME y apoyar respuesta a comentarios de consulta pública.
2.	Otrosí al contrato No. 014-89	En coordinación con el IGAC y Aris Mining visita de replanteo de mojones.	Equipo Visión Marmato. Áreas Involucradas: VPF, VCT, VSCSM y Presidencia.	Adelantar visita de campo a Marmato para realizar replanteo de mojones, lo cual se constituye en el insumo técnico para otrosí al contrato No. 014-89, del cual ya se tiene un documento borrador por parte de VCT- modificaciones

Informacion publica

No.	Asunto	Estado	Responsable	Acción a seguir
3.	Devolución de títulos de Aris Mining	Pendiente de radicación de oficio por parte de Aris Mining en el que determine el mecanismo de entrega de los títulos para evaluación de ANM, lo cual está siendo considerado como uno de los puntos del arreglo directo del Tribunal de Inversión.	Equipo Visión Marmato. Áreas Involucradas: VPF, VCT, VSCSM y Presidencia.	Articular arreglo directo del Tribunal de Inversión Internacional con definición de mecanismo de entrega de títulos, de acuerdo con el análisis ya realizado por VSCSM y VCT.

b. Viabilidad ambiental

No.	Asunto	Estado	Responsable	Acción a seguir
1.	Revisión instrumentos vigentes	Revisión realizada por el PAR Manizales.	Equipo Visión Marmato. Áreas involucradas: PAR Manizales y Grupo PIN de la VSCSM	Articular con Corpocaldas la hoja de ruta que determine la viabilidad ambiental de los proyectos asociativos en el Cerro el Burro.
2.	Determinación de nuevos instrumentos ambientales	Pendiente de reunión con Corpocaldas quien expondrá los análisis realizados a partir del informe de caracterización minera elaborado por la ANM y los posibles mecanismos de formalización.	Equipo Visión Marmato. Áreas Involucradas: VPF, VCT, VSCSM y Presidencia.	La reunión estaba programada para el 20 de mayo y fue aplazada. Pendiente programación de nueva fecha.

Informacion publica

c. Viabilidad técnica

No.	Asunto	Estado	Responsable	Acción a seguir
1.	Modelo Digital del Terreno	Pendiente de nueva radicación ante el IGAC con insumos entregados por Aris Mining + Modelo de elevación construido en la caracterización minera.	Equipo Visión Marmato. Áreas involucradas: PAR Manizales y Grupo PIN de la VSCSM	Adelantar reunión con el IGAC para determinar acompañamiento y apoyo, en caso de que la información de Aris Mining no sea suficiente. Fecha estimada: 13 de junio de 2025.
2.	Concepto sobre geomenazas y anexo técnico a términos de referencia	Pendiente respuesta del SGC mediante oficio, en el cual se remita el análisis y recomendaciones sobre los términos de referencia para los PTOD a requerirse en los procesos de formalización, que incluyan todos los estudios necesarios en materia de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.	Equipo Visión Marmato. Áreas Involucradas: VPF, VCT, VSCSM	Requerir al SGC sobre el oficio ya enviado en el mes de mayo, para que dé respuesta a las solicitudes y a los ejercicios e información ya presentados por la Agencia Nacional de Minería sobre los requerimientos que en materia de geotecnia y geoamenazas tendrían que ser radicados con los proyectos asociativos de formalización en el Cerro El Burro.

d. Viabilidad social

No.	Asunto	Estado	Responsable	Acción a seguir
1.	Proceso Consultivo-Sentencia SU-133717	Se llevará a cabo etapa de preconsulta el 16 y 18 de junio de 2025.	Equipo Visión Marmato. Áreas involucradas: VPF- Grupo Socioambiental.	Continuar la ruta metodológica que se acuerde en el marco de la etapa de preconsulta.
2.	Solicitud de procedencia de la garantía de la consulta previa para el proceso de formalización.	Pendiente que la DANCP autorice continuar mesas técnicas de contexto con la ANM que le otorguen mayor información al equipo técnico- jurídico de dicha dirección para evaluar la procedencia	Equipo Visión Marmato. Áreas involucradas: VPF- Grupo Socioambiental y Presidencia	- Requerir mediante correo electrónico al coordinador de minería y/o al Subdirector de DANCP para que continúe con las mesas técnicas. - Consolidar por parte de la VPF - GSA la estrategía y documentar las rutas para

Informacion publica

No.	Asunto	Estado	Responsable	Acción a seguir
				culminar este requerimiento.

Finalmente, el estado actual de las acciones constitucionales y del Tribunal de Inversión podrán encontrarse dentro del informe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

Toda la información del plan de formalización adelantado para el Municipio de Marmato- Caldas ha sido consolidada en un sharepoint que se encuentra alojado en el Grupo Socioambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, el cual podrá ubicarse con el siguiente enlace:

https://anmgovco-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/claudia_lopez_anm_gov_co/Documents/Documentos/ANM/Marmato/Informes%20Marmato/Informe%20Final%20090625/Informe%20Final%20Marmato%20090625%20V2.docx?d=w936ab3227fb149b48703e99031224236&csf=1&web=1&e=wNNMle&xsdata=MDV8MDJ8c2FuZHJhLnBhcnJhQGFubS5nb3YuY298MWU3ZmZlODdhZTgwNGNhOGY0ZDYwOGRkYWRlZGU4MGN8N2QzMjEyNjJmMDkyNGU4NGJiN2M5N2JjNTQyMWJkMmJ8MHwwfDYzODg1Nzk1OTUwNjE1MjUxOHxVbmtub3dufFRXRnBiR1pzYjNkOGV5SkZiWEIwZVUxaGNHa2lPblJ5ZFdVc0lsWWlPaUl3TGpBdU1EQXdNQ0lzSWxBaU9pSlhhVzR6TWlJc0lrRk9Jam9pVFdGcGJDSXNJbGRVSWpveWZRPT18MHx8fA%3d%3d&sdata=d2VlL21NUjZQWW4ycElQU0NmQmVDRktibis3YVJnOGE5QU5GYmwvck1Ucz0%3d

Así mismo actualmente se trabaja en un micrositio en la web de la entidad en la que se dispondrá toda la información recopilada en campo, como videos, imágenes, entre otros que permitirán consolidar el archivo histórico de este ejercicio.

2.3.3. Control a la Producción Minera

La Agencia Nacional de Minería (ANM), no tenía un mecanismo directo para establecer los montos de extracción de minerales en el país y obtenía indirectamente esta información a partir de las regalías pagadas. Con la expedición de la Resolución 371 de 2024, se estableció un marco obligatorio de reporte de información de producción por parte de los titulares mineros y explotadores autorizados.

La resolución permite recibir información por parte de los titulares mineros a través de diversas alternativas: Formulario Web: para el reporte de datos y variables asociadas al control a la producción, directamente a través de la plataforma. Servicios Web: para el envió automatizado de información desde puntos de control del proceso minero, integrados al servicio tecnológicos de la ANM y el reporte de las obligaciones diferenciales según el tipo de minería (PIN, Gran, Mediana y Pequeña Minería).

Esta iniciativa permite Implementar por etapas y de manera progresiva ambos mecanismos de reporte para contar con más variables adicionales por reportar a través de los Formatos de Registro de Información -FRI-, en tipologías como Producción, Capacidad Tecnológica Instalada, Inventarios, Proyecciones, entre otros.

Informacion publica

Este acto administrativo marcó un hito institucional al formalizar el proyecto como parte de la estrategia de una fiscalización minera moderna y transparente. Su puesta en marcha comenzó en el segundo semestre de 2024 y lo corrido de 2025, con la implementación progresiva de la normativa, conforme a lo establecido en el cronograma de la resolución logrando los siguientes elementos:

La Plataforma de Control a la Producción entró en funcionamiento para titulares mineros y explotadores autorizados el 14 de agosto de 2024, cumpliendo con los términos del parágrafo 1 del artículo 5, y permitiendo la operación de los mecanismos de captura.

De conformidad al parágrafo 4 del artículo 11, se han diseñado las estrategias de socialización y divulgación antes de cada inicio de reporte con las siguientes acciones:

El 22 de julio se lanzó en el banner de iniciativas el Micrositio de Control a la Producción, disponible: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/landing-page/control-produccion-2024.html

Se definido estrategia de comunicación y divulgación, realizando capacitaciones presenciales y virtuales. En total 2.066 personas que han asistido a los espacios. Para el adecuado uso de la plataforma y de los Formatos de Registro de Información (FRI), la entidad elaboró los siguientes documentos:

Glosario de Control a la Producción.
Preguntas Frecuentes.
Guía para el Diligenciamiento de los Formatos de Registro de Información y la Elaboración del Diagrama de Flujo de Puntos de Control.

Asimismo, se dispusieron 8 videos que explican la Resolución, la Plataforma y su uso. Además, se han habilitado las grabaciones de las capacitaciones en el micrositio de Control a la Producción.

De conformidad al parágrafo 1 del artículo 7, desde la plataforma de Control a la Producción se dispuso la Mesa de Ayuda de la plataforma para atender los incidentes. A la fecha se han recibido 111 casos los cuales han sido atendidos de manera oportuna.

Para efectos del entendimiento de la Resolución y las evaluaciones de los Formatos de Registro de Información de Capacidad tecnológica y Diagrama de Flujo, para títulos mineros de Proyectos de Interés Nacional, se han realizado 37 sesiones técnicas.

Se han atendido 7 sesiones con titulares que solicitaron mesa técnica a través de la Mesa de Ayuda o el Sistema de Gestión Documental.

Con miras a avanzar hacia el ejercicio de fiscalización que se debe derivar de esta nueva obligación legal para titulares mineros y explotadores autorizados, se ha definido una estrategia de trabajo conjunto entre los grupos internos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, a partir de la cual se estructuran criterios y lineamientos para la evaluación de la información reportada y los requerimientos que emitirse, buscando el cumplimiento del mandato legal de fiscalizar los volúmenes de producción de manera efectiva y moderna.

Consolidación técnica para determinar tecnologías de reporte.

Concluidos los ejercicios de pruebas piloto con titulares y transferencia de información desarrollados en vigencias anteriores, con el cierre del contrato SGR-286-2022, se logró la validación de la captura remota de datos de producción de mineral en campo mediante soluciones de telemetría.
Ello permitió realizar pruebas técnicas en distintas operaciones mineras utilizando dispositivos IoT (Internet de las Cosas). A partir de los resultados obtenidos, se concluyó que una de las soluciones más robustas para el reporte de los datos asociados a la producción de minerales es el uso de Servicios Web, ampliando su alcance para incluir conexiones a centrales de datos, plataformas STFP y otras integraciones tecnológicas disponibles en los sistemas de los titulares mineros.
Esta consolidación técnica sirvió como base para estructurar el componente tecnológico del acto administrativo que debía estructurarse como nuevo marco normativo para el control de la producción minera del país.

Informacion publica

2.3.4. Trazabilidad Minera

La trazabilidad de minerales es el registro en línea de las transacciones de comercialización de minerales que permite determinar la procedencia lícita, hacer seguimiento y controlar la comercialización de minerales en el territorio nacional, dicho registro se realizará a través de la plataforma tecnológica reglamentada por medio de la Resolución 759 del 28 de octubre de 2024.

Por primera vez en la historia del país, la autoridad tendrá control de las transacciones de los minerales desde su extracción hasta su disposición final gracias a que el Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM)", registrará las operaciones y los saldos de minerales disponibles, es decir, la cantidad de mineral con la que cuente el agente minero, resultado de un registro de producción minera y/o comercialización de minerales.

Dentro de las funcionalidades básicas del Operador tecnológico de minerales se podrán registrar transacciones y reversiones de la compra a Explotadores Mineros Autorizados/Mineros de subsistencia/Comercializadores, registrar y revertir transformaciones, mermas y gestionar cierres por concepto exportación o de consumo interno.

Estado actual de la convocatoria de Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales: Con la expedición de la Circular Nro.0006 del 07 de abril del 2025, se publicaron los resultados de la Etapa de Aprobación Jurídica, Financiera y Técnica de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico De Trazabilidad De Minerales – OTTM, quienes se encuentra en etapa de Pruebas Técnicas desde el 27 de abril al 27 de junio de 2025. Los operadores denominados como "Elegibles", son:

POSTULANTE
CUANTICORE S.A.S.
GRUPO R&M COL S.A.S.
ID TECHNOLOGY S.A.S.
INTELLYGENCE S.A.S.
LN20
LORD GOLDEN DOCS S.A.S.
AUTENTIC LATAM S.A.S
SISTEMAS INFORMATICOS Y SERVICIOS INTEGRADOS SAS

A la fecha, se adelantan reuniones semanales, con los OTTM ELEGIBLES para entrega de usuarios de pruebas y transferencia de conocimientos con respecto a funcionamiento y demás requeridas por los mismos.

Divulgación y Socialización

Divulgación en Redes Sociales y creación de micrositio: El día 18 de abril, se lanzó en el banner de iniciativas de la ANM, micrositio de Trazabilidad de Minerales disponible en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/micrositios/trazabilidad_2025.html, donde se encuentra información asociada a capacitaciones documentación, guías y videos de apoyo para la herramienta tecnológica.

Capacitaciones Territorio. se han desarrollado capacitaciones presenciales dirigidas al público en general en los municipios de: Caucasia, Montería, Villavicencio, Chiquinquirá, Sogamoso, Ubaté, Bucaramanga ,Valledupar, Cali, Medellín, Ibagué, Manizales, El Bagre y Cúcuta, con una asistencia de más de seiscientas (600) personas con el fin de dar a conocer la Trazabilidad de Minerales, la

Informacion publica

normativa, los macroprocesos y el funcionamiento operativo de la Plataforma dentro de un OTTM en banco de pruebas, donde se han recogido inquietudes y puntos de vista de los diferentes agentes mineros.

Capacitaciones Internas: Se realizaron trece (13) capacitaciones virtuales dirigidas a Grupos internos de la ANM (PARE, PALES, ZONALES) con el fin de dar a conocer el marco normativo y el funcionamiento operativo de la Plataforma de Trazabilidad de Minerales, dentro de un OTTM en banco de pruebas. Se capacitaron más de 122 colaboradores, entre funcionarios y contratistas.

Avance Tecnológico

Actualmente el desarrollo tecnológico del OTTM público se encuentra en fase de pruebas, a partir de las cuales se han detectado algunos errores que son objeto de ajustes por parte de la Fábrica, por lo que semanalmente se realiza supervisión constante de ajustes detectados con el fin de validar la operatividad de la Plataforma en el módulo de la OTTM.

Aunado a lo anterior, se encuentran en fase de desarrollo dos iniciativas adicionales: (i) Cierre por transformación cuando el mineral es usado por consumo interno para un derivado industrial y Generador de código Hash Sha256 sobre documento o documentos PDF de soporte, así como uso de la bolsa de horas para requerimientos adicionales. (ii) Modulo de ANALITICA, para desarrollo de los tableros con información referente a generar datos y estadística sobre transacciones comerciales en el país, con filtros por municipio y departamento, mineral, figura minera y Cierres consumo interno o exportaciones (Cantidad de mineral). Los anteriores desarrollos están siendo realizados por parte de la Unión Temporal MYQ – TCI en el marco de lo establecido en el OTROSÍ No. 2 de adición, prorroga y modificación al contrato ANM-642-2024.

2.3.5. Módulo de Fiscalización (ZETA)

Durante la evaluación de los documentos Programa de Trabajos y Obras, y/o demás documentos técnicos aplicables al planeamiento minero de los proyectos mineros se identificaron una serie de desafíos que comprometían la agilidad en el proceso de evaluación como los documentos radicados de forma incompleta, enviados mediante enlaces que dejaban abiertas vulnerabilidades enlaces deshabilitados, posibilidad de modificar o eliminar información, e incluso documentos presentados por terceros y no directamente por los titulares.

Estos desafíos afectan la eficiencia en la evaluación, la calidad y la oportunidad del servicio para nuestros usuarios. Frente a esta situación, la Presidencia de la ANM decidió convocar a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos con una meta clara y estratégica —crear una solución informática basada en la transparencia, la seguridad y la imparcialidad del proceso—. Así nació el plan ZETA, el cual tenía como propósito a la solución a los desafíos en mención anterior.

El desarrollo de ZETA comenzó en mayo de 2024, y gracias al compromiso del equipo conformado entre a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos, junto con el seguimiento del despacho de presidencia, en noviembre de 2024 ya se contó con una primera versión funcional de la aplicación digital. En vista del funcionamiento a conformidad, en diciembre de 2024 se iniciaron pruebas con usuarios externos como profesionales asesores y titulares mineros.

A partir de esas pruebas, se recibieron comentarios valiosos que permitieron continuar con la mejora del desarrollo de ZETA, durante enero y febrero de 2025. Realizados los ajustes de desarrollo informático, en el mes de marzo de 2025 se retomaron las pruebas con titulares mineros y asesores mineros, quienes vivieron la experiencia de una plataforma que simplifica, agiliza y protege todo el proceso de radicación documental.

Luego de la realización de las pruebas con resultados exitosos, el 10 de abril de 2025, se lanzó oficialmente la plataforma ZETA – Gestión de la Fiscalización Minera, la nueva plataforma digital de radicación de documentos técnicos de la ANM. Más que una herramienta, ZETA es un compromiso

Informacion publica

con la transparencia, la seguridad y la imparcialidad que deben regir la gestión minera en nuestro país.

Entrada en producción la plataforma se inició en un periodo de transición para su aplicación de parte de la comunidad minera que va desde el 10 de abril de 2025 hasta el 10 de junio de 2025. En ese periodo el usuario que no tenga conocimiento de la plataforma lo puede hacer por el radicador web. No obstante, de parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos se realizaron capacitaciones virtuales y presenciales a nivel nacional para enseñar y apropiar conocimientos sobre el uso de la plataforma a la comunidad minera.

A continuación, se presenta el cronograma de la implementación de Plan ZETA



Fuente: Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos

A fecha de corte 14 de mayo de 2025, en la plataforma ya se han radicado de parte de nuestros usuarios mineros 5 documentos y 4 documentos están en proceso de radicación



Fuente: Tablero de control plataforma ZETA, consultado el 16/05/2025

ZETA no es solo una mejora tecnológica. Es una garantía para los titulares, para la administración y para el país, de que estamos construyendo un sistema más justo, más claro y seguro.

Informacion publica

2.3.6. Declaración de regalías en AnnA Minería

Con base en los inconvenientes recurrentes que enfrentan algunos titulares mineros y demás beneficiarios de prerrogativas de explotación durante la presentación trimestral de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, se identificó la necesidad de desarrollar un aplicativo web integrado a AnnA Minería. Este nuevo módulo permite realizar dicha declaración en línea, con el objetivo de minimizar errores y reducir reprocesos.

El desarrollo se enmarca en la Estrategia Nacional Digital 2022-2026, que busca fortalecer los servicios tecnológicos del Estado, promoviendo una relación más cercana y eficiente con la ciudadanía, facilitar el cumplimiento de las obligaciones económicas de los titulares mineros y elevar el recaudo de regalías que alimentan el Sistema General de Regalías y por tanto los ingresos de las entidades territoriales.

El propósito también es robustecer el proceso de fiscalización minera, al facilitar la obtención de información más precisa y oportuna sobre los volúmenes de explotación declarados por los titulares mineros. Asimismo, desde el GRCE se ha llevado a cabo un proceso de seguimiento y mejora continua, con el fin de garantizar el uso adecuado de la herramienta y el cumplimiento de sus objetivos. Entre las acciones preparatorias realizadas se destacan:

- Elaboración de un Abecé para el usuario.
- Elaboración de una guía de apoyo.
- Producción de un video tutorial.
- Entrega de información para la divulgación en medios oficiales de la ANM.

El módulo entró en operación el 2 de julio de 2024, luego de un periodo de transición de tres meses. Desde su implementación, se han desarrollado continuamente diversas estrategias de socialización y capacitación sobre el uso de la herramienta, tales como:

- Capacitaciones dirigidas a los PARES y PALES.
- Jornadas de formación para las diferentes figuras mineras y agentes retenedores.
- Mesas de trabajo para atender inquietudes sobre el uso correcto de la herramienta.
- Atención a solicitudes a través de la mesa de ayuda.

Adicionalmente, en articulación con otros grupos de trabajo de la ANM, el GRCE ha identificado oportunidades de mejora, lo que ha permitido realizar ajustes a la plataforma con el fin de robustecerla y garantizar que los explotadores mineros autorizados cumplan con su obligación de declarar, liquidar y pagar regalías de manera correcta y oportuna.

Como resultado de la implementación de este módulo, se ha logrado un promedio de 8.500 declaraciones trimestrales, alcanzando un total de 34.000 declaraciones generadas a través de AnnA Minería. Esto ha permitido fortalecer la labor de fiscalización y la determinación de asignaciones directas, gracias a la sistematización de la información, que proporciona un acceso más confiable y oportuno a los datos reportados.

Finalmente, la herramienta ha mejorado la trazabilidad de la documentación, facilitado la identificación de inconsistencias y reducido los errores humanos en el diligenciamiento del formulario y el proceso de pago.

Estos avances han contribuido significativamente al fortalecimiento de la gestión institucional de la ANM y sin duda contribuyeron también a elevar significativamente el recaudo de regalías del bienio 2023-2024.

Informacion publica

2.3.7. Terminación Ronda Minera de Carbón

En el marco de la política de descarbonización de la economía, el Gobierno Nacional, desde su comienzo, adoptó la decisión de no permitir el desarrollo de nuevos proyectos de carbón a gran escala a cielo abierto, lo cual incluía prohibir la expedición de nuevos títulos mineros o la prórroga de contratos de contratos que terminaron, como es el caso de Prodeco, en el departamento de Cesar.

Meses antes de la posesión del Presidente Gustavo Petro, el siete de agosto de 2022, el Consejo Directivo de la ANM, mediante Acuerdo 002 del 5 de abril de 2022, había aprobado los términos de referencia y minuta contractual para los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en AREM de carbón.

Después, mediante Resolución 190 de 2022, se adoptaron los Términis de Referencia (TDR) para la selección objetiva de propuestas para los bloques 19 (6.568 ha) y 20 (2.731 ha), correspondientes a los contratos terminados de Calenturitas y La Jagua de Prodeco, en el departamento de Cesar, la cual fue convocado públicamente el 19 de mayo de 2022.

Como parte del proceso, la ANM publicó el Aviso de Convocatoria, dirigido a personas naturales y jurídicas interesadas, anunciando formalmente la apertura del proceso de selección objetiva para los Bloques 19 y 20. Ese mismo día, se publicó la Adenda No. 1, con ajustes en los anexos de los Términos de Referencia.

Posteriormente, se expidió la Adenda No. 2, del 2 de junio de 2022, que modificó el numeral 4.1(a) de los TDR, ajustando el plazo para el pago de la prima de adjudicación y actualizando el cronograma del proceso.

Siguiendo esta línea, la Adenda No. 3, emitida el 10 de junio de 2022, amplió el plazo para la presentación de ofertas, garantizando mayor participación de los interesados.

Ante nuevas observaciones, se publicó la Adenda No. 4, del 30 de junio de 2022, que amplió el plazo definitivo para la presentación de ofertas hasta el 25 de julio de 2022 a las 11:59 p.m.. Finalmente, el 21 de julio de 2022, a las 19:28 horas, la empresa Colombian Natural Resources II S.A.S. – CNR presentó su oferta dentro del proceso.

Sin embargo, el 22 de julio de 2022, mediante la Adenda No. 5, la ANM suspendió la etapa de evaluación de ofertas, acogiendo la solicitud del equipo de empalme con el nuevo Gobierno del Presidente Gustavo Petro.

Suspensión del Proceso por Orden Judicial

En ejercicio de la acción constitucional de protección de derechos e intereses colectivos, se interpuso demanda de acción popular (proceso 2022-00842) contra la ANM, entre otras entidades, por considerar trasgredidos los derechos colectivos a la moralidad administrativa, defensa del patrimonio público, goce de un ambiente sano, existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, con ocasión de la Convocatoria del 19 de mayo de 2022 realizada por la ANM para la adjudicación de contratos especiales de explotación en las áreas determinadas en las Resoluciones 045 y 046 del 3 de mayo de 2022, los cuales, a juicio del actor, presentaban obligaciones ambientales pendientes por lo que afirmó que se causaba perjuicio irremediable al medio ambiente.

Mediante Auto interlocutorio No. 2022-08-350 AP, de 3 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de Acción Popular No. 2022-00842, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó como medida cautelar de urgencia, “la suspensión inmediata y transitoria de la Convocatoria del 19 de mayo de 2022”.

Tras la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en el proceso, el Tribunal suspendió por 30 días el trámite judicial, a partir del 3 de noviembre de 2023, y el 22 de

Informacion publica

enero de 2024, reanudó el proceso y fijó la audiencia de pacto de cumplimiento para el 19 de abril de 2024.

Terminación del Proceso

En abril de 2024, se estructuró y suscribió una propuesta de pacto de cumplimiento interinstitucional entre la ANM, ANLA, MinAmbiente y MinMinas, en el marco de una acción popular presentada por el ciudadano Héctor Alfonso Carvajal Londoño (Rad. 250002341000-2022-00842-00). Como justificación, entre otros aspectos se argumentó:

1. La prohibición para la ANM de otorgar nuevos contratos de concesión y de suscribir contratos especiales de exploración y explotación.

2. La necesidad de garantizar el derecho a la consulta previa del pueblo indígena Yukpa. (Sentencia T-El 2 de mayo de 2024, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca aprobó el pacto de cumplimiento, estableciendo un plazo máximo de tres meses para la terminación del proceso de selección objetiva.

El 2 de mayo de 2024, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, Subsección C, aprobó el pacto de cumplimiento, ordenando a la ANM terminar el proceso de selección objetiva en un plazo de tres meses.

Mediante la Resolución 40270 del 26 de julio de 2024, el Ministerio de Minas y Energía resolvió el impedimento que fue presentado en mi calidad de Presidente de la Agencia Nacional de Minería para participar en el proceso de selección objetiva de las Áreas Estratégicas Mineras para carbón térmico "Ronda de Carbón" y designó como funcionario Ad Hoc para conocer del asunto al servidor Jaime Humberto Mesa Buitrago, quien fungía como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la ANM.

Actuaciones de la Presidencia Ad hoc

Designado por el Ministerio de Minas y Energía, el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la ANM asumió como presidente ad hoc de este proceso, en virtud del impedimento aceptado del presidente titular de la entidad.

Las principales actuaciones desarrolladas son:

- Levantamiento de la suspensión del proceso (Adenda No. 5) mediante Resolución 544 del 12 de agosto de 2024, ordenando la terminación del procedimiento administrativo especial conforme a la sentencia judicial.
- Atención al recurso de reposición presentado por CNR Colombian Natural Resources II S.A.S. (Rad. 20241003369182 de agosto 27 de 2024), solicitando pronunciamiento técnico-jurídico del equipo interdisciplinario y de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).
- Solicitud formal del presidente ad hoc (comunicaciones del 28/10/2024 y 09/11/2024) sobre aspectos claves del recurso, cuya respuesta fue elaborada y firmada por la OAJ.
- Coordinación de reunión técnica del 19 de noviembre de 2024, donde participaron vicepresidencias y asesores jurídicos, a fin de consolidar criterios sobre la decisión.
- Revisión y ajuste del proyecto de resolución del recurso, remitido el 20 de enero de 2025 por la OAJ, incorporando análisis normativos, judiciales y administrativos (Ley 1437 de 2011).

Decisión Final y Cumplimiento Judicial

Mediante Resolución 084 del 12 de febrero de 2025, se resolvió el recurso interpuesto por CNR, confirmando en su totalidad la Resolución 544 de 2024, lo cual ratifica la legalidad de la decisión de terminar el proceso de selección objetiva.

Informacion publica

Como parte del cumplimiento del pacto judicial, se remitió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca el complemento de acatamiento (Rad. 20251230378751 del 3 de marzo de 2025), incluyendo copia de la resolución que resolvió el recurso.

2.3.8. Reasunción de funciones mineras delegadas en la gobernación de Antioquia

Mediante oficio radicado ANM No. 20231002804571 del 26 de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales le comunicó al Gobernador de Antioquia la decisión de finalizar la delegación minera en el Departamento, con efectos a partir del 1º de enero de 2024 y la consecuente reasunción de funciones plenas como autoridad minera nacional por parte de la Agencia.

A partir de esta decisión se adelantan una serie de actividades encaminadas a recibir en la entidad documentación, información, recursos, entre otros. A continuación, se describe lo referente al recibo de los expedientes mineros físicos y digitales.

Como consecuencia de la reasunción de las funciones delegadas que tenía la Gobernación de Antioquia en materia de contratación y titulación minera, así como en la fiscalización de los títulos mineros vigentes, la ANM estructuró e implementó un plan de acción para recibir la información sobre el estado y los archivos físicos y digitales de todos los expedientes relacionados con las solicitudes y títulos mineros del departamento de Antioquia.

Una vez abocado conocimiento de esta información la ANM inició con la evaluación de solicitudes mineras, la fiscalización de los títulos mineros recibidos, la continuidad de los procesos de formalización iniciados en 2023 por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, el fortalecimiento del Punto de Atención Regional (PAR) - Antioquia, y la creación de dos Puntos de Atención Local (PAL), en los municipios de Caucasia y El Bagre.

En ese sentido, como aspecto a destacar, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), en colaboración con todas las vicepresidencias de la entidad, elaboró un libro blanco en el cual se recopila y se documenta todo el proceso de reasunción de funciones, con detalle y precisión (detallado más adelante).

Entrega y recibo de información minera

En relación con la contratación minera, se adelantó un cronograma para la entrega de la información relacionada con solicitudes mineras, modificaciones de títulos, solicitudes de formalización minera tradicional y de subcontratos, así como de autorizaciones temporales, tal como se indica en el siguiente cuadro.

Modalidad	Total trámites y expedientes	Disposición de la Información
Solicitudes mineras PCC-PCCD y Solicitudes Licencias	1487	Físico y digital
Solicitudes Modificaciones Títulos Mineros	96	Digital
Solicitudes Formalización Minería tradicional 325	56	Físico y digital
Solicitudes Subcontratos	59	Digital
Solicitudes Autorizaciones Temporales	4	Digital

Para cada uno de estos trámites se realizó un proceso de verificación de su estado que, a la fecha, se ha completado en un 100%.

Informacion publica

Información relacionada con el estado de la fiscalización de títulos mineros

Con el propósito de asumir la función de fiscalización de manera adecuada se estableció un riguroso proceso de recibo de la información de los títulos mineros y demás figuras con prerrogativa de explotación, el cual tuvo como punto de partida la entrega, por parte del equipo de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia y el recibo, por parte de la Agencia Nacional de Minería - Equipo PAR Medellín, de la información del estado de la fiscalización y actuaciones derivadas al cierre de la vigencia 2023 sobre los 1.153 títulos mineros vigentes y 100 subcontratos de formalización minera.

En total se realizaron 10 mesas de trabajo, que arrojaron como resultado importante la generación de un inventario de alertas de gestión y trámites pendientes, que orientaron un primer ejercicio de priorización y planeación de actividades de evaluación documental e inspecciones de campo a ser desarrollado por la ANM.

Mediante acta suscrita el 8 de abril de 2024, se realizó el cierre del proceso de recibo de la información del estado de la fiscalización de los 1.153 títulos mineros y 100 subcontratos de formalización minera, de la gestión de 241 amparos administrativos y de la investigación de 18 accidentes mineros graves y de 32 accidentes mineros mortales.

Información de Caracterización Minera

La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, propuso un ambicioso programa de formalización minera en las regiones del Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño, Magdalena Medio, Sur de Córdoba, Sur de Bolívar y Valle de Aburrá, para lo cual fue necesario comenzar con la caracterización de los pequeños mineros de los territorios mencionados.

Como resultado del proceso de caracterización de unidades de producción minera (UPM) que adelantó la Gobernación de Antioquia en el año 2023, la ANM y la Gobernación suscribieron un acuerdo de confidencialidad que permitió la entrega por parte de la Gobernación y el recibo por la ANM, de la información de las UPM caracterizadas por la gobernación. Estas UPM fueron incluidas en la ruta de formalización minera que adelantó la ANM en 2024 en el Departamento de Antioquia.

En total, la ANM recibió información relacionada con 3.585 UPM, distribuidas por subregiones como se muestra en el siguiente cuadro.

Subregión	Número de UPM
Bajo Cauca	2.458
Bajo Cauca - Nordeste	31
Bajo Cauca - Córdoba	33
Bajo Cauca - Bolívar	16
Nordeste	646
Nordeste – Bajo Cauca	38
Magdalena Medio	125
Occidente (Buriticá)	123 (98)
Oriente	47
Norte	34
Valle de Aburrá	27
Suroeste	7
Total	3.585

De cada una de estas UPM, la ANM recibió información relacionada con: Informes, registro fotográfico, bases de datos en Excel, bases de datos gráficas, informes de autoridades ambientales, mapas y los shapes respectivos.

Informacion publica

Información Física y Digital

Para la entrega de la información física y digital relacionada con los expedientes de solicitudes y títulos mineros, la ANM elaboró el Protocolo Único de entrega de Información que estableció las condiciones bajo las cuales la Gobernación de Antioquia debía entregar esta información a la ANM.

Información Física

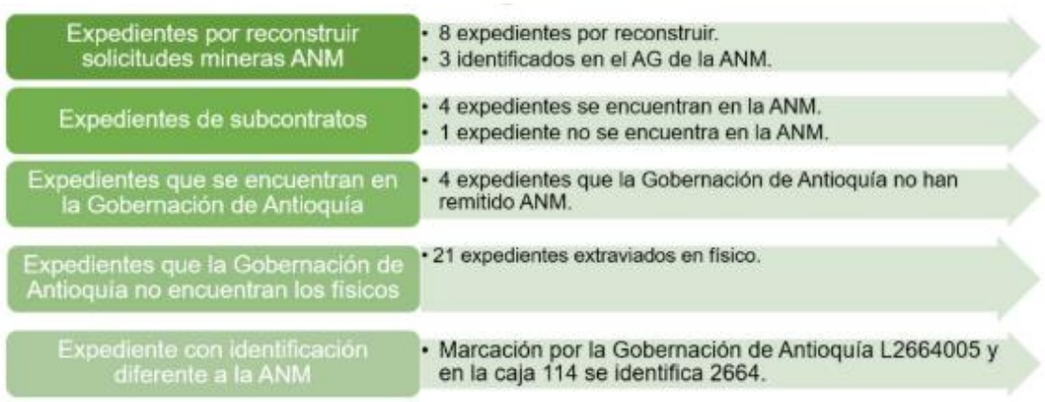
La ANM conformó un equipo especializado en gestión documental que realizó la revisión de los expedientes mineros activos e inactivos gestionados por la Gobernación de Antioquia, acorde con lo establecido en el protocolo único de entrega de información. En el desarrollo de este proceso se dejó soporte documentado de las inconsistencias y modificaciones realizadas por el personal delegado por las partes.

En cuanto a los expedientes activos se realizó la revisión y punteo, hoja a hoja, de 19.118 carpetas contenidas en 2.242 cajas, que fueron recibidas y trasladadas al archivo central de la ANM ubicada en Bogotá.

FECHA DE ENTREGA	TIPO DOCUMENTAL	REFERENCIA CAJAS	CANTIDAD DE CAJAS	CANTIDAD DE CARPETAS
18 de abril de 2024	CARACTERIZACIÓN	X200	4	32
18 de abril de 2024	ACCIDENTES LABORALES	X200	2	23
18 de abril de 2024	EXPEDENTES MINEROS	X200	1105	7620
30 de abril de 2024	EXPEDENTES MINEROS	X200	648	4830
30 de abril de 2024	EXPEDENTES MINEROS	X300	35	560
30 de abril de 2024	IFIS	X200	448	6053
	TOTAL	N/A	2242	19118

Una vez recibida esta información, la ANM procedió a verificar el contenido de esta información con respecto a los expedientes que fueron recibidos.

En relación con la información relacionada con los expedientes físicos de las solicitudes mineras, en la medida que se ha avanzado en los trámites de contratación se han identificado expedientes de solicitudes faltantes así:



Con relación a los expedientes no encontrados, la hoja de ruta ha sido acudir a la Gobernación para informar sobre los mismos, y aunque no se ha recibido una respuesta formal sobre si reposan todavía en sus archivos, se nos ha comunicado que es probable que los archivos no existan, de ser así, correspondería la Gobernación realizar el respectivo denuncio para que con base en el mismo la VCT proceda con la reconstrucción del expediente, de acuerdo con los lineamientos previstos para el efecto por el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones.

Informacion publica

A partir de la notificación de la terminación de la delegación se iniciaron mesas de trabajo interinstitucionales para levantar un inventario conjunto de la información relativa a los expedientes mineros que reposaban en la Gobernación de Antioquia. En el mes de marzo del 2024 la Gerencia de Contratación logró una base de datos que contenía la siguiente información:

Grupo de trabajo VCT	Total trámites y expedientes	Entrega
Solicitudes contratación Minera	1487	Físico y digital
Modificaciones	96	Digital
Solicitudes Formalización Minería tradicional 325	56	Físico y digital
Subcontratos	59	Digital
Autorizaciones Temporales	4	Digital

Posteriormente se programaron entregas masivas de expedientes físicos, labor que estuvo a cargo de la Vice- presidencia Administrativa y Financiera que fue la encargada de realizar el punteo de las carpetas en el sitio de archivo dispuesto por la Gobernación de Antioquía, al igual que del traslado a la sede del archivo central de Álamos.

Se realizaron 5 entregas de expedientes mineros físicos (solicitudes y títulos,) entre los meses de abril y junio del 2024. Se recibieron en total 1788 cajas dentro de las cuales se identificaron 573 expedientes y 720 carpetas correspondientes a solicitudes mineras.

Dentro del plan de choque previsto para la intervención de las solicitudes durante el 2025 están incluidas las solicitudes recibidas de la Gobernación de Antioquia.



Respecto a los títulos mineros recibidos de la Gobernación, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control será la encargada de la intervención correspondiente, a través de sus custodios.

En cuanto a los expedientes correspondientes a títulos mineros, el 28 de junio de 2024 la ANM y la Gobernación de Antioquia suscribieron Acta de Balance de entrega de información física que concluye:

La ANM recibió 1.046 expedientes que cuentan con información física relacionada y fueron trasladados al archivo central de la ANM en Bogotá.

Existen 77 expedientes que, por sus características desde su creación, no cuentan con información física relacionada, pero tienen información digital en la plataforma mercurio.
La ANM no recibió información física de 30 expedientes que deberían contar con ella, sobre lo cual la Gobernación indica que, la misma se encuentra de manera digital en la plataforma mercurio.

De igual forma, durante el período de junio a diciembre la ANM y la Gobernación de Antioquia, gestionaron la organización, punteo y traslado al Archivo Central de la ANM en Álamos, Bogotá, de

Informacion publica

la información física de los expedientes terminados. El 1 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, mediante Acta de Entrega de Información Física No. 006, se realizó la entrega a la ANM, de 967 cajas correspondientes a los expedientes terminados y transferidos al archivo central de la Gobernación de Antioquia, con el siguiente balance: se identificaron, de acuerdo el FUID la existencia de 1.015 cajas, de las cuales el 1 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, mediante Acta de Entrega de Información Física No. 006, se realizó la entrega a la ANM de 967 cajas que fueron transferidos al archivo central de la Gobernación de Antioquia. De acuerdo con lo anterior, está pendiente la entrega de 48 cajas, para la cual se desarrolla una mesa de trabajo para definir de manera conjunta, la fecha para su revisión y posterior traslado por parte de la gobernación bajo los criterios establecidos en el protocolo único de entrega de información física y digital por parte de la Gobernación de Antioquia a la ANM.

Dentro del plan de choque para la intervención de las solicitudes durante el 2025 se encuentran incluidas las solicitudes recibidas de la Gobernación de Antioquia.

Respecto a la información digital recibida de la Gobernación de Antioquia la OTI ha sido la dependencia de la Agencia encargada de esta labor, para lo cual construyó un protocolo de entrega y un repositorio digital, con el fin de recibir todos los archivos y metadatos relacionados con los expedientes mineros que la Gobernación de Antioquia tenía dispuestos en su mayoría en el aplicativo “MERCURIO” de su dominio. La labor aún no se ha completado, porque subsisten faltantes en la información entregada por la Gobernación y se han encontrado algunos archivos dañados. Una vez finalice esta labor y se encuentre completa la información en el repositorio dispuesto por la OTI se tiene previsto una migración masiva al expediente minero digital de la Agencia.

Información digital

El 17 de enero de 2024, previos acercamientos con la oficina de tecnología y la secretaria de minas de la Gobernación de Antioquia, la Agencia Nacional de Minería solicita formalmente la información física y digital de expedientes mineros que tenía a cargo la citada secretaria. Con respecto a la información digital, el 7 de marzo de 2024, la Gobernación entrega dos discos duros espejo con el siguiente contenido: 1.) 209,751 archivos que corresponden a los documentos y sus anexos de 16,481 expedientes. y 2.) Un archivo de Excel que además de ser el inventario de los archivos almacenados en los discos, contiene la información de metadatos que permite identificar a que expediente y cuaderno pertenece cada documento, fechas de radicación y descripciones de su contenido entre otros. Ver "Acta de transferencia parcial de información digital_23 de abril.pdf".

El 19 de marzo de 2024, la Oficina de Tecnologías de la información de la Agencia Nacional de Minería, identifica que 9.066 archivos entregados por la Gobernación en los discos duros presentan novedades que no permiten acceder a su contenido: 1.) Archivos tipo pdf y comprimidos (zip, rar, etc.) que requieren contraseña y 2.) Archivos dañados o con tamaño cero. La Gobernación los días 10 y 27 de mayo de 2024, en una carpeta SharePoint dispuesta por la Agencia Nacional de Minería, subsana 8.916 archivos de los 9.066, e indica que los 150 archivos restantes son imposibles de recuperar y/o acceder: Se trata de archivos dañados y archivos con contraseña radicados por los remitentes. Ver comunicaciones 2024030183966.pdf, 2024010279317.pdf y 2024030183966.pdf.

Completitud de la información digital: La Oficina de Tecnologías de la información de la Agencia Nacional de Minería implementó una herramienta de exploración de los expedientes recibidos la cual contiene los archivos y metadatos de expedientes entregados el 7 de marzo, 10 de mayo y 27 de mayo de 2024 por parte de la Gobernación. La herramienta se puso a disposición de las demás áreas de la Agencia el 14 de mayo de 2024. Los usuarios de la herramienta de exploración de expedientes informaron en octubre de 2024 dos novedades con respecto a la información entregada por la gobernación: 1.) Algunos expedientes no están completos, faltan documentos importantes para realizar las actuaciones y que los mismos si se encuentran en el sistema de la Gobernación llamado "Mercurio" (sistema de gestión documental de esa entidad). y 2.) Faltan metadatos importantes como descripciones y fechas de radicación, entre otros, que permiten identificar rápidamente el contenido de los documentos y su trazabilidad en el tiempo.

La Oficina de Tecnologías de la información de la Agencia Nacional de Minería, con base en las novedades reportadas por los usuarios de la herramienta de exploración de expedientes de

Informacion publica

Antioquia, procedió a contrastar la información entregada por la Gobernación de Antioquia hasta Octubre de 2024, con la almacenada en el sistema de gestión documental "Mercurio" identificando los siguientes faltantes: 1.) 4.437 documentos de los expedientes mineros están presentes en el sistema "Mercurio" pero no fueron entregados por la Gobernación. 2.) 49 anexos de los documentos de los expedientes mineros están presentes en el sistema "Mercurio" pero no fueron entregados por la Gobernación y 3.) 18.323 documentos entregados por la Gobernación no cuentan con metadatos completos para ser identificados y revisar su trazabilidad en el tiempo.

Informada de estas novedades, la Gobernación de Antioquia el día 30 de enero de 2025, en una carpeta SharePoint dispuesta por la Agencia Nacional de Minería, cargó 2,645 archivos. Así las cosas, a la fecha, aún faltan 1.792 documentos, 49 anexos y 18.323 metadatos por transferir por parte de la Gobernación de Antioquia a la Agencia Nacional de Minería.

Información Financiera.

La Agencia Nacional de Minería elaboró, para la entrega de información financiera, un protocolo específico, mediante el cual estableció el tipo de información y las características de la información financiera que debía entregar la Gobernación de Antioquia a la ANM, relacionada con las funciones delegadas que la primera tuvo hasta el 31 de diciembre de 2023. El proceso de preparación y entrega de la información por parte de la gobernación no ha sido eficiente, teniendo en cuenta las dificultades por parte de la gobernación para individualizar los recaudos y estado de las obligaciones económicas de los títulos recibidos, por concepto del pago de obligaciones económicas.

Fortalecimiento de la ANM para asumir las funciones que recibió de la Gobernación de Antioquia.

Para cumplir con el desarrollo de las funciones delegadas recibidas de la Gobernación de Antioquia, la ANM estableció una estrategia que permite atender adecuadamente los trámites y seguimiento a obligaciones relacionadas con la contratación y fiscalización minera, así como con la promoción y fomento minero en el Departamento de Antioquia.

Para la coordinación de todas las actividades de la ANM en Antioquia, fue nombrado el ingeniero Ricardo Viana. Teniendo en cuenta que los trámites de contratación minera se realizan desde la Plataforma de AnnA Minería, su gestión se realiza, por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, desde la Sede Central, con la participación para los trámites de Antioquia de unos 25 profesionales, de los cuales 6 desarrollan sus actividades desde el Punto de Atención Regional Medellín.

En relación con la fiscalización de los 1.153 títulos mineros recibidos de la Gobernación de Antioquia, para atender de manera adecuada las funciones reasumidas la ANM diseñó e implementó una estrategia para fortalecer su Punto de Atención Regional (PAR), de la ciudad de Medellín, para que desde ese grupo de trabajo se ejecuten las actividades el seguimiento y control a los títulos mineros vigentes y demás prerrogativas legales de explotación de minerales en el departamento de Antioquia, brindando atención y asesoría a la comunidad minera y a la ciudadanía en general en el territorio.

Una de las primeras acciones adelantadas en el marco de esta estrategia fue la definición de las necesidades para el fortalecimiento del recurso humano en el grupo de trabajo de la regional Medellín, el cual tuvo en cuenta la amplia extensión del departamento de Antioquia, la distribución de la actividad minera en las diferentes subregiones y las características de los títulos mineros, y se articuló con los lineamientos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera en cuanto a las metas de gestión.

Durante el periodo se surtieron las fases de selección de hojas de vida, entrevistas y proceso contractual para profesionales y personal de apoyo a la gestión, que permitió la contratación de 50 personas adicionales entre abogados, ingenieros de minas, geólogos y asistenciales, para completar un equipo de trabajo de 80 personas.

Una vez conformado el equipo se adelantaron jornadas de socialización y entrenamiento en puesto de trabajo de los procesos, procedimientos, lineamientos y uso de herramientas tecnológicas para el

Informacion publica

adecuado desarrollo de las actividades en materia de fiscalización. De igual forma, se adelantaron los trabajos de ampliación de la sede y adecuación de puestos de trabajo, así como las mejoras en cuanto la infraestructura de redes e internet.

Por parte de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, se conformó un equipo de trabajo compuesto por 8 profesionales, para adelantar la ruta de formalización minera en el Departamento de Antioquia, en la que se ha priorizado avanzar, inicialmente, en las regiones del Bajo Cauca, Nordeste y Buriticá.

Asimismo, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), en colaboración con todas las vicepresidencias de la entidad, elaboró un libro blanco en el cual se recopila y se documenta todo el proceso de reasunción de funciones, con detalle y precisión (detallado más adelante).

Finalmente, durante el 2024 se puso en servicio el Punto de Atención Local – PAL en el municipio de Caucasia y el Punto de Atención Local de El Bagre, con lo cual la ANM busca acercarse a los territorios facilitando el acceso de las comunidades mineras del Departamento de Antioquia a la Autoridad Minera.

Avances de la Gestión Minera en Antioquia.

Una vez finalizada la delegación de funciones mineras a la Gobernación de Antioquia el 31 de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Minería reasumió desde el 1º de enero de 2024 todas las competencias en materia de contratación y titulación minera en el departamento de Antioquia, sin suspender la radicación de nuevas solicitudes mineras.

Para asegurar la continuidad del servicio y la adecuada gestión de los trámites mineros, se implementó un plan de acción orientado a la recepción, organización y análisis de los expedientes relacionados con diferentes modalidades, incluyendo la formalización de minería tradicional, subcontratos de formalización minera y solicitudes de contrato de concesión con requisitos diferenciales, teniendo como resultado lo siguiente:

Modalidad	Total, Trámites y Expedientes Recibidos	Disposición de la Información
Formalización de Minería Tradicional	56	Físico y Digital
Subcontratos de Formalización Minera	56	Digital
Solicitudes de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales	65	Digital

A continuación, se presenta el estado actual de avance de las solicitudes recibidas por la ANM, como resultado del proceso de empalme y transferencia de información desde la Gobernación de Antioquia, con corte a la fecha.

Formalización de Minería Tradicional

Estado	Cantidad de Solicitudes
Archivada	12
Otorgada	8
Mediación	3
Rechazada	2
Suspendidas por orden judicial	2
Vigentes	29
Total	**56**

Informacion publica

Subcontratos de Formalización Minera

Estado	Cantidad de Solicitudes
Archivada	17
Inscritos	17
Aprobados	1
En trámite	21
Total	**56**

Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales

Estado	Cantidad de Solicitudes
Archivada	24
Otorgado	0
En trámite	37
Audiencia Pública Minera	4
Total	**65**

Titulación Minera

En cuanto a la gestión de las propuestas de contrato de concesión, autorizaciones temporales y licencias de exploración y propuestas de contrato de concesión recibidas de Gobernación de Antioquia obedecen a 1426, a la fecha se cuenta con un stock en trámite de 1.235 propuestas divididas entre 1 licencia de exploración y 1.234 propuestas.

Es de aclarar que de las **1235** solicitudes vigentes (PCC y licencia de exploración), de la totalidad de las propuestas se identifica que el **45.58% (563)**, se encuentran suspendidas.

Desde el aspecto ambiental se encuentran **521** con suspensión discriminadas así:

232 solicitudes se encuentran en suspensión ambiental (85 solicitudes en espera de respuesta por parte del proponente del requerimiento realizado mediante auto de suspensión ambiental y 147 solicitudes se encuentran en proceso de elaboración y notificación de auto de suspensión ambiental), **22** solicitudes presentan dificultad para realizar la evaluación del certificado ambiental (la certificación ambiental no se encuentra cargada en la plataforma vital) y **268** solitudes presentaron como respuesta al requerimiento ambiental la constancia de inicio de trámite.

A su vez se identifican **41** propuestas que presentan otras situaciones que mantienen suspensión así:

14 (recibidas como tramites de concurrencia) no cuentan con área ni flujo y deben esperar hasta que este tipo de trámite se defina, **1** se encuentra suspendidas por carácter judicial, **2** presentan superposición con área de reserva especial ARE declaradas, las propuestas se encuentran suspendidas hasta tanto se defina de fondo dicho trámite de ARE, **24** propuestas que generan error al momento de evaluar.

Por su parte, con respecto a las propuestas que lograron cumplimiento de requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y ambiental, se tiene que a la fecha se reporta un total de **343** solicitudes

Informacion publica

que lograron viabilidad para continuar con el proceso de audiencia pública minera. De las cuales, 342 corresponden a PCC, 1 Licencias de Exploración. De igual forma se identificaron un total de **6** solicitudes que lograron cumplimiento de requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y ambiental, pero con los cuales se comenzó el análisis de esta por parte del componente jurídico y técnico del grupo para proceder en el avance del proceso de derecho de prelación.

Ahora bien, en lo que respecta a las solicitudes de autorizaciones temporales contempladas en el Artículo 116 de la Ley 685 de 2001, concebidas estas como permisos temporales que la Autoridad minera concede a las entidades territoriales o a los contratistas de obra pública, previo al cumplimiento de requisitos, para que exploten los materiales de construcción necesarios en la ejecución de obras relacionadas con Infraestructura de Transporte, se logró la definición de fondo respecto a las **4** Autorizaciones Temporales recibidas.

Se llevó a cabo el otorgamiento de una **cinco (5) minutas de Contrato de Concesión Minera (PCC)**, dos (**2**) en trámite de firma de Minuta y **una (1)** en requerimiento de ajuste de área para continuar proceso contractual, producto de tramites de los cuales la Gobernación de Antioquia había adelantado proceso de Audiencia Pública.

Stock antes del 31 de diciembre 2023	
EN EVALUACION	146
DECISIÓN DE FONDO	176
VIABLES APM	351
LIMITACION PARA EVALUAR	563
TOTAL	**1.235**

STOCK ACTUAL RADICADAS AÑO 2024 (31 DE DICIEMBRE 2024)

Stock radicadas 2024	
PCC	68
AT	0

1. *Fueron radicadas entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2024, 78 solicitudes de contrato de concesión, de las cuales 10 cuentan con área liberada.*
2. *Respecto a las AT radicadas en 2024, se radicaron 2 las cuales una fue otorgada y la otra se encuentra surtiendo notificación decisión de fondo desistimiento*

Stock radicadas 2024	
EN EVALUACION	31
DECISIÓN DE FONDO	20
VIABLES APM	4
LIMITACION PARA EVALUAR	13
TOTAL	**68**

STOCK ACTUAL RADICADAS AÑO 2025 (31 DE MAYO DE 2025)

Stock radicadas mayo 2025	
PCC	17

Informacion publica

Stock radicadas mayo 2025	
AT	1

Todo en evaluación

En cuanto a la gestión de las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales recibidas de Gobernación de Antioquia obedecen a 65, de las cuales al 31 de diciembre de 2024 se liberó área respecto de 12 quedando en Stock 53 PCCD en trámite.

Stock al 31 de diciembre de 2024	
EN EVALUACIÓN	29
DECISIÓN DE FONDO	14
VIABLES APM	1
LIMITACIÓN PARA EVALUAR	9
TOTAL	**54**

Audiencias Públicas Mineras en Antioquia

El Grupo de Contratación Minera, una vez la ANM reasume funciones en el departamento de Antioquia, procedió en la vigencia 2024 a determinar las solicitudes que en ese departamento se encuentran viabilizadas, es decir aquellas que cumplen con todos los requisitos legales, económicos, técnicos y de certificación ambiental compatible; es así como una vez determinado lo anterior, se procede conforme a los criterios de priorización establecidos por el Comité de Contratación, a establecer los municipios en los cuales se daría inicio del procedimiento de Audiencia Pública Minera.

En virtud de lo anterior, se establece dentro del cronograma del primer semestre de 2025 el inicio del procedimiento de Audiencia Pública Minera en los siguientes municipios del Departamento de Antioquia: Tarazá, Valdivia, Caucasia, Dabeiba, Buriticá, Sabanalarga, Santa Rosa de Osos, Angostura, Guadalupe, Anzá, Betulia y Heliconia. A la fecha se ha iniciado el procedimiento de Audiencia Pública Minera en los municipios de Caucasia, Buriticá, Dabeiba y Sabanalarga, para atender alrededor de 73 solicitudes; adelantando a la fecha:

Puntos de Atención Local - Caucasia

Se da inicio el 26 de marzo de 2025, con reunión en las instalaciones de la Alcaldía municipal en donde se realizó la presentación del procedimiento APM y de las dos (2) propuestas viabilizadas hasta la fecha. En este espacio la Alcaldía solicitó se viabilicen más propuestas para el territorio y se acordó realizar una mesa técnica para revisar las propuestas viables en este territorio.

El día 9 de abril de 2025 se realizó reunión entre el equipo designado para adelantar el procedimiento, el Grupo de Contratación Minera, el Secretario de Desarrollo Rural de la Alcaldía y con el enlace técnico de esa misma Secretaría, para revisar el estado de las solicitudes que no han sido viabilizadas, llegando a acuerdos y analizando temas que se deben tratar con la autoridad ambiental por superponerse sobre zonas de humedales; se acordó mesas de trabajo entre la Alcaldía, la ANM y la Autoridad Ambiental, con el fin de poder avanzar en la viabilización de propuestas, una vez se tenga una mayor cantidad.
Se encuentra proyectada realizar la reunión de coordinación y concurrencia en el mes de junio de 2025.

A su vez se está realizando una constante articulación con el PAR Medellín, quienes adelantan procesos de formalización en este territorio, por alta presencia de mineros tradicionales.

Informacion publica

Punto de Atención Local - Buriticá

El inicio del procedimiento se llevó a cabo entre la semana del 10 al 14 de marzo de 2025, con una reunión en las instalaciones de la Alcaldía, con funcionarios de la Dirección de Minas, Secretaría de Gobierno, Inspector de Policía, Secretara de Planeación, se realizó la presentación del procedimiento y de las cuatro (4) propuestas viabilizadas a ese momento. Se ha realizado capacitación en plataforma Génesis, y se indicó el estado de los títulos mineros en este territorio.

Las situaciones presentadas y analizadas sobre el municipio son las siguientes:

- La Administración municipal manifiesta una gran preocupación por la alta presencia de actividad minera sin título e ilegal. A su vez menciona que se debe avanzar en procesos de formalización y de poder otorgar títulos a pequeños mineros.
- Existe una alta conflictividad social debido a la actividad minera en el territorio con la empresa Zijin Continental Gold.
- La administración municipal no cuenta con las herramientas suficientes para poder ejercer la Gobernanza de la actividad minera en el territorio, lo que implica que se pueda hacer un proceso de fortalecimiento sobre el proceso minero focalizado en este territorio.

Para continuar con el procedimiento de Audiencia Pública Minera, debe revisarse previamente el contexto socio económico del municipio.

Diálogos territoriales - Dabeiba

El inicio del procedimiento se da entre la semana del 10 al 14 de marzo de 2025, con reunión en las instalaciones de la Alcaldía, la reunión se adelantó con funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Personería, se realizó la presentación del procedimiento.

Entre el 25 al 28 de marzo se realizaron espacios de diálogo con Alcaldía Municipal, Corporación Autónoma Regional y la Personería Municipal y comunidades, con el fin de brindar claridades, el Grupo de Regalías y Prestaciones Económicas realizó una capacitación a la Alcaldía con relación al manejo de la plataforma Génesis y Regalías y se socializó de nuevo el procedimiento de Audiencia Pública Minera.

Entre los días 7 y 8 de abril y la semana del 21 al 25 de abril de 2025, se han adelantado espacios de diálogo y participación ciudadana para recoger inquietudes, expectativas y percepciones de las comunidades afectadas por el posible otorgamiento de estos títulos mineros.

Se ha encontrado en el territorio:

- La construcción de confianza hacía las instituciones es necesaria, se percibe una alta resistencia con relación al desarrollo de proyectos mineros en este territorio.
- Cuenta con una alta presencia de mineros tradicionales y de subsistencia.
- Alta presencia de comunidades y pueblos étnicos.
- Existencia un proceso de titulación para una Reservas Campesinas.
- Existe un proceso de protección de área ambiental sobre la denominada zona “El Cañón de la Llorona”.

Sabanalarga

Fase actual: II Coordinación y Concurrencia y Participación Ciudadana.

El inicio del procedimiento se realizó entre la semana del 10 al 14 de marzo de 2025, con reunión en las instalaciones de la Alcaldía municipal, la reunión se adelantó con funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Personería, se realizó la presentación del procedimiento y de la socialización de la propuesta viabilizada. En este espacio la administración municipal manifestó preocupación por la alta desconfianza que existe hacía las entidades del estado y este tipo de proyectos. A su vez manifestó la necesidad de realizar el relacionamiento con comunidades étnicas

Informacion publica

del pueblo Nutabe quienes no fueron reubicados en el marco del proceso de hidroituango y aún hacen presencia en este municipio.

En las semanas del 25 al 28 de marzo de 2025, el 9 de abril y la semana del 21 al 25 de abril de 2025 se han desarrollado espacios de diálogos con las comunidades de las áreas de las solicitudes, con la Personería Municipal, representantes del Concejo Municipal y el acercamiento con Caciques del pueblo indígena Nutabe.

Se adelantó la reunión de coordinación y concurrencia el día 8 de mayo de 2025, con presencia de la Procuraduría General de la Nación, Alcaldía Municipal, Personería Municipal, Autoridad Ambiental e integrantes del Consejo Municipal, analizando las dos (2) propuestas viabilizadas.

Se ha encontrado en el territorio:

- La construcción de confianza hacía las instituciones es necesaria, se percibe una alta resistencia con relación al desarrollo de proyectos mineros en este territorio.
- Las solicitudes viabilizadas impactan una zona del municipio considerada la despensa cafetera, por lo que hay un temor de que con la llegada de la actividad minera se desplace y desaparezca su principal fuente de sustento económico.
- El municipio de Sabanalarga se encuentra en alta zona de riesgo por deslizamiento en masa, debido a fallas geológicas regionales.
- Existencia de temor que con el otorgamiento de los títulos mineros por el desplazando las actividades económicas del municipio.

Se destaca que la VCT destinó un Grupo de Trabajo exclusivamente para adelantar el procedimiento de Audiencia Pública Minera en el Territorio del Departamento de Antioquia, con profesionales de ese departamento; así como los demás profesionales y grupos de trabajo adelantan acciones del procedimiento en Antioquia para el posible otorgamiento de Títulos Mineros allí.

Modificaciones y Evaluación a Títulos Mineros.

Trámites de Modificación de Títulos Mineros recibidos de la Gobernación de Antioquia: Teniendo en cuenta que la ANM retomó las funciones como autoridad minera en el Departamento de Antioquia a partir del 1 de enero de 2024 y que por medio de Auto PARM No. 149 de 27 de mayo de 2024 se avocó el conocimiento, custodia y trámite de 876 títulos mineros por parte del Punto de Atención Regional Medellín. Durante el primer semestre de 2024 el grupo GEMTM procedió a revisar los expedientes de 45 títulos mineros, de los cuales se avocó el conocimiento y que, de acuerdo con la información entregada por la Secretaría de Minas de Antioquia, tenían trámites de solicitudes de modificación sin resolver; por medio de memorando se puso en conocimiento del PAR Medellín de veinte (20) trámites de Modificación, que de acuerdo con las competencias se requería actuación por parte de la VSCSM.

De acuerdo con la gestión efectuada por el grupo GEMTM para los tramites de modificación provenientes de la Gobernación de Antioquia en el segundo semestre de 2024, el avance del total del año 2024 se muestra en la tabla siguiente.

Gestión de GEMTM para los tramites de modificación provenientes de la Gobernación de Antioquia en el año 2024

TRAMITES DE MODIFICACION PROVENIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	RESUELTOS DE FONDO	CON AUTO DE TRÁMITE	DEVUELTOS A VSCSM	STOCK A 31 DICIEMBRE 2024
Cambio de Modalidad			28	1
Cesión de Área				6
Cesión de Derechos	6	11		28

Informacion publica

TRAMITES DE MODIFICACION PROVENIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	RESUELTOS DE FONDO	CON AUTO DE TRÁMITE	DEVUELTOS A VSCSM	STOCK A 31 DICIEMBRE 2024
Devolución de área			4	1
Integración de Áreas	1		6	4
Modificaciones en RMN (Por solicitud de Parte) (cambio razón social o correcciones RMN)	5			3
Prórrogas	7		8	2
Renuncias Parciales de Titulares			1	2
Subrogaciones o Derecho de Preferencia por Causa de Muerte	2		1	4
TOTAL	**21**	**11**	**48**	**51**

Fuente: Informe de Gestión 2024

Para el año 2025 con corte a 30 de abril el avance en la gestión efectuada por el grupo GEMTM para los tramites de modificación provenientes de la Gobernación de Antioquia, se muestra en la tabla siguiente.

Avance en la Gestión de GEMTM para los tramites de modificación provenientes de la Gobernación de Antioquia en el año 2025 con corte a 30 de abril

TRAMITES DE MODIFICACION PROVENIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	RESUELTOS DE FONDO	CON AUTO DE TRÁMITE	DEVUELTOS A VSCSM	STOCK A 30 DE ABRIL 2025
Cambio de Modalidad			24	5
Cesión de Área	1			6
Cesión de Derechos	6	8		46
Devolución de área			10	
Integración de Áreas			10	2
Modificaciones en RMN (Por solicitud de Parte) (cambio razón social o correcciones RMN)				9
Prórrogas			5	3
Renuncias Parciales de Titulares	2		2	1
Subrogaciones o Derecho de Preferencia por Causa de Muerte	1		1	3
TOTAL	**10**	**8**	**52**	**75**

Fuente: Informe de Gestión abril 2025

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Con el propósito de preparar el adecuado e integral ejercicio de las funciones reasumidas, los términos dentro de las actuaciones administrativas para el seguimiento y control de la actividad minera fueron suspendidos por un periodo inicial de tres (3) meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2024, el cual fue prorrogado por otros tres (3), entre otras razones, debido a que los datos e

Informacion publica

información relacionada con la actividad de fiscalización que realizó el ente territorial, requieren de un trabajo de procesamiento y articulación para ser integrados a los sistemas de información, que utiliza en el desarrollo de sus funciones misionales la Autoridad Minera Nacional.

Como se estableció en la Resolución 203 del 22 de marzo de 2024, que prorrogó la suspensión de términos de los trámites y actuaciones administrativas de fiscalización, de los títulos mineros, procedentes de la Gobernación de Antioquia, la Agencia Nacional de Minería, emitió actos administrativos para avocar conocimiento de los títulos mineros, en la medida que contaba con la información digital y física de los expedientes y así inició las actuaciones técnicas y administrativas a que había lugar.

Como resultado de lo anterior se presentan los aspectos más relevantes que han apoyado el ejercicio de priorización y planeación:

A partir de las alertas evidenciadas en las mesas de recibo del estado de la fiscalización se priorizaron las actuaciones de Evaluación Documental Integral de Obligaciones e Inspección de Campo.

Se adelantaron jornadas de presencia regional en diferentes áreas del departamento y reuniones con autoridades locales, lo que ha permitido consolidar información de necesidades en materia de seguimiento y control.

A partir de la información recibida se realizó un diagnóstico de documentos técnicos pendientes de evaluación y gestión, lo cual permitió definir criterios de priorización y planeación de actividades y repartos.

De igual forma se realizó el diagnóstico del estado de obligaciones sociales y ambientales para los 1.153 títulos mineros del departamento.
A 30 de abril de 2025, el Punto de Atención Regional realizó la siguiente gestión en relación con la fiscalización minera de los títulos mineros del Departamento de Antioquia:

Evaluación Documental Integral de Obligaciones:

1.483 conceptos Técnicos
1.265 autos notificados

Inspecciones de Campo:
436 inspecciones realizadas
400 informes técnicos elaborados
338 autos notificados

Evaluación de Documentos Técnicos:
221 conceptos técnicos
156 autos notificados

Planes de Gestión Social
135 autos de requerimiento notificados
111 autos de conceptos técnicos de evaluación de planes de gestión social
111 autos notificados

Atención de Amparos Administrativos
284 autos administrativos de admisión
199 autos de requerimiento
26 inspecciones
165 resoluciones que resuelven el trámite

Finalmente, y como parte de la estrategia de fortalecimiento de la presencia en región de la ANM como autoridad minera, se adelantaron reuniones de articulación con la autoridad ambiental, puntualmente con Corantioquia y Cornare, con los cuales se suscribieron sendos de cooperación para

Informacion publica

fortalecer la gestión minero ambiental de las dos autoridades. A través de ellos, se establecieron compromisos de colaboración y trabajo conjunto.

Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero.

La vicepresidencia de Promoción y fomento recibió, en el mes de abril de 2024, previo a la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, la información de la caracterización minera realizada por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia en el año 2023, con un total de 3.585 Unidades de Producción Minera -UPM- caracterizadas en el departamento de Antioquia.

Para avanzar en la formalización minera en el Departamento de Antioquia, la ANM sigue el protocolo para la ruta de la formalización establecido mediante la Circular No. 001 de 2025 expedido por la ANM.



Posterior al análisis de la información de la caracterización, a partir del 10 de abril de 2024, el grupo de formalización de Antioquia realizó, durante el 2024 más de 60 espacios de trabajo para socializar los resultados de la caracterización y presentar la ruta de trabajo a las comunidades mineras de las diferentes subregiones del departamento.

Gracias al análisis de la información y el diagnostico de Unidades de Producción Minera en áreas libres, se realizaron visitas por parte del equipo técnico a más de 100 Unidades de Producción Minera.

Desde el mes de abril de 2024 a 9 de mayo de 2025, la ANM ha realizado más de 130 espacios de trabajo con comunidades mineras, administraciones municipales y titulares en búsqueda de formalizar la actividad de los mineros informales del departamento; estos espacios están conformados por jornadas en territorio y virtuales para el registro de 1.750 mineros mediante el diligenciamiento de formularios para manifestación de interés para formalizarse, 127 visitas técnicas de campo a UPM en áreas libres y atención permanente a la población minera en el Punto de Atención Regional de Medellín y de los Puntos de Atención Local de Caucasia y El Bagre.

Fruto de este trabajo articulado con las demás vicepresidencias, se logró la radicación asistida de 11 Áreas de Reserva Especial – ARE- por parte de comunidades mineras para un total de 4572 hectáreas que inician su evaluación en la búsqueda que sean declaradas y delimitadas, el acompañamiento y asistencia técnica para las solicitudes de certificaciones ambientales a las corporaciones autónomas y la radicación de Propuestas de Contrato de Concesión Diferencial y de subcontratos de formalización con diferentes titulares mineros como son Mineros Aluvial SAS BIC, Gramalote, Antioquia Gold, Miguel Ángel Pérez, Soma Gold, Marquesa Gold. Además, se realizaron los acercamientos con titulares como Zijin, Fenix Corp y Aurum Vert para adelantar subcontratos de formalización con los mineros informales superpuestos con sus títulos.

Informacion publica

Libro blanco

Como parte del proceso de reasunción de funciones plenas como autoridad minera nacional, ante la terminación del Convenio 002 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) con el apoyo de todas las vicepresidencias, ha elaborado un Libro Blanco que se ocupa de describir pormenorizadamente las presuntas inconsistencias, omisiones y actuaciones de la autoridad minera delegataria, durante el plazo de la delegación minera en el Departamento de Antioquia, que deben ser analizadas frente a la investigación y determinación de posibles responsabilidades por parte de las autoridades de control. Este tuvo como fecha de corte el trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En el libro blanco se han identificado situaciones como la inexistencia de procesos de cobro coactivo; incertidumbre del estado de cartera y los procesos reportados para el cobro coactivo; el retardo por parte de la Gobernación en la entrega de la información de los procesos judiciales; observaciones de la Contraloría General de la Republica sobre fiscalización minera.

También se describen en el Libro Blanco deficiencias en la calidad y completitud de la información digital; dificultad en el avance de los trámites de integración de áreas, prórrogas y cambios de modalidad, debido principalmente a la aprobación de trámites de modificación de títulos sin el cumplimiento de requisitos legales. Igualmente, en el proceso de revisión integral documental de los títulos mineros, se han identificado algunas deficiencias en cuanto a organización y a disposiciones administrativas, lo que requirió acciones adicionales por parte del equipo fiscalizador de la ANM.

Finalmente, se encuentran pendientes por entrega 48 cajas de expedientes terminados y la Gobernación de Antioquia se encuentra en proceso de revisión interna de la documentación física pendiente para entrega a la ANM; expedientes no entregados ni relacionados en la entrega de la delegación y para reconstruir; expedientes llevados audiencia pública sin cumplir requisitos; expedientes viabilizados para hacer concertación con superposición con ZUP y/o aspectos económicos incompletos; vulneración del debido proceso por solicitudes de desistimiento expreso sin tramitar y resoluciones sin registrar

Estado de liquidación convenio

En cuanto a la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2015, cuyo plazo de ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2023, se encuentra en trámite de recolección de información y de documentos relacionados con la gestión adelantada por la Gobernación de Antioquia en virtud de la delegación minera. En el Libro Blanco se evidencian las dificultades en la recolección de información.

2.3.9. Avances regulatorios (excepto formalización)

La entidad adelantó la elaboración, para el periodo de reporte, de diversos instrumentos normativos de especial relevancia para el sector minero, con el fin de asegurar su legalidad, coherencia y correspondencia con los principios y objetivos de la política pública en materia minera, para lo cual se desagregan en i) normativa minera expedida, ii) normativa interna y iii) proyectos en trámite de expedición, a saber:

Normativa minera expedida

- RESOLUCIÓN NÚMERO 1007 DE 30 NOV 2023 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 352 del 4 de julio de 2018 respecto a la documentación que se debe aportar para acreditar la capacidad económica, criterios para evaluarla y se dictan otras disposiciones”.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 1099 DE 22 DIC 2023 "Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Audiencia Pública Minera para el otorgamiento de títulos mineros"
- RESOLUCIÓN NÚMERO 558 DE 21 AGO 2024 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, respecto al ámbito de aplicación del procedimiento de Audiencia Pública Minera para el otorgamiento de títulos minero".
- RESOLUCIÓN NÚMERO 696 DE 08 OCT 2024 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 614 del 22 de diciembre de 2020 respecto a la documentación que se debe

Informacion publica

aportar para acreditar la capacidad económica de las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y se dictan otras disposiciones".
- RESOLUCIÓN NÚMERO 1023 DE 20 MAR 2025 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 656 del 01 de octubre de 2019, se establecen y adoptan unas minutas de contrato de concesión minera y se toman otras determinaciones”.

Normativa Interna Expedida.

- RESOLUCION NUMERO 681 DE 29 NOV 2022 “Por medio de la cual se delegan unas funciones y se modifican competencias y funciones al interior de la Agencia Nacional de Minería".

- RESOLUCIÓN NÚMERO 600 DE 02 SET 2024 “Por la cual se asignan unas funciones al interior de la Agencia Nacional de Minería ANM en relación con la ruta de legalización y formalización en áreas con superposición total con títulos mineros y/o propuestas de contrato de concesión, de que trata los incisos 7 y 8 del artículo 4º de la Ley 2250 de 2022”

- RESOLUCIÓN NÚMERO 636 DE 18 SET 2024 “Por la cual se asignan unas funciones al interior de la Agencia Nacional de Minería ANM en relación con los procesos de selección objetiva de que trata el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015”

- RESOLUCIÓN NÚMERO 788 DE 07 NOV 2024 “Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo de la Agencia Nacional de Minería, de que trata la Resolución No. 206 de 2013, modificada por la Resolución No. 710 de 2021”

- RESOLUCIÓN NÚMERO 839 DE 03 DIC 2024 “Por medio de la cual se asignan y modifican algunas funciones establecidas en la Resolución No 206 del 26 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 223 del 29 de abril de 2021, la Resolución No. 130 del 08 de marzo de 2022 y la Resolución No. 681 del 29 de noviembre de 2022”.

Proyectos normativos en tránsito de expedición
Normativa interna en trámite

Proyecto de resolución por el cual se establece el cobro para el trámite de las cesiones de derechos y de cesiones de áreas, cuyos aspectos económicos y financieros se encuentra en revisión y validación por el Despacho de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Proyecto de Resolución por el que se establece el Valor del PIN para solicitudes de PCC y PCCD se encuentra en revisión de la Oficina Asesora Jurídica desde el 17 de marzo de 2025.

Proyecto de resolución por el cual se asignan, delegan y modifican algunas funciones establecidas en las Resoluciones Nos. 681 del 29 de noviembre de 2022, 223 del 29 de abril del 2021 y 424 del 6 de octubre de 2020”, unificando las modificaciones propuestas por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la cual se encuentra en revisión y socialización en la Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto de decreto que modifica el trámite de concesiones concurrentes que trata el Art. 63 de la Ley 685 de 2001, con los ajustes sugeridos por esa Oficina, para ser enviado, previa la aprobación de dicha Oficina, al Ministerio de Minas y Energía.

En la actualidad se adelantan mesas de trabajo internas para presentar proyecto de Decreto a través del cual se sustituye la sección 2 y 3, capítulo 4, título V del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, respecto de los trámites de subcontratos, devoluciones de áreas y la administración del banco de áreas para la formalización minera.

Informacion publica

2.4. AGENDA PACÍFICO

Durante mi gestión la Agencia Nacional de Minería (ANM) se impulsó una transformación estructural en la gestión minera del Pacífico colombiano, mediante una estrategia institucional orientada a la justicia territorial, la formalización con enfoque diferencial, el saneamiento del régimen de titulación minera y la promoción de figuras contractuales asociativas con comunidades étnicas. Esta agenda, concebida bajo el principio de una minería para la vida, se implementó en los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, priorizando la atención a territorios históricamente excluidos.

Uno de los hitos institucionales más relevantes fue la suscripción de los Convenios Interadministrativos No. ANM-001-2025 y ANM-002-2025 con las gobernaciones de Nariño y Valle del Cauca, respectivamente. A través de estos instrumentos se consolidó una alianza interinstitucional para la promoción de una minería técnica, productiva, sustentable e inclusiva, que permitiera avanzar en procesos de formalización minera con enfoque étnico y territorial, ordenar el uso del suelo minero, promover la inclusión de la actividad minera en los Planes de Ordenamiento Territorial, generar condiciones para el encadenamiento productivo y atender de forma articulada los conflictos socioambientales.

En ejecución de esta agenda, se implementaron los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP), figura establecida por el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentada mediante el Decreto 0977 de 2024, en los territorios de Barbacoas y Tumaco (Nariño), Guapi y Suárez (Cauca), Tadó (Chocó) y Buenaventura (Valle del Cauca). En estos distritos se realizaron:

- Jornadas de recepción, verificación y georreferenciación de más de 100 formularios de manifestación de interés en formalización minera, en cumplimiento de la Circular 001 de 2025.
- Acompañamiento técnico y jurídico a Consejos Comunitarios en la estructuración de Contratos de Concesión Especial para Comunidades Negras (PCCECN), en zonas con resoluciones de delimitación vigentes.
- Mesas técnicas con entidades territoriales y nacionales, dirigidas a impulsar procesos de adjudicación minera diferencial en zonas como el Triángulo del Telembí y el Distrito Abades.
- Avances en la delimitación de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF), especialmente en la ZRP Bloque 559 en Barbacoas, con base en lo previsto en la Ley 2250 de 2022.

Simultáneamente, se adelantó el proceso de saneamiento de títulos mineros en zonas estratégicas, con medidas como la terminación administrativa, la ejecución de actos de caducidad o la aceptación de renuncias, lo cual ha permitido la liberación de más de 20 mil hectáreas que podrán ser reasignadas a través de procesos de adjudicación participativos.

En el plano institucional, se realizaron jornadas de socialización del Decreto 1396 de 2023 en municipios como Barbacoas, Magüí Payán, Tumaco, Buenaventura, Guapi, Suárez, Quibdó y Atrato, brindando orientación normativa y generando espacios de diálogo con comunidades étnicas sobre los instrumentos previstos para el reconocimiento del derecho a la minería. De manera complementaria, se fortaleció el **G**rupo Socioambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, adoptando oficialmente un enfoque étnico, de derechos humanos, género y trato diferencial, conforme a lo previsto en el Capítulo V de la Ley 70 de 1993.

Estas acciones conjuntas dejan instaladas capacidades institucionales y técnicas para continuar una política minera con justicia social, basada en el respeto por los derechos colectivos, la sostenibilidad ambiental y la construcción de gobernanza territorial en las regiones del Pacífico colombiano.

A continuación, se detallan las principales acciones adelantadas por la Agencia Nacional de Minería en el marco de esta agenda.

2.4.1. Distritos Mineros Especiales Para La Diversificación Productiva (DMEDP)

De acuerdo con el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, se crearon los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP), figura reglamentada mediante el Decreto 0977 del 2 de

Informacion publica

agosto de 2024. Una vez identificadas las opciones de formalización en los municipios priorizados dentro de estos distritos, ubicados en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, se adelantaron las siguientes actividades:

2.4.1.1. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) del Piedemonte y Cordillera Nariñense, Abades

Respecto de las 56 manifestaciones de interés presentadas por mineros con intención de formalización en los municipios de Santa Cruz, Mallama, Samaniego, La Llanada y Los Andes (Nariño), se verificó la información relacionada con la ubicación exacta del predio, áreas, polígonos, revisión de superposiciones y consulta de antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 001 de 2025.

Asimismo, se acompañó al Ministerio de Minas y Energía en la convocatoria y desarrollo de la mesa de trabajo con autoridades indígenas de los pueblos Pastos y Quillacingas, en el marco del proceso de articulación interinstitucional orientado a la socialización de las acciones previstas para la implementación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Piedemonte y Cordillera Nariñense – Abades, en el departamento de Nariño.

2.4.1.2. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) del Triángulo del Telembí

En el marco del Distrito Minero Especial del Triángulo del Telembí, se recibieron 23 manifestaciones de interés en formalización minera, correspondientes a los municipios de Magüí Payán (2) y Roberto Payán (21). Estas solicitudes no incluían información georreferenciada sobre las áreas de interés, por lo cual fue necesario realizar la verificación de datos en el Sistema Integral de Información Minera – ANNA Minería. Como parte de este proceso, se adelantaron visitas técnicas al territorio con el fin de lograr la plena identificación y delimitación de las áreas correspondientes.

Adicionalmente, en este distrito se brindó acompañamiento técnico y jurídico a los Consejos Comunitarios para la estructuración y presentación de propuestas de Contrato de Concesión Especial para Comunidades Negras (PCCECN), tomando como base las Zonas Mineras previamente delimitadas mediante resoluciones administrativas vigentes. A continuación, se detalla la información correspondiente a cada una de estas zonas:

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	ÁREA DELIMITADA ZMCN (Ha.)	CANT. HABITANTES DEL TERRITORIO	RESOLUCIÓN
1	ZMCN	Barbacoas	Consejo Comunitario Unión Bajo Río Güelmambí	99.372,816	1.867	092 del 10/12/2015
2	ZMCN	Barbacoas	Consejo Comunitario La Gran Minga de los Ríos Iguambí y Albi	2.920,50725	1.108	093 del 10/12/2015
3	ZMCN	Barbacoas	Consejo Comunitario Renacer Telembí	7.180,524883	1.967	099 del 18/12/2015
4	ZMCN	Magüí Payán	Consejo Comunitario La Amistad	18.333,26103	739	0178 del 17/11/2016
5	ZMCN	Barbacoas	Consejo Comunitario Manos Unidas del Socorro	9.810,196412	1.325	094 del 10/12/2015
6	ZMCN	Barbacoas	Consejo Comunitario Alejandro Rincón del Río Ñambí	9.633,18493	1.530	095 del 14/12/2015

Informacion publica

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	ÁREA DELIMITADA ZMCN (Ha.)	CANT. HABITANTES DEL TERRITORIO	RESOLUCIÓN
7	ZMCN	Magüí Payán	Consejo Comunitario Manos Amigas de Patía Grande	66.333,6490	2.698	0177 del 17/11/2016
8	ZMCN	Magüí Payán	Consejo Comunitario La Voz de los Negros	17.918,8747	9.148	0179 del 17/11/2016
9	ZMCN	Roberto Payán	Consejo Comunitario Integración Telembí	14.139,506872	3.670	100 del 21/6/2016
10	ZMCN	Barbacoas	Consejo Comunitario Nueva Alianza	9.882,41702	1.815	97 del 18/12/2015
11	ZMCN	Barbacoas	Consejo Comunitario El Bien del Futuro	4.198,985968	803	077 del 18/5/2016
12	ZMCN	Roberto Payán	Consejo Comunitario Unión de Cuencas de Isagualpi	35.109,7247	S/N	221 del 30/12/2016

Fuente: Grupo de Fomento ANM, 27 de enero de 2025

A la fecha, se han realizado mesas de trabajo virtuales con el Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, así como con las alcaldías municipales, la Gobernación de Nariño, el Ministerio de Minas y Energía y los representantes de los Consejos Comunitarios, con el propósito de avanzar en el otorgamiento de los Contratos de Concesión Minera Diferencial, conforme a lo establecido en el Decreto 1396 de 2023.

Saneamiento de la titulación minera para habilitar procesos de formalización

En los municipios de este DMEDP, se encuentran los siguientes títulos los cuales se revisaron con la finalidad de terminarlos por las causales de ley y, por consiguiente, liberar las áreas para impulsar procesos de formalización en este territorio.

SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN MINERA PARA HABILITAR PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EN EL DMEDP TRIÁNGULO DEL TELEMBÍ

Código Expediente	ESTADO	MUNICIPIOS	ÁREA (Ha.)	ETAPA	MINERALES	TIPO TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
GD4-151	Activo	Barbacoas	1,3853	Explotación	Arenas, gravas y recebo	Renuncia	Proyecto de Resolución que acepta renuncia. Pendiente de firma en Sede Central.
GD4-151A	Activo	Barbacoas	2,7201	Explotación	Arenas, gravas y recebo	Renuncia	En estudio la solicitud de renuncia.

Informacion publica

Código Expediente	ESTADO	MUNICIPIOS	ÁREA (Ha.)	ETAPA	MINERALES	TIPO TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
8705	Activo	Magüí Payán	1.509,4398	Explotación	Mineral de oro	Vencido	Contrato Decreto 2655/1988 vencido. Mediante Memorando No. 20259080389593 del 12/02/2025 se remite al GMTM insumos para que defina de fondo el trámite de prórroga del mismo. Mediante Res. VCT – 0040 del 25/2/2025 se decreta el desistimiento del trámite de prórroga de este contrato de concesión.
ILR-16471	Terminado. En proceso de liquidación.	Magüí Payán Roberto Payán	1.866,4621	Explotación	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, asbesto, asfalto natural, azufre, bauxita, bentonita, calcita, caolín, carbón, cuarzo, dolomita, esmeralda, gravas, mármol, aluminio, cobre, oro, plata, platino y otros.	Caducidad	Auto de Cierre Administrativo No. 92 del 23/08/2024. El área se ordenó liberar por RLN VSC-000904 de 10/10/2024, remitida a RMN el 20/12/2024. Se reiteró solicitud el 28/12/2024 para inscripción en RMN y liberación. Pendiente inscripción RMN y liberación del Sistema Gráfico.
8704	Activo	Magüí Payán	1.041,5068	Explotación	Mineral de oro	-	Título terminado mediante RLN VSC 932 de 16/10/2024. Pendiente trámite recurso contra RLN de terminación Rad. 20241003569852 de 28/11/2024. Remitido para filtro el 13/12/2024. Pendiente ajuste para nueva remisión.

Informacion publica

Código Expediente	ESTADO	MUNICIPIOS	ÁREA (Ha.)	ETAPA	MINERALES	TIPO TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
8706	Activo	Magüí Payán	1.026,3505	Explotación	Minerales de estaño, oro, plata, titanio, wolframio (tungsteno) y tantalio	Vencido	Contrato Decreto 2655/1988 vencido. Mediante Memorando No. 20259080389583 del 12/02/2025 se remite al GMTM insumos para que defina de fondo el trámite de prórroga del mismo. Mediante Res. VCT – 0039 del 25/2/2025 se decreta el desistimiento del trámite de prórroga de este contrato de concesión.

Fuente: PAR Pasto ANM, 13 de febrero de 2025.

2.4.1.3. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) DEL NOROCCIDENTE NARIÑENSE

Frente al interés de formalización se realizó el apoyo a los siguientes Consejos Comunitarios del PCCECN, inicialmente a partir de las Zonas Mineras delimitadas para estas comunidades:

ZONAS MINERAS DELIMITADAS EN EL DMEDP DEL NOROCCIDENTE NARIÑENSE (NARIÑO)

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	ÁREA DELIMITADA ZMCN (Ha.)	CANT. HABITANTES DEL TERRITORIO	RESOLUCIÓN
1	ZMCN	Santa Barbara de Iscuandé, El Charco, El Rosario, Policarpa, Cumbitara y Leiva (y Balboa y Guapi en el Cauca)	Consejo Comunitario para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño y Cauca – COPDICONC	138.044,346	Por confirmar	302 del 11/12/2017
2	ZMCN	El Charco y Magüí Payán	Consejo Mayor Pro-Defensa Río Tapaje del Charco (Nariño)	144.457,840	Por confirmar	112 del 22/5/2018

Fuente: Grupo de Fomento ANM, 27 de enero de 2025

2.4.1.4. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) DEL LITORAL PACÍFICO CAUCANO

Frente al interés de formalización se realizó el apoyo a los siguientes Consejos Comunitarios del PCCECN, inicialmente a partir de las Zonas Mineras delimitadas para estas comunidades:

ZONAS MINERAS DELIMITADAS EN LOS DMEDP DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (NARIÑO)

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	RESOLUCIÓN
1	ZMCN	Timbiquí	Consejo Comunitario Parte Baja del Río Saija	304 del 11/12/2017
2	ZMCN	Timbiquí	Consejo Comunitario Negros Unidos	217 del 27/12/2016

Informacion publica

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	RESOLUCIÓN
3	ZMCN	Timbiquí	Consejo Comunitario Cuenca del San Bernardo Patía Norte	218 del 27/12/2016
4	ZMCN	Timbiquí	Consejo Comunitario Parte Alta Sur del Saija	211 del 22/12/2016
5	ZMCN	Timbiquí	Consejo Comunitario Renacer Negro	063 del 30/9/2015
6	ZMCN	Timbiquí	Consejo Comunitario El Cuerval	093 del 28/4/2017
7	ZMCN	Timbiquí	Consejo Comunitario Negros en Acción	090 del 28/4/2017
8	ZMCN	Guapi	Consejo Comunitario Río Guapi Abajo	266 del 25/10/2017
9	ZMCN	Guapi	Consejo Comunitario Río Napi	284 del 27/11/2017
10	ZMCN	Guapi	Consejo Comunitario Río Guajuí	303 del 11/12/2017
11	ZMCN	Guapi	Consejo Comunitario Río San Francisco	301 del 11/12/2017
12	ZMCN	Guapi	Consejo Comunitario Alto Guapi	267 del 25/10/2017

Fuente: Grupo de Fomento ANM, 31 de enero de 2025

- **Saneamiento de la titulación minera para habilitar procesos de formalización**

Se realizó la revisión de los títulos mineros en los municipios de este DMEDP, los cuales algunos se encuentran terminados o en proceso de terminación, que se superponen con el territorio de algunos Consejos Comunitarios, con el fin de lograr con la liberación de áreas potencialmente viables para fomentar procesos de formalización en estos lugares.

SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN MINERA PARA HABILITAR PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EN EL DMEDP DEL LITORAL PACÍFICO CAUCANO

No.	PLACA MINERA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MINERAL	ÁREA (Ha.)	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
1	FE3-113	Cauca	Guapi	Arenas, gravas, recebo y mineral de oro	432,7795	Resguardo Indígena Emberá del Río Napipí	65,07	Explotación	Con proyecto de Resolución que declara caducidad del título. En filtro en Sede Central desde noviembre de 2024.
2	KAQ-11061	Cauca	Guapi Timbiquí	Minerales de oro y platino	2.473,0262	Renacer Negro	100,00	Explotación	En elaboración proyecto que declara caducidad, conforme lo dispuesto en el Auto PARC No. 34 del 20/01/25.

Fuente: PAR Cali ANM, 10 de marzo de 2025.

Informacion publica

2.4.1.5. *Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) DEL NORTE DEL* CAUCA

Saneamiento de la titulación minera para habilitar procesos de formalización

Se realizó la revisión de los títulos mineros en los municipios de este DMEDP, los cuales algunos se encuentran terminados o en proceso de terminación, que se superponen con el territorio de algunos Consejos Comunitarios, con el fin de lograr con la liberación de áreas potencialmente viables para fomentar procesos de formalización en estos lugares.

SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN MINERA PARA HABILITAR PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EN EL DMEDP DEL NORTE DEL CAUCA

No.	PLACA MINERA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MINERAL	ÁREA (Ha.)	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
1	432	Valle del Cauca Cauca	Buenos Aires, López, Morales, Suárez, Buenaventura, Jamundí	Minerales de oro, plata y platino	206.040,3863	Río Naya	75,17	Exploración	Resolución VSC 000957 432 del 22-10-2024 (Extinción de los Derechos del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432)
2	IIE-09281	Cauca	Buenos Aires	Carbón	75,2111	-	-	Exploración	Terminado. VSC-000576. Fecha Ejecutoria: 10/01/2024. Fecha Desanotación: 19/02/2024.
3	SEO-11361	Cauca	Caloto* Guachené*	Arenas, recebo y gravas	73,7871	Comunidad Negra de Pílamo "El Palenque"	0,00	Explotación	Resolución VSC-000514 del 8/11/2023 declara la terminación de la AT. Inscrita el 21/03/24.

Fuente: PAR Cali ANM, 10 de marzo de 2025.

* Actualmente, no hacen parte del DMEDP del Norte del Cauca.

2.4.1.6. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) DEL VALLE DEL CAUCA

Propuestas de Contrato de Concesión Especial para Comunidades Negras

En este DMEDP se apoyó a los Consejos Comunitarios en la presentación de las propuestas de Contrato de Concesión Especial para Comunidades Negras (PCCECN), inicialmente a partir de las quince (15) Zonas Mineras delimitadas para estas comunidades así:

Informacion publica

Saneamiento de la titulación minera para habilitar procesos de formalización

Se realizó la revisión de los títulos mineros en los municipios de este DMEDP, los cuales algunos se encuentran terminados o en proceso de terminación, que se superponen con el territorio de algunos Consejos Comunitarios, con el fin de lograr con la liberación de áreas potencialmente viables para fomentar procesos de formalización en estos lugares.

SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN MINERA PARA HABILITAR PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EN EL DMEDP DEL VALLE DEL CAUCA

No.	PLACA MINERA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MINERAL	ÁREA (Ha.)	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
1	432	Valle del Cauca Cauca	Buenos Aires, López, Morales, Suárez, Buenaventura, Jamundí	Minerales de oro, plata y platino	206.040,3863	Río Naya	75,17	Exploración	Resolución VSC 000957 432 del 22-10-2024 (Extinción de los Derechos del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432).
2	HBM-121	Valle del Cauca	Buenaventura	Arenas, gravas y recebo	47,9658	Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua	86,45	Explotación	En elaboración proyecto que declara caducidad, conforme lo dispuesto en el Auto PARC No. 976 del 5/11/2024.
3	HJV-15391X	Valle del Cauca	Buenaventura Dagua	Arenas, asfalto natural, basalto, diabasa, gravas, recebo y roca o piedra caliza	1.655,1879	Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua	53,33	Explotación	Con devolución de área autorizada mediante Resolución VSC No. 174 del 20/2/2024, remitida a VCT para suscripción de Otrosí mediante memorando No. 20249050520303 del 3/4/2024.
4	IDD-09401	Valle del Cauca	Buenaventura	Cuarzo	100,2563	Sabaletas	100,00	Explotación	En proceso de liquidación. Recibo de área noviembre de 2024. Validar estado.

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MINERAL	ÁREA (Ha.)	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
5	IGO-11001	Valle del Cauca	Buenaventura	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, areniscas, asbesto, asfalto, caolín, carbón, cuarzo, esmeralda, granito, gravas, mármol, minerales de aluminio, cobre, hierro, oro, plata, platino y otros.	583,4822	Cuenca Baja del Río Calima	75,65	Construcción y montaje	Título terminado. En proceso de liquidación.
6	IGO-11002X	Valle del Cauca	Buenaventura	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, areniscas, asbesto, asfalto, caolín, carbón, cuarzo, esmeralda, granito, gravas, mármol, minerales de aluminio, cobre, hierro, oro, plata, platino y otros.	49,2523	Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua	55,05	Construcción y montaje	Título terminado. En proceso de liquidación.
7	HF7-082	Valle del Cauca	Jamundí	Arenas, asfalto, basalto, diabasa, gravas y recebo	1,596	-	-	Explotación	Terminado. VSC-000348. Fecha Ejecutoria: 24/04/2024. Fecha Desanotación: 7/05/2024.

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MINERAL	ÁREA (Ha.)	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
8	21497	Valle del Cauca	Cali	Arenas, gravas y recebo	46,2369	-	-	Explotación	Terminado. VSC-000082 y VSC-000279. Fecha Ejecutoria: 3/04/2024. Fecha Desanotación: 17/06/2024.
9	21665	Valle del Cauca	Cali	Arenas, gravas y recebo	39,6	-	-	Explotación	Terminado. VSC-000887, VSC-000863, VSC-000093 y VSC-000669. Fecha Ejecutoria: 11/11/2021. Fecha Desanotación: 10/09/2024.
10	DGO-141	Valle del Cauca	Buga* Ginebra* Guacarí*	Minerales de plata, oro y sus concentrados	319,8088	-	-	Explotación	Terminado. VSC-000417, VSC-000673 y VSC-001014. Fecha Ejecutoria: 15/03/2024. Fecha Desanotación: 20/12/2024.
11	IEH-08401	Chocó Valle del Cauca	Sipí* El Dovio*	Minerales de cobre, oro, plata y zinc	151,108	ACADESAN	0,00	Construcción y montaje	Resolución VSC No. 1295 del 26/12/2024, que autoriza la renuncia al título. Acto administrativo ejecutoriado mediante Constancia GGDN-PARC-2025-CE-011 del 19/2/2025 y remitido a RMN para lo correspondiente.

Fuente: PAR Cali ANM, 10 de marzo de 2025.

* Actualmente, no hacen parte del DMEDP del Valle del Cauca.

2.4.1.7. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) DE ATRATO (CHOCÓ)

Para este DMEDP solamente se cuenta con una (1) Manifestación de Interés de un minero en formalizarse, a quien se le verificó la información correspondiente a la ubicación exacta del predio,

Informacion publica

áreas, polígonos, revisión de superposiciones y consulta de antecedentes de los mineros con intención de formalización en cumplimiento a la Circular 001 del 2025.

Contrato de Concesión Especial para Comunidades Negras

También para este DMEDP se revisó la opción para la formalización, al menos desde el punto de vista minero, son las PCCECN, inicialmente a partir de las Zonas Mineras delimitadas en estos territorios.

ZONAS MINERAS DELIMITADAS EN EL DMEDP DE ATRATO (CHOCÓ)

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	RESOLUCIÓN
1	ZMCN	Río Quito	Consejo Comunitario Paimadó	181450 del 1/9/2008
2	ZMCN	Atrato, Quibdó, Medio Atrato, Bojayá, Carmen del Darién, Urrao, Murindó, Vigía del Fuerte	Consejo Comunitario Mayor de La Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA	003 del 24/1/2014
3	ZMCN	Río Quito	Consejo Comunitario San Isidro	115 del 14/7/2016

Fuente: Grupo de Fomento ANM, 31 de enero de 2025

Saneamiento de la titulación minera para habilitar procesos de formalización

En los municipios de este DMEDP, existen títulos que se superponen con el territorio de algunos Consejos Comunitarios, los cuales recientemente fueron terminados o se encuentran en proceso de terminación previa verificación de los requisitos de ley, lo que dan lugar a la liberación de áreas para fomentar procesos de formalización.

SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN MINERA PARA HABILITAR PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EN EL DMEDP DE ATRATO (CHOCÓ)

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
1	BI4-152	Arenas, gravas y recebo	7,7804	Quibdó	Consejo Comunitario Santo Domingo	38,59	Explotación	En Proyecto de Resolución de caducidad (Vencimiento Licencia Especial de Explotación).
1	DAN-145	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	331,5193	Quibdó	Mayor del Medio Atrato	70,07	Explotación	En proceso de caducidad.
3	EDL-101	Arenas y gravas	29,682	Atrato (Yutó) Quibdó	Consejo Comunitario Santo Domingo	9,35	Explotación	En proceso de caducidad.

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
4	HDH-152 (1)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	200,3998	Quibdó	Mayor del Medio Atrato	99,17	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
5	IIO-09341	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	822,2085	Atrato (Yutó)	Mayor de la Organización Campesina Popular del Alto Atrato – COCOMOPOCA	50,57	Explotación	Resolución de caducidad No. 1232 del 5/12/2024. Pendiente Constancia Ejecutoria.
6	KC9-14271	Arenas, gravas y recebo	25,085	Atrato (Yutó)	Mayor de la Organización Campesina Popular del Alto Atrato – COCOMOPOCA	100,00	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
7	LAP-15591	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	1.847,5758	Río Quito (Paimadó) Quibdó	San Isidro	83,93	Exploración	Título terminado. En proceso de liquidación.
8	LAP-16291	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	1.386,9477	Río Quito (Paimadó) Quibdó	San Isidro	71,31	Exploración	Título terminado. En proceso de liquidación.
9	NDI-11531	Arenas, gravas y recebo	48,229	Quibdó	Mayor del Medio Atrato	100,00	Explotación	Título terminado.

Fuente: PAR Quibdó ANM, 3 de febrero de 2025.

Informacion publica

(1) COOAGROMI.

2.4.1.8. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) DE SAN JUAN (CHOCÓ)

Propuestas de Contrato de Concesión Especial para Comunidades Negras

En este DMEDP existen actualmente nueve (9) Zonas Mineras delimitadas para Comunidades Negras, en las cuales se revisó y se está realizando desde el PAR Quibdó el apoyo a los respectivos Consejos Comunitarios para que presenten PCCECN.

ZONAS MINERAS DELIMITADAS EN EL DMEDP DE SAN JUAN (CHOCÓ)

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	RESOLUCIÓN
1	ZMCN	Tadó	Consejo Comunitario ASOCASAN	181792 del 14/12/2006
2	ZMCN	Condoto	Consejo Comunitario Condoto	181794 del 14/12/2006
3	ZMCN	Unión Panamericana	Consejo Comunitario Unión Panamericana – COCOMAUPA	181793 del 14/12/2006
4	ZMCN	Cantón de San Pablo	Consejo Comunitario Cantón de San Pablo	181482 del 5/9/2008
5	ZMCN	Nóvita	Consejo Comunitario Nóvita	181916 del 7/11/2008
6	ZMCN	Medio San Juan e Istmina	Consejo Comunitario Mayor de Istmina Y Medio San Juan – COCOMIMSA	173 del 17/11/2016
7	ZMCN	Istmina y Medio Baudó	Consejo Comunitario Mayor del Río Pepé – CONCOMARPE	006 del 25/1/2018
8	ZMCN	Bajo y Medio Baudó, Istmina, Condoto, Nóvita, Medio San Juan, San José del Palmar, Sipí y Litoral del San Juan (Chocó) El Cairo, Versalles, El Dovio, Bolívar, Trujillo, Buenaventura, Río Frío y Calima (Valle del Cauca)	Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del San Juan – ACADESAN	176 del 17/11/2016
9	ZMCN	Cértegui	Consejo Comunitario de Cértegui	002 del 24/1/2014, aclarado con la Res. 015 del 20/5/2014

Fuente: Grupo de Fomento ANM, 31 de enero de 2025

Informacion publica

2.4.2. Zonas Mineras Delimitadas en otros municipios del departamento de Chocó

No.	TIPO ZM	MUNICIPIO	SOLICITANTE	RESOLUCIÓN
1	ZMCN	Alto Baudó	Consejo Comunitario San Francisco de Cugucho	181791 del 14/12/2006
2	ZMCN	Villa Conto	Consejo Comunitario Villa Conto	181481 del 5/9/2008
3	ZMCN	Acandí	Consejo Comunitario de La Cuenca del Río Acandí Seco y Zona Costera Norte – COCOMANORTE	175 del 17/11/2016
4	ZMCN	Acandí	Consejo Comunitario de La Cuenca del Río Acandí Seco, El Cedro y Juancho – COCOMASECO	174 del 17/11/2016

Fuente: Grupo de Fomento ANM, 31 de enero de 2025

Saneamiento de la titulación minera para habilitar procesos de formalización

En los municipios de este DMEDP, se realizó el análisis y revisión de los títulos superpuestos con el territorio de algunos Consejos Comunitarios, los cuales se encuentran terminados o que podrían terminarse, con la consecuente liberación de áreas que podrían priorizarse para el fomento de procesos de formalización en estos lugares.

SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN MINERA PARA HABILITAR PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EN EL DMEDP DE SAN JUAN (CHOCÓ)

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
1	15012	Minerales de oro y platino y sus concentrados	70,1553	Cértegui Tadó	Mayor del Alto San Juan – ASOCASAN	1,21	Explotación	Caducado. Resolución VSC No. 000509 de 2023.
2	502032	Arenas y gravas de río, minerales de oro y platino y sus concentrados	199,0962	Istmina	Istmina y parte del Medio San Juan	100,00	Exploración	En proceso de caducidad.
3	503116	Arenas y gravas de río, minerales de oro y platino y sus concentrados	664,8681	Istmina	Istmina y parte del Medio San Juan	100,00	Exploración	En proceso de caducidad.

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
4	DIR-072 (1)	Minerales de oro y sus concentrados	1.021,4851	Medio San Juan (Andagoya) Istmina Condoto Río Iró (Santa Rita)	Mayor del Municipio de Condoto	99,11	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
5	DIR-075 (1)	Minerales de oro y sus concentrados	716,6309	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
6	DIR-076 (1)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	1.399,4839	Istmina Tadó	Mayor del Alto San Juan – ASOCASAN	99,35	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
7	FKJ-083	Minerales de oro, plata y platino y sus concentrados	75,3502	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Explotación	En proceso de caducidad.
8	HBK-151 (2)	Minerales de oro y platino y sus concentrados	200,4853	Sipí	ACADESAN	100,00	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
9	HF7-081 (3)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	200,4029	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto		Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
10	HGE-082	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	92,2241	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Explotación	En proceso de caducidad.
11	JGP-16041	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	3.172,4848	Cértegui	Cértegui	93,01	Explotación	Resolución de caducidad No. 1236 del 9/12/2024. Pendiente resolver recurso contra esta Resolución.
12	JLQ-14211	Minerales de oro y platino y sus concentrados	1.924,7233	Nóvita	ACADESAN	100,00	Construcción y montaje	En trámite Proyecto de Resolución de caducidad.
13	JLQ-14361	Minerales de oro y platino y sus concentrados	1.954,7222	Nóvita	ACADESAN	100,00	Construcción y montaje	En proceso de caducidad.
14	KAS-14461 (4)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	1.818,869	Unión Panamericana (Ánimas) Cértegui	Mayor de Unión Panamericana – COCOMAUPA	90,38	Exploración	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
15	KF3-08431 (5)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	1.603,7902	Nóvita	Mayor de Novita	99,73	Construcción y montaje	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
16	KI2-11581 (6)	Minerales de oro y platino y sus concentrados	809,7373	Tadó	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Exploración	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
17	KIP-11131 (6)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	74,7583	Río Iró (Santa Rita) Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	83,61	Construcción y montaje	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
18	KL7-11441	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	1.671,0305	Medio San Juan (Andagoya) Istmina	ACADESAN	79,53	Exploración	Título terminado. En proceso de liquidación.
19	LA8-10501 (6)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	35,6661	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
20	LA8-10502X (6)	ANHIDRITA, ANTRACITA, Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	21,0667	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Construcción y montaje	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
21	LA8-11361 (6)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	85,7231	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
22	LA8-16451 (6)	Anhidrita, antracita, arcillas, arenas, gravas, areniscas, asfalto, azufre, bauxita, bentonita, calcita y otros	1.826,0207	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Exploración	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).
23	NGJ-16531	Arenas, gravas y recebo	37,1328	Tadó	Mayor del Alto San Juan – ASOCASAN	100,00	Explotación	Título terminado.
24	OLD-10541 (6)	Cuarzo, feldespatos, grafito, magnesita, minerales de cobre, cromo, níquel, oro y platino y sus concentrados	1.681,8074	Condoto	Mayor del Municipio de Condoto	100,00	Construcción y Montaje	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).

Informacion publica

No.	PLACA MINERA	MINERAL	ÁREA (Ha.)	MUNICIPIOS	CONSEJO COMUNITARIO CON EL QUE SE SUPERPONE	% DE SUPERPOSICIÓN CON CC	ETAPA	OBSERVACIONES
25	SHM-13001 (7)	Arenas, gravas, recebo y minerales de oro y platino y sus concentrados	1.207,7963	Istmina	Istmina y parte del Medio San Juan	100,00	Explotación	En proceso de caducidad (Por no constituir la póliza).

Fuente: PAR Quibdó ANM, 3 de febrero de 2025.

(1) Cooperativa de Mineros del San Juan.
(2) Cooperativa Agroindustrial de Sipí – CCOPSIPI.
(3) COOMACON.
(4) Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana.
(5) Consejo Comunitario Mayor de Nóvita.
(6) Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iró.
(7) Consejo Comunitario Mayor de Istmina y Medio San Juan.

2.4.3. Consolidado de formularios de manifestación de intensión de formalización

En la implementación de la ruta de preformalización se recibieron 79 formularios de Interés de Formalización en cumplimiento a la Circular 001 del 2025 en el Pacífico así:

Municipio	Número de formularios Diligenciados
La Llanada	1
Los Andes	16
Magüí	2
Mallama	18
Roberto Payan	21
Samaniego	14
Santacruz	7
Total	79

2.4.4. Jornadas de socialización Decreto 1396 del 2023

De las acciones del 2025 en la implementación del Decreto 1396 del 2023 el Grupo Socioambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento apoyó al Ministerio de Minas y Energía en las siguientes actividades:

Acompañamiento a las jornadas de socialización del decreto

Fecha	Territorio	Detalles
28 de febrero al 03 de marzo 2025	Guapi – Cauca	

Informacion publica

Fecha	Territorio	Detalles
4 y 5 abril del 2025	Quibdó – Chocó	En las jornadas se realizó la socialización del Decreto 1396 del 2023, a los Consejos Comunitarios de casa territorio. Este espacio incluyó el desarrollo de temas por parte de distintas dependencias de la ANM
4 y 5 abril del 2025	Atrato – Chocó	
26 y 27 abril 2025	Buenaventura – Valle del Cauca	
29 y 30 abril 2025	Barbacoas – Nariño	
29 y 30 abril 2025	Magüí Payan – Nariño	
2 y 3 de mayo 2025	Tumaco – Vale del Cauca	
5 y 6 de mayo 2025	Suarez - Cauca	
10 y 11 mayo 2025	Cali – Valle del Cauca	Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa a la socialización del Plan de Implementación del Decreto 1396 del 2023

En las jornadas de socialización el grupo Socio ambiental realizó apoyo en el desarrollo de la metodología propuesta y presentada por el Ministerio de Minas y Energía, trabajo que se realizó con cada uno de los consejos comunitarios asistentes a las jornadas, atendiendo a cada una de las particulares propias de cada territorio.

En la jornada de trabajo de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa a la socialización del Plan de Implementación del Decreto 1396 del 2023 se hizo la presentación del Plan Integral de Implementación de Decreto y resultado de la socialización en territorio.

2.4.5. Reunión con la Vicepresidencia de la República - Presentación de avances Decreto 1396 del 2023

En el marco del proceso de articulación interinstitucional con la Vicepresidencia de la República, se presentó un balance de avances en la implementación del Decreto 1396 de 2023, centrado en dos líneas de acción principales:

- Saneamiento del régimen de titulación minera: revisión de títulos mineros otorgados en territorios colectivos de comunidades negras, en contravía de lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de la Ley 70 de 1993.
- Adecuaciones institucionales de la ANM: incluyendo la necesidad de creación y fortalecimiento de unidades de apoyo técnico que garanticen un enfoque étnico integral para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, tal como lo exige el marco normativo vigente.

Frente a lo anterior, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (VPF) destacó los avances en la reconfiguración del Grupo Socioambiental como una unidad técnica especializada con enfoque étnico, de derechos humanos, género y trato diferencial, en alineación con el Capítulo V de la Ley 70 de 1993 y con las funciones establecidas en el Decreto 1396 de 2023.

Esta adecuación busca consolidar un equipo técnico capaz de garantizar la participación efectiva de las comunidades étnicas en los procesos de delimitación de zonas mineras, ejercicio del derecho de prelación, asistencia técnica diferencial, y en la gestión de conflictos socioambientales vinculados al desarrollo minero en sus territorios.

Finalmente, se expuso el avance en el fortalecimiento institucional en territorio, mediante la apertura de nuevos Puntos de Atención Regional (PAR) y el robustecimiento del PAR Quibdó, que a la fecha cuenta con 17 integrantes, de los cuales 6 son funcionarios de planta y 11 contratistas.

Informacion publica

2.4.6. Fortalecimiento territorial mediante convenios interadministrativos con las gobernaciones de Nariño y Valle del Cauca

Como parte de la estrategia de implementación territorial del Decreto 1396 de 2023 y en el marco de la Agenda Pacífico, la Agencia Nacional de Minería suscribió dos convenios interadministrativos con las gobernaciones de Nariño y Valle del Cauca, con el fin de articular esfuerzos institucionales en torno a la formalización minera con enfoque diferencial, la protección de derechos colectivos y el fortalecimiento de la gobernanza minera étnico-territorial.

Estos instrumentos buscan generar condiciones para una minería legal, responsable y socialmente incluyente, mediante acciones conjuntas entre los niveles nacional y subnacional, que permitan la identificación de zonas de interés para comunidades negras, el saneamiento del catastro minero y el desarrollo de mecanismos de concertación con actores locales.

El Convenio Interadministrativo No. 2201 de 2024, celebrado entre la ANM y la Gobernación de Nariño, tiene por objeto implementar acciones conjuntas para el fortalecimiento de la política minera con comunidades negras en el departamento, con énfasis en el Distrito Minero del Piedemonte y Cordillera Nariñense – Abades y el Triángulo del Telembí.

El Convenio Interadministrativo No. 016 de 2025, celebrado con la Gobernación del Valle del Cauca, se orienta al desarrollo de estrategias técnicas y sociales para el acompañamiento diferencial a comunidades étnicas, el impulso de procesos de formalización minera y la articulación de capacidades territoriales en zonas como el municipio de Buenaventura.
Ambos convenios constituyen herramientas clave para avanzar en la implementación efectiva del enfoque étnico en política minera, permitir la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones y consolidar un modelo de desarrollo que reconozca la diversidad cultural y territorial del Pacífico colombiano.

2.5. COORDINACIÓN MINERO-AMBIENTAL

2.5.1. Implementación de la sentencia de “Ventanilla Minera”

El 04 de agosto de 2022, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado decidió los recursos de apelación interpuestos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por la Agencia Nacional de Minería, por el Ministerio de Minas y Energía y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en contra de la sentencia de 6 de diciembre de 2018, proferida por la Subsección B de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el curso del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de radicado 25000234100020130245901.

En esta decisión, la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo resolvió proteger los derechos e intereses colectivos y los ecosistemas estratégicos de nuestro país, para lo que consideró oportuno dictar diferentes órdenes que permitieran promover la sostenibilidad ambiental del sector minero, acorde a los usos autorizados en los territorios y la minería.

El Honorable Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, resolvió:

> *“TERCERO: MODIFICAR el ordinal tercero de la sentencia de 6 de diciembre de 2018, proferida por la Subsección B de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, el cual quedará así:*
>
> > *TERCERO: Para el reestablecimiento de los mencionados derechos colectivos, se impartirán las siguientes directrices:*

Informacion publica

3. *ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía y a la Agencia Nacional de Minería, que apliquen los artículos 16, 34, 36, 53, 270, 201, 271, 273 y 274 del Código de Minas, respetando lo resuelto por la Corte Constitucional en las sentencias C-339 de 2002, C-443 de 2009 y C-389 de 2016, para lo cual adoptarán las siguientes acciones:*

1. *En lo atinente a la preservación de las áreas pertenecientes al SINAP y a las zonas de conservación in situ de origen legal que actualmente no están catalogadas como zonas de exclusión o restricción, y que deberían estarlo de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído: (…)*
2. *En lo atinente al cumplimiento de los compromisos adoptados en la política pública para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) con una visión 2021– 2030 (CONPES 4050 de 2021): (…)*

1. ***Medidas temporales mientras se cumple la orden 1.1.***

1.3.1. La Agencia Nacional de Minería, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, deberá exigir a los proponentes que aporten con su solicitud de titulación un certificado de las autoridades ambientales competentes en el que se informe: (i) si su proyecto se superpone o no con alguno de los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3. de esta sentencia; (ii) si tal territorio se encuentra zonificado, y (iii) si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación. En el evento en que se presenten dudas sobre la compatibilidad del proyecto con el propósito de conservación, la Agencia Nacional de Minería deberá abstenerse de resolver de fondo la propuesta hasta que exista certeza sobre la referida compatibilidad, dando aplicación al principio de precaución.

1.3.2. La Agencia Nacional de Minería, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, actualizará la información que reporta la plataforma Anna Minería respecto de los territorios protegidos en los que actualmente existe certeza sobre la exclusión y restricción del desarrollo de actividades mineras, según las consideraciones expuestas en los subtítulos A, B y C del capítulo II.5.2.1. de esta sentencia (ver párrafos 961 al 966, 969, 972, 990 al 994, 1008 y 1013 al 1015). (…)"

Por otro lado, frente a la sentencia del 4 de agosto de 2022 proferida por el Consejo de Estado, se presentaron solicitudes de aclaración y de adición por parte de la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual la Honorable Sala emitió el Auto del 29 de septiembre de 2022 con el fin de conservar la seguridad de las decisiones judiciales.
Disposición que merece ser citada en algunas de sus consideraciones y el texto definitivo de las órdenes con el fin de comprender el alcance de estas y las entidades llamadas al cumplimiento del fallo judicial:

CUARTO: ADICIONAR, por las razones expuestas en este proveído, los numerales 1.3.1. y 1.4. del ordinal tercero de la sentencia de 4 de agosto de 2022, los cuales quedaran así:
«[…] 1.3.1. La Agencia Nacional de Minería, deberá exigir a los proponentes que aporten, junto con la solicitud de titulación, un certificado proferido por la autoridad ambiental competente, en el que se informe: (i) si su proyecto se superpone o no con alguno de los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3. de esta sentencia; (ii) si tal territorio se encuentra zonificado, y (iii) si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación. En el evento en que se presenten dudas sobre la compatibilidad del proyecto con el propósito de conservación, la Agencia Nacional de Minería deberá abstenerse de resolver de fondo la propuesta hasta que exista certeza sobre la referida compatibilidad, dando aplicación al principio de precaución.

Para tal efecto, en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energías, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, y junto con las entidades de los sectores minero y ambiental que estimen competentes, establecerán previamente: (i) el procedimiento y los mecanismos

Informacion publica

de coordinación intersectorial que se utilizarán para la expedición de los certificados, (ii) los plazos máximos para la expedición de los certificados, y (iii) las garantías al debido proceso de los peticionarios. *(…)"* (negrillas fuera de texto original)

2.5.2. Acciones de cumplimiento del fallo, orden temporal 1.3.1

En consideración a lo anterior, es preciso indicar que la Agencia Nacional de Minería desde la entrada en vigencia de la precitada sentencia, llevó a cabo gestiones administrativas preparatorias para desplegar las acciones de cumplimiento del referido fallo, como lo fue:

i. **Resolución 545 de 25 de octubre de 2022** *"Por medio del cual se acoge y acata el fallo judicial proferido por el Consejo de Estado, el 4 de agosto de 2022, adicionado y aclarado, el 29 de septiembre de 2022, dentro de la Acción Popular No. 250002341000-2013 02459-01, y se dictan unas disposiciones de índole tecnológico"*
ii. **Circular No. SG – 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023**, resultado de la articulación interinstitucional de las autoridades ambientales y minera.
iii. **Decreto No. 107 del 26 de enero de 2023** *"por el cual se adoptan medidas por parte del Gobierno nacional para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado, el 4 de agosto de 2022, adicionado y aclarada mediante Auto del 29 de septiembre de 2022, dentro de la Acción Popular número 250002341000-2013-02459-01, y se dictan otras disposiciones."*
i. **Ajustes tecnológicos plataforma Anna Minería necesarios para permitir la presentación del certificado ambiental.**
ii. **Espacios pedagógicos**

Ahora bien, teniendo en cuenta que la sentencia ordenó a la Agencia Nacional de Minería que **exigiera a los proponentes la presentación, junto con los documentos de la propuesta, de un certificado en donde las autoridades ambientales competentes informen**: (i) si su proyecto se superpone o no con alguno de los ecosistemas enunciados en los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3. de la sentencia de 4 de agosto; (ii) si tal territorio se encuentra zonificado, y (iii) si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación.

También le ordenó a la entidad que cuando se presenten dudas sobre la compatibilidad del proyecto para conservar, se abstenga de resolver de fondo la propuesta hasta que exista certeza sobre la compatibilidad, aplicando el principio de precaución, toda vez que *"«[…] en caso de presentarse una falta de certeza científica absoluta frente a la exploración o explotación minera de una zona determinada;* ***la decisión debe inclinarse necesariamente hacia la protección de medio ambiente, pues si se adelanta la actividad minera y luego se demuestra que ocasionaba un grave daño ambiental, sería imposible revertir sus consecuencias.*** *[…]»"* (negrillas de la Sala)

Ambas órdenes dictadas a efectos de proteger los derechos colectivos ambientales, y para mitigar los riesgos generados por el proceso tardío de conservación de los ecosistemas estratégicos, mientras las autoridades ambientales suministren la información que le permita actualizar integralmente la información que reporta Anna Minería sobre los ecosistemas estratégicos del territorio nacional.

Por lo anterior, a continuación, se presenta el reporte de cumplimiento de las órdenes citadas:

Se tiene que, para la radicación de solicitudes de propuesta de contrato de concesión (PCC y PCCD) nuevas, o sea aquellas radicadas a partir del 24 de enero de 2023, el Consejo de Estado, El Ministerio de Ambiente y la Agencia Nacional de Minería han dejado claro que las propuestas nuevas solo se podrán radicar junto con la documentación soporte la certificación ambiental expedida con anterioridad a esta o en su defecto el mismo día de radicación.

Así las cosas, en virtud de la exigencia del Consejo de Estado, se han radicado **1630** solicitudes de propuestas de contrato de concesión y propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales durante lo corrido de la vigencia **2023 – 2024 – 2025** y como consecuencia de ello, esta autoridad ha recibido **844** certificados ambientales por parte de los interesados, donde se han evaluado **743** certificados y cuyo resultado es el siguiente:

Informacion publica

1. Que el **55% (489)** de los certificados ambientales aportados cuentan con viabilidad ambiental y en razón a ello, es procedente continuar con el trámite minero.
2. Por otro lado, tenemos que el **5% (50)** de las Certificaciones Ambientales evaluadas, establece la incompatibilidad del área para el desarrollo minero y en razón a esto, no es posible continuar con la solicitud minera.
3. Finalmente, en el **28% (247)** de las certificaciones aportadas se evidencia que esta autoridad minera no cuenta con la certeza para establecer la compatibilidad o no de la actividad minera en el área de interés, razón por la cual, la ANM se abstiene a resolver de fondo en virtud de lo ordenado por el Consejo de Estado.

Por otro lado, en cumplimiento a lo ordenado en lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 del **Decreto No. 107 del 26 de enero de 2023**, el Gobierno Nacional adoptó medidas para el cumplimiento de la referida sentencia, para lo cual decretó que la Agencia Nacional de Minería debía exigir el certificado a los proponentes de las áreas que a la fecha de expedición del Decreto aún no contaran con título minero. Razón por la cual, esta autoridad minera expidió **57** autos de requerimiento masivo durante los años **2023 y 2024**. Así mismo, durante lo corrido del presente año (2025) la Agencia Nacional de Minería ha expedido ocho **(8)** autos de requerimiento masivo con el objetivo de solicitar a los proponentes allegar certificación ambiental o solicitud con constancia, donde se han requerido un total de **4992** propuestas de contrato de concesión y propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales.

Como consecuencia de los requerimientos masivos efectuados en lo corrido de los años y una vez cumplidos los términos de los mencionados requerimientos, esta autoridad minera, verificó la información encontrando entonces que:

i. Que el **59% (2924)** de las propuestas requeridas, **aportaron la Certificación** Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente del área de su interés
ii. El **23% (918)** de las propuestas requeridas, **aportaron constancia** de radicación de la solicitud ante vital
iii. El **18% (1133)** de las propuestas requeridas, **no dieron respuesta** al auto de requerimiento o en su defecto, manifestaron su intención de desistir del trámite de la propuesta,
iv. Y el **0.3% (17)** propuestas **se encuentran cumpliendo los términos** para dar respuesta al auto de requerimiento

Lo anterior es preciso indicar que, a la fecha de este informe, cuatro **(6)** de los autos de requerimiento efectuados estaban en términos para responder al requerimiento de Certificación Ambiental.

Cabe indicar que durante la presente vigencia se tienen las siguientes cifras:

1. En un **56% (1642)** de las propuestas de contrato de concesión y propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales, sus proponentes aportaron la Certificación o Certificaciones Ambientales, las cuales indican la **compatibilidad del área** para adelantar actividades mineras y, por ende, resulta su viabilidad para continuar el respectivo trámite.
2. En un **35 % (1003)** de las propuestas de contrato de concesión y propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales que aportaron Certificaciones Ambientales, se estableció que la autoridad minera **no cuenta con la certeza para establecer la compatibilidad** de la actividad minera en el área de interés, razón por la cual, la ANM se abstiene a resolver de fondo en virtud de lo ordenado por el Consejo de Estado.

Como resultado de las evaluaciones a los certificados ambientales presentados por los proponentes en el trámite de las propuestas de contrato, se identificaron eventos o situaciones en los que irremediablemente, a pesar de la información suministrada en la certificación por parte de la autoridad ambiental competente, perduraron dudas sobre la compatibilidad del proyecto con el propósito de conservación, y por lo tanto, la Agencia Nacional de Minería en aplicación al principio de precaución, debió abstenerse de resolver de fondo la propuesta hasta tanto obtuviera información que brindara certeza sobre la referida compatibilidad.

Informacion publica

Las situaciones se derivan, en todos los casos del contenido de la certificación ambiental y, son las siguientes:

i) En el certificado ambiental, la autoridad ambiental competente no señaló de manera clara y expresa si el proyecto minero de interés se superpone o no con ecosistemas del SINAP o con áreas de conservación in situ de origen legal.

ii) En el certificado ambiental, la autoridad ambiental competente no señaló de manera clara y expresa si tal territorio correspondiente al área que se pretende concesionar se encuentra zonificado de acuerdo con la zonificación ambiental vigente.

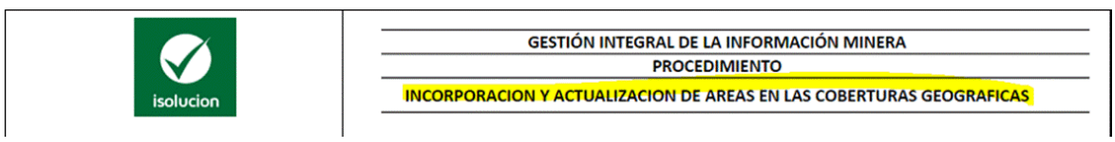
iii) En el certificado ambiental, la autoridad ambiental competente no señaló de manera clara y expresa si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación.

iv) En el certificado ambiental, la autoridad ambiental competente señaló que el proyecto minero de interés se superpone con ecosistemas diferentes a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II. 3.3. de la sentencia, por ejemplo: determinantes ambientales como POMCAS.

v) En el certificado ambiental, la autoridad ambiental competente señaló que el proyecto minero de interés se superpone con ecosistemas del SINAP, con áreas de conservación in situ de origen legal o con determinantes ambientales diferentes a las que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II. 3.3. de la sentencia y que no se encuentran con información actualizada en la plataforma Anna Minería.

Acciones de cumplimiento del fallo, orden temporal 1.3.2

El proceso de actualización de las coberturas geográficas que hacen parte de la plataforma tecnológica oficial del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, se realiza conforme al procedimiento vigente establecido por la Agencia Nacional de Minería - ANM, denominado INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS EN LAS COBERTURAS GEOGRÁFICAS (CÓDIGO: MIS6-P-001, versión 2), el cual se encuentra cargado y puede consultarse en la plataforma tecnológica denominada ISOLUCION de la entidad en la Url: (https://isolucion.anm.gov.co/IsolucionANM/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvQU5NLzcvNzk0NjhGRUItNTFEOS00OTQ5LUEwNDgtQzVBRTM4QjE3NzUzLzc5NDY4RkVCLTUxRDktNDk0OS1BMDQ4LUM1QUUzOEIxNzc1My5hc3AmSURBUlRJQ1VMTz03NTA=), tal como se aprecia en la siguiente imagen.



Para el caso específico de la actualización de las áreas ambientales cargadas en el SIGM Anna Minería, en la actividad 7 del mencionado procedimiento se indica que, con una periodicidad semanal el profesional catastral designado por la ANM debe consultar la página web oficial de la entidad productora de la información ambiental relacionada con el Registro Único de Áreas Protegidas - RUNAP, tal como se muestra en la figura:

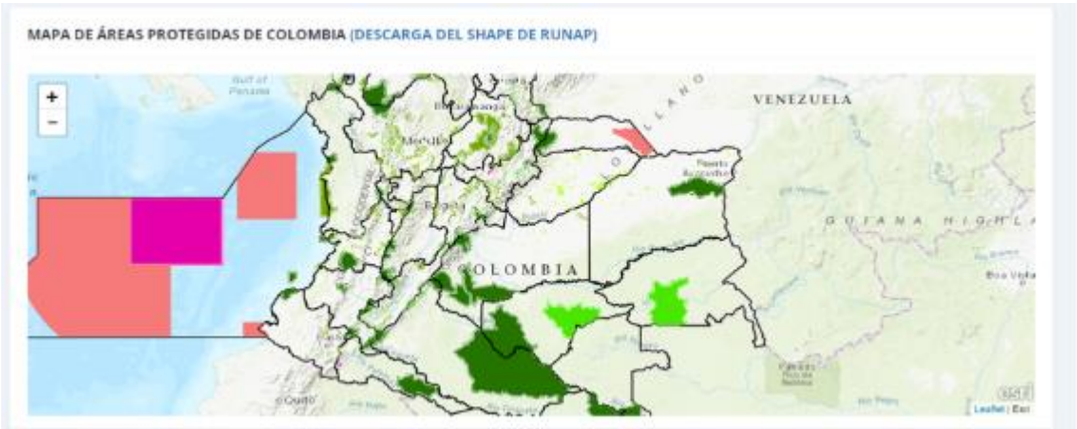
Informacion publica

7	**Obtener información directamente de la página web oficial de la Entidad productora, de geoservicios y/o geoportal, la información relacionada con capas geográficas vigentes.** **®G MIS6RG0002** Para las coberturas con carácter ambiental, con una periodicidad semanal, el profesional designado deberá descargar la información vigente de las capas geográficas relacionadas con el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). Para las capas geográficas que son categorizadas como informativas y de restricción, el profesional debe con una periodicidad mensual ingresar a los sitios web de las entidades competentes donde se tengan convenios o direcciones web oficiales, descargar la información vía web y realizar las correspondientes validaciones a fin de identificar los cambios y las nuevas áreas.

De igual forma, la ANM a la fecha da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2372 de 2010, en el Artículo 24, es decir, incorpora y actualiza en su plataforma tecnológica (SIGM - Anna Minería) la información de las áreas protegidas que se encuentran vigentes en el registro único de áreas protegidas - RUNAP a la fecha de su consulta. Es de aclarar que el RUNAP es la herramienta creada por el Decreto 2372 de 2010 a través de la cual cada una de las Autoridades Ambientales inscriben y registran las áreas protegidas de su jurisdicción, con el fin de tener un consolidado como país de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

En este sentido, de llegarse a remitir por parte de las autoridades ambientales de orden regional (Corporaciones Autónomas Regionales) comunicaciones a través de las cuales se informe a la Agencia Nacional de Minería, respecto a la declaratoria de un área protegida en su jurisdicción, la ANM procederá a verificar si la información remitida por la autoridad ambiental se encuentra registrada en el RUNAP y únicamente actualizará su sistema de información geográfico (SIGM – Anna Minería), cuando la misma se encuentre debidamente registrada en el RUNAP.

Así las cosas, y con el propósito de mantener actualizada de manera oportuna la información geográfica registrada en el RUNAP, la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la ANM, realiza descargas periódicas de la página web oficial de Parques Nacionales Naturales a través de la siguiente URL: https://runap.parquesnacionales.gov.co/cifras ; en la sección de MAPA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA, se selecciona la opción DESCARGA DEL SHAPE DE RUNAP, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Dicho esto, se relacionan los nombres de las capas geográficas de las Áreas Ambientales Excluibles, que se encuentran a la fecha cargadas en la base de datos geográfica del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, que son objeto de su actualización:

Informacion publica

	Nombre Capa Geográfica SIGM – Anna Minería	Descripción	Fuente
Áreas Ambientales Excluibles	SIGM_ISR.EXC_AREA_PROTEGIDA_PG	Sistema de Áreas Protegidas Excluibles: - Área Natural Única - Parque Nacional Natural - Parque Natural Regional - Reserva Natural - Reserva Forestal Protectora Nacional - Reserva Forestal Protectora Regional - Reserva Forestal Protectora Productora - Santuario de Fauna - Santuario de Fauna y Flora - Santuario de Flora - Vía parque	RUNAP
	SIGM_ISR.EXC_ZONA_PROT_DLLO_RNN_PG	Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables - ZPDRNR	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS
	SIGM_ISR.EXC_RAMSAR_PG	Sitio RAMSAR	MADS
	SIGM_ISR.EXC_PARAMO_EN_DELIMITACION_PG	Páramo en Proceso de Delimitación	MADS
	SIGM_ISR.EXC_PARAMO_REF_100K_PG	Páramo de Referencia Escala 1:100000	MADS
	SIGM_ISR.EXC_PARAMO_DELIMITADO_25K_PG	Páramo Delimitado Escala 1:25000	MADS
	SIGM_SPATIAL.EXC_NO_MINERIA_SABANA_PG	Área no apta para la minería en la Sabana de Bogotá	MADS
	SIGM_SPATIAL.EXC_ZONIFICACION_EXCL_MINER_PG	Zonificación de Exclusión de la Actividad Minera (ambiental)	CARs, Órdenes Judiciales, POT

Para el caso de las áreas ambientales con carácter restrictivo e informativo, a continuación, se relacionan las capas geográficas en el SIGM Anna Minería:

	Nombre Capa Geográfica SIGM – Anna Minería	Descripción	Fuente
Otras áreas protegidas	SIGM_ISR.INF_RESERVA_BIOSFERA_PG	Informativa: Reserva Natural de la Biósfera	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS
	SIGM_ISR.RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG	Restringida: Reserva Forestal Ley Segunda	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS
	SIGM_ISR.INF_BOSQUE_PAZ_PG	Informativa: Bosques de Paz	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS/CARs/RUNAP
	SIGM_ISR.RST_ZONA_COMPENSACION_PG	Restringida: Zonas de Compensación	Geovisor SIAC

Informacion publica

	Nombre Capa Geográfica SIGM – Anna Minería	Descripción	Fuente
	SIGM_ISR.INF_OTRAS_AREAS_PROTEGIDAS_PG	Informativa: Sistema de Áreas Protegidas Informativas: - Distrito Nacional de Manejo Integrado - Distrito Regional de Manejo Integrado - Distrito de Conservación de Suelos - Reserva de la Sociedad Civil - Área de Recreación	RUNAP
	SIGM_ISR.INF_ZONA_COMPAT_MIN_SABANA_PG	Informativa: Zonas Compatibles con la Minería de la Sabana de Bogotá	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS

Finalmente, todas las modificaciones y/o actualización surtidas y descritas anteriormente, una vez finalizadas satisfactoriamente, son publicadas a través del visor geográfico de Anna Minería de tal forma que cualquier usuario externo e interno de la entidad puede realizar operaciones de consulta, análisis y descarga de la información geográfica dispuesta en este visor.

2.5.3. Actualización Coberturas geográficas actualizadas septiembre 28 de 2022 a mayo 29 de 2025

En el contexto del cumplimiento de la Sentencia «*Ventanilla Minera*» del Consejo de Estado, orden 1.3.2, así como la actualización continua de las coberturas geográficas incluidas en el SIGM para el período señalado, se reportan **1.534** polígonos actualizados, correspondientes a 106.358.286,68 ha, en 9 capas, desglosados de la siguiente manera:

Tipo de Cobertura	Número de Capas	Total, polígonos	Total, Hectáreas
Excluible	5	806	31.786.008,00
Restringida	2	121	49.159.507,99
Informativa	2	607	25.412.770,69
TOTAL	**9**	**1.534**	**106.358.286,68**

2.5.4. Seguimiento a otras ordenes - Ventanilla Minera

La Sentencia de la “Ventanilla Minera” en su orden tercera incluyó una serie de numerales que involucra la participación y liderazgo de varias entidades del sector minero y ambiental. Desde la ANM se han desarrollado las acciones pertinentes para dar cumplimiento a dichas órdenes de la siguiente forma:

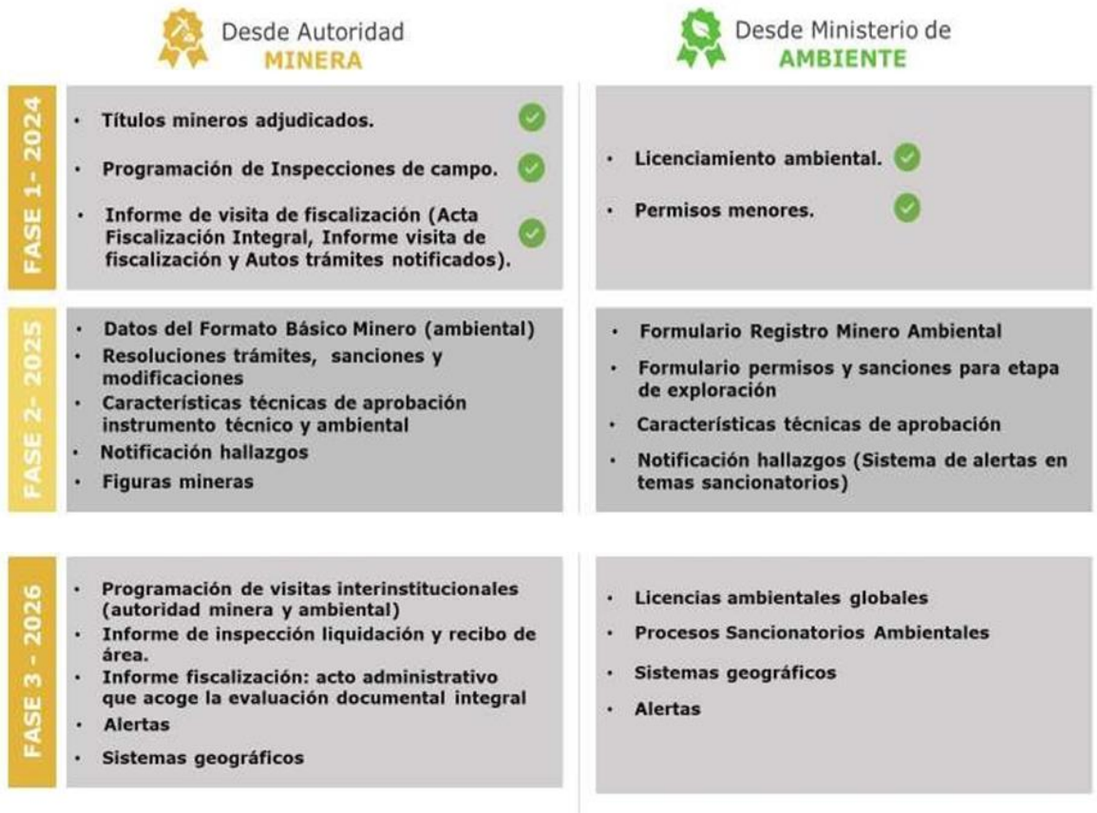
Numeral 1.3.1 y 1.3.2 - Certificación ambiental y actualización del catastro minero nacional.
Numeral 2º - Interoperabilidad plataformas tecnológicas para ventanilla minera.
Numeral 3º - Pasivos ambientales.
Numeral 4º - Normativa Minero Ambiental
Numeral 5º - Guías Minero Ambientales
Numeral 6º - Mesa Técnica Interinstitucional
Numeral 7º - Política Minero ambiental.

Informacion publica

El **Numeral 2°** de la orden tercera de la Sentencia: **Interoperabilidad plataformas tecnológicas para ventanilla minera**, ordenó:

*"(…) ORDENAR al **Ministerio de Minas y Energía** y a la **Agencia Nacional de Minería** que, con la intervención del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,** en el término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, efectúen la revisión y ajuste de la **plataforma Anna Minería** con el propósito de **implementar un módulo tecnológico** que permita, en tiempo real, tramitar y fiscalizar el componente ambiental de los **títulos mineros,** garantizando la autenticidad, integridad y disponibilidad de la información. Tal revisión y ajuste deberá lograr: **i)** la usabilidad, accesibilidad, funcionabilidad e interoperabilidad de los datos y plataformas tecnológicas implementadas en ambos sectores, entre ellas VITAL, y **ii)** desarrollar los módulos o procesos que permitan mejorar el trámite, comunicación, coordinación, evaluación, seguimiento y auditoria minero-ambiental."*

Para ello la Agencia Nacional de Minería integró un equipo conformado por profesionales de la Oficina de Tecnología de Información y la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para definir las necesidades de la información a interoperar, teniendo en cuenta las competencias de cada entidad, garantizando la autenticidad, integridad y disponibilidad de la información dentro del alcance de las actividades de fiscalización. Por lo anterior, se consideró lo siguientes aspectos a implementar por fases, definiendo tres (3) fases que se resumen a continuación:



Como resultado de la **Fase 1** desarrollada en la vigencia 2024, se lograron los siguientes resultados:

i. Elaboración del documento de entendimiento de la orden con participación de áreas funcionales y de tecnología.
ii. Revisión de los módulos de fiscalización utilizados tanto en ANM como en MADS para verificar la futura interoperabilidad.
iii. Refinación de los requisitos de interoperabilidad, desde ANM los cinco (5) requerimientos, y desde Ministerio de Ambiente dos (2) requerimientos.
iv. Documento de arquitectura plataforma de interoperabilidad conforme a los lineamientos de MinTIC.
v. Construcción de tres (3) servicios de intercambio de información priorizados para Fase 1.

Informacion publica

vi. Cumplimiento de los estándares de MINTIC para intercambio de información - Certificación niveles 1, 2 y 3 de lenguaje común de intercambio.
vii. Certificaciones ambientes QA, PREPRODUCCIÓN y PRODUCCIÓN, Pruebas de **consumo servicios ANM** realizadas exitosamente con MADS y AND en cada ambiente.
viii. Pruebas exitosas de carga y estrés en ambiente de PREPRODUCCIÓN, con 50, 300 y 500 usuarios, estos resultados garantizan el rendimiento en condiciones de alta demanda.

Y en la vigencia 2025 se desarrollan las siguientes actividades de la **Fase 1**:

i. Pruebas en conjunto MADS y ANM para verificar el consumo de los servicios **publicados por MADS.**
i. Pruebas ajustes realizados en la funcionalidad "Instrumento Ambiental" en la plataforma AnnA Minería.
ii. Pruebas de servicio construido para AnnA Minería.
iii. Monitoreo y operación de los servicios de intercambio de información.

2.5.5. Fiscalización integral

En cumplimiento de las funciones misionales de la Agencia Nacional de Minería y las competencias otorgadas por la Ley 685 de 2001 y la Ley 99 de 1993, se ejecutaron visitas conjuntas entre la Gerencia de Seguimiento y Control y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), conforme al Decreto 1073 de 2015. Estas acciones permitieron verificar en campo el cumplimiento de obligaciones técnicas, ambientales, legales y económicas de los títulos mineros, bajo los principios de coordinación interinstitucional y uso racional de los recursos naturales (Art. 34, Ley 99 de 1993).

Las visitas conjuntas fortalecen la capacidad institucional del Estado para ejercer control efectivo sobre la actividad minera, promueven la formalización de los actores del sector y permiten tomar decisiones informadas que contribuyen al desarrollo ordenado del territorio, en el marco del uso racional de los recursos naturales y el respeto a las comunidades y al entorno ambiental.

En el ejercicio de la gestión, se ejecutaron visitas conjuntas de fiscalización entre la Agencia Nacional de Minería y diversas Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), estas visitas, documentadas en informes técnicos, verificaron el cumplimiento de licencias ambientales, planes de manejo y la normativa minera en zonas estratégicas, evidenciando el esfuerzo interinstitucional por combatir la minería ilegal y garantizar una explotación sostenible.
Los resultados obtenidos refuerzan la necesidad de continuar con este esquema de vigilancia articulada, así las cosas, se remite a continuación relación de la gestión, a saber:

- 85 títulos mineros fiscalizados en 10 Puntos de Atención Regional
- 98 informes de Fiscalización

2.6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMBATIR LA MINERÍA ILÍCITA

La ANM suministra e intercambia de manera permanente información minera con UIAF, Ejército, Policía Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares; así como con la DIAN y la Fiscalía General de la Nación, convirtiéndose en una fuente indispensable para el desarrollo de operaciones contra la criminalidad organizada.

Así mismo, ha impartido aproximadamente 50 capacitaciones impactando a más de 300 servidores públicos de las entidades antes mencionadas, transfiriendo conocimiento sobre la actividad minera en el territorio con especial énfasis en la minería de subsistencia como principal eslabón de la cadena de comercialización de minería de oro.

Dentro de las estrategias desplegadas para disuadir la criminalidad y acercarnos a la comunidad, la Agencia prevé llegar a territorios apartados del país a través de oficinas físicas denominadas "Puntos de Atención Local", en los Municipios de Florencia y Puerto Inírida, entre otros.

Informacion publica

La ANM colabora estrechamente con la Policía Nacional y la fiscalía general de la Nación, proporcionando información relevante para facilitar las respectivas investigaciones y operativos contra la minería ilícita, así mismo coordina con otras instituciones que tienen competencia para ejercer las funciones de investigación y judicialización, con el propósito de prevenir, controlar y combatir la extracción ilícita de minerales. También implementa mecanismos de seguimiento y control, y trabaja en la formalización minera, buscando una minería responsable y sostenible

La Agencia Nacional de Minería - ANM informa a las autoridades penales sobre la explotación de minería ilícita que detecte o de la que tenga conocimiento a través de otros canales. Esto es fundamental para que se tomen las acciones legales correspondientes

De lo anteriormente expuesto la competencia de la autoridad minera nacional frente al ejercicio de explotación ilícita de minerales, consiste en "brindar apoyo" al ente rector que adopta las políticas públicas y a las autoridades con competencias para la erradicación de la minería sin título (fuerza pública y autoridades territoriales). Esto obedece a que las actividades principales de la ANM se orientan hacia la fiscalización de títulos y a los instrumentos de formalización de mineros en tránsito a la legalidad, mas no en el tratamiento directo de la minería ilícita que por naturaleza es delictivo, el cual afecta de forma incontrolada el patrimonio del Estado, el medio ambiente, la seguridad y el orden público en las zonas apartadas del país, donde se desarrolla en mayor medida esta actuación criminal.

Así las cosas, el ordenamiento jurídico ha desarrollado y tiene contempladas un número plural de acciones de tipo policivo, administrativo y penal, así como iniciativas de formalización y legalización, para combatir la minería ilegal e ilícita en Colombia.

La Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios recientemente expidió la Circular No. 003 del 18 de marzo de 2024 con el propósito de exhortar e instar a diferentes entidades gubernamentales para actuar en contra de la explotación ilícita de recursos minerales y mitigar sus impactos socio ambientales.

Puntualmente, en el numeral tercero. "INSTA a la Agencia Nacional de Minería a informar mensualmente a la Procuraduría General de la Nación, específicamente, a la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, los amparos administrativos en los que se evidencien demoras injustificadas por parte del alcalde municipal o del Gobernador Departamental en su trámite y resolución, de conformidad con el artículo 312 del Código de Minas. Las demoras injustificadas comprenden el incumplimiento de cualquiera de los términos perentorios previstos en los artículos 309, 310 y 313 del Código de Minas, omisión que de conformidad con el artículo 314 de la misma Codificación constituye falta grave sancionable disciplinariamente."

Así mismo, en el artículo cuarto "INSTA a las Alcaldías Municipales cuando tengan conocimiento de actividades de explotación ilícita de minerales en las áreas de su circunscripción, a adoptar las medidas administrativas y policivas para controlar esta problemática, así como poner en conocimiento de la jurisdicción penal de las conductas de exploración, explotación y aprovechamiento ilícito de minerales establecidas en la Ley 685 de 2001 y la Ley 2111 de 2021".

Sumado a lo anterior, dentro de las demás acciones recomendadas a otras entidades destinatarias de la circular para abordar la problemática de la minería ilegal en Colombia, el Ministerio Público mencionó, entre otras, las siguientes: i) realizar decomisos temporales de minerales que se transporten sin los soportes requeridos, como facturas y constancias de minas de donde provengan; ii) implementar mecanismos para determinar la procedencia y trazabilidad de los minerales, registrar transacciones mineras y aplicar herramientas de control necesarias, según lo establecido en el Decreto 2234 de 2023; iii) fortalecer colaboraciones con entidades de control y vigilancia en la actividad minera, intercambiar información y coordinar con la DIAN para obtener listados de mineros de subsistencia con suspensión o cancelación del RUT; iv) consolidar informes trimestrales sobre el avance en el cumplimiento de las directrices establecidas en la circular y en las Hojas de Ruta construidas en las Mesas Territoriales Contra la Minería Ilegal y la Contaminación por Mercurio; v) diseñar e implementar medidas efectivas para prevenir y controlar el ingreso, comercio y uso ilegal de mercurio en el territorio nacional; y vi) propiciar espacios de participación y diálogo continuo para

Informacion publica

permitir la formalización, sustitución y/o reubicación de actividades mineras informales, con enfoque local y de género, en cumplimiento de la normatividad.

Es menester mencionar que, de acuerdo con el compromiso del exhorto tercero, se han enviado respuestas a la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, correspondientes a los meses de abril de 2024 hasta abril de 2025 bajo los radicados No. 20243000294041 del 18 de abril de 2024, No. 20243000294511 del 16 de mayo de 2024, No. 20243000295001 del 19 de junio de 2024, No. 20243000295361 del 18 de julio de 2024, No. 20243600163001 del 18 de agosto de 2024, No. 20243600164431 del 20 de septiembre de 2024, No 20243600165441 del 30 de octubre de 2024 20243600168651 del 09 de diciembre de 2024, No 20253600170231 del 07 de enero de 2025, No. 20253600171661 del 11 de febrero de 2025, No. 20253600174901 del 25 de marzo de 2025 y No. 20253600177511 del 30 de abril de 2025 constituyendo el último informe en la doceava misiva remitida

En cuanto al procedimiento de amparo administrativo se encuentra establecido en el Capítulo XXVII del Código de Minas –Ley 685 de 2001, -norma especial y de aplicación preferente que regula las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus diferentes fases-, regulación completa que comprende 11 artículos, del 306 al 316 inclusive, y tiene como finalidad impedir el ejercicio ilegal de actividades mineras, la ocupación de hecho o cualquier otro acto perturbatorio, actual o inminente contra el derecho que consagra el título minero.

En este orden de ideas, el trámite del amparo administrativo se estructura como un procedimiento prevalente y sumario que garantiza los derechos de un sujeto privado ante los actos perturbadores de otro u otros, todo lo cual hace de éste un proceso de naturaleza policiva, y obedece a la titularidad estatal del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Dicho lo anterior, una vez ejecutoriado y en firme el acto administrativo que concede el amparo administrativo se oficia a la Alcaldía Municipal de la jurisdicción donde se ubica el título minero para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos, desalojo de los perturbadores, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero. Así mismo, se remite copia del Informe de Visita Técnica a la autoridad ambiental correspondiente y a la fiscalía general de la Nación a fin de que se tomen las medidas que correspondan, pronunciándose en lo de su competencia.

Finalmente, se apoya al Ministerio de Minas y Energía en la formulación y ejecución de la política para prevenir y controlar la explotación ilícita de minerales.

2.7. OTROS INFORMES POR ÁREAS Y VICEPRESIDENCIAS

2.7.1. PRESIDENCIA

2.7.1.1. Grupo de Comunicaciones, Atención y Participación Ciudadana

El Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones (GAPCC) avanzó de septiembre de 2022 a mayo 2025, con la consolidación de estrategias efectivas que fortalecieron tanto la comunicación interna como la externa, la gestión en redes sociales, el diseño gráfico y la producción audiovisual.

La ANM se destacó por establecer una base sólida en la construcción de una imagen positiva, con notas de prensa mayoritariamente positivas, publicaciones en redes sociales y un alcance acumulado notable. Asimismo, se diseñaron una gran cantidad de productos gráficos y se avanzó en la creación de contenidos audiovisuales que documentaron los principales logros institucionales e hitos de valor como la mayor cobertura y ampliación de notas de prensa en territorio, la actualización del manual de imagen institucional o la creación de la sección de clasificados al interior de la entidad.

Informacion publica

Este panorama evidencia el progreso continuo en la estrategia de comunicaciones de la ANM, que no solo responde a los desafíos de informar de manera transparente y oportuna, sino que también fortalece el vínculo con los ciudadanos y grupos de interés, posicionando a la Agencia como un referente en el sector minero. Este informe recoge los principales hitos de este esfuerzo conjunto y establece las bases para seguir avanzando hacia una comunicación más eficiente, participativa y alineados con los objetivos estratégicos de la entidad.

El Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones (GAPCC) ha mantenido su compromiso con el fortalecimiento de la comunicación externa de la Agencia Nacional de Minería durante el segundo semestre del año. A través de un monitoreo constante de medios y la emisión de comunicados oficiales, se ha trabajado para garantizar que la ciudadanía y las partes interesadas estén informadas sobre las actividades y logros de la entidad.

Distribución y Clasificación de Notas: Se publicaron notas sobre la ANM de las cuales el panorama general de 2022 a 2025 es: 71% fueron positivas, el 21% neutras y el 8% negativas. Este análisis destaca el éxito de las estrategias implementadas para fortalecer la imagen institucional. En general se mostró una tendencia favorable, reafirmando el esfuerzo constante del GAPCC por proyectar una imagen positiva y fortalecer la percepción pública de la ANM.

Redes sociales Agencia Nacional de Minería

X (Twitter)

28.695 seguidores (Corte 19 de mayo de 2025)

En X hemos consolidado un canal ágil y confiable para compartir información normativa, avances institucionales y noticias clave del sector minero. Nuestros mensajes están dirigidos a medios de comunicación, líderes de opinión, funcionarios públicos y actores estratégicos, con un tono claro, técnico y oportuno. Esta estrategia ha posicionado a la ANM como una fuente oficial de referencia en temas mineros, atrayendo nuevos seguidores interesados en el desarrollo del sector.

Facebook

36.151 seguidores (Corte 19 de mayo de 2025)

En Facebook hemos fortalecido nuestra presencia acercándonos a las comunidades mineras con contenidos claros, empáticos y pedagógicos. A través de publicaciones que destacan historias locales, historias y diálogos con las comunidades en los territorios o jornadas de capacitación, generando confianza con los mineros a lo largo y ancho del territorio nacional

Instagram

17.919 seguidores (Corte 19 de mayo de 2025)

En Instagram apostamos por contenidos visuales cercanos y humanos, que muestran el rostro social de la minería en Colombia. Utilizamos formatos como reels, carruseles informativos y fotografías del territorio para conectar emocionalmente con nuestros seguidores, resaltando la labor de los mineros tradicionales, las acciones de acompañamiento institucional y los avances hacia una #MineríaParaLaVida. Esto ha incrementado la interacción y el alcance entre públicos más jóvenes y diversos.

LinkedIn

35.871 (Corte 19 de mayo de 2025)

En LinkedIn nos enfocamos en resaltar el perfil técnico, institucional y profesional de la ANM. Compartimos logros estratégicos, alianzas interinstitucionales, procesos de innovación tecnológica y participación de la ANM en eventos, generando contenido de valor para profesionales del sector minero, académico y gubernamental. Esta red nos ha permitido fortalecer la reputación institucional y atraer seguidores interesados en la transformación del sector minero con visión sostenible.

Informacion publica

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Desde el componente de Participación Ciudadana Desde la Agencia Nacional de Minería estamos interesados en promover los mecanismos de participación ciudadana, en garantizar y propiciar espacios de diálogo y en asegurar procesos y/o actividades encaminadas a fomentar el control social, hemos trabajado para trazar la transparencia y efectividad en cada uno de nuestros procesos, nuestra intención es articular a la ciudadanía con la gestión realizada por la ANM en el territorio colombiano.

Para nosotros es fundamental comprender las necesidades de nuestros usuarios, saber de primera mano sus opiniones e intereses, conocer cuáles son las oportunidades de mejora que tenemos, para realizar correcciones y avanzar adecuadamente con el compromiso de seguir avanzando en una minería para la vida. Hemos trabajado en desarrollar y crear espacios de participación ciudadana de manera articulada con nuestros grupos y oficinas para la realización de actividades externas e internas que beneficien a nuestros grupos de valor, también en articulación con entidades adscritas al sector y entes de control, hemos divulgado y socializando a través de los canales oficiales de la ANM el contenido que se ha realizado en materia de Participación Ciudadana, a continuación, podemos destacar espacios de relacionamiento y eventos como:

Iniciativa	Enfoque	Actividades o espacios de relacionamiento	Usuarios impactados
ANM MÁS CERCA	CARMEN DE ATRATO, CHOCÓ MUZO Y CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ VILLAVICENCIA, META EL BAGRE, ANTIOQUIA PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR PUERTO ASÍS, PUTUMAYO SAN FRANCISCO ALTO PUTUMAYO, PUTUMAYO	8	213 PERSONAS 218 PERSONAS 88 PERSONAS 94 PERSONAS 273 PERSONAS 288 PERSONAS 114 PERSONAS 210 PERSONAS **TOTAL 1498 PERSONAS**
HABLEMOS DE	MINERÍA CON PROPÓSITO: EMPRESARIOS Y GOBIERNO TRABAJAN POR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL PAÍS.	1	30 PERSONAS **TOTAL 30 PERSONAS**
2 INICIATIVAS EJECUTADAS	**MÁS DE 9 TERRITORIOS VISITADOS**	**9 EVENTOS**	**1528 PERSONAS IMPACTADAS**

Carmen de Atrato, Chocó: Con el propósito de discutir el futuro de la mina El Roble y considerar las perspectivas de la comunidad, los mineros, la autoridad local y la empresa minera, la Agencia Nacional de Minería (ANM) llevó a cabo un importante diálogo social en El Carmen de Atrato, Chocó. El objetivo principal fue conocer las inquietudes y propuestas de la comunidad respecto al proyecto minero de la empresa El Roble, con el fin de escuchar y entender sus preocupaciones y sugerencias sobre la posibilidad jurídica de otorgar un nuevo contrato. https://www.anm.gov.co/?q=node/65926

Informacion publica

Muzo y Chiquinquirá, Boyacá: el pasado 24 de julio la ANM estuvo presente en los territorios de Muzo y Chiquinquirá desarrollando la jornada ANM más cerca con el propósito de brindar servicios, orientación y atender de primera mano las necesidades de nuestros grupos de valor.

Villavicencio, Meta: La Agencia Nacional de Minería inauguró un Punto de Atención Local (PAL) en Villavicencio, en el marco de la jornada 'ANM más cerca del territorio'. El evento, celebrado en el auditorio del piso 8 de la Gobernación del Meta, reunió a alrededor de 90 personas, incluidos alcaldes, autoridades locales y miembros de la comunidad minera de la región. https://www.anm.gov.co/?q=node/66585 - https://www.anm.gov.co/?q=node/66506

El bagre, Antioquia: La Agencia Nacional de Minería (ANM) y Corantioquia, inaugurarán este martes un Punto de Atención Local (PAL) minero ambiental en El Bagre, Bajo Cauca. Este PAL estará ubicado en la sede de Corantioquia y tendrá como finalidad facilitar el acceso a los servicios de la ANM, optimizar la resolución de trámites (mineros y ambientales) y ofrecer orientación personalizada sobre las obligaciones de los mineros. Esta iniciativa representa un paso significativo para acercar la institucionalidad a los mineros locales, quienes ya no necesitarán desplazarse hasta Medellín, Caucasia o Montería para realizar sus trámites o recibir asesorías. https://www.anm.gov.co/?q=node/66717 - https://www.anm.gov.co/?q=node/66791

Puerto Libertador, Córdoba: La Agencia Nacional de Minería (ANM) reafirmó su compromiso de acercar la institucionalidad a los mineros del país con el desarrollo del evento 'ANM Más cerca del territorio' en Puerto Libertador, Córdoba. Durante la jornada, la Agencia llevó a cabo un diálogo social que reunió a autoridades, mineros y la comunidad en general, con el objetivo de fortalecer la formalización minera y mejorar las condiciones de vida en la región. https://www.anm.gov.co/?q=node/67445 - https://www.anm.gov.co/?q=node/67491

Santa Rosa del Sur, Bolívar: Durante dos días de trabajo, 180 usuarios recibieron atención personalizada y cerca de 250 personas, entre mineros, asociaciones y autoridades locales, participaron en el diálogo social llevado a cabo en Santa Rosa del Sur en Bolívar. Dentro de esta jornada se inauguró un nuevo Punto de Atención Local minero-ambiental en el Barrio El Carmen, un paso significativo que facilitará el acceso a trámites y servicios sin necesidad de trasladarse fuera del municipio. https://www.anm.gov.co/?q=node/67689 - https://www.anm.gov.co/?q=node/67918

Puerto Asís, Putumayo: El presidente de la ANM, Álvaro Pardo, destacó la relevancia de la jornada, afirmando que "estos encuentros son fundamentales para que la Agencia esté cerca de las comunidades mineras. Nos permiten escuchar sus necesidades y resolver inquietudes, fomentando una minería responsable que respete el medio ambiente y mejore las condiciones laborales". Pardo añadió que "nuestro compromiso es también con el desarrollo y el bienestar de las comunidades locales. Estamos apoyando la protección de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida en la región, elementos clave para un crecimiento sostenible". https://www.anm.gov.co/?q=node/68245 - https://www.anm.gov.co/?q=node/68057

San Francisco Alto Putumayo, Putumayo: "Estamos comprometidos con una minería que responda a las necesidades del país y de nuestros territorios. Desde la ANM, seguimos impulsando una minería alineada con las políticas de formalización y asociatividad, que sea una herramienta de bienestar y desarrollo local", afirmó Álvaro Pardo, presidente de la ANM. https://www.anm.gov.co/ANM-avanza-Marmato-cumpliendo-compromisosfortalecer-mineria-responsable-desarrollo-territorial

HABLEMOS DE (Jornadas de diálogo con la comunidad minera)

El propósito de estas jornadas es tratar temas del interés de nuestros grupos de valor, propiciando espacios de relacionamiento en compañía de expertos de las oficinas, dependencias y/o grupos de la Agencia Nacional de Minería (ANM), queremos conocer de primera mano las necesidades de nuestros usuarios, saber cuáles son sus dudas y comentarios, con el fin de resolver preguntas y generar un intercambio de conocimientos. Durante el semestre se desarrollaron los siguientes:

- Hablemos de: MINERÍA CON PROPÓSITO: EMPRESARIOS Y GOBIERNO TRABAJAN POR ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL PAÍS. https://www.anm.gov.co/node/78134 - https://www.youtube.com/watch?v=FIYWbl6Duug&t=20s

Informacion publica

Se desarrolló en el marco de la metodología Hablemos de, un diálogo clave para el futuro del sector minero en Colombia, la Agencia Nacional de Minería (ANM), reunió a más de 30 representantes de empresas del sector, para trabajar de manera conjunta en la construcción de encadenamientos productivos que aporten al desarrollo Página | 38 económico y social del país. Este encuentro, fue liderado por Álvaro Pardo, presidente de la ANM, busca consolidar una minería que esté alineada con los cuatro grandes programas del Gobierno Nacional: reindustrialización, desarrollo agrícola, transición energética y construcción de infraestructura.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Desde 2022, el Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones (GAPCC) de la Agencia Nacional de Minería (ANM) ha desarrollado una capacidad sólida para mejorar la atención a ciudadanos y comunidades, impulsando una gestión eficiente y transparente. Esto ha sido posible gracias a la implementación del Modelo de Atención a Grupos de Interés y Comunidades, diseñado para fortalecer la relación de la entidad con sus grupos de interés y optimizar los procesos internos de atención.

Principales logros y resultados (2022 - 2025):

Estandarización de procesos: Se consolidó un esquema único de atención que fortaleció la capacidad de servicio de la ANM como un actor transversal dentro de la entidad.

Expansión de canales de atención: Se implementaron y mejoraron múltiples canales de comunicación, incluyendo atención telefónica, chatbot, whatsapp Y canales presenciales como PAR y PAL garantizando una cobertura más amplia y accesible para los usuarios.

Desarrollo de lineamientos y protocolos: Se construyó un documento integral de caracterización, protocolos y políticas, junto con una matriz de riesgos y acciones inclusivas, optimizando la gestión de los trámites y mejorando la eficiencia operativa.

Reducción en tiempos de respuesta: Se logró una disminución del tiempo promedio de respuesta de los trámites entre un 16% y 20%, mejorando significativamente la experiencia del usuario.

Gestión por niveles de atención: Se implementó un sistema que permite filtrar y resolver hasta el 63.3% de los requerimientos de manera inmediata, agilizando el proceso de atención.

Mejora en la experiencia del usuario: Se creó y estabilizó un indicador de satisfacción de usuarios, permitiendo medir y mejorar continuamente la percepción y confianza de los ciudadanos en los servicios de la ANM.

Desarrollo de herramientas analíticas: Se desarrolló una torre de control de indicadores que facilita el monitoreo y análisis en tiempo real del desempeño de los servicios de atención.

Crecimiento en interacciones: Desde 2020 hasta 2025, se registraron más de 268,000 interacciones, reflejando un incremento constante en la demanda y capacidad de respuesta del modelo de atención:

2020: 42,000
2021: 43,000
2022: 21,000
2023: 60,018
2024: 81,124
2025 (parcial de enero a mayo 19): 21,000

Impacto y proyección futura:

El modelo de atención al usuario ha sido clave para transformar la manera en que la ANM se relaciona con sus grupos de interés, mejorando significativamente la calidad del servicio, satisfacción del

Informacion publica

usuario, la transparencia y la eficiencia operativa. De cara al futuro, se proyecta consolidar este modelo con la estrategia PAL, para garantizar cobertuta, presencia institucional, atención de alta calidad, alineada con las necesidades del sector minero y de las comunidades.

Desde el componente de Atención al Usuario se destacan los siguientes hitos y cifras:
Canal Presencial: Se han atendido en el canal presencial múltiples interacciones, consolidándose como el segundo canal en términos de participación en la ANM. Se solucionan en primer contacto el 95% en promedio de las atenciones que llegan a este canal.
En el marco de la estrategia de ANM en territorio, se realizó la apertura de los nuevos Punto de Atención Local.

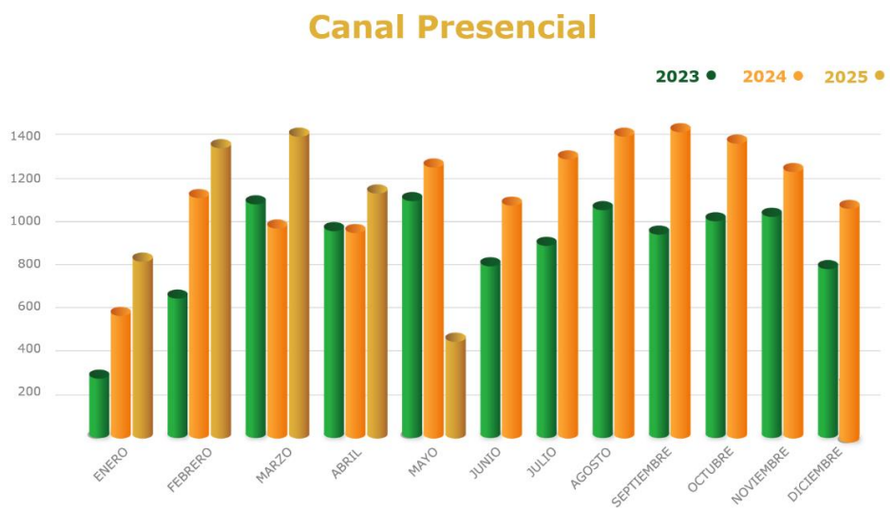


Tabla. Atenciones canal presencial por mes, durante 2023 a 2025.

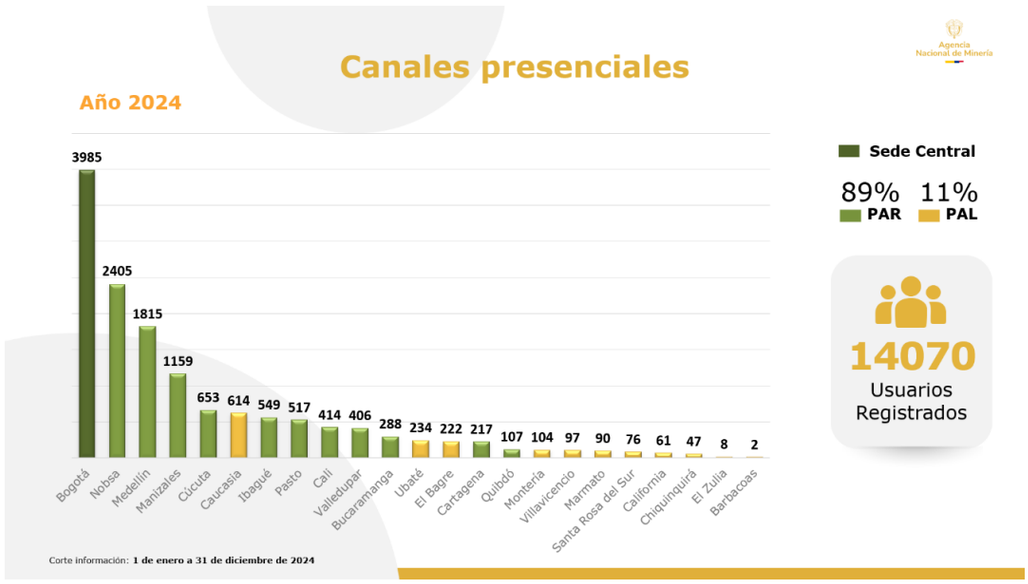


Tabla. Atenciones canal presencial por PAR y PAL en 2024.

Canal Telefónico: En este canal atendieron los usuarios que llamaron a través de la línea (601)2201999, lo que equivale al 93% de las llamadas que ingresan a la planta telefónica. Este canal tiene una solución en primer contacto del orden del 70%. Se atendieron 677 usuarios a través de whatsapp y se enviaron una cantidad significativa de mensajes de texto y correos para las diferentes campañas de contacto con los usuarios de la ANM.

Informacion publica

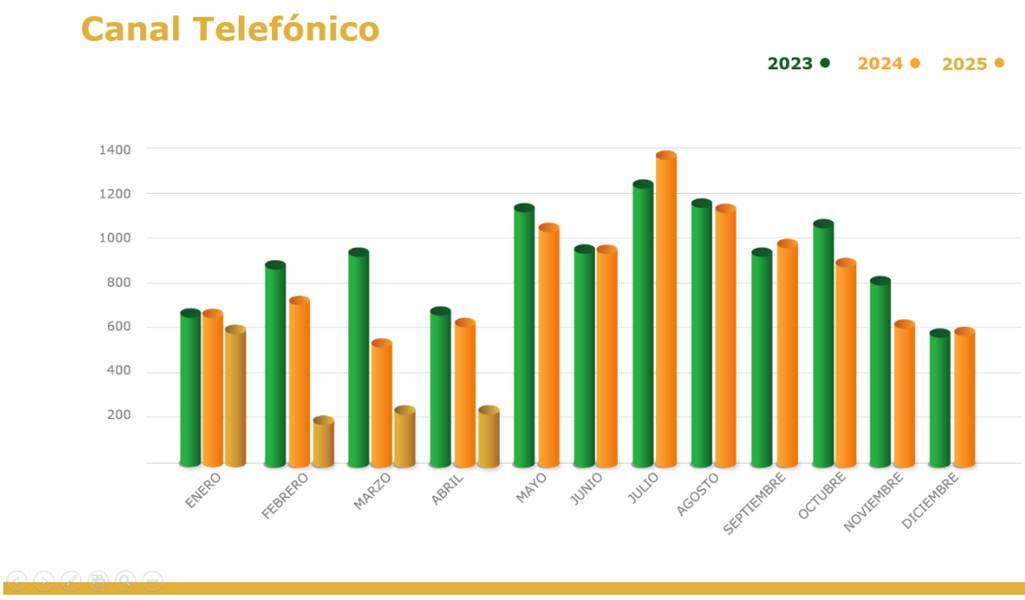


Tabla 2. Atenciones canal telefónico por mes de 2023 a 2025.

Canal Virtual: Este canal es el de mayor participación en la ANM, los usuarios eligen comunicarse con la entidad a través del radicador y del correo de contacto. Se atendieron en total un volumen cuantioso de interacciones.

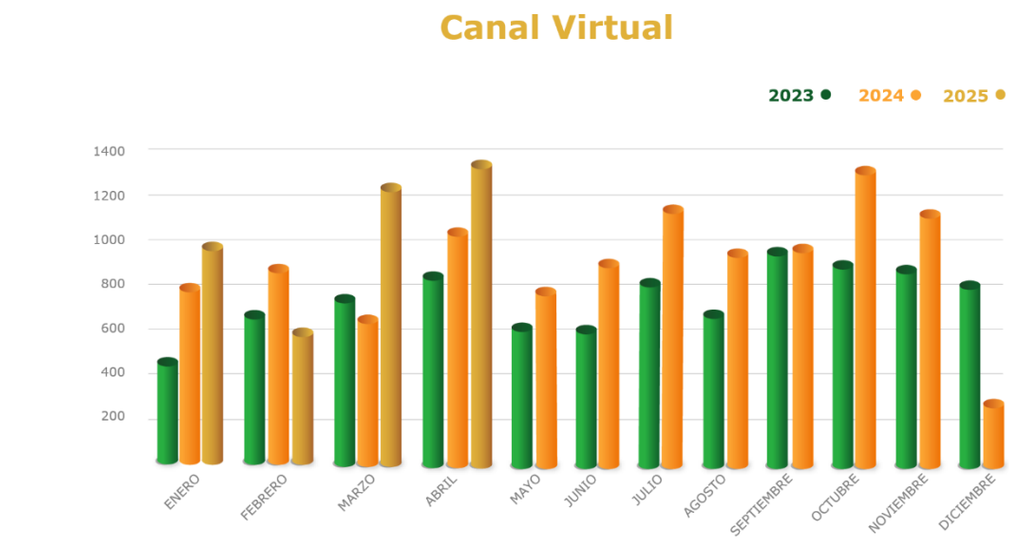


Tabla 3. Atenciones canal virtual por mes de 2023 a 2025

Hitos y pendientes del Modelo de Atención:

Informacion publica



Entregas de valor para la capacidad de Atención al Ciudadano del GAPCC

Video Atención: canal de contacto a través de agendamiento de citas virtuales, que ofrece la ANM para comunicarse con sus usuarios. Este canal puede ser utilizado por el Usuario para realizar Consultas, y aclarar dudas, en tiempo real y de forma incluyente, toda vez que permite atención a usuarios a través de lengua de señas.

CRM: Se diseñó y configuro un software que permite registrar la interacción de los usuarios de la ANM por los distintos canales de atención disponibles, dejando como trazabilidad todas las comunicaciones y midiendo en tiempo real la capacidad de atención.

Tableros: Se desarrolló un tablero de servicios, el cual consolida y permite visualizar la información de todos los canales de atención al Usuario de la ANM, con el fin de mejorar la eficiencia operativa, y facilitando la toma de decisiones de acuerdo al análisis de datos. Se desarrolló un tablero para el canal virtual, con el fin de hacer más eficiente la gestión de radicación a través de correo y web, con el cual se busca aumentar la calidad en la radicación.

Actualización Documental: Se realizó la actualización respectiva de los siguientes documentos, los cuales también se encuentran debidamente publicados en la página web de la Agencia.: Caracterización de usuarios, Carta a trato digno a los usuarios, Estrategia de servicio al ciudadano, Protocolo de atención 2024 y Lenguaje claro.

Intercambio de buenas prácticas: Desde el programa de capacitaciones cumplimos con uno de los objetivos propuestos frente al intercambio de experiencias con otras entidades públicas, como estrategia para fortalecer y adoptar buenas prácticas dentro de los canales de atención, es así que, con el Departamento Nacional de Planeación DNP se construyó el Laboratorio de lenguaje Claro para propiciar espacios de trabajo colaborativo y mejorar los procesos de comunicación en la ANM. Adicionalmente, en sinergia con Función Pública se logró consolidar el modelo y el protocolo de atención, adaptado a las necesidades propias de la Agencia.

Apertura PAL: Se realizó la apertura de 12 nuevos Punto de Atención Local. Este importante hito facilitará a los mineros de varios municipios de Colombia y localidades aledañas realizar todos sus trámites de manera gratuita, eliminando la necesidad de desplazarse a otras ciudades, así como el acceso a asistencia técnica y fomento de encadenamientos productivos para pequeños mineros y para la sociedad que vive en torno al sector minero.

Además, permite a los mineros informales acceder a procesos de formalización, todo en beneficio de la economía local y del bienestar de quienes forman parte del proceso de extracción, transformación y comercialización de minerales.

Informacion publica

1. **Ubaté:** 02 de junio del 2023 ***(181 interacciones 2023)***
2. **Montería:** 20 de marzo del 2024
3. **Caucasia:** 11 de abril del 2024
4. **California:** 11 de junio del 2024
5. **Chiquinquirá:** 24 de julio del 2024
6. **Villavicencio:** 02 de agosto del 2024
7. **El Bagre:** 06 de agosto del 2024
8. **Santa Rosa del Sur:** 22 de agosto del 2024
9. **Marmato:** 13 de noviembre del 2024
10. **El Zulia:** 28 de noviembre del 2024
11. **Barbacoas:** 10 de diciembre del 2024
12. **Florencia:** 24 de Abril del 2025

2.7.1.2. Oficina Asesora Jurídica

La Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el Decreto 1681 de 2020, tiene entre sus funciones *brindar asesoría jurídica* al Presidente y a las demás instancias directivas de la ANM en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de las diferentes dependencias de la entidad.

Así mismo, tiene a su cargo la elaboración de *conceptos jurídicos*; la proyección y revisión de la *producción normativa*; y el acompañamiento jurídico en la elaboración y revisión de actos administrativos, tanto en asuntos mineros como en otros temas institucionales promovidos por las distintas áreas de la entidad.

Finalmente, la Oficina Asesora Jurídica tiene a su cargo la sustanciación de *procedimientos administrativos especiales* tales como solicitudes de revocatoria directa, recursos de queja, impedimentos y recusaciones y sustanciación de segunda instancia en los procesos disciplinarios en segunda instancia.

Asesoría Jurídica

En función de la competencia de asesoría jurídica general la OAJ ha desarrollado las siguientes actividades:

Demandas judiciales ANM Vs. Prodeco y viceversa

De manera particular, la OAJ acompañó a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera en el desarrollo de la liquidación de los contratos de concesión 044-89, 109-90 y 285-95.

En el marco de esta labor, y con el apoyo de la OAJ se suscribieron las actas de liquidación bilateral de los contratos. Estas actas incluyeron observaciones y salvedades sobre aspectos técnicos y contractuales relevantes.

Como parte de la estrategia de defensa jurídica, la Oficina Asesora Jurídica de la ANM adelantó la contratación de la firma externa MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. SGR-001-2024. Esta firma en la actualidad es la apoderada para la representación judicial y extrajudicial de la ANM en las controversias derivadas de los contratos mineros de los proyectos Calenturitas y La Jagua, así como del apoyo en la asesoría legal de los trámites de la liquidación administrativa de dichos contratos.

Informacion publica

En el marco de este contrato, la ANM presentó demandas bajo la acción de controversias contractuales con el propósito de proteger los intereses de la entidad frente a las diferencias surgidas durante la liquidación de los contratos de aporte tras la renuncia de los títulos mineros por parte de las filiales de Prodeco. Como complemento a esta estrategia de defensa jurídica, la ANM suscribió el contrato No. SGR-034-2024 con la firma Valora Consultoría S.A.S., cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la elaboración de peritajes financieros, contables y técnicos orientados a cuantificar los perjuicios económicos derivados de posibles incumplimientos contractuales, de reversión de bienes, así como de impactos ambientales, sociales y generales, imputables a los antiguos titulares de los contratos mineros 044-89, 285-95 y 109-90. Este contrato también contempla la contradicción técnica de los peritajes presentados por las contrapartes en el marco de los procesos judiciales, arbitrales o administrativos relacionados.

Otras acciones judiciales

A continuación, se describe el estado actual de las demandas judiciales interpuestas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y de las interpuestas por Prodeco y sus filiales en el marco de controversias contractuales derivadas de la liquidación de los Contratos 044 de 1989, 109 de 1990 y 285 de 1995, y cuya representación viene ejerciendo la firma Medellín Duran & Asociados, donde se detallan las actuaciones surtidas y el estado procesal de cada una de estas:

Demandas interpuestas por la Agencia Nacional de Minería

Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera **Rad.** 25000233600020240032300 **Jurisdicción**: Contencioso Administrativo **Magistrado Ponente**: Juan Carlos Garzón Martínez **Medio de Control**: Controversias Contractuales			
Demandante		**Demandado**	
Agencia Nacional de Minería		**C.I. Prodeco S.A.**	
Parte	Demandante	**Parte**	Demandado
Nit.	900.500.018-2	**Nit.**	860.041.312 – 9
Representante Legal	Álvaro Pardo	**Representante Legal**	Oscar Gómez
Apoderado	Carlos Medellín	**Apoderado**	Mauricio Fajardo
Pretensiones: Reclamación del (i) incumplimiento por la no reversión total de los bienes objeto del contrato, en específico el activo denominado Coal Handling Facilities (CHF); (ii) los bienes amparados por la prerrogativa establecida en la Ley 685 de 2001, así como, (iii) el incumplimiento en la no custodia de información documentación que debía tener a cargo el Titular Minero. Cuantía pretensiones: $ 22.956.309.012 COP			

Tribunal Administrativo de Valledupar – Sección Tercera **Rad.** 20001233300020240022600 **Jurisdicción**: Contencioso Administrativo **Magistrado Ponente**: Manuel Fernando Guerrero **Medio de Control**: Controversias Contractuales			
Demandante		**Demandado**	
Agencia Nacional de Minería		**C.I. Prodeco S.A**	
Parte	Demandante	**Parte**	Demandado
Nit.	900.500.018-2	**Nit.**	860.041.312 – 9

Informacion publica

Representante Legal	Álvaro Pardo	**Representante Legal**	Oscar Gómez
Apoderado	Carlos Medellín	**Apoderado**	Mauricio Fajardo
Pretensiones: Reclamación del (i) incumplimiento por la no reversión total de los bienes objeto del contrato, en específico el activo denominado Coal Handling Facilities (CHF); (ii) los bienes amparados por la prerrogativa establecida en la Ley 685 de 2001, así como, (iii) el incumplimiento en la no custodia de información documentación que debía tener a cargo el Titular Minero. **Cuantía pretensiones**: $ 22.956.309.012 COP			
Estado del Proceso: Al Despacho para admisión demanda.			

Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera **Rad.** 25000233600020240032900 **Jurisdicción**: Contencioso Administrativo **Magistrado Ponente**: Clara Cecilia Suarez Vargas **Medio de Control**: Controversias Contractuales			
Demandante		**Demandado**	
Agencia Nacional de Minería		**Carbones de la Jagua S.A.**	
Parte	Demandante	**Parte**	Demandado
Nit.	900.500.018-2	**Nit.**	802.024.439-2
Representante Legal	Álvaro Pardo	**Representante Legal**	Oscar Gómez
Apoderado	Carlos Medellín	**Apoderado**	Mauricio Fajardo
Pretensiones: Reclamar (i) el incumplimiento por la no entrega total de los bienes objeto de reversión, (ii) los perjuicios relacionados por la no preservación y conservación de la mina debido a las inundaciones que se presentan actualmente en la Mina La Jagua y, que deberán ser dictaminadas por un perito, y (iii) se declare el incumplimiento contractual en el deber de custodia de la documentación e información que tenía a cargo Carbones de la Jagua S.A. **Cuantía pretensiones**: $195,482,500,000.00 COP			

Tribunal Administrativo de Valledupar – Sección Tercera **Rad.** 20001233300020240023400 **Jurisdicción**: Contencioso Administrativo **Magistrado Ponente**: José Antonio Aponte Olivella. **Medio de Control**: Controversias Contractuales			
Demandante		**Demandado**	
Agencia Nacional de Minería		**Carbones de la Jagua S.A.**	
Parte	Demandante	**Parte**	Demandado
Nit.	900.500.018-2	**Nit.**	802.024.439-2
Representante Legal	Álvaro Pardo	**Representante Legal**	Oscar Gómez
Apoderado	Carlos Medellín	**Apoderado**	Mauricio Fajardo

Informacion publica

Pretensiones: Reclamar (i) el incumplimiento por la no entrega total de los bienes objeto de reversión, (ii) los perjuicios relacionados por la no preservación y conservación de la mina debido a las inundaciones que se presentan actualmente en la Mina La Jagua y, que deberán ser dictaminadas por un perito, y (iii) se declare el incumplimiento contractual en el deber de custodia de la documentación e información que tenía a cargo Carbones de la Jagua S.A. **Cuantía pretensiones**: $195,482,500,000.00 COP
Estado del Proceso: Pendiente regreso expediente resolviendo conflicto competencia Consejo de Estado.

Consejo de Estado - Sección Tercera **Rad.** 20001233300020240023401 **Jurisdicción**: Contencioso Administrativo **Magistrado Ponente**: María Adriana Marín. **Medio de Control**: Ley 1437 Controversias Contractuales Asunto: conflicto de competencias suscitado entre el Tribunal Administrativo Del Cesar y el Tribunal Administrativo De Cundinamarca para conocer del proceso de controversias contractuales interpuesto por la Agencia Nacional de Minería en contra de C.I. Prodeco S.A.			
Demandante		**Demandado**	
Agencia Nacional de Minería		**Carbones de la Jagua S.A.**	
Parte	Demandante	**Parte**	Demandado
Nit.	900.500.018-2	**Nit.**	802.024.439-2
Representante Legal	Álvaro Pardo	**Representante Legal**	Oscar Gómez
Apoderado	Carlos Medellín	**Apoderado**	Mauricio Fajardo
Pretensiones: Resolver el conflicto de competencia			
Estado del Proceso: Pendiente cumplimiento Tribunal Administrativo del Cesar – auto ordena devolución por competencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.			

Demandas presentadas por Grupo Prodeco

Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera **Jurisdicción**: Contencioso Administrativo **Rad.** 25000233600020230059800 **Magistrado Ponente**: Fernando Iregui **Medio de Control**: Controversias Contractuales			
Demandante		**Demandado**	
C.I. PRODECO S.A.		**Agencia Nacional de Minería**	
Parte	Demandante	**Parte**	Demandado
Nit.	860.041.312 – 9	**Nit.**	900.500.018-2
Representante Legal	Oscar Gómez	**Representante Legal**	Álvaro Pardo

Informacion publica

Apoderado	Mauricio Fajardo	**Apoderado**	Carlos Medellín
Pretensiones: la parte demandante argumenta una demora en el proceso de liquidación, en el recibo del área objeto de concesión y los bienes objeto de reversión, lo que le generó una serie de costos. **Cuantía pretensiones**: $ 243.460’685.027			
Estado del Proceso: La parte actora descorre traslado de las excepciones interpuesta por la ANM			

Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera **Rad.** 25000233600020240000800 **Jurisdicción**: Contencioso Administrativo **Magistrado Ponente**: Beatriz Teresa Galvis Bustos **Medio de Control**: Controversias Contractuales			
Demandante		**Demandado**	
Carbones de la Jagua S.A.		**Agencia Nacional de Minería**	
Parte	Demandante	**Parte**	Demandado
Nit.	802.024.439-2	**Nit.**	900.500.018-2
Representante Legal	Oscar Gómez	**Representante Legal**	Álvaro Pardo
Apoderado	Mauricio Fajardo	**Apoderado**	Carlos Medellín
Pretensiones: la parte demandante argumenta una demora en el proceso de liquidación, en el recibo del área objeto de concesión y los bienes objeto de reversión, lo que le generó una serie de costos. **Cuantía pretensiones:** $ 107.738’227.479.			
Estado del Proceso: Actualmente, se encuentra a la espera de que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se pronuncie frente a la subsanación de la demanda presentada por el apoderado de Carbones de la Jagua S.A.			

Proceso Arbitral ANM v. Consorcio Minero Unido

Tribunal de Arbitramento (**Bogotá**) **Jurisdicción**: Arbitraje **Caso No.** 146-959 **Medio de Control**: Controversias Contractuales			
Demandante		**Demandado**	
Consorcio Minero Unido S.A.		**Agencia Nacional de Minería**	
Parte	Convocante	**Parte**	Convocado
Nit.	800.103.090-8	**Nit.**	900.500.018-2
Representante Legal	Oscar Gómez	**Representante Legal**	Álvaro Pardo
Apoderado	Mauricio Fajardo	**Apoderado**	Carlos Medellín
Estado del proceso:	En traslado para contestación demanda por parte de la ANM		

Informacion publica

Reversión de Bienes de Prodeco

La Oficina Asesora Jurídica acompaña a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en el procedimiento para la entrega material de los activos objeto de reversión derivados de los contratos 044-89, 285-95 y 109-90, suscritos con Prodeco y sus filiales. Este acompañamiento ha incluido la revisión y formulación de recomendaciones sobre las adendas al procedimiento de entrega de bienes, con el fin de establecer la nueva fecha de entrega que garantice la continuidad de la custodia por parte de los titulares hasta la formalización de la entrega.

A su vez, la Oficina Asesora Jurídica ha brindado asesoría jurídica en el desarrollo de los contratos interadministrativos No. SGR-665-2023 y No. SGR-011-2024, suscritos entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Central de Inversiones S.A. (CISA), ambos bajo la supervisión de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. El contrato SGR-665-2023 tuvo por objeto realizar el inventario y la valoración de los bienes muebles e inmuebles objeto de reversión gratuita asociados a los títulos mineros ubicados en las minas Calenturitas y La Jagua, en el departamento del Cesar. Por su parte, el contrato SGR-011-2024 tiene como finalidad determinar el valor mínimo razonable a recibir en el marco del proceso de sustitución de la reversión de activos correspondientes a los títulos mencionados y acompañar la negociación con dichas sociedades o con terceros, de conformidad con la Ley 685 de 2001 y demás normas aplicables.

Las recomendaciones jurídicas formuladas por la OAJ en las diferentes mesas de trabajo han estado orientadas a garantizar el cumplimiento eficiente, transparente y legal de estos contratos, en protección del patrimonio público minero.

Terminación de la Ronda Minera del Carbón

Como consecuencia de la renuncia de los títulos mineros de la operación integrada de las minas de La Jagua y Calenturitas en el Departamento del Cesar la anterior administración de la ANM había iniciado un proceso de selección objetiva para la asignación de dichas Áreas Estratégicas Mineras previamente delimitadas y declaradas.

En el momento de realizar el empalme entre los equipos de la administración saliente y entrante se puso de manifiesto la necesidad de revisar la continuidad de dicho proceso. Al tiempo el actor popular Héctor Carvajal solicitó en ejercicio de la acción popular por él presentada en contra del proceso de selección, como medida cautelar, la suspensión del proceso, la cual fue decretada.

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica brindó acompañamiento técnico y jurídico en la propuesta de fórmula de arreglo presentada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual fue coadyuvada por las entidades del sector Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el acompañamiento de la ANDJE. Dicho mecanismo de arreglo fue aprobado por el tribunal y elevado a sentencia judicial.

Posteriormente, la ANM definió y proyectó la decisión administrativa que terminó de manera anormal el proceso de selección objetiva Ronda Minera de Carbón, por considerar que, la orden judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sentencia del 2 de mayo de 2024) facultó a la Agencia Nacional de Minería para dar por terminado anticipadamente el proceso, debido a la expedición de la Resolución 630 de 2023 del Ministerio de Ambiente que prorrogó la zona de reserva temporal ambiental, excluyendo de la actividad minera el 77,7% de una de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) objeto del proceso, lo que imposibilitaba jurídicamente la adjudicación prevista, al configurarse un objeto ilícito conforme al artículo 1519 del Código Civil.

De igual forma, se consideró que la Sentencia T-375 de 2023 de la Corte Constitucional, mediante la cual se ampararon los derechos fundamentales de la comunidad indígena Yukpa, implicaba la obligación de agotar una consulta previa con consentimiento libre, previo e informado antes de realizar cualquier actividad minera en las AEM involucradas. En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el artículo 43 de la Ley 1437 de 2011, se determinó la existencia de hechos sobrevinientes y externos a la ANM que hacían jurídicamente inviable continuar con el proceso de selección objetiva.

Informacion publica

Asesoría jurídica en otros procesos de reversión de activos

La Oficina Asesora Jurídica ha participado activamente en el acompañamiento y asesoría jurídica del proceso de reversión de los bienes asociados a los títulos mineros otorgados a Eco Oro Minerals Corp. y COLSALMINAS Ltda., con el propósito de garantizar que la recepción, administración y destinación de los activos se realice de conformidad con el marco legal vigente, en particular lo establecido en la Ley 685 de 2001, los contratos suscritos y las disposiciones reglamentarias aplicables, para lo cual se dieron respuesta a la VAF en la revisión de los documentos para la formalización de la transferencia de los activos revertido en la liquidación de Eco-oro y se participó en la elaboración y revisión de los documentos y la mesa de trabajo con el Ministerio de Minas y Energía, referente a los convenios suscritos con las entidades municipales para la administración de los bienes objeto de reversión.

En paralelo, la OAJ apoyó la construcción del **"Manual de Reversión"**, instrumento técnico y normativo que establecerá los criterios, procedimientos y especificaciones necesarias para la identificación, recopilación, validación, seguimiento y control de los bienes objeto de reversión. Este documento busca fortalecer la gestión patrimonial del Estado en el sector minero, dotando a la Agencia de herramientas jurídicas y operativas que permitan garantizar la trazabilidad, legalidad y adecuada destinación de los activos revertidos, en armonía con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad institucional.

Laudo Arbitral Minera El Roble S.A. vs. ANM

Partes y Naturaleza del Proceso

En el marco de las controversias surgidas entre Minera el Roble S.A. y la Agencia Nacional de Minería por concepto del reconocimiento y pago de las regalías y la contraprestación adicional de participación nacional de cobre dentro del contrato minero No. 9319 de 24 de junio de 1987, las partes convinieron suscribir el 28 de marzo de 2022 pacto arbitral. En cumplimiento del pacto Minera El Roble S.A. promovió arbitraje contra la Agencia Nacional de Minería - ANM, donde particularmente la discusión correspondió a la determinación del pago de regalías, contraprestaciones y la aplicación del acuerdo de pago bajo protesto. El Tribunal fue integrado por los árbitros Álvaro Motta, Juan Carlos Esguerra y Enrique Arboleda.

Trámite Procesal y Fases

El proceso se desarrolló conforme al Estatuto Arbitral (Ley 1563 de 2012), e incluyó la acumulación de antecedentes contencioso-administrativos. Se surtieron todas las etapas procesales: admisión de demandas y reconvenciones, práctica de pruebas, peritazgos económicos, audiencias y alegatos de conclusión. El laudo fue emitido el pasado 7 de marzo de 2025 cuya decisión unánime accedió de manera parcial a las pretensiones elevadas por la ANM.

Pretensiones y Defensa Jurídica de la ANM

Minera El Roble solicitó la nulidad de actos administrativos, el reembolso de pagos por regalías, y la indemnización por desequilibrio contractual. La ANM a través de la contratación de las firmas M&D MEDELLIN DURAN ABOGADOS y VALORA CONSULTORÍA S.A.S., se opuso con argumentos jurídicos y técnicos basados en la legalidad de sus actos, el cumplimiento del marco normativo sobre regalías y la improcedencia de las devoluciones e indemnizaciones pretendidas por la convocante.

Decisión del Tribunal Arbitral

El Tribunal rechazó la mayoría de las pretensiones de Minera El Roble S.A., validó la legalidad del acuerdo de pago bajo protesto y ordenó el cumplimiento de las obligaciones pendientes por concepto de regalías con base en la liquidación pericial, por un monto de $119.984.877.002,02 por la explotación de cobre causada desde la exportación No. 10 de 1994 hasta el embarque No. 80 de 2022, monto que contiene la indexación e intereses legales debidamente incorporados. También rechazó parcialmente las pretensiones de la ANM al no encontrar que le asistía razón respecto al cobro de la participación nacional.

Informacion publica

Solicitudes de Aclaración, Corrección y Complementación del Laudo

Notificado el Laudo Arbitral, el 14 de marzo de 2025 Minera El Roble S.A., elevó ante el Tribunal de Arbitramento solicitud de aclaración, corrección y complementación respecto de: ***(i)*** la imputación de los pagos ya realizados en virtud del acuerdo de pago bajo protesto suscrito con la ANM; ***(ii)*** el cumplimiento del pago de la condena impuesta en el plazo previsto por las partes en el citado acuerdo de pago bajo protesto y no dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de la decisión como inicialmente se dispuso; y, ***(ii)*** indicar la metodología y lo parámetros que sirvieron de fundamento a la fijación de la obligación de pago.

Respuesta del Tribunal Arbitral a las Solicitudes

En el Auto 36 del 9 de abril de 2025, el Tribunal aclaró que el pago de la condena debía regirse por los términos pactados en el Acuerdo de Pago bajo protesto (plazo de 5 años a partir del 27 de diciembre de 2021). Igualmente, aclaró de oficio la metodología usada para calcular la condena, precisando que esta incluyó actualización con IPC y capitalización de intereses conforme al artículo 886 del Código de Comercio.

Negación de Solicitudes de Corrección y Complementación

Al respecto, el Tribunal Arbitral en el Acta No. 32 y Auto No. 36 del 9 de abril del 2025, absolvió desfavorablemente la solicitud de pronunciamiento sobre las condiciones de la condena o el ajuste de las condiciones de ejecución del acuerdo de pago bajo protesto, en razón a que: "*es una facultad expresamente vedada de su competencia, pues son las partes las encargadas de este asunto*". A dicha conclusión arribó el panel arbitral luego de considerar que: ***(i)*** despachó todas y cada una de las pretensiones y excepciones formuladas por las partes; ***(ii)*** "*la intención de las partes no fue confiar al tribunal la labor de establecer los términos en que debían imputarse los pagos efectivamente realizados con ocasión del acuerdo de pago por Minera el Roble a una eventual condena, sino que esa facultad quedó expresamente en manos de las propias partes, quienes se encargarían de modificar el acuerdo de conformidad con el contenido del Laudo*", ello según el texto del numeral 2.6. del compromiso suscrito por las partes; ***(iii)*** por tratarse de una decisión parcialmente favorable a los intereses de la ANM y de MINER S.A., corresponde a las partes ajustar el acuerdo de pago conforme a la condena: "*imputando los pagos ya realizados según los parámetros de reconocimiento y cálculo de indexación e intereses establecidos por el Tribunal Arbitral en el Laudo del 7 de marzo de 2025*".

Cumplimiento del Fallo

En cumplimiento de lo expresado en el Laudo por el Tribunal de Arbitramento se expidió por el Grupo de Cobro Coactivo la ANM de la Resolución No. 0052 del 12 de mayo de 2025, por medio de la cual se modificó el acuerdo de pago otorgado mediante la Resolución No. 230 de 2021 (modificada y adicionada mediante la Resolución Nº. 75 del 13 de junio de 2022).

La modificación se produjo luego de diferentes mesas de trabajo entre MINERA EL ROBLE S.A. - MINER S.A, y la ANM, en las que se adelantaron análisis jurídicos y financieros entre la Oficina Asesora Jurídica de la ANM, la Coordinación de Cobro Coactivo de la ANM, los representantes de la empresa MINERA EL ROBLE S.A. - MINER S.A., el perito financiero del tribunal de arbitramento VALORA CONSULTORÍA S.A.S., con el fin de acordar la metodología a utilizar en la actualización e imputación de los pagos realizados por la empresa, según el acuerdo de pago bajo protesto suscrito. Luego de los análisis y exposiciones las partes de consuno concluyeron en la reunión realizada el 2 de mayo del 2025 que para efectos de dar estricto cumplimiento a la orden judicial vertida en el Laudo Arbitral del 7 de marzo de 2025 y en su providencia aclaratoria de fecha 9 de abril de 2025, que fijó a las partes la obligación de "*ajustar el acuerdo de pago conforme a la condena, imputando los pagos ya realizados según los parámetros de reconocimiento y cálculo de indexación e intereses establecidos por el Tribunal Arbitral en el Laudo del 7 de marzo de 2025*", se modificaría el Acuerdo de Pago vigente, válido y con efectos vinculantes, para efectos de la aplicación de los pagos anteriores y la fijación de las sumas resultantes del acuerdo de pago, tomando como referencia el archivo y la metodología descrita en el archivo Excel compartido por el tribunal arbitral, por el cual incorporó las denominadas memorias de cálculo de la condena.

Informacion publica

Igualmente, mediante memorando No. 20253210641653 del 08 de mayo de 2025, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Gerencia del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, luego de revisar los antecedentes de la modificación al acuerdo de pago remitió a la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo sus consideraciones respecto del particular, concluyendo que: "*Con base en los documentos aportados por el Grupo de Cobro Coactivo, se puede señalar que la información técnica presentada para sustentar la modificación del acuerdo de pago entre la ANM y Minera El Roble resulta coherente con lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 7 de marzo de 2025 y su aclaración del 9 de abril del mismo año. La metodología aplicada, el cálculo del saldo pendiente, la imputación de pagos efectuados y la estructura del cronograma propuesto guardan consistencia con los criterios establecidos en dicha decisión arbitral.*"

Finalmente, con observancia de lo dispuesto por el Tribunal de Arbitramento en el Laudo arbitral y su aclaración, en el cual al resolver la controversia contractual determinó que para el contrato de concesión No. 9319 de 1987 no existe diferencia entre los conceptos de regalía y participación en relación con la contraprestación debida por parte de MINERA EL ROBLE S.A. - MINER S.A por la explotación de recursos naturales, razón por la cual la totalidad de las sumas adeudadas corresponden al concepto de regalía, sin que la ANM pueda liquidar otra participación económica contractual. Por lo tanto, en la parte resolutiva de la Resolución No. No. 0052 del 12 de mayo de 2025 se ordenó que tanto el Grupo de Recursos Financieros como la Gerencia del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la ANM adelanten los ajustes respectivos, en cumplimiento del Laudo y dentro del ejercicio de sus competencias, llevando a cabo las aplicaciones y traslados correspondientes de los pagos efectuados por MINERA EL ROBLE S.A. - MINER S.A de acuerdo con su naturaleza y destinación según las normas del Sistema General de Regalías.

Depuración de Categorías Ambientales

La Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería (ANM), realizó un estudio jurídico sobre las actividades mineras en áreas excluidas por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, con un enfoque particular en los ecosistemas de páramo. Allí abordó el conflicto entre los derechos adquiridos por títulos mineros legítimamente otorgados y el derecho colectivo al medio ambiente cuando un área con un título minero vigente es declarada antes o después del contrato, zona excluida de la minería. Al efecto revisó la evolución normativa y jurisprudencial de las exclusiones y restricciones mineras sobre la nulidad o ineficacia de los contratos de concesión minera superpuestos con áreas protegidas, destacando que la licitud del objeto contractual se evalúa al momento de la celebración del contrato, pero las disposiciones ambientales posteriores pueden afectar su eficacia.

Asimismo, el análisis subrayó la regla constitucional de la prevalencia del interés general para la preservación del medio ambiente, y explicó que las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables, incluso si son posteriores a la suscripción del contrato.

Asimismo, el análisis detalla las diferentes categorías ambientales de protección, como las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las Reservas Forestales, y los Distritos de Manejo Integrado (DMI), y su incorporación en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería de la ANM, clasificándolas como áreas excluibles, restrictivas o informativas.

El documento de trabajo señaló que la declaratoria de una zona protegida anterior a un contrato de concesión minera puede llevar a la nulidad absoluta del contrato. Cuando la declaratoria de exclusión es posterior a su celebración, la validez inicial del contrato no se compromete, pero la prohibición ambiental opera de pleno derecho y puede causar la ineficacia de las estipulaciones contractuales relativas al área afectada.

Como resultado del estudio la ANM avanzó de forma mancomunada a través de las vicepresidencias funcionales en una ruta de trabajo de depuración de títulos frente a las categorías ambientales analizadas, tomando en consideración la cronología del título y de la determinante ambiental, el porcentaje de superposición de las áreas y el plan de sustitución de páramos.

Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA

Informacion publica

La Oficina Asesora Jurídica ha liderado al interior de la Agencia el análisis y la evaluación del impacto que sobre el sector minero apareja la delimitación y declaración de las denominadas Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA por parte del sector agricultura (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA).

En esta actividad la OAJ elaboró y remitió al Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un documento técnico-jurídico que analiza la legalidad, alcance y efectos de la Resolución 161 del 20 de junio de 2024, mediante la cual dicho Ministerio estableció la APPA en la jurisdicción de ocho municipios del Departamento de La Guajira. El documento formuló observaciones sobre la delimitación, la compatibilidad normativa con los regímenes minero y ambiental, y los posibles impactos sobre títulos mineros vigentes o áreas con potencial geológico identificado.

Adicionalmente, la OAJ lideró y acompaña activamente mesas de trabajo interinstitucionales con el MADR y la UPRA y el Ministerio de Minas y Energía, orientadas a la revisión técnica y jurídica de las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos (ZPPA) y las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Tolima.

Estas mesas de trabajo tienen como objetivo principal armonizar la función de protección del suelo agrícola con el régimen jurídico de exploración y explotación de minerales estratégicos, en especial aquellos esenciales para la transición energética y el cumplimiento de metas nacionales en materia de sostenibilidad, competitividad y seguridad material.

La Oficina Asesora Jurídica actúa como instancia de soporte técnico-normativo para garantizar que los procesos de zonificación respeten el marco legal vigente, aseguren la coordinación intersectorial y minimicen conflictos normativos o superposiciones entre figuras de protección y derechos adquiridos.

Delegación Minera de Antioquia y Libro Blanco

Desde 2001, el Ministerio de Minas y Energía delegó en varias gobernaciones, incluida la de Antioquia, funciones relacionadas con la tramitación, celebración y control de contratos mineros.

En el caso de Antioquia, dicha delegación fue formalizada y prorrogada sucesivamente mediante resoluciones ministeriales hasta 2011, cuando la creación de la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante el Decreto-ley 4134 estableció esta entidad como nueva autoridad minera nacional. Inicialmente, la función de fiscalización fue reasumida por el Ministerio y delegada al Servicio Geológico Colombiano, pero con la entrada en operación de la ANM en 2012, dicha función fue modificada y atribuida directamente a esta Agencia.

A pesar de ello, la Gobernación de Antioquia manifestó interés en continuar con la delegación, lo que llevó a nuevas resoluciones que le otorgaron funciones mineras hasta diciembre de 2023. Esta delegación se formalizó mediante el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2015 entre la ANM y la Gobernación, cuyo plazo también fue prorrogado hasta finales de 2023.

Conforme a la asesoría prestada por la OAJ en el marco de la delegación minera de Antioquia, se pudo establecer que, de acuerdo con la revisión hecha en sede de control de constitucionalidad de las normas de la Ley 489 de 1998 y de la Ley 685 de 2001, existía doctrina constitucional vinculante sobre la imposibilidad de mantener funciones delegadas, en este caso hacia entidades territoriales, con fundamento en actos de delegación. En otras palabras, la delegación tiene vocación de transitoriedad, debido a que, si se quisiera mantener en el tiempo, lo procedente es acudir a la figura de la descentralización administrativa prevista en las normas constitucionales y legales. En ese sentido la Corte Constitucional ha creado y defendido el precedente en los fallos C- 702 de 1999 y C-036 de 2005.

Mediante oficio del 26 de diciembre de 2023, la ANM comunicó su decisión de no prorrogar la delegación, reasumiendo plenamente sus funciones a partir del 1º de enero de 2024. Desde entonces, se han desarrollado mesas de trabajo con la Gobernación para coordinar la liquidación del

Informacion publica

convenio y la entrega de la información física y digital correspondiente, estando pendiente la liquidación final del convenio interadministrativo a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Debido a las inconsistencias, posibles irregularidades y omisiones en el ejercicio de la función delegada a la Gobernación de Antioquia que fueron detectadas en el marco de la reasunción de la minera delegada, por iniciativa de la presidencia de la ANM y de la OAJ fue elaborado de manera transversal por parte de las cuatro vicepresidencias funcionales (VSCSM, VCT, VPF y VAF) y las oficinas respectivas el documento denominado ***"libro blanco de la delegación minera de Antioquia"***. Este documento recoge las actuaciones relevantes identificadas hasta el 13 de mayo de 2025 y busca dejar constancia de las posibles observaciones y presuntos hallazgos con otras incidencias, ello como resultado del proceso de empalme de la autoridad minera nacional. El documento será sujeto a actualizaciones y estará disponible a través del enlace correspondiente.

Consulta Previa Comunidad Yukpa

En la sentencia de revisión de tutela T-375 de 2023, se estudió la acción de tutela interpuesta para proteger los derechos fundamentales del pueblo Yukpa, especialmente el derecho a la consulta previa por proyectos mineros en su territorio ancestral. La Corte halló que la operación de las minas causa afectaciones directas a sus lugares sagrados, seguridad alimentaria y salud, exacerbadas por la demora del Estado en delimitar su territorio. Ordenó la realización de consulta previa para los títulos de Drummond en ejecución y "etnoreparación" mediante posconsulta para los finalizados de Prodeco. La ANM, si bien fue accionada y aportó información, no figura entre las entidades directamente ordenadas en la providencia para convocar o ejecutar el proceso de consulta y posconsulta.

En virtud de ello, la OAJ ha acompañado la ruta metodológica de la consulta previa llevada a cabo en la ciudad del Cesar, con los gobernadores de las 5 comunidades auspiciadas por el Ministerio del Interior y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), y en presencia de los representantes de Drummond y Prodeco. Es importante anotar que, la consulta previa ya terminó sin acuerdos con ninguna de las dos empresas.

Ruta de Formalización Marmato

En el marco de las acciones derivadas del paro minero de octubre de 2024 y con el fin de establecer la Ruta del Plan de Trabajo de Formalización y hacer seguimiento a los acuerdos de formalización y legalización minera suscritos, se llevaron a cabo múltiples mesas de trabajo en las que la Oficina Asesora Jurídica participó activamente.

Entre las acciones desarrolladas se encuentran: participación permanente en el equipo Visión Marmato; recomendaciones jurídicas sobre el tratamiento de datos en la caracterización minera; revisión del borrador del documento sobre el código QR para identificación de mineros; análisis jurídico de los efectos de este mecanismo sin carácter de salvoconducto; observaciones al formulario de manifestación de interés para formalizarse; ajustes al Plan Único de Legalización y Formalización Minera (PULFM) y solicitud correspondiente al Ministerio de Minas y Energía; consulta a la ANDJE sobre los efectos de la Sentencia SU-133 de 2017; revisión de solicitudes de prórroga de contratos mineros en el Cerro El Burro; atención a solicitudes de la ANDJE en el arbitraje internacional iniciado por Aris Mining; análisis y propuesta de decreto reglamentario para inscripción de títulos en coordenadas con cotas de altura; participación en audiencias judiciales y comités de seguimiento en el marco de la Acción Popular 2006-165; asesoría en la elaboración del protocolo de pre-formalización (Circular No. 001 de 2025); y acompañamiento a la Presidencia en reuniones con la Fiscalía y el Ministerio de Defensa sobre la socialización de la Ruta de Formalización.

En lo que respecta al proceso consultivo del municipio de Marmato, el 12 y 13 de marzo de 2025, por convocatoria de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se realizaron las reuniones de consulta previa en etapa de Preconsulta y Apertura del proyecto Cumplimiento de la sentencia SU-133 del 2017 (Título Minero CHG-081) PROY-01332, con la Parcialidad Indígena Cartama y las expresiones y formas organizaciones de las comunidades afrodescendientes de Marmato, Caldas, respectivamente.

Informacion publica

En la reunión del 12 de marzo, los asistentes por parte de Cartama manifestaron que no se daría por instalada ni surtida la etapa convocada, y solicitaron que se realizara una capacitación a la Parcialidad sobre la Consulta Previa y el alcance de la sentencia SU-133 de 2017, espacio que se llevó a cabo el 29 de abril de 2025, quedando pendiente la convocatoria para la etapa de Preconsulta.

Proceso de mediación Fonade (Enterritorio) y SGC (Hoy ANM)

La OAJ se encuentra liderando la gestión de mediación en busca de un posible acuerdo entre FONADE (hoy EnTerritorio) y la Agencia Nacional de Minería (ANM), conforme al numeral 12 del artículo 120 del Estatuto de Conciliación. Lo anterior, como parte de una estrategia jurídica adelantada por esta dependencia, que busca lograr la definición extrajudicial de las salvedades consignadas en la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 031 de 2011 celebrado por las partes, el cual tenía como objeto la fiscalización minera.

Actualmente el proceso 2016-002612 se encuentra suspendido de común acuerdo hasta el 31 de julio de 2025. El día 9 de diciembre de 2024 se radicó ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca oficio conjunto donde se solicitó la suspensión adicional del proceso por seis meses, con fundamento en: (i) Mesas de trabajo, bajo acuerdos de confidencialidad, en las cuales se han revisado aspectos relevantes relacionados con la liquidación del Convenio No. 031 de 2011, suscrito entre la ANM (antes Servicio Geológico Colombiano) y EnTerritorio S.A (antes FONADE); (ii) Validación de los Informes de Fiscalización Integral (IFIS), inicialmente no aceptados por la ANM; (iii) Verificación de rendimientos financieros; (iv) Reconocimiento de 4*1000; y, (v) Revisión técnica y jurídica del contrato de Software Minero. Como avance de las mesas de trabajo y luego de la firma de los acuerdos de confidencialidad la ANM y EnTerritorio para el mes de enero de 2025 se fijó la metodología, reglas, temas y cronograma de negociación en el proceso de mediación para avanzar en los 5 temas.

La ANM presentó en 3 sesiones ante EnTerritorio S.A., la depuración realizada desde la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a la temática 1 sobre Fiscalización Integral de los Títulos (IFIS) que se resume así: (i) 2.240 IFI´s fueron acogidos por auto; (ii) 1.085 IFI´s no fueron acogidos por auto; y, (iii) 790 IFIS no fueron cargados en la herramienta de fiscalización y no se presentó evaluación correspondiente.

En la actualidad EnTerritorio S.A, se encuentra realizando la verificación interna de los datos e insumos compartidos desde la ANM para presentar su valoración y propuesta respecto a la temática 1 IFIS para cerrar el ciclo de discusión sobre este tema y avanzar en el cronograma propuesto. Es importante advertir que en dos ocasiones EnTerritorio ha solicitado la reprogramación de la sesión donde debe presentar su propuesta invocando situaciones de revisión interna y cumplimiento de otras actividades al interior de la entidad. Por lo anterior, la OAJ se encuentra a la espera de la realización de esta sesión para avanzar con la depuración de los temas 2 al 5.

Cerro Matoso Vs ANM (arbitraje nacional)

El 27 de marzo de 2025 CERROMATOSO S.A como parte convocante, radicó demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, para solucionar las diferencias surgidas con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, como parte convocada, por virtud del contrato 051-96M y de su CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA, iniciando así la ruta en el trámite arbitral, esto en atención al requerimiento de pago por valor de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.753.000.000)**, correspondiente a la diferencia en los pagos efectuados por concepto de regalías y compensaciones en el período del IV trimestre de 2012 al IV trimestre del 2018, efectuado por el Grupo PIN de la VSCSM.

A partir del pacto arbitral convocado la OAJ, en una primera instancia presentó ante la CCB solicitud de aplazamiento de reunión de designación de árbitros, siendo esta aplazada por tres meses es decir hasta el 10 de julio de 2025. Así mismo se encuentra en el trámite para la contratación de abogado externo quien deberá acudir a la diligencia de conciliación prejudicial, y trámite para la contratación de abogado o firma externo quien tendría a cargo la representación de la ANM en el trámite arbitral.

Informacion publica

De igual manera la OAJ ha elaborado y está pendiente de remitir la lista de candidatos a árbitros en cumplimiento de la Directiva Presidencial 4 de 18 de mayo de 2018, que debe contar con el aval de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Ventanilla Minera

La OAJ ha liderado y ha acompañado la mesa de trabajo interinstitucional para dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Ventanilla Minera, cuyo cumplimiento se da, gracias a la coordinación efectiva con los diferentes equipos de la ANM, MADS y MME, se han desarrollado las siguientes mesas de trabajo: i) 2 reuniones para revisar la orden 2, interoperabilidad de la información, a fin de establecer la línea de trabajo desde el punto de vista tecnológico y funcional los servicios a compartir en fase 2. ii) 5 reuniones para revisar orden 5, guías minero-ambientales de explotación. iii) 1 Reunión para revisar orden 3, pasivos ambientales, seguimiento a los insumos que se encuentran pendientes de socializar de los convenios administrativos suscritos por MADS relacionado con el documento de caracterización de pasivos.

Autoridad Territorial Económica y Ambiental (ATEA).

La Oficina Asesora Jurídica (OAJ), en representación de la Agencia Nacional de Minería, participó en las mesas de trabajo interinstitucionales convocadas por el Departamento Nacional de Planeación, las cuales culminaron con la expedición del Decreto Ley 1094 de 2024, "*Por el cual se reconoce el mandato de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental – ATEA, instrumento de derecho propio expedido por las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC; se establecen competencias, funcionamiento y mecanismos de coordinación para su ejercicio en los territorios que lo conforman en el marco de la autonomía y autodeterminación, y se dictan otras disposiciones*".

El Decreto Ley 1094 de 2024 reconoce formalmente el mandato ATEA como figura legítima de gobierno indígena, otorgando competencias en la gestión económica, ambiental y territorial, con fundamento en los principios de autonomía, autodeterminación, integralidad y soberanía alimentaria, conforme a la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT.

En este contexto, la OAJ brindó acompañamiento técnico-jurídico durante la construcción normativa del decreto, con el fin de asegurar que los aspectos relacionados con el subsuelo y la actividad minera en territorios indígenas se abordaran en el marco de la coordinación interinstitucional, el respeto al derecho propio y los principios constitucionales de diversidad étnica y pluralismo jurídico.

Actualmente, la OAJ continúa realizando seguimiento a las actuaciones e instancias derivadas de la implementación del Decreto Ley 1094 de 2024, en el marco de los compromisos adquiridos por la ANM y con el propósito de garantizar la articulación efectiva entre las competencias de la autoridad minera y el mandato reconocido a la ATEA.

Controversias Internacionales de Inversión - ANDJE

Dada la protección conferida por el Estado Colombiano a la inversión extranjera, bien sea a través de tratados de libre comercio o de tratados de inversión ante la comunidad internacional, a causa de decisiones adoptadas en el sector minero energético, y de manera especial en lo que respecta a las competencias de la Agencia Nacional de Minería, se han activado 11 controversias ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones – CIADI, con sede en Washington – EUA, cuya defensa lidera la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

A continuación, se hace un breve recuento de los procesos relativos a controversias de inversión de incidencia directa con asuntos de competencia de la Agencia Nacional de Minería:

Glencore, Prodeco y Puerto Nuevo Vs. Colombia (Caso No. ARB/19/22)

Este laudo notificado el 19 de abril de 2024, se relaciona con la construcción y mantenimiento del canal de acceso al puerto marítimo de Puerto Nuevo, operado por Prodeco y Puerto Nuevo S.A., y la

Informacion publica

alegada asimetría competitiva derivada de que otros usuarios, como Drummond, no contribuyeran a sus costos.

El Tribunal abordó la excepción de prescripción. Interpretó el plazo de cinco años del Artículo 11(5) del Tratado de Inversión con Suiza, decidiendo que el cómputo inicia no con cualquier evento, sino con aquellos que razonablemente configuran la base de la disputa.

Para este caso, el evento desencadenante fue la notificación del Ministerio de Transporte rechazando la petición de Prodeco de medidas regulatorias sobre la tarifa del canal de acceso, el 12 de junio de 2014. Respecto al fondo, el Tribunal determinó que Colombia violó el estándar de Trato Justo y Equitativo (FET), concluyendo que la inacción del Estado para regular la distribución equitativa de los costos del canal perjudicó las inversiones de Prodeco y Glencore. En cuanto a la reparación, el Tribunal no adoptó la cuantificación de daños de ninguna de las partes. Aunque consideró que un enfoque ex ante (basado en datos a la fecha de la disputa) no era infundado, prefirió un enfoque ex post (usando información hasta la fecha del laudo), al considerar que la cuantificación de las Demandantes era exagerada.

El Tribunal ordenó reducir la indemnización por la disminución de exportaciones de carbón por el canal después de marzo de 2020 y por el grado de riesgo asumido por las Demandantes al haber una "laguna normativa" al momento de celebrar el contrato.

Finalmente, dispuso que los intereses comenzarían a devengarse desde la fecha del Laudo, rechazando el interés compuesto al considerarlo punitivo e incompatible con el derecho colombiano. Este fallo subraya la importancia de la coherencia y transparencia en la respuesta estatal a las solicitudes de los inversionistas y la evaluación de riesgos regulatorios en proyectos de infraestructura asociada a las concesiones.

Glencore International A.G. (Suiza) y sus subsidiarias colombianas C.I. Prodeco S.A., Consorcio Minero Unido S.A. y Carbones de la Jagua S.A.CIADI No. ARB/23/50

El caso de arbitraje de inversión CIADI No. ARB/23/50 enfrenta a Glencore International A.G. (Suiza) y sus subsidiarias colombianas C.I. Prodeco S.A., Consorcio Minero Unido S.A. y Carbones de la Jagua S.A., como Demandantes, contra la República de Colombia como Demandada. La disputa se centra en una concesión minera y se basa en el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) entre Colombia y Suiza de 2006. El procedimiento se inició formalmente el 16 de noviembre de 2023, con el registro de la solicitud de arbitraje por la Secretaría General del CIADI. Posteriormente, el 9 de agosto de 2024, las Demandantes presentaron una demanda accesoria (ancillary claim).

El Tribunal Arbitral fue constituido el 12 de diciembre de 2024. Está compuesto por Gabrielle Kaufmann-Kohler (Suiza) como Presidenta, nombrada por acuerdo de las partes; Horacio A. Grigera Naón (Argentina), nombrado por las Demandantes; y J. Christopher Thomas (Canadá), nombrado por la Demandada. El Tribunal celebró su primera sesión el 27 de febrero de 2025 por videoconferencia, y al día siguiente, el 28 de febrero de 2025, emitió su Orden Procesal No. 1 relativa a asuntos procedimentales. El caso se encuentra actualmente **Pendiente**, gestionando su fase procesal inicial.

South32 SA Investments Limited** y la República de Colombia CIADI No. ARB/20/9

En esta disputa se abordó aquellas relativas a la explotación de la mina de níquel de Cerro Matoso y controversias relacionadas con el cálculo de regalías y costos deducibles, en el marco del APPRI Colombia-Suiza. El Tribunal Arbitral, concluyó de forma unánime que Colombia incumplió el artículo II.3 del APPRI (Trato Justo y Equitativo). Esta violación se debió a diversas medidas estatales, incluyendo resoluciones de la Agencia Nacional de Minería y la Unidad de Planeación Minero Energética y Autos de la Contraloría, relacionadas con la aplicación retroactiva de regulaciones, la deducción de costos, y la exigencia de regalías sobre el hierro contenido en el ferroníquel, que el Tribunal consideró un cambio de posición injustificado y contradictorio.

Respecto a la reparación, el Tribunal ordenó por unanimidad a Colombia pagar a South32 SA Investments Limited USD 4.519.417. Adicionalmente, ordenó por unanimidad el pago de USD

Informacion publica

5.050.000 en concepto de costos del arbitraje. Por mayoría, el Tribunal ordenó a Colombia **mantener indemne a South32** por los importes que su subsidiaria local, Cerro Matoso S.A. (CMSA), pague en ejecución de las medidas consideradas violatorias del APPRI, incluyendo las liquidaciones de regalías sobre el hierro y reliquidaciones de regalías del níquel. Estas cantidades se ordenaron netas de impuestos y ajustadas por el porcentaje de propiedad de South32 en CMSA y la retención de dividendos. Se ordenó el pago de intereses sobre estas cantidades desde la fecha del laudo o desde el pago por CMSA. El laudo incluyó una opinión disidente sobre la orden de indemnidad por daños futuros y la calificación de ciertas medidas.

Red Eagle CIADI No. ARB/18/12

El caso de arbitraje de inversiones CIADI No. ARB/18/12 fue iniciado por Red Eagle Exploration Limited (una empresa minera canadiense) contra la República de Colombia. La disputa surgió debido a la prohibición de minería aurífera en los páramos y la posterior delimitación del Páramo de Santurbán en Colombia, lo que afectó los once títulos mineros adquiridos por Red Eagle en esa zona para desarrollar su "Proyecto Vetas". Red Eagle alegó que las medidas administrativas y judiciales adoptadas por Colombia, destinadas a proteger el ecosistema del páramo, constituyeron violaciones al Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia (ALC), específicamente al estándar mínimo de trato (incluyendo trato justo y equitativo) y a la prohibición de expropiación indirecta. La demandante sostuvo que estas medidas frustraron sus expectativas legítimas, fueron arbitrarias, desproporcionadas y discriminatorias, y destruyeron el valor de su inversión, buscando una indemnización de US $130 millones.

Colombia, por su parte, defendió que las medidas eran necesarias para la preservación ambiental del páramo, que actuó dentro de su margen de maniobra y poder de policía, y que Red Eagle no había demostrado tener derechos adquiridos para realizar actividades mineras en el área del páramo ni expectativas legítimas respaldadas por el Estado. El Tribunal Arbitral, en su laudo final del 28 de febrero de 2024, desestimó la totalidad de las objeciones jurisdiccionales de Colombia. Sin embargo, al analizar el fondo del caso, la mayoría del Tribunal determinó que Red Eagle no probó la existencia de expectativas legítimas protegidas y que las medidas de Colombia estaban dirigidas a proteger el medio ambiente, siendo razonables y proporcionales.

Galway (Montauk) Vs. Colombia. Caso CIADI No. ARB/18/13

El conflicto relativo a arbitraje de inversión entre Galway (Montauk) Vs. Colombia, sucede, en virtud del Acuerdo de Libre Comercio (ALC) suscrito entre Canadá y Colombia. Galway, presentó reclamaciones multimillonarias ($700.000 millones) debido a la delimitación del páramo de Santurbán que prohibió la minería. El proceso incluyó fases bifurcadas de jurisdicción/responsabilidad e indemnización.

El Tribunal analizó si las acciones de Colombia constituyeron un incumplimiento de las obligaciones del ALC. Una cuestión clave fue la Resolución 341 de la ANM, que denegó la inscripción del cambio de titularidad de la Concesión 14833. Sin embargo, el Tribunal determinó que esta Resolución no privó a Galway del derecho a adquirir la titularidad ni a presentar una nueva solicitud de inscripción. El Tribunal encontró que Galway (a través de GRVC) contaba con herramientas legales en Colombia para obligar a Reina de Oro, la titular original, a suscribir el contrato de cesión (como un proceso ejecutivo), pero optó por no utilizarlas, prefiriendo un embargo que, según el derecho colombiano (Artículo 1521 del Código Civil), impedía la aprobación de la cesión sin el consentimiento del acreedor embargante. La inacción en seguir los procedimientos legales adecuados, como el previsto para el silencio administrativo positivo, también fue relevante. Además, se señaló que para desarrollar el proyecto se requerirían permisos ambientales adicionales o modificados, distintos a los existentes que eran para minería a pequeña escala. Al considerar estos factores y la evidencia, el Tribunal determinó que no hubo incumplimiento por parte Colombia. Por lo tanto, la decisión final del Tribunal fue desestimar las reclamaciones de Galway, resultando en que Colombia ganara el pleito.

El Tribunal también concluyó que no había razones suficientes para establecer que existieran derechos adquiridos para realizar actividades mineras en el páramo y que las medidas eran compatibles con los poderes de policía del Estado. En consecuencia, el Tribunal desestimó las

Informacion publica

pretensiones de Red Eagle que ascendían a US $130 millones. Por lo tanto, en este caso, la República de Colombia ganó, y Red Eagle no fue condenada a pagar la suma reclamada.

CIADI No. ARB/16/41 entre Eco Oro Minerals Corp (Demandante) y la República de Colombia (Demandada)

Las cuestiones clave tratadas fueron relativas al estándar de indemnización aplicable determinado por la Mayoría del Tribunal es el de reparación íntegra bajo el derecho internacional, que generalmente implica evaluar la disminución del valor justo de mercado de la inversión para "borrar" los efectos de las medidas ilícitas. Ambas Partes y sus peritos coincidieron en que el estándar de valoración justa de mercado era apropiado y ya había sido decidido por el Tribunal. Eco Oro solicitó que el laudo incorporara hallazgos previos del Tribunal sobre jurisdicción y la violación del Artículo 805 del Tratado, y pidió una indemnización por daños, intereses, costos de remediación y costos del arbitraje.

El procedimiento de arbitraje se declaró cerrado el 29 de abril de 2024. Durante el proceso, se presentaron pruebas periciales sobre valoración por parte de consultoras como Compass Lexecon y Charles River Associates (CRA). También se abordaron cuestiones relativas a la superposición del Yacimiento Angostura con el páramo ecológico y reglamentario y las perspectivas de obtener una licencia ambiental. Respecto a las costas, una opinión disidente está de acuerdo en que es razonable que cada Parte sufrague la mitad de las costas del procedimiento y cubra sus propios honorarios legales y otros gastos, considerando que la Demandante tuvo éxito en parte en sus reclamaciones sobre jurisdicción y responsabilidad, pero no en su totalidad en las de daños.

No encontró que Colombia violara el Artículo 811 relacionado con la expropiación directa o indirecta, aunque sí señaló que las medidas tuvieron un efecto equivalente a una privación total que dejó la inversión sin valor, lo cual constituyó la violación del Artículo 805. En esta etapa del proceso, la discusión se centraba en la cuantificación de los daños derivados de la violación del Artículo 805.

En adición a lo anterior, el año 2024 fue resuelta la solicitud hecha por Eco Oro Minerals Corp relativa al laudo de daños; allí se reclamaba una indemnización de 690 millones de dólares, más intereses (aproximadamente 1100 millones de dólares en total). Aunque el tribunal había identificado previamente que la implementación de la prohibición de minería en el páramo de Santurbán fue violatoria al Estándar Mínimo de Trato (Artículo 805 del TLC) y abrió una fase para que Eco Oro probara los daños, en el laudo final "*el tribunal determinó que Eco Oro no aportó prueba alguna del perjuicio supuestamente sufrido*". En ese sentido, el inversionista no logró probar daño alguno. Específicamente, el tribunal concluyó que "*Eco Oro no fue capaz de aportar ninguna prueba para determinar el valor de la pérdida de oportunidad de solicitar una licencia ambiental*". Como resultado directo de esta falta de prueba de daño, el tribunal decidió no reconocer el pago de ninguna suma por concepto de indemnización. Adicionalmente, el tribunal resolvió que los costos de remediación de la concesión minera deben ser asumidos por Eco Oro ya que, no son consecuencia de la violación del Artículo 805, sino una obligación del concesionario por la terminación de la concesión. En consecuencia, el tribunal también se abstuvo de condenar a Colombia en costas.

Zijin Continental Gold ARB-24-25

En este caso de arbitraje de inversión, la Demandante es Continental Gold Inc., y la Demandada es la República de Colombia. La base de la demanda es la alegada violación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Canadá y Colombia. La Demandante argumenta que Colombia ha incumplido el estándar de nivel mínimo de trato, incluyendo la obligación de proveer protección y seguridades plenas y un trato justo y equitativo, al no tomar medidas suficientes para impedir la apropiación ilegal y violenta por parte de terceros de áreas sustanciales de la mina de Buriticá, una inversión declarada Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PIN). La República de Colombia, a través de la ANDJE ha asumido la defensa y se encuentra en la etapa de preparación de su respuesta formal y memorial de defensa ante el CIADI, contando con la asistencia de una firma internacional especializada.

Informacion publica

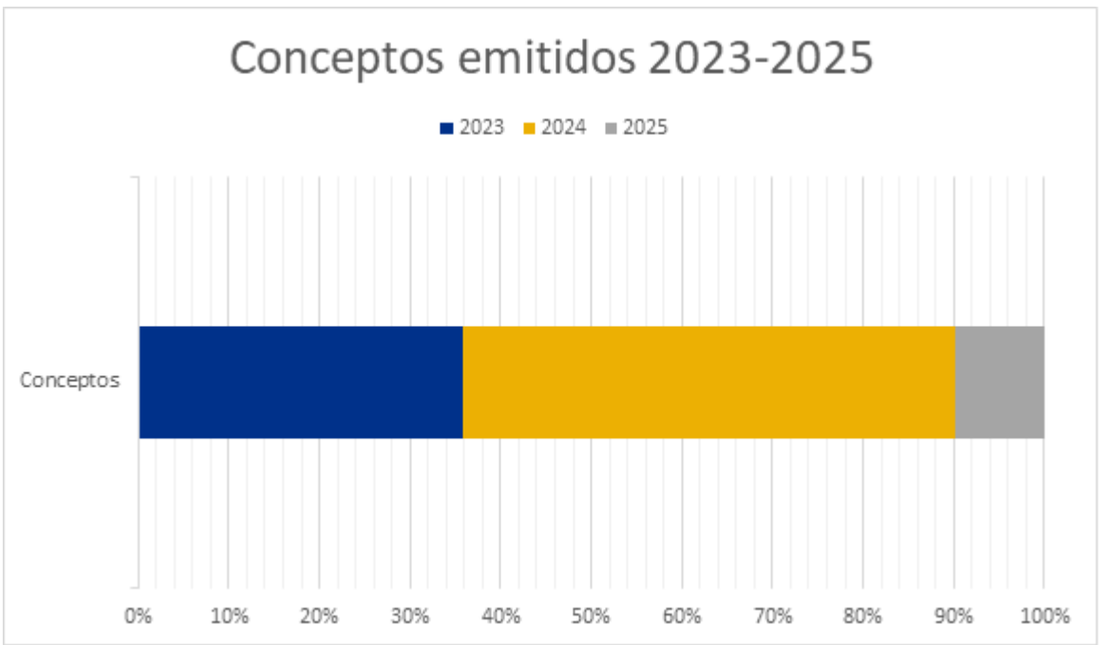
Continental Gold Inc. (hoy Aris Mining Vs. República de Colombia) Caso CIADI ARB-24-25.

La multinacional minera alegó que Colombia violó el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá debido a omisiones y acciones adoptadas por las autoridades administrativas colombianas en relación con las garantías de seguridad de su mina en Segovia (Antioquia), así como la emisión de la sentencia SU-133 de 2017 de la Corte Constitucional concerniente a la suspensión de la cesión del contrato de concesión minera del título CHG-081 en el municipio de Marmato - Caldas, derivada de la protección de los derechos fundamentales a la consulta previa de las comunidades étnicas.

A la fecha la controversia internacional se encuentra suspendida por mutuo acuerdo, ello en atención a que el inversionista y las autoridades colombianas estamos agotando una propuesta de arreglo directo.

CONCEPTOS JURÍDICOS

Durante el período objeto del presente informe, y en el marco del ejercicio de sus funciones, en especial la señalada en el numeral 2 del artículo 12 del Decreto Ley 4134 de 2011, la Oficina Asesora Jurídica de la ANM, emitió conceptos internos y externos solicitados frente a la interpretación de la legislación minera nacional. Así para el periodo reportado fueron emitidos los siguientes conceptos:



Como denota la gráfica anterior fueron emitidos 246 conceptos jurídicos, de los cuales 88 corresponden a la vigencia 2023, 134 en el año 2024 y 24 en lo corrido del año 2025, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Asignación de área por cotas mineras en la parte alta del municipio de Marmato, Caldas.
- Devolución de áreas para la formalización con beneficiario directo solicitada por la empresa Acerías Paz del Rio.
- Estrategia jurídica y definición de la reasunción de la delegación minera por parte de la ANM que había sido delegada a cargo de la Gobernación de Antioquia.
- Depuración del catastro minero, conforme las categorías ambientales con exclusión o restricción ambiental.
- Aplicación de la figura Autorizaciones Temporales para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras (NARP) -Decreto 1396 de 2023.
- Solicitud de concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado sobre Minería Ilícita e Ilegal.
- Uso de maquinaria pesada en la explotación de minerales en Áreas de Reserva Especial ARE.
- Titularidad, constitución y aceptación de la póliza minero ambiental.
- Aplicabilidad de los decretos 1949 de 2017, 1378 de 2020 y ley 2250 de 2022 respecto de la

Informacion publica

situación de pequeños mineros explotadores.
- Documento técnico y jurídico sobre la resolución de declaración de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el sur de La Guajira y su aplicación en las zonas de Antioquia, Cundinamarca y Tolima.

Gestión Normativa

La Oficina Asesora Jurídica, en el marco de sus funciones y competencias, lidera el proceso de gestión normativa en la Agencia Nacional de Minería. Esta labor incluye el análisis y seguimiento de iniciativas legislativas, la participación en la construcción y evaluación de la agenda regulatoria del sector minero y de sectores relacionados, así como la elaboración, revisión y seguimiento de la reglamentación interna de la Entidad. Durante el período reportado, esta gestión se materializó en el acompañamiento a 117 proyectos regulatorios y legislativos.

Asuntos Legislativos

La Oficina Asesora Jurídica (OAJ) lideró y realizó el acompañamiento jurídico en el análisis y formulación de comentarios institucionales frente a diversas iniciativas legislativas tramitadas durante el período objeto del presente informe. Entre ellas se destacan: la caracterización de la mujer minera, guaquera y minera ancestral en Colombia; la realización del censo de la mujer minera colombiana; los mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure – Sama Ltda.; la pequeña minería y la minería de subsistencia en Colombia; la delimitación de Zonas de Transición Bosque Alto Andino-Páramo en el territorio nacional, con la exclusión de estas zonas para actividades de gran impacto ambiental; y el Acto Legislativo de modificación al Sistema General de Regalías.

Asimismo, se formularon comentarios al proyecto de ley de creación de Ecominerales; al proyecto de mecanismos para el salvamento empresarial de las salinas marítimas de Manaure – Sama Ltda.; y se elaboró un análisis jurídico, a solicitud del Ministerio de Minas y Energía, sobre el Proyecto de Ley No. 257 de 2024 Cámara, que regula la destinación de maquinaria pesada decomisada en minería ilegal y la creación del Fondo Nacional de Maquinaria Pesada Decomisada. Finalmente, por delegación de la OAJ, se participó en la mesa técnica de alto nivel convocada por la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes para discutir el Proyecto de Ley 311/24 Senado, 166/23 Cámara y acumulados (Reforma Laboral), con énfasis en los artículos 59 y 60 sobre protección laboral frente a la descarbonización, cierre y transición energética, y el Capítulo VII en su conjunto.

Agenda Regulatoria del sector minas y de otros sectores.

La Oficina Asesora Jurídica brindó acompañamiento y asesoría jurídica en la formulación y expedición de proyectos de reglamentación liderados por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura, entre otros. Esta labor se enfocó en la revisión técnica y jurídica de instrumentos normativos relevantes para el sector minero, tales como: la Resolución 0221 de 2025 sobre reserva temporal en el macizo de Santurbán y la Resolución 0220 de 2025 sobre reserva temporal en municipios del Cesar, ambas orientadas a la protección ambiental y planificación territorial. También se revisaron proyectos de declaratoria de áreas de reserva en el Suroeste Antioqueño, Santurbán y Sabana de Bogotá; decretos sobre concesiones concurrentes, formalización minera en Cerro El Burro, creación del Banco de Áreas y Títulos Mineros, economía circular (art. 12 Ley 2250 de 2022), plan de cierre y abandono de minas, y lineamientos de mediación para formalización.

Igualmente, la OAJ acompañó la construcción normativa del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, el Fondo de Fomento Minero, la reglamentación del artículo 20 de la Ley 2250 de 2022 sobre reconversión minera, la creación del Sistema Nacional de Seguridad Minera (art. 24 Ley 2250 de 2022), y la reglamentación del artículo 58 de la Ley 1682 de 2013 (infraestructura). Asimismo, revisó el proyecto de resolución para la elección de representantes del Consejo Asesor de Política Minera y participó en la reglamentación del artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 sobre los Distritos Mineros Especiales. Finalmente, lideró la conformación de la Agenda Regulatoria del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas para 2025, orientada a avanzar en la reglamentación de iniciativas normativas estratégicas para el fortalecimiento del marco jurídico minero.

Informacion publica

Reglamentación – matriz de reglamentaciones

Durante el período reportado, la Oficina Asesora Jurídica participó en un total de 68 proyectos regulatorios, de los cuales 13 fueron liderados por iniciativa propia. En este contexto, se destaca el rol activo de la Oficina en la formulación, revisión y seguimiento normativo, consolidándose como un actor clave en los procesos de regulación del sector minero. A continuación, se presentan los principales proyectos normativos:

- Criterios de capacidad económica para comercializadores de minerales (ANM).
- Criterios y tarifas para el cobro de inspecciones y visitas de fiscalización, seguimiento, control y seguridad minera.
- Revisión del proyecto de resolución mediante la cual la ANM reasume la fiscalización de títulos mineros declarados PIN o PINE en Antioquia (Resolución 104 de 2023).
- Apoyo al MME en la expedición del trámite para declaración y delimitación de ARES (Resolución 201 de 2024).
- Expedición de términos de referencia para el Programa de Trabajos y Obras Diferencial (PTOD).
- Diseño de celdas para procesos de legalización y formalización minera.
- Propuesta normativa sobre áreas de inversión del Estado (Artículo 355 del Código de Minas).
- Reglamentación de celdas de formalización (Artículo 7 de la Ley 2250 de 2022).
- Regulación del trámite de preformalización minera.
- Participación en el proyecto de Decreto de Cotas Mineras.
- Acompañamiento en la declaratoria de desierto del proceso de selección para adjudicar áreas estratégicas para fosfatos.
- Definición de lineamientos para la delimitación y declaratoria de Áreas Estratégicas Mineras (AEM y AEMF).
- Propuesta para la asignación de funciones a VCT y VPF en procesos de selección objetiva (Art. 20 Ley 1753 de 2015).
- Establecimiento de criterios para la asignación de áreas de reserva estratégica minera.
- Modificación de funciones del Grupo Socioambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.
- Aporte al proyecto de Decreto sobre la actualización normativa del RUCOM, incluyendo requisitos para exportaciones.
- Proyecto de resolución para la conversión de valores expresados en SMMLV y UVT a UVB, conforme al artículo 313 de la Ley 2294 de 2023.

Logros y avances institucionales de la OAJ

Seguimiento a la reglamentación minera: La Oficina Asesora Jurídica habilitó una carpeta institucional compartida en Drive titulada “Reglamentación Minera en Trámite”, con acceso para toda la entidad. Allí se encuentra una matriz de seguimiento normativo diseñada para garantizar el manejo organizado, transparente y eficiente de los proyectos regulatorios. Esta herramienta permite consultar en tiempo real el estado y resultados de las iniciativas normativas, tanto internas como externas, relacionadas con el sector minero.

Matriz de seguimiento a sentencias: Desde la OAJ se lideraron iniciativas orientadas a mejorar la capacidad institucional frente a los desafíos legales del sector minero. En especial, se implementó una matriz de seguimiento a sentencias y fallos de tutela, permitiendo identificar patrones de riesgo, alertas tempranas y acciones de mejora. Esta matriz fortalece la garantía de derechos fundamentales y promueve la legalidad, con análisis por dependencia, tipo de decisión y derechos involucrados.

Sitio de Relatorías de sentencias: La OAJ consolidó el Sitio Web de Relatorías Jurídicas como repositorio especializado que centraliza, clasifica y organiza jurisprudencia. Esta herramienta técnica, con más de 60 fichas de relatoría, apoya temas jurídicos estratégicos como la defensa judicial del Estado, la titulación minera, conflictos de competencias, regalías y tratados de inversión. Su diseño facilita la consulta eficiente, promueve la coherencia argumentativa y consolida la memoria institucional.

Informacion publica

Informe mensual de tutelas: Como parte del seguimiento a derechos fundamentales, la OAJ elabora un informe mensual sobre acciones de tutela contra la ANM. Este instrumento permite monitorear decisiones judiciales, identificar focos críticos por dependencia, y aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas. El informe clasifica por derecho afectado, tipo de fallo y resolución, permitiendo adoptar medidas correctivas, preventivas o formativas.

Tablero Power BI para tutelas: Se implementó un tablero interactivo en Power BI que permite consultar en tiempo real el histórico completo de tutelas desde 2020, segmentado por múltiples variables como dependencia, temática jurídica y tipo de decisión. Esta solución permite análisis comparativos, identificación de riesgos y apoyo a la planificación de estrategias legales, generando un salto cualitativo en la gestión de la información jurídica de la entidad.

COBRO COACTIVO

Recaudo de Cartera

La función primordial de la Coordinación de Cobro Coactivo guarda relación con la recuperación efectiva de los recursos incorporados en títulos ejecutivos emanados a favor del Estado – Agencia Nacional de Minería, para lo cual la entidad adelanta el procedimiento administrativo de cobro coactivo estatuido por el artículo 101 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 823 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Fruto del esfuerzo tanto de la gestión persuasiva como coactiva, la ANM durante el periodo comprendido entre los años 2023 al mes de abril de 2025 ha recaudado **OCHENTA Y DOS MIL CIEN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS** (**$ 82.100'578.144**), como a continuación se detalla:

RECAUDO COBRO COACTIVO						
	Año 2023		Año 2024		Año 2025	
	Meta de recaudo	19.000.000.000	Meta de recaudo	20.500.000.000	Meta de recaudo	43.931.000.000
TIPO	Valor	meta	Valor	%Respecto a la meta	Valor	meta
Acuerdo de pago titulo vigente	15.301.117.050	80,53%	45.435.150.001	221,63%	7.191.267.347	16,37%
Acuerdo de pago en procesos de cobro coactivo	3.442.113.292	18,12%	2.471.596.382	12,06%	175.998.722	0,40%
Cobro coactivo ordinario	2.647.160.302	13,93%	5.332.034.509	26,01%	104.140.539	0,24%
Total:	**21.390.390.644**	**112,58%**	**53.238.780.892**	**259,70%**	**7.471.406.608**	**17,01%**

Estas cifras de recaudo coactivo son históricas en comparación con periodos anteriores dado que nunca la ANM había logrado la obtención de tal monto de ingresos y superado de forma tan amplia de las metas internas de recaudo. Estos ingresos están distribuidos aproximadamente en un 60% a recursos propios de la entidad y el 40% a recursos distribuibles al Sistema General de Regalías.

Para la vigencia 2025 se tiene proyectado un recaudo de $43.931.000.000 millones; como se evidencia, en el primer trimestre del presente año se ha recaudado $7.471.406.608 millones, evidenciando un cumplimiento del recaudo del 17.01%.

Gestión de Cobro

A efectos de impulsar el procedimiento de recaudo interno de la Entidad el Grupo de Cobro Coactivo adelanta dos fases, a saber: i) cobro persuasivo; y, ii) cobro coactivo, como a continuación se detalla.

Cobro Persuasivo

En esta etapa, una vez recibido el titulo ejecutivo (acto administrativo que declara obligaciones económicas a favor de la ANM), verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en nuestro manual de cartera, se avoca conocimiento y se invita al deudor a efectuar el pago de las obligaciones de manera voluntaria o a concertar una facilidad de pago, evitando el desgaste administrativo y los costos que para la entidad significa adelantar el procedimiento administrativo de Cobro Coactivo.

Informacion publica

A continuación, se relaciona los procesos que en etapa persuasiva se adelantaron en cada una de las anualidades:

Procesos cobro persuasivo						
	Año - 2023		Año - 2024		Año 2025	
Total:	Cantidad:	Valor:	Cantidad:	Valor:	Cantidad	Valor:
	187	$7.711.589.967 millones	206	$11.866.992.626 millones	82	$3.165.069.558 millones

Cobro coactivo

Es la etapa en la cual el Grupo de Cobro Coactivo de la ANM, utiliza los medios coercitivos dispuestos en la ley para satisfacer las obligaciones exigibles a su favor. Inicia con la expedición del auto de mandamiento de pago y finaliza con el pago de la deuda más sus intereses o por el acto administrativo que lo dé por terminado, según corresponda. A continuación, se muestra el número de actuaciones adelantadas que se consideran como los actos procesales más importantes dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, llevadas a cabo entro de las anualidades 2023-2024-2025

Procesos cobro coactivo						
Gestión:	Año 2023		Año 2024		Año 2025	
	Cantidad:	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Procesos abiertos*	112	$7.638.606.009 millones	128	$6.213.995.652,28 millones	44	$2.930.026.589,33 millones
Procesos terminados	74	$1.847 millones	64	$ 26.901. millones	21	$259.586.330,74 millones
Procesos depurados	40	$4.214.067 millones	33	$3.104.621.603 millones	*	*
Sentencias:	381	$38.154.787 millones	393	$40.636.093 millones	23	$624.857.696,45 millones
Embargos practicado	152	N/A	96	N/A	77	N/A
Diligencias	14	N/A	2	N/A	4	N/A
Total:	**763**	**$48.721.083.453 millones**	**126**	**$48.771 millones**	**220**	**$4.762.097.449,93 millones**

Resulta importante destacar que, como consecuencia de la reasunción de funciones de la Gobernación de Antioquia, se recibió cartera producto de obligaciones derivadas de títulos mineros; inicialmente, se remitieron 39 títulos o actos administrativos que constituían documento para el cobro, de los cuales el Grupo de Cobro Coactivo apertura 17, cuyo estado procesal se muestra, y los 25 restantes se encuentran en la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera:

ESTADO PROCESAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL EN CARTERA
COBRO PERSUASIVO	6	$ 122.858.188 millones

Informacion publica

ESTADO PROCESAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL EN CARTERA
MANDAMIENTO DE PAGO	8	$ 165.736.000 millones
FACILIDA DE PAGO	1	$31.320.000 millones
TERMINADO	2	$ 5.5 millones
Total General	**17**	**$ 325.414.188 millones**

De otra parte, debemos subrayar que por primera vez la entidad a través del Grupo de Cobro Coactivo viene realizando cobro de las costas procesales a las que son condenadas las personas que demandan a la Agencia y que resultan vencidas en los procesos, es así como se adelantan procesos por dichos conceptos, conforme se detalla a continuación:

ESTADO PROCESAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL EN CARTERA
COBRO PERSUASIVO	4	$ 24.166.991 millones
MANDAMIENTO DE PAGO	8	$ 127.517.688,96 millones
TERMINADO	3	$ 4.763.381 millones
Total General	**17**	**$ 151.684.680 millones**

En ese sentido es dable concluir que: (i) han sido abiertos 218 procesos coactivos en las tres anualidades y el valor total de los títulos enviados para el cobro superó los $32.929.138.496,61 millones sumando las facilidades de pago en título vigente que también permiten la apertura de procesos (ii) fueron terminados procesos coactivos como consecuencia del pago total de la obligación por monto de $29.007.586.330. El valor de recaudo aumentó en razón a que se terminó el proceso persuasivo que se seguía en contra de Gecelca por aproximadamente $27 mil millones de pesos; (iii) fueron igualmente depurados entre la anualidad 2023 y 2024, 77 expedientes de cobro y se proyectan depurar 20 procesos adicionales para el primer semestre de 2025 (tal y como más adelante se describe); (iv) se han dictado 23 sentencias que ordenan seguir adelante con la ejecución en el trascurso del 2025, cuyo monto ascendió a $624.857.696,45millones. Finalmente, (v) se practicaron 77 embargos en el 2025 y se han practicado 4 diligencias.

Los resultados aquí esbozados permiten dar cuenta que se sigue gestionando con rigor el cobro de las obligaciones que se envían para el cobro; importante indicar y como ya se ha mencionado que, por primera vez se adelantan procesos de cobro por concepto de costas procesales a favor de la Agencia y que se adelantan procesos derivados de la reasunción de funciones de la Gobernación de Antioquia.

Depuración de expedientes de cobro coactivo

En el marco de las políticas contables de la entidad la Coordinación de Cobro Coactivo a fin de depurar la información contable de forma tal que los estados financieros de la ANM reflejen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, ha sometido al análisis de los miembros del Comité de Saneamiento 73 fichas, las cuales han sido objeto de recomendación para depuración, como en seguida se observa:

Informacion publica

Depuración cobro coactivo						
Gestión:	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025	
	Cantidad:	Valor:	Cantidad:	Valor:	Cantidad	Valor
Total:	40 fichas	$4.214.067 millones	33 fichas	$3.104.621.603, 73 millones	*	*

Los resultados aquí obtenidos dan cuenta que, la Agencia Nacional de Minería ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que dispone adelantar Comités de Saneamiento por lo menos dos veces al año. Las principales causas de depuración guardan relación con situaciones de incobrabilidad por jurisdicción coactiva por llenar los requisitos y causales establecidos en la ley.

Importante resaltar que mediante auto No. 00471 de fecha 06/03/2025, la Contraloría General de la República ordenó el ARCHIVO de las diligencias preliminares que se habían abierto con ocasión del hallazgo que hiciera esta misma entidad en la auditoría realizada en el año 2024. Se consideró la inexistencia de daño patrimonial del estado.

Respecto al primer semestre del año 2025, se tienen elaboradas para presentación ante el comité 20 fichas cuyo valor es de $1.027.249.411. No obstante, este número puede variar debido a que pueden ser objeto de exclusión en la mesa técnica o en el comité.

8.1.2. 21 Módulo de cartera en la herramienta Web Safi

Desde la llegada de la actual administración se alertó a través de informes de control interno, así como de control externo por parte de la Contraloría General de la República, sobre la ausencia de uso de la herramienta tecnológica Web Safi, módulo de cartera para la gestión de los procesos de cobro administrativo coactivo, lo cual conllevaba un inminente riesgo de daño patrimonial al Estado, por haber pagado por una funcionalidad que no estaba en uso.

Para corregir esta situación y luego de arduas mesas de trabajo entre la Oficina de Tecnologías de la Información, el proveedor externo y la Coordinación de Cobro Coactivo y el despacho de la OAJ, se logró implementar finalmente el módulo, que a la fecha ya viene siendo instrumentalizado en el procedimiento coactivo.

Bajo esta precisión, la Coordinación de Cobro Coactivo de la OAJ ha hecho uso del aplicativo web Safi, efectuando los registros correspondientes. A la fecha, se han realizado un total de actuaciones en esta herramienta desde el 1 de julio del 2024 día en que el Despacho de cobro coactivo inicio registros en la aplicación, así:

Etiquetas de fila	Cuenta de actuaciones
MEDIDA CAUTELAR	285
AVOQUE DE CONOCIMIENTO	178
MANDAMIENTO DE PAGO	127
TERMINACIÓN	68
OTROS	39
FACILIDAD DE PAGO	51
TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL	18
ORDEN DE SEGUIR ADELANTE	54
REMATE	7

Informacion publica

Etiquetas de fila	Cuenta de actuaciones
AVALUO	4
RESUELVE RECURSO	4
DEPURACION	1
Total general	**836**

Actuaciones generadas desde el aplicativo Cobro Coactivo I Trimestre 2025 (generada numeración en el aplicativo y actos que reposan en el aplicativo):

Etiquetas de fila	Cuenta de actuaciones
MEDIDA CAUTELAR	49
AVOQUE DE CONOCIMIENTO	75
MANDAMIENTO DE PAGO	21
TERMINACIÓN	7
OTROS	18
FACILIDAD DE PAGO	17
TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL	5
ORDEN DE SEGUIR ADELANTE	21
REMATE	-
AVALUO	1
RESUELVE RECURSO	2
DEPURACION	-
Total general	**216**

Acuerdos de pago suscritos para el periodo

Parte importante de la gestión de recaudo del Grupo de Cobro Coactivo de la ANM la constituye la negociación y suscripción de acuerdos de pago con los deudores, con sujeción al Manual Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia (Resolución 423 del 9 de agosto de 2018). De esta manera se conceden facilidades de pago a los titulares mineros para que se pongan al día en sus obligaciones pecuniarias con la entidad. En seguida se reseñan los acuerdos de pago suscritos para el periodo del reporte:

	Acuerdos de pago suscritos					
	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025	
	Cantidad	Valor:	Cantidad	Valor:	Cantidad:	Valor:
Acuerdos de pago en título vigente.	7	$571.379.642	12	$3.149.071.743	3	$13.041.726.131

Informacion publica

	Acuerdos de pago suscritos					
	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025	
	Cantidad	Valor:	Cantidad	Valor:	Cantidad:	Valor:
Acuerdos de pago en desarrollo de cobro coactivo.	60	$103.649.829.235	29	$1.276.564.185	18	$742.656.285,76
Total:	**67**	**$675.029.471**	**41**	**$1.279.713.796**	**21**	**13.784.382.416,76**

De acuerdo con los resultados que arroja la tabla, se puede determinar que los acuerdos de pago en título vigente, debido a su naturaleza, son variables y por valores considerables. Los acuerdos de pago contribuyen a aumentar el recaudo de cobro coactivo. Por otro lado, respecto a los acuerdos de pago generados en desarrollo del proceso de cobro coactivo, muestran la habilidad de los abogados para negociar y lograr facilidades de pago, incluso cuando ya existen títulos con caducidad declarada, lo que permite mantener un recaudo constante, mínimo, a lo largo de un periodo de 12 meses.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEFENSA JURIDICA

Este grupo interno de trabajo es el encargado en la OAJ del ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la ANM, en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta deba promover, esto es, la competencia asignada a la dependencia por el numeral 4 del artículo 12 del Decreto Ley 4134 de 2011 y la respectiva resolución 206 de grupos internos de trabajo.

En desarrollo de esta actividad seguidamente se efectúa el reporte de las principales actividades del grupo para el periodo reportado, a saber:

Procesos judiciales gestionados

Para el periodo comprendido entre el último trimestre de 2022 al mes de mayo de 2025, la Coordinación de Defensa Jurídica ha gestionado un total de 591 procesos judiciales, que se discriminan así:

A la fecha se reportan 591 procesos activos y debidamente actualizados en el aplicativo Ekogui dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que se dividen en el tipo de acción y medio de control que a continuación se presenta:

TIPO DE PROCESO	PROCESOS ACTIVOS EKOGUI
ACCION DE CUMPLIMIENTO	2
ACCION DE GRUPO	25
NULIDAD SIMPLE	24
ACCION POPULAR	62
ACCION DE REPETICION	2
ACCION DE REPARACION DIRECTA	205
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	114
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – CONTRATO REALIDAD	17

Informacion publica

TIPO DE PROCESO	PROCESOS ACTIVOS EKOGUI
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	146
ORDINARIO LABORAL	11
TOTAL	591

Sentencias emitidas en procesos judiciales

En el periodo comprendido 2022- 2025 el Grupo de Defensa Jurídica adelantó la defensa de la entidad en los procesos de jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción ordinaria y en acciones constitucionales, obteniendo una tasa de éxito procesal del 73%, de acuerdo con la siguiente tabla:

SENTENCIAS PROCESOS JUDICIALES			
2022-2025			
AÑO	Número	A favor:	En contra
2022	99	81	18
2023	110	81	29
2024	110	80	30
2025	27	19	8
TOTAL	346	261	85
Tasa de éxito		75%	

Representación judicial en acciones de tutela

Acciones de tutela			
2022-2025			
AÑO	Número	A favor:	En contra
2022	503	395	108
2023	519	410	109
2024	572	484	88
2025	227*	154	36
TOTAL	1784	1.443	341
Tasa de éxito		81 %	

***** De las tutelas notificadas hasta el mes de mayo de 2025, se han reportado 190 fallos, faltando por fallo 37 acciones de tutela

Durante el periodo comprendido entre 2022 y 2025, se notificaron 1784 acciones de tutela en las cuales se ejerció la defensa jurídica en favor de la entidad en el 100% de las mismas, obteniendo una favorabilidad de 81% al obtener 1443 fallos a favor.

Intervención en procesos penales

La Agencia Nacional de Minería ha trazado un plan de intervención directo en contra de la criminalidad con fundamento en cuatro grandes frentes de acción: i) intervención activa y en

Informacion publica

representación del Estado en los procesos penales relevantes para Agencia; ii) constitución como víctima en procesos nuevos o existentes cuyo delito principal es la explotación ilícita de yacimientos mineros; iii) puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación de hechos relacionados con accidentalidad minera con fatalidades y, por último, iv) traslado de hechos o denuncias por estafas, suplantaciones, falsedades conocidas por la Agencia en ejercicio de sus funciones o por denuncias de los usuarios.

Como logro importante en este aspecto es la vinculación y reconocimiento de la calidad de víctima de la Agencia Nacional de Minería en 21 procesos penales, lo cual no había sido gestionado por anteriores administraciones. De los procesos gestionados en materia penal se destacan:

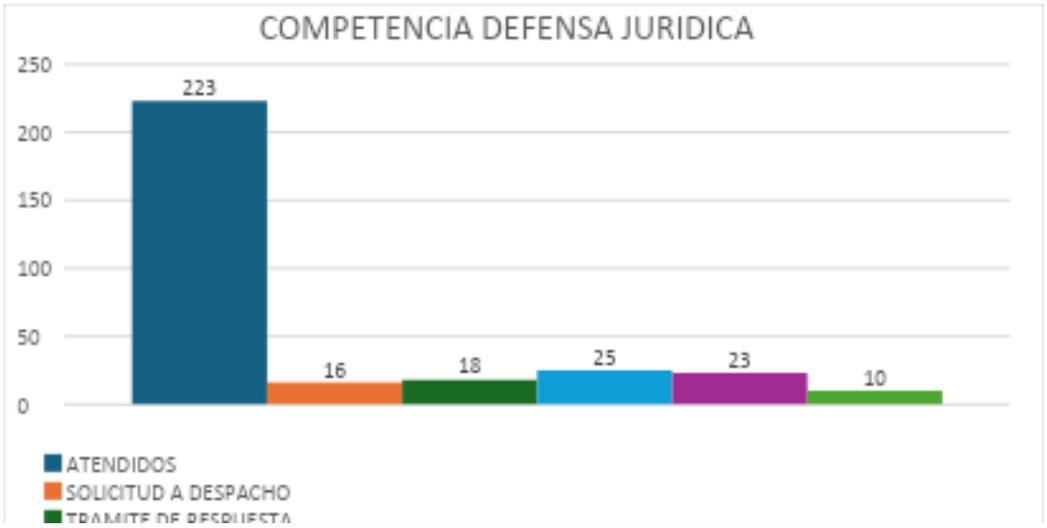
i) dos procesos por *incautación de 48 toneladas de tierras raras* en la ciudad de Villavicencio;
ii) denuncia penal presentada por la presunta ilicitud en la *inscripción irregular de mineros de subsistencia* en la plataforma GENESIS por parte de administraciones municipales;
iii) tentativa de *exportación irregular* de cuatro contenedores con 69 bultos de mineral de cobre con un peso de 1.5. toneladas cada uno para un total de 104 toneladas en el puerto de Santa Marta (Proceso Cooper Valley);
iv) denuncia penal por el presunto punible de *prevaricato por acción* debido a un embargo indebido de $370 mil millones contra la ANM ordenado por el Juez Primero Administrativo de Quibdó;
v) proceso relacionado con *lavado de activos* en el contrato de concesión minera JG1-15371 (Proceso Ayapel); y,
vi) proceso relacionado con presuntos *hechos de corrupción* en la suscripción en la suscripción del Otrosí No. 8 del contrato No. 044-89 por medio del cual se modificaron las condiciones que regulan el régimen de contraprestaciones económicas que el contratista debía pagar al Estado dentro del contrato No. 044-89 del titular Prodeco (caso Mario Ballesteros).

Representación judicial en procesos de restitución de tierras

PROCESO RESTITUCION DE TIERRAS				
2023-2025				
AÑO	**Número**	**INFORMATIVOS**	**CATASTRO**	**DEFENSA**
2023	2021	626	766	629
2024	2726	804	1051	871
2025	1060	371	407	282
TOTAL	**5.807**	**1.801**	**2.224**	**1.782**

Con corte al mes de mayo de 2025 se ha realizado el análisis jurídico del 100% (1060) de las lineas de tramite notificadas, de las cuales se determinó que 407 son competencia de Catastro, 282 son de competencia de Defensa Jurídica, 371 son de carácter informativo (providencias sin orden de actuación a la ANM) y otros, dentro de los cuales se encuentran los relacionados con audiencias y solicitudes de insumos a los despachos judiciales.

Informacion publica



De las líneas de tramite competencia de Defensa Juridica, en el año 2025 se ha dado respuesta a 223 requerimientos, se han atendido 23 requerimientos relacionadas con audiencias y se ha participado en 10 audiencias. De la misma manera se encuentran pendientes de insumos por parte de los despachos judiciales en 16 requerimientos judiciales; 25 se encuentran pendientes de insumo y 18 en trámite de respuesta.

El nuevo equipo jurídico encargado de atender los procesos de Restitución de Tierras adscrito al Grupo de Defensa Jurídica se ha planteado el objetivo de blindar a la entidad de potenciales riesgos de daño antijurídico asociados a los procesos de restitución de tierras en relación con los cuales la ANM recibe requerimientos judiciales. Para el logro de este objetivo y dado el volumen significativo de requerimientos recibidos (líneas de trámite), el equipo ha planteado una metodología y dinámica de trabajo de distribución de tareas 3 profesionales encargados de análisis jurídico, representación judicial, proyección de respuestas y seguimiento de órdenes. De igual forma, es importante destacar que se ha mejorado la comunicación ente el Grupo de Defensa Jurídica y el equipo Catastro y Registro Minero mejorando el flujo de tareas, espacios de análisis jurídico y técnico de casos y acuerdos en los lineamientos planteados.

Procesos jurisdiccionales nacionales donde interviene la ANDJE

La ANDJE ha decidido intervenir dadas sus condiciones de interviniente especial de que trata el artículo 610 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, en coordinación con el Grupo de Defensa de la Agencia Nacional de Minería (ANM), en cerca de 46 controversias cursadas en sede judicial y arbitral de índole nacional, especialmente en las ciudades de Córdoba, Cesar, Quibdó, Medellín, Popayán, entre otras.

Entre estos casos aparecen los procesos de Cerromatoso S.A. y Drummond Ltda., algunos de los cuales se encuentran en etapa de recurso extraordinario de anulación o en audiencias de pruebas. También figuran litigios relacionados con controversias contractuales interpuestas por o contra la ANM, tales como las acciones contra Fonade, Constructora Palo Alto y CNR III Ltd., entre otros.

Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA

Con el propósito de prevenir la generación de daños antijurídicos, la OAJ continúa liderando la implementación de diversas medidas y mecanismos administrativos, entre los cuales se destacan: **(i)** la expedición de lineamientos jurídicos orientados a garantizar la adecuada notificación de los actos administrativos; **(ii)** la realización de capacitaciones enfocadas en las lecciones aprendidas en materia de contratación y supervisión de contratos por prestación de servicios, así como en actualización en contratación estatal; **(iii)** la emisión de la Circular No. 006 de 2024, que contiene recomendaciones y buenas prácticas para la contratación y supervisión contractual; **(iv)** la elaboración de un instructivo para el seguimiento de las obligaciones derivadas de los títulos mineros, incluyendo la implementación de filtros destinados a mitigar riesgos en los procesos de elaboración de actos

Informacion publica

administrativos; y **(v)** la impartición de capacitación sobre pautas para la correcta elaboración de actos administrativos en el marco de la Gestión de Trámites.

Medida	Porcentaje de Cumplimiento
Fijar Lineamientos para la contratación y supervisión de prestación de servicios	100%
Capacitación Virtual trimestral	50%
Diseñar la metodología para el seguimiento de los lineamientos para la contratación	50%
Evaluación de Supervisión Contractual	50%
Mejora e implementación de un sistema de gestión documental para el expediente minero	80%
Revisar el modelo funcional del Grupo de notificaciones	100%
Definir el documento de orientaciones jurídicas para la notificación de los actos administrativos	100%
Socializar con PAR y áreas el acto administrativo de notificación	100%
Revisar y validar requisitos formales antes de proyectar actos administrativos	100%
Fijar lineamientos de priorización de proyección de actos administrativos	100%
Capacitaciones de lineamientos (1 en 2024 y semestrales en 2025)	50%

La tabla anterior muestra el avance en la implementación de las medidas aprobadas en el PPDA 2024–2025. La mayoría se encuentran ejecutadas en su totalidad, mientras que aquellas con cumplimiento parcial corresponden a acciones de seguimiento continuo, como la evaluación de supervisión contractual, el diseño metodológico y las capacitaciones programadas para 2025.
En términos porcentuales, se evidencia un cumplimiento general alto, con avances individuales que oscilan entre el 50 % y el 100 %, lo cual refleja un grado significativo de ejecución del plan y un compromiso institucional sostenido con la gestión del riesgo jurídico.

2.7.1.3. Oficina de Tecnologías de Información

Durante las vigencias 2023 y 2024, la Oficina de Tecnología de Información (OTI) de la Agencia Nacional de Minería gestionó dos proyectos de inversión enfocados en el fortalecimiento institucional mediante el uso estratégico de las tecnologías de la información. Este informe presenta un análisis comparativo que permite evidenciar no solo la evolución financiera de la oficina, sino también su transformación estructural, operativa y misional.

En el año 2023, bajo el proyecto "Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones – Bogotá", la OTI centró su gestión en actividades operativas: mantenimientos, soporte básico, adquisiciones parciales de equipos y servicios tercerizados. Si bien se alcanzó una ejecución presupuestal del 99,36%, el impacto institucional era limitado, dado que los esfuerzos estaban orientados principalmente a la sostenibilidad de los servicios y no al desarrollo de capacidades internas ni a la transformación digital de la entidad.

En 2024, con el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de comunicaciones para la transformación digital de la ANM Nacional", se implementó un nuevo modelo de gestión orientado a resultados, que permitió que la OTI asumiera el liderazgo técnico de los procesos tecnológicos de la entidad. Se conformó un equipo técnico interno con capacidades operativas y estratégicas, lo que se tradujo en mejoras en la eficiencia, en la capacidad de respuesta y en la gestión directa de los sistemas de información. Este fortalecimiento institucional permitió que la OTI se alineara plenamente con la misionalidad de la ANM, ofreciendo respuestas oportunas, integrales y sostenibles a los desafíos del sector minero mediante soluciones tecnológicas innovadoras y de alto impacto.

2.7.1.3.1. Resultados Relevantes y Principales Indicadores

- Se conformó un equipo técnico propio que permitió reducir la dependencia de proveedores externos.

Informacion publica

- Los tiempos de respuesta frente a fallas o requerimientos se redujeron significativamente.
- Se logró actualizar y mejorar la estabilidad de los sistemas de información institucionales.
- Se adelantó un proceso integral de renovación de licencias y regularización del licenciamiento.
- Se modernizaron estaciones de trabajo, servicios de red y plataformas clave.
- Se estructuraron nuevas líneas de acción: implementación de nube, arquitectura empresarial, servicios de ciberseguridad y autoservicio institucional.

La transformación que tuvo la OTI entre 2023 y 2024 fue sustancial. Se pasó de una oficina enfocada en gestión operativa y tercerizada a una unidad con liderazgo técnico, capacidad instalada y una visión de largo plazo. La consolidación de un equipo técnico propio permitió que la ANM fortaleciera su infraestructura digital, ganara independencia en la resolución de problemas y avanzara de manera decidida en su transformación digital.

La nueva orientación estratégica de la OTI también significó un cambio en su papel institucional: hoy, la Oficina no solo presta servicios tecnológicos, sino que actúa como un eje articulador de soluciones digitales que fortalecen la misión de la ANM. Gracias a su capacidad técnica y a la gestión directa de sus recursos, la OTI contribuye activamente al cumplimiento de los objetivos misionales, consolidando herramientas, plataformas y servicios que optimizan la fiscalización minera, mejoran la atención a usuarios y fortalecen la toma de decisiones basada en datos.

Hoy, la OTI es un referente de eficiencia, planeación y ejecución estratégica, demostrando que una gestión pública técnica, comprometida y visionaria puede generar impactos reales en el fortalecimiento del Estado y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Proyecciones y Retos Pendientes

Durante el segundo semestre de la vigencia 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) se concentrará en la consolidación de los procesos estratégicos iniciados en el primer semestre y en la preparación de las acciones clave proyectadas para el año 2026. Entre los principales retos y proyecciones se destacan:

Ejecución del traslado presupuestal por $4.500 millones para viabilizar el inicio de la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo – SGDEA, articulado con el Grupo de Gestión Documental de la VAF, cumpliendo con los compromisos adquiridos ante el Ministerio de Minas y Energía.

Desarrollo y adjudicación de procesos contractuales para la vigencia 2025: Se proyecta ejecutar la renovación de la infraestructura tecnológica de la ANM, incluyendo la actualización de estaciones de trabajo, adquisición de nuevos equipos de cómputo, regularización de licencias, fortalecimiento de servicios en la nube, mecanismos de ciberseguridad y pruebas de infraestructura.

Cierre fiscal 2024 sin riesgos de vigencia expirada: Se priorizará la radicación oportuna de pagos, la liberación de reservas inactivas y el cumplimiento riguroso de los cronogramas contractuales, con el fin de proteger el presupuesto institucional y evitar sanciones disciplinarias.

Fortalecimiento de capacidades para la planeación 2026: Se avanzará en la estructuración técnica y presupuestal de los requerimientos de mediano plazo, permitiendo anticiparse a los retos operativos y garantizar continuidad en los procesos misionales que dependen de soporte tecnológico.

Gestión del cambio institucional: La adopción de nuevas plataformas exige una estrategia de capacitación y apropiación por parte de los usuarios, superando resistencias al cambio y garantizando sostenibilidad en el uso de las herramientas.

Limitaciones operativas por normatividad contractual y presupuestal: Los tiempos legales para la contratación, así como las restricciones asociadas a los techos presupuestales y los procesos de aprobación de PAC, pueden representar obstáculos para una ejecución fluida y oportuna.

Informacion publica

Articulación interinstitucional para proyectos transversales: La implementación de las soluciones involucra múltiples dependencias y actores, lo que implica retos de coordinación, liderazgo compartido y gestión del cronograma conjunto.

Actualización permanente frente a riesgos tecnológicos: El entorno digital impone desafíos de ciberseguridad, interoperabilidad, escalabilidad y mantenimiento, que deben ser atendidos mediante una estrategia proactiva de modernización tecnológica.

Necesidad de herramientas robustas de seguimiento y control: Se identifica como oportunidad el fortalecimiento de mecanismos de monitoreo mediante tableros dinámicos, indicadores de gestión y reportes automatizados, que faciliten la toma de decisiones basadas en evidencia.
Estos desafíos constituyen una oportunidad para robustecer el papel estratégico de la OTI como eje articulador de la transformación digital de la ANM, contribuyendo a una gestión pública más eficiente, transparente y orientada al ciudadano.

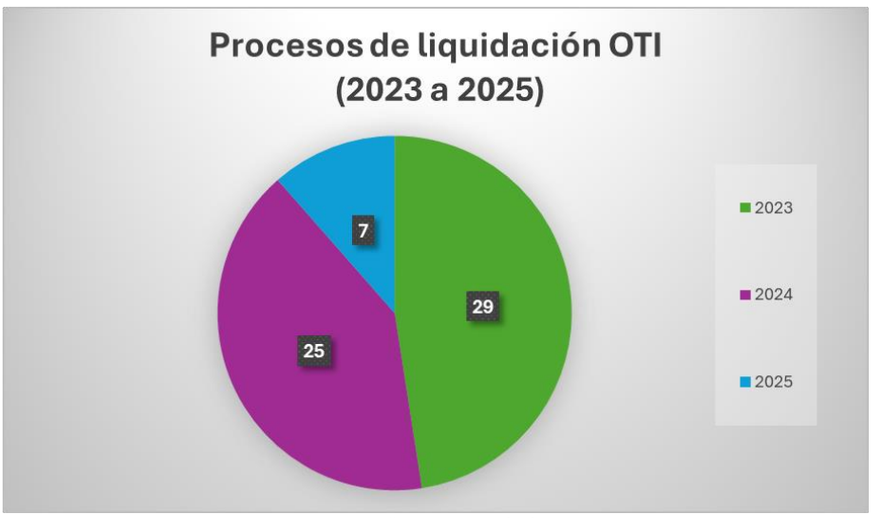
- **Liquidación de Contratos**

Situación Inicial (cómo se recibió)
La Oficina de Tecnología e Información, inició el año 2022 con 80 procesos por liquidar y/o cierre en tienda virtual. Dicha cifra es un rezago acumulado de varios años, entre las vigencias 2019 a 2022 y que abarcan los distintos procesos de contratación realizados por la Oficina frente diferentes servicios tecnológicos.

La liquidación de contratos requiere un adecuado registro de los documentos que integran el proceso, sin embargo, dicho registro de la documentación por lo menos en el 70% de los procesos no contaban con ningún documento o reporte, lo que implicó iniciar un proceso exhaustivo de recopilación de información con diferentes áreas, proveedores e incluso con personal que ya no estaba vinculado con la Entidad.

Progresos Alcanzados a la Fecha (que se ha hecho)

- **Para el año 2023:** se tramitaron y liquidaron 29 procesos de contratación.
- **Para el año 2024:** se tramitaron y liquidaron 25 procesos de contratación.
- **Para el año 2025:** se han tramitado y liquidado 7 procesos de contratación.



Fuente: Información de la OTI

Proyecciones y Retos Pendientes (lo que falta)

Actualmente, se están tramitando 42 procesos de contratación para liquidar, de los cuales 3 se encuentran en firma del proveedor. No obstante, se aclara que esta cifra podrá incrementarse conforme el número de procesos que terminen o cumplan su vigencia pactada y la cifra se actualice.

Informacion publica

Se está dando prioridad a los procesos concluidos en el año 2022 para evitar la pérdida de competencia.

Desafíos Críticos y oportunidades de Mejorar

- Contar con la información completa dentro del repositorio establecido por la oficina.
- Fortalecer las tareas de supervisión y apoyo a la supervisión.
- Fortalecer la gestión relacionada con el componente financiero.

2.7.1.3.2. Sistemas de Información

En la Agencia Nacional de Minería, la Oficina de Tecnología e Información gestiona y da soporte a un portafolio diverso de sistemas críticos para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Cada uno de estos sistemas cuenta con características, requerimientos técnicos y procesos de integración particulares, que demandan un enfoque especializado en configuración, parametrización, pruebas funcionales y mantenimiento continuo.

A continuación, se describirá los avances y mejoras realizadas a los sistemas críticos de la Entidad, así como el estado actual, las necesidades de mejora para su optimización e interoperabilidad, con el fin de garantizar la disponibilidad, seguridad y eficiencia operativa en toda la entidad.

2.7.1.3.3. Expediente Minero Digital

En atención al crecimiento de la entidad y al aumento en las necesidades tecnológicas de operación de las herramientas del Expediente Minero Digital, se han realizado las siguientes acciones con el fin de mantener una aplicación estable y eficiente:

- Optimización de servicios de firma digital y estampa cronológica
- Depuración de archivos duplicados
- Ampliación de canal de internet en sede Álamos en un 40%
- Repotencialización de equipos de cómputo para todo el personal de expediente minero en sede álamos.
- Apoyo técnico en el proceso de alquiler de equipos de digitalización
- Aumento de memoria asignada a servidores en un 150% (8GB a 20GB)
- Fortalecimiento de equipos de infraestructura que soportan las herramientas del expediente minero digital
- Contratación del cupo de estampado para soportar el proceso de digitalización de expediente minero digital.
- Configuración de ingreso a las aplicaciones a través de la red interna de la ANM y conexión VPN exclusivamente.
- Puesta en producción de inclusión de campo "Expediente Minero / Placa" en formulario de de radicación web / PQRS
- Desarrollo de solución "Categorizar Comunicación" en SGD, en atención a necesidad de ajuste en flujo de comunicaciones de entrada para comunicaciones marcadas como Expediente Minero (Desarrollo no desplegado en producción por solicitud de áreas funcionales).
- Puesta en producción de validación de número de placa en formulario de radicación web / PQRS contra ANNA Minería
- Apoyo en procesos de carga de documentos al Expediente Minero Digital a los equipos de las áreas misionales.

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la transformación digital institucional, la Oficina de Tecnología e Información ha identificado los siguientes retos prioritarios:

- Fortalecimiento de herramientas tecnológicas: mejorar y actualizar las plataformas actuales para garantizar mayor eficiencia, seguridad y alineación con los objetivos misionales de la entidad.
- Aumento del canal de internet en la sede Álamos: se logró un incremento aproximado del 43%; el reto ahora es asegurar su sostenibilidad y aprovechar esta mejora en la prestación de servicios digitales.

Informacion publica

- Actualización de la arquitectura tecnológica: se requiere continuar con la modernización de la infraestructura tecnológica, permitiendo mayor escalabilidad, seguridad y compatibilidad con nuevas soluciones.
- Atención de vulnerabilidades: identificar, priorizar y mitigar riesgos en los sistemas de información, fortaleciendo la ciberseguridad institucional y garantizando la integridad de los datos.
- Identificación de sistemas de información susceptibles de integración: realizar el análisis técnico y funcional que permita integrar plataformas, optimizando la gestión de la información y facilitando la interoperabilidad entre áreas.
- Mejoramiento de desarrollos
- Integración de herramientas a futuro SGDEA.

2.7.1.3.4. Sistema Integrado de Gestión Minera – AnnA Minería

Durante el periodo 2022 - 2025, se adelantaron múltiples acciones orientadas a fortalecer el Sistema Integrado de Gestión Minera – AnnA Minería, en línea con los objetivos estratégicos de modernización institucional y eficiencia operativa. Se mejoraron aspectos clave del sistema, incluyendo su estabilidad, seguridad y funcionalidad, con un enfoque en la automatización de procesos y la integración de nuevas capacidades. Entre los avances más destacados se encuentra la implementación de mecanismos de validación mediante CAPTCHA para reforzar la seguridad en los accesos, así como el mejoramiento de herramientas geográficas que optimizan la visualización y el análisis geoespacial a través del geovisor.

Se fortalecieron los procesos misionales mediante la automatización de trámites como la liberación de áreas, y se ampliaron las funcionalidades para permitir la radicación de solicitudes relacionadas con contratos de formalización minera diferencial y subcontratos de formalización. Estas acciones promueven la inclusión y formalización de actores en el sector minero. Además, se consolidaron nuevas integraciones con sistemas internos de la Agencia, como WEBSAFI, para la liquidación de regalías, y GESTIONA, para el manejo de notificaciones, lo que ha permitido mejorar la trazabilidad y eficiencia de los procedimientos administrativos.

En cuanto a la interoperabilidad externa, se avanzó significativamente con la articulación de AnnA Minería con los sistemas de las autoridades ambientales, facilitando la incorporación de información sobre licenciamiento ambiental en los procesos de radicación. Estas mejoras permiten contar con un ecosistema digital más robusto, articulado y orientado a la toma de decisiones informadas, al tiempo que fortalecen la transparencia y la eficiencia en la gestión del recurso minero.

Finalmente, se identifican como principales retos la consolidación integral de la plataforma, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas del Estado y la mejora continua en los esquemas de seguridad de la información. Estos desafíos orientan las prioridades futuras del sistema y reflejan el compromiso institucional con la transformación digital y la mejora continua de los servicios ofrecidos al sector minero y a la ciudadanía.

2.7.1.3.5. Sistema de Información Geográfica

Se registraron avances importantes en la consolidación y uso estratégico de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) en la entidad. Se promovió una participación activa de las áreas funcionales en la integración de herramientas geoespaciales a sus procesos internos, fortaleciendo la cultura institucional en torno al análisis espacial como insumo para la toma de decisiones. En este marco, se puso en funcionamiento el portal GISANM, desarrollado sobre la plataforma ArcGIS Enterprise, el cual proporciona un entorno robusto y autónomo para la gestión, consulta y desarrollo de productos geográficos por parte de los equipos técnicos.

A lo largo del periodo, se diseñaron y desplegaron visores temáticos y soluciones ágiles que respondieron a las necesidades específicas de distintos programas institucionales. Destaca el desarrollo de herramientas para el seguimiento territorial de los flujos de preformalización minera, que permiten monitorear la implementación de estos procesos en campo. Asimismo, se establecieron articulaciones estratégicas con iniciativas como el Observatorio Socioambiental, el

Informacion publica

grupo de Imágenes Satelitales y el programa de Formalización Minera, consolidando el enfoque geográfico como un eje transversal para la gestión técnica y operativa.

Adicionalmente, se generaron visualizaciones dinámicas adaptadas a las necesidades de cada área, lo que ha facilitado la contextualización territorial de programas, proyectos y políticas institucionales. Paralelamente, se impulsó la apropiación del conocimiento geográfico mediante actividades de formación como talleres técnicos, webinars, jornadas internas y la celebración del GIS Day, fortaleciendo las competencias técnicas y la colaboración interdependencial en torno al uso de los SIG.

En cuanto a infraestructura tecnológica, se avanzó en procesos de actualización de software geográfico, asegurando el acceso a versiones más modernas y funcionales de las herramientas SIG. Como reto, se identifica la necesidad de continuar trabajando en la apropiación activa de estas nuevas versiones por parte de todos los niveles de la entidad, garantizando un aprovechamiento pleno y sostenible de las capacidades tecnológicas implementadas y su alineación con los objetivos estratégicos institucionales.

2.7.1.3.6. Tramites en Línea

RUCOM
GENESIS
INSCRIPCION A CURSOS
OBSERVATORIO DE RELACIONAMIENTO

En línea con los objetivos de la OTI, hasta la fecha se han implementado y estabilizado las siguientes mejoras en los sistemas:

- Nuevas funcionalidades

Reversión de llaves, asegurando trazabilidad y control de acceso.
Pagos con evento de AnnA, reduciendo el tiempo de procesamiento y errores manuales.

- Sistematización de procesos manuales

Publicación de títulos listados en RUCOM: Automatización del flujo de trabajo para la publicación de títulos, reemplazando las tareas manuales y garantizando consistencia en los listados RUCOM.

- Estabilización de la aplicación

Disponibilidad 24/7: Ajustes en la infraestructura y monitoreo proactivo que han permitido mantener la aplicación en línea de forma ininterrumpida.

- Validación offline de Certificados RUCOM y Génesis mediante QR:

Desarrollo de la funcionalidad de escaneo y validación de certificados sin necesidad de conexión, facilitando la verificación en campo.

Estos avances no solo mejoran la experiencia de usuarios y administradores, sino que también fortalecen la seguridad, la eficiencia operativa y la continuidad de los servicios institucionales, los cuales permitieron realizar oportuna atención de incidentes y requerimientos, avance significativo en desarrollos de nuevas funcionalidades, disponibilidad de 85% al 99.5%

Como parte de la proyección estratégica, se contemplan nuevos convenios con otras entidades que fortalezcan la interoperabilidad tanto interna como externa del sistema. Se prioriza el desarrollo e implementación de módulos clave, como el módulo de administración, el módulo de reportes y el formulario de Pago de Regalías para Exportadores. Asimismo, se avanzará en la implementación del Doble Factor de Autenticación para mejorar la seguridad de los usuarios, y en la iniciativa Trámites 2.0**,** que implica una actualización integral de tecnologías y de infraestructura, orientada a modernizar y optimizar los servicios digitales ofrecidos.

WebSafi

En el 2022 el aplicativo Websafi, se encontraba en proceso de migración de infraestructura, a la fecha ya se realizó el 80 % de la migración, los cuales han permitido mitigar las vulnerabilidades haciendo un aplicativo estable y seguro. En cuantos a resultados destacados se destaca el despliegue en

Informacion publica

producción de los módulos de cobro coactivo, Radicación de cuentas y la interoperabilidad con AnnA Minería, permitiendo un mejor flujo de trabajo y la reducción en la política de cero papel. Como retos se tiene finalizar con la interoperabilidad de AnnA Minería, así como las diferentes interoperabilidades entre los módulos de la aplicación

Sisgestión:
Se han incorporado nuevas funcionalidades para optimizar la gestión de solicitudes de CDP, incluyendo opciones de anulación y liberación. Además, se han ajustado los flujos de aprobación en las diferentes instancias, fortaleciendo así la trazabilidad y eficiencia de los procesos. En apoyo a la toma de decisiones estratégicas, se han desarrollado nuevos reportes orientados a las necesidades de planeación. En materia de seguridad, se han reforzado los controles del aplicativo para garantizar una operación más robusta y confiable. Asimismo, se han creado funcionalidades de administración que permiten al usuario final gestionar de manera eficiente la configuración del sistema, promoviendo mayor autonomía y flexibilidad operativa.

Se atienden 250 usuarios internos (a 2025), se reporta periódicamente el PAA al SIIF nación, gestión oportuna de las solicitudes de CDP para todos los procesos de contratación de la entidad
Entre los principales retos identificados se encuentra la necesidad de realizar una actualización integral de la plataforma tecnológica, que incluye la modernización del motor de base de datos y del framework de desarrollo utilizado. Asimismo, se contempla la migración del aplicativo a la nube, lo cual permitirá mejorar la escalabilidad, disponibilidad y eficiencia operativa del sistema, alineándose con las tendencias actuales de transformación digital y buenas prácticas en infraestructura tecnológica.

2.7.1.3.7. Sistema de Gestión Documental SGD

El Sistema de Gestión Documental actualmente está integrado con Expediente Minero Digital y CMC (Consulta de Placas), como resultado de las mejoras al sistema la Oficina de Tecnología Obtuvo:
En el formulario Web, facilidad del usuario externo, para realizar el registro de la solicitud.
En el momento que el funcionario reciba la solicitud, pueda identificar si la solicitud es o no una PQRS.
Facilidad a los funcionarios para la creación de las comunicaciones, ampliando las opciones en el formulario de radicación.
Garantizar la disponibilidad en el acceso, la gestión la seguridad de la información y también asegurar servicios y procesos que soporten la operación.
Se realizo actividades de mantenimiento, como ampliar discos, memoria.
Para continuar y mejorar la operatividad Sistema de Gestión Documental se ejecutaron los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Descripción
Ajustes al formulario PQRS	Dar un ordenamiento a cada una de las secciones del formulario y los campos que componen cada una de ellas, manteniendo el estándar definido o teniendo como referencia la totalidad de las secciones.
Retirar opción desmarcar PQRS en Gestionar Comunicación	Al momento de recibir la comunicación el funcionario encargado de dar respuesta no podrá desmarcar la opción de PQRS, permitiendo dar una respuesta al usuario final de su solicitud.
Incluir Tipo de Solicitud y Subcategoría en Entrada Email	Los funcionarios con acceso a la radicación de entrada electrónica (Email) podrán clasificar las comunicaciones mediante la selección del Tipo de Solicitud y Subcategoría de Solicitud.
Ajuste Flujo Confirmar Entrega Exitosa	Se requiere actualizar el flujo de comunicaciones de salida física, incluyendo los flujos de respuesta a comunicaciones (Respuesta salida física), con el fin de unificar los cargos o estados del flujo Confirmar Envío Comunicación y Confirmar Entrega Exitosa, bajo cargo Confirmar Entrega Exitosa. Con el fin de quitar un paso en el flujo que es innecesario ya que dicen lo mismo.

Informacion publica

Requerimiento	Descripción
Comunicaciones de entrada sin designación	Solucionar error en comunicaciones de entrada no asignadas a la dependencia correspondiente, actualmente se presentan casos de comunicaciones de entrada electrónica y entrada física no asignadas a dependencia
Adición Campo Placa a Formulario PQRS	Adicionar el campo placa de expediente opcional para los usuarios en el formulario PQRS de la web, este campo valida la información con la que reposa en AnnA minería
Reorganización y validación de campos del formulario, actualización campos solicitud y subcategoría de solicitud.	Organizar de forma ordenada y actualizar campos de solicitud y subcategorías de solicitud.
Cierre Masivo	Permitir cierre masivo de comunicaciones en SGD, las cuales se realizó la revisión por parte del área misional y el Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones, evitando realizar el proceso de ingresar a cada radicado para hacer el cierre.
Firma Digital	Realizar el proceso de firma y el cargue en el repositorio del comunicado en un solo paso, con el fin de seguir con el proceso de descargar/imprimir enviar al jefe para para firma y luego cargarlo a repositorio.
Habilitar marcado y desmarcado PQRS	Permitir al funcionario desmarcar PQRS, dando que algunas peticiones no requieren respuesta al peticionario.

Como reto importante, la Oficina de Tecnología e Información llevará a cabo implementaciones en el Sistema de Gestión Documental con el objetivo de garantizar su disponibilidad, asegurando así la continuidad de los procesos institucionales.

La Oficina de Tecnologías de la Información enfrenta actualmente desafíos clave asociados a la necesidad de modernización, escalabilidad y eficiencia en los sistemas de información institucionales. Entre los principales desafíos se destacan: la actualización de plataformas tecnológicas obsoletas, la migración progresiva de sistemas a entornos en la nube, el fortalecimiento de la ciberseguridad, y la integración de soluciones interoperables entre entidades y sistemas internos. Por eso se trabaja conjuntamente con la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en un nuevo Sistema de Gestión de documentos Electrónicos y de Archivo que permita mejorar la eficiencia de los procesos documentales de la Entidad.

2.7.1.3.8. Infraestructura

Situación Inicial (cómo se recibió)
Desde octubre de 2022, la Oficina de Tecnología e Información, estableció como metas, la modernización de la infraestructura tecnológica.
Dada la limitación de recursos presupuestales, la entidad, se encontraba con un rezago en la atención de mantenimientos a su infraestructura a nivel nacional, ocasionando un alto riesgo de afectación de los servicios y posible impacto de atención al usuario.

- **Conectividad:**

Como aspecto relevante, y teniendo en cuenta los retos asumidos por la ANM, con la implementación del Teletrabajo y de las herramientas dispuestas para el usuario externo, durante los últimos años,

Informacion publica

se han ampliado los anchos de banda de todas las sedes de la entidad, facilitando la comunicación entre sedes, acceso a internet y centro de datos.

SEDE	ANCHO DE BANDA 2023	ANCHO DE BANDA ACTUAL 2024-2025	% aumento
Bogotá - Canal principal	512 Mbps	1000 Mbps	95%
Bogotá - MPLS Principal	512 Mbps	1000 Mbps	95%
PAR Medellín	32 Mbps	100 Mbps	213%
PAR Nobsa	40 Mbps	100 Mbps	150%
PAR Ibagué	32 Mbps	50 Mbps	56%
PAR Cúcuta	32 Mbps	50 Mbps	56%
PAR Cali	20 Mbps	40 Mbps	100%
PAR Bucaramanga	32 Mbps	40 Mbps	25%
PAR Pasto	20 Mbps	32 Mbps	60%
Bogotá - Sede Esmeralda	20 Mbps	32 Mbps	60%
ESSM Cúcuta	10 Mbps	32 Mbps	220%
ESSM Jamundí	20 Mbps	32 Mbps	60%
ESSM Ubaté	10 Mbps	20 Mbps	100%
PAR Valledupar	20 Mbps	40 Mbps	100%
PAR Manizales	20 Mbps	40 Mbps	100%
ESSM Marmato	10 Mbps	32 Mbps	220%
PAR Cartagena	20 Mbps	40 Mbps	100%
Bogotá - Bodega Álamos	50 Mbps	100 Mbps	100%
PAR Quibdó	20Mbps	40 Mbps	100%
ESSM Amagá Antioquia	20Mbps	32 Mbps	60%
Enlaces para el proyecto Gestión Minero Digital Cirion	40Mbps	150 Mbps	275%
Enlaces para el proyecto Gestión Minero Digital Cirion	150Mbps	200 Mbps	33%
	1612Mpbs	3202Mbps	122%

- **Actualización Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**

Se realizó la instalación de CCTV en las ESSM Jamundí, Marmato, Cúcuta, Amagá y Esmeraldas y Medellín, en pro de mejorar las condiciones de seguridad física perimetral de los PAR, incluida la modernización de la pantalla de la sala de Monitoreo, e instalación de Cámaras Adicionales a nivel Nacional, incluido el aumento de capacidad de almacenamiento, que mejora los tiempos de grabación.

Informacion publica

SEDE	CAMARAS ANTIGUAS FUNCIONALES	CAMARAS NUEVAS	TOTAL CAMARAS	NVR NUEVOS	DISCOS DUROS	% MEJORA
MEDELLIN	11	10	21	1	7	94%
ESMERALDAS	-	9	9	1	4	100%
JAMUNDÍ	-	14	14	1	3	100%
MARMATO	-	13	13	1	3	100%
CUCUTA (ESSM)	-	8	8	1	3	100%
AMAGÁ	-	12	12	1	3	100%
CUCUTA (PAR)	12	2	14	-	4	17%
CALI	4	8	12	-	4	200%
IBAGUE	13	3	16	-	4	23%
NOBSA	18	6	24	-	4	33%
VALLEDUPAR	1-	5	15	-	3	50%
MANIZALES	1-	4	14	-	3	40%
PASTO	9	4	13	-	3	44%
QUIBDO	8	4	12	-	4	50%
CARTAGENA	1-	-	1-	-	3	8%
Bogotá TORRE 4 PISO 8	16	-	16	-	4	4%
Bogotá TORRE 4 PISO 9	19	4	23	-	4	21%
Bogotá TORRE 4 PISO 10	14	2	16	-	4	14%
Bogotá TORRE 7 PISO 2	16	-	16	-	4	4%
BUCARAMANGA	15	-	15	-	3	6%
TOTALES	**185**	**108**	**293**	**6**	**74**	**55%**

De lo anterior, se concluye, que en la vigencia 2024 la entidad mejoró en un 55% la modernización del Circuito Cerrado de Televisión.

CAMARAS ANTIGUAS FUNCIONALES	CAMARAS NUEVAS	TOTAL CAMARAS	NVR	DISCOS DUROS	% MEJORA
185	108	293	6	74	55%

Mejoramiento en la sala de Monitoreo

Informacion publica



- **EQUIPOS DE COMUNICACIONES**

Se adquirieron 18 Switches de red para los Puntos de Atención Regional y Estaciones de Salvamento Minero, permitiendo mejoras de conectividad por la obsolescencia de los existentes, fortaleciendo en paralelo las condiciones de seguridad de la red de la entidad, con un 64% de renovación de dichos equipos.

SWITCH Y AP TOTAL	SWITCH Y AP ADQUIRIDOS	% RENOVACION
111	**71**	64%

Adicionalmente, se adquirieron 53 Access Point para todos los Puntos de Atención Regional, Estaciones de Salvamento Minero, Álamos y sede central, donde se amplían, unifican y mejoran las redes Wifi a nivel nacional, fortaleciendo en un 89% la capacidad de la red, integrado con las políticas de seguridad de la entidad.

SEDE / REGIONAL	AP EXISTENTES	AP ADQUIRIDOS	% MEJORA DE COBERTURA
Amaga	0	2	100%
Bucaramanga	3	3	0%
Cali	2	3	50%
Cartagena	1	2	100%
Cúcuta PAR	2	3	50%
Cúcuta ESSM	1	1	0%
Ibagué	2	4	100%
Jamundí	1	4	300%
Manizales	1	2	100%
Marmato	0	2	100%
Medellín	2	5	150%
Nobsa	2	4	100%
Pasto	2	3	50%
Quibdó	1	1	0%
Valledupar	2	2	0%
Bogotá Torre 7	4	4	0%
Bogotá Esmeralda	0	1	100%

Informacion publica

SEDE / REGIONAL	AP EXISTENTES	AP ADQUIRIDOS	% MEJORA DE COBERTURA
Bogotá Álamos	0	3	100%
Ubaté	1	4	300%
TOTAL	27	53	89%

AP EXISTENTES	AP ADQUIRIDOS	% mejora de Cobertura
46	93	89%

- **Sistema Red Regulada**

Para mejorar la protección de los equipos tecnológicos de las sedes Cúcuta, Jamundí y Marmato, se adquirieron tres UPS (Unidad de potencia Ininterrumpida), así mismo se realizó y se viene garantizando el mantenimiento de los equipos.

- **Herramientas de Colaboración**

La OTI, ha facilitado la disponibilidad de las herramientas ofimáticas a través del modelo Software como servicio, a través del fabricante Microsoft, lo que ha permitido que los 1400 usuarios internos de la ANM, cuenten con las herramientas necesarias, para el desempeño de sus labores, como es correo electrónico, repositorio One Drive, SharePoint, Teams entre otros.
Es importante mencionar, que dentro de la suit se han adquirido herramientas de seguridad, que han permitido mejorar significativamente la seguridad de la información mediante la adopción de herramientas avanzadas de protección, tales como autenticación multifactor (MFA), cifrado de datos en tránsito y en reposo, políticas de prevención de pérdida de datos (DLP), y control de acceso basado en identidades. Estas funcionalidades contribuyen a una gestión más robusta de los riesgos de seguridad y a la protección de datos sensibles frente a accesos no autorizados.

- **Servicios Tecnológicos:**

En cuanto a la gestión de atención de los servicios tecnológicos, la OTI cuenta con una herramienta disponible para el registro de requerimientos, cambios e incidentes por parte de los usuarios, aplicación que cuenta con métricas establecidas para el seguimiento y atención de los casos, lo que ha permitido un control y atención de manera oportuna y con calidad.



Fuente: Herramienta de Gestión de requerimientos e incidentes OTI

Informacion publica

En la gráfica se visualiza el comportamiento de la atención de casos, los cuales son gestionados a través de una mesa de servicio contratada, con la disponibilidad de personal en todas las sedes de la ANM, y para el caso de la sede Quibdó y Estaciones y Puntos de Salvamento Minero, son atendidas por personal por horas de atención.

Resultado del uso y atención de esta herramienta, se han venido aumentando las respuestas de encuestas de satisfacción, las cuales superan más del 95% con calificaciones entre buenas y excelentes, lo que refleja el impacto en la calidad del servicio.

Este proceso abarca todo el ciclo de vida del caso, desde su registro hasta su solución, ya sea:

- Nivel 1: Técnicos En primer contacto (de forma remota o en sitio), o
  Mediante su escalamiento a otros niveles de atención, según la complejidad del caso:
- Nivel 2: Especialistas de OTI Mesas de trabajo especializadas:
  - Anna Minería, Expediente Minero Digital, Fiscaminero
- Nivel 3: Proveedores externos

Es importante destacar que en el año 2023 se gestionaron 28.755 casos, mientras que en el 2024 se registraron 33.435 casos, lo que representa un incremento del 14%. Este aumento llevó a tomar la decisión de actualizar la herramienta de gestión, migrando de la versión V8 a V9, la cual fue lanzada el 12 de mayo del 2025 y no contaba con actualización desde el 2022. Esta nueva versión incorpora las mejores prácticas ITIL v4, fortaleciendo la eficiencia y calidad en la atención de solicitudes.

8.1.3.8 Proyecciones y Retos Pendientes

Entre los principales retos pendientes se encuentra la ampliación de capacidades en la infraestructura contratada bajo el modelo IaaS, con el fin de garantizar la escalabilidad y el rendimiento de los servicios, bajo la responsabilidad de la ANM ante sus usuarios internos y externos. Asimismo, se debe avanzar en la migración de los servidores que aún operan en infraestructuras antiguas hacia el nuevo sistema hiperconvergente, lo que permitirá una mayor eficiencia y consolidación tecnológica. Otro desafío importante es la identificación e implementación de una solución robusta y confiable para el sistema de respaldo de la información de la Agencia. Adicionalmente, se requiere estructurar un nuevo proceso contractual que permita la continuidad de la infraestructura como servicio (IaaS), así como, el alojamiento (de parte de la infraestructura) en un Centro de Datos especializado y externo a las instalaciones de la Entidad, lo cual contribuirá a fortalecer la disponibilidad, seguridad y continuidad operativa de los servicios institucionales. Las anteriores actividades son necesarias la ANM garantice la disponibilidad de los recursos.

Dentro de los desafíos más críticos a desarrollar durante la vigencia actual, se encuentra el traslado de la sede principal de la ANM a nuevas instalaciones, así como el traslado de las sedes regionales ubicadas en Medellín, Cúcuta, Pasto, Valledupar y Cali; estas actividades implican una planeación cuidadosa para garantizar la continuidad operativa y la adecuada reinstalación de la infraestructura tecnológica.

En el marco de las mejoras previstas, se destaca también la implementación de un nuevo sistema de respaldo de la información, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y normativos necesarios para asegurar la integridad, disponibilidad y custodia adecuada de los datos de la Entidad.

Conforme los retos y responsabilidades que se tiene como Autoridad Minera, y en busca de una mejora continua, en cuanto a la implementación de estrategias de costo beneficio para la entidad, se tiene como desafío contar con una infraestructura de servicio, con mayores tiempos de ejecución, que le permitan a la entidad, mitigar los riesgos en los procesos de migraciones y cambios de infraestructura.

Informacion publica

2.7.1.3.9. Proyectos Estratégicos

Módulo de Fiscalización (ZETA) Fase II

Progresos Alcanzados a la Fecha (que se ha hecho)
En el marco del desarrollo e implementación de la plataforma ZETA, se alcanzaron hitos significativos que evidencian el avance técnico y funcional del sistema. Con base en esos resultados se requiere explotar el uso de la inteligencia artificial para implementar el gestor de antecedentes, actividad crítica en el proceso de fiscalización.

- **Levantamiento de requerimientos:** Se han adelantado mesas de trabajo técnicas con el equipo de la VSC para revisar el proceso manual que realizan para la elaborar la sección de antecedentes de un concepto técnico.

- **Revisión de información geoespacial.** El equipo especializado en sistemas geográficos ha revisado la información de capas disponible de AnnA con el fin de diseñar la base de datos geoespacial de Zeta para contar con un Sistema Geográfico que apoye la labor de fiscalización

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

- **Pruebas de modelos de inteligencia artificial generativa:** el equipo de científicos de datos está evaluando los modelos existentes de IA para encontrar el más adecuado y no tan costoso que permita generar los antecedentes de un título, consultando el histórico de documentos asociados.

Proyecciones y Retos Pendientes (lo que falta)

- **Implementación de visores geológicos:** Se integrarán herramientas geoespaciales para la visualización y consulta de información relevante, facilitando el análisis y la toma de decisiones en los procesos de evaluación técnica de los documentos radicados.

- **Mejoras en el módulo de evaluación con apoyo de inteligencia artificial**: Se incorporarán funcionalidades basadas en inteligencia artificial para la generación automática de los antecedentes de un título minero.

- **Curva de Aprendizaje en la Adopción de Nuevas Funcionalidades:** Se observó un periodo de adaptación inicial por parte de los usuarios frente a las nuevas funcionalidades implementadas. Esta curva de aprendizaje natural demandó un incremento en los esfuerzos de acompañamiento individualizado y soporte técnico para facilitar la transición y asegurar la correcta utilización de la herramienta.

  - *Recomendación:* La introducción de nuevas funcionalidades requirió un acompañamiento y soporte técnico más intensivo durante la fase inicial de adaptación por parte de los usuarios. Es fundamental prever estos recursos en futuras implementaciones.

Analítica de Datos

Progresos Alcanzados a la Fecha (qué se ha hecho)
Se han logrado avances significativos en la implementación de un ecosistema de analítica de datos para la Agencia Nacional de Minería (ANM), diseñado para fortalecer la toma de decisiones basada en datos:

- **Repositorio centralizado:** Se implementó una solución de datos centralizados utilizando Microsoft Fabric, estructurada bajo una arquitectura de tipo Lakehouse organizada en tres capas: Bronce, Silver y Gold, con el objetivo de soportar procesos analíticos y de inteligencia de negocios.
- **Portal de Analítica:** Desarrollo e implementación de un portal especializado, con tableros dinámicos y personalizados que incluyen indicadores clave de desempeño (KPIs), reportes

Informacion publica

específicos para facilitar la gestión estratégica y visores geográficos con temas de interés para las diferentes áreas de la Agencia.

- **Definición de Requerimientos Específicos:** Identificación y estructuración de requerimientos críticos para analítica relacionada con el Formato Básico Minero, Áreas de Reserva Especial Declarada, Títulos Mineros – Subcontratos y Solicitudes Vigentes.
- **Historias de Usuario y Diseño Funcional:** Siguiendo la metodología de desarrollo ágil se elaboraron historias de usuario de los tableros de control alineadas con las necesidades reales de los usuarios finales, asegurando una experiencia intuitiva y centrada en el usuario.
- **Diseño y Construcción tableros de control y reportes:** Con base en los requerimientos establecidos en las historias de usuario se diseñan y construyen tableros de control y reportes, empleando como fuente de datos el lago de datos implementado en Azure Fabric.
- **Pruebas Funcionales y Validaciones:** Realización de mesas de trabajo y pruebas funcionales con usuarios con experiencia en los datos presentados en los tableros de control, para garantizar la calidad y el cumplimiento de expectativas.
- **Formalización del Cierre de Pruebas:** Documentación de la aceptación formal mediante actas, certificando la conformidad de los usuarios con los entregables.

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

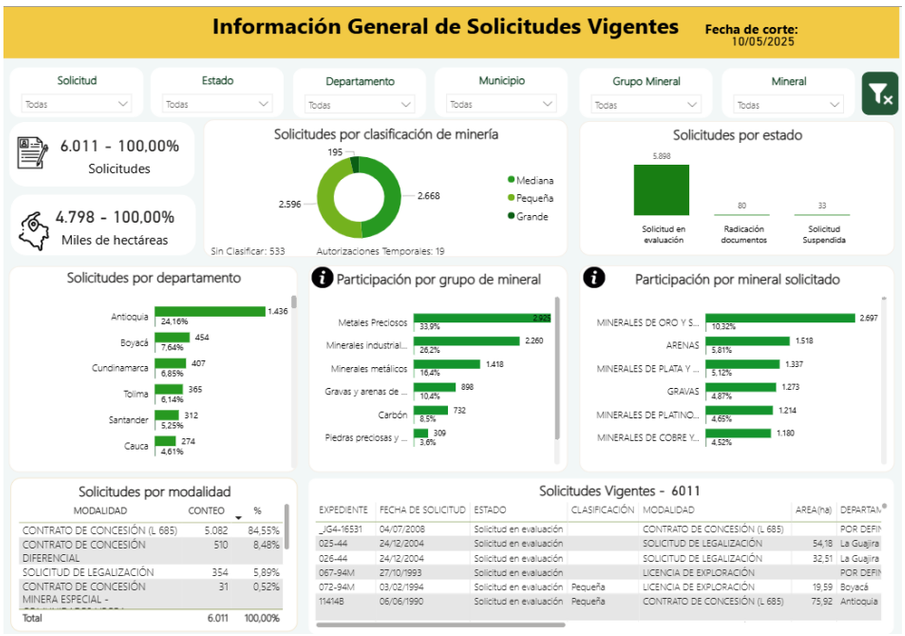
- **Portal de Analítica Activo:** Habilitado el esquema de seguridad para permitir acceso sólo a usuarios específicos, que una vez autenticados con la contraseña apropiada, le permitirá consultar datos consolidados y actualizados para facilitar decisiones informadas.
- **Mejora en la Toma de Decisiones:** Implementación exitosa de tableros estratégicos que consolidan grandes volúmenes de datos, proporcionando información oportuna y precisa para la gestión minera.
- **Mayor transparencia y rendición de cuentas**: el portal de analítica facilita la publicación de datos relevantes sobre el desempeño de la Agencia. Esto promueve la transparencia hacia los ciudadanos y otros actores interesados, fortaleciendo la rendición de cuentas.
- **Impulso a la innovación**: El acceso a datos y herramientas de análisis puede estimular la generación de nuevas ideas y enfoques para la solución de problemas públicos, fomentando la innovación dentro de la Agencia.
- **Tableros implementados:** Ejemplo:

  - Formato Básico Minero sección medio ambiente

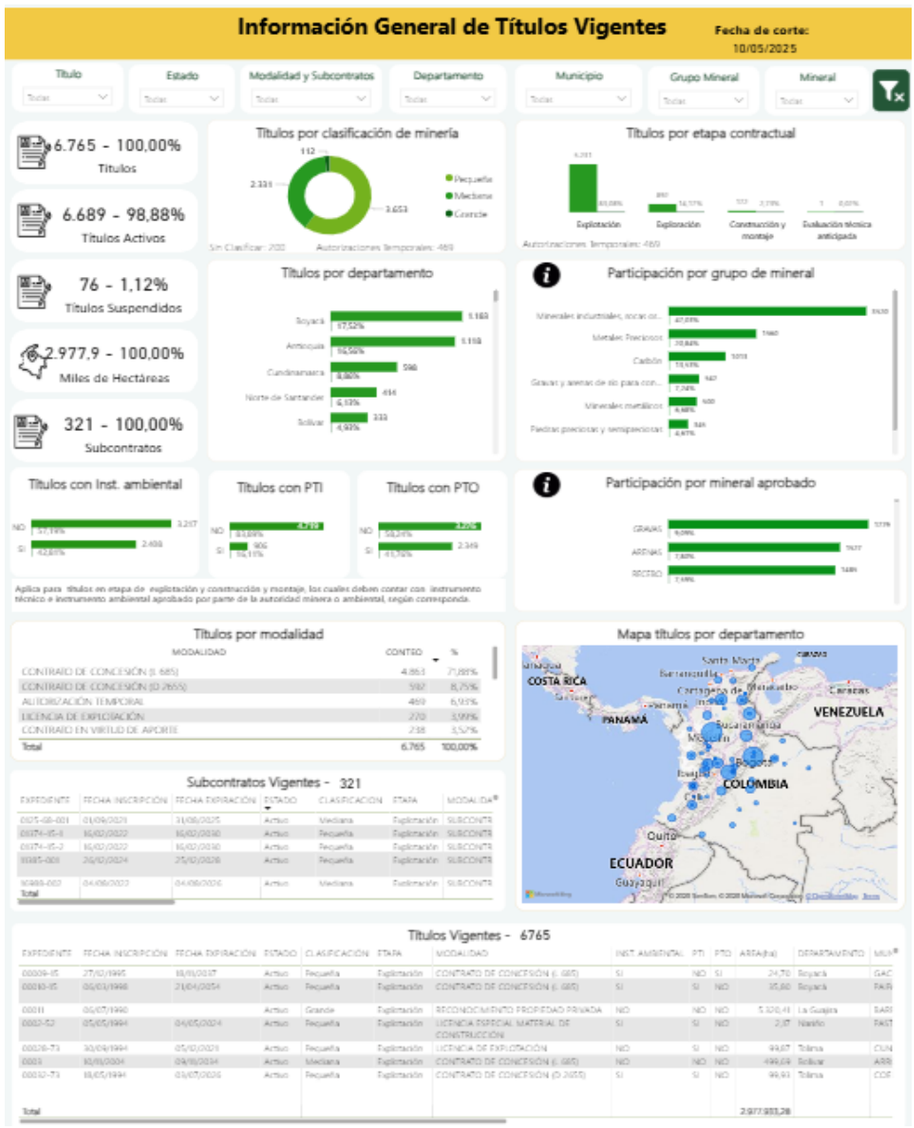


Informacion publica

- Solicitudes



- Títulos Mineros – Subcontratos



Informacion publica

Proyecciones y Retos Pendientes

- **Evolución del Portal:** Adición de nuevos tableros, conforme a la disponibilidad de nuevas fuentes de datos en el lago de datos
- **Geovisores y Mapas Interactivos:** Desarrollo de geovisores que permitan decisiones estratégicas basadas en datos geográficos, cubriendo todo el territorio colombiano.
- **Apropiación del portal por parte de los usuarios:** Mejorar las habilidades de los usuarios para maximizar el uso e interpretación de los tableros y KPIs, convirtiendo al portal como fuente oficial de la información de la Agencia.
- **Calidad y Actualización de Datos:** Incrementar y mantener las fuentes de datos de la Agencia que cuenten con datos de alta calidad y con actualización frecuente para asegurar indicadores precisos, consistentes y con información oportuna.
- **Automatización de Reportes:** Implementar mecanismos para programar la generación automática de reportes, reduciendo tiempos operativos y mejorando la eficiencia.
- **Análisis Predictivo y Machine Learning:** Explorar el uso de modelos avanzados para anticipar tendencias y comportamientos de la operación minera.

2.7.1.3.10. Reporte Minero

Progresos Alcanzados a la Fecha (que se ha hecho)

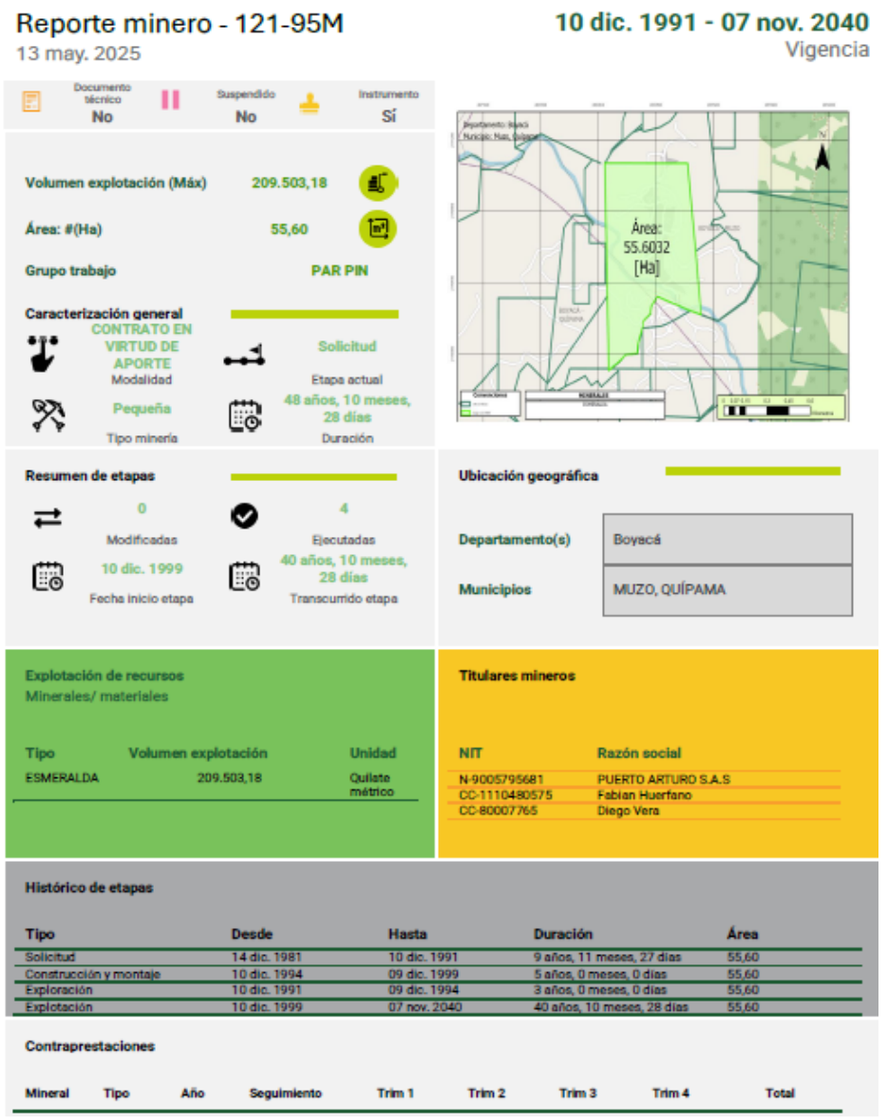
Se ha logrado un avance significativo en la consolidación de información relevante para un título minero, estructurando el reporte en diferentes secciones que capturan todos los aspectos relevantes del ciclo de vida del título:

- **Centralización de Datos:** Integración de múltiples fuentes para consolidar toda la información relevante en un solo reporte centralizado, mejorando la eficiencia en la generación del reporte.
- **Estructuración por Secciones:** Organización de la información del título en secciones temáticas que cubren aspectos como identificación del título, información geográfica, tapas, suspensiones, instrumento técnico y ambiental, formato básico minero, garantías, canon, contraprestaciones, visitas, accidentalidad, multas.
- **Integración con el Portal de Analítica:** El reporte minero sigue los lineamientos de la arquitectura de los demás reportes publicados en el portal de analítica de la Agencia. Contando con opciones de visualización de las secciones en la página web o en formato PDF.
- **Exportación disponible:** Habilitación de opciones para exportar los reportes en formatos PDF y Excel, facilitando su uso y distribución.

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

- **Consolidación de Datos:** Centralización efectiva de la información relevante de un título en un solo reporte, facilitando la gestión integral de cada título minero.
- **Optimización del Acceso a Datos:** Reducción en tiempos de búsqueda de datos específicos de un título, el reporte minero presenta datos más precisos y actualizados.
- **Mejora en la Toma de Decisiones:** Apoyo a los procesos regulatorios y de fiscalización, asegurando que la información crítica esté siempre disponible para los actores relevantes.
- Alineación con la estrategia de **Gobierno del Dato y Minería Transparente**.

Informacion publica



Proyecciones y Retos Pendientes (lo que falta)

- **Pruebas y Certificación:** Realización de pruebas con diferentes áreas funcionales para garantizar que el reporte cumpla con los requisitos establecidos.
- **Documentación Técnica:** Generación de manuales de usuario y guías de uso para facilitar la adopción del sistema.
- **Despliegue en Producción:** Publicación en ambiente productivo y liberación oficial del módulo de reporte minero en el portal.
- **Democratización del reporte minero**: Diseñar varios tipos de reporte minero, de acuerdo con la sensibilidad de los datos, algunos son públicos otros únicamente para el titular y/o para los funcionarios.
- **Calidad y Actualización de Datos:** Garantizar la precisión y consistencia de los datos, evitando problemas de calidad que puedan comprometer la imagen del título minero.
- **Escalabilidad y Rendimiento:** Mantener un rendimiento óptimo del portal a medida que aumente el volumen de datos y usuarios.
- **Ampliación del Alcance del Reporte:** Incorporar nuevos datos identificados como relevantes por los usuarios, incluyendo análisis geoespaciales y datos históricos.

2.7.1.3.11. Orden segunda Consejo de Estado – Interoperabilidad

Progresos Alcanzados a la Fecha (que se ha hecho)
Se han concretado progresos en la implementación de servicios para el intercambio de información entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Agencia Nacional de Minería (ANM). Estas iniciativas han robustecido la interoperabilidad, optimizado la gestión ambiental en el sector minero, destacándose los siguientes logros:

Informacion publica

- **Elaboración Documento de entendimiento:** El equipo OTI participó activamente en la elaboración del documento de entendimiento de la orden segunda del Consejo de Estado, donde se establecen los requerimientos para optimizar el proceso de fiscalización de ambas entidades y se diseñaron tres fases para lograr la interoperabilidad de las plataformas empleadas en cada autoridad (ambiental y minera).
- **Implementación de tres servicios de intercambio de información para fase 1 de interoperabilidad:** Se desarrollaron tres servicios de intercambio para publicar información de (i) títulos mineros, (ii) programación de visitas de fiscalización, (iii) informes de visitas. Servicios que pueden ser consumidos por el MADS en el proceso de seguimiento y control a los títulos mineros.
- **Ejecución de Pruebas Conjuntas:** Se realizaron sesiones de prueba colaborativas entre el MADS y la ANM con el fin de refinar los aspectos técnicos y operativos del intercambio de datos. Este proceso aseguró la precisión y consistencia de la información compartida.
- **Integración con el Sistema AnnA Minería:** Se completó la integración del servicio de consulta de información sobre licencias y permisos ambientales del MADS en el sistema misional AnnA Minería. Esta acción habilita desde AnnA, la consulta directa de instrumentos ambientales consumiendo el servicio publicado por el sistema VITAL.
- **Desarrollo de Repositorio Documental:** La ANM implementó un servicio que facilita la descarga de documentos suministrados por el MADS, los cuales son almacenados en un repositorio interno para consultas subsecuentes desde AnnA Minería.
- **Certificación de Ambientes XROAD:** Se obtuvo la certificación de los ambientes XROAD ante la Agencia Nacional Digital (AND), dando cumplimiento a los requisitos estipulados por el Consejo de Estado.
- **Levantamiento requerimientos fase 2:** Avance en mesas de trabajo funcionales y técnicas entre el MADS y la ANM para precisar los datos requeridos por el MADS para la labor de seguimiento y control.

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

Las acciones implementadas han generado los siguientes resultados e impactos positivos:

- **Optimización de la Interoperabilidad:** La interoperabilidad establecida entre las plataformas AnnA y VITAL ha mejorado sustancialmente la disponibilidad y exactitud de la información ambiental, resultando en una gestión más eficiente.
- **Agilización del Acceso a la Información:** La integración de consultas mediante el número único VITAL ha disminuido los tiempos requeridos en el proceso de fiscalización y ha asegurado la disponibilidad del instrumento ambiental desde una fuente oficial de datos.
- **Cumplimiento Normativo y Compromiso Institucional:** La ejecución exitosa de pruebas de carga y estrés, junto con las certificaciones obtenidas, evidencian el compromiso de las instituciones involucradas con las directrices del Consejo de Estado.
- **Impacto Positivo en la Fiscalización Minero-Ambiental:** El intercambio ágil y seguro de información fortalece los procesos de control y seguimiento, garantizando la autenticidad, integridad y disponibilidad de datos críticos.
- **Fortalecimiento de la Colaboración Interinstitucional:** La participación y coordinada de entidades como el Ministerio de Minas y Energía, ANM, MADS, Corporaciones Autónomas Regionales y la AND subraya el compromiso conjunto con la sostenibilidad ambiental y la eficiencia administrativa.

Proyecciones y Retos Pendientes

Para continuar avanzando en la consolidación de la interoperabilidad, se plantean las siguientes etapas:

- **Fase II – Implementación de Nuevos Servicios:** Continuar el desarrollo de los servicios ya identificados para esta fase. Implementar los servicios de intercambio de la segunda fase del proyecto, orientada a expandir el alcance de la interoperabilidad.
- **Fase III – Ampliación de la Integración de Datos:** Avanzar con la integración de conjuntos de datos críticos adicionales en una tercera fase, capitalizando las lecciones aprendidas en las etapas previas para optimizar los tiempos de ejecución y la eficiencia de los procesos.

Informacion publica

- **Consolidación y Optimización Continua de la Interoperabilidad:** Desarrollar e implementar mecanismos robustos para asegurar la continuidad operativa del servicio y reducir los tiempos de respuesta.
- **Disponibilidad del Servicio:** La dependencia de la estabilidad y rendimiento de servicios externos (MADS, plataforma XROAD) representa un riesgo potencial de interrupciones en la consulta o descarga de información.
- **Sincronización de Datos:** Potenciales retrasos en la actualización de la información de los sistemas misionales de la Agencia y del MADS podrían generar inconsistencias temporales en los datos.
- **Seguridad de la Información:** Asegurar que las URL y los documentos intercambiados se adhieran estrictamente a los estándares de ciberseguridad vigentes para prevenir accesos no autorizados y proteger la integridad de los datos.
- **Expansión de la Red de Interoperabilidad:** Integrar el servicio con otras entidades gubernamentales relevantes para enriquecer el ecosistema de información ambiental y minera, generando sinergias y valor agregado.
- **Estandarización de Formatos de Datos:** Promover y formalizar acuerdos interinstitucionales para la adopción de formatos de datos unificados, lo cual facilitaría y agilizaría el intercambio de información.
- **Tiempos de respuesta de la AND:** Impulsar que los procesos de certificación a cargo de la AND sean más ágiles con el fin de mejorar los plazos de entrega de los servicios de intercambio.

2.7.1.3.12. Modernización portal web e Intranet

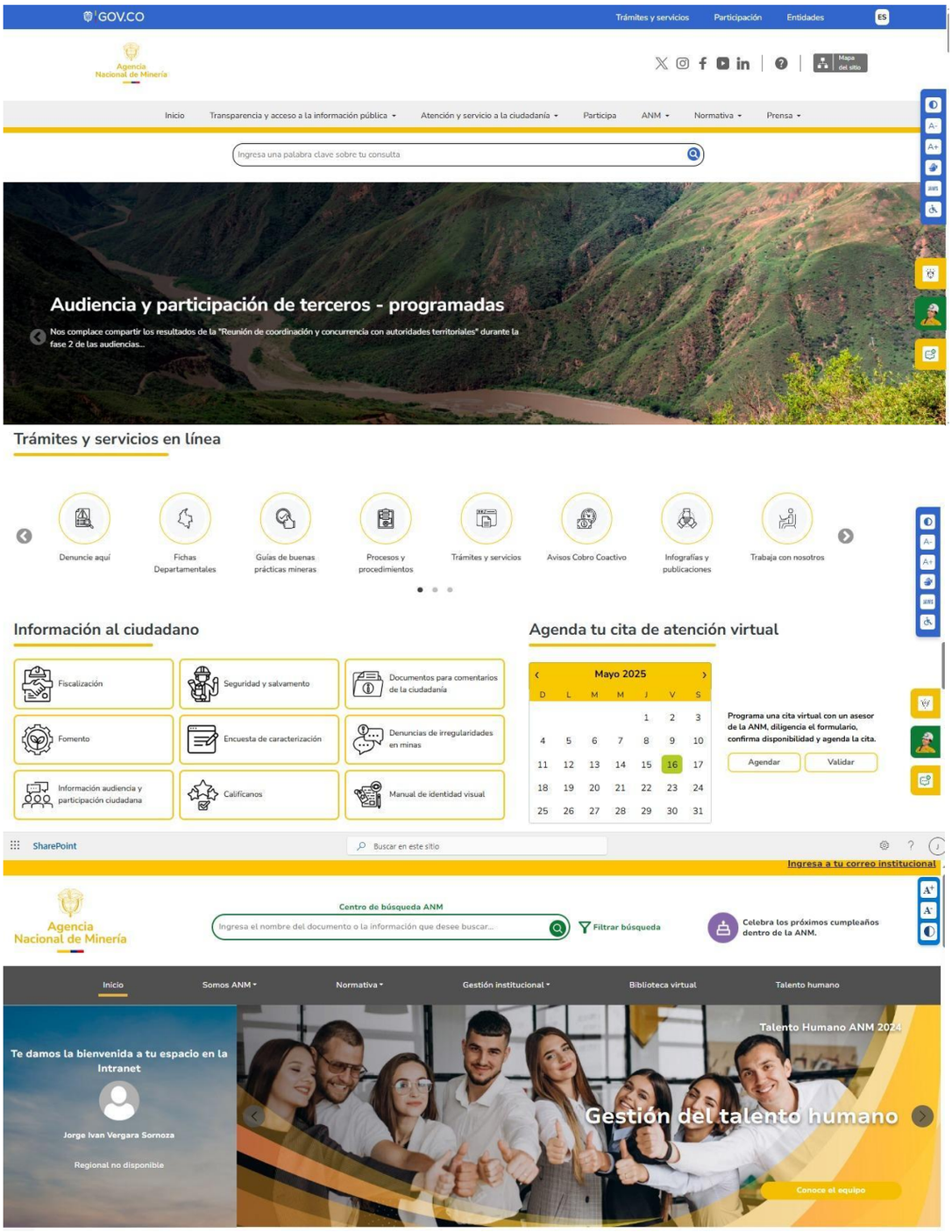
Progresos Alcanzados a la Fecha

- Suscripción del Contrato ANM-695-2024, entre la ANM y UNIÓN TEMPORAL PORTAL ANM NX - ITC 2024, con objeto: *Contratar los servicios de rediseño, Construcción, migración y puesta en marcha técnica y operativa de los portales web (intranet y extranet) de la agencia nacional de minería, conforme a la normatividad Vigente y especialmente los lineamientos proporcionados por MINTIC (líneas PAA no. 130012024 y No. 130015524. Fecha final: 15 de junio de 2025.*
- Etapa de construcción y rediseño: Se completó el rediseño visual (UI) y de experiencia de usuario (UX) para todos los portales, asegurando una navegación intuitiva, accesibilidad (según lineamientos MinTIC) y una imagen institucional renovada y coherente.
- Se construyeron los nuevos portales (intranet, extranet, micrositios) con tecnológica actualizada (Drupal 10 y sharepoint), incorporando las funcionalidades y módulos requeridos por la ANM.
- Transferencia Integral desde Drupal 7: Se logró la migración completa y verificada de contenidos, usuarios, y datos relevantes desde la plataforma Drupal 7 anterior a Drupal 10
- Despliegue y Configuración en la Nube: Se ha configurado la infraestructura en servidores Azure, aprovechando sus capacidades de escalabilidad, seguridad y disponibilidad.
- Cumplimiento normativo aplicado al portal web, conforme los lineamientos indicados por el MINTIC.

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

- Portal WEB accesible para personas con discapacidad auditivas y visuales.
- Portal web e intranet adaptable para visualización en distintos dispositivos inteligentes (celulares, tabletas, etc)
- Estado de Avance del proyecto 87%.

Informacion publica



Proyecciones y Retos Pendientes (lo que falta)

- Puesta en Producción: Ejecución del despliegue final en el entorno productivo de Azure en la fecha programada.
- Monitoreo Intensivo Post-Lanzamiento: Implementación de un periodo de vigilancia activa para supervisar el rendimiento, estabilidad, seguridad y la correcta operación de todos los portales.
- Gestión del Cambio y Adopción por los Usuarios: Asegurar que todos los funcionarios y usuarios se adapten de manera efectiva a las nuevas interfaces y funcionalidades. Fomentar el uso y aprovechamiento de los nuevos desarrollos.
- Estabilización Final del Entorno Productivo: Aunque las pruebas han sido rigurosas, el comportamiento en un entorno de producción real con carga completa puede requerir ajustes
- Culminar el proceso de Presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Nuevos desarrollos del portal web y de la intranet por parte del personal de la ANM.
- Deuda técnica: se deben establecer ciclos de revisión de código para revisar y documentar decisiones técnicas.

Informacion publica

- Explotación avanzada de analítica Web y Datos de Usuario: Se deben utilizar los datos de navegación comportamiento para entender las necesidades de los usuarios, optimizar contenidos y tomar decisiones sobre futuras funcionalidades.
- Optimización de Costos en Azure: Realizar revisiones periódicas de los recursos consumidos en Azure, aprovechando herramientas de optimización de costos, instancias reservadas, y escalado automático para asegurar la eficiencia económica.
- Fortalecer la sede electrónica, integrando y automatizando los servicios y tramites de la ANM con el fin de brindar una mejor experiencia a los grupos de valor de la entidad.

2.7.1.3.13. Consecutivo único de Resoluciones

Se recibe en 2022 el aplicativo de GestionA con el flujo de la funcionalidad que contiene la digitalización del proceso de generación, revisión y firma de resoluciones para la VAF y Presidencia.

Progresos Alcanzados a la Fecha

✓ En el 2024 se realiza el levantamiento de requerimientos con todas las áreas involucradas que generan resoluciones de forma manual para lograr la implementación de un flujo que permitiera generar resoluciones con un consecutivo único en GestionA.

✓ La OTI en el 2024 destina los recursos para atender las necesidades de desarrollo de los requerimientos de documentados y aprobados para la implementación del flujo de resoluciones con consecutivo único en GestionA.

✓ Durante el mes de octubre se iniciaron los espacios de verificación y pruebas funcionales por parte de las áreas involucradas, los cuales se extendieron hasta febrero del 2025.

✓ Funcionalidad puesta en producción el 16 de marzo 2025.

✓ Se realiza notificación a toda la ANM a través del buzón de correo de comunicaciones.

✓ Se realizan capacitaciones y acompañamiento a las áreas involucradas. 31 espacios de capacitación y más de 350 personas capacitadas

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

✓ A continuación, relación de resoluciones por área desde la puesta en producción a la fecha.

DEPENDENCIA	EN TRÁMITE	FIRMADAS	TOTAL
ANM	0	4	4
VAF	21	133	154
VCT	35	132	167
VPF	9	7	16
VSC	611	36	647
TOTAL	676	312	988

Proyecciones y Retos Pendientes.

✓ Integración del trámite de resoluciones con el trámite de notificaciones en GestionA (MINA).

✓ Implementar funcionalidades administrativas para que cada dependencia pueda mayor dominio sobre sus funcionalidades.

✓ Optimizar las consultas internas e implementar funcionalidades como tableros de control que agilizan la toma de decisiones.

✓ Evaluar la oportunidad de integrar con el nuevo portal web para realizar Publicaciones.

✓ Integración con el componente centralizado firma digital.

✓ Evaluar la oportunidad de notificar vía sms- servicio de mensajería corto.

Informacion publica

Notificaciones fase II

En el 2022 se recibe un trámite en producción que permite el registro de datos asociados a un trámite de notificación y seguir el flujo de acuerdo con la configuración del sistema.
Progresos Alcanzados a la Fecha.

- ✓ Durante la vigencia del 2023 se recibe el requerimiento del área funcional para las mejoras al trámite en producción.
- ✓ La OTI y el área funcional destinan recursos para el levantamiento de requerimientos y aprobación de los mismos por parte del área solicitante durante el 2023.
- ✓ En la vigencia 2024 la OTI y el área funcional destinan recursos para la implementación desde el desarrollo de los requerimientos aprobados hasta la fase de pruebas con el área funcional.
- ✓ En la vigencia actual-2025 dando continuidad al proceso de desarrollo iniciado en la vigencia anterior hemos avanzado en:
- ➢ Definición del equipo de trabajo GGDN y OTI.
- ➢ Realización de la validación técnica de las funcionalidades desarrolladas en el 2024 de las 4 Historias de Usuario.
- ➢ Ajustes al desarrollo para el cierre de las funcionalidades.
- ➢ Pruebas funcionales GGDN-OTI.
- ➢ Se realiza revisión y retroalimentación por parte del GGDN sobre las plantillas utilizadas en el aplicativo.

Resultados Relevantes y Principales Indicadores (estadísticas, cifras.)

- ✓ Ajuste y mejora de 40 plantillas.
- ✓ Ajuste y mejora de 21 documentos odt.
- ✓ Se implementan en ambiente de pruebas 15 solicitudes de ajustes no contemplados inicialmente en el desarrollo, pero por ser de impacto bajo se dio atención por parte de la OTI.

Proyecciones y Retos Pendientes

- ✓ Completar el producto mínimo viable para salir a producción.
- ✓ Implementar en producción.
- ✓ Integración con el sistema de información de AnnA Mineria en caso gestionarse una notificación que requiera liberación de área.
- ✓ Integración del trámite de notificaciones (MINA) con el trámite de resoluciones en GestionA.
- ✓ Evaluar la oportunidad de implementar el Correo certificado.
- ✓ Evaluar la oportunidad de integrar con el nuevo portal web para realizar Publicaciones.
- ✓ Evaluar la integración con el componente centralizado firma digital.
- ✓ Evaluar la oportunidad de integración con el sistema de gestión documental para radicación de los documentos generados.

2.7.1.3.14. Observatorio Relacionamiento Socioambiental

El "Observatorio de relacionamiento socioambiental" es un aplicativo propio del Grupo Socioambiental asociado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero – VPF, su propósito es sistematizar, generar y almacenar información sobre los conflictos y relacionamientos socioambientales derivados de la actividad minera en diversas regiones del país.
Busca proporcionar un análisis detallado de las causas, tipos, características y ubicación de dichos conflictos permitiéndonos comprenderlos a fondo cada caso y tomar decisiones informadas para las acciones administrativas que adoptamos como grupo Socioambiental.

Además, el observatorio recopila datos y estadísticas que ofrecen una visión amplia de la situación del relacionamiento de con las entidades territoriales nivel nacional.

Informacion publica

De esta forma busca proporcionar información para formulación de políticas públicas en el sector destinadas a mejorar los aspectos socioambientales y superar sus desafíos.

Progresos Alcanzados a la Fecha

El observatorio de relacionamiento en el año 2020, se efectuó un primer desarrollo en el año 2021, agregándose al ambiente de producción en el marco tecnológico de finido por la herramienta tramites.
En octubre de 2023, la OTI reinició el proceso de refactorización de la herramienta, motivada por las nuevas necesidades detectadas por el grupo Socioambiental.

A partir de esta fecha se han efectuado sesiones continuas con el grupo socioambiental diseñando de manera conjunta los ajustes y nuevos desarrollando sobre la plataforma, desarrollando iterativa e incrementalmente la aplicación. Se describen las actividades principales:

- Refactorización del módulo de ingreso de casos de relacionamiento, agregando nuevos niveles de información.

- Refactorización del modelo de bases de datos para el observatorio de relacionamiento, soportando los nuevos requerimientos.

- Desarrollo del módulo de edición y eliminación de casos de relacionamiento.

- Refactorización del módulo de ingreso seguimientos de casos de relacionamiento.

- Ajustes en la definición de reportes e informes.

- Puesta en producción de la aplicación.

- Capacitación de uso y administración de la aplicación.

- Diseño del módulo de gestión de compromisos en los seguimientos de los casos de relacionamiento.

- Análisis continuo de nuevos requerimientos a la plataforma, con nuevos niveles de información.

- Apoyo a la incorporación de los datos en la plataforma (revisión técnica y conceptual).

- Actualización de la documentación (manual de usuario, diccionario de datos y hoja de vida del proyecto).

- Consolidación de las tareas de remediación de observaciones de seguridad del entorno de desarrollo.

- Mejoras en el rendimiento de la aplicación.

- Elaboración del dashboard (tablero de control) con el resumen de la información.

- Adición de nuevos roles y permisos de la aplicación.

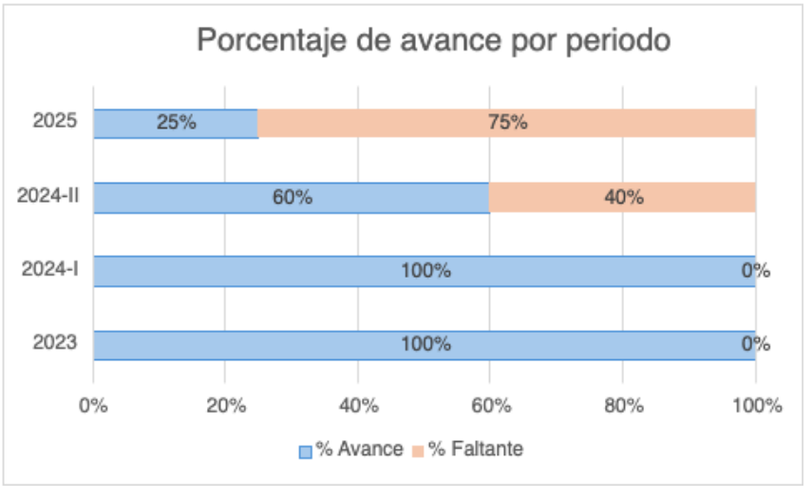
- Administración de la plataforma agregando nuevos usuarios a la plataforma.

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

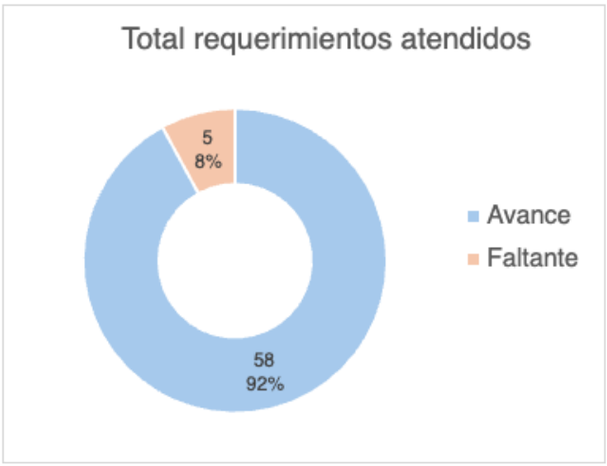
En el año 2023 se consolidaron 47 requerimientos que involucraban modificaciones en los de módulos de ingreso de conflictos y espacios de relacionamiento, seguimientos de espacios de relacionamiento y reportes e informes. En el primer semestre de 2024 se agregaron 7 requerimientos asociados a la modificación del módulo de seguimientos de espacios de relacionamientos, en el segundo se semestre se agregaron 5 requerimientos adicionales asociados al módulo de reportes e

Informacion publica

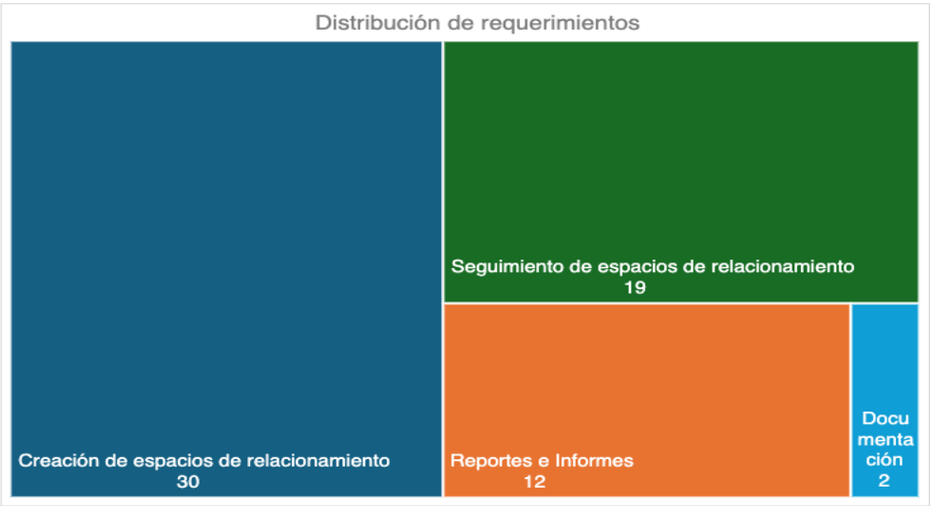
informes. El año 2025 se agregaron 4 requerimientos más asociados a la ampliación de clasificaciones de casos en el módulo de ingreso de conflictos y espacios de relacionamiento.



Se han desarrollado la totalidad de los requerimientos planteados en el 2023 y en la primera sesión del 2024.
En total se han desarrollado el 93% de los requerimientos planteados desde el inicio del proyecto



A continuación, se presenta una distribución de los módulos de acuerdo con los módulos asociados.



Proyecciones y Retos Pendientes (lo que falta)

Dentro de las actividades que se encuentran pendientes por analizar y/o desarrollar se encuentran:
- Desarrollo de reportes de seguimientos y compromisos

Informacion publica

- Desarrollo de interfaces de consulta y avance de compromisos

- Adición de nueva información temática a la plataforma

- Apoyo al análisis de cambio de arquitectura de plataforma tramites (análisis de posible separación del observatorio de relacionamiento)

- Apoyo al enlace con analítica (Power BI), información agregada (complementando el dashboard de ESRI)

- Apoyo a la creación de servicios web geográfico de conflictividad

- Desarrollo de visor interno de casos de relacionamiento de conflictos

- Asociación de información de jurídica estratégica a cada conflicto

- Agregar información complementaria del observatorio de conflictividad (DANE, Defensoría del pueblo, Ministerios)

Adicionalmente, se han identificado las siguientes oportunidades de mejora en la aplicación:
- Actualización versiones de librerías y dependencias de la aplicación (esto disminuirá las probabilidades de encontrar incidencias de seguridad, facilitará la su mantenimiento y soporte).

- Adopción de una arquitectura de microservicios (permitiendo una mayor escalabilidad, una evolución más flexible del sistema y una mejor alineación con los dominios del negocio).

- Implementación de mecanismos DevOps en la plataforma tecnológica (lo que permite automatizar el ciclo de vida del software, facilitar la publicación frecuente de cambios con menor riesgo y mayor control de calidad en un menor tiempo).

- Separación del observatorio de relacionamiento en una plataforma independiente al despliegue de tramites (como ventajas se encuentran la adopción de un desarrollo y despliegue autónomo en paralelo, sin afectar otros componentes del sistema de trámites y facilitara la flexibilidad tecnológica).

2.7.1.3.15. Información Digital Gobernación de Antioquia

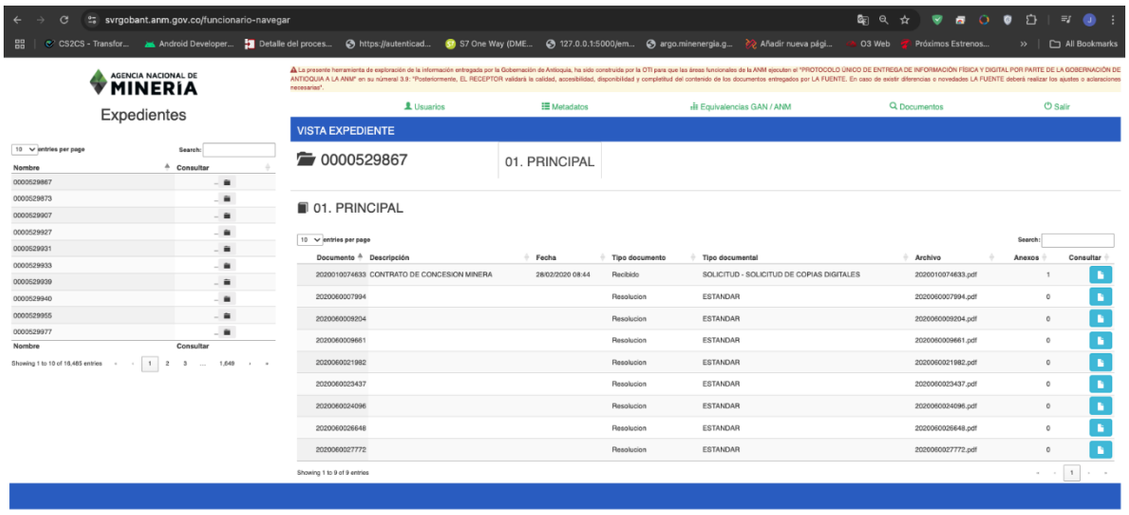
Progresos Alcanzados a la Fecha

Desde la finalización del convenio 002 de 2015 en diciembre de 2023 donde la Agencia Nacional de Minería delego sus funciones a la Gobernación de Antioquia, la Oficina de tecnología, a través de diferentes sesiones con la Gobernación, ha logrado la transferencia de 16.485 expedientes los cuales contienen 210 mil documentos y 85 mil anexos.

En el proceso, se ha validado la calidad de los archivos digitales entregados, identificando aquellos dañados o con contraseñas y que por lo tanto no es posible acceder a su contenido.
Para lo anterior, se construyó una herramienta informática que permite verificar, contabiliza y arroja un inventario de los archivos entregados con sus observaciones, lo cual fue útil para requerir a la Gobernación para subsanar o dar claridad de los archivos remitidos con problemas.

Una segunda herramienta implementada por la OTI, para apoyar la revisión por parte de las áreas funcionales sobre los expedientes digitales entregados, es el “Explorador de expedientes de Antioquia”. Esta es una aplicación web que permite a funcionarios de la agencia buscar expedientes, documentos y anexos entregados por la Gobernación.

Informacion publica



Captura de pantalla de la aplicación “Explorador de expedientes de Antioquia”

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

Cantidad de información transferida desde la Gobernación a la ANM



Cantidad de archivos que no son recuperables ya que fueron radicados con errores o con contraseña por los remitentes ante la Gobernación



Cantidad de información faltante por transferir a la fecha, que ya ha sido requerida a la Gobernación de Antioquia



Estado actual de la transferencia de información digital de expedientes desde la Gobernación de Antioquia



Proyecciones y retos pendientes

En el corto plazo se deberá alcanzar el 100% de la transferencia de información digital mediante sesiones con la Gobernación de Antioquia. Luego, definir con el equipo de expediente minero la disposición final de esa información, que, bajo reuniones previas, se ha indicado que se deberá importar al expediente minero de la Agencia.

En el mediano plazo se deberá realizar el proceso de importación al expediente Minero, lo que implica una homologación de “Metadatos de los documentos” entre los entregados por la

Informacion publica

gobernación y los requeridos por el expediente Minero de la Agencia. Probablemente se requiera algún tipo de desarrollo que realice este proceso masivamente y de manera automática.

En el mediano a largo plazo, si bien la OTI ha revisado la información digital transferida en cuanto el acceso al contenido y su completitud con respecto al inventario generado por la Gobernación, se requiere que las Áreas funcionales den un visto bueno formal sobre el contenido de estos expedientes digitales verificando actuaciones y documentos implicados. Por el volumen de información recibida se considera una tarea dispendiosa y lenta, lo cual deberá considerarse alguna alternativa para agilizar este paso.

La Gobernación ha informado en reuniones previas que, si bien ha realizado su mejor esfuerzo en inventariar y transferir la información digital de expedientes relacionados con el citado convenio con la ANM, no puede asegurar con el 100% de certeza que su inventario este completo y que por lo tanto pueda transferir toda la información relacionada a la ANM.

La anterior se debe a cambios de plataforma, actualizaciones en la conformación de los equipos de trabajo al interior de la Gobernación y la evolución de procesos y procedimientos naturales en todas las organizaciones. Se deberá en la liquidación del convenio, establecer de alguna forma jurídica viable, mantener el compromiso de atender los requerimientos de información que llegaran a suceder en el futuro a raíz de estos expedientes.

La experiencia en este proceso de transferencia digital hasta el momento es satisfactoria y sus lecciones aprendidas podrían aplicarse a otros casos donde la ANM requiera transferir o recibir información digital en grandes volúmenes con terceros.

2.7.1.3.16. Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial

Situación Inicial

En 2022 la Agencia Nacional de Minería en cabeza de la Oficina de Tecnología e Información se encontraba implementando la Política de Gobierno Digital en atención al Decreto 1008 de 2018, por el cual se establecieron los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital en cuanto a sus componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, así como los habilitadores transversales Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.

En este contexto, la entidad desarrolló su hoja de ruta basada en los proyectos definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC) 2020-2030. Además, contaba con la Mesa Técnica de Arquitectura Empresarial, Gestión del Conocimiento e Innovación (Res. 581 de 2020), como instancia para evaluar el impacto de decisiones relacionadas con inversión, adquisición y modernización de sistemas de información e infraestructura tecnológica.

Adicionalmente estaba iniciando el levantamiento de la Arquitectura de Información, Arquitectura de Referencia, Arquitectura de interoperabilidad y de algunos catálogos como de Sistemas de Información, Componentes de Información del Marco de Referencia de Empresarial (MRAE) versión 2.0 dado por MinTIC.

Progresos Alcanzados a la Fecha (que se ha hecho)

- Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial

A partir de la actualización de la Política de Gobierno Digital mediante el Decreto 767 de 2022, así como del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (Res. 1978 de 2023) y la adecuación del direccionamiento estratégico institucional a los nuevos lineamientos gubernamentales, la Oficina de Tecnología e Información fortaleció el equipo de Arquitectura Empresarial y para cada vigencia se estructura un plan que aportar a la transformación digital de la Agencia, a continuación, se destacan los resultados más significativos:

Informacion publica



Formulación del nuevo Proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas y de Comunicaciones para la Transformación Digital de la ANM”.



Actualización de Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC (2020-2030) versión 3, articulado con el direccionamiento estratégico institucional.



Seguimiento semestral en la implementación de la Hoja de ruta de los proyectos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC (2020-2030).



Evolución de la resolución 581 de 2020 mediante la resolución 412 de 2024 con instancia consultiva referente a Arquitectura Empresarial, Gestión de Conocimiento e Innovación.



Implementación de Mesa Técnica de Arquitectura Empresarial y Gestión del Conocimiento e Innovación, adscrita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ANM en cumplimiento de la (Res. 412 de 2024), articulación de acciones para el aprovechamiento de los datos generados por las dependencias de la entidad.



Consolidación y gestión de las necesidades/iniciativas que involucren componente de TI a nivel institucional para 2024 y 2025.



Actualización del catálogo de sistemas de información, Infraestructura, servicios de TI y componentes de información.



Propuesta de iteración de arquitectura de referencia y transición para los Sistemas de Información de la ANM incluyendo Arquitectura de referencia en Nube y arquitectura de transición para la modernización de las aplicaciones, mitigación de brechas de seguridad, actualización de plataformas y soporte para la nube.



Orientación y participación en proyectos, requerimientos e iniciativas priorizadas, tanto estratégica como técnicamente, proporcionando apoyo en la identificación de necesidades, propuesta de soluciones y articulación entre áreas para la toma de decisiones. Este enfoque ha permitido priorizar proyectos y requerimientos, así como aplicar lineamientos y estándares a través del gobierno de arquitectura. Estos esfuerzos se traducen en soluciones implementadas o en desarrollo:

- Habilitación de X-Road para la publicación de servicios, permitiendo la interoperabilidad con el Ministerio de Ambiente (Cumplimiento Orden Segunda)
- Integración del módulo de Trámites y Pagos con la plataforma AnnA Minería, para habilitar el pago de liquidaciones de regalías de manera electrónica.
- Implementación de un componente centralizado de firma digital, que permite la gestión unificada de firmas electrónicas para los sistemas de la entidad como AnnA y SGD.
- Automatización del proceso de publicación de datos abiertos.
- Portal IMRC portal para la XIII competencia internacional de rescate minero
- Desarrollo del flujo de actividades en Gestiona para la generación de resoluciones con consecutivo único, permitiendo un control centralizado y uniforme del proceso para todas las vicepresidencias.
- Desarrollo del flujo de seguimiento de documentos técnicos en la aplicación GestionA
- Desarrollo en la aplicación GestionA del flujo de actividades para la publicación/desanotación de Títulos en los listados RUCOM de la aplicación de Trámites.
- Integración de la publicación de listados RUCOM con AnnA Minería, asegurando actualización continua y la consistencia de los datos entre ambas aplicaciones.
- Orientación lineamientos estructuración proceso renovación Portal Web e Intranet.
- Orientación y acompañamiento en la analítica de datos, incluyendo la identificación de orígenes de datos relevantes
- Orientación y acompañamiento en el requerimiento de implementación de mejoras en flujo de notificaciones implementado en aplicación GestionA.
- Participación y orientación en la evaluación e identificación de alternativas de solución para la mesa de ayuda externa

Informacion publica

- Participación y orientación en la evaluación e identificación de alternativas de solución para ambiente virtual de aprendizaje.

Orientación en el cumplimiento y adopción de diversos lineamientos clave relacionados con los sistemas de información. En particular, se ha trabajado en la caracterización de los sistemas de información, definición de requerimientos, pruebas, manuales de usuario y técnicos, contribuyendo al fortalecimiento y optimización de los procesos relacionados con los sistemas de información.

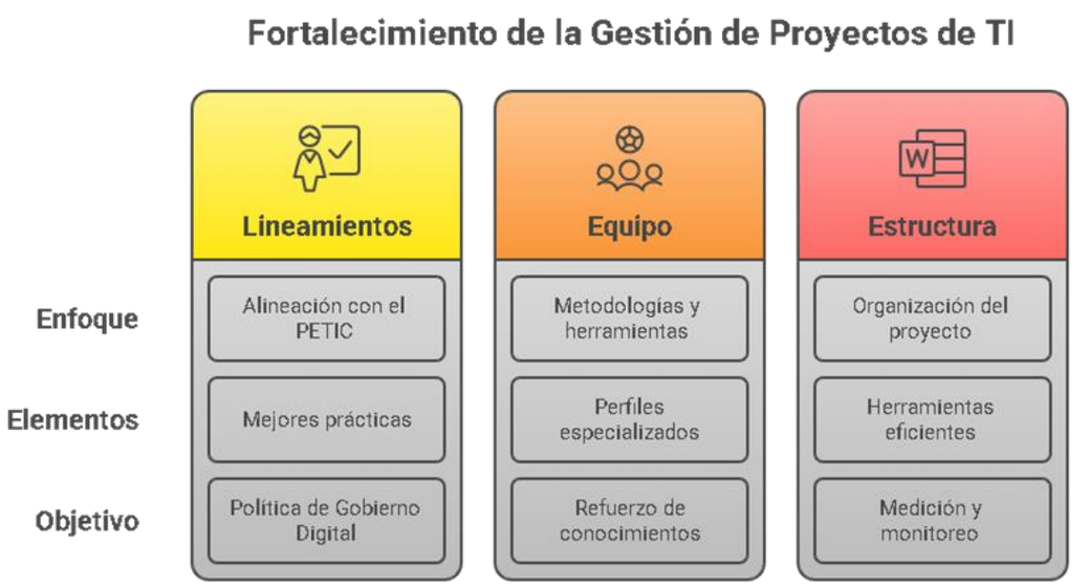
Apoyo en estructuración de convenio relacionados con interoperabilidad: Gobernación de Cundinamarca, Boyacá, Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Bolívar, Córdoba, Cauca, MinMinas, DIAN, DNP y la CAR Cundinamarca.

Acompañamiento en el desarrollo de las mesas sectoriales y de infraestructura de datos: Comité Nacional de Datos, Mesa Sectorial Líderes TIC sector Minero Energético, Mesa de la Infraestructura de Datos Espaciales Sectorial, Mesa Técnica de Estadísticas TIC, Infraestructura de Datos del Estado Colombiano: Articulación Sectorial e Institucional para su implementación, Catalogo de Datos SICODE, Mesa Sectorial sobre Objetos Territoriales en el marco de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), Mesa Sectorial CIO-CTO Gobierno de Datos del Sector Minero Energético y Mesa Sectorial Geográfica Social y Ambiental.

Actualización de documentación del SIG priorizados como: Gestión de Incidentes Tecnológicos, procedimiento Gestión de Requerimientos y Usuarios, procedimiento de Copias y Respaldo y Restauración de Información, Manual de Seguridad y Privacidad de la Información y el Manual de Gestión y Gobierno de TI. Así mismo se dio cumplimiento al 100% de las acciones de mejora programadas para cada vigencia y del reporte y actualización de los indicadores estratégicos y operativos como de los Riesgos de Gestión y Anticorrupción del proceso de apoyo Administración de Tecnologías de la información con el que cuenta actualmente la Oficina de Tecnología e Información. Por otra parte, como resultado de la consultoría para el rediseño institucional durante el año 2024 se cuenta con la propuesta que incluye la creación de un proceso estratégico y ajustes al proceso actual.

- Fortalecimiento de los lineamientos, equipo y estructura de la Gestión de Proyectos de TI

Se ha venido implementando el procedimiento de gestión de proyectos el cual permite la orquestación entre los roles involucrados en los proyectos de TI. Así mismo, se han dado los lineamientos y se han dispuesto los instrumentos para su gestión a través de plantillas y las herramientas de Aranda, planear y Planview para el seguimiento de los proyectos.



Informacion publica

2.7.1.3.17. Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID)

En cumplimiento del Decreto 1389 de 2022 y la Resolución 460 de 2022, la Oficina de Tecnología e Información, en coordinación con el Grupo de Planeación y los enlaces designados por cada Vicepresidencia, gestionó la elaboración, actualización, publicación y seguimiento de la hoja de ruta del Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID).

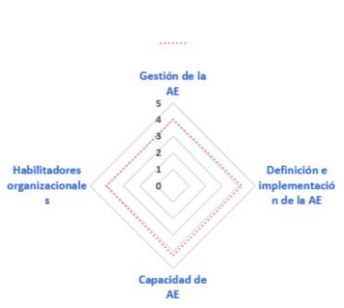
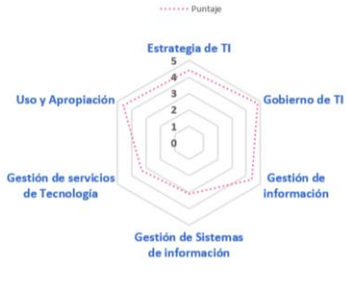
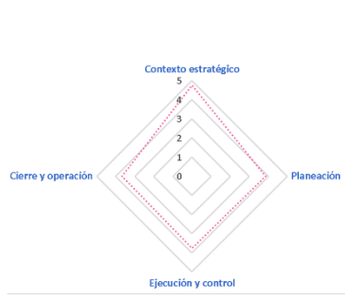
Para la vigencia 2024, la entidad logró el 100% de cumplimiento en la implementación de esta hoja de ruta, consolidándose como un referente a nivel sectorial por la calidad y completitud de sus productos y para 2025 se está estructurando el equipo de trabajo con las Vicepresidencias para gestionar la hoja de ruta planteada por el Gobierno Nacional para 2025.

- Cultura, uso y Apropiación de TI

La Oficina de Tecnología e Información, en articulación con el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones, impulsa el desarrollo del plan de uso y apropiación de herramientas TIC, sistemas de información, seguridad de la información, entre otros. Este plan abarca temas clave como transformación digital, tecnologías emergentes y gestión de información y datos, y está dirigido a funcionarios y contratistas de la entidad, complementando el Plan de Capacitación Institucional.
Asimismo, se implementa el plan de comunicaciones del PETIC, a través del cual se difunde información sobre la Política de Gobierno Digital, el avance de los proyectos del PETIC y otros aspectos estratégicos para fortalecer la gestión tecnológica y digital de la entidad.
Dichos planes se estructuran por vigencia atendiendo las necesidades reportadas por las áreas de la entidad, el contexto sectorial, el contexto nacional y los grupos de valor.
Se anexa el Plan Socialización SI-TIC ANM 2023 y Plan Socialización SI-TIC ANM 2024, en la carpeta compartida.

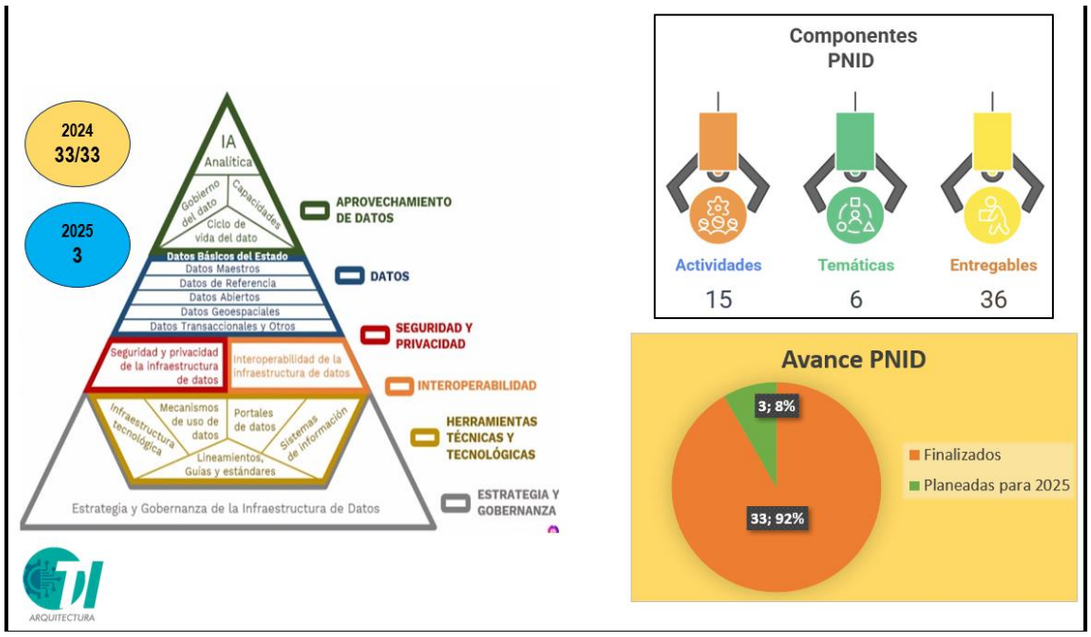
Resultados Relevantes y Principales Indicadores

La Agencia, mediante la aplicación del instrumento de nivel de madurez integral del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial **(MRAE) versión 3.0**, proporcionado por MinTIC (Res. 1978 de 2023), realiza de manera semestral la evaluación y verificación del cumplimiento de la Arquitectura Empresarial, la Gestión y el Gobierno de TI, y la Gestión de Proyectos de TI en la ANM.
Este instrumento de medición permite identificar el estado actual de TI en la entidad, sirviendo como insumo estratégico para la toma de decisiones y la mejora continua, a continuación, resultado obtenido a diciembre 2024.
El Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) y el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI), se encuentran en el nivel **Optimizado** y el Modelo de Gestión de Proyectos de TI (MGPTI), paso del nivel **Definido** al nivel **Gestionado,** para lo cual se continuará ejecutando el plan de trabajo correspondiente para la vigencia, como se muestra en las gráficas siguientes:

Modelo de Arquitectura Empresarial	Modelo de Gestión y Gobierno de TI	Modelo de Gestión de Proyectos de TI
		

Informacion publica

El **Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID)** La ANM generó la resolución con radicado No: 20241300283033 del 15/05/2024 para dar cumplimiento a la implementación de este plan y la OTI en articulación con el grupo de Planeación coordino las acciones necesarias para llevar a cabo las actividades necesarias con el aporte de las demás dependencias de la entidad generando los entregables requeridos por el PNID que en conjunto aportan a la transformación digital, cumplimiento de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la implementación de la Política de Gobierno Digital.



Reconocimiento a la ANM:

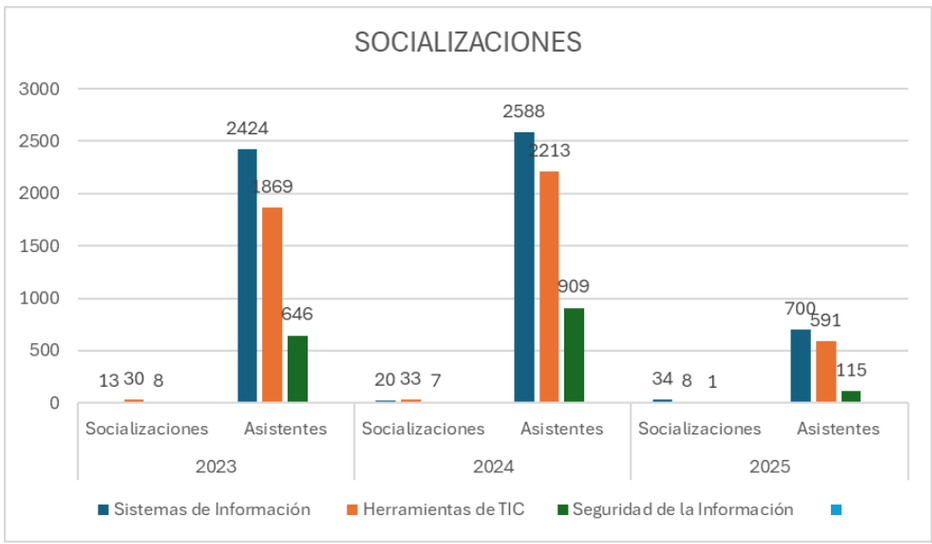
El 23 de octubre el Ministerio de Minas y Energía envió un reconocimiento a la ANM por el compromiso, profesionalismo, oportunidad y calidad de la información reportada dentro del PNID, lo que nos destacó dentro de las entidades del sector durante el seguimiento realizado en octubre por MinMinas y la Presidencia de la República.

Respecto a la **Cultura, Uso y Apropiación** La Oficina de Tecnología e Información lleva a cabo socializaciones alineadas con las necesidades de la entidad.
Estas necesidades se recopilan finalizando cada vigencia y, en coordinación con el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones, se diseña un plan de trabajo de Uso y la Apropiación.

En la siguiente tabla y gráfica se presentan las socializaciones efectuadas anualmente, junto con el número de participantes correspondiente a cada tipo de socialización realizada en cada vigencia

AÑO	2023		2024		2025	
Tipo de Socialización	Socializaciones	Asistentes	Socializaciones	Asistentes	Socializaciones	Asistentes
Sistemas de Información	13	2.424	20	2.588	34	700
Herramientas de TIC	30	1.869	33	2.213	8	591
Seguridad de la Información	8	646	7	909	1	115

Informacion publica



Proyecciones y Retos Pendientes (lo que falta)

- ➢ Implementación del 100% en Agencia de la Hoja de ruta del Plan Nacional Infraestructura de Datos programada por el gobierno nacional para 2025.
- ➢ Implementar al 100% el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial a julio de 2025 según tiempos establecidos en le Resolución 1978 de 2023.
- ➢ Continuar con la implementación de los proyectos de la Hoja de Ruta del Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones (PETIC).
- ➢ Implementación de Arquitecturas de Solución diseñadas a partir de la Arquitectura de Referencia para las plataformas priorizas.
- ➢ Impulsar proyectos e iniciativas de innovación y uso de nuevas tecnológicas que permitan mejorar la gestión institucional.
- ➢ Implementar del servicio de autenticación digital en plataformas institucionales.
- ➢ Continuar con apoyo técnico y conceptual en la estructuración de convenio y proyectos de intercambio de información.
- ➢ Mantener y fortalecer el recurso humano de Arquitectura Empresarial (Dominios: Negocio, Información, Sistemas de Información, Infraestructura, Seguridad, Uso y apropiación, Gobierno, Estrategia y el Modelo de Gestión de Proyectos de TI).
- ➢ Continuar con el desarrollo del plan de uso y apropiación sobre herramientas TIC, sistemas de información y seguridad de la información, e incluir temas relacionados con la transformación digital, tecnologías emergentes y la gestión de información y datos. Para ello, se contará con el apoyo de otras entidades, tanto privadas como públicas del sector, incluyendo MinTIC, entre otras.
- ➢ Posicionar la Mesa Técnica de Arquitectura Empresarial y Gestión del Conocimiento e Innovación como una unidad de apoyo estratégico para la toma de decisiones de la entidad y del sector.

Desafíos críticos y oportunidades de mejorar

- Dar continuidad a los ejercicios de Arquitectura Empresarial para la vigencia 2025, donde por cada uno de modelos y dominios se prioricen los lineamientos a desarrollar según el autodiagnóstico del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial Versión 3.0.
- Adopción de los procesos resultado del ejercicio de rediseño institucional correspondientes a la Oficina de Tecnología e Información.
- Articulación proyectos sectoriales (UPME, Ministerios, entre otros) y nacionales (GODI, PND, SCD y DNP).
- PETIC Actualizado 2026.
- Continuar con la implementación del PNID.

Informacion publica

- Para avanzar al estado “Organizado” del Modelo de Madurez de Gestión de Proyectos Tecnológicos, ya se tiene el procedimiento de gestión de proyectos estandarizado y se espera que los resultados de estos sean predecibles. Sin embargo, es necesario establecer y definir claramente los roles y responsabilidades de los integrantes de cada proyecto.
- Asegurar que la arquitectura de referencia y los catálogos definidos se utilicen como base en todas las decisiones tecnológicas dentro de la entidad, garantizando coherencia y alineación con los estándares establecidos.
- Fomentar la apropiación y el uso continuo de artefactos de arquitectura empresarial a lo largo de los diferentes dominios para estandarizar y mejorar la calidad de las soluciones tecnológicas implementadas.
- Generar espacios dedicados a la evaluación y análisis de tecnologías emergentes para asegurar que la entidad esté al tanto de las nuevas tendencias y pueda adaptarse de manera proactiva a ellas.
- Continuar con la mejora del nivel de madurez en la adopción de metodologías ágiles y en los procesos de desarrollo de software, buscando optimizar la eficiencia y la calidad del trabajo realizado.
- Crear mecanismos y espacios para la retroalimentación y el aprendizaje entre los equipos de la OTI, fomentando una cultura de mejora continua y colaboración entre los diferentes grupos.
- Adaptar la formación al nivel de conocimiento de cada colaborador, usando los ejercicios interactivos para facilitar el aprendizaje.
- Evaluar la priorización de las necesidades y requerimientos tecnológicos, asegurando que las decisiones y asignaciones de recursos se alineen con los objetivos estratégicos de la entidad.
- Establecer y seleccionar lineamientos para el cumplimiento de estándares para la autenticación y autorización, la construcción de software seguro
- Implementar automatización de tareas y despliegues.

2.7.1.3.18. Seguridad de la Información y Ciberseguridad

Situación Inicial (cómo se recibió)

El Plan de Seguridad y Privacidad de la información, corresponde al mapa de ruta anual encaminado a establecer una postura de seguridad de la información que se relaciona directamente con el nivel de madurez de una entidad basado en un SGSI (Sistema de Gestion de Seguridad de la Información).

La siguiente imagen demuestra cómo ha sido el resultado y la evolución por años de la postura de seguridad y como esta se ha incrementado a través del modelo PHVA (Planear – Hacer- Verificar – Actuar)



Cada plan anual se encuentra alineado con el plan estratégico de tecnologías de información PETIC, con el plan de arquitectura empresarial en su dominio de seguridad y con la política de gobierno y seguridad digital del estado colombiano.

Modelo de la Seguridad y Privacidad de la Información 2025

La siguiente tabla muestra una evolución por dominio del SGSI y cada dominio esta relacionado directamente con una meta del plan de trabajo.

Informacion publica

DOMINIO	2022	2023	2024	ESTIMADO 2025
A.5 Políticas de seguridad de la información	100	100	100	**100**
A.6 Organización de la seguridad de la información	82	86	89	**89**
A.7 Seguridad de los recursos humanos	80	89	90	**90**
A.8 Gestión de activos	78	74	75	**80**
A.9 Control de acceso	84	79	87	**87**
A.10 Criptografía	80	75	75	**77**
A.11 Seguridad física y del entorno	85	90	89	**89**
A.12 Seguridad de las operaciones	83	81	86	**86**
A.13 Seguridad de las comunicaciones	80	82	85	**85**
A.14 Adquisición, desarrollo y mantenimientos de sistemas	70	78	78	**80**
A.15 Relación con los proveedores	75	80	80	**82**
A.16 Gestión de incidentes de seguridad de la información	77	74	84	**84**
A. 17 Aspectos de seguridad de la información de la gestión de continuidad de negocio	84	70	72	**80**
A. 18 Cumplimiento	77	80	80	**80**
Nivel de Madurez del SGSI	**81**	**81,3**	**83,6**	**84,9**

Las principales actividades desarrolladas en la vigencia 2024 y a la fecha de la vigencia 2025 para lograr los objetivos trazados han sido:

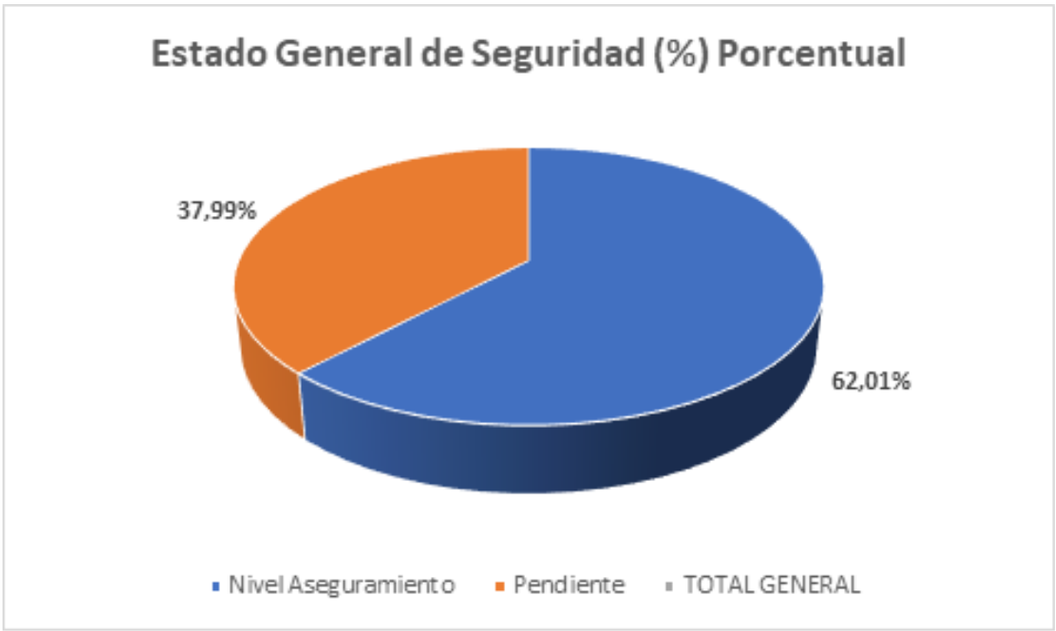
1. Actualización al manual de políticas de seguridad de la información.
2. Actualización, implementación, capacitación y seguimiento al procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información.
3. Fortalecimiento en los controles de Microsoft 365, Sharepoint, MsTEAMS, estableciendo políticas de perdida y fuga de información.
4. Fortalecimiento de la seguridad perimetral con enfoque en aplicaciones.
5. Monitoreo constante a través de un centro de operaciones de seguridad SOC con un equipo 24 horas de atención de incidentes.
6. Establecimiento de plan de trabajo de aseguramiento de Redes.
7. Implementación de auditorías internas de la eficiencia de controles de seguridad para cada componente del SGSI.
8. Fortalecimiento de los seguimientos a las copias de seguridad como fuente principal de un plan de recuperación de desastres.
9. Fortalecimiento en los modelos de contingencia y plan de continuidad tecnológica.

Informacion publica

Resultados Relevantes y Principales Indicadores

- Nivel de aseguramiento de la plataforma y productos Microsoft

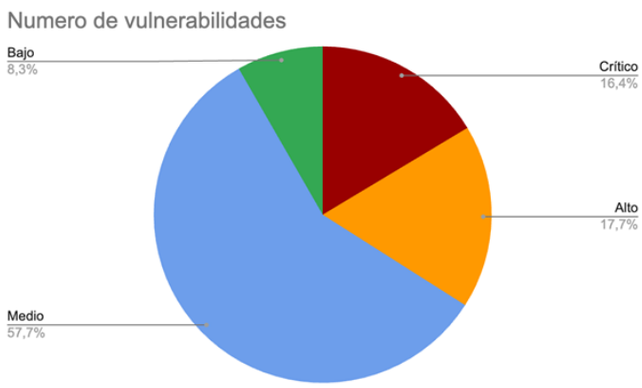
Durante la vigencia 2024 se realizó un Assesment de seguridad por parte del proveedor de servicios Microsoft, análisis que refiere el nivel de aseguramiento de los servicios y plataformas de Microsoft con los cuales cuenta la Agencia Nacional de Minería.



CATEGORY	PUNTUACIÓN	%
Nivel Aseguramiento	204	62,01
Pendiente	125	37,99
TOTAL, GENERAL	**329**	**100,0%**

Fuente. Análisis de resultado., diciembre 2024.[12]

- Gestión de Vulnerabilidades internas



Fuente. Análisis de resultado agente externo, Retest.

RIESGO	N°. VULNERABILIDADES	%
Crítico	647	16,37
Alto	698	17,66

[12] mediante Excel, Informe Omar Tique M

Informacion publica

RIESGO	N°. VULNERABILIDADES	%
Medio	2.280	57,69
Bajo	327	8,27
TOTAL	**3.952**	**100,00**

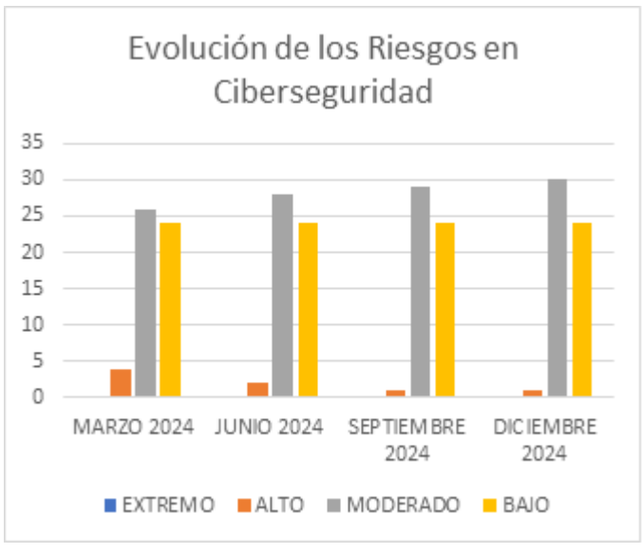
Fuente. Análisis de resultado agente externo, Retest,

- Gestión de riesgos en seguridad de la información.

La mitigación de riesgos es uno de los pilares del enfoque del plan de seguridad y privacidad. En la siguiente tabla se puede evidenciar la evolución positiva del tratamiento de riesgos manteniendo al final de la vigencia 2024 tan solo un riesgo calificado como de Alto impacto.

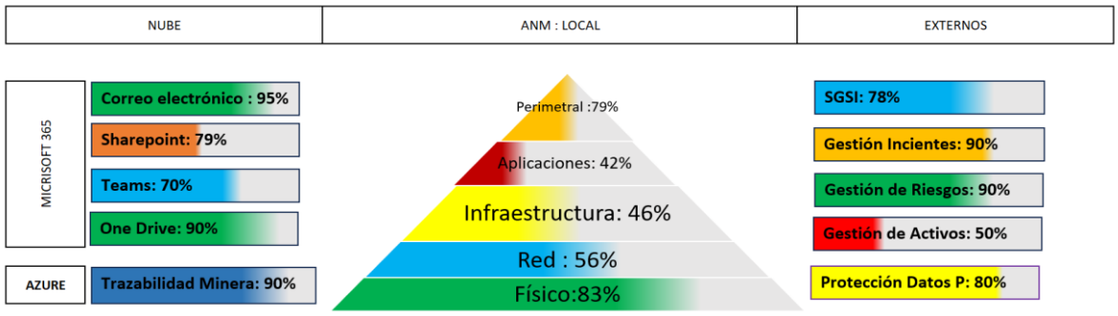
NIVEL	DIC 2023	MARZO 2024	JUNIO 2024	SEPTIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024
EXTREMO	1	0	0	0	0
ALTO	3	4	2	1	1
MODERADO	39	26	28	29	30
BAJO	11	24	24	24	24
TOTAL	54	54	54	54	55

Fuente. Matriz de Riesgos en Ciberseguridad



Fuente. Matriz de Riesgos en Ciberseguridad

- Resultado del plan de seguridad y privacidad Vigencia 2024 - 2025



TOTAL NIVEL DE CUMPLIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD 2024	**91%**
AVANCE PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD 2025	**45%**

Informacion publica

a) Gestión Documental Vigencia 2025

Para el año 2025 se estima importante dar continuidad a la realización de documentos que respalden la gestión del SGSI, Por lo anterior, a nivel documental se estima presentar documentación necesaria y faltante que nos lleve al cumplimiento de ese 86.4% de avance en la matriz SOA, tales como:

1. Gestión de Activos de información, etiquetado, clasificación, actualización de catálogo. Etc.
2. Gestión de los medios removibles y borrado seguro de información.
3. Proceso formal de registro y de cancelación de registro de usuarios y revocación de derechos. (incluye aplicaciones) y revisiones periódicas de los mismos.
4. Formalizar el nivel de acceso a aplicaciones.
5. Documentación de separación de ambientes en proyectos de implementación, pruebas y desarrollo.
6. Procedimientos para la identificación, recolección, adquisición y preservación de información que pueda servir como evidencia.
7. Procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados
8. Procedimiento de desarrollo de sistemas y ciclo de vida.
9. Instructivo de manejo de contraseñas para administradores

b) Plan de Capacitación y Concienciación

1. Se generará entre 6 y 10 capacitaciones generales en seguridad de la información y las capacitaciones específicas que sean requeridas por las diferentes áreas de la entidad.

2. Se apoyará la concienciación con entidades externas a la Agencia Nacional de Minería como lo es con el ColCERT (CSIRT) Gobierno.

c) Proyección de la gestión de riesgos en el periodo 2025

1. El plan de mitigación de riesgos debe enfocarse en la infraestructura ORACLE
2. Dar continuidad al plan de seguridad de la plataforma 365, en especial a las relacionadas con fuga de información.
3. Incrementar los controles sobre conexiones remotas,
4. Incrementar los mecanismos y procedimientos de Borrado Seguro y de cifrado de datos en reposo.
5. Mantener el plan de contrataciones en especial con proveedores y contratistas críticos para la continuidad de los servicios de la OTI. Así como la gestión temprana de procesos de contratación.
6. Realizar la contratación de personal enfocado en la mitigación de vulnerabilidades técnicas sobre infraestructura y bases de datos.
7. Dar continuidad y mantenimiento al tratamiento y gestión de los riesgos estableciendo controles alternos.

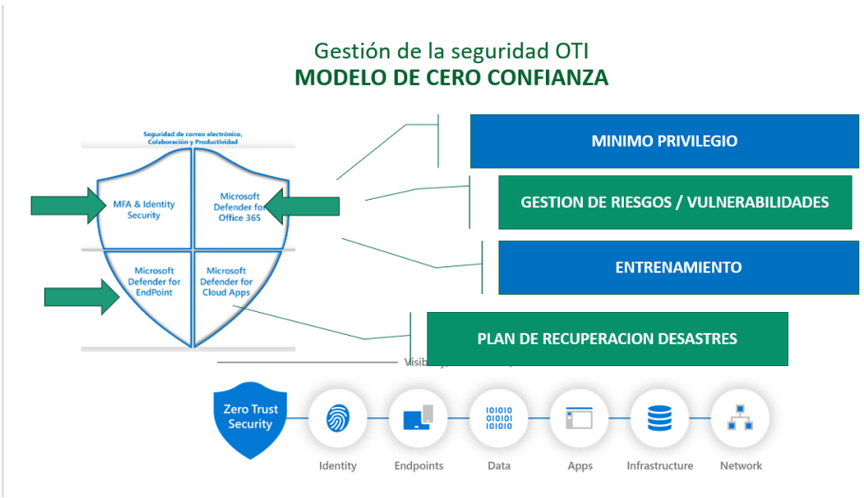
1. Implementación de Etiquetas de información para cumplimiento normativo con base en la ley 1712 de 2014.

Informacion publica

Desafíos Críticos y retos vigencia 2025



- Se debe dar continuidad a la implementación del esquema de defensa en profundidad manteniendo un enfoque de cero confianza y mínimo privilegio.



- Realizar una verificación de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información con los proveedores críticos.
- Enfoque de actividades relacionadas con el cumplimiento de controles del SGSI y Gobierno Digital.
- Realizar la migración de versión ISO 27001:2013 a ISO 27001:2022

Dentro de los objetivos estratégicos de la entidad se encuentra la certificación en la norma ISO27001. La ANM desde el año 2021 ha empezado a implementar el SGSI basado en la versión 2013 de la norma. Sin embargo, a partir del 1ro de mayo de 2024 el organismo rector de la norma ISO/IEC estableció que todas las entidades deben certificarse en las nuevas versiones bajo el modelo 2022.

Por consiguiente, es necesario establecer un plan de adecuación de los controles y los requisitos de la nueva versión **ISO 27001:2022** y ser aplicada al interior de la ANM.

2.7.1.4. Oficina de Control Interno

2.7.1.4.1. Planes de mejoramiento y relación con entes externos de control

- Con relación a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, desde la oficina de Control de control interno, se hace un resumen de la gestión adelantada, así:

Informacion publica

a. Reporte de hallazgos y actividades que soportan acciones de mejora al 27 de septiembre de 2022, fecha de posesión de Dr. Luis Álvaro Pardo:

Hallazgos vigentes con la CGR al 27/09/2022		
No. Informe	**Cantidad de Hallazgos por informe**	**Total actividades que soportan acciones de mejora**
Auditoria de Cumplimiento AT 384 – 2020 / Informe CGR-CMI-USAR No. ANM 74 diciembre de 2020	4	39
Auditoria de Cumplimiento AT 127 – 2021 / Informe CGR-CMI-USAR No. 20 agosto de 2021	6	24
Auditoria de Cumplimiento Informe CGR-CDSME No. 37 diciembre de 2020	8	23
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON ENFASIS EN PROYECTOS 2020 - 2021 - ALERTA DE CONTROL INTERNO - Informe CGR-CDME No. 027 octubre 2021	3	9
.Auditoria de Cumplimiento AT 03 de 2022 / Informe CGR-CMI-USAR No. ANM 15 junio de 2022	6	9
PROYECTOS EJECUTADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM ACTUACIÓN ESPECIAL VIGENCIA 2021"/ Informe CGR-CDME No. 029 junio 2022	6	20
ACTUACION ESPECIAL CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS EL ROBLE. EVALUAR ELCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DE LA MINA EL ROBLE 1994-2020	5	11
TOTALES	38	135

b. A continuación, se muestra la gestión avance actividades plan de mejoramiento vigencias 2022, 2023 y 2024, así como consolidado de hallazgos y actividades que quedaron pendientes:

Informacion publica

vigencia	PLAN DE MEJORAMIENTO CGR			Cerrados a 31/12/2022		Cerrados a 31/12/2023		Cerrados a 31/12/2024		Total hallazgos pendientes a 15-05-2025	Total actividades pendientes a 15-05-2025
	No. Informe	Cantidad de Hallazgos por informe	Actividades de las acciones de mejora	Hallazgos cerrados en la vigencia	Actividades cerradas en la vigencia	Hallazgos cerrados en la vigencia	Actividades cerradas en la vigencia	Hallazgos cerrados en la vigencia	Actividades cerradas en la vigencia		
2022	Auditoria de Cumplimiento AT 384 – 2020 / Informe CGR-CMI-USAR No. ANM 74 diciembre de 2020	4	39	3	20	0	5	0	14	1	2
	Auditoria de Cumplimiento AT 127 – 2021 / Informe CGR-CMI-USAR No. 20 agosto de 2021	6	24	2	1	4	23	0	0	0	0
	Auditoria de Cumplimiento Informe CGR-CDSME No. 37 diciembre de 2020	8	23	7	20	1	3	1	0	1	1
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON ENFASIS EN PROYECTOS 2020 - 2021 - ALERTA DE CONTROL INTERNO - Informe CGR-CDME No. 027 octubre 2021	3	9	1	7	2	2	0	0	0	0
	Auditoria de Cumplimiento AT 03 de 2022 / Informe CGR-CMI-USAR No. ANM 15 junio de 2022	6	9	3	5	2	3	1	1	0	0
	PROYECTOS EJECUTADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM ACTUACIÓN ESPECIAL VIGENCIA 2021"/ Informe CGR-CDME No. 029 junio 2022	6	20	1	5	3	9	2	6	0	0
	ACTUACION ESPECIAL CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS EL ROBLE. EVALUAR ELCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DE LA MINA EL ROBLE 1994-2020.	5	11	5	11	0	0	0	0	0	0
2023	Informe CGR-CMI-USAR No. 035 ANM Agosto de 2023 - Actuación Especial de Fiscalización CAT_783_2023_1_ANM PRIMER SEMESTRE DE 2023	4	6	0	0	0	0	4	6	0	0
	Hallazgos Denuncia 2023-269003-80544-D radicado 2023ER0063796 - 18/10/2023	2	7	0	0	0	0	1	3	1	4
	Informe CGR-CDME No. 36 Noviembre de 2023 - Auditoria de Cumplimiento	29	64	0	0	0	0	24	59	5	5
	Informe CGR-CMI-USAR No. 061 Noviembre de 2023 - Actuación Especial de Fiscalización Agencia Nacional de Minería y Gobernación de Antioquia CAT_2010_2023_1, en cumplimiento de las ISSAI	13	18	0	0	0	0	10	15	3	3
2024	INFORME CGR-CDME-023 JUNIO 2024 - Auditoria de Cumplimiento	12	29	0	0	0	0	1	12	11	17
	Informe CGR-CDME No. 41 Noviembre 2024 - Auditoría de Cumplimiento	3	10	0	0	0	0	0	0	3	10
TOTALES		**101**	**269**	**22**	**69**	**12**	**45**	**44**	**116**	**25**	**42**

En resumen, de un total de 101 hallazgos generados en el marco de auditorías externas adelantadas por la CGR en las vigencias 2022, 2023 y 2024, se cerraron en el aplicativo SIRECI de la Contraloría 76 hallazgos con base en la ejecución de 227 actividades soportadas en las evidencias aportadas por las áreas en el periodo, quedando pendiente la validación correspondiente por parte de la CGR en el marco de sus competencias.

A partir del 1 de enero de 2025 se encuentran abiertos un total de 25 hallazgos con 42 actividades para reportar avance a la CGR con corte a 30 de junio de la presente anualidad.

- Con relación a los controles de Advertencia del Gestor Fiscal, se relaciona el de Prodeco, que se resume a continuación:

ASUNTO	ADVERTENCIA AL GESTOR FISCAL - Agenda Nacional de Minería
OBJETO	Como producto del Seguimiento Permanente al sujeto de control "Agenda Nacional de Minería" el Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía de la Contraloría General de la República, mediante informe de diciembre de 2023, radicado 2023IE0130135 y con alcance mediante radicado 2024IE0002871 del 15 de enero de 2024, recomendó emitir advertencia por los proceso de liquidación de la operación conjunta de La Jagua contratos 109-90, 285-95, HKT-08031 y DKP-141 y proyecto Calenturitas, contrato 044-89.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS AÑO 2024	En el curso del año 2024 se atendieron cuatro (4) solicitudes realizadas por la CGR, respecto al estado de avance del plan de acción adoptado por la ANM, con ocasión a la aludida advertencia.

Informacion publica

ACTIVIDADES DESARROLLADAS AÑO 2025	En el curso del año 2025 se han atendido tres solicitudes de la CGR, relacionadas con la advertencia del asunto. Es preciso indicar que, dada la complejidad del tema, las respuestas dadas a las solicitudes de la CGR respecto a esta advertencia han sido objeto de control de legalidad por parte de la Oficina Jurídica y validación de un Asesor de Presidencia designado para para tal fin, previo a emitir el documento final de respuesta
GESTIONES EN DESARROLLO	El 22 de abril del presente año, JAKSON VELÁSQUEZ, Profesional Seguimiento Control de Advertencia Dirección Vigilancia Fiscal Sector Minas y Energía de la Contraloría General de la República solicitó:" Visita de Campo a los Activos objeto de Reversión Gratuita Contratos Mineros 109 de 1990, 285 de 1995 y 044 de 1989". A solicitud de la CGR, la visita se llevará a cabo los días 28-29-30 d mayo de 2025.
ACTIVIDAD POR DESARROLLAR	*Adelantar los trámites administrativos por parte de la VAF y del Grupo de Proyectos de Interés Nacional, para realizar el acompañamiento a la visita que hará la Contraloría al Contrato 109-90, 285-95, HKT-08031 y DKP-141 y proyecto Calenturitas, contrato 044-89. *Realizar la asignación interna y seguimiento a las respuestas a los nuevos requerimientos que surjan con relación a la Advertencia al Gestor Fiscal - Prodeco

- Con relación a los estudios sectoriales, desde la OCI, se han acompañado los siguientes:

AÑO 2024

ASUNTO	Formalización Minera en Colombia
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Reunión vía Teams 4 de septiembre de 2024, en la cual la Vicepresidencia de Promoción y Fomento presentó el tema de Áreas de Reserva Especial. 2. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera adelanto una reunión con la CGR en la cual presentó el tema de Recepción de la Delegación de Antioquia 3. Reunión liderada por la Oficina Jurídica el día 11 de octubre de 2024, en la cual se presentó el tema de Legalización Marmato. 4. El 17 de octubre de 2024 se realizó la reunión final en la cual se amplió el tema de aplicación de la Sentencia 133 de 2013 (Marmato)
ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	La fase de recolección de información por parte de la CGR se cerró en el mes de octubre de 2024, razón por la cual no existen gestiones pendientes por atender por parte de la ANM, con relación a este estudio sectorial

AÑO 2025

ASUNTO	Estudio Sectorial sobre Promoción Minera

Informacion publica

ALCANDE	Mediante oficio No 2025EE0048633 del 14 de marzo de 2025, la Dra. **MARISOL MILLAN HERNANDEZ**, directora de Estudios Sectoriales de la Contraloría delegada para el Sector Minas y Energía, solicitó a la viceministra de Minas y Energía, realizar una presentación sobre la minería en Colombia 2010-2024
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	En el mes de abril se adelantaron dos reuniones preparatorias, coordinadas por el Ministerio de Minas y Energía y el día 10 de abril de 2025, se realizó la reunión con la CGR.
ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	A la espera de recibir solicitud de información adicional por parte de la CGR para adelantar el trámite de asignación al interior de la ANM y seguimiento a la respuesta

2.7.2. VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

2.7.2.1. Minería y Desarrollo Económico

La Vicepresidencia de Promoción y Fomento (VPF), es la punta de lanza para la inserción de la minería en los programas económicos más relevantes del Gobierno Nacional, entre ellos, la Reindustrialización de la Economía, la Transición Energética, el Desarrollo Agrícola y la construcción de Infraestructura Pública.

Este objetivo se deriva de la nueva visión del Gobierno con respecto a este sector de la economía, según la cual, la extracción minera debe ser soberana, responsable y planificada, para que aporte los insumos necesarios para el desarrollo económico y social del país.

En esa línea, durante la presidencia de Alvaro Pardo, las principales actividades de esta vicepresidencia se orientaron a definir los minerales estratégicos fundamentales para cumplir con el propósito mencionado, e incluirlos en las cadenas productivas para generar a futuro los bienes finales necesarios para los programas económicos mencionados, y definir también las rondas que permitieran entregar los minerales terceros comprometidos con el desarrollo económico del país.

2.7.2.2. Minerales Estratégicos

Los minerales estratégicos para Colombia son aquellos considerados de mayor importancia para garantizar el abastecimiento de la demanda interna de minerales, asociado al desarrollo de industria necesaria para el avance de la transición energética justa, reindustrialización de la economía, desarrollo agrícola e infraestructura pública y fortalecimiento de cadenas productivas a partir del valor agregado de estos recursos no renovables en el país, asociados a la atención de las diferentes necesidades de los colombianos y el fortalecimiento económico y social de las regiones y del país en general.

Colombia estableció en el año 2012 un listado de 10 minerales estratégicos, que han orientado la generación de conocimiento geocientífico para la identificación y caracterización del potencial mineral existente en el territorio nacional. A partir de ello, el Servicio Geológico Colombiano ha adelantado una serie de campañas de reconocimiento geológico, geoquímica, geofísica, análisis metalogénico y caracterizaciones de potencial mineral en diferentes zonas del país, cuya información ha servido para que la Agencia Nacional de Minería – ANM, como autoridad minera nacional, delimite y declare áreas de reserva estratégica mineras, para ser otorgadas mediante procesos de selección objetiva, según se establece en el Artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

Informacion publica

Considerando que el contexto nacional e internacional bajo el cual se definieron inicialmente los minerales estratégicos para el país, ha cambiado en la última década, especialmente en cuanto a las necesidades y percepciones de riesgo en las cadenas de suministro por parte de los países desarrollados, la demanda de minerales para una transición energética gradual orientada al cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo de París, los cambios geopolíticos globales y las políticas del Gobierno Nacional dirigidas a lograr un sector minero productivo, que asegure un aprovechamiento integral de los recursos minerales de propiedad estatal mediante el desarrollo industrial requerido para el beneficio y transformación de las materias primas minerales, la ANM actualizó el listado de minerales estratégicos, mediante resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023, en la cual se determinaron como estratégicos, los siguientes minerales:

•Cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Níquel (Ni) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Zinc (Zn) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Metales del Grupo del Platino [Platino (Pt), Paladio (Pd), Rutenio (Ru), Rodio (Rh), Osmio (Os) e Iridio (Ir)] y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Hierro (Fe) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Manganeso (Mn) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Carbón metalúrgico.
•Fosfatos [fosforita o roca fosfórica (P_2O_5 > 20 %) y roca fosfática (P_2O_5 < 20 %)] y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Minerales de Magnesio (Mg) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Bauxita y demás minerales de Aluminio, y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Oro (Au) y sus minerales asociados o concentrados.
•Esmeraldas y sus minerales asociados.
•Materiales de construcción, limitados únicamente a arenas, gravas y arcillas.
•Arenas silíceas, Silicio (Si) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Caliza y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Yeso y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
•Cromo y sus minerales asociados, derivados o concentrados.

2.7.2.3. Cadenas productivas

Las cadenas productivas fueron pensadas, desarrolladas y propuestas por la ANM durante la Presidencia de Alvaro Pardo y con el equipo de la VPF; en la base de cada una de las seis cadenas productivas se encuentran los minerales estratégicos fundamentales para los más importantes programas económicos del Gobierno del presidente Gustavo Petro. Al mismo tiempo que se busca que al incluir a sectores de la minería en dichas cadenas productivas, la extracción de minerales avance en los procesos de formalización y titularización, y se logran más elevados niveles de recaudos por concepto de regalías e impuestos, empleo, generación de valor y sustitución de importaciones.

La promoción de las cadenas productivas, a partir de los minerales estratégicos determinados por la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023, es una estrategia orientada al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026; en el que se plantea que el Gobierno Nacional desarrollará una política de reindustrialización que incluya el fortalecimiento de encadenamientos productivos con base en minerales, para la integración regional y global.

Es así, que en el marco de las funciones del Grupo de Promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, entre las cuales están las de “Adelantar las actividades requeridas en el marco de la promoción de la inversión en el sector minero a nivel internacional y nacional” y “Apoyar en el diseño, divulgación y evaluación estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales en el país, a nivel nacional e internacional”, la Agencia Nacional de Minería tiene a cargo, junto a otras entidades, la acción 3.13. del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES 4129 de 2023 “Política Nacional de Reindustrialización”.

La acción 3.13. consiste en “Desarrollar una estrategia para fortalecer las cadenas productivas que agreguen valor a minerales estratégicos para la reindustrialización, transición energética, desarrollo

Informacion publica

agrícola e infraestructura pública". El indicador asociado a esta acción es "Porcentaje de avance en la elaboración del documento que contenga la estrategia de cadenas productivas que agreguen valor a minerales estratégicos para la reindustrialización, transición energética, desarrollo agrícola e infraestructura pública".

En cumplimiento de la acción antes mencionada, el Grupo de Promoción ha liderado la elaborado y publicado los siguientes documentos:

Cadena productiva del Cobre

Análisis estratégico del desarrollo de capacidades de producción de cobre refinado en Colombia..

El cobre es un mineral estratégico fundamental en diversas industrias, pero especialmente en los programas de transición energética. Aunque en el país no hay mayor información geológica sobre las reservas de cobre, actualmente avanzan muchos proyectos privados en fase de exploración, pero es necesario reservas algunas áres con potencial para orientar la extracción hacía el desarrollo local de industrias que apoyen la transición energética.

Un primer análisis estratégico del desarrollo de capacidades de producción de cobre refinado en Colombia, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Julio de 2024, trata sobre las alternativas tecnológicas y los aspectos técnico - económicos para la producción de cobre refinado, el mercado de la industria el cobre y las opciones de desarrollo de capacidades de producción de cobre refinado en el país.

Con base en este documento se desarrolla desde el grupo de promoción, un de estudio oportunidades en el beneficio y refinación en el país, con énfasis en casos exitosos como el de Indonesia para las regiones que hoy producen cobre en Colombia y declaran regalías como Choco, Antioquia, Santander y Cesar y los proyectos de exploración de este mineral en La Guajira.

Además de lo anterior, los insumos para este documento han servido para estructurar la contraprestación económica adicional- CEA y los incentivos al valor agregado y la venta nacional de productos intermedios y finales de cobre, que tendrán los términos de referencia de la ronda de Cobre, oro y polimetálicos, que cuenta con 17 áreas estratégicas mineras en departamentos de Antioquia y Cesar y la cual se lanzará en el segundo semestre de 2025.

Cadena productiva Aceros Planos

Colombia no cuenta con una siderurgica que proporcione los aceros planos que la economía necesita y mucho más ahora que el país busca avanzar hacia la re-industrialización de su aparato productivo. El asunto es mucho más complejo si se tiene en cuenta que el país cuenta con los insumos necesarios para la producción de los aceros planos, entre ellos, el carbón siderúrgico y el coque.
La vicepresidencia de Promoción y Fomento elaboró el documento "**Panorama de la industria del acero en Colombia. Oportunidades y retos en la siderúrgica de aceros planos"** versión 1 de mayo de 2024 y versión 2 de noviembre de 2024.

Esta última versión incluye el análisis de la cadena productiva, los minerales necesarios para la cadena de valor y las principales tecnologías para la descarbonización de este tipo de industria. Es de destacar que a raíz de la publicación y socialización de la primera versión se logró en octubre de 2024 promover el "Pacto por el Acero Verde en Colombia" que busca sustituir las importaciones de aproximadamente 1,3 millones de toneladas de productos de aceros planos, equivalentes a $1.125 millones de dólares (cifras 2023), mediante la construcción de una siderúrgica de aceros planos en el país.

La propuesta hecha inicialmente al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Comercio e Industria, cuenta actualmente con el apoyo del sector privado, incluyendo empresas coquizadoras, así como del Comité Colombiano de Productores de Acero de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Uno de los compromisos destacados del Pacto, fue la

Informacion publica

elaboración de un estudio de factibilidad por parte de la ANDI para el montaje de una planta de producción de aceros planos en Colombia.

La ANDI presentó en mayo de 2025 el resultado del estudio de factibilidad para la construcción de una siderurgica de aceros planos; El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Comercio e Industria y la Agencia Nacional de Minería analizan los resultados del estudio y deberán reunirse para trazar los pasos a seguir.

Cadena productiva Fosfatos -Fertilizantes

El conflicto Rusia - Ucrania disparó los precios de los fertilizantes y golpeó fuertemente a los países que los importante, entre ellos, Colombia, afectando de paso el costo de vida de los consumidores de productos del campo. En la Agencia Nacional de Minería surgió el interés por construir una cadena productiva que permitiera entregar los fosfatos a empresas interesadas en producir fertilizantes para abastecer el campo colombiano a precios competitivos.

En diciembre de 2024, la ANM publicó el documento “Fosfatos en Colombia. Retos y oportunidades” el cual se enfoca en la cadena de valor de minerales de fosfatos, para la producción de fertilizantes en el país, lo que contribuye a dar cumplimiento a lo señalado en el PND 2022-2026 en cuanto a los ejes 3 y 4, derecho humano a la alimentación y transformación productiva, internacionalización y acción climática, respectivamente.

Este documento técnico es un insumo con elementos estratégicos que permitirá a los diversos actores de la cadena articular acciones que permitan fortalecer la producción de fertilizantes fosfatados en el país, además de promocionar la ronda de fosfatos lanzada en diciembre de 2024 y que avanza en el proceso de habilitación de los aspirantes a hacer parte de esta cadena productiva.

Cadena productiva Roca Silicia - Vidrios - Paneles Solares

Los vidrios son fundamentales para la producción de paneles solares, la mayor parte de los cuales se importan, actualmente de China. y el insumo más importante para la producción de vidrios es la rica silicia. De manera que unir estos tres elementos, roca silicia, vidrios y paneles solares para la transición energética, fue el objetivo de la construcción de esta cadena productiva.

En abril de 2025, la Agencia Nacional de Minería lanzó el documento “Arenas silíceas en la transición energética en Colombia. Retos y oportunidades” de manera conjunta con el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el cual incluye el panorama de la energía solar fotovoltaica, las generalidades de la sílice, el mercado, análisis de la cadena productiva y los escenarios para el desarrollo de la industria en Colombia.

Para la elaboración de los documentos se requirió la realización de múltiples eventos, en los que a partir de los diferentes aportes de diversos actores se identificaron las oportunidades, fortalezas y debilidades para el desarrollo de las cadenas productivas. Se destaca la activa participación de titulares mineros, industriales, instituciones académicas, asociaciones y otras entidades gubernamentales.

Además, se elaboraron y publicaron infografías para las cadenas productivas de: roca fosfórica - fertilizantes fosfatados, arenas silíceas, carbón metalúrgico - acero - coque, y cobre - cátodos de cobre.

Los documentos y las infografías elaboradas están disponibles para la consulta en el apartado de “Documentos cadenas productivas” e “Infografías cadenas productivas del siguiente vinculo: https://mineriaencolombia.anm.gov.co/contenido/mineria-con-valor-agregado-cadenas-productivas

Informacion publica

Cadena Productiva Oro – Esmeraldas

Esta cadena tiene por objetivo, impulsar la formalidad de los pequeños mineros de oro y esmeraldas, asegurando una mayor rentabilidad del mineral a través del valor agregado de las gemas, impulsando la cadena de talla y joyería, en coordinación con la estrategia de comercialización limpia y formal de oro a través de la comercializadora y refinadora y C&J Gutiérrez intervenida por la Sociedad de Activos Especiales.

A partir de esta cadena se tiene por objetivo que los gremios de esmeraldas y la empresa y C&J Gutiérrez, lideren estrategias que permitan consolidar las joyas que usen oro y esmeraldas nacionales y puedan exportarse o venderse en el mercado interno asegurando mejores ganancias a los pequeños mineros, mejorar la trazabilidad y eliminar la especulación e intermediación de esta cadena de valor.

Para consolidar esta estrategia la ANM ha liderado mesas técnicas y sociales con actores del sector esmeraldero como gremios, pequeños productores (guaqueros), empresas y entidades como DNP, MinCIT y artesanías de Colombia, y autoridades para explorar oportunidades. Así mismo, sinergias en comercialización: FEDESMERALDAS y C&J Gutiérrez, promoverán el uso de esmeraldas de bajo valor en joyería de oro.

La mencionada firma seleccionó dentro de los proveedores nacionales de esmeraldas un primer lote de origen Muzo, haciendo el piloto en sus talleres con micro fusión, engastado y caja. Esta pedrería se esta probando en candongas y pulsera de 10K, que exporta la compañía.

Igualmente, la ANM, gestiono para el presente año a través del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Esmeralda (CDTEC), brindar cursos de gemología a empleados de C&J Gutierrez y brindar acompañamiento el proceso de certificación de las esmeraldas, requisito para su comercialización. En el marco del Convenio con el SENA y FEDESMERALDAS con articulación de la ANM, el pasado 15 de febrero, se inició el proceso de formación en Bisutería, talla de esmeraldas y joyería básica en los municipios productores de esmeraldas. En Boyacá: Quípama, San Pablo de Borbur, Muzo, Maripí,Macanal,, Otanche y Chivor. En Cundinamrca : Ubalá y Gachalá.

Lo anterior después de una importante dotación de equipos para el desarrollo de estas actividades en cada municipio. Finalmente, participamos en la formulación de la estrategia y puesta en marcha de la Primera Subasta Pública de Esmeraldas que se realizó el pasado 20 y 21 de marzo en el municipio de Muzo, se tienen planeadas 8 nuevas jornadas para las zonas productoras de esmeraldas en Cundinamarca y Boyacá, de lo que resta del año. Es importante, continuar con la articulación interinstitucional para materializar la estrategia y vincular cada vez mas mineros a estas inciativas.

Cadena productiva de industrialización y Usos alternativos del carbón

El carbón ha tenido un papel importante en la estructura energética y económica de Colombia, consolidándose según su uso, como un recurso de respaldo para la generación de energía, como materia prima fundamental en la industria siderúrgica integrada y como fuente fiscal del país vía exportaciones.

Sin embargo, el contexto global de descarbonización y los compromisos internacionales, como los establecidos en el Acuerdo de París, y el hecho de que el mercado del carbón se concentre principalmente en países asiáticos como China e India, se presenta un escenario global en el que la oferta del energético supera la demanda, ocasionando que los precios del carbón se mantengan en niveles bajos, lo cual es un factor que para el energético colombiano representa un reto al competir con otros países con mejores condiciones logísticas para abastecer el mercado asiático; lo anterior, hace necesario que se identifiquen y promuevan otros usos del carbón para que siga aportando al desarrollo económico del país y las regiones.

Es así, que la estrategia que elabora el Grupo de Promoción, surge como una herramienta para explorar dichas alternativas, alineándolas con la política de reindustrialización, de tal forma que los recursos mineros sean insumo fundamental para el desarrollo de una economía más diversificada, productiva, sostenible, resiliente y competitiva.

Informacion publica

El avance a la fecha, incluye la recopilación de información del carbón en el contexto energético y económico global, mercado global del carbón y principales usos no convencionales, variación en los precios, geología de los yacimientos carboníferos colombianos, oferta y demanda del energético en Colombia (incluye otros usos), tecnologías e investigaciones realizadas en Colombia relacionadas con usos del carbón, además, se adelantan reuniones deferentes actores, la información mencionada anteriormente se encuentra consolidada en el documento de avance. Es importante que se termine el documento de respaldo y se inicien las actividades de promoción de la cadena, buscando el apoyo de entidades como MinCIT y DNP, para buscar fuentes de financiación que pueda materializar plantas industriales de nuevos usos como la Urea para fertilizantes, usos tecnológicos y carbón activados, entre otros.

2.7.2.4. Declaración y delimitación de Áreas Estratégicas Mineras

Mediante la Resolución ANM 1006 de 2023, se actualizó el listado de minerales estratégicos para el país, estableciendo los siguientes minerales de interés estratégicos: Cobre (Cu), Níquel (Ni), Zinc (Zn), metales del grupo del platino, Hierro (Fe), Manganeso (Mn), carbón metalúrgico, Minerales de Fosfatos (P), Minerales de Magnesio (Mg), Bauxita y demás minerales de Aluminio (Al), Oro (Au), Esmeraldas, Materiales de construcción (arenas, gravas y arcillas), Silicio y arenas silíceas, Calizas, Yeso y Cromo (Cr).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, a través de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento y el Grupo de Promoción se elaboraron 31 conceptos técnicos de informes diagnóstico e informes de evaluación del potencial mineral elaborados por el grupo de promoción con base en informes realizados por el Servicio Geológico Colombiano; igualmente, se elaboraron 26 conceptos técnicos respecto de áreas de títulos mineros terminados, a partir de la información de los expedientes mineros y de tres (3) informes diagnóstico elaborados por el Servicio Geológico Colombiano sobre áreas de títulos mineros terminados.

Estos conceptos técnicos permitieron expedir 12 resoluciones que establecieron 107 Zonas Reservadas con Potencial – ZRP, para minerales estratégicos, en un área de 115.890,9 hectáreas en los Departamentos de Antioquia, Caldas, Norte de Santander, Santander, Tolima, Huila, Meta, Valle del Cauca, Boyacá y Cundinamarca.

Las reservas de área efectuadas mediante estos actos administrativos, está centrada en áreas con potencial para los minerales estratégicos Oro (Au), Cobre (Cu), Molibdeno (Mo), Magnesio (Mg), Cromo (Cr), Fosfatos, Esmeraldas y Materiales de Construcción; se destaca la reserva de 14 áreas para esmeraldas en los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá, en las que una vez se evalúe el potencial mineral por parte del Servicio Geológico Colombiano o terceros, se podrán implementar estrategias para la formalización de los pequeños mineros que operan en los cinturones esmeraldíferos del centro del país.

Por otra parte, se elaboraron 37 conceptos técnicos construidos a partir de informes de evaluación del potencial mineral entregados por el Servicio Geológico Colombiano, se expidieron cuatro (4)) resoluciones de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras (AEM) y dos (2) resoluciones de delimitación y declaración de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) que permitieron delimitar y declarar 10 Áreas Estratégicas Mineras que cubren una extensión superficiaria de 7.208,6 hectáreas, y tres (3) Áreas de Reserva para la Formalización que cubren una extensión total de 297,3 hectáreas, en los Departamentos de Antioquia y Huila.

Con el fin de disponer de áreas adicionales para la formalización de pequeños mineros, se elaboró un procedimiento para la reserva de zonas con potencial para minerales estratégicos en áreas de títulos mineros terminados que cuenten con constancia de ejecutoria del acto administrativo de terminación y Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado.

En aplicación de dicho procedimiento, se elaboraron 26 conceptos técnicos, y se establecieron tres (3) Zonas Reservadas con Potencial – ZRP en los Departamentos de Antioquia y Santander (2 bloques en el Bajo Cauca Antioqueño) y un bloque en Santander), cubriendo en total un área de 455,4 hectáreas.

Informacion publica

En la siguiente tabla se muestran las Zonas Reservadas con Potencial – ZRP con alto potencial para minerales estratégicos, pendientes de que se adelante el procedimiento de delimitación y declaración de áreas estratégicas mineras:

Información de Potencial - SGC				Zona Reservada con Potencial			
Potencial	**Mineral**	**Distrito**	**Año**	**Bloque**	**Municipio**	**Departamento**	**Estado Actual**
Alto	Fosfatos	Boyacá	2018	379_1	Siachoque, Viracachá	Boyacá	En el Municipio de Siachoque la comunidad se opuso al proceso de Delimitación y Declaración del bloque AEM 9 preliminar. Pendiente concertación con alcaldes de Siachoque, Viracachá y Soracá. Tiene Resolución de Mininterior del año 2021
Alto	Fosfatos	Yaguará - Tesalia	2020	401	Palermo	Huila	En proceso de elaboración de concepto técnico que defina si se recomienda la declaratoria e iniciar proceso según corresponda. Tiene Resolución de Mininterior del año 2021
Alto	Fosfatos	Yaguará - Tesalia	2020	403	Yaguará, Íquira	Huila	Cuenta con concepto técnico que recomienda aplicar el procedimiento para delimitar y declarar los bloques AEM preliminares 43 y 44 (Diagnóstico territorial, Concertación). Tiene Resolución de Mininterior del año 2021
Alto	Cobre y Otros Metales	Nutibara	2020	409	Frontino	Antioquia	Se superpone totalmente con la Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959. Pendiente que profesionales ambientales analicen la zonificación y definan la viabilidad de delimitar AEM. Si resulta viable, requeriría Diagnóstico Territorial y Concertación. Tiene Resolución de Mininterior del año 2023
Alto	Cobre y Otros Metales	Nutibara	2020	410	Frontino	Antioquia	Bloque parcialmente evaluado. Se superpone totalmente con la Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959. Pendiente que profesionales ambientales analicen la zonificación y definan la viabilidad de delimitar AEM. Si resulta viable, requeriría Diagnóstico Territorial, consulta a Mininterior y Concertación.

Informacion publica

Información de Potencial - SGC				Zona Reservada con Potencial			
Potencial	**Mineral**	**Distrito**	**Año**	**Bloque**	**Municipio**	**Departamento**	**Estado Actual**
Alto	Cobre y Otros Metales	Nutibara	2020	411	Frontino	Antioquia	Bloque Parcialmente evaluado. Se superpone totalmente con la Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959. Pendiente que profesionales ambientales analicen la zonificación y definan la viabilidad de delimitar AEM. Si resulta viable, requeriría Diagnóstico Territorial, consulta a Mininterior y Concertación.
Alto	Cu	Perijá Norte	2019	416	La Jagua del Pilar	La Guajira	En proceso de elaboración de concepto técnico sobre afectación por APPA al bloque AEM 14 preliminar. Pendiente definir modificación de Resolución 161 de 2024 por medio de la cual se declaró el APPA. Mientras no se defina la modificación de la Resolución no se recomienda avanzar en la delimitación y declaración.
Alto	Cu	Perijá Norte	2019	416	La Jagua del Pilar	La Guajira	En proceso de elaboración de concepto técnico sobre afectación por APPA al Bloque AEM 25 preliminar. Pendiente terminar Diagnóstico Territorial para delimitación de AEM 25 preliminar. Pendiente concertación con alcalde.
Alto	Fosfatos	Yaguará - Tesalia	2020	592	Palermo	Huila	En proceso de elaboración de concepto técnico que defina si se recomienda la declaratoriaye iniciar proceso según corresponda.
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	634	Rovira	Tolima	Pendiente jornada de diálogo y participación para el Bloque AEM 27 preliminar. Cuenta con informe de caracterización de noviembre de 2023.
Alto	Fosfatos	La Plata - Paicol	2020	645	La Plata	Huila	En proceso de elaboración de concepto técnico que defina si se recomienda la declaratoria e iniciar proceso según corresponda.
Alto	Fosfatos	Yaguará - Tesalia	2020	691	Teruel, Íquira	Huila	Cuenta con concepto técnico que recomienda aplicar el procedimiento para delimitar y declarar los bloques AEM preliminares 43 y 44. pendiente Diagnóstico territorial, Concertación y consulta a Mininterior.

Informacion publica

Información de Potencial - SGC				Zona Reservada con Potencial			
Potencial	**Mineral**	**Distrito**	**Año**	**Bloque**	**Municipio**	**Departamento**	**Estado Actual**
Alto	Oro	Buriticá	2022	828	Buriticá	Antioquia	Pendiente definir actuaciones sobre el bloque ZRP posterior a la declaratoria de ARF en los bloques de Buriticá.
Alto	Oro	Buriticá	2022	829	Buriticá	Antioquia	Pendiente definir actuaciones sobre el bloque ZRP posterior a la declaratoria de ARF en los bloques de Buriticá.
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	835	Ibague y Rovira	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	836	Ibagué y Rovira	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	837	Rovira	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	838	Rovira	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	839	Rovira	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan y Buenavista	2020	841	San Luis	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	842	San Luis	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes

Informacion publica

Información de Potencial - SGC				Zona Reservada con Potencial			
Potencial	**Mineral**	**Distrito**	**Año**	**Bloque**	**Municipio**	**Departamento**	**Estado Actual**
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	843	San Luis	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	844	San Luis, Valle de San Juan	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Cobre	Valle de San Juan-Ampliado	2020	845	Valle de San Juan	Tolima	Cuenta con concepto técnico que recomienda delimitar AEM, pendiente consulta a Mininterior, elaboración de Diagnóstico territorial y concertación con alcaldes
Alto	Oro	Buriticá	2022	846	Buriticá	Antioquia	Pendiente que el SGC entregue informe que ratifique el Alto Potencial. El SGC realizó trabajo de campo en el segundo semestre del año 2024 en el marco del convenio ANM - SGC

Con el Servicio Geológico Colombiano se acordó en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, que en la vigencia 2025 dicha entidad avance en las evaluaciones del potencial mineral en las siguientes Zonas Reservadas con Potencial – ZRP:

ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - ZRP	DISTRITO	DEPARTAMENTIO
783, 784	Segovia Zaragoza	Antioquia
630, 631	Rovira Ortega	Tolima
527	Marmato	Caldas
846	Buriticá	Antioquia
632	Valle de San Juan	Tolima
633	Buenavista La Retirada	Tolima
652, 653-1, 653-2	Martínez - El Pando	Tolima
636	Guadual	Tolima
322, 325, 334, 657	Rovira Norte	Tolima
657 Sector NE	Ibagué	Tolima
655, 656	Ibagué Sur	Tolima
465 parcial	Buriticá	Antioquia

Informacion publica

ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - ZRP	DISTRITO	DEPARTAMENTIO
811 (Fosfatos)	Baraya	Huila
809,	Tello	Huila
815 (parcial)	Tello	Huila

2.7.2.5. Rondas Mineras

Habilitaciones de usuarios para Áreas Estratégicas Mineras

En lo referente al proceso de habilitación de AEM, se logró establecer que:

- Para la vigencia 2022 desde el 28 de septiembre a la finalización de dicho año no se presentaron solicitudes para el proceso de AEM.

- Para la vigencia 2023 se presentaron seis (6) solicitudes, la cuales finiquitaron con decisión de rechazo.

- Para la vigencia 2024 se presentaron cuatro (4) solicitudes de las tres (3) solicitudes se rechazaron y una (1) solicitud se habilito.
  - *Total propuestas habilitadas: una (1): HABILITADOS TIPO A: 1 EMPRESA DE FOSFATOS DEL HUILA S.A*
- Para la vigencia 2025 se han presentaron cuatro (4) solicitudes de habilitación de las cuales, una (1) se encuentra en trámite de notificar resolución a través de la cual se acepta el desistimiento, una (1) se encuentra en términos para dar respuesta al requerimiento formulado a través del Auto GCM AUT-210-7327 del 21 de mayo de 2025, una (1) en trámite de evaluación a la respuesta del Auto GCM No. 7325 del 21 de mayo de 2025 y una (1) solicitud fue habilitada.
  - *Total propuestas habilitadas: una (1): HABILITADOS TIPO A: 1 MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S*

2.7.2.6. Áreas Estratégicas Mineras (AEM)

Para la delimitación y declaración de AEM, se realiza de manera previa la definición de Zonas Reservadas con Potencial (ZRP) sobre áreas libres que presenten potencial para minerales estratégicos. Las ZRP se definen y reservan en virtud de las funciones de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero de la ANM, establecidas en el Decreto Ley 4134 de 2011[13].

Dicha reserva se realiza con base en informes diagnóstico de potencial mineral que confirmen la existencia de minerales estratégicos para el país, con el fin de adelantar en ellas evaluaciones de potencial detalladas (estudios geológicos, geofísicos, geoquímicos y de metalogenia), que permitan clasificar el potencial mineral de las áreas reservadas, en rangos altos, medios o bajos y seleccionar aquellas que tengan potencial categorizado como alto. Es decir, en un primer momento, la reserva de ZRP se hace sobre áreas libres con potencial mineral; mientras que la delimitación y declaración de AEM se hace sobre zonas reservadas que hayan sido seleccionadas por haberse acreditado que tienen alto potencial para minerales estratégicos.

La reserva de áreas con potencial, además de posibilitar la realización de los estudios de categorización de potencial mineral que permiten seleccionar aquellas zonas que presenten alto potencial para minerales estratégicos, permite adelantar sobre las áreas seleccionadas otras actividades exigidas por la jurisprudencia constitucional para la medida administrativa de

[13] Por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería, ANM, se determina su objetivo y estructura orgánica".

Informacion publica

delimitación y declaración de AEM: Concertación con las autoridades locales de los municipios donde están ubicadas las áreas priorizadas para la delimitación y declaración de AEM, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, (sentencias C-035 de 2016 y SU-095 de 2018); así como, las gestiones para la consulta previa y obtención del consentimiento previo, libre e informado con las comunidades étnicas que tengan presencia en las zonas de interés para la delimitación y declaración de AEM (sentencia T-766 de 2015).

Las áreas reservadas que sean seleccionadas para la delimitación de AEM, además de las actividades mencionadas en precedencia, se someten a un detallado proceso de diagnóstico territorial, donde se analizan variables ambientales, sociales, económicas y de infraestructura de las zonas y municipios donde se localizan, con el objetivo de identificar actores clave, restricciones contempladas en los documentos territoriales de cada municipio y generar información socioeconómica y ambiental relevante para la toma de decisiones.

En la siguiente figura[14] se puede observar un diagrama de flujo de las actividades que debe adelantar la ANM, para la reserva de áreas con potencial y la posterior delimitación y declaración de AEM.



Fuente: Elaboración propia – Grupo de Promoción ANM.

Por lo anterior, sólo en aquellos casos en que el resultado sea satisfactorio en todos los procesos anteriormente mencionados con los diferentes actores externos involucrados (Servicio Geológico Colombiano, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, Comunidades étnicas y no étnicas, alcaldes municipales, autoridades ambientales, entre otros), se procede con la medida administrativa de delimitar y declarar las áreas de interés reservadas como AEM.

Estas áreas deben ser adjudicadas mediante contratos especiales de exploración y explotación a través de procesos de selección objetiva, o asignadas parcialmente a pequeños mineros o mineros tradicionales como Áreas de Reserva para la Formalización (ARF), en caso de que en los procesos de identificación se establezca la presencia de estos mineros con anterioridad a la reserva de las áreas, en desarrollo de lo previsto en el artículo 5°, parágrafo 1°, de la Ley 2250 de 2022[15].

Durante la vigencia 2024 el Grupo de Promoción de la ANM continuó adelantando múltiples gestiones que derivaron en la expedición de tres resoluciones de delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégica Minera por parte de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento:

[14] Imagen ilustrativa de los pasos que se deben agotar para la delimitación y declaración de AEM.
[15] Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de Legalización y Formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.

Informacion publica

Resolución VPPF	Bloques AEM delimitados y declarados	Área (has)	Municipios	Departamento(s)
096 del 02/12/2024	11	169.7430	Yaguará	Huila
	12	252.1450	Yaguará	Huila
	13-1	386.2651	Yaguará	Huila
112 del 23/12/2024	31	414.0031	Puerto Berrío	Antioquia
113 del 23/12/2024	32	464,5174	Maceo	Antioquia
	33	1195.7145	San Roque y Caracolí	Antioquia
	34	572.1855	Caracolí	Antioquia

Como puede observarse, mediante estos actos administrativos se delimitaron y declararon:

- 3 bloques de Áreas de Reserva Estratégicas Mineras con potencial para minerales estratégicos de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados en el municipio de Yaguará, departamento del Huila, los cuales fueron ofertados dentro de la Ronda de Fosfatos que se lanzó por la ANM el 10 de diciembre de 2024. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial 52.959 de fecha 3 de diciembre de 2024.

- 1 bloque de Área de Reserva Estratégica Minera con potencial para minerales estratégicos de oro, (Au), cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados en el municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial 52.980 del 24 de diciembre de 2024.

- 3 bloques de Área de Reserva Estratégicas Mineras con potencial para minerales estratégicos de oro, (Au), cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados en los municipios de San Roque, Maceo y Caracolí, Departamento de Antioquia. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial 52.985 del 30 de diciembre de 2024.

La Agencia Nacional de Minería ha destacado las dificultades existentes para dar cumplimiento al indicador SINERGIA del Plan Nacional de Desarrollo, en el sentido de asignar 30 Áreas Estratégicas Mineras en el cuatrienio del actual gobierno. En la sección 7.2 del presente documento se desarrollan cada una de esas dificultades, entre ellas, la información pendiente del Servicio Geológico Colombiano (SGC), para definir las AEM, la complejidad del proceso de coordinación y concurrencia con las autoridades locales, la identificación de los mineros tradicionales y pequeños mineros en las Áreas de Reserva para Formalización, y la ausencia de empresas interesadas en habilitarse para la Ronda de Fosfatos. Igualmente, se priorizan acciones relacionadas con la estrategia de asignación de Áreas de reserva para formalización y de las áreas de las rondas de fosfato y cobre.

2.7.2.7. Definición y reserva de Zonas Reservadas Con Potencial

A partir de los conceptos técnicos elaborados durante la vigencia 2024, el Grupo de Promoción de la ANM adelantó las gestiones correspondientes para proferir los siguientes actos administrativos por parte de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, para la reserva de áreas libres con potencial para minerales estratégicos:

Resolución	Bloque ZRP	Área (has)	Municipio	Departamento	Mineral
003 del 22/03/2024	783	167,207	Zaragoza	Antioquia	Oro

Informacion publica

Resolución	Bloque ZRP	Área (has)	Municipio	Departamento	Mineral
	784	53,6743	Zaragoza	Antioquia	Oro
004 del 10/04/2024	830	961,2843	Roldanillo	Valle del Cauca	Cobre, Magnesio, Cromo y sus minerales asociados
	831	3.086,74	Roldanillo	Valle del Cauca	Cobre, Magnesio, Cromo y sus minerales asociados
	832	7.883,14	Trujillo, Bolívar, Zarzal, Bugalagrande	Valle del Cauca	Cobre, Magnesio, Cromo y sus minerales asociados
012 del 30/04/2024	835	247,9279	Rovira	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	836	261,4229	Rovira	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	837	422,2239	Rovira	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	838	395,2408	Rovira	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	839	193,9547	Rovira	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	840	340,054	Rovira	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	841	78,5428	San Luis	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	842	242,9916	San Luis	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	843	796,5175	San Luis	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	844	400,1354	San Luis, Valle de San Juan	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
	845	707,0426	Valle de San Juan	Tolima	Cobre y sus minerales asociados
023 del 11/06/2024	846	197,0137	Buriticá	Antioquia	Oro, Cobre y sus minerales asociados
072 del 09/10/2024	849	234,5566	Cimitarra	Santander	Materiales de construcción
118 del 31/12/2024	906	14,6833	San Pablo de Borbur	Boyacá	Esmeraldas y minerales asociados
	907	19,5781	San Pablo de Borbur	Boyacá	Esmeraldas y minerales asociados
	910	160,3179	Quípama, Otanche / Yacopí	Boyacá / Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados
	911	17,1357	Yacopí	Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados
	912	105,2787	Yacopí	Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados
	913	25,7125	Macanal	Boyacá	Esmeraldas y minerales asociados

Informacion publica

Resolución	Bloque ZRP	Área (has)	Municipio	Departamento	Mineral
	914	9,7970	Chivor	Boyacá	Esmeraldas y minerales asociados
	915	4,8986	Chivor	Boyacá	Esmeraldas y minerales asociados
	916	7,3481	Chivor	Boyacá	Esmeraldas y minerales asociados
	917	22,0458	Ubalá	Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados
	920	18,3734	Ubalá	Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados
	921	23,2725	Ubalá	Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados
	922	22,0471	Ubalá	Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados
	923	169,0327	Ubalá, Gachalá	Cundinamarca	Esmeraldas y minerales asociados

Informes de Contexto Territorial

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024 se finalizó la construcción de los informes de contexto territorial de los bloques AEM 41 localizado en Ataco y Rioblanco (Tolima) y, AEM 11,12,13-1 en el municipio de Yaguará (Huila), ZRP 736 ubicada en los municipios de Vetas y California (Santander). Además, se avanzó en los informes de territorio de los bloques AEM 21 y 16 ubicados en el municipio de Peque (Antioquia).

2.7.2.8. Coordinación y Concurrencia AEM y Jornadas de Diálogo y Participación

La Agencia adelantó durante la vigencia 2024, 13 reuniones de acercamiento con alcaldes municipales y 11 jornadas de diálogo y participación con comunidades, de las que se suscribieron 9 concertaciones. Estas jornadas tuvieron como objetivo avanzar en el proceso de concertación con la entidad territorial como requisito previo para la delimitación y declaratoria de AEM, como desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la agencia y las autoridades municipales. Así mismo, se garantizó una participación efectiva de las comunidades en la definición de los objetivos del desarrollo sostenible del territorio, congregando a representantes de organizaciones comunitarias, comunidad en general, empresarios mineros y representantes de entidades del orden nacional, departamental y local en los espacios de diálogo y participación:

No. Bloque AEM - ARF	Municipio	Departamento	Inicio de Concertación - Acercamiento con Autoridad Municipal	Jornada de Diálogo y participación con comunidades	Concertación con autoridad municipal
41	Ataco Rioblanco	Tolima	Septiembre 12 / 2024	Diciembre 4 y 6/ 2024	Diciembre 4 / 2024
39	Chaparral		Noviembre 21 / 2024*	Pendiente vigencia 2025	Actualmente en proceso de coordinación
27	Rovira		Septiembre 11 / 2024*	Pendiente vigencia 2025	Actualmente en proceso de coordinación

Informacion publica

No. Bloque AEM - ARF	Municipio	Departamento	Inicio de Concertación - Acercamiento con Autoridad Municipal	Jornada de Diálogo y participación con comunidades	Concertación con autoridad municipal
11, 12, 13-1, 13-2	Yaguará	Huila	Mayo 28 / 2024	Junio 18 / 2024	Agosto 21 / 2024
06	Paicol		Mayo 28 / 2024	Junio 19 / 2024	Agosto 21 / 2024
	La Plata		Septiembre 11 / 2024	Septiembre 27 / 2024	Septiembre 27 / 2024
22, 24, 23 y 42	Buriticá	Antioquia	Marzo 14 / 2024	Noviembre 30 / 2024	Noviembre 30 / 2024
31	Puerto Berrío		Marzo 13 / 2024	Julio 27 / 2024	Julio 27 / 2024
33	San Roque		Septiembre 6 / 2024	Noviembre 27 / 2024	Noviembre 27 / 2024
33, 34	Caracolí		Septiembre 6 / 2024	Octubre 19 / 2024	Octubre 19 / 2024
32	Maceo		Septiembre 5 / 2024	Noviembre 28/ 2024	Noviembre 28/ 2024

* Pendiente jornada de diálogo y participación con comunidades. Actualmente el proceso de coordinación con la alcaldía municipal.

Socialización Criterios de Habilitación para Participar en los Procesos de Selección Objetiva

Se realizaron 3 sesiones de socialización de los Criterios de Habilitación para participar en los procesos de Selección Objetiva, una, en la ciudad de Bogotá el 22 de octubre y dos de forma virtual el 23 de octubre y el 6 de noviembre de 2024, respectivamente. Estas jornadas tuvieron como objetivo socializar los aspectos que se tendrán en cuenta para garantizar que los proyectos mineros se desarrollen bajo los más altos estándares técnicos, ambientales y sociales, beneficiando tanto al Estado como a las comunidades. La actualización de estos criterios, plasmada en la Resolución ANM 695 de 2024, busca asegurar la participación de empresas con la capacidad y experiencia necesarias para llevar a cabo estos proyectos de manera responsable y sostenible.

2.7.2.9. Áreas de Reserva para la Formalización

Desde finales del año 2023, el Grupo de Promoción de la ANM dio inicio a la ruta para desarrollar la figura de las Áreas de Reserva para la Formalización, como la facultad que tiene La Autoridad Minera Nacional para delimitar ARF de pequeños mineros, sobre áreas libres o aquellas que sean entregadas a través de la figura de devolución de áreas para la formalización minera, a través de unas primeras reuniones con el Ministerio de Minas y Energía.

Durante el primer semestre del año 2024, se llevaron a cabo análisis y propuestas a nivel interno de la ANM para determinar la metodología para la asignación de estas áreas, dentro de las cuales se estableció la estructuración de unos TdR diferenciales que permitieran a los mineros tradicionales y/o pequeños mineros optar por dichas áreas; así mismo, se llevaron a cabo talleres con entidades del sector, que permitieron evidenciar que estructurar un proceso de selección objetiva similar al de las AEM, para la población objetiva no resultaría viable el someter a esta población a una competencia para el otorgamiento de títulos en las ARF.

A partir de lo anterior, desde el Grupo de Promoción y con base en lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022, se generó una nueva propuesta que desarrolla la figura

Informacion publica

de las ARF la cual requería la modificación y actualización de los lineamientos y criterios para la delimitación y declaración AEM y ARF vigentes para la época.

Por lo anterior, el grupo inicio procesos de socialización con los miembros del Consejo Directivo de la ANM (Unidad de Planeación Minero–Energética, Departamento Nacional de Planeación, SGC, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y MinEnergía) y sus equipos asesores, puesto que al ser una facultad propia de este cuerpo colegiado requiere de su aprobación; por lo cual durante los meses de junio y julio de 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo en las cuales se socializo la propuestas por parte de la ANM para el desarrollo de esta figura.

El 23 de julio de 2024, en sesión del Consejo Directivo de la ANM, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo con su anexo correspondiente, mediante el cual se definen los criterios para la declaración y delimitación de las AEM y de las ARF.

En dicha sesión, el DNP solicitó que la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la ANM, emitiera concepto a fin de establecer si dentro de las facultades del Consejo Directivo, se encontraba la de definir los criterios sobre las ARF; mediante radicado 20244210275923 del 26 de julio de 2024, la OAJ remitió concepto en el cual concluyo que:

“Así las cosas, de conformidad con la redacción del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, se tiene que cuando se hace referencia a las “Áreas de Reserva para la formalización”, están remiten a las “Áreas de Reserva Estratégica Minera”, al establecer que “la Autoridad Minera Nacional podrá delimitar Áreas de Reserva Estratégica Minera para la formalización de pequeños mineros, sobre áreas libres o aquellas que sean entregadas a través de la figura de devolución de áreas para la formalización”.

Así mismo, y por solicitud del director del Servicio Geológico Colombiano (SGC), se proyectó memoria justificativa del Acuerdo.

Los días 22, 23, y 26 de agosto, se llevaron a cabo nuevamente mesas técnicas con los profesionales de los equipos asesores de los miembros del Consejo de Directivo (UPME, DNP Y MinEnergía) del proyecto de Acuerdo (con su anexo correspondiente) relativo a las ARF; quienes continuaran manifestando sus dudas y observaciones en cuanto a la competencia del Consejo Directivo de la ANM, para adoptar los criterios declaración y delimitación de las ARF.

El 27 de agosto de 2024 en sesión del Consejo Directivo fueron presentados para consideración y aprobación nuevamente los Lineamientos/Criterios para declaración y delimitación de las ARF, y por solicitud de varios consejeros la sesión fue aplazada para el 9 de septiembre de 2024, para tener nuevos espacios de discusión previo sometimiento aprobación.

Los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2024, se realizaron nuevas reuniones individuales con los miembros del Consejo Directivo en donde se manifestaron diferentes posturas en relación con las ARF y la competencia para definir los criterios para la delimitación y declaración de ARF; ante la incertidumbre y ambigüedades en los conceptos de los miembros del Consejo Directivo, la Alta Dirección de la ANM determinó no llevar este punto al Consejo Directivo a celebrarse en septiembre de 2024, hasta tanto se realizara un nuevo análisis sobre el mismo.

El 20 de septiembre de 2024, desde la Gerencia de Promoción se remitió a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, análisis del marco normativo de las ARF, considerando su origen en la Ley 1753 de 2015, lo establecido en otras disposiciones y lo ordenado en la jurisprudencia constitucional, así como la propuesta para actualizar únicamente los criterios para la delimitación y declaración de AEM y no los criterios de asignación, de conformidad con las conclusiones del Grupo de Promoción a saber; que los requisitos establecidos por la Ley y la jurisprudencia constitucional para la medida administrativa de delimitación y declaración de AEM se entienden implícitos en la delimitación y declaración de las ARF.

El 7 de octubre de 2024 se compartió el análisis sobre las ARF a la OAJ de la ANM para su revisión y comentarios a fin de construir una postura institucional alrededor de estas áreas, las cuales fueron socializadas en nuevas mesas los días 10 y 15 de octubre de 2024, a fin de presentar la propuesta de

Informacion publica

los criterios para la delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégica Minera para consideración y aprobación del Consejo Directivo a celebrarse en el mes de octubre de 2024.

En el Consejo Directivo celebrado el 21 de octubre del 2024, finalmente fue aprobada la actualización de los criterios para la delimitación y declaración de Áreas De Reserva Estratégicas Mineras, dentro de los cuales se incluyó la verificación de fuentes primarias o secundarias de información oficial, que permitan validar la presencia de mineros tradicionales y pequeños mineros en las Zonas Reservadas con Potencial, para la delimitación de Áreas de Reserva Estratégica Minera, Áreas de Reserva Estratégica Minera para el desarrollo de proyectos asociativos y/o Áreas de Reserva para la Formalización.

Con la actualización de los criterios para la delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégicas Mineras, entre otro punto se da cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022, en el cual se establece que la Autoridad Minera Nacional, previo a la delimitación dé Áreas de Reserva Estratégica Minera, debe validar la presencia de mineros tradicionales y pequeños mineros en las zonas de reserva con potencial e identificar que esta actividad sea desarrollada con anterioridad a la reserva de estas zonas. Lo anterior para delimitar como áreas de reserva para la formalización, polígonos proporcionales en las cuales estén ubicados estos mineros tradicionales y/o pequeños mineros para asignarlas mediante contratos de concesión con requisitos diferenciales.

Con la inclusión de los nuevos criterios para la delimitación y declaración de AEM, y como se mencionó en el oficio con radicado de la ANM No. 20244210276411, la entidad estableció un plan de trabajo para la vigencia 2024 en relación con las ARF. En su cumplimiento realizó entre el 26 al 28 de noviembre la primera visita de campo en el municipio de Buriticá del departamento de Antioquia en los bloques 23 y 42, para verificar la presencia de actividad minera tradicional y pequeña minería, con el fin de delimitar áreas proporcionales destinadas a mineros tradicionales y/o pequeños mineros como ARF, además, documentar las estrategias de divulgación implementadas para informar a la población objetivo sobre el mecanismo de formalización a través de Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD), aplicables en dichas áreas.

A partir de las visitas de campo realizadas, el Grupo de Promoción desarrolló el procedimiento para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva para la Formalización, el cual contempla, entre otros aspectos, el cumplimiento de etapas y actividades conforme a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022. Este procedimiento tiene como finalidad permitir la validación de pequeños mineros y/o mineros tradicionales, quienes podrán presentar propuestas de contrato de concesión bajo requisitos diferenciales.

Mediante la Resolución 1301 del 12 de mayo de 2025, publicada en el Diario Oficial N 53.116 del 13 de mayo del 2025 y No. 53.119 con fecha 16 de mayo de 2025, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería (ANM) delimitó y declaró las tres Primeras Áreas De Reserva Para Formalización (ARF) minera en el país. Estas se encuentran ubicadas en el municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia

La decisión se enmarca en lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022, que establece que este tipo de áreas deben ser adjudicadas mediante contratos de concesión con requisitos diferenciales, aplicables a extensiones menores a 100 hectáreas, y localizadas en zonas declaradas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM).

Con esta medida, el Gobierno Nacional ratifica su compromiso con la formalización del sector minero y con el reconocimiento de los derechos de los mineros tradicionales y de pequeña escala. Además, se activa un nuevo mecanismo que permite una mejor planeación del desarrollo minero, alineado con las disposiciones de la Ley 1753 de 2015, que define los lineamientos para el ordenamiento y aprovechamiento de las áreas estratégicas mineras.

A través de memorando del 16 de mayo de 2025, el Grupo de Promoción solicitó al Grupo de Catastro y Registro Minero la incorporación de las anotaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión Minera de la Agencia Nacional de Minería y en el Registro Minero Nacional, respecto a las Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) declaradas y delimitadas a través de la Resolución

Informacion publica

13021 del 12 de mayo de 2025. Este proceso requiere del desarrollo de nuevas funcionalidades en el aplicativo ANNA Minería que permitan la creación y sistematización de la cobertura de estas capas superpuestas sobre los bloques de Áreas De Reserva Estratégica Minera (AEM) .

Actualmente, y de conformidad con lo señalado en el procedimiento para la declaración y delimitación de Áreas de Reserva para la Formalización, el Grupo de Promoción se encuentra en el proceso de notificación del Auto a través del cual se requiere a los mineros tradicionales y/o pequeños mineros previamente identificados para que presente su propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales.

Paralelamente a las actividades descritas, el equipo de promoción ha venido desarrollando visitas en los municipios de Caracolí y San Roque, en el departamento de Antioquia, con el objetivo de evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento para la declaración y delimitación de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) en las AEM ubicadas en estos territorios.

Adicionalmente, durante el mes de junio se llevarán a cabo reuniones con los alcaldes de los municipios de Peque, Santa Fe de Antioquia y Puerto Berrío, con el fin de culminar la identificación de mineros tradicionales y/o pequeños mineros presentes en AEM que ya han sido delimitadas y declaradas con alto potencial para la extracción de oro, cobre y minerales polimetálicos.

Finalmente, se destaca el trabajo realizado en los municipios de La Paz y San Diego, en el departamento del Cesar, donde se ubican cuatro AEM con alto potencial para cobre, oro y polimetálicos. Las visitas, efectuadas en el mes de abril, permitieron validar junto con las autoridades municipales la ausencia de pequeños mineros y/o mineros tradicionales, complementando así la consulta previamente realizada por la ANM al Ministerio de Minas y Energía.

2.7.2.10. Tecnologías limpias – Cero Mercurio (VETA + Cero Mercurio)

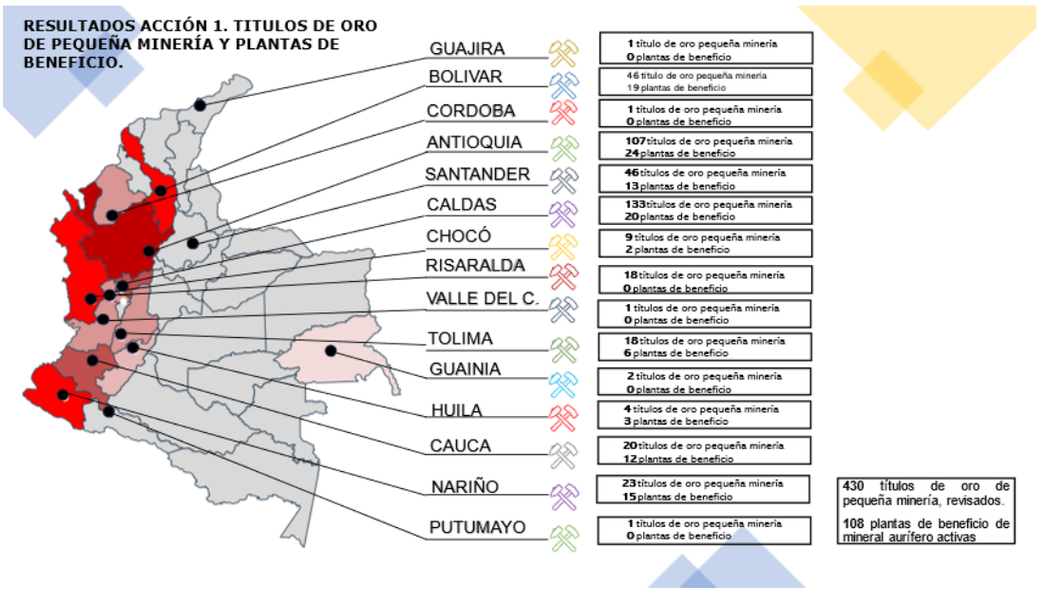
La **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera** desde el año 2022 viene desarrollando la estrategia denominada: ***fortalecimiento al seguimiento y control en plantas de beneficio de mineral aurífero,*** con el fin de mitigar el uso de sustancias químicas contaminantes y prohibidas por ley en los procesos de beneficio y transformación en la actividad minera, dando cumplimiento al PLAN DE ACCIÓN NACIONAL - CONVENIO DEMINAMATA, Ley 1658 de 2013 (Ley de mercurio) y mandatos de entes de control.

Bajo la estrategia mencionada se vienen ejecutando acciones tales como:

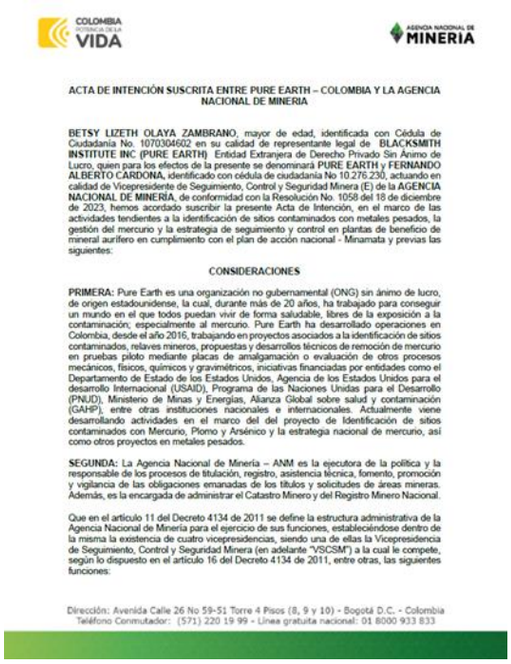
Acción: Actualización y consolidación de base de datos de plantas de beneficio de mineral aurífero, asociadas a títulos mineros y plantas industriales inscritas en RUCOM. Partiendo de una línea base de 430 títulos de oro de pequeña minería.

Avances: Revisión de 430 títulos de oro en pequeña minería, identificando 108 plantas de beneficio de mineral activas y 12 plantas industriales inscritas en RUCOM. faltando la revisión de títulos de oro de pequeña minería de la vigencia 2024.

Informacion publica



Fortalecimiento de habilidades y competencias: La ANM suscribió acta de intención con la ONG PURE EARTH, con quienes se han realizado capacitaciones virtuales y de campo a profesionales que realizan actividades de seguimiento y control en plantas de beneficio de oro, tanto de la ANM como de las Corporaciones Autónomas Regionales con las que se tiene convenio. Este entrenamiento se centró en conocer las técnicas de identificación de metales pesados y el manejo de equipos especializados para la detección de metales pesados como el mercurio, una sustancia contaminante y prohibida por la ley. Se han capacitado a mas de 120 profesionales tanto de la ANM, como de del Corporaciones Autónomas Regionales de Nariño, Tolima, Manizales, Cauca.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE INTENCIÓN SUSCRITA ENTRE PURE EARTH – COLOMBIA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

BETSY LIZETH OLAYA ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1070304602 en su calidad de representante legal de **BLACKSMITH INSTITUTE INC (PURE EARTH)** Entidad Extranjera de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro, quien para los efectos de la presente se denominará **PURE EARTH** y **FERNANDO ALBERTO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.276.230, actuando en calidad de Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E) de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, de conformidad con la Resolución No. 1058 del 18 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente Acta de Intención, en el marco de las actividades tendientes a la identificación de sitios contaminados con metales pesados, la gestión del mercurio y la estrategia de seguimiento y control en plantas de beneficio de mineral aurífero en cumplimiento con el plan de acción nacional - Minamata y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Pure Earth es una organización no gubernamental (ONG) sin ánimo de lucro, de origen estadounidense, la cual, durante más de 20 años, ha trabajado para conseguir un mundo en el que todos puedan vivir de forma saludable, libres de la exposición a la contaminación, especialmente al mercurio. Pure Earth ha desarrollado operaciones en Colombia, desde el año 2016, trabajando en proyectos asociados a la identificación de sitios contaminados, relaves mineros, propuestas y desarrollos técnicos de remoción de mercurio en pruebas piloto mediante placas de amalgamación o evaluación de otros procesos mecánicos, físicos, químicos y gravimétricos, iniciativas financiadas por entidades como el Departamento de Estado de los Estados Unidos, Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Ministerio de Minas y Energías, Alianza Global sobre salud y contaminación (GAHP), entre otras instituciones nacionales e internacionales. Actualmente viene desarrollando actividades en el marco del del proyecto de Identificación de sitios contaminados con Mercurio, Plomo y Arsénico y la estrategia nacional de mercurio, así como otros proyectos en metales pesados.

SEGUNDA: La Agencia Nacional de Minería – ANM es la ejecutora de la política y la responsable de los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras. Además, es la encargada de administrar el Catastro Minero y del Registro Minero Nacional.

Que en el artículo 11 del Decreto 4134 de 2011 se define la estructura administrativa de la Agencia Nacional de Minería para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose dentro de la misma la existencia de cuatro vicepresidencias, siendo una de ellas la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (en adelante "VSCSM") a la cual le compete, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 4134 de 2011, entre otras, las siguientes funciones:

Dirección: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono Conmutador: (571) 220 19 99 - Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833

Capacitación virtual: Técnicas de identificación de metales pesados y uso adecuado de equipos de medición, dirigida a fiscalizadores de títulos de oro. Se impactaron 50 profesionales que realizan actividades de fiscalización de los puntos de atención regional; Medellín, Pato, Quibdó, Santander, Manizales entre otros.

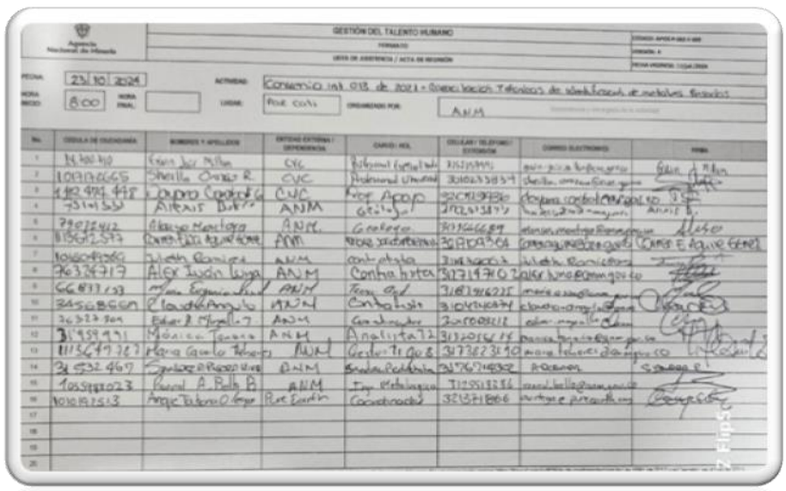
Informacion publica



Capacitaciones practicas:







Informacion publica





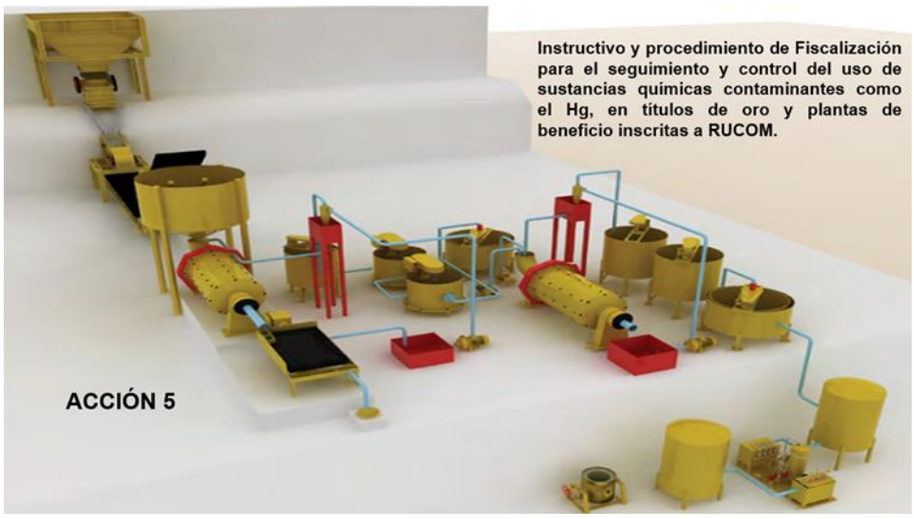

Adquisición de equipos de medición que permitan identificar y determinar concentraciones de metales pesados y contaminantes, presentes en los procesos de beneficio de mineral aurífero, en el marco de las actividades de seguimiento y control: Desde la VSCSM se está gestionando la adquisición de (equipos portátiles de florescencia de rayos X) que permitan identificar y determinar concentraciones de metales pesados y contaminantes, presentes en los procesos de beneficio de mineral aurífero, como herramienta fundamental para el ejercicio de fiscalización.

Se creó la necesidad de compra en el Plan Anual de Adquisiciones (PAD), para contar con 3 equipos portátiles, derivado de recursos del Sistema General de Regalías (SGR); dentro de cuyo proceso ya se cuenta con un número de línea, CDP y Estudios previos los cuales están en revisión por parte del área de contratación y administrativa.

Plan de medios: Se realizo publicación de la pieza y contenido en la página principal de la ANM por parte del equipo de prensa de la Presidencia, referente a la estrategia que se viene desarrollando desde la ANM denominada “fortalecimiento al seguimiento y control en plantas de beneficio de mineral aurífero” con el fin de mitigar el uso del mercurio en la extracción de oro”. En el siguiente link se evidencia el contenido;
https://www.anm.gov.co/?q=node/63190&quot%3B&gt%3BLa%20Agencia%20Nacional%20de%20Miner%C3%ADa%20fortalece%20estrategia%20para%20mitigar%20el%20uso%20de%20mercurio%20en%20la%20extracci%C3%B3n%20de%20oro&lt%3B%2Fa&gt%3B">La%20Agencia%20Nacional%20de%20Miner%C3%ADa%20fortalece%20estrategia%20para%20mitigar%20el%20uso%20de%20mercurio%20en%20la%20extracci%C3%B3n%20de%20oro

Elaboración de instructivo técnico del protocolo de monitoreo de elementos químicos contaminantes de suelos en las zonas mineras de títulos de oro y plantas de beneficio inscritos en el RUCOM, en el marco de la estrategia de fiscalización minera.

Informacion publica



ACCIÓN: Participación en Comité Técnico y espacios de trabajo convocadas por el Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a las mesas técnicas para el avance de las acciones planteadas en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Mercurio en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Oro en Colombia – Conforme al Artículo 7, Anexo C y Directrices del Convenio de Minamata.

A la fecha, se han instalado siete (7) mesas técnicas y el comité técnico de seguimiento, este último con la participación de delegados de las 25 instituciones participantes. Por parte de la Agencia Nacional de Minería se delegaron dos profesionales de las Vicepresidencias de Seguimiento y Control y Seguridad Minera: Ronnal Alexander Bello y la Vicepresidencia de Promoción y Fomento; Luz Janeth Serrato. De manera mensual se ha participado en mesas técnicas de trabajo virtuales y presenciales, para el seguimiento y cumplimiento de las acciones propuestas.

ACCIÓN: La Vicepresidencia de Seguimiento y Control y el Grupo Socioambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, vienen realizando un trabajo conjunto con las Corporaciones Autónomas Regionales en el marco de los convenios interadministrativos suscritos por estas entidades, con el fin de articular acciones en el Plan de trabajo propuesto en los mencionados convenios frente a las acciones de Seguimiento y control en plantas de beneficio de oro, planteando lo siguiente:

Visitas de fiscalización conjuntas con el fin de realizar seguimiento y control en plantas de beneficio de mineral aurífero y determinar el uso o no de sustancias químicas contaminantes como el mercurio.

Capacitaciones virtuales y presenciales en; Técnicas de identificación de metales pesados y uso adecuado de equipos de medición, dirigida a fiscalizadores de títulos de oro, dirigida a profesionales de los Puntos de Atención Regional y las Corporaciones que realizan el ejercicio de fiscalización en títulos de oro.

Para el **Programa de Asistencia Técnica Veta,** La **Vicepresidencia de Promoción y Fomento**, detalla lo siguiente**:**

2.7.2.11. Planes de Gestión Social VETA – Periodo 2023 a 2024

- **Periodo 2023:**

Planes de Gestión Social

Proyectos Mineros Atendidos	PGS obligados VETA	PGS Radicados
127	37	15

Fuente*:* Base de datos PGS VETA, 19 julio 2024.

Informacion publica

Durante la vigencia 2023, dimos inicio al acompañamiento en la construcción en Planes de Gestión Social desde el programa de Asistencia Técnica VETA, con el objetivo de lograr una intervención integral y más eficaz.

Dentro de los logros obtenidos en la intervención social, indicamos lo siguiente:

- ✓ Sensibilizar sobre la importancia de la construcción del Plan de Gestión Social (visitas de campo) en línea con los demás componentes del programa de AT, como punto de partida para mitigar los riesgos sociales en las comunidades que hacen parte de la zona de influencia, fortaleciendo temas como: DDHH y Enfoque de Género.
- ✓ Fortalecimiento de las redes comunitarias a partir de la caracterización inicial de cara a la construcción del plan de gestión social.
- ✓ Desmitificación sobre lo que NO es el Plan de Gestión Social: Generar acciones a largo plazo (reconversión laboral, proyectos productivos, fortalecimiento institucional, entre otros.)
- ✓ Demostrar la relevancia que tienen los perfiles sociales en la intervención y acompañamiento en el programa de AT, de cara a los problemas de conflictividad que han presentado algunos títulos mineros.

El proceso de intervención nos mostró la importancia del acompañamiento presencial, donde las profesionales en el ejercicio de acercarse a reconocer las diferentes problemáticas sociales de las comunidades que hacen parte de la zona de influencia pudieron generar estrategias metodológicas que se adaptaron a los diferentes contextos encontrados, otorgando soluciones a las dificultades para presentar el Plan de Gestión Social. Sin embargo, aún hay mucha resistencia frente a la radicación y desconocimiento frente a cómo realizar el trabajo social, por lo que ratificamos la importancia del equipo social en el cumplimiento de la presente obligación.

Así mismo se generaron espacios de dialogo donde pudimos escuchar a las comunidades, titulares mineros y demás actores claves de los territorios, generando lazos de confianza, mitigando las resistencias después de años de abandono estatal y creando puentes para un acercamiento más rápido, efectivo y fructífero.

- **Periodo 2024:**

Durante la vigencia 2024, avanzamos en el acompañamiento en la construcción en Planes de Gestión Social desde el programa de Asistencia Técnica VETA, con el aumento del equipo social, asignado a cada equipo regional.

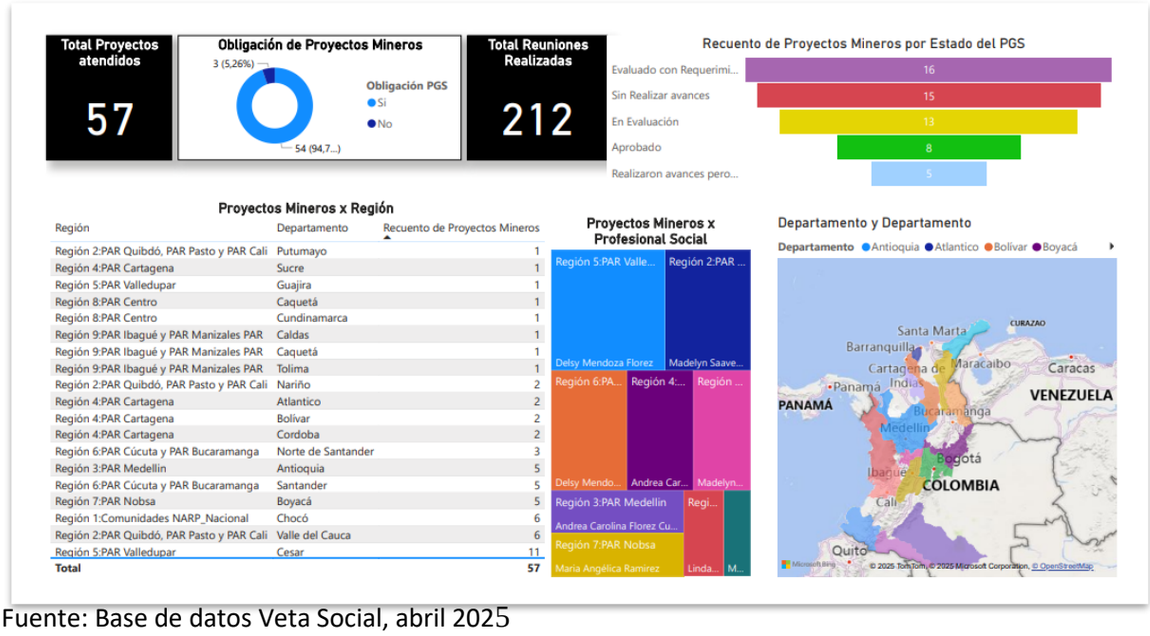
Avances:

- ✓ 100 % de los proyectos inscritos en línea focalizada de VETA, han recibido información sobre el componente social. En términos generales, los proyectos mineros han atendido el llamado a las sesiones de trabajo que se han programado para avanzar en las asesorías sobre la elaboración y/o construcción del Planes de Gestión Social (PGS), de cara al cumplimiento contractual y con el compromiso de lograr la radicación de PGS.
- ✓ Acompañamiento a titulares mineros que ya radicaron PGS y tienen la necesidad de ser asesorados en la respuesta a los requerimientos que emite la entidad logrando subsanar, con el objetivo que sus PGS sean aprobados. Aunque por normativa, no todos los titulares mineros cuentan con la obligación de presentar PGS, hemos realizado espacios de sensibilización, con el propósito que decidan elaborarlo como buena práctica de responsabilidad social.
- ✓ Ajustes del componente social en la plataforma Survey así como la elaboración del plan de mejoramiento para este componente. En este formato se incluyó el mayor número de recomendaciones y sugerencias para los titulares mineros.

Informacion publica



Fuente: Base de datos Veta Social, abril 2025.



Fuente: Base de datos Veta Social, abril 2025

- ✓ Los proyectos mineros que venían de la vigencia anterior incorporaron las recomendaciones realizadas en la visita de campo y se realizaron reuniones virtuales de seguimiento a los avances solicitados.
- ✓ Socialización de PGS en los eventos del Grupo de Fomento: Socotá, Yumbo y Chinchiná.
- ✓ Reunión por solicitud de la Alcaldía de Tuluá y Bugalagrande.
- ✓ Construcción de la guía transversal de enfoque de género que incluye acciones concretas durante las asesorías y de acuerdo con cada fase del proceso de intervención, otorga indicaciones para realizar ajustes en materia de género de carácter transversal a todo el proyecto minero.
- ✓ Las profesionales sociales realizaron la primera visita junto con el resto del equipo de VETA en la primera salida inicial, generando un mayor compromiso de los proyectos mineros en la construcción del PGS, así como la posibilidad de cimentar una base sólida de comunicación directa de cara al inicio del proceso de intervención (zonas alejadas, poca conexión y revisión tardía o nula de correos electrónicos).
- ✓ Trabajamos en la construcción de instructivos que permitan sistematizar la intervención social del programa, se trabajó en la guía metodológica de la debida diligencia, uno de los principales factores por lo que los PGS no son aprobados. Contamos con los siguientes: Mapeo de actores con técnicas de información, Caracterización social del territorio, Identificación del Área de Influencia, Recomendaciones para la información, comunicación, participación y socialización de PGS, Guía para transversalizar el género en los PGS, Debida diligencia de los riesgos sociales.

Proyectos Mineros Atendidos	PGS obligados VETA	PGS Radicados
121	57	52

Fuente: Base de datos Veta Social, abril 2025

Informacion publica

Para la vigencia 2025, la función de acompañamiento a los titulares mineros en la elaboración de los Planes de Gestión Social pasó nuevamente a ser responsabilidad del Grupo Socioambiental. Por consiguiente, en el Programa Veta, rediseñamos nuestra estrategia social. A la luz de todas las experiencias y aprendizajes con el Plan de Gestión Social, enfocamos el acompañamiento teniendo en cuenta que la ruta de implementación en PGS no incluye el diagnóstico inicial ni los mecanismos de recolección de información que se requieren para empezar su co-creación y nos generaba un trabajo previo – construcción propia – para poder iniciar el acompañamiento. Sumado a ello, las personas delegadas en su mayoría para la elaboración del PGS en los Proyectos Mineros, no cuentan con la formación profesional y/o las competencias requeridas de acuerdo con los Términos de Referencia (la ANM tampoco lo exige), lo cual ha implicado siempre un trabajo previo en la intervención social para luego poder iniciar la elaboración del PGS.

De tal manera que construimos una estrategia que busca fortalecer las capacidades y recursos de los titulares mineros, promoviendo su autonomía y la autogestión de capacidades a través de procesos de diálogo, planificación y acción colectiva, involucrando a los miembros de la comunidad en la identificación de problemas, la búsqueda de soluciones para lograr la implementación sostenible de los proyectos mineros. Esta estrategia se desarrolla a partir del Diagnóstico Social del Proyecto Minero, mediante las visitas iniciales que realizan los equipos regionales. Luego avanzamos en la Gestión de Capacidades y Fomento de la Autonomía Participativa, qué incluye mecanismos de recolección de información, técnicas de intervención comunitaria y la identificación de riesgos e impactos sociales, para finalizar con un monitoreo de resultados, mediante el plan de mejoramiento sugerido.

Equipo Social VETA 2025









2.7.2.12. Proyecto Cero Mercurio

Uno de los proyectos que más refleja nuestra visión de una minería con propósito es Cero Mercurio. Por primera vez en el país, los mineros formalizados contarán con alternativas reales, viables y adaptadas para reemplazar el uso del mercurio en el beneficio del oro, un paso decisivo hacia una minería más limpia, segura y competitiva.

En 2025, asumimos el reto de ejecutar en tiempo récord una estrategia técnica y operativa que articula asistencia técnica, innovación, cooperación internacional y tecnologías limpias, con enfoque territorial. El proyecto avanza en cinco frentes:

Informacion publica

- Caracterizamos técnicamente el oro por regiones, a partir de estudios previos del Servicio Geológico Colombiano, sin duplicar esfuerzos ni recursos.
- Lanzamos una Convocatoria Nacional de Tecnologías Limpias para desarrolladores de todo el país, con 49 propuestas recibidas y una demanda tan alta que tuvimos que ampliar el plazo.
- Construimos un repositorio público de tecnologías sin mercurio, adaptables a cada realidad regional.
- Diseñamos mecanismos de financiación, entrega y acompañamiento técnico para facilitar su adopción por parte de los pequeños mineros formalizados.
- Articulamos la estrategia con los procesos de formalización, facilitando una transición justa, productiva y ambientalmente responsable.

Cero Mercurio es más que el cumplimiento de la Ley 1658 de 2013 y del Convenio de Minamata. Es una decisión de gobierno para transformar la pequeña minería con hechos concretos, tecnología aplicable y confianza en quienes han apostado por hacer las cosas bien. Con este proyecto, la ANM demuestra que la formalización y la sostenibilidad no son discursos, sino acciones posibles y medibles desde el Estado.

Formulación del proyecto de ley para penalizar la importación, tenencia, almacenamiento, transporte y comercialización de mercurio

En el marco de la estrategia nacional “Cero Mercurio”, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento lideró la formulación de un proyecto de ley que busca fortalecer la lucha contra el uso del mercurio en Colombia, mediante su tipificación como delito autónomo en el Código Penal. Esta iniciativa se constituye como un complemento necesario a los esfuerzos técnicos, regulatorios y de cooperación internacional que ha venido adelantando la Agencia Nacional de Minería para eliminar progresivamente el uso de esta sustancia en la actividad minera.

El proyecto parte de un diagnóstico integral construido a partir de la caracterización regional del uso del mercurio en el beneficio del oro, el análisis del marco normativo vigente (Ley 1658 de 2013 y Ley 1892 de 2018), así como el seguimiento al cumplimiento del Convenio de Minamata. En ese contexto, se evidenció que, a pesar de las prohibiciones existentes, el ingreso, circulación y comercialización ilegal de mercurio continúa siendo una realidad que afecta gravemente al medio ambiente, la salud pública y el proceso de formalización minera.

Con base en esa evidencia, y tras un proceso de investigación normativa y de derecho comparado, la ANM estructuró una propuesta legislativa que contempla sanciones penales para quien, sin la debida autorización y en contravía del ordenamiento jurídico, importe, almacene, posea, transporte, comercialice o utilice mercurio. La norma contempla penas privativas de la libertad y multas proporcionales, y contempla una excepción únicamente para usos autorizados bajo control estatal, como actividades científicas, médicas o industriales debidamente registradas.

Este proyecto de ley fue concebido no como una medida aislada, sino como una herramienta complementaria a los procesos de acompañamiento técnico a los mineros formalizados, que han recibido asistencia en tecnologías limpias, capacitaciones, y participación en ferias organizadas por la ANM para conocer alternativas al uso del mercurio. La iniciativa fue presentada formalmente al Ministerio de Justicia y la cartera de Ambiente, con el respaldo técnico y jurídico de la Agencia, con miras a ser radicada ante el Congreso de la República.

2.7.2.13. Penalización de la cadena del mercurio

El uso del mercurio en la minería de oro sigue siendo generalizado en el país, especialmente, entre pequeños y medianos mineros, pese a las medidas hasta ahora se han adoptadas para sancionar esta práctica. Sin embargo, la ANM encontró que muy dificilmente se podrá eliminar su uso si al mismo tiempo no se penaliza los otros eslabones de la cadena del mercurio, entre ellas, la importación, transporte, distribución y tenencia.

En consecuencia, la ANM presentó en mayo de 2025 a las principales autoridades nacionales y organismos internacionales relacionadas con este tema, un proyecto de Ley que busca penalizar la cadena del mercurio en el país. Esta iniciativa, cuenta con una propuesta normativa y pretende incluir

Informacion publica

en el Código Penal Colombiano un nuevo delito ambiental que sancione con penas de prisión y multas ejemplares a quienes promuevan o faciliten el uso ilegal de este elemento en la extracción de oro, ampliamente conocido por sus graves efectos sobre la salud humana, los ecosistemas estratégicos y las fuentes hídricas.

La propuesta fue presentada por la ANM en un encuentro que reunió a las carteras de Defensa, Justicia, Ambiente, Minas y Energía, la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y representantes de la ONU, y que busca que se presente un proyecto consensuado al Congreso de la República para avanzar hacia un Colombia libre de mercurio.

El proyecto se fundamenta en los compromisos asumidos por el país en el Convenio de Minamata sobre Mercurio, así como en las graves afectaciones detectadas en zonas mineras donde el uso de este químico ha generado contaminación ambiental, riesgos en la cadena alimentaria y serios problemas de salud en comunidades rurales y étnicas.

“Colombia no puede seguir siendo territorio de impunidad para quienes usan el mercurio de manera indiscriminada. Este proyecto de Ley es un paso decisivo para cerrar la puerta al mercurio en toda su cadena, proteger la vida de las personas y nuestros recursos naturales, y garantizar el derecho a un ambiente sano”, dijo un comunicado de prensa expedido al respecto.

El articulado propuesto contempla penas de 60 a 84 meses de prisión y multas de hasta 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes para quienes incumplan la normativa, con agravantes cuando las conductas afecten zonas de protección ambiental, ecosistemas estratégicos o comunidades vulnerables. La propuesta excluye de esta penalización a quienes usen el mercurio con fines científicos, médicos o industriales debidamente autorizados.

Con esta medida, Colombia se suma al esfuerzo global por eliminar el uso del mercurio, tal como ya lo han hecho países como México, Perú, Estados Unidos, Canadá y los miembros de la Unión Europea, quienes avanzan en normativas estrictas y sanciones disuasorias contra este contaminante.

El mercurio en Colombia

La implementación de este proyecto de Ley también permitirá enfocar acciones concretas en los principales territorios con presencia de mercurio, como los departamentos de Córdoba, Bolívar, Antioquia, Santander, Chocó, Caldas, Risaralda, Huila, Cauca y Nariño, donde se busca proteger a las comunidades y los ecosistemas de los impactos generados por este químico.

En ese sentido, la ANM trabajó en la caracterización del oro en Colombia, permitiendo identificar los territorios donde se tiene conocimiento de la presencia de mercurio en las actividades mineras. Así mismo, ha realizado convocatorias públicas y una feria digital que permitió identificar las tecnologías y los equipos que permitan a los mineros la erradicación del uso del mercurio en algunas regiones del país.

Además, buscar la cooperación internacional para la consecución de recursos que permitan financiar la sustitución del uso del mercurio e incluir en la erradicación del elemento químico en los pequeños y medianos mineros que han formalizado su actividad ante la ANM.

2.7.2.14. GRUPO DE PROMOCIÓN

Como parte del desarrollo de las actividades programadas en el cronograma anual de eventos del Grupo de Promoción se realizaron jornadas de diálogo y participación y encuentros con los actores del sector minero, con el fin de continuar con el cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno, a continuación, se detallan los encuentros realizados por el Grupo de Promoción:

Eventos Avances:
El 3 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el Colombian Mining Roadshow en formato virtual a través de la plataforma MS TEAMS, y fue organizado por la Cámara de comercio Colombo Británica|. En desarrollo de la rueda de negocios (orientada principalmente a identificar oportunidades de negocio

Informacion publica

para los productores de nuestro país, en especial a la pequeña y mediana minería), se presentaron 6 proyectos de minerales estratégicos, estableciendo a la fecha el contacto y programación de 2 reuniones por solicitud de interesados en los proyectos presentados. El evento contó con la participación de 32 asistentes entre oferentes y potenciales interesados, provenientes de 6 países.

Del 22 al 24 de mayo de 2023 se llevó a cabo la Convención de Materias Primas, en formato presencial en el Predio Ferial de La Rural en la Ciudad de Buenos Aires. Este evento reunió más de 268 personas entre representantes políticos de alto nivel, sector privado, y agentes de investigación e innovación de la Unión Europea y LATAM. La Vicepresidente de promoción y Fomento, participó en el panel: "Evolución reciente de las políticas relacionadas con las inversiones en cadenas de valor de materias primas sostenibles (Colombia, México, Perú y Uruguay"), en la cual compartió experiencias con Flor de María Harp Iturribarría, directora general, Servicio Geológico Mexicano, México, Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas, Perú y el Señor Marcelo Pugliesi, Director Nacional de Minería y Geología, Uruguay. Durante la intervención, resalte varias estrategias que apuntan al fortalecimiento del sector minero colombiano. Estos puntos tratados fueron: El impulso a la industrialización del sector minero a partir de la generación de valor agregado, donde destacó el modelo de explotación de minerales en Colombia, plasmado en la Ley 685 de 2001, que ha incentivado un sector minero liderado por terceros con un mercado enfocado principalmente en la exportación de la materia prima y que requiere ser fortalecido y diversificado.

El 27 y 28 de mayo de 2023 se llevó a cabo la Cumbre Nacional Minera, en formato presencial, en el Campus de la Universidad Nacional de Colombia. Su organización estuvo a cargo del Ministerio de Minas y Energía, con apoyo de diferentes instituciones como la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Minería (ANM). Adicionalmente, se contó con la colaboración de la Alcaldía de Bogotá, gobiernos locales de las zonas mineras como los municipios del Bajo Cauca, la Comisión Accidental y Comisiones Quintas del Congreso de la República, a los que se sumó la participación de la academia, la empresa privada, organizaciones y agremiaciones.

El 3 de agosto de 2023 se llevó a cabo la primera Mesa de Diálogo Minería para el Desarrollo Agrícola en formato presencial, en el Auditorio del piso 1 de la ANM. Su organización estuvo a cargo de la Agencia Nacional de Minería. Los objetivos de esta mesa estaban centrados en la producción local de fosfatos, un mineral esencial para el desarrollo agrícola. Este espacio dio a conocer a los empresarios reservas de fosfatos (un insumo básico de fertilizantes) existentes en el país, garantizando que produzcan fertilizantes dirigidos al mercado doméstico y al sector rural con precios más competitivos que los importados, lo que además contribuirá a reducir las importaciones y favorecerá la seguridad alimentaria". (Boletín de prensa ANM).

El 24 de agosto de 2023 se llevó a cabo el "Segundo Encuentro Minería a Otro Nivel, Transformando las Regiones", se llevó a cabo en el Aula Máxima Pedro Nel Gómez de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, con el objetivo de generar un espacio de interacción para articular e interactuar con los diferentes actores del sector minero. Estos encuentros de Minería a Otro Nivel fueron creados con el fin de generar espacios de relacionamiento e interacción entre actores de la cadena productiva del sector minero para impulsar el desarrollo de proyectos mineros de pequeña y mediana escala, así como la conformación y fortalecimiento de encadenamientos productivos en el territorio para avanzar hacia una economía productiva.

El 20 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el "Tercer Encuentro Minería a Otro Nivel, Transformando las Regiones", se llevó a cabo en el Auditorio Pablo Marmolejo- POM de la Fundación del Área Andina. En este evento se buscaba identificar necesidades, generar confianza y relacionamiento entre las partes para fortalecer el sector de acuerdo con los lineamientos nacionales para la transformación de las regiones. Adicionalmente, se contó con una importante agenda académica, donde la Vicepresidente de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería presentó los avances y panorama general del sector minero en Colombia y la región entre otros. Se tuvo la participación de personas provenientes de ciudades tales como Valledupar, Aguachica, Bosconia, Bucaramanga, Cúcuta (Norte de Santander), Curumaní, El Banco, El Paso, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, Pailitas, Río de Oro, Riohacha (Guajira), San Martin, Santa Marta, Agustín Codazzi y Barranca de Loba (sur de Bolívar)

Informacion publica

El 18 de octubre de 2023 se llevó a cabo el “Cuarto Encuentro Minería a Otro Nivel, Transformando las Regiones”, en el Auditorio Sede Industria, del Sena, Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en Neiva Huila. Cabe resaltar que durante el Encuentro “Minería a otro nivel, Transformando las Regiones” se tuvo la asistencia de asociaciones de pequeña minería tales como la Asociación de Ladrilleros de Pitalito – ASOLAPIH, la Cooperativa Multiactiva de Mineros Artesanales de Colombia, la Cooperativa Multiactiva y Asociación de Mineros Artesanales de Neiva, La Cooperativa Agrominera Municipio de Iquira, la Asociación de Mineros Artesanales, así como otros titulares mineros de pequeña minería. Participaron más de 161 personas dentro de las dentro de los cuales asistieron explotadores mineros autorizados, proveedores de bienes, proveedores de servicios, empresas de beneficio y transformación de minerales, comercializador de minerales, otros actores institucionales, autoridades colombianas y academia entre otros.

El 16 de noviembre de 2023 se llevó a cabo el “Quinto Encuentro Minería a Otro Nivel, Transformando las Regiones”, en el Hotel Morasurco Salón Tescual, en Pasto - Nariño. Este encuentro contó con la participación de 190 personas, dentro de los cuales asistieron explotadores mineros autorizados, proveedores de bienes, proveedores de servicios, empresas de beneficio y transformación de minerales, comercializador de minerales, otros actores institucionales, autoridades colombianas y academia entre otros. Así mismo, liderado por la vicepresidenta de promoción y fomento se dio la firma de un contrato especial de concesión, entre la ANM y Mineros tradicionales de Sibundoy, que permite legalizar las actividades de explotación de esta comunidad indígena. En cuanto a la agenda académica, hice referencia a la Soberanía de los Minerales, la planeación de los recursos mineros, entre otros temas importantes para el sector en la Región. Adicionalmente, la participación de la Corporación Autónoma de Nariño, la Subsecretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Nariño, el Ministerio de Minas y Energía y la participación de la Ladrillera San Juan de Pasto, entre otros.

El 23 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Segunda Mesa De Diálogo “Minería Para El Desarrollo Agrícola, en el auditorio de la ANH, con el propósito de construir e implementar una hoja de ruta que facilite el desarrollo de cadenas productivas entre los sectores minero y agrícola en Colombia. Esto en el marco de una estrategia para apoyar las políticas de reindustrialización a través de la promoción de encadenamientos productivos a partir de la producción de minerales. En este caso particular, se busca fortalecer las cadenas productivas relacionadas con la producción de fertilizantes e insumos agrícolas en Colombia, con base en la producción de fosfatos y otros minerales empleados para la elaboración de estos productos. Se contó con la participación de más de 53 personas, dentro de las que se encontraron con entidades del estado, sector bancario, asociaciones relacionadas con el tema de agricultura, empresas productoras y comercializadoras de fertilizantes y titulares mineros.

El 30 de noviembre de 2023 se realizó el Sexto Encuentro Minería a Otro Nivel, Transformando las Regiones, en la Universidad Industrial de Santander – Sede Bucarica, en Bucaramanga – Santander. Participaron 186 personas en este evento, entre ellas explotadores mineros autorizados, proveedores de bienes, proveedores de servicios, empresas de beneficio y transformación de minerales, comercializador de minerales, otros actores institucionales, autoridades colombianas y academia. Adicionalmente, en el marco del desarrollo de la jornada, me referí a la visión y estrategias de formalización para el fortalecimiento de la pequeña minería, como uno de los temas estratégicos de la ANM.

El 14 de marzo 2024 se realizó el evento de “Cadenas Productivas: Carbón Metalúrgico y Coque”, con el propósito de conocer la perspectiva de distintos actores del carbón metalúrgico y coque, alrededor de la industria siderúrgica. Este evento contó con más de 74 asistentes con el liderazgo del presidente de la Agencia Nacional de Minería y el acompañamiento del Servicio Geológico Colombiano, Unidad de Planeación Minero-Energética, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Nacional de Infraestructura, explotadores mineros y empresas estratégicas para el desarrollo de este mineral y sus diferentes usos. Se realizó un panel donde participaron las principales empresas de explotación de carbón, producción de coque e industria del acero, donde discutieron las perspectivas y retos en la industria del carbón metalúrgico y coque.

El 11 y 12 de abril de 2024 en Caucasia, Antioquia, la Agencia Nacional de Minería, desarrolló el “Evento ANM, Más cerca del territorio”, cuyo objetivo fue propiciar espacios de relacionamiento e

Informacion publica

interacción entre actores de la cadena productiva del sector minero, para impulsar el desarrollo de proyectos mineros de pequeña y mediana escala. Así como, la conformación y fortalecimiento de encadenamientos productivos en el territorio para avanzar hacia una economía productiva. Adicionalmente, se buscó identificar necesidades, generar confianza y relacionamiento entre las partes para fortalecer el sector de acuerdo con los lineamientos nacionales para la transformación de las regiones. Se contó con una importante participación de más de 1.400 asistentes.

El 23 de abril en la ciudad de Bogotá se realizó el evento de "Cadenas Productivas: Arenas Silíceas para el Desarrollo de la Industria de Paneles Solares, para la Transición Energética" Con el propósito de conocer las perspectivas de los diferentes actores interesados en fortalecer las cadenas productivas relacionadas con la explotación de arenas silíceas y su uso potencial en la industria de paneles solares. Este contó con la asistencia de más de 100 delegados, dentro de los cuales estaban explotadores mineros autorizados, entidades del gobierno, como el Servicio Geológico Colombiano, empresas productoras de paneles solares, Ministerio de Minas y Energía, entre otros. En el marco del evento, se desarrolló una agenda académica donde el presidente de la ANM abrió con una introducción, el gerente de promoción realizó la conferencia "La Sílice en la Transición Energética Justa", se trató también el potencial para la investigación sobre arenas silíceas en Colombia, por parte del SGC, se contó con la participación de Thermowire, presentando su caso de éxito en el proceso de fabricación de paneles solares en Colombia, se presentaron además, las oportunidades para las comunidades energéticas por parte del viceministerio de energía y se cerró el evento con el desarrollo de un panel acerca de las estrategias y oportunidades para generar valor agregado en la cadena de arenas silíceas, logrando con estos temas ver las perspectivas del mercado y su proyección hacia una transición energética justa alrededor de las arenas silíceas.

El 24 de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá, la Agencia Nacional de Minería, desarrolló el "Segundo Encuentro de Autoridades Mineras, Ambientales y Secretarios de Minas - Minería Para la Vida", mediante el cual se buscó generar confianza y cercanía entre las distintas entidades del orden nacional y territorial, y propiciar un espacio de análisis y reflexión en torno a la cadena de valor en la minería, que permitiera plantear herramientas, estrategias y alternativas para la generación de nuevas economías y a su vez, construir una hoja de ruta para la pequeña y mediana minería del país. Así mismo este evento tuvo como alcance establecer: "Un gran pacto de autoridades mineras, territoriales y corporaciones autónomas, para la promoción de la formalización minera en Colombia", entre el Ministerio de Minas y Energía, las autoridades territoriales, las Corporaciones Autónomas y las Secretarías de Minas de departamentos y alcaldías, con el objetivo de que los intervinientes desde el marco de sus competencias legales y constitucionales, se comprometan a trabajar conjuntamente y de manera articulada con el propósito de lograr la formalización de la pequeña y mediana minería en los territorios.

El 6 de junio de 2024 en la ciudad de Bogotá, la Agencia Nacional de Minería, desarrolló la Socialización Términos de Referencia para la adjudicación de Contratos Especiales de E&E en Áreas de Reserva Estratégica Minera, Áreas Estratégicas Mineras de yacimientos de roca fosfórica. Este evento contó con la participación de 30 delegados dentro de los que se asistieron explotadores mineros autorizados, entidades del Estado, titulares mineros, embajadas, entre otros.

El 10 y 11 de junio de 2024 en California, Santander, la Agencia Nacional de Minería, desarrolló el "Evento ANM, Más cerca del territorio", cuyo objetivo fue propiciar espacios de relacionamiento e interacción entre actores de la cadena productiva del sector minero, para impulsar el desarrollo de proyectos mineros de pequeña y mediana escala. Así como, la conformación y fortalecimiento de encadenamientos productivos en el territorio para avanzar hacia una economía productiva. El espacio contó con la participación de 545 personas aproximadamente, dentro de los cuales asistieron explotadores mineros autorizados, titulares mineros, proveedores de bienes, empresas de beneficio y transformación de minerales, comercializador de minerales, otros actores institucionales, autoridades colombianas y academia entre otros.

El 24 de julio de 2024 en Muzo, Boyacá, la Agencia Nacional de Minería, desarrolló el "Evento ANM, Más cerca del territorio", cuyo objetivo fue propiciar espacios de relacionamiento e interacción entre actores de la cadena productiva del sector minero, para impulsar el desarrollo de proyectos mineros de pequeña y mediana escala. El espacio contó con la participación de 280 personas aproximadamente, dentro de los cuales asistieron explotadores mineros autorizados, titulares

Informacion publica

mineros, proveedores de bienes, empresas de beneficio y transformación de minerales, comercializador de minerales, otros actores institucionales, autoridades colombianas y academia entre otros.

El 2 de septiembre de 2024 en Bogotá, Cundinamarca, La Agencia Nacional de Minería realizó la Mesa de Trabajo Siderúrgica de Aceros Planos en Colombia.

El 2 de octubre de 2024 en Barranquilla, Atlántico, el Grupo de Promoción participó en la Feria de Economías para la Vida.

El 22 de octubre de 2022 de 2024 en Bogotá, Cundinamarca, se realizó evento para la socialización Criterios de Habilitación para participar en los procesos de Selección Objetiva.

El 23 de octubre de 2024 se realizó presentación virtual: Criterios de habilitación para participar en los procesos de selección objetiva.
En vivo: Presentación criterios de habilitación para participar en los procesos de selección objetiva, Noviembre 6, Bogotá, Cundinamarca

El 22 de noviembre de 2024 se realizó evento mesa de trabajo socialización ZRP 736.

El 27 de noviembre de 2024 en Bogotá, Cundinamarca, se realizó el evento Alianzas Estratégicas, Logros 2024, Perspectivas del sector 2025.
El 5 de diciembre de2024 en Bogotá, Cundinamarca el grupo participó en la Rendición de Cuentas.

El 10 de diciembre de 2024 en Bogotá, Cundinamarca, se realizó el evento “Cadenas productivas: Minería para el desarrollo Agrícola - Lanzamiento Ronda de Fosfatos”.

2.7.2.14.1. Encuentros Mineros y jornadas de dialogo 2024

Continuando con el relacionamiento con el territorio en la vigencia 2024, el Grupo de Promoción participó de manera conjunta con otras dependencias de la entidad e instituciones del orden nacional y local, en jornadas que ofrecieron una oferta institucional integral a los ciudadanos, a través de los eventos ANM, más cerca del territorio:

Nombre del evento	Fecha inicial	Lugar	Departamento
Evento ANM, Más Cerca del Territorio	Abril 11	Caucasia	Antioquia
Evento ANM, Más Cerca del Territorio	Junio 10	California	Santander
Evento ANM, Más Cerca del Territorio	Agosto 2	Villavicencio	Meta
Evento ANM, Más Cerca del Territorio	Agosto 6	El Bagre	Antioquia
Evento ANM, Más Cerca del Territorio	Agosto 16	Puerto Libertador	Córdoba
Evento ANM, Más Cerca del Territorio	Agosto 22	Santa Rosa	Sur de Bolívar
Evento ANM, Más Cerca del Territorio, Cumbre Minera en Cundinamarca	Noviembre 7	Ubaté	Cundinamarca

Informacion publica

2.7.2.14.2. Gestión del conocimiento

La estrategia de gestión del conocimiento busca diseñar un modelo que promueva buenas prácticas enfocadas en la estandarización, generación, administración y transferencia del conocimiento, a fin de generar propuestas de valor, sustentables, competitivas e innovadoras relacionadas con la estrategia de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Objetivos específicos:

- Caracterizar el conocimiento.
- Organizar la información según protocolos.
- Identificar nuevas necesidades de generación de información según objetivos, necesidades etc.

Avances:
Durante el periodo del 28 de septiembre de 2022 al 13 de mayo de 2025, se adelantaron las siguientes actividades en cada una de las líneas de trabajo enmarcadas en gestión del conocimiento del Grupo de Promoción.

2.7.2.14.3. Elaboración material estadístico y promocional

Entre los principales logros relacionados con la generación de material informativo de promoción y divulgación del sector se destacan:
Desarrollo en el Grupo de Promoción y publicación de la primera y segunda versión del tablero de datos con información de fuentes externas (IED, empleo, PIB minero y exportaciones mineras), el cual también incluye datos sobre precios internacionales de minerales metálicos, carbón y coque colombiano (https://mineriaencolombia.anm.gov.co/contenido/indicadores-socioeconomicos).

Articulación interinstitucional entre la ANM y la UPME para la elaboración y publicación mensual del "Boletín Estadístico: Minería en cifras".
Elaboración de Informes estadísticos quincenales internos - para presidencia ANM.
Elaboración y publicación de documentos diagnósticos de cadenas productivas.
Elaboración y publicación de Infografías de los procesos de las cadenas productivas.
Elaboración y aprobación de 20 propuestas gráficas para los diferentes formatos de contenido (fichas, presentación, cartilla, informes, etc.).

Durante el periodo en mención, se generó material de promoción, realizando 263 actualizaciones de documentos en inglés y español, según periodicidad así:

Ficha carbón (español e inglés): 16
Ficha cobre (español e inglés): 16
Ficha oro (español e inglés): 16
Fichas esmeraldas (español e inglés): 16
Ficha níquel (español e inglés): 4
Ficha tungsteno (interna): 1
Fichas países: 7
Ficha Minerales Estratégicos - Roca Fosfórica: 6
Ficha Minerales Estratégicos - Oro: 1
Ficha Colombia (español e inglés): 20
Ficha explotación de minerales 2012-2024: 9
Ficha regalías 2012-2024: 9
Fichas departamentos: 34
Portafolio proyectos mineros: 15
Presentación Minería para la Vida: 16
Cartilla Minería para la Vida: 3
Boletín "Panorama del sector minero" (interno): 3
Boletín estadístico minero mensual "Minería en cifras – ANM UPME": 11

Informacion publica

Boletín rendición de cuentas:1
Boletín estadístico semanal (interno): 22
Boletín estadístico quincenal (interno): 26
Informe Fraser (interno): 2
Documento" Estimación de la demanda interna de minerales 2023 -2026" (interno): 1
Brochure técnico fosfatos: 1
Brochure técnico cobre: 1
Infografías cadenas productivas: 4
Tablero con información del sector minero - fuentes externas: 2

2.7.2.14.4. Unidad de Análisis de la información minera

En la línea de trabajo de gestión del conocimiento se han desarrollado reuniones de articulación con el Grupo de Planeación y la OTI para avanzar en la estructuración del proyecto de Analítica de Datos – ANM, a la fecha ya se cuenta con repositorio en el gestor documental para que los diferentes grupos ANM reporten mensualmente la información estratégica de la Entidad; además, se ha participado activamente en diferentes sesiones de trabajo para la estructuración de los contenidos y pruebas a los tableros de analítica relacionados con: títulos mineros, solicitudes, subcontratos, explotación de minerales, regalías y FBM, de los cuales ya se cuenta con una versión preliminar (https://zeta.anm.gov.co/portalanalitico#/minero/analytics) y se espera próximamente contar con las aprobaciones requeridas por parte de las áreas misionales para avalar su paso a producción:

Se realizó reunión con la Subdirección de Gestión de Información de la UPME y entidades del sector, en el marco de la articulación necesaria para la centralización de la información del sector (CIO sectorial).

Actualización y publicaciones micrositio: mineriaencolombia.anm.gov.co

Durante el periodo en mención se llevó a cabo el proceso de actualización general del home, implementado el nuevo manual de imagen y el cambio de secciones según la estrategia del Grupo de Promoción, en relación a la política del Gobierno actual.

Considerando la estrategia actual de promoción del sector minero colombiano, y proyectos puntuales enfocados en la transformación del sector, el trabajo de actualización se centró en las siguientes configuraciones:

Creación de nuevas secciones

Rondas mineras: reestructuración de la sección Áreas Estratégicas Mineras, ahora ´Rondas mineras´ incluyendo dos (2) secciones, la primera corresponde a las rondas en desarrollo, y la segunda al histórico de las rondas mineras realizadas.

Minerales estratégicos: configuración de la sección, redacción del contenido, publicación normativa y estructura para la publicación de las fichas de minerales estratégicos.
Cadenas productivas: configuración de la sección, redacción de contenido, publicación de 5 documentos diagnósticos (arenas silíceas, fosfatos, aceros - versión 1 y 2 y cobre). Elaboración y publicación 4 infografías de cadenas productivas (cobre, fosfatos, arenas silíceas y aceros), y 2 fichas de los minerales estratégicos (fosfatos y oro).

Actividad minera en Colombia: actualmente se encuentra en configuración y publicación la nueva sección, con el objetivo de publicar inicialmente 16 fichas nuevas con información de la actividad minera por departamentos.

Publicación de contenido

Durante el periodo se publicaron en el micrositio del Grupo de Promoción material promocional que corresponde a 207 documentos y tablero de analítica con información del sector minero – fuentes externas.

Informacion publica

Además, se realizó la publicación de la información relacionada con los eventos realizados durante el periodo, destacando la relacionada con: encuentros minería a otro nivel 2023, jornadas de diálogo y participación AEM y cadenas productivas 2024. Dichas publicaciones comprenden banner en home para cada evento o tema, convocatoria y registro.
Dentro de las publicaciones realizadas, por su trascendencia se destacan: determinación de los minerales estratégicos, documentación y normativa relacionada con la actualización de los criterios de habilitación de la actual ronda minera de fosfatos, y los documentos de cadenas productivas.

2.7.2.14.5. Gestión internacional

Avances:
Participación de la vicepresidenta de Promoción y Fomento de la ANM en la "Convención de Materias Primas" entre la UE y LATAM en Argentina, en mayo 2023.

Se desarrolló y finalizó la cooperación técnica N° RG-T3717 del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, dentro de las recomendaciones clave para desarrollar la industria del cobre en Colombia sugieren un enfoque secuencial. El estudio propone iniciar con la producción sostenible de cobre para el mercado local, seguido por la refinación y la fabricación de bienes intermedios. Se destaca la necesidad de aumentar el conocimiento geológico-minero para respaldar proyectos que podrían abastecer una refinería con capacidad de hasta 200 mil toneladas métricas cobre fino, requiriendo inversiones de 14 mil millones de USD en 10-15 años. Estos cambios requerirán ajustes institucionales y un plazo aproximado de una década. El enfoque secuencial se considera menos riesgoso y se sugiere trabajar colaborativamente en inversiones, minería sostenible, conectividad logística y aspectos fiscales e institucionales. Se realizó la publicación del BID del documento "Análisis estratégico del desarrollo de capacidades de producción de cobre refinado en Colombia". https://publications.iadb.org/es/analisis-estrategico-del-desarrollo-de-capacidades-de-produccion-de-cobre-refinado-en-colombia

Se realizó una comisión técnica entre ANM y MME, que visitó Chile en el mes de abril de 2024 para transferir conocimiento sobre formalización de minería pequeña y mediana. Dicha comisión incluyó reuniones técnicas con actores del sector (Enami, Codelco, Sernageomin, Ministerio de Minas), visitas a plantas y minas de cobre y la participación en la conferencia mundial de cobre (CESCO Week). Vicepresidencia Promoción y Fomento Minero - Comisión técnica a Chile 14-19 abril - Todos los documentos (sharepoint.com)

En el marco de la comisión a Chile, se firmó un Memorando de Entendimiento – MoU de cooperación entre la ANM y la Empresa Nacional de Minería de Chile – ENAMI.

Se logró la participación de la Gerenta de Seguridad y Sustentabilidad de Enami, en el Primer Congreso de Prevención y Seguridad Minera, organizado por ANM en septiembre 2024. anmgovco.sharepoint.com/sites/VPFM/Promocion/CARTA INVITACIÓN CONFERENCISTA ENAMI - MOU Enami
Dentro del MoU entre ANM y ENAMI se ha desarrollado transferencia de conocimientos de SERNAGEOMIN a ANM sobre cierre de minas. MoU_Sernageomin_Transferencia ANM_ENAMI MoU_Transferencia_Sernageomin_

Con la Embajada de Chile en Colombia y el MME, se está explorando potencial cooperación de la CAF en temas de minería y Ecominerales. Publicación_Embajada_ChileEnColombia

Participación de la ANM en el primer simposio latinoamericano sobre promoción, fomento, sostenibilidad y formalidad de la minería a pequeña escala, entre los países de Chile – Perú – Colombia – Ecuador; organizado por la Universidad Católica del Perú, Enami y la Asociación Nacional de plantas de beneficio del Perú – ANPLABEN. Evento desarrollado los días 18 y 19 de julio, participaron virtualmente la Gerente de Fomento y el Coordinador de Proyectos de Interés Nacional. Participación ANM__1er Simposio

Junto a la Cancillería, Procolombia y el MME, se está explorando la colaboración con la organización alemana The Climate Neutrality Foundation (Fundación Klimaneutralität) en reindustrialización y diversificación energética. Cancillería Procolombia y MME_The Climate neutrality

Informacion publica

Se ha llevado a cabo apoyo en la transferencia de conocimientos sobre concesiones mineras de la ANM a delegados del Congreso de Perú, quienes están revisando una propuesta de ley para la formalización minera y la minería de subsistencia en este país.

Gestión para vincular a la ANM, en el nuevo programa de extracción de minerales y minería sostenible en LATAM, liderada por la Oficina Comercial de la Embajada del Gobierno de Suecia en Colombia. Este nuevo programa es "Minería Americana Responsable y Sostenible – MARS del International Council of Swedish Industry – NIR".

Se participó en la instalación y apertura de la mesa de cooperación para la transición energética justa, organizada el 22 de julio de 2024 por parte de APC Colombia para el sector minería. Mesa de Cooperación TEJ.

Participación de la ANM en del evento de Minería sostenible en Colombia: Intercambio de experiencias entre Colombia y Suecia, del 17 de octubre de 2024; organizado por la oficina de comercio del gobierno Sueco-Business Sweden.

Participación de 5 representantes de la ANM en los talleres del 24 y 25 de octubre de 2024, de la invitación de la Embajada de Canadá sobre Minas Huérfanas y Abandonadas
Participación durante el 2024, en el comité directivo y revisión del plan de trabajo de la iniciativa Suiza Oro Responsable, sin embargo, se está definiendo el rol de la ANM, ya que está liderado por el MME.

Participación del Presidente ANM en el “26th China Mining Conference and Exhibition 2024” en Tianjin Meijiang (China), para obtener información sobre la cooperación y las oportunidades de negocio en la industria minera para el desarrollo minero internacional, los desafíos clave y los temas centrales en la cooperación internacional de capacidad de producción minera de China.

Participación de la Coordinadora de Promoción en el Seminario de Capacitación Sobre Cooperación con China.

Transferencia de conocimiento de la ANM a la Agencia de Regulación y Control Minero de Ecuador, en articulación con la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, especificamente en la socialización de la experiencia de control a la Producción de la ANM.

Postulación de proyecto en conjunto con el MME, llamado "Enhancing Colombia's Capacity in Solar Panel Assembly, chain value and Roadmap Development for Photovoltaic Industry Growth”; a la convocatoria de Corea del Sur llamada “knowledge Sharing Program”.

Participación del Presidente ANM y Gerente de Promoción en la 20°a Asamblea General Anual (AGM) del Foro Intergubernamental de Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF) que fue co-auspiciado por UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo). El tema de la asamblea fue "Redefiniendo la minería: Equilibrando la necesidad de minerales con la protección de las personas y el planeta", la cual se llevó a cabo en Ginebra, Suiza del 18 al 21 de noviembre de 2024.

Asistencia técnica del IGF relacionado con la revisión de los términos de referencia de las rondas y el cierre de minas de la ANM.

Capacitación del IGF a 28 representantes de la ANM sobre el ´Cálculo de los costos de la etapa de cierre minero y las garantías financieras asociadas´ que se llevada a cabo el jueves 15 de mayo de 2025.

Observaciones:
Existen avances en términos de coordinación entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Ministerio de Minas y Energía (MME) en temas estratégicos de cooperación para el sector minero. No obstante, es fundamental ampliar estos esfuerzos, especialmente en la identificación de las necesidades concretas de cooperación por parte de la ANM, ya que actualmente no existe un área

Informacion publica

especializada en esta materia, sino que las acciones se gestionan por demanda desde el grupo de promoción. En este contexto, se requiere priorizar uno o dos proyectos estratégicos, que estén formulados para gestionar financiación de la cooperación internacional, como, por ejemplo, los esfuerzos que se han hecho en la estructuración del programa Cero Mercurio o la continuidad de la ruta de Ecominerales, con el fin de avanzar hacia una minería más sostenible, responsable y alineada con las prioridades sectoriales.

2.7.2.15. GRUPO DE FOMENTO

2.7.2.15.1. Formalización – Áreas de Reserva Especial

Marco Normativo

El artículo 31 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 147 del Decreto – Ley 019 del 10 de enero de 2012, faculta a la Autoridad Minera a delimitar, por solicitud expresa de la comunidad o de oficio, de manera temporal, zonas que impidan la radicación de nuevas propuestas de contrato de concesión, sobre todos o algunos minerales, por motivos de orden económico o social, con el objetivo de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos para el país, proceso que culmina con el otorgamiento de un contrato de concesión minera especial en favor de la comunidad que haya ejercido labores de explotación de manera tradicional en el lugar, así hubiese solicitud de terceros, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes.

Con base en la normativa anterior, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 266 del 10 de julio de 2020, "*Por la cual se modifica el trámite administrativo para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial con el fin de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos de minería mediante el otorgamiento del contrato especial de concesión minera, de que tratan los artículos 31 y 248 de la Ley 685 de 2001*", la cual derogó la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017 y comenzó a regir a partir de su publicación y fue aplicable a todas las solicitudes que fueron radicadas hasta el 10 de julio de 2022.

Posteriormente, entró en vigencia la Ley 2250 de 11 de julio de 2022, la cual estableció en el artículo 4°, un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización, en el que contempla que las personas naturales o jurídicas, grupos o asociaciones que vienen desarrollando labores de minería tradicional en un área determinada que no tengan título inscrito en el Registro Minero Nacional, puedan radicar solicitud para iniciar su proceso de legalización y formalización en el Sistema Integral de Gestión Minera -Anna Minería.

Conforme a lo anterior, mediante la Resolución No. 40005 del 11 de enero de 2024, el Ministerio de Minas y Energía, reglamentó la figura de Áreas de Reserva Especial – ARE radicadas a partir del 11 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2250 de 11 de julio de 2022. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución No. 40005 del 11 de enero de 2024, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 201 del 22 de marzo de 2024, "*Por la cual se establece el trámite administrativo para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial en área libre conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2250 de 2022, reglamentado por la Resolución No. 40005 de fecha 11 de enero de 2024 para el otorgamiento del contrato especial de concesión minera y se adoptan otras determinaciones*", normativa que comenzó a regir a partir de su publicación, es decir, desde el 2 de abril de 2024 y es aplicable a todas las solicitudes que se encuentran en trámite y que fueron radicadas a partir del 11 de julio de 2022.

Avances - Áreas de Reserva Especial - Resolución 266 del 10 de julio de 2020.

La Resolución 266 de 2020, que regula el trámite de las Áreas de Reserva Especial, sigue aplicado a los trámites iniciados antes de la expedición de la Ley 2250 de 2022, ya que el artículo 2 de la Resolución 40005 del 11 de enero de 2024, dispuso que las nuevas disposiciones aplican solo a las solicitudes radicadas a partir del 11 de julio de 2022.

"*Artículo 2. Ámbito de Aplicación. La presente resolución se aplicará a las solicitudes de declaración y delimitación de áreas de reserva especial-ARE radicadas a partir del 11 de julio de 2022*."

Informacion publica

Aunado a lo anterior, los tramites de las Áreas de Reserva Especial que se encuentran vigentes, son trámites que tienen particularidades especiales y que impactan a número de comunidades importantes que históricamente han realizado actividades mineras, pero que dada la conflictividad de las mismas comunidades y problemas de orden social que impiden la presencia de la Autoridad minera en la zona, dificultan la resolución del trámite administrativo. Por lo tanto, dichos trámites continuarán sus procesos bajo lo dispuesto en la Resolución 266 de 2020 que reguló el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 685 de 2001 previa a la expedición de la Ley 2250 de 2022, conforme se indicó anteriormente.

Ahora bien, es importante destacar, que este trámite administrativo comprende dos fases: i) Evaluación y verificación de requisitos; ii) Declaración y delimitación de área de Reserva especial. Dichas etapas se adelantan con la ejecución de ciertas actuaciones

İ.Fase de evaluación y verificación de requisitos de la solicitud.

Esta etapa inicia con la radicación de la solicitud por parte de la comunidad minera a través del sistema Anna Minería en área libre, aportando los requisitos exigidos en la Resolución 266 de 2020, la cual permite identificar el área de interés, el mineral, características habilitantes de las comunidades mineras, así como la información documental y técnica que permita identificar la existencia de actividades mineras tradicionales.

Con dicha información, la Autoridad Minera procede a realizar el análisis y evaluación de las solicitudes, la cual, en caso de cumplimiento de requisitos se adelanta visita de verificación de las actividades tradicionales, en la que se determina la viabilidad de la declaratoria del Área de Reserva Especial, posteriormente se emite acto administrativo que declarará el Área de Reserva especial.

İi.Fase de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial

Declarada el área de Reserva Especial, se genera la obligación para la autoridad minera de realizar los estudios Geológico Mineros que permitan identificar la viabilidad del proyecto minero, una vez entregado el estudio técnico, corresponde a los beneficiarios presentar el Programa de Trabajos y Obras. Por su parte, las comunidades adquieren la prerrogativa de explotación dentro del área delimitada y el deber de cumplir las obligaciones que se generan de la declaratoria, las cuales están identificadas en la resolución 266 de 2020, entre ellas se destaca, el pago de regalías, allegar el Programa de Trabajos y Obras, entre otros. Esta etapa culmina con la suscripción del contrato Especial de concesión Minero o la Terminación del Área de Reserva Especial.

Conforme a lo anterior, en el periodo comprendido desde el 28 de septiembre del 2022 al 15 de mayo del 2025, se realizaron las siguientes actuaciones dentro de los trámites de Ares de Reserva Especial que se rigen por la Resolución 266 de 2020, información que se identifica conforme a la fase en la que se encuentra el trámite, la cual corresponde a las siguientes:

Decisiones de fondo: Fase I y Fase II.

Decisiones de fondo					
Fase I			Fase II		
Desistidas	Rechazadas	Declaradas	Modificación y Delimitación Definitiva	Terminación	Total
19	24	6	14	30	93

Programa de Trabajos y Obras (PTO) Aprobados

Informacion publica

No.	Placa	Municipio	Departamento	Polígonos	Beneficiarios	Acto administrativo
1	ARE-TKU-10471 ARE-TKU-08001X	Lenguazaque Villapinzón	Cundinamarca	2	20	Resolución VPPF No. 119 del 23/12/2022
2	ARE-TCG-09531	Yumbo Palmira	Valle del Cauca	1	3	Auto VPPF No.001 del 27/03/2023
3	ARE-TDH-16101 ARE-TDH-08001X	Yumbo Palmira	Valle del Cauca	2	7	Auto VPPF No.006 del 17/04/2023
4	ARE-407	Rosas	Cauca	1	4	Auto VPPF No.014 del 07/06/2023
5	ARE-TL7-11211	Enciso San Miguel Capitanejo	Santander	1	3	Auto VPPF No.029 del 12/09/2023
6	ARE-RLJ-08001X	Sibundoy San Francisco	Putumayo	1	19	Resolución VPPF No.041 del 19/09/2023
7	ARE-283	Abejorral	Antioquia	1	4	Auto VPPF No. 001 del 22/02/2024
8	ARE-SL4-08001X	Cucunubá	Cundinamarca	1	2	Auto VPPF No. 027 del 30/07/2024
9	ARE-RCS-08011X	Paipa	Boyacá	1	5	Auto VPPF No. 065 del 23/10/2024
10	ARE-518	Sáchica	Boyacá	1	3	Auto VPPF No. 067 del 24/10/2024
11	ARE-RHG-08001X	Lenguazaque	Cundinamarca	1	3	Auto VPPF No. 068 del 24/10/2024
12	ARE-411	Puerto Rico	Caquetá	1	2	Auto VPPF No. 001 del 17/02/2025

Estudios geológicos mineros (EGM)

No.	Placa	Municipio	Departamento	Informe Estudios Geológicos Mineros
1	ARE-234	Albania	La Guajira	Informe de visita EGM No. 130 del 24/10/2022
2	ARE-PLU-12371	Ráquira	Boyacá	Informe de visita EGM No. 138 del 28/10/2022
3	ARE-502405	Honda	Tolima	Informe de visita EGM No. 019 del 11/05/2023
4	ARE-504770	Valledupar	Cesar	Informe de visita EGM No. 036 del 08/09/2023
5	ARE-503965	Acandí	Choco	Informe de Visita EGM No. 043 del 17/10/2023

Informacion publica

No.	Placa	Municipio	Departamento	Informe Estudios Geológicos Mineros
6	ARE-501367	Puerto Nare Puerto Boyacá	Antioquia Boyacá	Informe de Visita EGM No. 050 del 20/12/2023
7	ARE-PLT-09281	Jericó	Boyacá	Informe de Visita EGM No. 051 del 27/12/2023
8	ARE-505583	Puerto Asís	Putumayo	Informe de Visita EGM No. 052 del 28/12/2023
9	ARE-503976	Ataco, Chaparral	Tolima	Informe de Visita EGM No. 042 del 28/06/2024
10	ARE-504161	Nunchía Pore	Casanare	Informe de Visita EGM No. 123 del 13/11/2024
11	ARE-505741	Toluviejo	Sucre	Informe de Visita EGM No. 159 del 19/12/2024

Contratos Especiales de Concesión

No.	Placa	Departamento	Municipio	Mineral	Beneficiarios Directos
1	ARE-TGR-15531	Antioquia	Sonsón	Caliza	3
2	ARE-TIR-15241	Boyacá	Motavita Sora Tunja	Recebo	2
3	ARE-TL7-08001X	La Guajira	Uribia	Barita	3
4	ARE-SGL-08021X	Boyacá	Sáchica	Arcilla	5
5	ARE-TCG-09531	Valle de Cauca	Yumbo Palmira	Material de Arrastre	3
6	ARE-TDH-16101	Valle del Cauca	Yumbo Palmira	Material de Arrastre	7
7	ARE-TDH-08001X	Valle del Cauca	Yumbo Palmira	Material de Arrastre	7
8	ARE-TE9-09461	Choco	Condoto	Mineral de oro y sus concentrados	25
9	ARE-TE9-08002X	Choco	Condoto	Mineral de oro y sus concentrados	25
10	ARE-TGJ-14151	Cauca	Timbiquí	Mineral de oro y sus concentrados	55
11	ARE-TGJ-08002X	Cauca	Timbiquí	Mineral de oro y sus concentrados	55
12	ARE-407	Cauca	Rosas	Mineral de oro y sus concentrados	4
13	ARE-TL7-11211	Santander	Enciso San Miguel Capitanejo	Carbón	3

Informacion publica

No.	Placa	Departamento	Municipio	Mineral	Beneficiarios Directos
14	ARE-RLJ-08001X	Putumayo	Sibundoy	Arenas (De Rio), Gravas (De Rio)	19
15	ARE-283	Antioquia	Abejorral	Mineral de oro y sus concentrados	4
16	ARE-SL4-08001X	Cundinamarca	Cucunubá	Material de construcción (recebo)	48
17	ARE-TKU-10471	Cundinamarca	Lenguazaque Villapinzón	Carbón	27
18	ARE-TKU-08001X	Cundinamarca	Lenguazaque Villapinzón	Carbón	153
19	ARE-RCS-08011X	Boyacá	Paipa	Carbón	50
20	ARE-411	Caquetá	Puerto Rico	Arenas Silíceas	72
21	ARE-518	Boyacá	Sáchica	Arcilla	40

Al 18 de mayo de 2025, se han tenido los siguientes avances:

-Trámite administrativo para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial – Ley 2250 de 2022.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2250 de 2022, se estableció en el artículo 4° una nueva ruta para la legalización y formalización minera en favor de los mineros tradicionales, disposición que conforme al parágrafo 2°, se indicó que la figura jurídica de Áreas de Reserva Especial sería objeto de reglamentación por parte del Ministerio de Minas y Energía; pese a que dicha reglamentación se materializó mediante la Resolución 40005 del 11 de enero de 2024 y se estableció que la Autoridad Minera, en el marco de sus competencias establecería en trámite procedimental de las solicitudes de Área de Reserva Especial, me permito relacionar algunas gestiones adelantadas que permitieron que finalmente que la Agencia Nacional de Minería expidiera la Resolución No. 201 del 22 de marzo de 2024 "*Por la* cual *se establece el trámite administrativo para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial en área libre conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2250 de 2022, reglamentado por la Resolución No. 40005 de fecha 11 de enero de 2024 para el otorgamiento del contrato especial de concesión minera y se adoptan otras determinaciones*".

En los meses de julio a octubre de 2023, desde el Grupo de Fomento, se presentó el primer borrador del proyecto de resolución, el cual se socializó con las diferentes dependencias de la ANM y el Ministerio de Minas y Energía, así mismo se atendieron observaciones y comentarios. En noviembre de 2023, se remitió el proyecto final de resolución, al despacho del presidente de la ANM, se recibieron y atendieron las recomendaciones y el 29 de enero de 2024, el Grupo de Fomento recibió la Resolución con visto bueno del despacho para continuar el trámite de publicación. Posteriormente, el proyecto de resolución se publicó en la página web de la entidad para los comentarios y observaciones de la ciudadanía, desde el 30 de enero hasta el 13 de febrero de 2024, y las observaciones presentadas fueron analizadas y, según su pertinencia, algunas se tuvieron en cuenta. Así mismo, se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública concepto mediante radicado No. 20242060217352 del 6 de marzo de 2024, el cual fue resuelto mediante el concepto No. 20245010158401 de fecha 14 de marzo de 2024 encontrando que "*se evidenció que la reglamentación del nuevo trámite cuenta con justificación técnica y jurídica para su adopción y se encuentra en armonía con las normas antitrámites; razón por la cual, el Departamento Administrativo de la Función Pública emite concepto de autorización.*"

Informacion publica

Conforme a lo anterior, la Resolución 201 del 22 de marzo de 2024, fue publicada en el Diario Oficial 52.715 del 2 de abril de 2024 y comenzó a regir a partir de su publicación y es aplicable a todas las solicitudes que se encuentran en trámite y que fueron radicadas a partir del 11 de julio de 2022.

- **Socialización Resolución 201 del 22 de marzo de 2024**

Se realizó la socialización de los términos y condiciones establecidas en la Resolución 201 del 22 de marzo de 2024, a Grupos Internos de Trabajo de la ANM, así como en los espacios organizados por la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Minas y Energía, en el marco de las mesas del Plan Único de Legalización y Formalización, desde mayo de 2024.

- **Actualización del Procedimiento y Formatos en Isolución**

Se elaboró el procedimiento denominado "*RUTA PARA LA LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL (ARE)",* con el objetivo de establecer las actividades y actuaciones que se deben adelantar para resolver de manera eficiente el trámite de solicitud de Área de Reserva Especial, conforme a lo establecido en la Resolución Número 201 del 22 de marzo de 2024, el corresponde al código MIS1-P-005 del 22 de julio de 2024; así mismo se elaboraron y cargaron para aprobación, ocho formatos nuevos que se relacionan a continuación:

1. MIS1-P-005-F-001 Informe Jurídico de Evaluación documental de la solicitud
2. MIS1-P-005-F-002 Informe Técnico de Evaluación documental de la solicitud
3. MIS1-P-005-F-003 Formato Único de Auto de Trámite ARE 2250
4. MIS1-P-005-F-004 Acta de visita de verificación de la tradicionalidad - ARE Explotación a Cielo Abierto
5. MIS1-P-005-F-005 Acta de visita de verificación de la tradicionalidad - ARE Explotación Subterránea
6. MIS1-P-005-F-006 Informe de visita de verificación de la tradicionalidad
7. MIS1-P-005-F-007 Formato Único de resolución ARE 2250
8. MIS1-P-005-F-008 Informe Técnico Evaluación de Obligaciones ARE 2250

- **Solicitudes de Área de Reserva Especial radicadas**

Desde el 11 de julio de 2022 al 1 de abril de 2022, es decir hasta antes de publicarse la Resolución 201 del 22 de marzo de 2022, se habían radicado a través del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería 349 solicitudes, y desde el 2 de abril de 2022 hasta el 15 de mayo de 2025 se han radicado 843 solicitudes.

Así las cosas, al 15 de mayo de 2025, se han radicado 1193 solicitudes de Área de Reserva Especial.

- **Actuaciones Administrativas proferidas al 16 de mayo de 2025**

A continuación, se relacionan las actuaciones administrativas proferidas desde el 02 de abril de 2022 (fecha en que ya se contaba con la reglamentación), dentro de las solicitudes de Áreas de Reserva Especial que se rigen por el artículo 4° de la Ley 2250 de 2022.

Área de Reserva Especial – Ley 2250 de 2022						
No	**Código Expediente**	**Municipio**	**Departamento**	**Beneficiarios**	**Acto Administrativo**	**Vigencia**
1	ARE-507256	Uribia	La Guajira	Directos: 172 Indirectos: 30 Comunidad del Resguardo Indígena AIPIACHI Total: 202	Resolución VPPF No. 036 del 28 de junio de 2024	2024

Informacion publica

Área de Reserva Especial – Ley 2250 de 2022						
No	**Código Expediente**	**Municipio**	**Departamento**	**Beneficiarios**	**Acto Administrativo**	**Vigencia**
2	ARE-508308	Suratá	Santander	Directos: 17 Indirectos: 30 Total: 47	Resolución VPPF No. 050 del 24 de julio de 2024	2024
3	ARE-508223	Mallama (Piedrancha)	Nariño	Directos: 40 Indirectos: 80 Total: 120	Resolución VPPF No. 099 del 04 de diciembre de 2024	2024
4	ARE-509118	Mallama (Piedrancha)	Nariño	Directos: 25 Indirectos: 40 Total: 65	Resolución VPPF No. 098 del 04 de diciembre de 2024	2024
5	ARE-507432	Toledo	Norte de Santander	Directos: 20 Indirectos: 21 Total: 41	Resolución VPPF No. 011 del 21/02/2025	2025

Área de Reserva Especial – Ley 2250 de 2022			
Tipo de Actuación	**2024**	**2025**	**Total**
Informes Jurídicos	179	104	283
Informes Técnicos	168	38	206
Rechazo	76	40	116
Desistimiento	12	6	18
Recursos de Reposición	5	1	6
Autos de Trámite	61	32	93
Total	**501**	**221**	**722**

Otros avances:

- Es pertinente precisar que, para adelantar el trámite administrativo de declaración y delimitación de las AREs, las comunidades interesadas deben radicar las solicitudes a través del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, sin embargo, las etapas subsiguientes como la evaluación documental, los requerimientos, las visitas de verificación y demás, no están desarrolladas en el sistema, razón por la cual el seguimiento y control se realiza de forma manual.

En atención a lo anterior, se cuenta con la implementación de la radicación de la Solicitud de Área de Reserva Especial y se requiere una adecuación tecnológica, cuya funcionalidad sea evaluar las solicitudes, por lo tanto, desde el Grupo de Fomento, se ha identificado la necesidad de 950 horas estimadas por el proveedor y se está a la espera del pronunciamiento de la Oficina de Tecnología de la Información, frente a la pertinencia y alcance de este desarrollo, teniendo en cuenta lo siguiente:

Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de la Formalización y titulación de pequeños mineros a nivel nacional.

Actividad: Impulsar trámites de declaración y delimitación de ARE o comunidades Mineras.

Justificación: "*Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Plan Único de Legalización y Formalización elaborado por el Ministerio de Minas y Energía en respuesta a lo establecido en la Ley*

Informacion publica

2250 de 2022, la ANM implementará la herramienta virtual de seguimiento a trámites de formalización con la finalidad de optimizar los trámites y en tiempos de respuesta"
Vigencia: Vigencia fiscal 2024

- Se realizaron ajustes en la aplicación ANNA MINERIA, para condicionar en la radicación de las Área de Reserva Especial, que los solicitantes no cuenten con títulos ni solicitudes mineras vigentes y que sea presentada mínimo por dos (2) personas, esto con el fin de evitar el uso indebido de la figura de Áreas de Reserva Especial y asegurar que este mecanismo se utilice conforme a su propósito: promover la formalización de mineros que han desarrollado tradicionalmente han la actividad minera a través del tiempo en un área definida y en un territorio específico.

Se expidieron los términos de referencia del Programa de Trabajos y Obras Diferencial (PTOD), por la Autoridad Minera, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 6° de la Ley 2250 de 2022, a través de la Resolución VSC No. 010 del 21 de octubre de 2024

Solicitud de formalización inciso 7 y 8 del artículo 4 de la Ley 2250 de 2022

Frente a la disposición normativa contenida en los incisos 7 y 8 del artículo 4 de la Ley 2250 de 2022, la cual permite que mineros tradicionales hagan solicitudes de formalización sobre áreas ocupadas por títulos mineros o propuestas de contrato de concesión minera, el Grupo de Fomento ha atendido las solicitudes efectuadas a través de derechos de petición de todos los solicitantes interesados, haciendo un análisis grafico de área, para establecer las superposiciones existentes sobre el polígono de interés y generando las comunicaciones procedentes a las dependencias internas (Vicepresidencia de Contratación y Titulación y Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Salvamento Minero) y/o externas (Ministerio de Minas y Energía) de la ANM, conforme a las conclusiones del análisis grafico del área y los supuestos procedimentales señalados en dicha disposición normativa.
El escenario actual, frente a esta modalidad de formalización, nos muestra que desde julio 2022 y con fecha de corte 18 de mayo 2025, se recibieron 1052 solicitudes relacionadas a la Ley 2250, se les han dado respuesta a 1040 solicitudes lo que equivale a un 98,85% de cumplimiento en respuestas dadas a PQRS.

SOLICITUDES RECIBIDAS INCISOS 7 Y 8 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2250 DE 2022

AÑO	CERRADO	EN PROCESO	TOTAL
2022	**134**		**134**
JULIO	1		1
AGOSTO	27		27
SEPTIEMBRE	33		33
OCTUBRE	23		23
NOVIEMBRE	31		31
DICIEMBRE	19		19
2023	**324**		**324**
ENERO	14		14
FEBRERO	30		30
MARZO	22		22
ABRIL	22		22
MAYO	37		37

Informacion publica

AÑO	CERRADO	EN PROCESO	TOTAL
JUNIO	33		33
JULIO	50		50
AGOSTO	21		21
SEPTIEMBRE	22		22
OCTUBRE	23		23
NOVIEMBRE	26		26
DICIEMBRE	24		24
2024	**492**		**492**
ENERO	8		8
FEBRERO	39		39
MARZO	69		69
ABRIL	57		57
MAYO	74		74
JUNIO	49		49
JULIO	42		42
AGOSTO	13		13
SEPTIEMBRE	33		33
OCTUBRE	34		34
NOVIEMBRE	38		38
DICIEMBRE	36		36
2025	**90**	**12**	**102**
ENERO	22		22
FEBRERO	21		21
MARZO	29		29
ABRIL	16	1	17
MAYO	2	11	13
TOTAL	**1040**	**12**	**1052**

Enlace donde se encuentran la base de datos y el detalle de la estadística:
LEY 2250 - BASE DE DATOS SEGUIMIENTO RADICADOS 2022 - 2023 - 2024 - 2025).xlsx

Observaciones:
Es importante señalar que, esta modalidad se constituye en un paradigma en la formalización minera, frente al cual la Agencia Nacional de Minería, debe adecuar y ajustar:

- Las competencias internas de sus grupos de trabajo.
- Los procedimientos aplicables.

Informacion publica

- Las herramientas tecnológicas dispuestas para su materialización
- Los mecanismos de socialización.

2.7.2.15.2. Zonas Mineras

El ordenamiento minero consagra dos marcos normativos que hace referencia las zonas mineras, por una parte, la Ley 685 de 2001 y por otra, el Decreto 1396 de 2023.

i. Definiciones y alcance de las diferentes zonas mineras

c. **Zonas mineras indígenas – ZMCI[1]:**

Es una zona señalada y delimitada por la autoridad minera, con base en estudios técnicos y sociales, dentro de un territorio indígena, a favor de la respectiva comunidad indígena, en la cual la exploración y explotación del suelo y subsuelo mineros deberán ajustarse a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo XIV, Título Tercero, de la Ley 685 de 2001, o la norma que la modifique, complemente o sustituya, sobre protección y participación de las comunidades y grupos indígenas asentados en esta clase de territorios.

Toda propuesta de particulares para explorar y explotar minerales dentro de una ZMCI será resuelta con la participación de los representantes de las respectivas comunidades indígenas y sin perjuicio del derecho de prelación que se consagra en el artículo 124 del Código de Minas.

d. **Zonas mineras comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - ZMN[2]:**

El Decreto 1396 de 2023, reglamentó el capítulo V de la Ley 70 de 1993 relacionada con los recursos mineros en favor de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Dicha reglamentación adoptó los mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos, territorios en trámite de adjudicación y ocupados ancestralmente por las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.

En la Sección 2 del mencionado decreto, se regula lo relacionado con las zonas mineras delimitadas dentro de los territorios colectivos adjudicados, en trámite de adjudicación y los ocupados ancestralmente por comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las cuales, la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, se realiza por parte de estas comunidades y bajo condiciones técnicas especiales, con el fin de preservar sus características económicas y culturales, disponiendo en su artículo 2.2.5.11.2.2., el procedimiento que se debe agotar para su delimitación.

[1] Artículo 122 y siguientes de la Ley 685 de 2001.
[2] Sección 2 Decreto 1396 de 2023-



Informacion publica

El principal efecto de la delimitación de una Zona Minera de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se traduce en el derecho de exclusividad en favor del consejo comunitario respectivo para explorar y explotar los recursos naturales no renovables existentes en el territorio delimitado e identificado por la autoridad minera.

e. **Zonas mineras comunidades mixtas- ZMM [3]:**

Es una zona establecida por la autoridad minera dentro de un territorio ocupado por pueblos indígenas y comunidades negras, en beneficio conjunto o compartido de estas minorías, a solicitud de uno o de los dos grupos étnicos. En estas zonas serán aplicables las disposiciones del Capítulo XIV, Título Tercero, de la Ley 685 de 2001.

ii. Zonas mineras en trámite

Para la fecha en la que se suscribe el presente informe, se cuenta con las siguientes solicitudes de zonas mineras en trámite:

Estado	En trámite
Zonas mineras comunidades indígenas	25
Zonas mineras comunidades Negras	9
Zonas mineras comunidades mixtas	0
Total	30

[3] Artículo 122 y siguientes de la Ley 685 de 2001.

Estado actual Zonas Mineras Comunidades Indígenas:

ESTADO ACTUAL	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE TRÁMITES	SUBTOTAL
EN TRÁMITE	ANTIOQUIA	2	21
	CAQUETÁ	1	
	GUAINÍA	6	
	GUAJIRA	1	
	NARIÑO	3	
	PUTUMAYO	4	
	TOLIMA	1	
	VAUPÉS	1	
	VICHADA	2	
SUSPENDIDA*	NARIÑO	1	4
	RISARALDA	2	
	SUCRE	1	
TOTAL:			**25**

Informacion publica

* La suspensión de zonas mineras de comunidades indígenas obedeció a la ausencia de remisión de soportes documentales necesarios requeridos por parte de la Agencia Nacional de Minería en su momento, no obstante, los trámites se reactivarán con el propósito de resolver de fondo las solicitudes presentadas por partes de las comunidades.

Como avance frente a este trámite, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento procedió con la redacción del procedimiento identificación y delimitación de Zonas Mineras, en el que se determinaron las actividades de control que permitan adelantar la gestión y trámite en mención, en cumplimiento de los requisitos técnicos, sociales y jurídicos requeridos en la normativa legal vigente. El documento de la referencia fue cargado el 21 de octubre de 2024, en la plataforma ISOLUCION.

Adicionalmente, durante los días comprendidos entre el 15 y 18 de otubre del del año en curso, se asistió al territorio del Resguardo Awa Chinguirito Mirara, ubicado en inmediaciones del municipio de Tumaco, Nariño, jornada en la que se brindó capacitación acerca de la figura correspondiente a Zonas Mineras de Comunidades Indígenas.

Estado actual Zonas Mineras de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales:

La Vicepresidencia de Promoción y Fomento identificó 7 solicitudes en trámite a la entrada en vigencia del Decreto 1396 de 2023 y 2 radicadas con posterioridad a la expedición de dicha norma, arrojando un total de 9 solicitudes de Zona Minera de comunidad de Negra, cuyo estado actual se procede a ilustrar:

ESTADO ACTUAL	NÚMERO DE TRÁMITES	DEPARTAMENTO
Evaluación técnico-jurídica de la solicitud	3	Chocó
		Chocó
		Valle del Cauca
Auto de requerimiento de información al Consejo Comunitario	3	Nariño
		Nariño
		Nariño
Auto de aceptación de la solicitud y visita técnica agotada	2	Cauca
		Cauca
Se realizó depuración de la información (remitido a Grupo Socio Ambiental)	1	Chocó
TOTAL	**9**	

Actualmente, existen 3 trámites que se encuentran pendientes de avance por cuanto la autoridad minera se encuentra a la espera de que los consejos comunitarios solicitantes alleguen la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos regulados en el Decreto 1396 de 2023 para su aceptación y continuación del trámite respetivo.

A continuación, se proceden a relacionar los avances cualitativos frente a las zonas mineras de la referencia para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y la fecha en la que se rinde el presente informe.

Informacion publica

- **Acciones transversales:**

En el mes de agosto de 2024, se suscribió el **Memorando Técnico de Entendimiento para el intercambio de información entre la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia Nacional de Minería**, cuyo principal objetivo consistió en establecer términos y condiciones para el intercambio de información misional entre las entidades referidas, como insumo para el cumplimiento de los deberes misionales enmarcados en el Decreto 1396 de 2023.

Se agotaron **reuniones con el Grupo de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación,** para socializar y definir la aplicación de la suspensión prevista en el en el parágrafo 3 del numeral 7 del artículo 2.2.5.11.2.2. del Decreto 1396 de 2023.

Se analizó la totalidad de los expedientes contentivos de las solicitudes de delimitación de zona minera y se definieron las rutas técnico-jurídicas a aplicar en cada caso en particular.

- **Productos técnicos jurídicos expedidos:**

Se expidieron **4 informes de evaluación técnico-jurídica** de solicitudes de identificación y delimitación de Zonas Mineras de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, correspondientes a los consejos comunitarios que se proceden a ilustrar:

1) Consejo Comunitario de la Gran Unión Del Rio Telpí;
2) Consejo Comunitario Renacer Campesino;
3. Consejo Comunitario Cuenca del Rio Iscuandé;

De acuerdo con lo anterior, se expidieron 3 **autos de requerimiento de subsanación de la solicitud inicialmente presentada por parte de los consejos comunitarios previamente referidos**, conforme con los requisitos establecidos en el Decreto 1396 de 2023. Los cuales fueron notificados de la siguiente forma:

Auto	Comunidad	Fecha de Notificación
AUTO VPF – GF No. 052	Consejo Comunitario Renacer Campesino	13 de mayo de 2025
AUTO VPF – GF No. 053	Consejo Comunitario de La Gran Unión del Rio Telpí	6 de mayo de 2025
AUTO VPF – GF No. 056	Consejo Comunitario Cuenca del Rio Iscuandé	6 de mayo de 2025

Así mismo me permito informar que las mismas ya se encuentran cargadas en los expedientes del Drive.

Reuniones y capacitaciones en torno al Decreto 1396 de 2023:

- En el marco de la promoción y capacitación del procedimiento administrativo de Identificación y Delimitación de las Zonas Mineras a favor de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, contenidas en el Decreto 1396 del 2023, en compañía del MME, se realizaron las siguientes jornadas de socialización, con la presencia de los Consejos Comunitarios de cada uno de los municipios:

- - Buenaventura – Valle del Cauca, 26 y 27 de abril de 2025: Jornada que se desarrolló de manera presencial en municipio de Buenaventura

- - Barbacoas – Nariño, 29 de abril de 2025: Jornada que se desarrolló de manera virtual, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Informacion publica

- - Suarez – Cauca, 5 y 6 de mayo de 2025: Jornada que se atendió de manera presencial en el municipio de Suarez – Cauca.

- En el citado espació se brindó información referente al marco normativo, requisitos para la solicitud, procedimiento administrativo y efectos de la declaratoria de Zona Minera. Adicionalmente se atendieron cada una de las inquietudes que los participantes expresaron.

Mesas de trabajo del Decreto 1396 de 2023

- La Vicepresidencia de Promoción y Fomento ha participado en mesas de trabajo llevadas a cabo con los Equipos delegados por la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio del Interior. En estos espacios, se ha trabajado de manera conjunta para asegurar que las disposiciones específicas contempladas en el Decreto 1396 de 2023 se implementen adecuadamente y se logren los resultados esperados para beneficiar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, precisando conceptos técnico-jurídicos y las acciones necesarias para ejecutar los mismos. Así mismo, se acompañó al Ministerio de Minas y Energía en el diseño de la matriz seguimiento de la implementación de la norma en mención, estableciendo líneas de acción, actividades prioritarias, indicadores de cumplimiento y presupuestos destinados por cada entidad para lograr los fines respectivos.

OBSERVACIONES:

- Se requiere que el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras y las alcaldías municipales entreguen oportunamente la información que la Agencia Nacional de Minería requiere como insumo necesario para adelantar y decidir las solicitudes de zona minera en curso, aspecto que a la fecha continúa siendo un obstáculo para desarrollar los trámites a cargo.

De otro lado, se emitieron los informes de visita técnico -social, fechados a 11 de abril de 2025, de los siguientes consejos comunitarios:

1) Consejo Comunitario Afrodescendiente del Corregimiento de La Toma.
2) Consejo Comunitario de Comunidades Negras Asociación Afrocolombiana de La Sierra Sector Occidente “AFROSISO”.

En consecuencia, se expidió el AUTO VPF-GF 016 de 16 de abril de 2025, *“Por medio del cual se acoge informe técnico de visita y se ordena su notificación”,* dicho acto fue notificado a Representante Legal del Consejo Comunitario Afrodescendiente del Corregimiento de La Toma, en la misma fecha de su expedición

2.7.2.15.3. **Distritos Mineros**

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, crea los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, en adelante DMEDP,

(…) como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

De conformidad con el inciso 2 de este artículo, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía, en adelante MME, o a quien este delegue, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás competentes, delimitar el área de los DMEDP, teniendo en cuenta criterios como:

a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos

Informacion publica

bioeconómicos; c) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y e) el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.
Finalmente, en el último inciso de este artículo se señala que *"En las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente"*.

Ahora bien, con el fin de establecer los objetivos, criterios, mecanismos y herramientas para la identificación, priorización y delimitación de estos DMEDP, así como para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de sus respectivos Planes Estratégicos de Gestión, el MME elaboró el correspondiente Proyecto de Decreto Reglamentario de la precitada norma, el cual se encuentra en ajustes finales, después de recibidas las observaciones de diferentes entidades públicas, entre ellas la ANM, y de la ciudadanía.

DMEDP priorizados por el Ministerio de Minas y Energía

En cumplimiento de la anterior normativa, el MME a la fecha ha priorizado los siguientes territorios del país para delimitar los primeros DMEDP:

DMEDP PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA 2024

No.	DMEDP	MUNICIPIOS
1	Abades (Nariño)	Andes Sotomayor, Santacruz, Samaniego, La Llanada y Mallama
2	Triángulo de Telembí (Nariño)	Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán
3	Noroccidente Nariñense	Santa Bárbara de Iscuandé y El Charco
4	Litoral Pacífico Caucano	Guapi, Timbiquí y López de Micay
5	Norte del Cauca	Suárez y Buenos Aires
6	Valle del Cauca	Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali
7	Bajo Cauca Antioqueño	Caucasia, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, El Bagre y Nechí
8	Alto Atrato (Chocó)	Bagadó, Lloró, Atrato (Yuto) y Cértegui
9	San Juan (Chocó)	Tadó, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan y Unión Panamericana
10	Corredor de la Vida (Cesar)	La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, El Paso, Becerril y Chiriguaná

Fuente: MME, 14 de mayo de 2024

Gestiones de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento con relación a los DMEDP

En los siguientes puntos se pueden sintetizar las gestiones realizadas por esta Vicepresidencia con relación a la implementación de los DMEDP priorizados por el MME:

- Apoyo a la caracterización, en labor coordinada con el MME y bajo el liderazgo de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de la región del Bajo Cauca Antiqueño.
- Revisión y observaciones, en coordinación con las otras Vicepresidencias Misionales y la Oficina Asesora Jurídica de la ANM, a las diferentes versiones del Proyecto de Decreto del MME, *"Por el*

Informacion publica

cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva".

- Revisión y observaciones, igualmente en coordinación con las otras Vicepresidencia Misionales y la Oficina Asesora Jurídica de la ANM, al Proyecto de Resolución del MME, *"Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en el Bajo Cauca Antioqueño (…)".*
- Acompañamiento y apoyo al MME en las reuniones preparatorias y Cumbres Mineras realizadas en territorio para la socialización, el diálogo intersectorial y los "Círculos de Vida" desarrollados con las comunidades mineras, autoridades locales y otras partes interesadas, con el fin de avanzar en la delimitación e implementación de los DMEDP del Bajo Cauca Antioqueño, de Abades y del Triángulo de Telembí (Nariño), del Litoral Pacífico Caucano y del Norte de Cauca, del Alto Atrato y del San Juan (Chocó).
- Acompañamiento y apoyo al MME en las Mesas Técnicas realizadas con los Ministerios del Trabajo y del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible, ANLA, entre otras entidades, para la construcción e implementación del *"Plan Progresivo de Intervención en el Corredor de la Vida"*, para los municipios de La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, El Paso, Becerril y Chiriguaná (Cesar), del cual hace parte el *"Pacto por el Corredor de la Vida"*.
- Articulación de las acciones priorizadas por las Vicepresidencias de la ANM para estos DMEDP, las cuales se integraron en los respetivos Planes de Trabajo 2024-2025, presentados al Consejo Directivo de la entidad el 27 de mayo de la presente vigencia y remitidos al MME por el presidente de esta Agencia, mediante memorando con Rad. 20241003178591 del 31 de mayo de 2024.

PLANES DE TRABAJO ANM 2024-2025 PARA LOS DMEDP PRIORIZADOS POR EL MME

No.	DMEDP	MUNICIPIOS	PLANES DE TRABAJO ANM 2024-2025
1	Abades (Nariño)	Andes Sotomayor, Santacruz, Samaniego, La Llanada y Mallama	19 acciones de Formalización y Depuración del Catastro Minero (3 de AREs, 1 de ZM, 2 de Áreas de Reserva para la Formalización, 3 de PCCD, 7 de Formalización de Minería Tradicional y 3 de liberación de áreas)
2	Triángulo de Telembí (Nariño)	Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán	22 acciones de Formalización y Depuración del Catastro Minero (2 de ZM, 19 de Formalización de Minería Tradicional y 1 de liberación de áreas)
3	Noroccidente Nariñense	Santa Bárbara de Iscuandé y El Charco	6 acciones de Formalización (1 de ZM, 4 de PCCD y 1 de Formalización de Minería Tradicional)
4	Litoral Pacífico Caucano	Guapi, Timbiquí y López de Micay	29 acciones de Formalización y Asistencia Técnica (2 de AREs, 4 de Asistencia Técnica, 12 de PCCD y 11 de Formalización de Minería Tradicional)
5	Norte del Cauca	Suárez y Buenos Aires	8 acciones de Formalización y Depuración del Catastro Minero (2 de AREs, 1 de ZM, 1 de PCCD, 2 de Formalización de Minería Tradicional y 2 de liberación de áreas)
6	Valle del Cauca	Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali	34 Acciones de Formalización, Asistencia Técnica y Depuración del Catastro Minero (4 de AREs, 1 de Asistencia Técnica, 7 de PCCD, 7 de Formalización de Minería Tradicional y 15 de liberación de áreas)
7	Bajo Cauca Antioqueño	Caucasia, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, El Bagre y Nechí	89 Acciones de Formalización, Asistencia Técnica y Depuración del Catastro Minero (3 de AREs, 4 de Asistencia Técnica, 1 de ZM, 17 de Áreas de Reserva para la Formalización, 1 de Devolución de Área para la Formalización, 21 de PCCD, 30 de Subcontratos de Formalización, 9 de Formalización de Minería Tradicional y 3 de liberación de áreas)
8	Alto Atrato (Chocó)	Bagadó, Lloró, Atrato (Yuto) y Cértegui	5 Acciones de Formalización, Asistencia Técnica y Depuración del Catastro Minero (2 de AREs, 1 de Asistencia Técnica, 1 de Formalización de Minería Tradicional y 1 de liberación de áreas)

Informacion publica

No.	DMEDP	MUNICIPIOS	PLANES DE TRABAJO ANM 2024-2025
9	San Juan (Chocó)	Tadó, Condoto, Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan y Unión Panamericana	25 Acciones de Formalización, Asistencia Técnica y Depuración del Catastro Minero (13 de AREs, 5 de Asistencia Técnica, 1 de Áreas de Reserva para la Formalización, 3 de PCCD, 2 de Formalización de Minería Tradicional y 1 de liberación de áreas)
10	Corredor de la Vida (Cesar)	La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, El Paso, Becerril y Chiriguaná	12 Acciones de Formalización, Asistencia Técnica y Depuración del Catastro Minero (1 de AREs, 1 de Asistencia Técnica, 2 de PCCD, 2 de Formalización de Minería Tradicional, 5 de liberación de áreas y 1 de Evaluación de la destinación de activos objeto de la reversión de los títulos PRODECO para los fines del DME.)

Fuente: Construcción propia, 27 de mayo de 2024.

- Formulación y ejecución de acciones prioritarias de formalización minera, principalmente, para estos DMEDP, las cuales hacen parte de los antes referidos Planes de Trabajo ANM 2024-2025.
- Seguimiento a la ejecución, al 30 de junio de 2024, de los mencionados Planes de Trabajo ANM 2024- 2025 para estos DMEDP, con el correspondiente informe, alertas tempranas y recomendaciones para el Presidente y Vicepresidentes de la entidad (se anexan en archivo Excel, nombrado *"Sgto. Ejec. Planes Tr. ANM DMEDP 2024-2025 al 30-jun-2024 Res. Ejec."*, las respectivas Matrices de Seguimiento a esta ejecución a esta fecha de corte).
- Acompañamiento y apoyo al MME en la Rueda de Negocios *"Horizontes Energéticos en la Minería"*, realizada en Sogamoso (Boyacá), el 24 de julio de 2024, como parte de la iniciativa de los DMEDP en la Zona Andina (Boyacá y Cundinamarca).

- En general, articulación de la formulación, seguimiento y evaluación de las acciones priorizadas por la ANM para los DMEDP priorizados a la fecha por el MME.

2.7.2.16. GRUPO SOCIOAMBIENTAL

Se consideró fortalecer el relacionamiento con actores en once (11) departamentos entre ellos, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Chocó, Córdoba, Cesar, Norte de Santander y Santander, los cuales fueron priorizados por contemplar minerales estratégicos, amplia concentración de títulos y figuras especiales de regularización, además por motivos de orden social y económico, ya que concentran minerales de importancia local y regional como carbón y materiales de construcción.

Con corte al 31 de diciembre del 2022 y, de acuerdo con lo proyectado en la ficha técnica del indicador, se generaron espacios de relacionamiento en los precitados departamentos a través del diálogo, socialización, sensibilización, formación y capacitación de los actores involucrados en el desarrollo, manejo y seguimiento de la actividad minera en el territorio (titulares mineros o beneficiarios de prerrogativa de explotación minera, autoridades locales, autoridades ambientales, líderes comunitarios y comunidades en general), con el fin de generar condiciones sociales para el impulso de las actividades propias del sector minero-energético de forma armónica en las regiones, en el marco de un nuevo modelo de relacionamiento basado en los principios de coordinación y concurrencia nación-territorio y teniendo como punto de partida las siguientes acciones:

- ✓ Participación en ejercicios de implementación y seguimiento de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET).
- ✓ Relacionamiento con las corporaciones autónomas regionales –CAR-.
- ✓ Atención a la conflictividad asociados al desarrollo de la actividad minera.
- ✓ Procesos de socialización y capacitación en temas mineros a actores locales.
- ✓ Orientación a titulares mineros en la elaboración e implementación de los Planes de Gestión Social.
- ✓ Relacionamiento con las comunidades étnicas (convenio ANM 003-Mininterior 975 de 2019).

Informacion publica

De igual manera, en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional en pro de adelantar acciones para la construcción de paz en los 170 municipios y las 16 subregiones que comprenden los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se participó en los ejercicios de implementación y seguimiento de los instrumentos de planeación derivados del Acuerdo de Paz, en el marco de la política de estabilización "Paz con Legalidad", particularmente en las siguientes subregiones que coinciden con los departamentos priorizados, así:

SUBREGIONES PDET PRIORIZADAS	
Alto Patía y norte del Cauca	Bajo Cauca y nordeste antioqueño
Pacífico medio	Chocó
Sur de Bolívar	Sur de Córdoba

Fuente: Grupo Socio Ambiental año 2022

2.7.2.16.1. Planes de gestión social (PGS)

Con corte a diciembre 31 del año 2022 el Grupo Socioambiental realizó 208 jornadas de sensibilización y asesoría a titulares mineros que tienen dentro de sus obligaciones contractuales la elaboración de los Planes de Gestión Social -PGS para prevenir, mitigar y atender los impactos de los proyectos mineros en la comunidad del área de influencia, además de potenciar capacidades que contribuyan a la sostenibilidad de los territorios. También dentro de la asistencia se han concertado y programado reuniones con empresarios en zonas PDET que tienen la obligación de presentar el PGS. A continuación, se relacionan los departamentos en los que se han dado las jornadas de asesoría y sensibilización.

2.7.2.16.2. Incorporación del componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial

Con corte al 31 de diciembre de 2022, el equipo de promoción para la incorporación del componente minero en instrumentos de ordenamiento territorial del Grupo Socioambiental elaboró para las Entidades Territoriales veinte (20) documentos técnicos de información territorial y minera para los municipios de: Quibdó, El Carmen de Atrato, Lloró, Riosucio, Medio Atrato y Carmen del Darién (Chocó); Arenal, San Martín de Loba y Tiquisio (Bolívar); Une y La Calera (Cundinamarca); Buriticá y Murindó (Antioquia); Chivor y Beteitiva (Boyacá); Cajamarca (Tolima); Becerril, La Jagua de Ibirico y El Paso (Cesar) y Barrancominas (Guainía), como parte de la identificación y priorización de los 20 municipios para trabajar durante la vigencia 2022, priorización realizada por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Adicionalmente, elaboró y entregó documento técnico de información territorial y minera a los municipios de Vijes (Valle del Cauca), Girardota y Vigía del Fuerte (Antioquia), Quinchía (Risaralda), Tunja y Jenesano (Boyacá), Bochalema (norte de Santander), departamento del Valle del Cauca, solicitados por las alcaldías municipales y la gobernación del Valle del Cauca a la Agencia Nacional de Minería.

VIGENCIA 2023
Espacios de relacionamiento con actores locales

Durante el año 2023, el Grupo Socioambiental (GSA) desarrolló un total de 736 espacios de relacionamiento con la participación de más de 20.000 actores locales, con el objetivo de generar condiciones sociales para el desarrollo armónico de la actividad minera en el territorio nacional. Los espacios de relacionamiento se distribuyeron en 23 departamentos y en la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades incluyeron asesoría, sensibilización, capacitación y socialización en temas relacionados con la minería, el componente ambiental y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Informacion publica

Distribución por semestre

Semestre	Número de Espacios	Número de Asistentes
I Semestre	332	11.333
II Semestre	404	8.770
Total 2023	736	20.103

Fuente GSA 2023

Los departamentos con mayor incidencia fueron Tolima, Santander, Caldas y Antioquia, donde se destacaron conflictos socioambientales como los del Bajo Cauca Antioqueño, el Páramo de Santurbán y municipios como Falan, Jericó y Suratá.

Dentro de estos espacios, se atendieron entre otros, los cuales permitieron identificar, atender y realizar seguimiento a la conflictividad socioambiental generada como consecuencia del desarrollo de la actividad minera en el territorio.

- ✓ Procesos de consulta previa para actividades mineras en los departamentos de Bolívar y Valle del Cauca
- ✓ Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo en los departamentos de Boyacá, Chocó, Norte de Santander y Santander con el fin de actuar con anticipación y de manera adecuada para reducir la posibilidad de riesgos y/o amenazas a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas de las poblaciones.
- ✓ Conflictividad asociada a la actividad minera en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Guainía, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Tolima.
- ✓ Participación en actividades relacionadas con fallos judiciales en los departamentos de Cundinamarca, La Guajira, Nariño, Norte de Santander y Santander.
- ✓ Reconversión productiva de actividades mineras en páramos en los departamentos de Cundinamarca, Santander y Cauca
- ✓ Reconversión productiva de actividades mineras en otros grupos mineros en los departamentos de Antioquia, Cesar, Cundinamarca.
- ✓ Relacionamiento con comunidades indígenas en los departamentos de Cauca, Cundinamarca, Nariño, Putumayo, Cauca, Huila.
- ✓ Contextualización conflictividad y caracterización socioambiental Falan
- ✓ Comentarios de la ANM al PL sobre participación y democracia ambiental
- ✓ Análisis de datos matriz relacionamiento
- ✓ Caracterización contexto minero San Pablo de Borbur
- ✓ Caracterización contexto minero Socotá
- ✓ Caracterización contexto minero Muzo
- ✓ Caracterización contexto minero Gámeza

2.7.2.16.3. Estrategia de relacionamiento con Corporaciones Autónomas Regionales

Durante la vigencia 2023, se mantuvieron 17 convenios vigentes entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y diferentes Corporaciones Autónomas Regionales, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la CORPORACIÓN con el fin establecer procesos de gestión conjunta y diálogo recíproco con enfoque territorial que aporten al aprovechamiento optimo y responsable de los recursos mineros en articulación con los entes territoriales que hagan parte de su jurisdicción y que facilite la transferencia de conocimiento, intercambio de información y procedimientos de fiscalización, seguimiento y control conjunto respecto de los títulos mineros otorgados e inscritos en el Registro Minero

Informacion publica

Nacional y de aquellas actividades mineras sujetas a fiscalización minera en los términos de ley, al igual, que a la atención, prevención y seguimiento de la conflictividad socioambiental derivada de la actividad minera, conforme con las competencias de cada una de las partes. Estos se relacionan a continuación:

No.	CONVENIOS ANM - AUTORIDADES AMBIENTALES	No. CONVENIO	ESTADO DEL CONVENIO
1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO	CONVENIO 009 DE 2017	Se terminó convenio, se encuentra en proceso de liquidación – Se realizará nuevo convenio en 2024
2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA	CONVENIO 010 DE 2017	Se terminó convenio, se encuentra en proceso de liquidación – Se realizará nuevo convenio en 2024
3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR	CONVENIO 011 DE 2017	Se terminó convenio, se encuentra en proceso de liquidación – Se realizará nuevo convenio en 2024
4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR	CONVENIO 001 DE 2019	Se prorroga el 23 de mayo de 2023 – Prorrogado hasta el 23 de mayo de 2025.
5	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS -CORPOCALDAS	CONVENIO 002 DE 2019	Se prorroga el 24 de mayo de 2023 – Prorrogado hasta el 24 de mayo de 2025.
6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA	CONVENIO 003 DE 2021	Se prorroga el 10 de junio de 2023 – Prorrogado hasta el 10 de junio de 2025.
7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG	CONVENIO 004 DE 2021	Se prorroga el 29 de junio de 2023 – Prorrogado hasta el 29 de junio de 2025.
8	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ -CODECHOCÓ	CONVENIO 005 DE 2021	Se prorroga el 17 de junio de 2023 – Prorrogado hasta el 12 de agosto de 2025
9	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR	CONVENIO 011 DE 2021	Se prorroga el 14 de julio de 2023 – Prorrogado hasta el 14 de julio de 2025
10	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA CVC	CONVENIO 013 DE 2021	Se prorroga el 26 de julio de 2023 – Prorrogado hasta el 26 de julio de 2025
11	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	CONVENIO 012 DE 2021	Se prorroga el 30 de julio de 2023 – Prorrogado hasta el 10 de agosto de 2025
12	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA	CONVENIO 008 DE 2021	Se terminó convenio, se encuentra en proceso de liquidación
13	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	CONVENIO 014 DE 2021	Se prorroga el 08 de septiembre de 2023 – Prorrogado hasta el 08 de septiembre de 2025

Informacion publica

No.	CONVENIOS ANM - AUTORIDADES AMBIENTALES	No. CONVENIO	ESTADO DEL CONVENIO
14	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	CONVENIO 015 DE 2021	Se prorroga el 07 de octubre de 2023 – Prorrogado hasta el 07 de octubre de 2025
15	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CHIVOR – CORPOCHIVOR	CONVENIO 002 DE 2023	Terminación 17 de mayo de 2025
16	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE –CARSUCRE	CONVENIO 003 DE 2023	Se firma nuevo convenio el 06 de junio de 2023 – Terminación el 06 de junio de 2025
17	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	CONVENIO 005 DE 2023	Se firma nuevo contrato el 31 de julio de 2023 – Terminación el 31 de julio de 2025.

Fuente GSA 2023

Incorporación del componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial

Con el fin de promover la incorporación del componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial, el Grupo Socioambiental ha elaborado 36 documentos técnicos con información minera y territorial para apoyar la actualización de los planes de ordenamiento territorial (POT) de los municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Chocó, Valle del Cauca y Tolima. Los documentos fueron socializados con las administraciones locales, contribuyendo a una adecuada planificación del uso del suelo en función de la actividad minera.

Reconversión laboral y productiva

Se elaboró por parte del Grupo Socioambiental, la metodología de reconversión con los correspondientes instrumentos de intervención, identificándose que los proyectos de reconversión laboral llegarán hasta la fase de estructuración a través de la aplicación de la metodología, para lo cual se realizarán las siguientes actividades: a) Construir la línea base para priorizar las intervenciones y acciones requeridas, b) Identificar y caracterizar las comunidades mineras tradicionales a intervenir, c) Identificar y caracterizar la vocación productiva de los respectivos territorios, d) Analizar participativamente las potencialidades para el emprendimiento de las actividades económicas a impulsar, e) Gestionar a través de la articulación con entidades públicas y privadas para su puesta en marcha.

El Grupo Socioambiental implementó la metodología mencionada en cuatro (4) municipios con AREs declaradas y delimitadas con terminación posterior, con el fin de ejecutar programas de reconversión productiva junto con los mineros, trabajadores de las minas y si aplica, con las comunidades del área de influencia que dependan económicamente de manera directa de las explotaciones mineras.

Pilotos desarrollados

Municipio	Departamento	ARE	Potencial Productivo
San Carlos	Córdoba	ARE-SBM-08011X	Agricultura y ganadería
Villamaría	Caldas	ARE-SHV-08001X	Turismo de alta montaña
Lérida	Tolima	ARE-246	Agricultura tecnificada (arroz)

Informacion publica

Municipio	Departamento	ARE	Potencial Productivo
Sincelejo	Sucre	ARE-123	Avicultura, apicultura, ecoturismo
Puracé	Cauca	Mina El Vinagre	Etnoturismo y procesos comunitarios

Fuente GSA 2023

Adicionalmente, se seleccionaron títulos mineros en Boyacá, Santander y Cundinamarca para procesos de diversificación productiva en reforestación y agricultura comercial, especialmente sobre minería de carbón térmico.

VIGENCIA 2024

Para esta vigencia el Grupo de Socioambiental contó con el Proyecto de Inversión propio denominado "Mejoramiento de la gestión de la conflictividad Socio ambiental existente en torno a la actividad minera en el país" identificado con el código BPIN 202300000000329, el cual se proyectó hasta el año 2027.

En el marco del proyecto de inversión se ejecutaron las siguientes actividades:

Espacios de relacionamiento con actores locales.
Durante el año 2024, el Grupo Socioambiental registró su participación en 612 espacios de relacionamiento en el territorio en donde se buscó generar un diálogo efectivo y participativo tanto actores locales, como instituciones del orden nacional, regional y municipal. Principalmente, se trabajó en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Guainía, Guaviare, Magdalena, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Vichada y Amazonas; atendiendo los requerimientos e inquietudes de aproximadamente 14.000 usuarios externos. A continuación, se detallan este tipo de espacios de participación:

Espacios de relacionamiento

Tipo	Cantidad Primer Semestre	Cantidad Segundo Semestre	TOTAL 2024
Capacitaciones a comunidades en temas mineros	9	25	34
Capacitaciones a entidades territoriales en temas mineros	14	6	20
Caracterización territorios mineros	3		3
Conflictividad asociada a actividad minera informal	12	20	32
Conflictividad asociada a actividades mineras lícitas -títulos - prerrogativas	10	12	22

Informacion publica

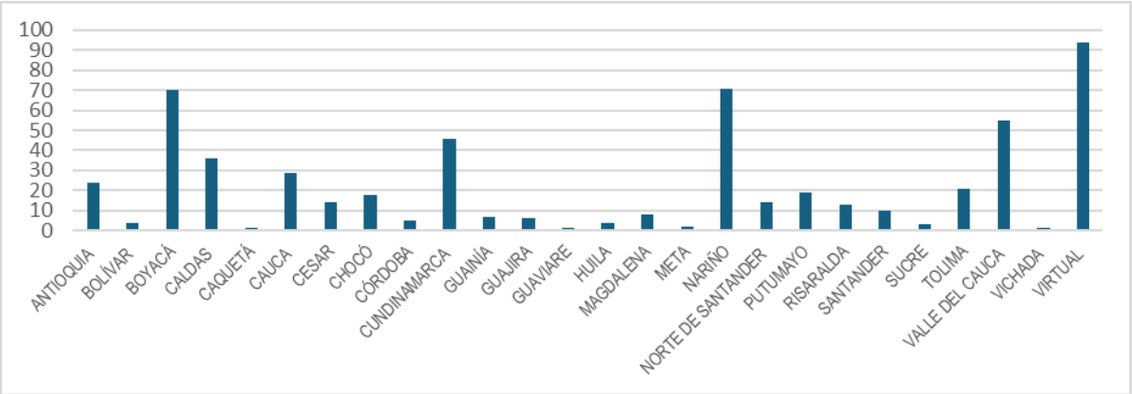
Tipo	Cantidad Primer Semestre	Cantidad Segundo Semestre	TOTAL 2024
Conflictividad en territorios étnicos	4	2	6
Otras temáticas	46	23	69
Participación en actividades relacionadas con fallos judiciales	15	12	27
Participación en audiencias públicas mineras	1	4	5
Reconversión productiva grupos de mineros	18	14	32
Alertas tempranas defensoría del pueblo	1	1	2
Relacionamiento con otras dependencias ANM	18	8	26
Relacionamiento con autoridades ambientales	95	79	174
Relacionamiento con autoridades territoriales	61	51	112
Relacionamiento con comunidades étnicas	11	34	45
Acompañamiento Consultas Previas Mineras		3	3
TOTAL	**318**	**294**	**612**

Fuente: Elaboración propia -Datos obtenidos del Registro Espacios de Relacionamiento GSA-2024[1]

En la siguiente grafica se registra el número de espacios llevados a cabo por departamento, además de las diferentes interacciones, tanto con municipios, comunidad en general, comunidad minera, que se llevaron a cabo de forma virtual. De estos espacios se visualizó un alto índice de conflictividad socioambiental derivada de la actividad minera en regiones como el Bajo Cauca, Sur de Bolívar, Occidente de Boyacá, Páramo de Santurbán y Marmato, entre otros.

Informacion publica

Espacios de Relacionamiento por departamento año 2024



Fuente: Elaboración propia tomada de los datos Registro Espacios de Relacionamiento GSA 2024

Participación en mesas de diálogo y concertación con grupos étnicos

El Grupo Socioambiental participó en el año 2024, en reuniones con las mesas de diálogo establecidas con los diferentes grupos étnicos, con el fin de hacer seguimiento a compromisos adquiridos y/o atender demandas relacionadas con la actividad minera. A continuación, se relacionan los espacios atendidos:

Relación espacios de participación con grupos étnicos

ÍTEM	NOMBRE DEL ESPACIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC - Decreto 1094 de 2024	Reuniones de la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el CRIC. Se realiza seguimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y, discusión para la reglamentación de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental (ATEA) de las comunidades que agrupa el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).
2.	Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).	Espacios de diálogo y concertación para la coordinación del desarrollo de 10 tulpas de pensamiento con el fin de construir los procesos concernientes con el plan de cierre, desmantelamiento, sustitución, reconversión y/o reubicación de la actividad minera en el complejo minero el vinagre- mina de azufre ubicada en el Resguardo indígena Puracé en el departamento del Cauca. De otra parte, se realizó jornada de información sobre la aplicación y viabilidad de los programas de reconversión en el marco de la ley de páramos (1930 de 2018) y la resolución 40279 de 2022 y generación de espacio de diálogo interinstitucional con Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Industria y Turismo y el Sena para identificar ruta para viabilizar el proceso de reconversión turística en la Mina el Vinagre.
3.	Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas (MRPCPPQ) - Decreto 2194 de 2013.	Revisión de compromisos adquiridos con las comunidades indígenas por el Gobierno Nacional. solicitan fiscalización conjunta del 100% de los títulos superpuestos con territorio étnico y asignación de ÁREAS PARA LA MINERÍA en su territorio. No permitir maquinaria amarilla en el desarrollo de la minería ni multinacionales. Manifiestan que no fue consultado el Distrito Minero de Samaniego.

Informacion publica

ÍTEM	NOMBRE DEL ESPACIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
4.	Mesa interinstitucional U´wa	Participación en jornada de refrendación y protocolización de la mesa de concertación, intercambio cultural y diálogo permanente con el pueblo indígena Uwa, en el marco de la resolución 473 de 2017, el movimiento social y el gobierno nacional.
5.	Mesa interinstitucional Cordillera	Participación en la sesión 87 Seguimiento cumplimiento acuerdos de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y elaboración propuesta intercultural y metodológica para el cumplimiento de indicador relacionado con fiscalización de todos los títulos mineros de la Amazonía Colombiana bajo responsabilidad de la ANM.
6.	Mesa de Diálogo entre resguardo indígena San Pedro de la etnia Zenú y la empresa Cobre Minerals	Falta de acuerdos para continuar con la Consulta Previa del proyecto minero III-08021 El Alacrán. Se acordó levantar la medida tomada por la DANCP que ordenaba aplicar el Test de Proporcionalidad debido a la ausencia de acuerdos en el marco de las reuniones de Consulta Previa. Se retomaron los diálogos y se abrieron nuevos espacios de encuentro para llevar a cabo nuevas jornadas de reuniones de Consulta Previa.
7.	Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Acompañar proceso para que la DANCP levante la medida que ordenaba aplicar el Test de Proporcionalidad debido a la ausencia de acuerdos en el marco de las reuniones de Consulta Previa. Se retomaron los diálogos y se abrieron nuevos espacios de encuentro para llevar a cabo nuevas jornadas de reuniones de Consulta Previa.
8.	Socialización Títulos en Comunidades Negras, Afro, Raizales y Palenqueras - NARP	En el marco de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de Vida” se concertó la socialización del estado de los Títulos Mineros que se traslapan con territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se realizaron ocho (8) jornadas de socialización en 7 departamentos (Antioquia, Bolívar, Cauca, Putumayo, Sucre y Valle del Cauca), con la participación de 28 Consejos Comunitarios para un total de 162 líderes. Las jornadas se coordinaron la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.
9.	Otros espacios de diálogo y concertación	● Socialización caracterización minera, figuras de formalización Ley 2250, figuras de Zonas Mineras Étnicas y normatividad minería de subsistencia a autoridades étnicas Resguardo de Chorrobocón, pueblo Puinave, departamento de Guainía. ● Trabajo participativo con la Asociación de Mineros Artesanales de Santa Cecilia, pertenecientes al Consejo Comunitario de la comunidad Afro de Pueblo Rico y al Consejo Comunitario de la comunidad Afro de Piedras Bachichí, del municipio de Pueblo Rico - Risaralda, para la formulación del proyecto productivo: "Plantas medicinales y aromáticas que resaltan la biodiversidad y los saberes ancestrales del Chocó Biogeográfico".

Fuente. Propia Grupo Socioambiental -VPPF.

Informacion publica

Atención a órdenes judiciales

A través del Grupo Socioambiental se han atendido los siguientes espacios convocados por las entidades del estado responsables de los temas que se relacionan a continuación:

Relación órdenes judiciales con temas mineros

ÍTEM	NOMBRE DEL ESPACIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Sentencia SU-133 de 2017	Corte Constitucional Ordenó la realización de un proceso de consulta previa con comunidades étnicas del municipio de Marmato – Caldas, con el fin de identificar los impactos derivados de la autorización de la cesión del título minero CHG-081. Logros alcanzados: - Definición de una mejor estrategia de relacionamiento con la comunidad indígena Cartama y las organizaciones de comunidades negras del municipio, en el marco del proceso de consulta. - Acompañamiento de ocho (8) espacios convocados por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. - Coordinación de doce (12) espacios de relacionamiento y diálogo intercultural con las comunidades étnicas de Marmato que permitió acotar el alcance de la sentencia, el objeto de la consulta previa y los participantes del proceso. - Cierre de la etapa de coordinación y preparación en el mes de agosto de 2024. - Compromiso de la empresa Aris Mining de participar en el proceso de consulta y de financiar aspectos logísticos de la misma.
2.	Sentencia T-375 de 2023 -YUKPA	Corte Constitucional ordenó la realización de un proceso de consulta previa para la etnoreparación del pueblo Yukpa por los impactos generados a este pueblo con la actividad minera desarrollada por las empresas Drummond y CI Prodeco, en el departamento del Cesar. Logros alcanzados: • la ANM participó activamente en diferentes reuniones interinstitucionales convocadas por dicho Ministerio, en las que se discutió con el pueblo indígena sobre los impactos y las posibles medidas de manejo. • Se elaboró desde el GSA una matriz sobre los impactos identificados por la Corte Constitucional, los derechos afectados y las medidas de manejo propuestas, documento que sirvió de insumo para el instrumento construido por el Ministerio del Interior. • Se generó un concepto dirigido a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de determinar la naturaleza reparatoria de la sentencia en cuestión y los responsables de su cumplimiento, lo que permitió claridades sobre estos aspectos de la sentencia y de la propia consulta previa. • Esta consulta se protocolizó sin acuerdos y se encuentra pendiente de definición por parte de la autoridad judicial de las medidas de manejo.

Informacion publica

ÍTEM	NOMBRE DEL ESPACIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
3.	Sentencia SU-121 DE 2022 -Decreto 1500 de 2009	Corte Constitucional reconoció el derecho a la participación efectiva de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada De Santa Marta -Vulneración por afectación del territorio ancestral Línea Negra Logros alcanzados: Se incluyó la cartografía de la Línea Negra en ANNA MINERÍA conforme lo dispuesto en orden quinta de dicha sentencia.
4.	Sentencia T-125 AUTO 008	Corte Constitucional declaró un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado interno, debido a la vulneración de los derechos fundamentales de la población desplazada Logros alcanzados: Revisión del abordaje del enfoque diferencial en cabeza del ICAHN y la Corte Constitucional, particularmente para los pueblos Wiwa, Kankuamo, Arhuaco y Kogui, de la Sierra Nevada de Santa Marta. Se reportaron las acciones de la ANM frente a la adopción del enfoque diferencial en sus procedimientos.
5.	Sentencia T-530 DE 2016	Corte Constitucional amparó el derecho fundamental a la propiedad colectiva del territorio por parte de las comunidades indígenas. Derecho a participar en la utilización, explotación y conservación de recursos naturales del Pueblo Indígena Embera Chamí Resguardo Indígena Cañamomo Loma Prieta, departamento de Caldas.
6.	Sentencia T-622 DE 2016	Corte Constitucional Reconoce al río Atrato como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección Logros alcanzados: Jornada de socialización del documento técnico para la incorporación del componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de la cuenca del río Atrato (municipios de El Carmen de Atrato, Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Río Quito, Medio Atrato, Bojayá, Vigía del Fuerte, Carmen del Darién, Rio Sucio, Murindó, Unguía Acandí y Turbo); manejo de la herramienta AnnA Minería; competencia de alcaldes y enfoque de derechos humanos en el marco de la sentencia T-622 de 2016, dirigido a entes territoriales del departamento del Chocó y Antioquia, accionados mediante la sentencia.
7.	Auto 709 de 2024	Logros alcanzados: Construcción insumos técnicos respuesta Macro Territorio Jaguares del Yuruparí. Se consolidaron de la mano de la OTI las respuestas para remitir a la Corte Constitucional incluyendo lo relacionado con la puesta en funcionamiento de entidades territoriales indígenas en el marco del Decreto 632 de 2018.

Informacion publica

ÍTEM	NOMBRE DEL ESPACIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
8.	Sentencia T025 de 2004 - Cumplimiento del Auto 005 de 2009	En cumplimiento del Auto 005 de 2009 -atención de víctimas del conflicto -PLANES ESPECÍFICOS, se realizaron 4 jornadas con dos (2) consejos comunitarios del Chocó (Cocomaseco y Vueltamansa) y con uno (1) del Valle del Cauca (Bajo Calima), en donde se socializaron los PRE-SNARIV, se concertaron acuerdos, se socializaron temas mineros en cada sesión llevada a cabo y ser remitió la correspondiente Acta de cumplimiento de la medida a la Unidad de Víctimas.

Fuente: Elaboración propia Grupo Socioambiental –VPPF

2.7.2.16.4. Acompañamiento a procesos de consulta previa

El Grupo Socioambiental durante el año 2024, ha acompañó los procesos de consulta previa, que son de interés para la ANM, por tratarse del cumplimiento de órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional. A continuación, se presenta el avance de la gestión del Grupo, en estos procesos.

✓ Consulta Previa título CHG-081- Cerro El Burro de Marmato (Caldas). La Corte Constitucional, mediante sentencia SU-133 de 2017 ordenó la realización de un proceso de consulta previa con la comunidad indígena Cártama y las Organizaciones de Comunidades Negras del municipio de Marmato (Caldas), afectadas por la cesión de los derechos mineros del título CHG-081, con el fin de salvaguardar el derecho de las comunidades étnicas a ejecutar labores mineras en la zona para garantizar su subsistencia.

En cumplimiento de la sentencia SU-133 de 2017, el Grupo Socioambiental partició en cinco (5) reuniones convocadas por la DANCP, con el fin de articular la gestión de las instituciones que se encuentran compelidas en el cumplimiento de esta sentencia y de socializar su alcance con las comunidades étnicas. Al igual, se elaboró y propuso una estrategia de relacionamiento en el marco del cumplimiento de la sentencia, que incluyó la elaboración de una propuesta de ruta metodológica para el desarrollo del proceso de consulta previa con la Comunidad Indígena de Cártama y las Organizaciones de Comunidades Negras del Municipio de Marmato, la cual se encuentra en este momento en proceso de aprobación por parte de la DANCP.

✓ Consulta previa sentencia T-375 de 2023 con el Pueblo Indígena Yukpa. La Corte Constitucional mediante la sentencia T-375 de 2023, amparó el derecho del pueblo indígena Yukpa a la consulta previa, a la salud, a la seguridad alimentaria, entre otros y en consecuencia, ordenó la realización de un proceso consultivo, con el fin de establecer las medidas de etnoreparación, adecuadas para restablecer los derechos del grupo étnico, afectados por la ejecución de los proyectos mineros Pribbenow o La Loma, El Descanso y El Corozo, a cargo de la empresa Drummond y los proyectos Calenturitas y La Jagua de la empresa PRODECO.

El Grupo Socioambiental acompaño dos procesos de consulta previa que lidera la DANCP y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior en cumplimiento de esta sentencia, para la cual ha participado en las reuniones convocadas por dicho Ministerio en diferentes etapas del proceso consultivo, apoyando la articulación interinstitucional y ofreciendo claridad sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales de dichos proyectos.

✓ Consulta previa proyecto minero El Alacrán. Mediante la Resolución No. 0840 del 13 de diciembre de 2019, la DANCP determinó la procedencia de la consulta previa con el Cabildo Indígena San Pedro de la etnia Zenú para el proyecto minero "El Alacrán", título minero identificado con placa III-08021 y ubicado en el municipio de Puerto Libertador, Córdoba. En ese contexto, el Grupo Socioambiental viene acompañando las reuniones convocadas por la DANCP y por la Personería municipal para participar en espacios de diálogo y de articulación interinstitucional con el fin de compartir información relevante sobre este proyecto.

Informacion publica

El Grupo Socioambiental participó en cuatro (4) espacios de diálogo en el marco de este proceso consultivo. Dos (2) de estos espacios fueron convocados por la Personería municipal de Puerto Libertador y se realizaron en este municipio con el fin de acercar a los actores sociales: la comunidad indígena del cabildo San Pedro y la empresa Córdoba Minerales para generar confianza y acercar a las partes. Lo otros dos (2) espacios fueron convocados por la DANCP con el fin de acercar a las entidades públicas en un diálogo para compartir información relevante que permita atender de manera integral las peticiones de la comunidad indígena.

Atención a Alertas Tempranas

- ✓ Revisión, identificación y seguimiento a las recomendaciones dadas en AT para la ANM, entre ellas AT 007 de 2024 Bioma amazónico; AT 003 de 2023 y 024 de 2022 de los departamentos de Guinía y Vaupés; AT 082 de 2018 departamento de Nariño, AT 021 de 2020 departamento del Chocó, AT 037/2023 en la Mesas Técnicas Convenio 013 de 2021 CVC-ANM.

- ✓ Apoyo a la implementación del Decreto 1396 de 2023 reglamentación Capítulo V de la Ley 70 de 1993.
- ✓ Desarrollo de 2 jornadas de Socialización del Decreto 1396 de 2023, dirigido a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los municipios de Suárez Cauca y Barbacoas Nariño, con el fin de que las comunidades conozcan la norma.
- ✓ Consolidación de propuesta de jornadas de capacitación para la formulación de los reglamentos internos mineros de los territorios colectivos y el conocimiento de las funciones de los Consejos Comunitarios en relación con el fomento y desarrollo de las actividades mineras. Esta propuesta fue llevada al Espacio Nacional de Consulta Previa.
- ✓ Realización de dos (2) visitas técnicas sociales con el fin de verificar las condiciones de orden social para la delimitación de las zonas mineras de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los consejos comunitario La Toma del municipio de Suárez Cauca y el consejo comunitario Afrosiso La Sierra -Sector occidente del municipio La Sierra Cauca.
- ✓ Elaboración de dos (2) fichas socio ambientales ZM MIS1-P-004-F-005 (informes de visita social a los consejos Comunitarios La Toma y Afrosiso), en el marco del procedimiento para la delimitación de zonas mineras establecido en el Decreto 1396 de 2023.

2.7.2.16.5. Reconversión y diversificación productiva

Una vez se validó por la Universidad Nacional de Colombia la metodología que se diseñó por el Grupo Socioambiental para adelantar el apoyo en la reconversión y diversificación productiva de comunidades beneficiarias de áreas de reserva especial que fueron terminadas por la ANM al no poderse continuar el respectivo trámite, en especial por incumplimiento de obligaciones mineras, se dio paso a su implementación con 28 las Áreas de Reserva Especial -ARE, declaradas y terminadas durante el periodo 2020 a 2023. En desarrollo de la implementación de la metodología, se contactaron y visitaron personalmente a los beneficiarios de 19 de estas ARE. No fueron visitadas las restantes nueve, por los siguientes motivos:

Áreas de reserva especial no visitadas en 2024

Nombre	Identificación	Motivo de no Visita
Pore	ARE-RFA-08003X	No se encontraron los integrantes. En la zona no los conocían.
López de Micay	ARE-TGJ-09561	No fue posible contactar los interesados y además la dificultad de acceso por el tema de grupos armados en la región.
La Salina	ARE-SEO-08171	Las instalaciones ya no existen y la comunidad no los identificó.

Informacion publica

Nombre	Identificación	Motivo de no Visita
Villamaría	ARE-SHV-08001X	Los integrantes tienen actividades diferentes a la minería actualmente.
Supía	ARE-TC1-17131	La actividad minera acabó por deslizamiento de terreno y sus integrantes son adultos mayores dedicados a otras actividades.
Sincelejo	ARE-123	Los interesados se dedicaron a otras actividades económicas.
San Pelayo	ARE-RK8-08001X	No se pudieron contactar y tampoco la comunidad los conoce.
Tierra Alta/Valencia	ARE-SA4-08001X	No fue posible contactarlos.
Malambo	ARE-190	No fue posible su contacto.

Fuente: Elaboración propia -datos Grupo Socioambiental -VPPF

Además de visitar y contactar a los integrantes de cada una de las 19 ARE, se realizaron reuniones con funcionarios de alcaldías y gobernaciones con el fin de articular acciones de apoyo a los procesos de diversificación de los mineros integrantes de las ARE, de lo cual se obtuvieron resultados positivos, tanto para la ejecución de proyectos productivos que figuraban en los planes de desarrollo de los entes territoriales para diversificación productiva en minería, o bien, en facilitar infraestructura física.

De la articulación con representantes de los entes territoriales, se concluyó que ellos apoyan proyectos colectivos con un número significativo de mineros de subsistencia por el mayor impacto que ello puede generar en los territorios. Esta situación, entre otros factores, incidió en la selección de las ARE con las cuales se continuaría el proceso.

ARE seleccionadas para continuar el proceso de reconversión o diversificación

Nombre	Identificación
Bugalagrande	ARE-QBH-08001X
Pueblo Rico	ARE-PIU-08002X
San Carlos	ARE-SBM-08011X
Montería	ARE-SEQ-16091
Zaragoza	ARE-RKI-08001X
ARE en observación y análisis de su continuidad	
Tuluá	ARE-SJV-10191
Villanueva	ARE-SF6-14351

Fuente: Elaboración propia -datos Grupo Socioambiental -VPPF

Una vez definido lo anterior con el apoyo de las alcaldías competentes y entidades como el SENA se buscó un posible apoyo financiero y técnico para el desarrollo de los proyectos económicos de diversificación, siendo posible desarrollar el acompañamiento y la elaboración de cuatro (4) proyectos productivos en diversos municipios del país, los cuales se relacionan a continuación:

Proyectos de diversificación con comunidades de ARE con trámite terminado

Informacion publica

Nombre	Departamento Municipio	Nombre del proyecto terminado
Pueblo Rico	Risaralda Pueblo Rico	Plantas medicinales y aromáticas que resalta la biodiversidad y los saberes ancestrales del Chocó Biogeográfico.
Bugalagrande	Valle del Cauca Bugalagrande	diversificación productiva con mineros artesanales a través de la producción asociativa de tomate orgánico en invernadero en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca
Zaragoza	Antioquia Zaragoza	Implementación participativa de un modelo ganadero de producción sostenible con la asociación ASOAGROMIIMAMCOL en el corregimiento del Pato, municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia
Buenaventura	Buenaventura Valle del Cauca	Proyecto productivo de especies piscícolas de tilapia, cachama o camarón de rio

Fuente. Elaboración Propia datos Grupo Socioambiental -VPPF.

Estos proyectos fueron elaborados con la participación efectiva de las comunidades en todas sus fases a las que, finalmente, se les entregó el documento del proyecto. Es así como, Bugalagrande cuentan con el compromiso de financiación y apoyo de Parte de la alcaldía. El caso de Pueblo Rico es un proyecto muy interesante porque rescata saberes ancestrales de comunidades negras y posibilidades de apoyo por parte de la gobernación. El proyecto de Zaragoza, aunque es un poco difícil la consecución de financiación y apoyo, se les dejó establecida la conexión con el SENA para que los continúe capacitando y apoyando. El de Buenaventura, aunque es un buen proyecto interesante, requiere un mayor acompañamiento e impulso a la comunidad integrante.

Incorporación del componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.
Con el fin de promover la incorporación del componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial, el Grupo Socioambiental elaboró durante el año 2024, entregaron y socializó con las administraciones municipales, 31 documentos técnicos, para la inclusión del uso minero en el ordenamiento territorial de los siguientes municipios:

Documentos técnicos elaborados año 2024

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	TOTAL, DOCUMENTOS
Antioquia	Campamento y Cocepción	2
Bolívar	Cartagena	1
Casanare	Sabanalarga	1
Chocó (Sentencia Río Atrato)	Carmen de Atrato, Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Río Quito, Unguía, Turbo, Acandí	9
Cauca	Suárez	1
Córdoba	Planeta Rica	1
Cundinamarca	Cogua, Nimaima, Girardot, Albán, Apulo, Puerto Salgar, Nemocón	7
Huila	El Agrado	1
Nariño	Los Andes	1

Informacion publica

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	TOTAL, DOCUMENTOS
Norte de Santander	El Zulia, Sardinata, San Cayetano	3
Santander	Los Santos	1
Valle del Cauca	Jamundí, Dagua y Cali	3
TOTAL		31

Fuente. Elaboración propia Grupo Socioambiental –VPPF

También se elaboraron y entregaron 29 caracterizaciones mineras y ambientales para que los municipios la tuvieran en cuenta como insumo en el proceso de formulación de sus respectivos Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los siguientes municipios:

Caracterizaciones mineras elaboradas

Departamento	Municipios
Antioquia	Segovia, Buriticá, Caucasia y Cáceres
Bolívar	San Martin de Loba, Barranco de Loba y Santa Rosa del Sur
Boyacá	Sativa Sur, Jericó, San Miguel de Sema, Sogamoso y Muzo
Caldas	Marmato
Cauca	La Sierra y Puerto Tejada
Cesar	La Paz
Chocó	Carmen de Atrato
Cundinamarca	Ricaurte y Girardot
Huila	Paicol e Iquira
Santander	Vetas, California, Enciso y Suratá
Nariño	Los Andes y Túquerres
Norte de Santander	Sardinata
Valle del Cauca	Vijes

Fuente. Elaboración propia GSA -VPPF

Además, se han realizaron 31 jornadas de capacitación en temas mineros (Ordenamiento Territorial, RUCOM, GÉNESIS, Competencias de los alcaldes en la minería, ANNA MINERÍA y Autorizaciones Temporales), de las cuales 5 se realizaron en modalidad presencial y 26 se realizaron en modalidad virtual, con más de 1000 asistentes.

Gestión de convenios interadministrativos con Corporaciones Autónomas Regionales

Durante el año 2024, se gestionaron operativamente 19 convenios interadministrativos vigentes suscritos por la ANM con Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, cuya supervisión por parte de la ANM es ejercida por la Coordinación del Grupo Socioambiental, a través de los cuales se concertaron planes de trabajo para la ejecución de

Informacion publica

actividades conjuntas que permitieron el cumplimiento de las funciones misionales de las entidades, las obligaciones concertadas y la normativa vigente durante el período.

Convenios interadministrativos vigentes y en ejecución en el año 2024.

ÍTEM	AUTORIDAD AMBIENTAL	NÚMERO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO	FECHA FINAL DEL CONVENIO
1	CORPOGUAVIO	009 de 2017	10-nov-25
2	CORPOCESAR	001 de 2019	24-may-25
3	CORPOCALDAS	002 de 2019	24-may-25
4	CORPOGUAJIRA	003 de 2021	10-jun-25
5	CORPAMAG	004 de 2021	29-jun-25
6	CODECHOCÓ	005 de 2021	08-dic-26
7	CORPONOR	011 de 2021	15-jul-25
8	CVC	013 de 2021	26-jul-25
9	CAS	012 de 2021	10-ago-25
10	CARDER	014 de 2021	08-sep-25
11	CORTOLIMA	015 de 2021	07-oct-25
12	CORPOCHIVOR	002 de 2023	08-mayo-25
13	CARSUCRE	003 de 2023	05-mayo-25
14	CORPONARIÑO	005 de 2023	21-jul-25
15	CAR	CAR-CONV-INT-1540-2024	11-abril-2026
16	CDA	004 de 2024	17-jun-2026
17	CORNARE	005 de 2024	26-jun-2026
18	CRC	006 de 2024	05-jul-2026
19	CORANTIOQUIA	009 de 2024	08-ago-2026

Fuente: Elaboración propia -Grupo Socioambiental, VPPF.

En cumplimiento de las obligaciones pactadas, la gestión de convenios interadministrativos con las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible se realizó mediante: 1) Comités Técnicos (49), en los cuales se realizó la concertación de planes de trabajo con actividades, responsables y fechas de cumplimiento; 2) mesas técnicas (163), en las cuales se gestionaron los diversos temas técnicos pactados para trabajar a través de las actividades concertadas y permitieron la comunicación fluida con los diferentes grupos de trabajo de las entidades; 3) intercambios de información (110), que permitieron a las entidades acceder a información requerida; 4) sesiones informativas (31, de las cuales 3 sesiones estuvieron dirigidas al 100 % de las Corporaciones con las cuales la ANM tiene convenio y 28 fueron particulares, dirigidas a Corporaciones con las cuales se concertó la reunión informativa). Estas actividades facilitaron la transferencia de conocimiento específico, tanto en temas mineros como ambientales de las partes interesadas.

Desde el Grupo Socioambiental, se realizó la gestión de nueve (9) nuevos convenios interadministrativos con Corporaciones Autónomas Regionales, los cuales se listan a continuación:

Informacion publica

Avances y resultados de la gestión de nuevos convenios durante el año 2024.

ÍTEM	CORPORACIÓN	ESTADO
1	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE	Firmado y en ejecución. Inicio formal del proceso mediante el envío de estudios previos y minuta mediante el Radicado ANM No. 20244310021681 del 10 de abril de 2024.
2	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA	Firmado y en ejecución. Inicio formal del proceso mediante el envío de estudios previos y minuta mediante el Radicado ANM No. 20244310025581 del 15 de mayo de 2024.
3	Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC	Firmado y en ejecución. Inicio formal del proceso mediante el envío de estudios previos y minuta mediante el Radicado ANM No. 20244310025331 del 09 de mayo de 2024.
4	Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ	En gestión – Se enviaron estudios previos para evaluación por parte de la Corporación – Radicado ANM No. 20244310026381 del 13 de junio de 2024.
5	Corporación Autónoma Regional del Amazonas - CORPOAMAZONIA	En gestión – Se enviaron estudios previos y minuta para evaluación por parte de la Corporación – Radicado ANM No. 20244310026691 del 21 de junio de 2024.
6	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	En gestión – Se enviaron estudios previos y minuta para evaluación por parte de la Corporación – Radicado ANM No. 20244310026701 del 24 de junio de 2024.
7	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA	Firmado y en proceso de ejecución. Inicio formal del proceso mediante el envío de estudios previos mediante el Radicado ANM No. 20244310024621 del 02 de mayo de 2024.
8	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ	En gestión – Se enviaron los estudios previos y minuta mediante el Radicado ANM No. 20244310029391 del 26 de septiembre de 2024.
9	Corporación Autónoma Regional de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB	En gestión – Se enviaron los estudios previos y minuta mediante el Radicado ANM No. 20244310030951 del 19 de noviembre de 2024.

Fuente: Elaboración propia Grupo Socioambiental -VPPF

Adicionalmente, desde Presidencia de la ANM se gestionó el convenio con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, suscrito bajo el número CAR-CONV-INT-1540-2024, que tiene como fecha de vencimiento el 11 de abril de 2026, cuya supervisión por parte de la ANM la ejerce la Coordinación del Grupo Socioambiental. En el marco de este convenio, se concertaron y desarrollaron comités técnicos, mesas técnicas, intercambios de información y sesiones informativas.

En se gestionó la liquidación de los siguientes convenios interadministrativos, al culminar el periodo por el cual se suscribieron con la ANM:

Informacion publica

Convenios interadministrativos liquidados durante el año 2024.

ÍTEM	CORPORACIÓN	NÚMERO DE CONVENIO - ESTADO
1	Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ	Convenio 010 de 2017 – Liquidado el 30 de enero de 2024
2	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM	Convenio 009 de 2021 – Liquidado el 16 de septiembre de 2024
3	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge -CVS	Convenio 004 de 2020 - Liquidado el 13 de diciembre de 2024

Fuente: Elaboración propia Grupo Socioambiental -VPPF.

Gestión del tema de mercurio a través de los convenios interadministrativos con Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible:

A través de la gestión operativa de los convenios interadministrativos vigentes con Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, realizada por el Grupo Socioambiental, se concertaron y desarrollaron actividades de sensibilización y concienciación sobre los efectos del uso del mercurio, con el apoyo de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera –VSCSM, las cuales fueron dirigidas a profesionales de la ANM y profesionales de Corporaciones con cuya jurisdicción se desarrollan proyectos mineros de oro con instrumento ambiental para mejorar el desempeño de las entidades de procesamiento del oro y el control en el no uso de mercurio para estas actividades. Se realizaron mesas técnicas de contexto sobre el tema, con el fin de definir acciones conjuntas en el marco de los siguientes convenios:

Mesas técnicas sobre mercurio, realizadas durante el año 2024.

ACTIVIDAD	CORPORACIÓN	FECHA
Mesa Técnica Mercurio con CVC	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	12 de junio
Mesa Técnica Mercurio con CORPONARIÑO	Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO	06 de junio
Mesa Técnica mercurio con CORNARE	Corporación Autónoma Regional de Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE	19 de septiembre
Mesa Técnica con CORTOLIMA	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA	08 de octubre

Fuente: Grupo Socioambiental –VPPF

En las mesas técnicas desarrolladas, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – VSCSM presentó el resumen de las acciones que ha venido desarrollando la ANM en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013, Convenio MINAMATA y la Circular No. 003 de 2024, emitida por la Procuraduría General de la Nación – Procurador delegado con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios. Bajo este marco, se presentó el contexto normativo; los resultados de la participación de la ANM en la construcción del Plan de Acción Nacional de Mercurio, en cumplimiento del Convenio de MINAMATA; las acciones propuestas por la VSCSM para el desarrollo del ejercicio de fiscalización; la jurisdicción donde se encuentran las plantas de beneficio y títulos de oro licenciados y las acciones que se proponen para cumplir con la normativa vigente y los entes de control.

Adicionalmente, como acción inicial, se propuso a las Corporaciones el desarrollo de capacitaciones presenciales en "Técnicas de identificación de metales pesados y uso adecuado de equipos de medición en títulos de oro", dirigidas a profesionales fiscalizadores de los Puntos de Atención

Informacion publica

Regional de la ANM y profesionales que realizan control y seguimiento en las Corporaciones Autónomas Regionales, donde se presentó el contexto normativo, información de sensibilización sobre los efectos del mercurio en la salud y el ambiente, así como las técnicas para la identificación de mercurio en campo y el ejercicio práctico del manejo de equipos, realizado bajo la dirección de la ONG PUREARTH, con el apoyo de la VSCSM. También se desarrolló una sesión informativa virtual dirigida a todas las Corporaciones con las que se tiene convenio vigente y una sesión virtual inicial de contexto sobre el tema, tal como se muestra a continuación:

Capacitaciones y sesiones informativas sobre mercurio, realizadas durante el año 2024.

ACTIVIDAD	CORPORACIÓN	FECHA
Sesión informativa virtual temas mineros, incluyendo mercurio en la minería –sesión inicial de contexto (110 asistentes)	Todas las Corporaciones con convenio vigente y alcaldías de las jurisdicciones	19 de junio
Sesión informativa virtual para las corporaciones con convenio (108 asistentes)	Todas las Corporaciones con convenio vigente	18 de octubre
Capacitación presencial con CVC-PAR Cali (16 asistentes)	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	23 de octubre
Capacitación presencial con CORPONARIÑO – PAR Pasto (42 asistentes)	Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO	30 de octubre
Capacitación presencial con CORTOLIMA – PAR Ibagué (19 asistentes)	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA	27 de noviembre

Fuente: Grupo Socioambiental -VPPF

2.7.2.16.6. Observatorio de relacionamiento

El Grupo Socioambiental, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información -OTI, logro el desarrollo de una herramienta denominada "Observatorio de Relacionamiento", la cual es un aplicativo que tiene como propósito sistematizar, generar y almacenar información sobre los conflictos socioambientales derivados de la actividad minera en diversas regiones del país. Busca proporcionar un análisis detallado de las causas, tipos, características y ubicación de dichos conflictos permitiendo su identificación y compresión para tomar decisiones informadas para su tratamiento y gestión. Se implementaron cinco fases fundamentales para la puesta en funcionamiento del aplicativo. A continuación, se describen las fases, actividades, resultados y avances de este proceso:

Procesos y fases del Observatorio de relacionamiento

Fase	Actividades	Resultado	Avance
Ambiente De Pruebas conflictos	● Verificación inicial del estado de la plataforma. ● Requerimientos previos. ● Análisis de información dos bases.	● Solución errores ● Solicitud de entrada a producción	100%
Unificación Conceptual	● Revisión del cuestionario con el grupo de conflictividad	● Proyecto manual de usuario	100%

Informacion publica

Fase	Actividades	Resultado	Avance
Recolección De Información	● Distribución estratégica de los casos ● Diligenciamiento de la matriz	● 76 casos diligenciados	100%
Cargue En Producción	● Incorporación de los datos en la plataforma. ● Revisión técnica y conceptual	● 76 casos incorporados	100%
Revisión conceptual de los casos cargados	● Verificación de la información cargada, conforme con los criterios establecidos en el Manual el Usuario	● 42 casos revisados	100%
Amiente de pruebas seguimiento a compromisos	● Verificación de funcionalidad y aplicación de los requerimientos realizados	● Solicitud de entrada a producción	100%
Cargue en producción seguimiento a compromisos	● Se realizó capacitación y sesiones semanales para resolver dudas y asegurar la apropiación por parte del Grupo de Trabajo	● 155 seguimientos registrados en los conflictos gestionados	100%
Dashboard de salida	● Elaboración de plataforma de salida de información	● Se elaboraron las relaciones entre datos generados por el observatorio	80%

Fuente. Elaboración propia GSA -VPPF

VIGENCIA 2025

Es importante destacar que para esta vigencia, en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la gestión de la conflictividad Socio ambiental existente en torno a la actividad minera en el país" identificado con código BPIN 20230000000032, se realizó el traslado de recursos entre actividades, teniendo en cuenta que no se realizarían las actividades relacionadas con el objetivo "Disminuir los impactos sociales y ambientales generados por la terminación de trámites de declaración y delimitación de áreas de reserva especial para comunidades mineras", ya que, durante el 2024 el Grupo Socioambiental (GSA) realizó las actividades programadas con los mineros de las Áreas de Reserva Especial (ARE) terminadas hasta la fecha y que para el año 2025 no se contaba con un grupo significante de esta figura de formalización para ejecutar las actividades programadas, además de realizar el seguimiento a los proyectos productivos que se obtuvieron durante el año 2024. En este sentido, las metas relacionadas sedejaron en 0 para esta vigencia presupuestal.

También se generó la actualización de la actividad *"Generar espacios efectivos de diálogo para el fortalecimiento de la presencia institucional de la Agencia Nacional de Minería en los territorios"* con lo cual se busca, debido a directriz emanada de Presidencia de la ANM, apoyar la línea definida por el Gobierno Nacional, tendiente al logro de la formalización de aquellos pequeños mineros que adelantan actividades tradicionales en busca de la dignificación de su trabajo y mejoramiento de su calidad de vida. Es por ello, que a través de la estrategia de la ruta de preformalización se pretende identificar, registrar y acompañar pequeños mineros informales interesados en formalizar sus

Informacion publica

actividades mineras de conformidad con las diferentes figuras establecidas en la normatividad minera vigente –Ley 2250 de 2022. Con esto se logrará, además, disminuir el número de estos conflictos socioambientales que surge debido a la informalidad minera; situación que genera tensiones con las comunidades locales y autoridades, además de impactos socioambientales negativos que quedan en territorio.

2.7.3. VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

2.7.3.1. Plan de Choque Conversión y Propuesta de Contratos de Concesión Diferenciales.

Dentro del grupo de solicitudes vigentes, se identificaron 20 trámites que corresponden a conversiones desde otra modalidad a PCCD. Estas conversiones fueron solicitadas en el año 2020, y debido a su prolongada permanencia en evaluación, se diseñó e implementó un plan de choque orientado a agilizar su trámite y resolución.

El objetivo de este plan es tener completamente resueltas estas 20 solicitudes durante el segundo trimestre del año en curso.

Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales- PCCD

Programa dirigido a los pequeños mineros y mineros de pequeña escala que propende por el cumplimiento de normativas técnicas y ambientales idóneas.

Estado Actual de las Solicitudes Vigentes

En relación con este programa, se tiene que a la fecha se cuenta con un total **520 solicitudes vigentes** y cursando las respectivas evaluaciones ambientales, técnicas, jurídicas y económicas cuyos estados, se resumen de la siguiente manera:

Descripción	
Con viabilidad ambiental en evaluación integral	76
Conversión terminada	2
Decisión de fondo	149
Suspendido, allegó constancia de solicitud de certificación ambiental	70
En evaluación certificado ambiental	15
En evaluación integral (técnico, jurídico, económico)	66
En evaluación recurso de reposición	1
En requerimiento ambiental masivo	1
Requerido corriendo términos	21
Solicitud archivada	8
Suspensión ambiental	61
Viable para APM	50
Total	**520**

Fuente: elaboración propia

Informacion publica

PCCD superpuestas con comunidades que aplica derecho de prelación.

Se tiene que, dentro de las solicitudes vigentes, se cuenta con **14 solicitudes** que presentan superposición con comunidades étnicas y se encuentran pendientes de iniciar el ejercicio del derecho de prelación, a continuación, el estado de estas:

DESCRIPCIÓN	
Con viabilidad ambiental en evaluación integral	3
Decisión de fondo	3
Suspendido, allegó constancia de solicitud de certificación ambiental	3
En evaluación integral (técnico, jurídico, económico)	3
Suspensión ambiental	2
Total	**14**

Fuente: elaboración propia

Listado de trámites PCCD con limitaciones para evaluar.

Se tiene que dentro de los trámites que se encuentran vigentes, existen **135 solicitudes** que cuentan con limitantes de orden ambiental, toda vez que no se ha podido establecer claramente la compatibilidad de la actividad minera con su entorno ambiental y esto no ha permitido el normal avance de estas, a continuar un resumen de lo descrito:

Descripción	
Suspendido, allegó constancia de solicitud de certificación ambiental	70
En evaluación certificado ambiental	4
Suspensión ambiental	61
Total	**135**

Fuente: elaboración propia

2.7.3.2. Contratos de concesión suscritos e inscritos desde el 28 de septiembre de 2022 a 12 de mayo de 2025. PCCD Viabilizadas para Audiencia Pública Minera (APM)

Teniendo en cuenta el procedimiento de APM establecido para las PCCD, se tiene desde el 28 de septiembre de 2022 a la fecha 29 de mayo de 2025 se han viabilizado **34 solicitudes**, es decir, que cumplieron el lleno de requisitos y así mismo se encuentra a la espera de adelantar el respectivo proceso de audiencia pública, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	
2022	4
2023	6
2024	15
2025	9
TOTAL	**34**

Informacion publica

2.7.3.3. Propuestas de contrato de concesión y solicitudes de licencias de exploración

Stock de trámites y solicitudes mineras.
En cuanto a la gestión de las propuestas de contrato de concesión, autorizaciones temporales y licencias de exploración, se evidencia que a corte 30 de mayo de 2025 con un stock de **5175 propuestas** divididas en 5146 propuestas de contrato de concesión, 19 solicitudes de Autorización temporal y 10 solicitudes de licencia de exploración. (Anexo 7).

Modalidad	Número de Solicitudes
Propuesta de Contrato de Concesión-PCC	5.146
Autorizaciones Temporales	19
Licencias de exploración	10
Total solicitudes vigentes	**5.175**

Fuente: elaboración propia

Derecho de prelación pendientes por tramitar

Actualmente existe un total de **43** solicitudes que lograron cumplimiento de requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y ambiental, y respecto de las cuales se comenzó el análisis para el avance del proceso de derecho de prelación en relación con el cumplimiento del Decreto 1396 de 2023.

Trámites con limitación para evaluar

En relación con las **5165** solicitudes vigentes (PCC y licencia de exploración), existen situaciones de orden jurídico o técnico que limitan su evaluación, como se desarrolla a continuación:

- ✓ El **33.23% (1662)** de las propuestas, se encuentran con limitación para evaluar por concepto del componente ambiental por las siguientes causas: 750 solicitudes se encuentran en suspensión ambiental (355 solicitudes en respuesta por parte del proponente del requerimiento realizado mediante auto de suspensión ambiental y 415 solicitudes se encuentran en proceso de elaboración y notificación de auto de suspensión ambiental), 50 solicitudes presentan dificultad para realizar la evaluación del certificado ambiental (la certificación ambiental no se encuentra cargada en la plataforma vital) y 862 solitudes presentaron como respuesta al requerimiento ambiental la constancia de inicio de trámite

- ✓ El **1.86% (96)** de las propuestas, se encuentran suspendidas por carácter judicial.

- ✓ El **1.10% (57)** de las propuestas, presentan superposición con área de reserva especial ARE declaradas, las propuestas se encuentran suspendidas hasta tanto no se otorgue el título al Are declarada

- ✓ **0.23% (12)** de las propuestas, generan error al momento de evaluar.

Cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022.

El inciso final, del parágrafo 3o, del Artículo 5o, de la Ley 2250 de 2022, establece: "....*Adicionalmente, la Autoridad Minera tendrá un plazo de dos años contados a partir de la expedición de esta Ley para resolver las solicitudes de contrato que se encuentren en áreas libres presentadas antes del 1° de enero de 2014".*

Ahora bien, producto de las evaluaciones que ha adelantado el grupo dentro de los trámites contenidos en este artículo, se tiene que ha resulto de fondo **279 solicitudes**:

Informacion publica

Solicitudes resueltas de fondos	
Área liberada	256
Título Otorgado	23
Total solicitudes	**279**

Fuente: elaboración propia

Por su parte, en cuanto al avance del trámite de solicitudes mineras radicadas con anterioridad al primero de enero de 2014, que corresponde a 1083 solicitudes, su estado se resume de la siguiente manera:

Artículo 5° Ley 2250	
En Evaluación	80
Decisión de fondo	67
Viable APM	342
Limitación para evaluar	594
Total solicitudes	**1083**

Fuente: elaboración propia

Solicitudes 2024-2025

Ahora bien, producto de las evaluaciones que ha adelantado el grupo dentro de los trámites contenidos en estas vigencias, se tiene que ha resulto de fondo 253 solicitudes:

Solicitudes resueltas de fondos	
Área liberada	25
Título Otorgado	5
Total solicitudes	**30**

Fuente: elaboración propia

En cuanto al avance del trámite de solicitudes, se puede evidenciar que a la fecha 351 solicitudes se encuentran vigentes en proceso de evaluación o desistimiento

SOLICITUDES 2024-2025	
En Evaluación	114
Decisión de fondo	28
Viable APM	88
Limitación para evaluar	121
Total solicitudes	**351**

Fuente: elaboración propia

Informacion publica

Solicitudes mineras Viabilizadas

Con relación a las propuestas que lograron cumplimiento de requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y ambiental, se tiene que a la fecha se reporta un total de **952** solicitudes que lograron viabilidad para continuar con el proceso de audiencia pública minera. De las cuales, **950** corresponden a PCC, **2** Licencias de Exploración.

Modalidad	Número de Solicitudes
Propuesta de Contrato de Concesión-PCC	950
Licencias de exploración	2
Total de solicitudes viabilizadas	**952**

Fuente: elaboración propia

Contratos de concesión suscritos e inscritos desde el 28 de septiembre de 2022 a 29 de mayo de 2025.

Como resultado de la gestión de las solicitudes mineras entre el 28 de septiembre de 2023 y lo corrido de 2025, se llevó a cabo el otorgamiento de una (**1**) **licencia de exploración y ciento cuarenta y cuatro (144) minutas de Contrato de Concesión Minera (PCC)**. Es de aclarar que los contratos suscritos se clasifican por su tamaño en pequeña minería (92 contratos suscritos, menor a 150 hectáreas), mediana minería (50 contratos suscritos) y gran minería (2 contratos suscritos). De igual forma, se establece que noventa y nueve
(100) de los contratos firmados, equivalente al 69%, fueron producto de la implementación del nuevo procedimiento de audiencia pública minera, incluida la licencia de exploración.

Contratos	
Modalidad	**Número de Solicitudes**
Licencias de exploración	1
Contrato de Concesión Pequeña Minería	92
Contrato de Concesión Mediana Minería	50
Contrato de Concesión Gran Minería	2
Total Títulos Otorgados	**145**

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, es necesario indicar que a la fecha existen algunas solicitudes que ya surtieron la etapa de audiencia pública minera, sin embargo, por diferentes motivos, no ha sido finalizado su trámite, razón por la cual se procede a indicar:

1. Procedimiento APM anterior.

Al respecto es necesario indicar que para el año 2022, se contaba con 49 trámites que habían agotado la etapa de audiencia pública y que, no había podido avanzarse en la suscripción e inscripción de la minuta dada la exigencia de la Certificación Ambiental de conformidad con la sentencia de Acción Popular No. 25000234100020130245901 (Ventanilla Minera), razón por la cual, se detuvo la titulación de los mismo hasta tanto no se diera cumplimiento al nuevo requisito en los términos de la Circular No. SG – 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023 y el Decreto 107 de 2023.

Informacion publica

En consideración a lo anterior, una vez requeridos los proponentes y en la medida que fueron dando cumplimiento se concedieron 8 minutas, las cuales se encuentran debidamente suscritas e inscritas en el Registro Minero Nacional y para aquellas que no dieron cumplimiento se procedió a decidir de fondo y como consecuencia de ello, se liberó el área de 11 de los citados trámites. Así las cosas, se tiene que existen 30 propuestas de contrato de concesión en estas condiciones para lo cual, se discrimina su estado así:

PROCEDIMIENTO ANTERIOR (30 solicitudes vigentes)	
En términos, requerimiento para firma de minuta	2
En trámite de Notificación, Decisión de fondo	5
Limitación para evaluar	21
En evaluación de proyección de AA de rechazo	1
En términos requerimiento ajuste de área	1
Total solicitudes	**30**

2. Procedimiento APM Resolución 1099 del 22 diciembre 2023, modificada a través de la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024.

Por situaciones posteriores a la celebración de la Audiencia Púbica Minera, como lo son solicitudes de ajustes de área o situaciones de índole judicial por resolverse, los siguientes trámites se encuentran en proceso de celebrar contrato de concesión.

PROCEDIMIENTO 1099 (11 solicitudes)	
En términos, requerimiento para firma de minuta	1
En evaluación jurídica (Expedición de decisión de fondo)	1
Aplicación del Derecho de prelación NARP	1
En trámite proceso judicial	2
En evaluación por ajuste de área	2
Pendiente expedición de auto de requerimiento para firma de minuta	4
Total solicitudes	**11**

Las citadas propuestas se encuentran ubicadas en los municipios de Chaparral – Tolima, Cimitarra – Santander, Cucunubá, Lenguazaque y Nemocón - Cundinamarca, Pauna - Boyacá y Puerto López - Meta.

Cabe mencionar que, frente a los trámites del municipio de Cimitarra, tan solo 2 (503500 y 505648) presentan situaciones de orden judicial de las cuales hemos elevado la consulta a la OAJ, y en una se nos informó que el nivel de riesgo es bajo y en la otra sin novedad en el proceso judicial.

2.7.3.4. Autorizaciones temporales

Ahora bien, en lo que respecta a las solicitudes de autorizaciones temporales contempladas en el Artículo 116 de la Ley 685 de 2001, concebidas estas como permisos temporales que la Autoridad

Informacion publica

minera concede a las entidades territoriales o a los contratistas de obra pública, previo al cumplimiento de requisitos, para que exploten los materiales de construcción necesarios en la ejecución de obras relacionadas con Infraestructura de Transporte, se logró la definición de fondo entre el 28 de septiembre de 2023 y lo corrido de 2025 de **570** solicitudes, de las cuales **313** fueron concedidas y 257 solicitudes fueron rechazadas. A la fecha se encuentran en trámite 16 solicitudes de las cuales 6 solicitudes se encuentran en proceso de notificación de decisión de rechazo y; 10 solicitudes se encuentran en trámite.

2.7.3.5. Audiencias públicas mineras - APM

Desde la llegada de esta administración en el año 2022, se expresó la preocupación por la forma como se venían adelantando las Audiencias de Participación de Terceros por parte de la Agencia Nacional de Minería -ANM; lo anterior teniendo en cuenta que se tenían tan solo establecidas dos (2) actividades; i) Reunión de Coordinación y concurrencia a la que solo asistía la alcaldía municipal y un delegado de la Agencia, ii) Audiencia de Participación de Terceros, que se trataba solamente de un espacio para informar las solicitudes que serían títulos mineros; los cuales eran acogidos por la Entidad a nivel de instructivo, y no por acto administrativo. Adicional a lo anterior, no se vislumbrada de ninguna manera la participación ni de las comunidades ni de los mismos entes territoriales.

En vista de lo anterior, se solicita analizar los preceptos jurisprudenciales y normativa a lugar, para poder dar respuesta a las necesidades de participación ciudadana y de coordinación y concurrencia entre la Nación y las entidades territoriales.

Así las cosas, durante la vigencia 2023, un equipo interdisciplinario de profesionales se dedica a estudiar, la forma como la ANM adecúa sus Audiencias Públicas, conforme a la normativa, la jurisprudencia y las necesidades de los diferentes actores en los territorios.

En ese orden de ideas, es preciso traer a colación lo dispuesto en la Sentencia SU-095 de 2018 de la Sala Plena de la Corte Constitucional, donde estableció dentro de los criterios constitucionales el de Coordinación y concurrencia, Nación - Territorio, indicando al respecto que se debe garantizar un grado de participación razonable y efectivo de los municipios y distritos en el proceso de decisión respecto a las actividades de exploración o de explotación del subsuelo y los Recursos Naturales No Renovables -RNNR-; en donde las posiciones y opiniones de las entidades territoriales sean expresadas a través de los órganos legítimos de representación, esto es, las autoridades territoriales, y tener una influencia apreciable en la toma decisiones; así como generar espacios de participación.

En la misma providencia se impartió a las entidades del sector Minero - energético la siguiente instrucción:

SEXTO. - ORDENAR al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y a la Agencia Nacional de Minería mantengan y fortalezcan, de acuerdo con los criterios de esta providencia, programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información suficiente.

A su vez, la Procuraduría General profirió la Circular No. 6 de 2023, para que se diera cabal cumplimiento a las subreglas definidas por la Corte Constitucional en la referida sentencia SU-095 de 2018, con el fin de fortalecer la coordinación entre el sector territorial y nacional.

En ese sentido, atendiendo los pronunciamientos de la Corte Constitucional, en las Sentencias C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-035 de 2016, C-389 de 2016, SU-095 de 2018 y la SU-411 de 2020, y lo ordenado por la Circular 6 de 2023, la ANM durante la vigencia 2023 procedió a diseñar un procedimiento que fortaleciera el Programa de Relacionamiento con el Territorio, afianzando el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información suficiente, así como la participación informada con las comunidades; por lo que la ANM proyectó acto administrativo adoptando el procedimiento y en cumplimiento del deber de publicidad y de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y en la Resolución No. 523 de 2017 expedida por la ANM, publicó en la página web de la entidad para los comentarios y observaciones

Informacion publica

de la ciudadanía https://www.anm.gov.co/documentos_para_comentarios_ciudadania, concediendo para el efecto plazo de veinte (20) días calendario, desde el 11 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023.

Una vez resueltas las observaciones y teniendo en cuenta los comentarios procedentes, expidió la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 558 de 2024, por la cual adopta el denominado "**Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras**", el cual tiene como objetivo *"Busca garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera; así como la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y/o departamentales con el desarrollo de los proyectos mineros"* y que contiene una serie de actividades, que buscan fortalecer la aplicación de los principios constitucionales de coordinación y concurrencia y a la participación de las comunidades; hasta tanto se cuente con la normativa que regule la participación ciudadana en temas mineros.

Es de citar que dicho Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, implica la realización de veintiséis (26) actividades, las cuales se resumen en cuatro (4) fases, que se implementan en cada uno de los territorios donde hay solicitudes viabilizadas:

Fase I Acercamiento al territorio: En esta fase de dar a conocer el procedimiento Audiencia Pública Minera, para recoger información clave del y desde el territorio para las diferentes estrategias de relacionamiento en el marco de la implementación de este. Este propósito se lleva a cabo a partir de espacios de diálogo con autoridades territoriales y/o entidades que permiten la entrega de información relevante para la definición de la estrategia de relacionamiento con los diferentes actores y el ejercicio de análisis para el otorgamiento de títulos mineros. A su vez, cuando es posible se hacen visitas de campo, a los lugares donde se encuentran las solicitudes viabilizadas y se dialoga con algunas personas de las comunidades sobre la implementación del procedimiento para el posible otorgamiento de títulos mineros, estas visitas se hacen con el fin de reconocer y tener un primer acercamiento directo sobre las dinámicas territoriales, así como conocer las comunidades impactadas y los posibles impactos que podrían conllevar el posible otorgamiento de los títulos mineros en los territorios, finalmente se convoca a espacios de diálogo con proponentes, para motivar su participación y compromiso con el procedimiento Audiencia Pública Minera, en aras de aportar a la gobernanza de la actividad minera en los diferentes lugares del país donde se dio inicio la implementación del mencionado procedimiento.

Este primer acercamiento es registrado de manera audiovisual en algunos lugares donde es posible su cubrimiento y dispuestos en el canal de YouTube en la siguiente lista de reproducción llamada Fase 1 Acercamiento al Territorio:
https://www.youtube.com/watch?v=rUCylvH6DAQ&list=PLsKCZ7jGZBoIWiIEXKAK5bVEQwdNjq7FA

Fase II Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana: El principal propósito de esta fase es la de concertar con los entes las áreas de las solicitudes viabilizadas y que podrían convertirse en títulos mineros de acuerdo con el instrumento de ordenamiento territorial vigente y las apuestas de su Plan de Desarrollo Municipal, esto en virtud del principio de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Todas las reuniones realizadas son registradas en el acta que narra lo sucedido en el encuentro con el ente territorial, la cual es dispuesta para comentarios y/o preguntas de la ciudadanía durante un periodo de cinco (5) días hábiles, luego de publicada el acta y una vez recogidos los comentarios se procede a dar las respectivas respuestas y/o complementar el acta para dejar el acta definitiva, todas las actas son dispuestas en la página web de la ANM www.anm.gov.co en el botón de Audiencias Públicas, en la opción de Audiencias Públicas Mineras programadas: https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas, para el libre acceso a las mismas. A su vez, en los espacios donde es posible se realizan entrevistas a funcionarios y/o servidores públicos y se crea una lista de reproducción dedicada a la implementación de esta actividad en la fase II https://www.youtube.com/watch?v=mwMb2G7wZn8&list=PLsKCZ7jGZBoIFb3yK6c8mdmbsC1i7EUwq para reconocer desde sus propias voces el sentir de estas reuniones y la implementación del procedimiento en sus territorios.

Informacion publica

En esta misma fase y de manera paralela a las reuniones de coordinación y concurrencia otra parte del equipo implementador del procedimiento en territorio realizan espacios de encuentro con las comunidades impactadas por las solicitudes viabilizadas, para el diálogo.

En estos encuentros se recogen desde las propias voces de las comunidades, sus inquietudes, percepciones, necesidades y expectativas con relación a la actividad minera en sus territorios, vale la pena resaltar que una vez se logra finalizar el diálogo con todas las comunidades impactadas por el posible otorgamiento de títulos mineros, se construye un documento en el que se establecen las principales inquietudes de las comunidades, dichos documentos son dispuestos en el portal web de la ANM, en el siguiente enlace para comentarios de la ciudadanía https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas, cuando hay lugar para dar respuesta a los comentarios, se emite un documento con las respuestas, de acuerdo a cada inquietud o comentario planteado y se procede a la inclusión de los comentarios a los que hubiese lugar para dejar los documentos definitivos dispuestos en el mismo enlace, también de algunos espacios se logran recoger impresiones y/o entrevistas de parte de la ciudadanía que participa de dichos espacios y algunos de estos registros audiovisuales quedan en una lista de reproducción del canal de YouTube mencionada fase II Diálogo y Participación Ciudadana: https://www.youtube.com/watch?v=ng69y1AmUuw&list=PLsKCZ7jGZBoJcGX-OEy51bEkVvpa2ftr4

También vale la pena destacar que en esta fase se abren espacios de diálogo con proponentes, estos encuentros en su mayoría se realizan de manera virtual, para dar a conocer los resultados de la reunión de coordinación y concurrencia, así como las inquietudes, preocupaciones, necesidades y expectativas planteadas por las comunidades, con el ánimo de escuchar desde el proponente su sentir frente a estos resultados e identificar su voluntad y compromiso en la construcción de posibles acuerdos o en la toma de decisiones frente a las áreas solicitadas que aportaron principalmente a mitigar los conflictos socioambientales que están vigentes en el territorio o que se podrían manifestar con el otorgamiento de los títulos mineros.

Fase III: El principal propósito de esta fase es abrir espacios de pedagogía, para dar respuesta y facilitar la comprensión sobre la actividad minera con relación a las inquietudes planteadas por los diferentes actores en los territorios tanto en las fases I y II, estos encuentros que brindan herramientas e información clave a las comunidades y los diferentes actores para el ejercicio del control social en cada lugar. A su vez, a partir de los documentos de inquietudes recogidos en cada lugar, se realizaron encuentros para el diálogo entre comunidades y/o proponentes con la intención de identificar la posibilidad de construir acuerdos de manera previa a la realización de la Audiencia Pública Minera, con el fin de ejercer una minería que tenga en cuenta las voces de los territorios y aporte a la gobernanza ética del sector minero en el país.

Dentro de esta misma fase III se realizan mesas de trabajo para la proyección de las Audiencias Públicas Mineras en cada territorio. A estos espacios se convocan a representantes de los diferentes públicos objetivo, con el ánimo de avanzar proyectar cada audiencia.

Para la implementación de esta fase III, desde el equipo se crea una lista de reproducción en el canal de YouTube denominada Fase III Pedagogía y Diálogo Social, https://www.youtube.com/watch?v=IJ6n9vB4h44&list=PLsKCZ7jGZBoIBmHaiMt4m_fLuoUcV3_Vz la cual permite recoger algunos de estos espacios, dar a conocer los resultados y la importancia de estos encuentros en el marco del ejercicio de la participación ciudadana y la gobernanza de la actividad minera en los diferentes territorios del país.

Fase IV: El principal propósito de esta fase es garantizar la participación ciudadana fundamentada en el artículo 259 del Código de Minas. En estos espacios la ANM realiza diferentes metodologías para garantizar el diálogo y escucha entre los diferentes actores. A su vez se brindó información detallada sobre las propuestas de concesión minera, propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales, con excepción de las provenientes de devoluciones de áreas para formalización minera con beneficiario directo, y para las que recaigan sobre Áreas de Reserva Estratégica Minera para la Formalización y solicitudes de licencia de exploración, que cumplieron con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley y el resultado del ejercicio de participación ciudadana y del ente territorial y demás actores en el marco de la implementación del procedimiento APM en cada territorio. En estas audiencias se escuchan a los

Informacion publica

diferentes actores y cuando es posible se construyen acuerdos entre las comunidades y proponentes, para solucionar conflictos sociales, los cuales son incorporados en las minutas de los contratos de concesión en los casos que fue procedente su suscripción e inscripción en el registro minero del título.

Estas Audiencias Públicas Mineras son grabadas en audio y video están y son dispuestas en el canal de YouTube en la lista de reproducción denominada Audiencias Públicas Mineras ubicadas en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=TB_f-QTIot0&list=PLsKCZ7jGZBoJsuz3VcscG5tawzIWogj10.

Todas las audiencias realizadas son registradas en el acta que narra lo sucedido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la cual es dispuesta para comentarios y/o preguntas de la ciudadanía durante un periodo de diez (10) días hábiles, luego de publicada el acta y una vez recogidos los comentarios se procede a dar las respectivas respuestas y/o complementar el acta para dejar el acta definitiva, todas las actas son dispuestas en la página web de la ANM www.anm.gov.co en el botón de Audiencias Públicas, en la opción de Audiencias Públicas Mineras programadas: https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas, para el libre acceso a las mismas.

Canales dispuestos para el acceso a la información implementados

Desde la ANM se definieron los siguientes canales virtuales, los cuales permiten la difusión para garantizar el acceso y disposición de la información producida en el marco de la implementación del procedimiento.

Vale la pena mencionar que, para facilitar el acceso y entrega de esta, en el marco de la estrategia de relacionamiento y participación ciudadana en todos los espacios de encuentro con los diferentes actores se entregó de manera presencial información, y se crean Mesas de Seguimiento al procedimiento que se usa sobre todo como medio de comunicación e interlocución la herramienta de WhatsApp para presentar los avances y la siguiente información, todo enmarcado en el alcance de la implementación del procedimiento APM:

Canales virtuales: estos canales aportaron principalmente al principio de - Transparencia y acceso a la información pública:

i. **Página web:** www.anm.gov.co en la página web de la entidad se destinó un espacio para ubicar allí toda la información producida en el marco del procedimiento https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas.
ii. **Canal de YouTube:** En el canal de YouTube se destinaron seis (6) listas de reproducción organizadas por fases del procedimiento y avances en la implementación de este, con el fin de visibilizar y recoger a través de este lenguaje audiovisual lo sucedido en los diferentes territorios del país. A continuación, se presentan cada una de las listas de reproducción

Espacios de Participación Ciudadana dispuestos por el procedimiento APM: El procedimiento dispone de una serie de espacios de participación ciudadana intencionados cada uno, con el fin de brindar el acceso a la información, recoger temas de interés a la ciudadanía. A continuación, se presenta la información que es entregada y socializada en los espacios de encuentro con las comunidades impactadas por el posible otorgamiento de títulos mineros:

Los diferentes escenarios dispuestos por el procedimiento para aportar a la garantía de la participación ciudadana son:

i. Espacios de diálogo, pedagogía y participación ciudadana.
ii. Mesa de Seguimiento al procedimiento
iii. Mesa de trabajo para Audiencia Pública Minera.
iv. Comisión Verificadora de la Audiencia Pública Minera.

Vale la pena mencionar que de manera transversal a la implementación del procedimiento se han incorporado los principios de Equidad y enfoque diferencial y Sostenibilidad y protección del interés público, a través de los cinco enfoques que tiene el procedimiento y las estrategias de

relacionamiento en cada lugar en cinco (5) enfoques, reconocidos como el conjunto de elementos orientadores de carácter transversal, para su implementación: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.

Audiencias públicas realizadas 2024.

El 1 de marzo de 2024 el Comité de Contratación Minera de la ANM evaluó y aprobó los criterios a tener en cuenta para establecer el cronograma de los territorios en los cuales se adelantaría el procedimiento de Audiencia Pública Minera en todo el país, estableciendo cinco (5) criterios como son; i) municipios con mayor cantidad de solicitudes y aquellos que se encuentren aledaños a este, ii) solicitudes para la extracción de minerales estratégicos, iii) solicitudes que atiendan planes y proyectos del Gobierno Nacional y de la ANM, iv) Solicitudes que se ubiquen en territorios PDET, v) solicitudes cuyos proponentes sean pueblos y/o comunidades étnicas.

En ese sentido, se estableció el cronograma respectivo para la vigencia 2024 y en el mes de marzo y abril de 2024 se dio inicio a la implementación del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, desarrollándose en once (11) departamentos, así: Boyacá, Tolima, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Córdoba, Huila, Santander, Norte de Santander, Meta y Putumayo; específicamente en los siguientes cincuenta y seis (56) municipios: Aipe, Ataco, Barrancabermeja, Briceño, Chaparral, Chitagá, Chivor, Cimitarra, Ciudad Bolívar (Bogotá), Corrales, Coyaima, Cucunubá, Cúcuta, Cumaral, Facatativá, Guaduas, Guamal, Guapi, Honda, La Dorada, La Esperanza, Labateca, Lebrija, Lenguazaque, Maripí, Montelíbano, Montería, Mosquera, Muzo, Neiva, Nemocón, Otanche, Palermo, Pauna, Puerto Asís, Puerto Boyacá, Puerto Caicedo, Puerto López, Quípama, Restrepo, Rionegro, Sabana de Torres, San Pablo de Borbur, Soacha, Socha, Sogamoso, Sutatausa, Tausa, Tello, Tenza, Tierralta, Tununguá, Victoria (Caldas) Villagarzón, Villavicencio y Villavieja.

Se socializaron más de trescientas (300) solicitudes de propuestas de contrato de concesión minera y una (1) licencia de exploración viabilizadas.

Durante la vigencia 2024 se lograron los siguientes avances:

- Participación de 5941 personas, así: 458 proponentes, 154 representantes de grupos y organizaciones, 4540 personas de las comunidades y 789 personas participes en espacios de diálogo con autoridades territoriales.
- Atención e impacto en 8 municipios categorizados dentro de los programas PDET.
- Desarrollo de las siguientes actividades y cantidad de espacios.

ACTIVIDAD	No. DE ESPACIOS
Coordinación y concurrencia con 49 municipios	49
Cartografía y diálogo social	154
Diálogo con proponentes	139
Diálogos mixtos	28
Audiencias Públicas Mineras	22

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron veintidós (22) Audiencias Públicas Mineras en los municipios de Barrancabermeja, Briceño, Chaparral, Cimitarra, Cucunubá, Guapi, Honda, La Dorada, La Esperanza, Lenguazaque, Maripí, Muzo, Nemocón, Otanche, Pauna, Puerto López, Quípama, San Pablo de Borbur, Soacha, Tununguá, Victoria (Caldas), y Villavicencio, en donde se logró la realización de 700 acuerdos entre las comunidades y los posibles titulares, los cuales buscan dar respuesta a las necesidades y beneficiar a estas.

Informacion publica

Durante el último trimestre de 2024, se suscribieron los siguientes setenta (70) contratos de concesión previo el desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, los cuales incluyen dentro de sus obligaciones, el cumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron con las comunidades:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	504009	28/10/2024	MARIPÍ
PCC	508349	28/10/2024	QUÍPAMA
PCC	QBI-08151	18/10/2024	VICTORIA
PCC	502645	5/11/2024	MARIPÍ
PCC	503419	12/11/2024	MARIPÍ
PCC	505443	31/10/2024	LA DORADA, VICTORIA
PCC	SDK-08011	31/10/2024	MARIPÍ
PCC	TC7-08161	8/11/2024	OTANCHE, QUÍPAMA
PCC	506088	6/11/2024	OTANCHE
PCC	503293	5/11/2024	OTANCHE
PCC	505674	12/11/2024	OTANCHE
PCC	506065	12/11/2024	OTANCHE
PCC	507952	12/11/2024	OTANCHE
PCC	506812	6/11/2024	OTANCHE
PCC	OG2-08438	6/11/2024	PAUNA
PCC	PHJ-08441	6/11/2024	PAUNA
PCC	508497	6/11/2024	PAUNA
PCC	508246	6/11/2024	HONDA
PCC	OKC-08162X	6/11/2024	MARIPÍ, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	503271	14/11/2024	OTANCHE
PCC	500083	18/11/2024	MARIPÍ
PCC	503489	18/11/2024	OTANCHE, QUÍPAMA
PCC	503929	18/11/2024	OTANCHE, QUÍPAMA
PCC	501911	18/11/2024	TUNUNGUÁ
PCC	504010	18/11/2024	OTANCHE, PAUNA, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	LEC-14311	19/11/2024	OTANCHE

Informacion publica

MODALIDAD	EXPEDIENTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	JBP-16082X	19/11/2024	OTANCHE, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	LK5-10001	19/11/2024	OTANCHE, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	JBP-16081	19/11/2024	OTANCHE, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	KIO-08021	20/11/2024	MARIPÍ
PCC	502210	20/11/2024	MARIPÍ, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	OGU-10071	20/11/2024	MARIPÍ, PAUNA
PCC	OG2-14221	20/11/2024	BRICEÑO, PAUNA, TUNUNGUÁ
PCC	501794	20/11/2024	PAUNA
PCC	PH1-08081	20/11/2024	MARIPÍ, PAUNA
PCC	LGD-10411	21/11/2024	MARIPÍ, PAUNA
PCC	LHD-08021	20/11/2024	MARIPÍ, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	503138	21/11/2024	SAN PABLO DE BORBUR
PCC	503598	25/11/2024	SAN PABLO DE BORBUR
PCCD	TJN-13541	27/11/2024	LA DORADA
PCC	505813	29/11/2024	SAN PABLO DE BORBUR
PCC	OG2-085017	18/11/2024	VICTORIA
PCC	503079	18/12/2024	MUZO
PCC	502731	18/12/2024	MUZO
PCC	502768	18/12/2024	MUZO
PCC	505659	18/12/2024	MUZO
PCC	OHL-08191	18/12/2024	MUZO, OTANCHE, QUÍPAMA
PCC	OK5-08561	18/12/2024	MUZO, QUÍPAMA
PCC	503866	18/12/2024	MARIPÍ, MUZO, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	LHD-08121	18/12/2024	MUZO
PCC	LC9-14051	18/12/2024	MUZO
PCC	TC7-08151	18/12/2024	MUZO

Informacion publica

MODALIDAD	EXPEDIENTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	502152	30/12/2024	MARIPÍ, MUZO
PCC	503810	20/12/2024	MUZO
PCC	504570	20/12/2024	MUZO
PCC	503816	30/12/2024	SAN PABLO DE BORBUR
PCC	506563	20/12/2024	MUZO, QUÍPAMA
PCC	LHA-08022	30/12/2024	MUZO
PCC	PJA-08061	20/12/2024	MUZO
PCCD	SIK-14201	20/12/2024	MUZO
PCC	TFJ-08002	20/12/2024	MUZO
PCCD	507040	20/12/2024	GUAPI
PCCD	507045	20/12/2024	GUAPI
PCCD	507042	20/12/2024	GUAPI
PCCD	502421	20/12/2024	GUAPI
PCCD	502407	30/12/2024	GUAPI
PCCD	502429	20/12/2024	GUAPI
PCCD	505016	20/12/2024	GUAPI
PCCD	509095	20/12/2024	GUAPI
PCCD	502406	20/12/2024	GUAPI

Fuente: elaboración propia

De otro lado es importante citar que durante la vigencia 2024 se postuló el procedimiento de Audiencia Pública Minera al Premio Nacional de Alta Gerencia, desarrollado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su versión - 2024, en el énfasis de Fortalecimiento del Relacionamiento del Estado con las ciudadanías para tejer confianza y la construcción conjunta de lo público (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026), obteniendo como resultado un reconocimiento y mención de honor al respecto.

APM programadas 2025 - espacios y cronograma.

Durante el primer trimestre de 2025, se continuó con las actividades del procedimiento de Audiencia Pública Minera para los municipios que no culminaron durante la vigencia de 2024; de otro lado, se elaboró y publicó en el mes de febrero de 2025, el cronograma de los municipios a los cuales se daría inicio del procedimiento durante el primer semestre de 2025, detallando los siguientes: seis (6) departamentos, Antioquia en los siguientes municipios: Tarazá, Valdivia, Caucasia, Dabeiba, Buriticá, Sabanalarga, Santa Rosa de Osos, Angostura, Guadalupe, Anzá, Betulia y Heliconia; Caldas en los siguientes municipios: Marmato, Supía, Riosucio y La Merced; Caquetá en los siguientes municipios: Florencia, Belén de los Andaquíes y San José de Fragua; Cauca en los siguientes municipios: Popayán, Sotará, Timbío y Santander de Quilichao; Córdoba en el municipio de Planeta Rica; Valle del Cauca en el municipio de Vijes.

Con corte al 29 de mayo de 2025 se han logrado los siguientes avances:

Informacion publica

- ✓ Doscientos treinta y un (231) espacios de diálogo.
- ✓ Se han realizado cuatro (4) Audiencias Públicas Mineras, en los municipios de Puerto Boyacá, Boyacá (10 de abril de 2025), Lebrija Santander (24 de abril de 2025), Chivor, Boyacá (20 de mayo), Ubalá, Cundinamarca (21 de mayo) con un total de 106 acuerdos entre comunidad y proponentes.
- ✓ Se han programado cuatro (4) Audiencias Públicas Mineras, en los municipios Gachalá, Cundinamarca (5 de junio de 2025), Gámeza, Boyacá (18 de junio de 2025) y Corrales, Boyacá (19 de junio de 2025), sin embargo, estas dos últimas (Gámeza y Corrales) tuvieron que suspenderse temporalmente en aplicación del principio de precaución ambiental, ante la falta de delimitación oficial del Páramo de Pisba y la posible superposición con las futuras áreas de las solicitudes viabilizadas.
- ✓ Catorce (14) reuniones de coordinación y concurrencia con los entes territoriales de Socha, Gachalá, Corrales, Sogamoso, Ubalá, Tierralta, Popayán, Sotará, Tasco, Gámeza, Santander de Quilichao, Planeta Rica, Sabanalarga, Timbío.
- ✓ Se han programado dos (2) reuniones de coordinación y concurrencia con los entes territoriales de Cúcuta Norte de Santander (3 de junio) y Puerto Libertador Córdoba (11 de junio).

Durante lo corrido de 2025, se logró el otorgamiento de los siguientes treinta (30) títulos mineros, previo el desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, los cuales incluyen dentro de sus obligaciones, el cumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron con las comunidades:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	505381	9/01/2025	MUZO
PCC	LDU-08031	3/02/2025	CHAPARRAL
LICENCIA DE EXPLORACIÓN	3374R	18/12/2024	MUZO
PCC	PHK-08231	11/02/2025	OTANCHE, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	508863	11/02/2025	SAN PABLO DE BORBUR
PCC	LJM-10061	19/02/2025	BARRANCABERMEJA
PCC	PIG-15291	19/02/2025	BARRANCABERMEJA
PCC	QBI-08031	19/02/2025	BARRANCABERMEJA
PCC	LHP-14281	24/02/2025	BARRANCABERMEJA
PCC	503674	24/02/2025	LENGUAZAQUE
PCC	504165	24/02/2025	LENGUAZAQUE
PCC	502734	24/02/2025	LENGUAZAQUE
PCC	506935	24/02/2025	LENGUAZAQUE

Informacion publica

MODALIDAD	EXPEDIENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	505663	24/02/2025	LENGUAZAQUE
PCC	508233	24/02/2025	LENGUAZAQUE
PCC	503609	24/02/2025	VILLAVICENCIO
PCC	PED-08231	27/02/2025	VILLAVICENCIO
PCC	506605	24/02/2025	LENGUAZAQUE
PCC	PAO-08021	3/03/2025	VILLAVICENCIO
PCC	OGC-14551	19/03/2025	LA ESPERANZA
PCC	506028	31/03/2025	LA ESPERANZA
PCC	503811	31/03/2025	SOACHA
PCC	500756	04/04/2025	SOACHA
PCC	502474	04/04/2025	NEMOCÓN
PCC	506819	01/04/2025	NEMOCÓN
PCC	501514	02/05/2025	VILLAVICENCIO
PCC	502309	02/05/2025	BARRANCABERMEJA
PCC	OG3-09081	02/05/2025	NEMOCÓN
PCC	505415	02/05/2025	BARRANCABERMEJA
PCC	PJU-14211	19/05/2025	VILLAVICENCIO

Fuente: elaboración propia

Es oportuno señalar además que, producto del desarrollo del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras entre las vigencias 2024 y 2025, cuyo uno de los objetivos principales es garantizar el derecho a la participación real, efectiva e informada de la comunidad, los siguientes proponentes solicitaron de manera voluntaria el desistimiento de sus solicitudes mineras:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	OKC-08161	MARIPÍ, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	TAV-08281	SAN PABLO DE BORBUR
PCC	501771	MUZO
PCC	503401	MUZO
PCC	501730	MUZO
PCC	501903	MUZO
PCC	506412	CHIQUINQUIRÁ, BRICEÑO, SABOYÁ
PCC	OH5-08032	VILLAVICENCIO

Informacion publica

MODALIDAD	EXPEDIENTE	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	PE5-08091	COYAIMA, NATAGAIMA
PCC	504131	LEBRIJA
PCC	506484	LEBRIJA
PCC	501858	CUCUNUBÁ

Fuente: elaboración propia

En igual sentido, proponentes de manera voluntaria, entre las vigencias 2024 y 2025, solicitaron el recorte o ajuste de las áreas de sus solicitudes, a fin de evitar alguna afectación de tipo social:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	UBICACIÓN - MUNICIPIO(S)
PCC	PHK-08231	OTANCHE, SAN PABLO DE BORBUR
PCC	507952	OTANCHE
PCC	508863	SAN PABLO DE BORBUR
PCC	505381	MUZO
PCC	LDU-08031	CHAPARRAL
PCC	503811	SOACHA
PCC	500756	SOACHA
PCC	503089	RIONEGRO, SABANA DE TORRES
PCC	IDP-14051	PALERMO
PCC	OG3-09081	NEMOCÓN
PCC	503089	SABANA DE TORRES

Fuente: elaboración propia

Como se indica anteriormente, *"El desarrollo de este procedimiento permite suscribir acuerdos entre la comunidad y los proponentes, que serán incluidos en la minuta contractual para el desarrollo del proyecto minero si es procedente su suscripción";* por lo que los acuerdos a los que lleguen voluntariamente proponentes y comunidad hacen parte de la minuta contractual.

De otro lado, la ANM modificó sus minutas contractuales a través de la Resolución No. 1023 del 20 de marzo de 2025 realizando cambios entre ellos, incluyendo las obligaciones del cumplimiento de los acuerdos suscritos con las comunidades, y su obligación de adelantar los planes de gestión social conforme a las necesidades de las comunidades; de otro lado se tiene en cuenta la obligación de socializar el avance del proyecto minero ante las entidades territoriales y comunidades, citando al respecto:

> ***"CONSIDERACIONES:*** *(…).* ***(xix)*** *Que el día XXXXXX, se llevó a cabo la celebración de la Audiencia Pública Minera en el municipio de XXXXXX, departamento de XXXXXX; respecto de la propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales No.* ***XXXXXX****, tal como se evidencia en el acta, en la cual, lograron acuerdos con la comunidad los cuales hacen parte de los anexos al presente contrato. (…)*
>
> ***CLÁUSULA SÉPTIMA****. –* ***Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO***
> *(…)*

Informacion publica

7.15 *Plan de Gestión Social: Los acuerdos celebrados entre la comunidad y el o (los) proponente(s) en la audiencia de pública minera, que constan en el acta, la cual hace parte integral del presente contrato constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, el cual deberá ser presentado por el titular a la Autoridad Minera, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan; en el que se consolide las actividades y/o proyectos sociales en el marco de sus obligaciones contractuales, que beneficien a las poblaciones ubicadas en el área de influencia del Contrato de Concesión No. XXXXXX. El titular en desarrollo del presente contrato deberá definir el número de líneas estratégicas a desarrollar, durante la vigencia del proyecto minero. Las prioridades y líneas estratégicas que se definan deberán articularse con los objetivos establecidos en el plan de desarrollo ya sea municipal, departamental o nacional, atendiendo la clasificación minera del título y enfocándose en los proyectos identificados como prioritarios para las comunidades en el área de influencia del contrato de concesión minera. Todas las actividades y/o proyectos deben estar encaminados en identificar y atender los riesgos y necesidades a nivel social y en contribuir al mejoramiento de la calidad y condición de vida de los habitantes del área de influencia, en concurrencia con las acciones del Estado. Dentro del PGS, el contratista deberá incluir actividades y/o proyectos diferentes a aquellos que está obligado a efectuar en cumplimiento de las Licencias y Planes de Manejo Ambiental, o las acordadas en el marco de la Consulta Previa, para prevenir, mitigar y/o compensar impactos derivados de la ejecución del contrato.* ***EL CONCESIONARIO*** *deberá entregar a la ANM el PGS, TREINTA (30) DÍAS antes de terminar la etapa de exploración, y la ANM, contará con el término de TRES (03) MESES, a partir de la presentación del Plan de Gestión Social, para pronunciarse respecto a la aprobación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONCESIONARIO en caso de identificar nuevos riesgos podrá actualizar el PGS para atender las nuevas necesidades que puedan surgir, para lo cual deberá comunicar a la Autoridad Minera su intención de modificación, quien decidirá dicha modificación en los términos y condiciones establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, o la norma que la modifique, adicione, complemente o sustituya. EL CONCESIONARIO deberá presentar un informe anual de ejecución del PGS a la Autoridad Minera y el incumplimiento de los compromisos allí contenidos, dará lugar a las sanciones correspondientes por el incumplimiento de obligaciones contractuales y/o legales.* ***7.16 EL CONCESIONARIO*** *durante todas las etapas del ciclo minero deberá informar y socializar a la comunidad del área de influencia directa del título minero, el proyecto a desarrollar. Para estos efectos, antes de iniciar la ejecución de su contrato de concesión con requisitos diferenciales informará al ente territorial el inicio del proyecto y una vez termine cada etapa, a saber, exploración con explotación anticipada, construcción y montaje, explotación y cierre de la extensión superficiaria total, socializará con la comunidad del área de influencia, los resultados de la misma y las actividades a desarrollar en el área.* ***PARÁGRAFO:*** *Este espacio puede ser concurrente con el espacio de construcción del Plan de Gestión Social, pero el concesionario deberá llevar trazabilidad de cada de uno de ellos por separado para dar cumplimiento a esta obligación. (…)".*

Finalmente es de citar que la ANM, ha hecho participe a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación competentes y a los diferentes Personeros Municipales de los territorios donde se desarrolla el Procedimiento de Audiencia Pública Minera, para que acompañen el desarrollo de este y sean garantes del cumplimiento tanto del procedimiento como de la Ley y de la efectividad de los derechos de todos los ciudadanos, esto implica de las comunidades, proponentes y actos del territorio.

Dificultades en la implementación del procedimiento.

Dentro del desarrollo del procedimiento, la ANM ha encontrado que algunas entidades territoriales se oponen al otorgamiento de títulos mineros en sus municipios, se han negado a que se pueda hacer la socialización del procedimiento, como es el caso del alcalde del municipio de Zipacón que no permitió siquiera tomar la asistencia de la reunión donde se pretendía explicarle las actividades de la ANM. En otros casos, no permiten el agendamiento de espacios, se abstienen o retrasan injustificadamente las firmas de actas, entre ellas el acta de la reunión de coordinación y concurrencia, que es fundamental en el relacionamiento con las entidades territoriales, como el caso de Sutatausa y Puerto Caicedo. Han existido otros eventos en los cuales algunas entidades

Informacion publica

territoriales no permiten el intercambio de información, lo cual impide conocer el territorio, sus actores y usos, como es el caso de Tenza, Guamal y Restrepo.

Igualmente, algunas entidades territoriales como es el caso del municipio de Guaduas no han dado la disponibilidad para poder adelantar el evento de la Audiencia Pública Minera, pese a que ya se adelantó todo el procedimiento en la vigencia 2024.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la ANM se traslada a los territorios y a los lugares donde habitan las comunidades que se pueden ver impactadas de manera positiva y/o negativa con los posibles proyectos mineros, se han presentado varias situaciones de seguridad que impiden realizar las actividades en la región; es por esta razón que la ANM solicita a las entidades territoriales, se indique cómo se encuentra la situación de seguridad en sus municipios y/o departamentos, en calidad de primeras autoridades policivas; sin embargo, las entidades territoriales tampoco dan respuesta a estas solicitudes, lo cual impide el inicio y continuación del procedimiento o pone en riesgo la integridad de los funcionarios y colaboradores de la ANM; como es el caso de la del Departamento del Huila donde iniciamos el procedimiento a partir del mes de agosto del 2024, en los municipios de Palermo, Tello, Aipe, Villavieja y Neiva, sin poder continuar por temas de seguridad, por lo que la ANM solicitó a la Gobernación del Huila información del orden público en los municipios y acompañamiento por parte de autoridades territoriales y fuerza pública, a través de oficio 20252100470781 del 4 de marzo de 2024, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, hemos obtenido información que la solicitud se trasladó a cada municipio y está pendiente de su respuesta; por tanto, se encuentran suspendidas las actividades del procedimiento en esos territorios.

Teniendo en cuenta la situación anterior, la ANM en el mes de abril de 2025 solicitó a la Procuraduría General de la Nación, apoyo para que desde ese despacho se pudiera expedir un instrumento que contribuya a la consecución de los fines anteriormente expuestos, con el fin de exhortar a las autoridades territoriales a dar cumplimiento a sus funciones y colaborar a la ANM en la implementación del procedimiento.

Cronogramas de implementación vigencia 2025.

Es de citar que en la página web de la ANM en el link https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas se encuentra publicado el cronograma de los municipios a los cuales se les daría inicio en el primer semestre de 2025; sin perjuicio de lo anterior, durante la implementación del procedimiento se evidencian situaciones de fuerza mayor que impiden se continúen normalmente con la implementación, como son entre otros, situaciones de conflicto armado; territorios en los cuales la integridad de los colaboradores de la ANM se vean en riesgo; alertas tempranas emitidas por el Ministerio Público; negativa de parte de las comunidades y/o entidades territoriales en la implementación; situaciones de orden público como manifestaciones, paros, ceses de actividades en territorios; situaciones de emergencia por riesgos de origen natural como son, deslizamientos, ola invernal, inundaciones; condiciones de las vías de acceso donde se encuentran las comunidades posiblemente impactadas con los futuros proyectos mineros, etc.; situaciones que quedan debidamente justificadas en los informes emitidos por el equipo que adelanta la implementación del procedimiento de Audiencia Pública Minera.

Respecto del cronograma y municipios a implementar el procedimiento durante el segundo semestre de 2025, el mismo está en etapa de elaboración, el cual debe tener en cuenta, además de los criterios a implementar aprobados por el Comité de Contratación, el avance del procedimiento en aquellos municipios iniciados en la vigencia 2024 y el primer semestre de 2025 y que por las diferentes situaciones mencionadas anteriormente, no se han podido avanzar o culminar normalmente, así como el análisis de conflictividad social, ambiental y territorial de los municipios.

Resumen Audiencias Públicas Mineras – 2024.

- **Implementación en 11 departamentos y 56 municipios.**
- **Más de 300 solicitudes de títulos mineros socializadas.**
- **Participación total de 5.941 personas:**
    - 458 proponentes
    - 154 representantes de grupos u organizaciones

Informacion publica

- 4.540 miembros de comunidades
- 789 representantes de autoridades locales

- **Actividades desarrolladas:**
  - 49 espacios de coordinación y concurrencia
  - 154 sesiones de cartografía y diálogo social
  - 139 diálogos con proponentes
  - 28 diálogos mixtos.
  - 22 **audiencias Públicas Mineras (APM)** realizadas

- **700 acuerdos** suscritos entre proponentes y comunidades.
- **70 contratos de concesión minera** firmados incorporando acuerdos comunitarios.

Resultados Logrados – Primer Semestre de 2025 (corte al 29 de mayo)

- **231 espacios de diálogo realizados.**
  - **Cuatro (4) audiencias Públicas Mineras realizadas:**
  - Puerto Boyacá (10 abril 2025)
  - Lebrija (24 abril 2025)
  - Chivor (20 de mayo)
  - Ubalá (21 de mayo)
  - **106 acuerdos** entre proponentes y comunidad.
- **Dos (2) audiencias Públicas programadas** para junio
- **14 reuniones de coordinación y concurrencia programadas** con municipios clave
- **30 títulos mineros otorgados** tras audiencias públicas, incorporando acuerdos sociales.

Reconocimientos.

- Postulación y **mención de honor** en el Premio Nacional de Alta Gerencia 2024 por fortalecer el relacionamiento Estado-ciudadanía.

Principios Transversales Aplicados

- Coordinación Nación-Territorio
- Participación ciudadana informada
- Equidad y enfoque diferencial
- Sostenibilidad y protección del interés público

Acceso a la información

- Publicación en la web oficial de ANM
- Registro audiovisual en canal YouTube institucional
- Uso de WhatsApp como canal de diálogo comunitario

2.7.3.6. Stock de trámites de modificaciones a títulos en archivo Excel. (Anexo 10)

A la fecha, el grupo de trabajo cuenta con un stock de trámites de modificaciones pendientes por resolver, de los cuales a continuación se muestra la respectiva relación especificando por modalidad:

TRÁMITES DEL GEMTM	STOCK A 29 DE MAY
Cambio de Modalidad	47
Cesión de Área	27
Cesión de Derechos	338

Informacion publica

TRÁMITES DEL GEMTM	STOCK A 29 DE MAY
Devolución de Área	18
Integración de Áreas	23
Modificaciones en RMN	43
Prórrogas	47
Recorte de Área	7
Renuncias Parciales de Titulares	27
Subrogaciones o Derecho De Preferencia Por Causa De Muerte	36
TOTAL, GENERAL	**613**

Fuente: elaboración propia

Modificaciones emitidas e inscritas del 28 de septiembre de 2022 a la fecha.

Vigencia 2022

Durante el periodo del 28 de septiembre a diciembre de 2022, se resolvieron los siguientes trámites de fondo con resolución:

TIPO DE TRÁMITE	TOTAL, GENERAL
Cambio de modalidad	7
Cesión de área	3
Cesión de derechos	43
Devolución de área	0
Integración de áreas	6
Modificaciones en RMN (Por solicitud de Parte)	13
Prórrogas	6
Recurso de reposición	12
Renuncias Parciales de Titulares	7
Revocatoria Directa	2
Subrogaciones o Derecho de Preferencia por Causa de Muerte	7
Trámites de Oficio	8
TOTAL, GENERAL	**114**

Fuente: elaboración propia

Adicionalmente en el periodo mencionado, se profirieron 48 autos de requerimiento como impulso de los trámites, discriminados de la siguiente forma:

Informacion publica

TIPO DE TRÁMITE	TOTAL, GENERAL
Cambio de Modalidad	5
Cesión de Área	1
Cesión de Derechos	8
Integración de Áreas	8
Otro Tipo de Requerimiento	4
Prórrogas	3
Renuncias Parciales de Titulares	1
Revocatoria Directa	1
Subrogaciones o Derecho De Preferencia Por Causa De Muerte	17
Total, general	**48**

Fuente: Gestor Documental / VCTM / Base Autos 2022

Vigencia 2023

En la vigencia 2023, se resolvieron 1257 trámites mediante resoluciones, discriminados de la siguiente forma:

TIPO DE TRÁMITE	TOTAL GENERAL
Cambio de Modalidad	2
Cesión de Área	18
Cesión de Derechos	411
Devolución de Área	1
Integración de Áreas	8
Modificaciones en RMN	154
Prórrogas	31
Recurso de Reposición	87
Renuncias Parciales de Titulares	23
Revocatoria directa	12
Subrogaciones o Derecho De Preferencia Por Causa De Muerte	117
Trámites de oficio	393
TOTAL, GENERAL	**1257**

Fuente: Gestor Documental / VCTM / Base Resoluciones VCT 2023

En la vigencia 2023, se profirieron 333 autos de requerimiento como impulso de los trámites, discriminados de la siguiente forma:

Informacion publica

TIPO DE TRÁMITE	TOTAL, GENERAL
Cambio de Modalidad	2
Cesión de Área	17
Cesión de Derechos	257
Devolución de Área	1
Integración de Áreas	1
Modificaciones en RMN	4
Prórrogas	11
Renuncias Parciales de Titulares	13
Subrogaciones o Derecho De Preferencia Por Causa De Muerte	25
Trámites de oficio	2
TOTAL, GENERAL	**333**

Fuente: Gestor Documental / VCTM / Base Autos 2023

Vigencia 2024

Durante la vigencia 2024 se elaboraron Resoluciones para 972 trámites de modificación y minuta u otrosí para 74 trámites de Modificación, para un total de 1046 tramites resueltos de fondo.

TIPOS DE TRÁMITES RESUELTOS 2024	TOTAL
Cesión de Área	36
Cesión de Derechos	361
Integración de Áreas	15
Modificaciones en RMN (Por solicitud de Parte) (cambio razón social o correcciones RMN	155
Prórrogas	61
Renuncias Parciales de Titulares	26
Subrogaciones o Derecho de Preferencia por Causa de Muerte	112
Trámites de Oficio	239
Cambio de Modalidad	28
Devolución de Área	13
TOTAL	**1046**

Fuente: Gestor Documental / VCTM / Base Resoluciones VCT 2024

Tal como se señala, dentro de la cifra de 1046 tramites resueltos de fondo, para algunas de las modalidades de modificación, se emitió la aprobación del trámite a través de una resolución y posteriormente se generó una minuta u otrosí. Por lo que, a continuación, se relacionan las minutas elaboradas durante la vigencia.

Informacion publica

MINUTAS ELABORADAS 2024	TOTAL
Cambio de Modalidad	24
Cesión de Área	15
Devolución de Área	11
Prórroga	6
Modificación Minuta	15
Integración de Áreas	3
TOTAL	**74**

Fuente: Reporte de Minutas elaboradas (Aprobadas y Fechadas)

Así mismo, el GEMTM, durante la vigencia 2024, emitió 358 autos de requerimiento, que hacen parte del desarrollo de los trámites mineros, con el fin de cumplir con toda la información que requiere la normatividad vigente.

AUTOS DE REQUERIMIENTO REALIZADOS 2024	TOTAL
Cambio De Modalidad	41
Cesión De Área	25
Cesión De Derechos	204
Devolución De Área	12
Modificaciones En RMN (Por Solicitud De Parte) (Cambio Razón Social O Correcciones RMN)	20
Prórrogas	16
Renuncias Parciales De Titulares	8
Subrogaciones o Derecho De Preferencia Por Causa De Muerte	24
Integración De Áreas	8
TOTAL	**358**

Fuente: Gestor Documental / VCTM / Base Autos 2024

En la vigencia de 2025, se tiene un avance de 286 trámites resueltos de fondo mediante actos administrativos resoluciones y minutas, discriminados así:

TIPO DE TRÁMITE	TOTAL
Cesión de Área	6
Cesión de Derechos	16
Modificaciones en RMN	105
Recurso de Reposición	4
Renuncias Parciales de Titulares	5
Trámites de Oficio	44
Prórrogas	20
Subrogaciones o Derecho De Preferencia Por Causa De Muerte	0

Informacion publica

TIPO DE TRÁMITE	TOTAL
Integración de Áreas	21
Devolución de Área	30
Revocatoria Directa	18
Total general	**269**

Fuente: Gestor Documental / VCTM / Base Resoluciones VCT 2025

MINUTAS 2025	TOTAL
Cambio de Modalidad	7
Devolución de Área	3
Cesión de Área	4
Prórroga	2
Integración de Áreas	1
TOTAL GENERAL	**17**

Fuente: Reporte de Minutas elaboradas (Aprobadas y Fechadas)

Adicionalmente, se han proferido en la vigencia de 2025, 90 autos de requerimiento:

TIPO DE TRÁMITE	TOTAL
Cambio de Modalidad	17
Cesión de Derechos	34
Subrogaciones o Derecho De Preferencia Por Causa De Muerte	4
Modificaciones en RMN	4
Devolución de Área	4
Prórrogas	12
Integración de Áreas	1
Renuncias Parciales de Titulares	4
Cesión de Área	7
Otro tipo de requerimiento	2
Recurso de reposición	1
TOTAL GENERAL	**90**

Fuente: Gestor Documental / VCTM / Base Autos 2025

Negociaciones de contraprestaciones económicas adicionales.

Durante la vigencia de 2024 y 2025 se han logrado negociar 4 prórrogas de contratos a las cuales les aplicaba la negociación de contraprestación adicional, las cuales se describen a continuación:

Informacion publica

NEGOCIACIONES DE CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS ADICIONALES	NEGOCIADO
Contrato 2505 - Uniminas S.A.S, C.I. Milpa	Contraprestación adicional como inversión social 15% del total de regalías pagadas el año anterior. Contraprestación económica adicional por escenario de precios altos Se activa en precentil 90. Corresponde al 7% de las regalías pagadas en el trimestre anterior
Contrato 13129 - Agregados y Mezclas Cachibí	Contraprestaciones económicas adicionales por Diabasa 2%. Contraprestaciones económicas adicionales por Recebo 2%. Todo sobre producción x precio UPME.
Contrato 2614T - Minas Fortaleza Norte S.A.S	Contraprestaciones económicas adicionales 2%. Todo sobre producción x precio UPME.
Contrato 1985T - Cooprocarcegua	Contraprestaciones económicas adicionales escalonadas del 1,5% al 2,7%

Fuente: Reporte de Minutas elaboradas (Aprobadas, Fechadas e inscritas)

Listado de trámites con limitaciones para evaluar.

- 5 trámites pendientes de títulos mineros que presentan superposición parcial y total con territorio venezolano, relacionado con integraciones de áreas, cesión de derechos y subrogación de derechos.
- 1 trámite de cesión de derechos pendiente por resolver debido a que título se encuentra demandado.
- 6 trámites pendientes de títulos mineros que se encuentran suspendidos por orden judicial,
- relacionados con trámites de prórrogas y cesión de derechos.
- 17 trámites pendientes relacionados con el Municipio de Marmato sobre Sentencia SU-133 de 2017 frente a los trámites de cesión de derechos y prórrogas de los títulos mineros en el Cerro El Burro.

Ejecución de recursos y resultados plataformas ANNA Minería y EMD. Actividades pendientes 2025.

Conforme al proceso de estabilización, actualización y mejora de que es objeto el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, entre el 28 de septiembre del 2022 y el 29 de mayo de 2025 se han desplegado en ambiente de producción:

- Ajustar funcionalidades de radicación PCC y PCCD para adjuntar certificado ambiental
- Ajustar validación en la presentación de FBM para una misma anualidad
- Ajuste horario de liberación de celdas al público a las 7:30 am
- Asignar automáticamente el Punto de Atención Regional cuando se genera un nuevo título.
- Incluir en la base de datos el campo “fecha última actualización” para actualizaciones en tiempo real de Websafi.
- Inscribir en la base de datos el dato de fecha de contrato.
- Descarga de hasta 15.000 registros.
- Activar las conversiones a Propuestas de Contratos de Concesión con requisitos diferenciales - PCCD que no completaron el proceso.
- Asignar placa al momento de la radicación de los trámites que implican generación de un nuevo contrato.
- Incluir nuevas pestañas en información de expediente.
- Alerta de falla en cargue de capas
- Establecer como obligatoria la notificación electrónica al momento del registro de un nuevo usuario
- Descarga de Shapefiles en origen nacional.

Informacion publica

- Actualizaciones en la plataforma por terminación de delegación de la Gobernación de Antioquia.
- Mejoras en el servicio de descarga de archivos geográficos en formato SHAPEFILE referidos al origen nacional.
- Optimización en el flujo de evaluación de los certificados ambientales, incluyendo la opción que permite rectificar la radicación del certificado.
- Complementación de los datos contenidos en el Certificado de Registro Minero.
- Adición de nuevas capas geográficas en el visor de la plataforma.
- Mejoras en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías.
- Generación de autos de requerimiento para certificado ambiental.
- Creación de Información Alfanumérica (Códigos de Expediente Nuevos) para ARES y subcontratos.
- Ajuste y actualización de aceptación de políticas de usuario.
- Ajuste y actualización de información de perfil y aceptación de notificaciones electrónicas.
- Adicionar captcha y token para disminuir la acción de bots en la radicación de solicitudes de PCC, PCCD y ARE
- Publicación automática liberación de áreas (evaluadas en la plataforma)
- Ajuste pestaña información económica en cumplimiento de la resolución 1007 de 2023
- Ajuste en la presentación de subcontratos de formalización en polígonos regulares e irregulares
- Generación de PDF y metadatos de algunos trámites y solicitudes presentados a partir de abril de 2025
- Inclusión de validaciones al momento de radicar un Área de Reserva Especial

En 2025 está previsto poner en producción las siguientes funcionalidades:

- Radicación de solicitudes de Zonas Mineras para comunidades NARP.
- Prevalidación para presentación de Áreas de Reserva Especial.
- Evaluación de Áreas de Reserva Especial.
- Definición de Áreas estratégicas para la formalización y radicación PCCD asociadas al proceso de formalización.
- Actualización de la división político-administrativa del país.
- Ajuste y actualización de la base de datos geográfica y los geovisores.
- Automatizar la liberación automática de áreas no evaluadas por AnnA Minería.
- Generación PDF y metadatos de tramites faltantes (nuevos) - Fase II.
- Generación de PDF de los trámites radicados antes de abril de 2025.
- Creación placas relacionadas con nuevos contratos provenientes de procesos de legalización ARE, cesiones de área y subcontratos.
- Ajuste fecha de constancia de ejecutoria.
- Firma digital de actos administrativos.
- Trazabilidad del proceso de solicitud para una PCC, PCCD y ARE.
- Prevalidación de solicitud de formalización sobre área ocupada.
- Canon Fase II – Integración AnnA – Websafi.
- Integración AnnA - Websafi para anotar las declaraciones de regalías en cuentas de orden y actualizar información del pago de regalías en AnnA.

La relación de funcionalidades mencionadas para el período septiembre 28 de 2022 a mayo 12 de 2025 se refleja en la siguiente ejecución presupuestal del proyecto de inversión Consolidación del Sistema Integral de Gestión Minera a Nivel Nacional, así como de las dependencias misionales que han requerido desarrollos y mejoras en la plataforma AnnA Minería:

Informacion publica

VALOR RECURSOS INVERTIDOS CONTRATACIÓN SIGM-AnnA Minería (2022-2024)					
CONTRATO	DEPENDENCIA	CDP	VALOR	VALOR TOTAL	ESTADO ACTUAL
Contrato ANM-751-2024	GRUPO DE CATASTRO -VCT	108824	$ 5.124.310.796	$ 7.312.323.250	EN EJECUCIÓN % EJECUCIÓN FINANCIERA: 100% %EJECUCIÓN FÍSICA: 47%
	GRUPO LEGALIZACIÓN MINERA	106424	$ 539.463.076		
	GRUPO PROMOCIÓN-VPF	106724	$ 300.000.000		
	GRUPO DE FOMENTO	109024	$ 155.080.178		
	GRUPO DE FOMENTO-ADICIÓN 1	109024	$ 1.193.469.200		
Contrato ANM-827-2023	GRUPO DE CATASTRO -VCT	67223	$ 3.042.705.191	$ 5.645.018.647	EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN
	GRUPO DE CATASTRO -VCT	111323	$ 2.202.313.456		
	SGR - OTI	82923	$ 400.000.000		
Contrato No. ANM-423-2022	VCT	51022	$ 989.646.053	$ 2.337.836.053	LIQUIDADO
		55223	$ 858.190.000		
	SGR - OTI	25722	$ 490.000.000		
VALOR TOTAL CONTRATADO 2022-2024				$ 15.295.177.950,00	

2.7.4. VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (VSCSM) de la Agencia Nacional de Minería (ANM) ha liderado un proceso de transformación institucional que ha redefinido el rol del Estado en la fiscalización, el control y la promoción de una minería legal, segura y responsable. Entre 2022 y 2024, se consolidó un modelo de gestión basado en legalidad, sostenibilidad, innovación tecnológica e inclusión, que permitió alcanzar hitos históricos en materia de recaudo de regalías, control a la minería ilegal, promoción de la seguridad laboral y digitalización de procesos. Este informe recoge los resultados más destacados del periodo, estructurados por ejes estratégicos, destacando el impacto de las acciones implementadas en el desarrollo territorial, la justicia ambiental y la competitividad del sector minero colombiano.

2.7.4.1. Fiscalización Minera: Inteligencia, Tecnología y Territorio

La transformación del enfoque de fiscalización minera ha sido uno de los principales ejes de la gestión VSCSM. El periodo 2022-2024 marcó un tránsito desde un modelo reactivo hacia un esquema predictivo, apoyado en inteligencia de datos, tecnología satelital y articulación territorial.

En 2022, se implementó el modelo de Seguimiento en Línea (SEL), mediante el cual se realizaron 1.796 entrevistas virtuales a titulares mineros, y se adelantaron pruebas piloto con sensores de telemetría para monitoreo en tiempo real. Se evaluaron 5.187 títulos mineros, lo que representó una cobertura del 86.1%, priorizando Proyectos de Interés Nacional (PIN), zonas críticas y ecosistemas estratégicos.

En 2023, se fortaleció la vigilancia satelital y la inteligencia geoespacial. Se realizaron 509 análisis multiespectrales en departamentos como Nariño, Chocó, Antioquia y Bolívar, identificando más de 1.200 hectáreas con afectación por actividades ilegales. Se consolidó una matriz de priorización de fiscalización que integra variables ambientales, sociales y productivas.

En 2024, se expidió el marco normativo para la implementación obligatoria del reporte digital de producción, que incorpora tecnologías de IoT, sensores inteligentes y tableros de control con analítica avanzada. Esto permitió reducir en 35% la evasión de regalías y mejorar la trazabilidad de las operaciones mineras.

Grupos destacados:

- El Grupo de Proyectos PIN fiscalizó 49 títulos de alto impacto, incluyendo La Loma, El Descanso, Cerro Matoso y los complejos salinos de Zipaquirá y Nemocón.
- El Grupo de Seguimiento y Control ejecutó 2.975 visitas técnicas en campo y cerró administrativamente el 93% de 3.434 títulos con incumplimientos reiterados, generando mayor depuración del catastro minero.

Informacion publica

2.7.4.2. Seguridad y Salvamento Minero: Gestión del Riesgo y Capacitación

El fortalecimiento de la seguridad minera ha sido una prioridad transversal. La implementación de políticas de prevención, atención de emergencias y formación técnica ha contribuido significativamente a la reducción de la siniestralidad.

En 2022, se capacitaron 1.992 socorredores mineros, se fortalecieron los equipos de rescate con dotación especializada, y se atendieron 117 emergencias, de las cuales el 42% correspondieron a minería ilegal, en zonas de alto riesgo como Cundinamarca, Norte de Santander y Boyacá.

Durante 2023, las fatalidades en minería legal se redujeron en un 43%, alcanzando la cifra más baja de la última década (89 muertes). Se llevó a cabo el V Encuentro Nacional de Socorredores con 385 participantes, fortaleciendo la red de respuesta nacional.

En 2024, Colombia fue sede de la Competencia Internacional de Rescate Minero (IMRC), evento que contó con delegaciones de seis países. Este logro posicionó al país como referente regional en estándares de seguridad minera.

El Grupo de Seguridad y Salvamento Minero capacitó a 2.335 personas, gestionó 111 emergencias y coordinó 48 simulacros interinstitucionales, promoviendo una cultura de autoprotección y resiliencia.

2.7.4.3. Regalías: Recaudo Transparente y Equidad Territorial Entre 2022 y 2024

La gestión en regalías alcanzó cifras históricas, gracias al control efectivo de la producción y la trazabilidad comercial.

En 2022, se recaudaron $7.087 billones, y se transfirieron $6.1 billones al Sistema General de Regalías, lo que representó un aumento del 221% respecto a 2021. Se priorizó el seguimiento a proyectos carboníferos y de níquel, sectores que explican el 82% del recaudo total.

En 2023, el primer semestre arrojó un recaudo de $5.143 billones. Se gestionaron 4.523 trámites de exportación con una eficiencia del 96.93%, y se fortalecieron los controles a empresas comercializadoras. Además, se aprobó el protocolo nacional de validación de volúmenes exportables.

En 2024, se implementó la Plataforma Nacional de Trazabilidad de Minerales, que interconectó las fases de exploración, producción, comercialización y exportación. Esto permitió un recaudo de $12.78 billones, superando en 176% la meta del Plan Nacional de Desarrollo. El pico mensual se registró en octubre con $663 mil millones.

El Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas recaudó $13.98 mil millones por canon superficiario (218% de la meta) y certificó 3.325 solicitudes RUCOM, combatiendo la comercialización ilícita de oro y materiales de arrastre.

2.7.4.4. Minería 4.0: Digitalización, Datos y Sostenibilidad

La gestión 2022-2024 impulsó una minería del siglo XXI, caracterizada por la incorporación de tecnologías emergentes, interoperabilidad institucional y participación digital**.**

El Módulo Génesis permitió registrar 104.871 mineros de subsistencia, capacitar a 490 alcaldías y simplificar el acceso a los beneficios de formalización. RUCOM tramitó 9.333 solicitudes en 2 años, promoviendo transparencia y trazabilidad en la cadena de comercialización.

El Banco de Información Minera (BIM) emitió 479 conceptos técnicos, consolidó una alianza estratégica con el Servicio Geológico Colombiano y publicó cinco informes regionales sobre reservas y recursos minerales.

Informacion publica

En 2024, se lanzó el Sistema Integral AMI (Análisis Minero Inteligente), el cual redujo en 40% los tiempos de evaluación de informes técnicos. Se entregaron 15 equipos portátiles de fluorescencia de rayos X a los equipos de campo, permitiendo detectar metales pesados como el mercurio en fuentes hídricas.

El Grupo de Estudios Técnicos publicó las guías de Evaluación de Contenido de Recursos y Reservas (ECRR), valoró reservas por $84.9 billones y acompañó la estructuración de 22 áreas estratégicas mineras. El Equipo Geoespacial realizó 1.304 análisis satelitales, generando alertas tempranas sobre deforestación, sedimentación y expansión de la minería ilegal.

2.7.4.5. Articulación Territorial e Internacionalización

La VSCSM fortaleció el trabajo conjunto con autoridades locales, comunidades, academia y organismos internacionales. Se firmaron convenios con 17 alcaldías para el seguimiento conjunto a la minería de subsistencia, y se realizaron 46 mesas de trabajo en zonas de conflicto minero-ambiental.

En el ámbito internacional, se firmaron memorandos de entendimiento con agencias de Canadá, Australia y Chile para el intercambio de buenas prácticas en seguridad y fiscalización. Colombia fue invitada a integrar la Red de Fiscalizadores Mineros de América Latina (REFIM), compartiendo su experiencia en uso de inteligencia artificial y sistemas de trazabilidad.

La gestión 2022-2024 de la VSCSM se consolidó como un modelo de eficiencia institucional, transformación digital y gobernanza responsable del recurso minero. Reducción del 43% en fatalidades en minería legal.

- Recaudo histórico de $12.78 billones en 2024.
- Integración de tecnologías de IoT, BI, sensores y trazabilidad satelital.
- Liderazgo regional en seguridad minera y formación técnica.

Para 2025, la Vicepresidencia proyecta:

- Ampliar la trazabilidad a minerales críticos y estratégicos.
- Consolidar un modelo de fiscalización predictiva con algoritmos de inteligencia artificial.
- Fortalecer alianzas territoriales e internacionales para promover una minería ambientalmente responsable.
- Promover la cultura de legalidad, seguridad y sostenibilidad en el corazón del modelo extractivo colombiano.

2.7.4.6. Depuración del Catastro Minero

Anotaciones y liberaciones de áreas en el Registro Minero Nacional





En el periodo comprendido entre el 28/09/2022 y 29/05/2025 se inscribió en el Registro Minero Nacional 7155 resoluciones. Adicionalmente, a partir de la revisión que realizó el Grupo de Catastro y Registro Minero se informó a los grupos de trabajo correspondientes con el fin de subsanar los

Informacion publica

errores identificados en 3377 actuaciones administrativas. Por lo anterior el porcentaje de inscripción de actos administrativos para el periodo fue del 68%.

Por otra parte, se liberaron en la base gráfica de Sistema Integral de Gestión Minera, los polígonos de 5907 expedientes como gestión sobre los actos administrativos remitidos por el grupo de Gestión de Notificaciones y Puntos de Atención Regional. Esto, mediante el cambio de estado a "disponible" en las celdas que ocupaban los títulos y solicitudes mineras al siguiente día hábil de la publicación de los actos administrativos relacionados con la terminación de títulos y solicitudes mineras.

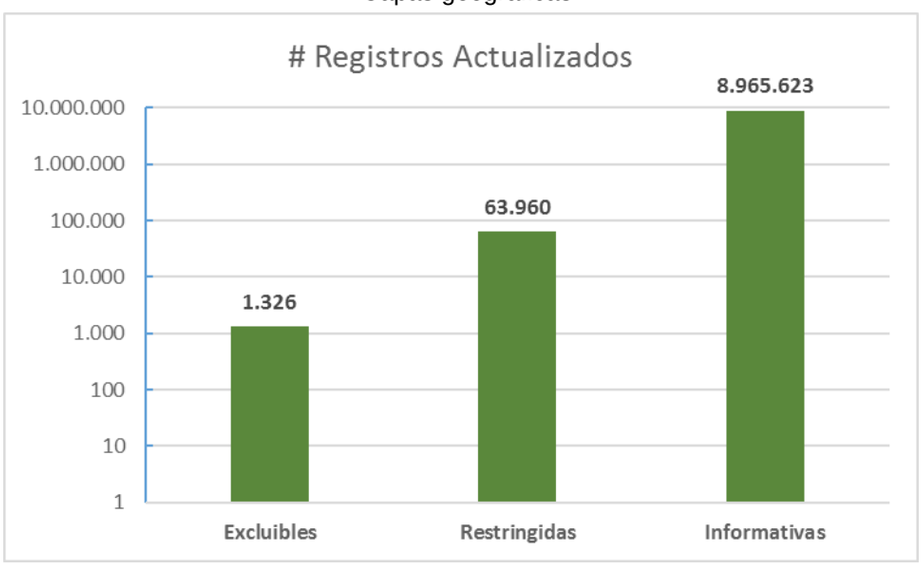
2.7.4.7. Actuaciones Administrativas de Terminación de Títulos Mineros

En el periodo se inscribió en el Registro Minero Nacional 1175 actuaciones administrativas relacionadas con la terminación de títulos mineros. Adicionalmente, a partir de la revisión que realizó el Grupo de Catastro y Registro Minero se informó a los grupos de trabajo correspondientes con el fin de subsanar los errores identificados en 843 actuaciones administrativas de terminación de Títulos Mineros. Por lo anterior el porcentaje de inscripción de actos administrativos para el periodo fue del 59%.



Actualización capas geografías desde el 28 de septiembre de 2002 a la fecha.

Capas geográficas



Fuente: Elaboración propia

2.7.4.8. Actualización continua del Catastro y Registro Minero

El Grupo de Catastro y Registro Minero garantiza la actualización continua de los datos geográficos en cuanto a las áreas excluibles, restrictivas e informativas de la minería. En consecuencia, en el periodo en consideración, se actualizaron un total 9.030.909 polígonos de los cuales 1.326 registros corresponden a áreas excluibles de la minería; 63.960 polígonos corresponden a áreas con carácter restringido y 8.965.623 polígonos, corresponden a la actualización de áreas informativas de la minería. Estos polígonos se distribuyen en 56 capas geográficas del SIGM AnnA Minería:

Informacion publica

CARÁCTER CAPA GEOGRÁFICA	# REGISTROS ACTUALIZADOS
ÁREAS EXCLUIBLES	1.326
ÁREAS RESTRINGIDAS	63.960
ÁREAS INFORMATIVAS	8.965.623
TOTAL ACTUALIZADO PERIODO	**9.030.909**

CAPAS GEOGRÁFICAS ACTUALIZADAS EN EL PERDIODO

No.	NOMBRE CAPA GEOGRÁFICA	CATEGORÍA
1	SIGM_SPATIAL.EXC_AREA_RESERVA_ESP_TRAMT_PG	EXCLUIBLE
2	SIGM_SPATIAL.MTA_SPECIAL_RESERVE_AREA_PT	EXCLUIBLE
3	SIGM_SPATIAL.EXC_AREA_RESERVA_ESP_DECLAR_PG	EXCLUIBLE
4	SIGM_SPATIAL.MTA_ACQUIRED_TENURE_POLY	EXCLUIBLE
5	SIGM_ISR.EXC_AREA_PROTEGIDA_PG	EXCLUIBLE
6	SIGM_SPATIAL.MTA_SMA_BLOQUE_POLY	EXCLUIBLE
7	SIGM_SPATIAL.EXC_AREA_RESERVADA_POTENCL_PG	EXCLUIBLE
8	SIGM_ISR.EXC_AREA_ARQ_PROTEGIDA_PG	EXCLUIBLE
9	SIGM_ISR.EXC_AREA_INFLUENCIA_ARQ_PG	EXCLUIBLE
10	SIGM_ISR.EXC_ZONA_PROT_DLLO_RNN_PG	EXCLUIBLE
11	SIGM_SPATIAL.EXC_ZONIFICACION_EXCL_MINER_PG	EXCLUIBLE
12	SIGM_SPATIAL.EXC_AREA_ETNICA_REST_PG	EXCLUIBLE
13	EXC_AREA_RESERVA_ESP_DECLAR_PG	EXCLUIBLE
14	SIGM_ISR.EXC_ECO_MARINO_COSTERO_PG	EXCLUIBLE
15	SIGM_SPATIAL.EXC_ZONA_MINERA_ETNICA_TRAMITE_PG	EXCLUIBLE
16	SIGM_ISR.EXC_ZONIFICACION_AMBIENTAL_EXCL_PG	EXCLUIBLE
17	SIGM_ISR.EXC_RESERVA_FORESTAL_PROTECTORA_PROD_PG	EXCLUIBLE
18	SIGM_ISR.RST_ZONA_UTILIDAD_PUBLICA_PG	RESTRINGIDA
19	SIGM_ISR.RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG	RESTRINGIDA
20	SIGM_ISR.RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	RESTRINGIDA
21	SIGM_SPATIAL.RST_ZONIFICACION_RST_MINERA_PG	RESTRINGIDA
22	SIGM_ISR.RST_PERIMETRO_URBANO_PG	RESTRINGIDA
23	SIGM_ISR.RST_CENTRO_POBLADO_PG	RESTRINGIDA
24	SIGM_ISR.RST_PROYECTO_LICENCIADO_LN	RESTRINGIDA

Informacion publica

No.	NOMBRE CAPA GEOGRÁFICA	CATEGORÍA
25	SIGM_ISR.RST_EMBALSE_PG	RESTRINGIDA
26	SIGM_ISR.RST_AEROPUERTO_PG	RESTRINGIDA
27	SIGM_ISR.RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG	RESTRINGIDA
28	SIGM_SPATIAL.RST_ZONA_MINERA_ETNICA_PG	RESTRINGIDA
29	SIGM_ISR.INF_OTRAS_AREAS_PROTEGIDAS_PG	INFORMATIVA
30	SIGM_ISR.INF_CONSEJO_COMUN_AFRO_PG	INFORMATIVA
31	SIGM_ISR.INF_RESGUARDO_INDIGENA_PG	INFORMATIVA
32	SIGM_ISR.INF_MAPA_TIERRAS_PG	INFORMATIVA
33	SIGM_ISR.INF_ZONA_MICROFOCALIZADA_PG	INFORMATIVA
34	INF_CONSEJO_COMUN_AFRO_PG	INFORMATIVA
35	SIGM_ISR.INF_PREDIO_RURAL_PG	INFORMATIVA
36	SIGM_ISR.INF_PREDIO_URBANO_PG	INFORMATIVA
37	SIGM_ISR.INF_AUTORIDAD_AMBIENTAL_PG	INFORMATIVA
38	SIGM_SPATIAL.INF_PUNTO_ATENCION_REGIONAL_PG	INFORMATIVA
39	SIGM_ISR.INF_ZONA_RES_CAMPESINA_PG	INFORMATIVA
40	SIGM_ISR.INF_ZONA_REST_AGRICO_GANADE_PG	INFORMATIVA
41	SIGM_ISR.INF_DRENAJE_DOBLE_PG	INFORMATIVA
42	SIGM_ISR.INF_DRENAJE_SENCILLO_LN	INFORMATIVA
43	SIGM_ISR.INF_AEROPUERTO_PT	INFORMATIVA
44	SIGM_ISR.INF_HUMEDAL_PG	INFORMATIVA
45	SIGM_ISR.INF_MADREVIEJA_PG	INFORMATIVA
46	SIGM_ISR.INF_ISLA_PG	INFORMATIVA
47	SIGM_ISR.INF_MANGLAR_PG	INFORMATIVA
48	SIGM_ISR.INF_MORICHAL_PG	INFORMATIVA
49	SIGM_ISR.INF_OTROS_CUERPOS_AGUA_PG	INFORMATIVA
50	SIGM_ISR.INF_PANTANO_PG	INFORMATIVA
51	SIGM_ISR.INF_PUERTO_PT	INFORMATIVA
52	SIGM_ISR.INF_PUENTE_PT	INFORMATIVA
53	SIGM_ISR.INF_LAGUNA_PG	INFORMATIVA
54	SIGM_ISR.INF_BOSQUE_PAZ_PG	INFORMATIVA
55	SIGM_ISR.INF_VEREDA_PG	INFORMATIVA
56	SIGM_ISR.INF_CUENCA_SEDIMENTARIA_PG	INFORMATIVA

Informacion publica

Lo anterior en cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, así como lo dispuesto por parte del Consejo de Estado según sentencia del 4 de agosto del 2022 dentro de la acción popular con radicado No. 2013-02459-01, cuyo objeto propende por mantener actualizado el sistema de información geográfico de la entidad permitiendo la consulta y el análisis de información, requerida para las evaluaciones y trámites de radicación de nuevas propuestas de contratos de concesión minera (PCC) y demás modalidades de solicitudes mineras.

2.7.4.9. Recorte de traslapes con determinantes ambientales

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a través de la Gerencia de Seguimiento y Control impulsó el proceso de **recorte** de la titulación minera en **superposición con zonas de exclusión de la Minería**. Lo anterior, en el marco de la jurisprudencia y demás disposiciones normativas que ordenan la exclusión de pleno derecho de las áreas con determinantes ambientales prohibitivas de actividades mineras.

En el ejercicio de la gestión, se estableció una ruta de trabajo a iniciar con la elaboración al requerimiento en virtud del cual se solicitó al titular informar a la entidad del interés en continuar con el área restante libre de superposición con zona de exclusión. A partir de ello, **para aquellos títulos mineros con respuesta afirmativa,** (es decir, aquellos interesados en continuar con la parte del título libre de afectación), se le elaboró acto administrativo en virtud del cual se excluyen las áreas en superposición con zonas excluibles de la minería.

Una vez ejecutoriado y en firme dicho acto administrativo se procede con la remisión a la vicepresidencia de contratación y titulación para que desde dicha dependencia se proceda con la elaboración del **otrosí** que permita la materialización final del acuerdo de voluntades y posterior inscripción del acto en el catastro minero colombiano.

En consecuencia, se remite a continuación una relación detallada de la gestión, a saber:

Se inició el trabajo con la base enviada por la Gerencia de Catastro y Registro Minero (**RT-1033-24 del 23 de agosto de 2024)** con un total de **836 títulos con superposición** gestionados de la siguiente manera:

2.7.4.10. Fortalecimiento del esquema de fiscalización Minera

En consonancia con los objetivos misionales de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y en el marco de los lineamientos del Gobierno Nacional, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera ha venido implementando una transformación integral del modelo de fiscalización, orientado a garantizar un control más riguroso, territorializado, preventivo y tecnológicamente asistido sobre el ejercicio de la actividad minera.

Complementa este objetivo la puesta en marcha de herramientas que potencian la fiscalización integral como el control de la producción, la trazabilidad y el Plan Zeta, de los cuales ya se ha hablado antes.

Dicho fortalecimiento se sustenta en cuatro pilares estratégicos: presencia efectiva en el territorio, depuración del catastro minero, inspecciones con enfoque diferencial y uso intensivo de herramientas digitales, como se detalla a continuación:

Presencia efectiva en el territorio: más allá de la vigilancia, una estrategia de gobernanza minera

La creación de nuevos Puntos de Atención Local (PAL) ha sido clave para consolidar una estrategia de fiscalización cercana al territorio y proactiva, superando el enfoque reactivo tradicional. Estos PAL no solo complementan los históricos Puntos de Atención Regional (PAR), sino que permiten que la ANM amplíe su alcance hacia regiones con alta conflictividad minera o débil institucionalidad, facilitando un diálogo directo con comunidades, autoridades locales y actores productivos. Esta medida ha contribuido a consolidar una presencia del Estado en zonas estratégicas y a cerrar brechas históricas de atención institucional.

Informacion publica

Saneamiento de títulos mineros: control riguroso sobre superposiciones con comunidades étnicas

En cumplimiento del Decreto 1396 de 2023, la ANM ha intensificado los procesos de fiscalización sobre 213 títulos mineros que presentan superposición con territorios colectivos de Consejos Comunitarios. Estas acciones no son meramente administrativas: responden a un enfoque de respeto a los derechos étnico-territoriales, en línea con el principio de consulta previa y la protección de áreas con valor cultural y ambiental.
Gracias a una fiscalización rigurosa y sostenida, más del 50 % de estos títulos han sido objeto de terminación o están en proceso de caducidad, lo cual representa un hito en la defensa del ordenamiento territorial minero y los derechos de las comunidades afrocolombianas.

Resumen: Depuración del Catastro Minero: hacia un sistema minero nacional confiable y actualizado

Entre septiembre de 2022 y marzo de 2025, se ha logrado una depuración sin precedentes del Registro Minero Nacional (RMN): 959 títulos fueron terminados y desanotados, representando una extensión total de 347.190 hectáreas.

De estos, 128 títulos coincidían con áreas excluibles de minería, como páramos, zonas protegidas o territorios étnicos, cubriendo 31.490 hectáreas 551 títulos adicionales están en fase de notificación o ejecutoria para su exclusión formal del RMN. Esta depuración fortalece la seguridad jurídica del catastro minero, optimiza el uso del recurso geológico y reduce los conflictos por superposición o informalidad.

Fiscalización diferencial: priorización de títulos con accidentalidad reiterada.

En los últimos años, se ha adoptado un enfoque estratégico para priorizar las inspecciones en:

Títulos con historial de accidentalidad, para prevenir nuevos incidentes.
Títulos de carbón, debido a su complejidad operativa y alta contribución a las regalías.
Figuras como Solicitudes de Formalización y Áreas de Reserva Especial, en las cuales se busca garantizar condiciones técnicas y de seguridad que posibiliten una transición ordenada hacia la formalización minera.
Este enfoque permite a la ANM actuar no solo como fiscalizador, sino como acompañante técnico en procesos de mejora continua y cumplimiento normativo.

2.7.4.11. Inspecciones conjuntas: articulación institucional para una fiscalización integral

El fortalecimiento de la fiscalización minera también se ha expresado en la construcción de alianzas interinstitucionales. La ANM ha promovido:
Inspecciones conjuntas con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), lo que permite una visión integrada del componente minero y ambiental.
Coordinación con el Ministerio del Trabajo para abordar las condiciones laborales en la minería informal o en transición.
Aportes sustantivos a la lucha contra la explotación ilícita de minerales, en cooperación con la Policía Nacional y el Ejército Nacional, mediante el suministro de información estratégica, inteligencia territorial y acompañamiento técnico.
Esta articulación refuerza el carácter misional de la ANM como autoridad técnica que colabora con el Estado en el ordenamiento y control del territorio minero.

2.7.4.12. Herramientas tecnológicas

Uno de los avances más significativos ha sido el diseño e implementación de plataformas digitales como:
Zeta: sistema para la trazabilidad de las obligaciones mineras y seguimiento técnico-jurídico.
Control a la Producción: herramienta para registrar, analizar y verificar la producción minera reportada.

Informacion publica

Trazabilidad Minera: permite verificar el origen legal del mineral desde la mina hasta su comercialización.

Estas herramientas han permitido:

Mejorar la eficiencia en la evaluación y procesamiento de información.
Aumentar la transparencia y trazabilidad de la producción minera.
Fortalecer el control de regalías, reduciendo riesgos de evasión o subregistro.
Consolidar una cultura de cumplimiento, al facilitar el monitoreo continuo del comportamiento de los titulares.
En conjunto, estas acciones consolidan un nuevo modelo de fiscalización minera: territorial, riguroso, articulado y digital, alineado con los principios de legalidad, sostenibilidad y transparencia.

2.7.4.13. Recaudo de regalías y contraprestaciones económicas

De acuerdo con los artículos 332, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Estado colombiano es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes, y en este sentido las regalías corresponden a una contraprestación económica a favor del Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables, y su distribución a las entidades territoriales y demás beneficiarios del SGR, así como su destinación, se realiza de acuerdo con los criterios definidos en la Constitución y la Ley.

En tal sentido, la asignación, distribución y ejecución de los recursos de regalías debe regirse por lo allí contemplado, esto es que, dichos recursos son destinados a las entidades territoriales y deben orientarse a la ejecución de proyectos de inversión de conformidad con la normativa vigente.

A partir de lo anterior, se creó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, "cuyo objeto *consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios*".

En dicha Ley, se precisa que la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el de lo señalado en el literal B del numeral 4 del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, en el marco del SGR, establece:

"*(…) 4. La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces,* ***determinarán e informarán las asignaciones directas entre los beneficiarios*** *a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos, en concordancia con lo determinado en la presente Ley y la normativa vigente".*

Así las cosas, desde la Agencia se realizan todas las actividades necesarias para el ***recaudo, distribución y transferencia de las regalías pagadas*** por explotación de recursos minerales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente para el ciclo de las regalías y las compensaciones.

Nota: La información de recaudo corresponde al recaudo distribuido en los informes de distribución reportados desde el 28 de septiembre de 2022 hasta el 18 de mayo de 2025.

En este sentido, es importante resaltar que para el bienio 2023-2024 se logró un recaudo de regalías por explotación de MINERALES de **$13.231.482.059.013**, equivalente a un 165% con respecto del recurso recaudado por regalías en el bienio 2021-2022 ($8,0 billones).

Recaudo de regalías y compensaciones *(Valores en pesos)*

Informacion publica

Año 2022 4to Trimestre	Año 2023	Año 2024	Año 2025 1er Cuatrimestre
$ 2.225.369.395.010	**$ 9.189.359.642.930**	**$ 4.042.122.416.082**	**$ 1.508.245.627.686**

Nota: La información de recaudo corresponde al recaudo distribuido en los informes de distribución reportados desde el 28 de septiembre de 2022 hasta el 18 de mayo de 2025

Canon Superficiario y Otras Contraprestaciones Económicas.

El canon superficiario constituye una contraprestación económica a cargo de los titulares de concesiones mineras, calculada sobre la totalidad de las áreas otorgadas en los contratos de concesión minera, para aquellos títulos que han pactado etapas de exploración, construcción y montaje en sus acuerdos. Esta contraprestación, de naturaleza anticipada, debe ser pagada por cada una de las mencionadas etapas y representa una de las fuentes de ingresos propios de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

Asimismo, dentro de los contratos que ha suscrito la Agencia Nacional de Minería se han pactado obligaciones económicas diferentes a los pagos de Regalías y compensaciones; este grupo de obligaciones corresponden a Otras Contraprestaciones económicas que resultan un recurso propio de la entidad; lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Decreto 4134 de 2011 que señala: *"(…) son patrimonio y recursos de la Agencia Nacional de Minería (…) 4. Los recursos que reciba por concepto de canon superficiario o cualquier otra compensación o contraprestación de origen contractual".* A continuación, se presenta el recaudo de Canon Superficiario y Otras contraprestaciones:

Recaudo de Canon Superficiario y Otras Contraprestaciones Económicas				
Concepto	**Año 2022** **4to Trimestre**	**Año 2023**	**Año 2024**	**Año 2025** **1er Cuatrimestre**
Canon Superficiario	$ 2.524.804.903	$ 7.518.139.909	$ 13.979.135.977	$ 3.895.721.193
Otras Contraprestaciones Económicas	$ 222.775.099.553	$ 98.241.856.426	$ 359.327.674.497	$ 9.892.328.611
Total	**$ 225.299.904.456**	**$ 105.759.996.335**	**$ 373.306.810.474**	**$ 13.788.049.804**

Nota: La información de recaudo corresponde al recaudo reportado desde el 28 de septiembre de 2022 hasta el 18 de mayo de 2025.

Salvamento minero y programa de prevención de accidentes

La prevención de accidentes en las minas del país fue una de las prioridades de la Presidencia de la ANM durante este periodo. En este sentido se orientaron las labores del Grupo de Salvamento Minero, hacia el desarrollo de actividades e instrumentos que permitieran el logro de este objetivo.

A continuación, las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, actividades pendientes, y planes de mejoramiento en los que ha participado la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera grupo de Seguridad y Salvamento Minero, durante el período comprendido entre septiembre de 2022 y el 13 de mayo de 2025 tendiente a la prevención en seguridad minera.

2.7.4.14. Gestión del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero (GSSM)

Informacion publica

Capacitación en estándares de competencia

Año	Socorredores	Actualizaciones	Promotores	Coordinadores	Total
2022	569	194	871	358	1992
2023	501	224	788	216	1.729
2024	524	230	1.308	273	2..335
*2025	133	46	202	62	443
Total	**1.727**	**694**	**3.169**	**909**	**6.499**

Nota: *2025 corresponde el primer trimestre del año.

Cuadro Resumen de Formación en Gestión de Riesgos Mineros (2022-2024)

Año	Temática	Personas Capacidades
2022	Atmosferas explosivas y prevención de incendios y explosiones subterráneas	ANM TITULARES 11 46
2023	Gestión del Riesgo causado por Fallas Geomecánicas	ANM TITULARES 50 45
2024	Gestión del Riesgo causado por Fallas Geomecánicas	ANM TITULARES 65 89

Cuadro Resumen de Jornadas por Temática (2022-2024)

Año	Temática	Jornadas Realizadas
2022	Seminarios de seguridad minera	19
2023	Construyendo Minería para la Vida	20
2024	Construyendo Minería para la Vida	72
2025	Jornadas seguridad minera	2

Cuadro Resumen de Eventos de Capacitación en Seguridad Minera (2022-2024)

Año	Evento de Capacitación	Participantes
2022	V Encuentro Nacional de Socorredores Mineros - Bucaramanga	385
2023	Competencia Internacional de Rescate Minero - IMRC Colombia	332
2024	IMRC - International Mines Rescue Competition	412

Informacion publica

Cuadro Resumen Emergencias (2022-2024)

Año	Número de Emergencias	Número de Fallecidos	Emergencias Minería Legal	Emergencias Minería Ilícita
2022	117	146	66	50
2023	122	149	62	49
2024	111	124	61	50
2025	46	42	22	21

Cuadro Resumen de Investigaciones de Accidentes Mineros (2022-2024)

Año	Número de Investigaciones
2022	20
2023	9
2024	7
2025	1

Cuadro Resumen de Entrenamiento y Actualización a Brigadas de Emergencia (2023-2024)

Año	Brigadas Entrenadas	Personas Capacidades
2023	139	686
2024	142	671

Cuadro Resumen de Visitas a Áreas de Reserva Especial (ARES) (2023-2024

Año	ARES Visitadas	Bocaminas Evaluadas
2023	10	133
2024	10	143

Actividades Pendientes

- Fortalecer la capacitación en prevención de riesgos en minería subterránea.
- Aumentar las visitas a Áreas de Reserva Especial para garantizar mejores condiciones de seguridad.
- Mejorar la articulación interinstitucional para la atención de emergencias.
- Ampliar la cobertura del programa "Construyendo Minería para la Vida".

Resultados Obtenidos:

Durante el periodo 2022-2024, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera bajo la gerencia del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero logró fortalecer la cultura de seguridad minera en el país. Se capacitaron 6499 personas en estándares de competencia, se realizaron 111 Jornadas en seguridad minera, se atendieron 178 emergencias mineras, garantizando una respuesta efectiva a incidentes en minería legal e ilícita.

Informacion publica

En el ámbito de formación especializada, se incrementó la capacitación en gestión de riesgos mineros, con énfasis en fallas geomecánicas y atmósferas explosivas, beneficiando a trabajadores del sector y funcionarios de la ANM. Adicionalmente, se fortaleció la capacidad de respuesta mediante el entrenamiento a brigadas de emergencia y se avanzó en la vigilancia de seguridad en Áreas de Reserva Especial (ARES).

Por instrucciones de la Presidencia de la ANM, los informes de accidentes en los cuales se registren personas muertas o heridas, deben ser trasladadas a la Fiscalía General para la investigación que corresponda.

Planes de Mejoramiento

- Ampliar la cobertura del programa de prevención en seguridad minera.
- Fortalecer la articulación interinstitucional para la atención de emergencias.

Proyectos que se encuentran en proceso.
Proyecto de Inversión “Construcción de conocimiento para la gestión de riesgos mineros y aumento de la capacidad de respuesta segura en la atención de emergencias mineras en el territorio nacional (BPIN: 2022011000050)”

2.7.5. VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera tiene a su cargo los siguientes grupos de trabajo y la gestión realizada por cada grupo se detalla en los respectivos numerales, así:

- Grupo de Planeación (Ver numerales 2.7.5.1 y 6)
- Grupo de Contratación (Ver numeral 10)
- Grupo de Recursos Financieros (Ver numeral 3.1)
- Grupo de Servicios Administrativos (Ver numeral 2.1.5, 3.2 y 8)
- Gestión del Grupo de Control Interno Disciplinario. (Ver numeral 5)
- Grupo de Talento Humano (Ver numeral 4)

2.7.5.1. Grupo de Planeación

Sistema Integrado de Gestión

La Agencia Nacional de Minería, ha desarrollado e implementado el Sistema Integrado de Gestión - (SIG), orientado a mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios, que respondan a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés. Para lograr dicho propósito, la Agencia Nacional de Minería busca el fortalecimiento institucional, siguiendo los principios de la gestión por procesos y el cumplimiento de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 27001, el Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Control Interno, los cuales conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Agencia.

Cabe destacar que la entidad cuenta con certificación vigente desde 2018 en las normas ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad) e ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), y desde 2019 en la norma ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental).
Durante el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y el 16 de mayo de 2025 se llevaron a cabo diversas actividades orientadas al mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el propósito de garantizar su alineación con los requisitos normativos, institucionales y las necesidades de las partes interesadas.

Estas actividades incluyeron la actualización de documentos del sistema, la realización de auditorías internas, la implementación de acciones correctivas y de mejora, la revisión y ajuste de procedimientos, formaciones en temas de calidad y gestión ambiental y el seguimiento a los indicadores. Así mismo, se promovió la articulación entre procesos y se consolidaron mecanismos para facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos bajo los principios de eficiencia, eficacia y mejora continua.

Informacion publica

Entre las actividades desarrolladas, se destacan las siguientes:

Contexto Organizacional:

Durante el año 2023 se llevaron a cabo actividades orientadas a la actualización y análisis del contexto organizacional, en el marco del proceso de revisión de la plataforma estratégica y en alineación con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

Como parte del diagnóstico institucional, se realizaron entrevistas internas a diferentes niveles organizacionales, así como consultas externas con actores clave. Esta información sirvió de base para la elaboración del análisis DOFA institucional, a través del cual se identificaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que inciden en la gestión de la entidad y en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

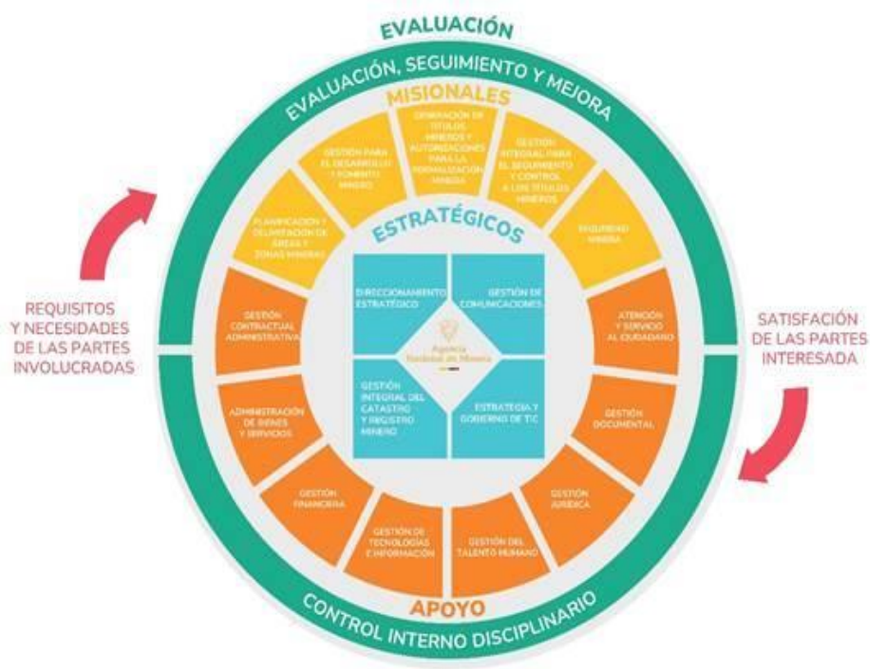
Política y objetivos

En el año 2022, se adopta la Resolución 687 del 1° de diciembre, cuyo objetivo es actualizar los lineamientos y responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Esta resolución enfatiza aspectos clave como la política de gobierno digital, la gestión del conocimiento y la innovación como componentes integrales del SIG, así como nuevas responsabilidades relacionadas con la seguridad de la información y la ciberseguridad. Además, se establecen responsabilidades específicas para los distintos roles institucionales, incluidos la Presidencia, las Vicepresidencias, jefes de oficina, Responsables de Grupos y los contratistas, en cuanto al mantenimiento y mejora continua del SIG.

Para está vigencia, se hace necesario actualizar la política y los objetivos del SIG, alineándolos con la nueva misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad.

Mapa de proceso:

En el marco del proceso de reingeniería adelantado durante el año 2024, se actualizó el mapa de procesos, ampliando su estructura a un total de 19 procesos. Esta actualización respondió a la necesidad de alinear la gestión por procesos con la nueva misión, visión y líneas estratégicas definidas para la implementación del modelo de nueva minería en Colombia.



Informacion publica

El nuevo mapa refleja una estructura más robusta y coherente con los objetivos institucionales, fortaleciendo la articulación entre funciones misionales, de apoyo y de evaluación. En abril de 2025, este mapa es aprobado en el comité de gestión y desempeño.
Para la presente vigencia, es necesario implementar el nuevo mapa e interiorizarlo en todos los niveles de la entidad, asegurando su apropiación y aplicación efectiva.

Documentación del SIG
Entre el 28 de septiembre de 2022 y el 16 de mayo de 2025 se llevó a cabo la actualización de los diferentes tipos documentales (Caracterizaciones, procedimientos, instructivos, formatos, programas, entre otros) del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y publicación en el aplicativo Isolucion, la cual se realizó en concordancia con las necesidades de la operación de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente. Este proceso se desarrolló con base en el modelo de procesos en uso durante ese periodo.

Planes de acción derivados de auditorías al SIG

Auditoria Internas del SIG

Durante los años 2022 a 2024, se llevaron a cabo auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión (SIG) con el propósito de verificar su conformidad y asegurar el mantenimiento de los certificados otorgados por el organismo externo de certificación – ICONTEC, de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas: NTC ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de la Calidad), NTC ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental) y NTC ISO 45001:2018 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Estas auditorías abarcaron los diecisiete (17) procesos institucionales, desarrollándose en modalidad presencial o virtual, e incluyeron sedes regionales seleccionadas según la priorización definida en cada programa de auditoría.

Durante la ejecución de las auditorías se identificaron no conformidades y oportunidades. Para cada hallazgo se diseñaron planes de mejora, cuyo seguimiento y acompañamiento fue liderado por el Grupo de Planeación.

Para el segundo semestre de la presente vigencia, está prevista la auditoría interna del SIG. Para ello, se conformará un equipo auditor integrado por funcionarios y contratistas de la entidad.

Auditoría Externa

Durante los años 2022 y 2023, se realizaron auditorías externas de seguimiento y ampliación del alcance en sedes regionales. En 2022, se amplió la cobertura de la certificación bajo la norma ISO 9001:2015 a las sedes de Ibagué y Valledupar, y bajo la norma ISO 14001:2015 a las sedes de Cartagena, Valledupar, Manizales y Pasto. Como resultado de estas auditorías, el ICONTEC recomendó el mantenimiento de los certificados.

En 2024, el organismo certificador ICONTEC llevó a cabo una auditoría de renovación y ampliación de los certificados del Sistema Integrado de Gestión, con el objetivo de verificar su conformidad con los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de la Calidad), NTC ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental) y NTC ISO 45001:2018 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). En esta auditoría se amplió además el alcance de la certificación en la norma ISO 14001:2015 para los Puntos de Atención Regional (PAR) de Ibagué y Cali, y en la norma ISO 9001:2015 para la Estación de Seguridad y Salvamento Minero (ESSM) de Cúcuta.

Como resultado del proceso, se otorgó la renovación del certificado por tres años, lo que ratifica que el Sistema Integrado de Gestión de la Agencia cumple con los requisitos establecidos por las normas.

Durante estas auditorías, se identificaron no conformidades menores, para las cuales se formularon planes de mejoramiento en cada vigencia. Desde el Grupo de Planeación, se ha brindado acompañamiento y seguimiento para asegurar su cierre oportuno y prevenir su recurrencia.

Informacion publica

Para el segundo semestre de la presente vigencia, se debe coordinar la planeación y ejecución de la auditoría externa de seguimiento, con el fin de que el ente certificador avale el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión y la conformidad con los estándares establecidos, permitiendo así el mantenimiento de la certificación vigente.

Administración de riesgos de gestión y riesgos de corrupción

La ANM internamente ha implementado un proceso de actualización, monitoreo y seguimiento de los riesgos de gestión y corrupción. Este proceso abarca todos grupos internos de la entidad, asegurando una cobertura integral; se han establecido mecanismos de control preventivo y correctivo, diseñados para identificar y mitigar posibles irregularidades. Estas acciones, en conjunto, buscan garantizar que la gestión de la ANM se realice con los más altos estándares de ética y profesionalismo, protegiendo así los recursos y la confianza de la ciudadanía.

Como parte de la gestión de riesgos para los períodos 2022-2025, se realiza un seguimiento periódico (mensual y trimestral) de los riesgos identificados en los procesos internos, con el fin de verificar la eficacia de las actividades de control para prevenir la materialización de dichos riesgos. A continuación, se presenta el total de riesgos detectados por cada vigencia:

Para la vigencia 2022 se identificó:

Riesgo de gestión:145
Riesgo de corrupción:85

Para la vigencia 2023 se identificó:

Riesgo de gestión: 120
Riesgo de corrupción: 69

Para la vigencia 2024 se identificó:

Riesgo de gestión: 108
Riesgo de corrupción: 64

Para la vigencia 2025 se identificó:

Riesgo de gestión: 120
Riesgo de corrupción:68
Riesgo Fiscal: 17

Con el objetivo de identificar los riesgos fiscales para la vigencia 2025, se llevaron a cabo mesas de trabajo coordinadas por el grupo de planeación, en las cuales se revisaron los riesgos de gestión y corrupción previamente identificados en la primera etapa.

Rediseño Institucional

Durante el año 2024, se desarrolló la Reingeniería de procesos institucionales, con el objetivo de fortalecer la eficiencia operativa y la alineación estratégica de la entidad. Las principales actividades realizadas fueron:

Diagnóstico de la situación actual

Se llevó a cabo un análisis integral del contexto sectorial, del plan estratégico de la ANM y de la estructura organizacional vigente. Este ejercicio incluyó entrevistas con la alta dirección y líderes de procesos, permitiendo identificar fortalezas, debilidades, retos y oportunidades de mejora. Como resultado, se construyó y socializó el Diagnóstico Organizacional General, que sirvió como insumo clave para las fases posteriores.

Informacion publica

Definición del nuevo modelo operacional

Mediante el análisis AS-IS, se revisaron los procesos existentes documentados en el Sistema Integrado de Gestión. A través de mesas de trabajo con equipos técnicos y directivos, se identificaron oportunidades de mejora que dieron lugar a la definición de un nuevo modelo de operación.

Se diseñó y adoptó un nuevo mapa de procesos, compuesto por 19 procesos clave, en coherencia con la visión, misión y líneas estratégicas de la nueva minería en Colombia. Este resultado se consolidó en el documento “Propuesta del Modelo de Operación y Mapa de Procesos”.

Diseño y documentación de caracterizaciones y procedimientos (fase TO-BE)

Con base en el nuevo modelo operacional, se diseñaron y/o actualizaron las caracterizaciones y procedimientos correspondientes. Esta labor se llevó a cabo de manera participativa mediante mesas de trabajo con los responsables de proceso, incorporando observaciones y recomendaciones.
Se generaron nuevos procedimientos y se realizaron ajustes sustanciales a los existentes, fortaleciendo la estandarización, trazabilidad y enfoque por procesos en la operación institucional

Los principales logros fueron:



La implementación del proceso de reingeniería para la vigencia 2025 plantea diversos retos, especialmente en lo relacionado con la adaptación organizacional a una nueva estructura de procesos.

Entre los principales desafíos se encuentra:

la apropiación del nuevo mapa de procesos por parte de todos los niveles de la entidad, lo cual exige una gestión del cambio efectiva, capacitación continua y comunicación clara.
Actualización y adaptación de la documentación: Los manuales, caracterizaciones, procedimientos, instructivos y demás documentos del SIG requieren actualizarse para reflejar los cambios introducidos por la reingeniería, asegurando su alineación con los nuevos procesos.

FURAG

Introducción
El Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión (FURAG) es un instrumento diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para medir el Índice de Desempeño Institucional (IDI) de las entidades públicas, con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este análisis presenta un comparativo de resultados FURAG de las vigencias 2022 y 2023, centrado en la Agencia Nacional de Minería (ANM), con énfasis en la política de Gestión Documental, de acuerdo con los informes y planes de mejoramiento remitidos.

Informacion publica

Contexto General

FURAG 2022:

No se generaron planes de mejoramiento formales por parte de Función Pública debido a cambios significativos en la estructura y formulación de las preguntas de las políticas evaluadas.
Sin embargo, la ANM mantuvo su compromiso con la mejora continua, realizando seguimiento interno mediante auditorías y planes internos de fortalecimiento.

FURAG 2023:

Se evidenció la necesidad de fortalecer especialmente la política de Gestión Documental, lo cual generó un requerimiento formal de parte de la Procuraduría Delegada y la obligación de diseñar un Plan de Mejoramiento institucional.

Acciones adelantadas por la ANM (2022–2023)

La ANM ha ejecutado varias acciones para atender las recomendaciones derivadas del FURAG y otras auditorías:

Contratación de soluciones para gestión documental electrónica: Se adjudicó y ejecutó el contrato ANM-713-2024 con el fin de diseñar soluciones integrales en gestión documental.
Actualización de Tablas de Retención Documental: En proceso para todas las dependencias, con proyección de finalización en diciembre de 2024.

Mejoras en procedimientos de transferencia y comunicaciones oficiales.

Diseño del Plan Institucional de Archivos, orientado a garantizar el acceso a la información física y digital.

Identificación de riesgos de gestión y corrupción asociados al proceso, con controles activos.

Solicitud de acompañamiento técnico al Archivo General de la Nación para la aplicación normativa en valoración documental.

Principales obstáculos identificados

Durante ambas vigencias, se identificaron barreras importantes que han afectado la eficiencia de la implementación de la política:
Demora en la aprobación de tablas por parte del Archivo General de la Nación, lo cual ralentiza la actualización documental institucional.
Dificultades operativas en el uso del aplicativo SGD por parte de los colaboradores, generando afectaciones en la conformación del expediente electrónico.
Falta de personal técnico especializado para fortalecer estructuralmente el proceso de gestión documental.

Plan de Mejoramiento FURAG 2023 – ANM

El plan de mejoramiento formulado en 2024 incluye:

Acciones específicas para actualizar y aplicar instrumentos archivísticos (tablas, procedimientos).
Cronograma detallado con metas trimestrales y responsables asignados.
Estrategias de capacitación para el personal frente al uso del SGD y cumplimiento normativo.
Fortalecimiento del autocontrol y seguimiento a través del formato APO7-P-003-F-002.

Consideraciones Estratégicas

La evolución del FURAG entre 2022 y 2023 evidencia una mayor madurez institucional en el enfoque de mejora continua, aunque persisten retos operativos.

Informacion publica

La gestión documental es un eje transversal que impacta directamente la transparencia, trazabilidad y eficiencia institucional.
La inclusión de la gestión de riesgos en la política pública es un avance clave que debe consolidarse mediante monitoreo activo e involucramiento de todas las dependencias.

Recomendaciones

Continuar con el fortalecimiento de la capacitación técnica interna.
Solicitar formalmente mayor celeridad en los trámites de validación del AGN.
Establecer métricas de avance internas adicionales a las del FURAG, para anticipar desviaciones.
Promover el uso del expediente electrónico como meta institucional transversal.

Conclusión

El análisis del FURAG 2022 y 2023 demuestra avances importantes en la gestión documental de la ANM, particularmente en la articulación de acciones correctivas y preventivas. Sin embargo, la efectividad plena de la política dependerá del cierre de brechas técnicas, la adopción de tecnología funcional y el acompañamiento institucional permanente, tanto del Archivo General como de la Función Pública

2.7.5.2. Grupo de gestión documental y notificaciones

El proceso de gestión documental liderado desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera fue gestionado por el Grupo de Servicios Administrativos hasta el 31 de diciembre de 2024 y, posteriormente, mediante las resoluciones 788 del 2024, 900 de 20 de diciembre de 2024 y 05 del 3 de enero de 2025, se creó el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, ubicando empleos en el nuevo grupo para atender dichas tareas.

a) **Contrato de Correspondencia y Gestión Documental**

La Agencia Nacional de Minería -ANM el 19 de diciembre de 2023 da inicio al contrato ANM- 976-2023 suscrito con la firma PRINDEL S.A. y la ANM, cuyo objeto es “Prestar servicios de correo certificado, mensajería expresa, transporte de mercancía y paquetería y demás servicios postales y documentales a nivel nacional e internacional para atender las necesidades de la ANM”, por valor de $4.285.922.899. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó una garantía única, como sigue:

POLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
11-40-101058468	RCE	$ 464.000.000	15-dic-23	15-dic-25
	Cumplimiento del contrato	$ 857.184.579,80	15-dic-23	15-jun-26
11-44-101214588	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	$ 428.592.289,90	15-dic-23	15-dic-28
	Calidad del servicio	$ 857.184.579,80	15-dic-23	15-jun-26

Fuente: Informe empalme Grupo de Servicios Administrativos y Grupo de Gestión Documental y Notificaciones.

Financiación del contrato:

1. Registro Presupuestal 355223 del 19 de diciembre del año 2023 $59.850.168

Informacion publica

2. Registro Presupuestal 224 del 5 de enero del año 2024 $2.028.920.695
3. Vigencias futuras para 2025 $2.197.152.036

Dentro de las actividades realizadas en cumpliendo del objeto del contrato, se cuenta con personal auxiliar de correspondencia en todos los PAR, y en la sede central se tiene la coordinación de los servicios, auxiliares de correspondencia y repartidores. En el marco del contrato, mediante el suministro de recurso humano, se ha desarrollado:

- Apoyo a la organización de los archivos de gestión de las siguientes dependencias: Grupo de Contratación Institucional, Grupo de Talento Humano, Grupo de Cobro Coactivo, Grupo de defensa jurídica.

- Levantamiento y actualización de inventarios del Archivo Central, consulta, digitalización y prestamos de documentos, radicación de correspondencia, acciones articuladas con el Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones para lo cual se vinculó al personal que desarrolla funciones en cada uno de los Puntos de Atención Regional.

- Para la apertura de los Puntos de Atención Local de la ANM, durante el 2024 se vinculó al personal que brinda atención al usuario, para un total de 11 auxiliares contratados para este apoyo, sobre el particular se establece compromiso con el Grupo de Participación Ciudadana es que este personal estará vinculado a través de este contrato hasta el mes de marzo de 2025.

- También se apoyó al Grupo de Participación Ciudadana, en el primer trimestre de 2025 con la vinculación de personal auxiliar de atención al usuario.

- Con los apoyos a la supervisión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, se realizó la gestión para la facturación, revisando novedades y consolidando la información de contrato, necesaria para ser remitida al Grupo de Recursos Financieros.

Visitas de seguimiento a los archivos de gestión de la ANM

Para la vigencia 2024 se estableció y aprobó el cronograma para las visitas de seguimiento a los archivos de gestión de la ANM tanto en sede central como PAR y ESSM, durante su desarrollo se brindó capacitación sobre los procedimientos, instructivos y manejo de las herramientas, así como la aplicación de las TRD para la adecuada administración de los documentos oficiales de la Entidad. Adicionalmente se avanza con la identificación del estado actual de la gestión documental en cada una de las dependencias y se generan los respectivos planes de trabajo e informes, a la fecha se realizaron 29 visitas de seguimiento y se remitieron los informes correspondientes. Para el 2025 ya se tiene elaborado el cronograma que nos permite continuar con esa actividad.

Herramienta SGD

Durante el 2024, se brindó apoyo a los funcionarios para el adecuado uso del SGD y la correcta gestión de las comunicaciones. Se realizan mesas de trabajo con los funcionarios que presentan dificultades en el cierre de sus actividades en la bandeja del SGD. Dada la necesidad de avanzar en el mejoramiento de la plataforma, a fin de facilitar la gestión de las comunicaciones, el GSA participó en Mesas de trabajo para levantar los requerimientos para los siguientes ajustes del SGD:

a. **Asociación de respuestas existentes en el SGD**: Permitirá dar cierre a las comunicaciones de entrada que ya fueron contestadas, indicando el número de radicado de respuesta.

b. **Corregir error en enlace de documentos aprobados y cargados en el WWC**: El enlace que debe mostrar el sistema es el del documento firmado y actualmente muestra el borrador inicial sin firma.

c. **Anular o cancelar la creación de comunicaciones no requeridas o rechazadas, de igual manera liberar el sistema de archivos no utilizados o no requeridos de almacenamiento:**

Informacion publica

Permitirá realizar la anulación de comunicaciones no radicadas y que se encuentran en los estados "Crear comunicación" o "Actualizar comunicación", eliminando plantillas y archivos asociados con el fin de no consumir recursos en comunicaciones que no serán radicadas.
d. Permitir múltiple asignación de dependencias en la creación de comunicaciones internas: Se habilitará un control que permita la selección de múltiples dependencias de destino.

e. **Permitir a los usuarios reasignar comunicaciones internas entre dependencias de la ANM y permitir retornar las comunicaciones internas a la coordinación o jefe de la dependencia:** Permitirá reasignar las comunicaciones internas asignadas que no sean competencia del destinatario.

f. **Actualizar mecanismos de verificación de números de placas en flujos de comunicaciones internas de entrada y de salida:** En la actualidad los flujos de las comunicaciones realizan la verificación del campo placa a través de llamado a la herramienta CMC, la cual no se encontrará disponible próximamente. Por lo anterior, es necesario realizar la actualización de los procesos de validación de números de placas a través de consumo o llamado de consulta SQL integrada a los servicios de ANNA Minería

- Proceso de Paz y Salvo SGD

Para la vigencia 2025 se continua con las actividades incluidas en el formato *Actividades de entrega del cargo,* y con la firma del mismo para la entrega del archivo físico y revisión de bandejas del SGD, en coordinación con los jefes y coordinadores del área de los funcionarios que se retiran.

d) **Buzón gestión documental**

Se ha dispuso un correo institucional para que todos los usuarios gestionen sus trámites entre los que encontramos solicitudes de paz y salvo, solicitudes de acompañamiento en el proceso de transferencia documental, solicitud de apoyo el manejo del aplicativo SGD, solicitud de apoyo para capacitación de personal en el tema de gestión documental y tablas de retención documental, entre otros.

e) **Capacitaciones procedimientos Gestión Documental**

Se realizaron capacitaciones masivas sobre los procedimientos, Gestión y trámite de comunicaciones oficiales y transferencias documentales primarias, indicando el paso a seguir para dar cumplimiento a la normatividad archivística vigente.

f) **Recepción documentación física Gobernación de Antioquia**

La Agencia Nacional de Minería reasumió las funciones de autoridad minera, que se encontraban delegadas a la Gobernación de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2023; en este sentido, se da inicio al proceso de entrega de la documentación física generada y recibida durante más de 20 años de vigencia, entrega que se ha enmarcado en las actividades que se describen a continuación:

Se realizaron mesas de trabajo en las cuales se establecieron los lineamientos para desarrollo de la actividad de entrega del archivo físico, lo que permitió iniciar la verificación de documentación a fin de avanzar con el proceso de revisión. Entre los acuerdos establecidos, se destaca por parte de la ANM, la aceptación de la rotulación de las carpetas, aunque no se cuente con el 100% de la información establecida en el protocolo, entre tanto, la Gobernación de Antioquia adelantó ajustes en el Formato Único de Inventario Documental, así como la impresión de los rótulos de las cajas.

Adicionalmente, dentro de los logros a destacar, se realizaron tres traslados parciales correspondientes a la documentación física de expedientes activos de la Gobernación de Antioquia, en total 3224 cajas entre archivo de gestión y archivo con proceso de transferencia documental primaria, dichos traslados fueron costeados en su totalidad por la ANM mediante el contrato de correspondencia y la logística y gestión administrativa para su desarrollo fue gestionada por el Equipo de Gestión Documental del GSA.

Informacion publica

En el mes de diciembre, se realizó la revisión de 52 cajas de la Secretaría de Minas con el fin de realizar su traslado por parte de la Gobernación de Antioquia, las cuales fueron embaladas por personal de la ANM.

Administración del archivo central

El Grupo de Gestión Documental y Notificaciones tiene a cargo la administración integral del archivo central ubicado en la Bodega Álamos. Con el apoyo del personal auxiliar vinculado al contrato de Prindel. Se realizan las actividades necesarias para la administración del archivo, como son las transferencias documentales, y la custodia de los documentos de acuerdo a los lineamientos Archivísticos.

Se realiza la actualización del procedimiento de transferencias documentales primarias y tras su socialización se remitió a todas las dependencias de la ANM el plan y cronograma para la vigencia 2024, se viene realizando el acompañamiento mediante mesas de trabajo para la definición del volumen documental a transferir y la capacitación en el diligenciamiento de los formatos e intervención técnica, así como el seguimiento al desarrollo del proceso.

g.1) **Inventario de Expedientes físicos en Álamos**

De acuerdo con el numeral 10 del artículo 15 del Decreto 4134 de 2011 corresponde a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera: "1*0. Administrar y controlar los expedientes de solicitudes y títulos mineros y vetar por la integridad de los mismos, en coordinación con las dependencias competentes*"

Por su parte el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución ANM Mo, 788 de 2024 señala como función del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la siguiente: "3.*Emitir y hacer seguimiento a las estrategias, planes de acción y lineamientos para la gestión documental de la entidad, incluyendo las disposiciones para organizar, administrar integralmente, custodiar y disponer los expedientes físicos y electrónicos, y demás documentos de la entidad de conformidad con lo exigido por el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC*."

En ese contexto se tiene que la VCT tiene la custodia de los expedientes mineros físicos activos que se encuentran en el Archivo Central de la entidad ubicado en Álamos y que para el efecto se han dispuesto custodios compartidos con la Vicepresidencia de Seguimiento y control, con el fin de administrar y custodiar las carpetas de solicitudes y títulos. Esta situación está prevista cambiar cuando se aprueben las tablas de retención documental que señalarán como titular del expediente minero al grupo de Catastro y Registro Minero.

Expediente Físico Títulos: De acuerdo con el anterior contexto y las bases de datos que actualmente manejan los custodios de la VSC, se tiene que en la sede del archivo central de Álamos se encuentra a la fecha un total de 8.007 expedientes en custodia.
Se aclara que los expedientes correspondientes a los títulos de los Proyectos de Interés Nacional-PIN, no obstante encontrarse en el archivo central, son custodiados y administrados exclusivamente por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, y así se dispuso en las correspondientes Tablas del Retención Documental.

Expediente Físico Áreas de Reserva Especial: Respecto a estos expedientes es importante anotar que, aunque hacen parte de las tablas de retención documental del expediente minero, es importante resaltar que estas hacen parte de la serie documental "Áreas de Reserva Especial", la cual se compone de las siguientes subseries documentales: "Áreas de Reserva Especial declaradas" y "Áreas de Reserva Especial no declaradas". A la fecha se encuentra en la bodega del archivo central 322 expedientes.

Informacion publica

Expediente Físico Solicitudes

Plan de choque intervención de expedientes solicitudes 2025



Identificación: Como acción inicial dentro del proceso de intervención documental se ha llevado a cabo punteo de los expedientes físicos de solicitudes mineras contra las bases de datos existentes, identificando un total de **7.239** carpetas. Estos expedientes se encuentran en diferentes estados del trámite así: Activas, Archivadas y convertida a Título Minero.



CAJAS PUNTEADAS EN CUSTODIA

Clasificación por estado: Una vez punteadas las solicitudes, se dio inicio al proceso de clasificación de éstas de acuerdo con el estado del trámite correspondiente, avanzando a la fecha en su clasificación así: un total de 6.342 carpetas intervenidas así: Activas 2.595, Archivadas 3.422 y 325 con título minero vigente.

Inventario de documentos por insertar: Durante el desarrollo del proceso se ha identificado un volumen importante de documentos sueltos, correspondientes tanto a expedientes mineros, como a expedientes de otras series documentales, en total se han identificado 40 cajas de archivo que contienen estos documentos, los cuales han sido objeto de clasificación e inventario. Con corte al presente informe se han inventariado, mediante generación de planillas para su control **5.075** documentos correspondientes expedientes mineros.

Informacion publica



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RELACIÓN INDIVIDUAL DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DIGITALIZACIÓN POR MANTENIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN

DEPENDENCIA O PAR

null

ID PLANILLA

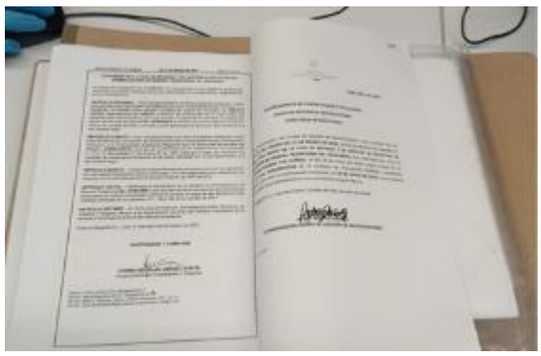
Nº DE ORDEN	No. PLACA O EXPEDIENTE	NÚMERO DE RADICADO O REFERENCIA	FECHA RADICADO O PRODUCCIÓN (DD/MM/AAAA)	TÍTULO O ASUNTO	TRÁMITE	TIPO DOCUMENTAL	TOTAL DE FOLIOS	Vo.Bo. OPERADOR DE MANTENIMIENTO	Vo.Bo. ENLACE O CUSTODIO	Vo.Bo. AUXILIAR CORRESPONDENCIA	OBSERVACIONES
1	5940	20189605570462	25/07/2018	ACUSE DE RECIBIDO			4				
2	808		08/05/2019	CONCEPTO TECNICO			11				
3	114-105	100665	31/12/2020	CESAR ADMINISTRATIVO			3				
4	RCA-081	20225303027852	06/12/2022	RESPUESTA A SOLICITUD			4				
5	IDO-10351	20225303074802	06/12/2022	INFORMACION EXPEDIENTE			8				
6	HXO-121	20225303074802	09/12/2022	RADICACION FORMATO DE REGALIAS DE CONCESION			25				
7	HUA-151	20225303074772	06/12/2022	TRASLADO POR COMPETENCIA			2				ANEXA 9 PLANOS
8	HIP-18491	20225303074792	09/12/2022	RADICACION FORMATO DE REGALIAS DE CONCESION			25				
9	113-MM	20225303074772	09/12/2022	SOLICITUD AMPARO ADMINISTRATIVO			11				
10	GEA-14291	20225303074752	06/12/2022	CERTIFICACION DE MEDIO AMBIENTE			5				
11	MET-08521	20225303074702	06/12/2022	SOLICITUD ACLARACION Y/O PRORROGA			30				
12	20117	20225303074812	09/12/2022	DERECHO DE PETICION			87				
13	LAK-14255	20184120403682	08/11/2018	COPIAS Y ANEXOS SOLICITUD DE LEGALIZACION			138				ANEXA 1 PLANO
14	HI-10351	20211001301942	08/09/2021	SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO			160				
15	KJ-15401	20221001861402	25/01/2022	AMPARO ADMINISTRATIVO QUEJA			37				
16	HI-10351		13/10/2021	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE AREA EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO			17				ANEXA 1 CD
17	13705	SDS	16/06/2021	QUEJA			25				
18	IAK-01	20221400270782	06/06/2022	SOLICITUD DE LEGALIZACION MINERA			15				
19	TBM-09341	20181100174752	05/07/2018	SOLICITUD DE MODIFICACION EL NUMERO DEL INT			1				
20	EHO-121	20225303081712	09/06/2022	ACUSO RECIBIDO RESOLUCION			28				
TOTAL DE FOLIOS ENTREGADOS											469

FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Manuel Rodriguez	NOMBRE:	Julian Ricardo Cuellar Suarez	NOMBRE:		NOMBRE:	
CARGO:	Contratista encargado	CARGO:	Contratista	CARGO:		CARGO:	
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	09/04/2025	FECHA DE ENTREGA:	09/04/2025	FECHA DE ENTREGA:		FECHA DE ENTREGA:	
QUIEN AUTORIZA		ENLACE O CUSTODIO		OPERADOR DE MANTENIMIENTO		AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	

EXPEDIENTES CLASIFICADOS POR ESTADO

Actualización de expedientes: A partir de la identificación, clasificación e inventario de los documentos sueltos, se han actualizado los expedientes correspondientes con un total de **6.221** documentos insertados. Esto permite mantener actualizados los expedientes intervenidos.





EXPEDIENTES ACTUALIZADOS

Acciones adicionales: Se llevó a cabo la clasificación en la bodega de archivo de las carpetas de solicitudes trasladadas desde la sede principal, las cuales se identificaron así: 298 carpetas de solicitudes mineras activas, 879 carpetas de solicitudes mineras archivadas, 78 carpetas de títulos mineros. Estos volúmenes documentales se han procesado como parte de las actividades detalladas descritas en el presente informe. De acuerdo con esto los procesos son, almacenamiento y custodia de las solicitudes activas y para las solicitudes archivadas, se deben llevar a cabo los procesos de alistamiento documental para realizar la transferencia al archivo central.

Finalmente se realizó punteo y traslado de 242 carpetas almacenadas correspondientes a expedientes de solicitudes mineras a cargo del Grupo de Contratación, estos expedientes se están custodiando en la bodega de archivo, como parte del fondo documental de solicitudes, a cargo de la VCT.

a) **Informe estado del proyecto SGDEA a cierre de vigencia 2024**

De acuerdo con el informe de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por la contratista encargada del Proyecto Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, se tiene lo siguiente:

Contexto General

El Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos – SGDEA corresponde a una herramienta sistémica que articula los procesos y servicios documentales institucionales, los servicios de información, conformación y acceso a expedientes electrónicos que soporten documentalmente la gestión de la entidad en todo tipo de procesos institucionales (misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación), en términos generales toda documentación formal institucional (en soporte físico o electrónico) debe conformar un expediente y el mismo debe ser administrado por el SGDEA controlando desde la producción de documentos hasta la aplicación de criterios de disposición final cuando la documentación pierda sus valores como evidencia del actuar de la entidad.

Informacion publica

A nivel técnico el SGDEA es un requerimiento que integra la materialización de la política de gestión documental, la política de seguridad de información y la política de gobierno digital, su implementación es obligatoria en todas las entidades del estado para otorgar transparencia y acceso eficiente a la información.

Antecedentes

En vigencia 2023 se adelantó el Diagnóstico general de los servicios de información asociados al SGDEA1, generando una línea base a nivel de estado del arte, y un Plan de Dirección del proyecto2 tendiente a implementar el SGDEA, se incluyó el proyecto SGDEA en la planeación estratégica definida en el Plan Institucional de Archivos – PINAR aprobado para la ANM con horizonte 2024-2026; así mismo se incluyó dentro del Macroproyecto BPIN 202300000000237 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

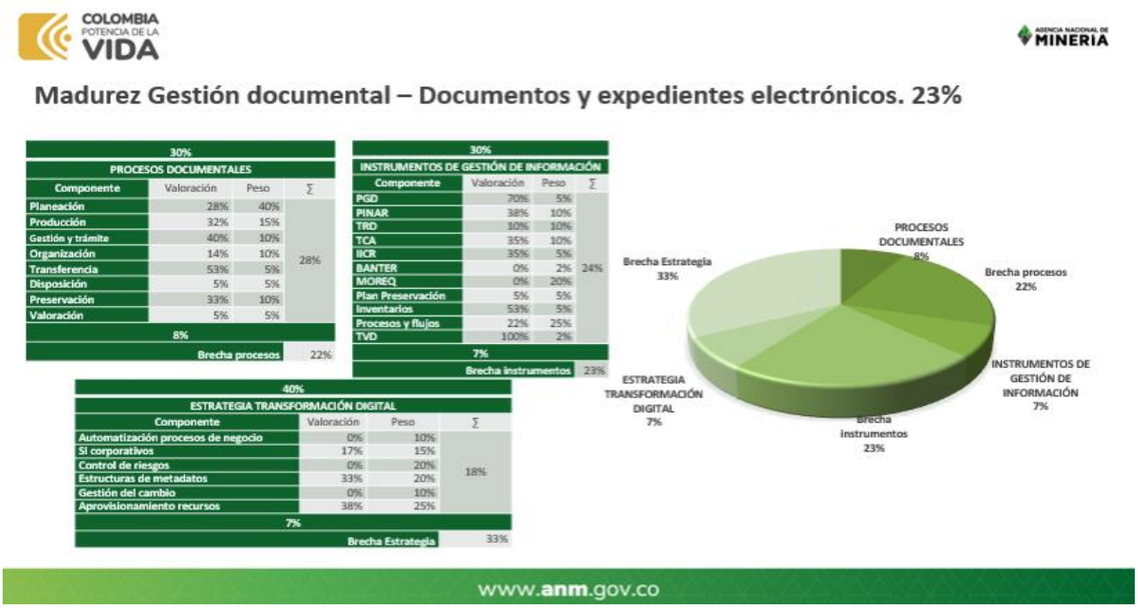
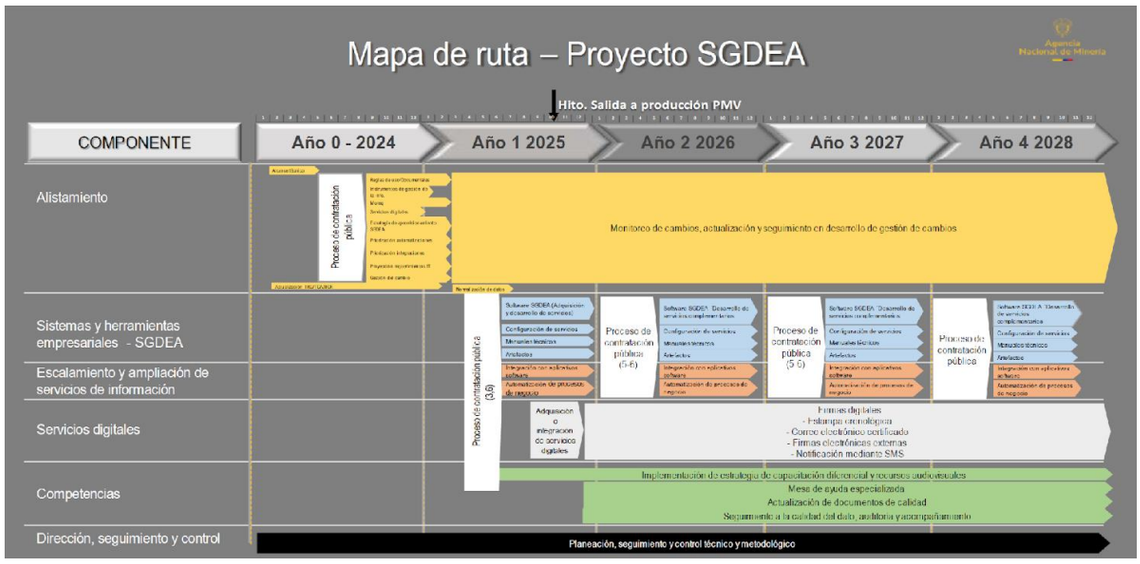


Ilustración 1 Resultados diagnostico madurez gestión documental - documentos y expedientes electrónicos 2023



Es pertinente puntualizar que el Plan de Dirección del proyecto, formulado en vigencia 2023 y actualizado en vigencia 2024, estima entre otros aspectos relevantes, perfiles de recurso humano requeridos para la ejecución del proyecto, riesgos probables y distribución de responsabilidades entre los diferentes participantes o interesados del proyecto, ya que requiere el trabajo colaborativo y articulado de competencias particulares en asuntos documentales y tecnológicos.

Informacion publica



En desarrollo del proceso contractual ANM-713-2024 previsto para disponer el diseño del sistema, requirió dedicación total y acompañamiento al consultor para garantizar la calidad de los productos recibidos, avalados y facturados. Dada la pluralidad de temáticas técnicas, tecnológicas y documentales, es requerido una equivalente multiplicidad de competencias específicas que cubren desde aspectos modelación de flujos, condiciones migración, infraestructura, etc., que han requerido recursos humanos con competencias adicionales a las dispuestas en el equipo base de apoyo a la supervisión.

Expediente Minero Digital:

Adicional a las funciones antes señaladas de la VCT y Grupo de Gestión documental, la Oficina de Tecnologías e Información de la ANM tiene dentro de sus funciones tiene las siguientes:

“7. Administrar y controlar el sistema de gestión documental de los expedientes mineros garantizando su actualización, seguridad e integridad, conforme a la correspondiente ley estatutaria.”

“11. Asegurar la digitalización de la información contenida en los expedientes mineros y su actualización en el sistema de información del sector minero.”

Lo señalado anteriormente, aunado a los compromisos derivados del Documento CONPES 167 de 2013 de la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción, conllevó a que la Agencia haya formulado el ***“PROYECTO DE GESTIÓN MINERA DIGITAL”*** enfocado en la optimización, automatización, gestión y control de los procesos misionales, a partir de la depuración de las bases de datos geográfica y alfanumérica existentes; de la digitalización y organización digital de los Expedientes Mineros análogos; y de la implementación de dos (2) herramientas tecnológicas para la gestión minera que son el Sistema de información Minera y el Enterprise Content Management (ECM) o Software de Gestión Documental (SGD). Entendiéndose como procesos misionales los relacionados con la misión de la Agencia, y la función delegada en ese entonces por el Ministerio de Minas, respecto de la fiscalización de títulos, las cuales por su naturaleza no se pueden desligar de la producción, administración, control de trámites, seguridad y custodia de la información que en consecuencia se produce, pues son la prueba y evidencia por excelencia de los procesos estratégicos y misionales de la Agencia.

Ahora bien, para el desarrollo del componente de Expediente Digital del Proyecto de Gestión Minera Digital, respetando y manteniendo lo aprobado en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia, efectuado el 15 de diciembre de 2015, se llevó a cabo un primer piloto en el año 2016; y, posteriormente, a través de la Licitación LP 011 de 2017 se adjudicó el Contrato SGR 741 de 2017, con el cual fue posible la digitalización de todos los títulos mineros vigentes para esa fecha a nivel nacional, la centralización del archivo físico en Bogotá y se puso a disposición de los usuarios el expediente minero digital a nivel nacional. Así mismo, se adquirieron herramientas

Informacion publica

tecnológicas que le permitirían a la Agencia continuar con el proceso de digitalización y mantenimiento de los títulos mineros, y de otros expedientes relacionados con: Solicitudes Mineras y Áreas de Reserva Especial (en adelante ARE); y se adquirieron aplicaciones para la consulta de los expedientes; así como otras herramientas para el cargue de los documentos digitalizados al Sistema de Gestión Documental de la Agencia (en adelante SGD).

Durante la ejecución de este contrato, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia en sesión del 12 de septiembre de 2017 (Acta No. 2 de 2017) definió que se debía adoptar el Protocolo para Digitalización de documentos con fines probatorios del Archivo General de la Nación (en adelanta AGN), lo cual se llevó a cabo con la expedición de las Resoluciones internas No. 384 de 2018 y No. 399 de 2018.

Más adelante, en el año 2019 se publicó en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia, el Instructivo de Conformación de Expedientes Mineros Electrónicos con código MIS3-P-007-I-002, el cual tiene por objetivo "Establecer directrices y criterios unificados para la conformación de los expedientes mineros electrónicos de las Solicitudes mineras, ARE y Títulos mineros, en lo referente al alistamiento físico, digitalización, clasificación, organización digital , firma electrónica y estampado cronológico de los documentos; con el propósito de facilitar el acceso, autenticidad, integridad, fiabilidad, uso adecuado y no repudio de los expedientes mineros digitales para que tengan un valor probatorio, así como su preservación a largo plazo, tanto en medio físico como digital, de acuerdo con la normatividad vigente."

Considerando que, los expedientes mineros digitales de la Agencia se componen de documentos digitalizados en la Etapa masiva; y en la Etapa de mantenimiento, escaneados, con la correspondiente firma digital LTV y estampado cronológico, incorporados a los archivos PDF antes de hacer su cargue al SGD de la ANM; es preciso mencionar que el proceso de digitalización estuvo tercerizado hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual expiró el plazo de ejecución del Contrato SGR 446 de 2019 derivado del proceso de licitación Pública No. LP- 003 de 2019, a través del cual se prestó el servicio de digitalización en Etapa Masiva de los nuevos Títulos Mineros y de las ARE que se declararon durante las vigencias 2019 y 2020; y se realizó el servicio de mantenimiento de los Expedientes Mineros de la Agencia en la sede central y en los once (11) Puntos de Atención Regional a nivel nacional.

Así las cosas, finalizado el plazo de ejecución del contrato señalado anteriormente, es decir a partir del año 2021, la Autoridad Minera asumió directamente el desarrollo de actividades encaminadas a darle continuidad al mantenimiento de los expedientes mineros digitales, a través del uso de herramientas tecnológicas adquiridas en la vigencia 2017, aplicando el Instructivo MIS3-P007-I-002, que comprende la digitalización a través de escáner de los documentos análogos, indexación, firma electrónica y estampado cronológico, para su posterior cargue al ECM del Entidad.

La actual administración recibió el proceso de expediente minero sin que estuvieran claros sus componentes, responsables, recursos asociados y tecnologías necesarias para su mantenimiento y actualización. En consecuencia, se dispuso la organización del tema, de manera que se lograra la gestión de la documentación represada de años anteriores y se generara una estructura funcional que garantice la gestión adecuada del expediente hacia el futuro. Los logros alcanzados se presentan a continuación

- Se definió la ejecución del **plan de acción** orientado a actualizar el represamiento de la vigencia 2024 del grupo de Notificaciones, que anteriormente estaba a cargo de la VCT, resaltando que, durante el mes de reporte se avanzó significativamente en la ejecución de dicho plan. Adicionalmente, se dio continuidad al procesamiento **del** represamiento de títulos de la vigencia 2024.

- Se actualizó el **procedimiento de Gestión Integral de Expedientes Mineros** -MIS3-P-007, junto con sus formatos e instructivos. Se gestionó capacitación dirigida a los auxiliares designados por los grupos de la VCT para fortalecer su rol en el diligenciamiento de planilla electrónica, indexación y cargue de información al repositorio de información de la ANM -ECM-.

Informacion publica

- En articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), luego de asistir a varias mesas de trabajo de la mano con la oficina de Contratación Institucional, se gestionaron los estudios previos y el estudio de mercado necesarios para dar inicio al proceso de contratación del servicio de alquiler de los equipos escáner requeridos para el avance del Expediente Minero Digital.

- Se han realizado mesas de trabajo técnicas de seguimiento, enfocadas en la revisión semanal de los cargues realizados, el análisis del rendimiento de la plataforma de cargue y visualización, y la identificación de oportunidades de mejora en el proceso de indexación. Así mismo, se desarrollaron mesas de homologación orientadas a avanzar en el proceso de integración entre el sistema AnnA y el repositorio documental ECM, con el fin de garantizar la interoperabilidad y consistencia de la información entre ambas plataformas.

- Se implementó la automatización del proceso de cargue al repositorio ECM, lo cual representa un hito tecnológico dentro del proyecto. Gracias a este desarrollo, todas las indexaciones que realizan los equipos técnicos se cargan de forma automática, garantizando que la información esté disponible de manera inmediata tanto para los usuarios internos de la ANM como para el público externo. Esta mejora ha reducido tiempos operativos, minimizado errores humanos y fortalecido los principios de transparencia y eficiencia institucional.

- En el marco del principio de integridad del expediente, se reactivó el proceso de incorporación de documentos físicos o análogos al expediente físico correspondiente, una actividad que no se gestionaba sistemáticamente desde hace más de tres años. Esta acción se enmarca en la normativa archivística vigente y busca preservar la trazabilidad y autenticidad de los documentos recibidos en este formato.

- Finalmente, se llevaron a cabo mesas técnicas de trabajo con periodicidad semanal, centradas en la revisión de los cargues realizados, el análisis del rendimiento de las plataformas de indexación y visualización, y la mejora continua de los procedimientos. También se avanzó en mesas de homologación técnica orientadas a la integración entre el sistema AnnA y el ECM, lo que permitirá garantizar la interoperabilidad entre plataformas y la consistencia de la información en el contexto de la transformación digital de la entidad.

Cargue de Documentos – ECM: La actividad de cargue de documentos al Expediente Minero Digital (EMD) fue optimizada gracias a los desarrollos tecnológicos implementados durante la vigencia 2024.

A partir de estas mejoras, el proceso fue automatizado, permitiendo que todas las indexaciones realizadas sean cargadas de manera rápida y automática al repositorio documental ECM. Esta automatización no solo reduce los tiempos operativos, sino que garantiza la disponibilidad y visualización inmediata de la información tanto para los usuarios internos como externos, fortaleciendo así la eficiencia, transparencia y accesibilidad del sistema documental de la ANM.

Como resultado de esta gestión se tienen los siguientes resultados, los cuales reflejan el proceso de indexación que es realizado por las diferentes Vicepresidencias de la entidad:

Informacion publica

A través de los procesos de automatización e integración entre Invesflow y el ECM, se logró actualizar los documentos asociados al expediente minero digital en el sistema de gestión documental. Esto permitió la actualización de las series documentales que consultan los distintos titulares y ciudadanos en relación con sus títulos mineros. A continuación, se presenta el reporte de los documentos actualizados en los expedientes mineros:



Incorporación de Documentos Físicos: En el marco del principio de integridad del Expediente Minero Digital (EMD) y conforme a lo establecido en la normativa archivística vigente, es necesario que toda documentación física o análoga recibida para su procesamiento sea incorporada al expediente físico correspondiente. Esta actividad, fundamental para garantizar la trazabilidad, autenticidad y completitud de los expedientes, no se había gestionado de manera sistemática durante los últimos tres años. No obstante, a partir de la vigencia 2024, se reactivó este proceso como parte de la estrategia integral de actualización del EMD, obteniéndose en el presente mes los siguientes resultados: (Anexo 2 y 2.1):

MES	Suma de TOTAL
MARZO	512
ABRIL	2409
Total general	**2921**

Equipos de digitalización: Para la incorporación de documentos físicos en su versión digital dentro del expediente minero, ha sido necesario recurrir al alquiler de equipos especializados en escaneo de alto rendimiento. Para el efecto se realizó el proceso de contratación para escáneres digitales en 2024 y se adelanta un nuevo proceso para 2025:

Proceso alquiler escáneres 2024

CONTRATACIÓN LICENCIAMIENTO Software Geocortex (VertiGIS Studio)					
CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**CDP**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**	**ESTADO ACTUAL**
Contrato ANM-977-2023	GRUPO DE CATASTRO -VCT	124623	$ 239.000.000	**$ 238.026.080**	**EN EJECUCIÓN** % EJECUCIÓN FINANCIERA: 100% %EJECUCIÓN FÍSICA:68%

Proceso en curso escáneres 2025

Proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios ETP II **Objeto:** Alquiler de equipos de digitalización junto con los servicios o componentes conexos, para adelantar las actividades de estabilización y mantenimiento del Expediente Minero Digital					
	DEPENDENCIA	**CDP**	**VALOR**	**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	**ESTADO ACTUAL DEL PROCESO**

Informacion publica

RFQ 31460 adelantado en la TVEC	GRUPO DE CATASTRO - VCT	38325	$ 63.000.000	**$ 54.168.279**	**Se profirió orden de compra el 19/05/2025 pendiente de póliza. Valor $9.306.308**

Durante la vigencia 2025 se ha planteado un plan de acción para culminar la indexación y cargue de los documentos que se generaron 2024 así:

PLAN DE ACCIÓN							
Documentos para procesar							
Recibidos			2024	2025			
VIGENCIAS	ÁREA	NOTIFICACIONES	DIC	ENE	MAR	ABR	MAYO
2020-2021-2022-2023	AGOSTO	5463	5463				
2020-2021-2022-2023	SEPTIEMBRE	8903		3800			
2020-2021-2022-2023-2024	OCTUBRE	9147			5103	6897	
2020-2021-2022-2023-2024	NOVIEM	7986				2250	7986
2020-2021-2022-2023-2024	DICIEM	En proceso de entrega					4014

Actividades pendientes expediente minero: Línea de acción a partir de 2025
Fortalecimiento del Modelo de gestión Descentralizado.

- Evaluación de cumplimiento del procedimiento. Diseñar un método autoevaluación o checklist mensual para que cada área revise su cumplimiento del procedimiento actualizado.
- Revisión anual del procedimiento: Aunque fue actualizado recientemente, se ha propuesto programar un ejercicio de retroalimentación en el segundo semestre del 2026 para recoger mejoras, con el fin de mantenerlo dinámico.

Optimización de Recursos Tecnológicos y Equipamiento

- Equipos de Escáner: Garantizar la permanencia del servicio de escáneres de alta capacidad en cada PAR (sea por alquiler o adquisición), recepción digital de la totalidad de documentos de la entidad.

- Soporte y Mantenimiento: Establecer mecanismos de soporte técnico continuo para InvesFlow.

- Nuevos desarrollos: Impulsar, en articulación con la OTI y la Oficina de Gestión Documental, la incorporación de funcionalidades automatizadas en el nuevo SGDA, como OCR y plantillas de metadatos, que permitan métodos más ágiles para la indexación e incorporación de documentos en el Expediente Minero Digital (EMD).

Integración Sistemas de Información

Implementar la integración del Expediente Minero Digital (EMD) con las nuevas herramientas tecnológicas adoptadas por la ANM para la radicación de trámites, garantizando que los documentos generados o recibidos a través de estas plataformas se incorporen automáticamente y de manera estructurada al EMD.

Recursos Financieros

Gestionar que todas las áreas misionales de la ANM incorporen, dentro de sus presupuestos anuales —ya sea con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), proyectos de inversión (PI) o, en su defecto, recursos propios—, los rubros necesarios para la cofinanciación del equipo operativo, técnico y tecnológico requerido para garantizar la ejecución sostenida de las actividades asociadas al mantenimiento y actualización permanente del Expediente Minero Digital (EMD).

Tablas de Retención Documental VCT

Informacion publica

La actualización de las TRD del expediente Minero surge a raíz de la modificación de la estructura orgánico funcional de la entidad, que se traduce en la creación, fusión y supresión de grupos de trabajo surtidas entre los años 2021 al 2024.

Esta actualización fue liderada por el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, por ser parte de sus funciones, participaron todas las vicepresidencias y grupos de trabajo correspondientes, a través de mesas de trabajo, y también se contó con el concepto del Archivo General de la Nación para designar el responsable de la administración y custodia del expediente minero, teniendo en cuenta que los documentos que hacen parte del expediente pasan por varias dependencias y permanecen la mayor parte de la vida del expediente en la Vicepresidencia de Seguimiento y Control.

El trabajo interno culminó con la aprobación de la TRD por parte de las vicepresidencias y coordinaciones de los grupos de trabajo, el paso siguiente es la aprobación por parte del Comité interno de Gestión y Desempeño y posteriormente surtir el proceso de convalidación por parte del Archivo General de la Nación.
Una vez se surta la convalidación de las TRD debe darse inicio a su implementación en todos los archivos de gestión de la entidad, bajo el liderazgo del Grupo de Gestión Documental, producto de lo cual se deberán generar unos planes de trabajo. El titular de la TRD será el Grupo de Catastro y Registro Minero, que deberá hacerse cargo de su custodia y administración, hasta el cierre de los expedientes y su transferencia al archivo central (inactivo), del cual se encarga el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

3.1. RECURSOS FINANCIEROS

Este Informe incluye datos con corte a los cierres de cada año (31 de diciembre) y la presente vigencia a 29 mayo de 2025, así:

GRFANEXO1 ESTADOS FINANCIEROS 2022
RFANEXO2 ESTADOS FINANCIEROS 2023
GRFANEXO3 ESTADOS FINANCIEROS 2024
GRFANEXO22 INFORMES FINANCIEROS I TRIMESTRES 2025

En cada uno de estos anexos se evidencia el estado de situación financiera y estado de resultados comparativos con la respectiva vigencia anterior; el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, donde se amplía la información sobre las cifras contenidas en los mencionados estados financieros.

De igual forma el GRFANEXO2.1NOVEDAESTADOS FINANCIEROS 2023modificadayEstad, muestra una modificación en los estados financieros de 2023, consistente en la reclasificación de los saldos corrientes y no corrientes que no genera ningún cambio en la situación real de la entidad.

Para el 2025, se anexan Informe Financiero y Contable con corte al 31 de marzo de 2025 (I trimestre 2025), el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad, acorde al calendario de cierre emitido por la CGN.

Enlace de publicación: https://www.anm.gov.co/?q=content/estados-financieros-anm

Informacion publica

3.1.1. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2022

(Ver anexo 4: ejecución presupuestal ingresos y gastos 2022)

Ingresos

Los ingresos aforados según Ley 2159 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021 para el 2022, fueron de $57.330,6 millones, distribuidos en ingresos corrientes por $24.294.3 millones y recursos de capital $33.036,3 millones, así:

Concepto	Aforo	Recaudo	% Recaudo
Ingresos Corrientes	**24.294,3**	**248.675,7**	**1023,6%**
Venta de bienes y servicios		32,0	
Tasas, multas y contribuciones	1.300,0	2.314,8	178,1%
Derechos Economicos por usos de recursos	22.994,3	246.328,9	1071,3%
Recursos de Capital	**33.036,3**	**49.327,9**	**149,3%**
Rendimientos financieros		108,6	
Excedentes Financieros	33.036,3	33.036,3	100,0%
Recuperación de cartera		14.254,5	
Otros recursos del balance		1.928,5	
Total Presupuesto de Ingresos	**57.330,6**	**298.003,6**	**519,8%**

FUENTE SIIF NACION II

Al cierre de la vigencia se recaudó la suma de $298.003,6 millones es decir el 519.8% de los ingresos aforados para vigencia 2022. Por el concepto Derechos Económicos por usos de recursos naturales se ha recaudado $246.328,9 millones es decir el1.071%, derivado de las contraprestaciones económicas especiales a favor de la autoridad minera de contratos de concesión en etapa de explotación, venta de PIN para la presentación de propuesta de contratos de concesión y la venta de reportes gráficos y certificaciones de áreas libres generados de la base de datos del Catastro Minero.

Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2022 se aforó $33.036,3 millones de pesos por recursos de capital. Por el concepto rendimientos financieros se recaudó $108.69 millones de los rendimientos que se generaron en las cuentas bancarias. Por reintegros de vigencia anteriores y otros ingresos se recaudó la suma de $1.928,5 millones, y recuperación cartera por $14.254,5 millones.

Gastos

Mediante Decreto 1793 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se asignó a la Agencia Nacional de Minería un presupuesto de gastos e ingresos para el año 2022 de $124.870,9 millones, así;

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	
	2022	% PARTICIPACION
FUNCIONAMIENTO	105.370,93	84%
INVERSION	19.500,00	16%
TOTAL	124.870,93	100%

FUENTE SIIF NACION II

El 84% corresponde a gastos de funcionamiento y 15% es decir la suma de $19.500 millones corresponden a gastos de inversión.

Al cierre de la vigencia se tuvo una ejecución del 70% es decir que de los $124.870,9 millones se obligó la suma de $87.292.7 millones. Dentro del gasto se destacan los de gastos de personal 96%, inversión 92%, Adquisición de bienes y servicios el 81%, Inversión 48% y transferencias con el 23%, así:

Informacion publica

DIC 31-2022

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS	% EJE	RESERVAS	CUENTAS POR PAGAR
FUNCIONAMIENTO	105.370,93	70.402,01	69.351,10	69.329,67	69.329,67	66%	1.050,91	21,43
GASTOS PERSONAL	$ 43.216,11	$ 41.433,66	$ 41.344,24	$ 41.344,24	$ 41.344,24	96%	89,42	-
GASTOS GENERALES	$ 23.778,33	$ 20.279,74	$ 19.318,25	$ 19.296,82	$ 19.296,82	81%	961,49	21,43
TRANSFERENCIA	$ 38.376,50	$ 8.688,61	$ 8.688,61	$ 8.688,61	$ 8.688,61	23%	-	-
INVERSION	$ 19.500,00	$ 18.819,63	$ 17.941,63	$ 17.941,63	$ 17.941,63	92%	878,01	-
TOTAL	124.870,93	89.221,65	87.292,73	87.271,30	87.271,30	70%	1.928,92	21,43

FUENTESIIFNACION

3.1.2. VIGENCIA 2022: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

Con los recursos asignados a la Fiscalización se comprometió la suma de $90.600,47 millones frente a un presupuesto asignado de $99.201,09 millones, se ejecutó el 82% es decir se ha obligado la suma de $81.616,18 millones. Los recursos se destinaron para contratar servicios con el fin de llevar a cabo el proceso de fiscalización que tiene a cargo la Entidad, así:

EJECUCION PRESUPUESTAL SGR A 31 DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VIGENTE	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA	PAGADA	% EJECUCION
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	A	CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	111 2212 - FISC DE LA EXPLO Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS	99.201.096.775,78	90.600.477.460	90.600.477.460	81.616.183.609	81.616.183.609	82%

GRFANEXO8 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2022

Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia se constituyó cuentas por pagar $21.4 millones, así:

DIC 31-2022

DESCRIPCION	OBLIGACION	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
FUNCIONAMIENTO	69.351,10	69.329,67	21,43
GASTOS PERSONAL	$ 41.344,24	$ 41.344,24	-
GASTOS GENERALES	$ 19.318,25	$ 19.296,82	21,43
TRANSFERENCIA	$ 8.688,61	$ 8.688,61	-
INVERSION	$ 17.941,63	$ 17.941,63	-
TOTAL	87.292,73	87.271,30	21,43

FUENTESIIFNACION

Reservas

Al cierre del 2022 se constituyó reservas por $1.928.9, el 1% de funcionamiento y 5% de inversión, así:

DIC 31-2022

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS	RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	105.370,93	70.402,01	69.351,10	69.329,67	69.329,67	1.050,91
GASTOS PERSONAL	$ 43.216,11	$ 41.433,66	$ 41.344,24	$ 41.344,24	$ 41.344,24	89,42
GASTOS GENERALES	$ 23.778,33	$ 20.279,74	$ 19.318,25	$ 19.296,82	$ 19.296,82	961,49
TRANSFERENCIA	$ 38.376,50	$ 8.688,61	$ 8.688,61	$ 8.688,61	$ 8.688,61	-
INVERSION	$ 19.500,00	$ 18.819,63	$ 17.941,63	$ 17.941,63	$ 17.941,63	878,01
TOTAL	124.870,93	89.221,65	87.292,73	87.271,30	87.271,30	1.928,92

FUENTESIIFNACION

Informacion publica

3.1.3. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2023

(Ver anexo 5: ejecución presupuestal ingresos y gastos 2023)

Ingresos

Los ingresos aforados según Ley 2276 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 para el 2023, fueron $93.283,8 distribuidos en ingresos corrientes por $52.6773 millones y recursos de capital $40.606,8,3 millones, así:

Concepto	Aforo	Recaudo	% Recaudo
Ingresos Corrientes	**52.677,0**	**129.861,7**	**246,5%**
Venta de bienes y servicios			
Tasas, multas y contribuciones	1.300,0	1.604,4	123,4%
Derechos Economicos por usos de recursos	51.377,0	128.257,3	249,6%
Recursos de Capital	**40.606,8**	**41.254,8**	**101,6%**
Rendimientos financieros		253,4	
Excedentes Financieros	40.606,8	40.606,8	100,0%
Recuperación de cartera			
Otros recursos del balance		394,6	
Total Presupuesto de Ingresos	**93.283,8**	**171.116,5**	**183,4%**

FUENTE SIIF NACION II

Al cierre de la vigencia se recaudó la suma de $171.116,5 millones es decir el 183,4% de los ingresos aforados para vigencia 2023.

Por el concepto Derechos Económicos por usos de recursos naturales se ha recaudado $129.861, 7 millones es decir el 123,41%, derivado de las contraprestaciones económicas especiales a favor de la autoridad minera de contratos de concesión en etapa de explotación, venta de PIN para la presentación de propuesta de contratos de concesión y la venta de reportes gráficos y certificaciones de áreas libres generados de la base de datos del Catastro Minero.

Recursos De Capital

Para la vigencia fiscal 2023 se aforó $40.606.8 millones de pesos como excedentes de liquidez por el concepto rendimientos financieros se recaudó $253,4 millones de los rendimientos que se generaron en las cuentas bancarias.

Gastos

Mediante Decreto 2590 de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se asignó a la Agencia Nacional de Minería un presupuesto de gastos e ingresos para el año 2023 de $136.920,8 millones, así;

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	
	2023	% PARTICIPACION
FUNCIONAMIENTO	87.838,00	64%
INVERSION	49.082,80	36%
TOTAL	136.920,80	100%

FUENTE SIIF NACION II

El 64% corresponde a gastos de funcionamiento y 36% es decir la suma de $49.082,8 millones corresponden a gastos de inversión.

Al cierre de la vigencia se tuvo una ejecución del 89% es decir que de los $136.920,8 millones se obligó la suma de $121.240 millones. Dentro del gasto se destacan los de gastos de personal 90%, Adquisición de bienes y servicios 89%, Inversión 86% y transferencias con el 96%, así:

Informacion publica

DCIEMBRE 31 DE 2023

CONCEPTO	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% EJEC	RESERVAS	CUENTAS POR PAGAR
FUNCIONAMIENTO	87.838,00	1.755,72	80.385,56	5.696,72	80.385,56	78.877,02	78.036,10	90%	1.508,55	840,92
GASTO PERSONAL	51.827,57	1.755,72	46.058,04	4.013,81	46.058,04	46.016,97	45.910,65	89%	41,07	106,32
GASTOS GENERALES	22.901,31	-	21.764,95	1.136,35	21.764,95	20.297,48	19.562,88	89%	1.467,48	734,60
TRANSFERENCIAS	13.109,13	-	12.562,57	546,55	12.562,57	12.562,57	12.562,57	96%	-	-
INVERSION	49.082,80	-	46.600,35	2.482,45	46.600,35	42.363,04	39.076,38	86%	4.237,31	3.286,66
Inversion	49.082,80	-	46.600,35	2.482,45	46.600,35	42.363,04	39.076,38	86%	4.237,31	3.286,66
TOTAL	136.920,80	1.755,72	126.985,91	8.179,17	126.985,91	121.240,05	117.112,47	89%	5.745,86	4.127,58

FUENTE SIIF NACION

3.1.4. VIGENCIA 2023: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024

Con los recursos asignados para la Fiscalización se comprometió la suma de $77.952,8 millones frente a un presupuesto asignado de $148.350,1 millones, lo cual representa el 53%, se ejecutó el 30% es decir se ha obligado la suma de $44.900,4 millones. Los recursos se destinaron para contratar servicios con el fin de llevar a cabo el proceso de fiscalización que tiene a cargo la Entidad, así:

EJECUCION DICIEMBRE 2023

NOMBRE ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VIGENTE	BLOQUEADA	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA	PAGADA	% EJEC
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	A	CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	1112212 - FISC DE LA EXPLO Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS	148.350.116.307,94	28.086.524.509,00	85.036.345.756,71	77.952.850.388,27	44.900.455.909,32	44.232.227.129,46	30%

FUENTE :SGPR

GRFANEXO9 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2023

Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia se constituyó cuentas por pagar $4.127,5 millones, así:

DCIEMBRE 31 DE 2023

CONCEPTO	OBLIGACION	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
FUNCIONAMIENTO	78.877,02	78.036,10	840,92
GASTO PERSONAL	46.016,97	45.910,65	106,32
GASTOS GENERALES	20.297,48	19.562,88	734,60
TRANSFERENCIAS	12.562,57	12.562,57	-
INVERSION	42.363,04	39.076,38	3.286,66
Inversion	42.363,04	39.076,38	3.286,66
TOTAL	**121.240,05**	**117.112,47**	**4.127,58**

FUENTE SIIF NACION

Reservas

Al cierre del 2023 se constituyó reservas por $5.745,8, el 1,7% de funcionamiento y 9% de inversión, estando dentro de los límites permitidos por la normatividad, así:

DCIEMBRE 31 DE 2023

CONCEPTO	COMPROMISO	OBLIGACION	RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	80.385,56	78.877,02	1.508,55
GASTO PERSONAL	46.058,04	46.016,97	41,07
GASTOS GENERALES	21.764,95	20.297,48	1.467,48
TRANSFERENCIAS	12.562,57	12.562,57	-
INVERSION	46.600,35	42.363,04	4.237,31
Inversion	46.600,35	42.363,04	4.237,31
TOTAL	**126.985,91**	**121.240,05**	**5.745,86**

FUENTE SIIF NACION

Informacion publica

3.1.5. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2024

(Ver anexo 6: ejecución presupuestal ingresos y gastos 2024)

Ingresos

Los ingresos aforados según ley 2342 de diciembre 15 de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, fueron de $209.719, distribuidos en ingresos corrientes $29.837 millones y recursos de capital $179.882 millones, así:

Concepto	Aforo	Recaudo	% Recaudo
Ingresos Corrientes	**29.837,0**	**392.920,0**	**1316,9%**
Ventas de bienes y servicios	0,0	994,0	
Tasas, multas y contribuciones	2.684,0	7.724,0	287,8%
Derechos economicos por usos de recursos	27.153,0	384.202,0	1415,0%
Recursos de Capital	**179.882,0**	**244.794,0**	**136,1%**
Rendimientos Financieros	0,0	164,0	
Excedentes Financieros	179.882,0	242.926,0	135,0%
Recuperacion de cartera	0,0	0,0	
Otros recursos del balance	0,0	1.704,0	
Total presupuesto de ingresos	**209.719,0**	**637.714,0**	**304,1%**
Fuente: SIIF NACION		Cifras en millones de pesos	

Al cierre de la vigencia se recaudó la suma de $637.714 millones es decir el 304.1% de los ingresos aforados para vigencia 2024.

Ingresos Corrientes

Por el concepto Derechos Económicos por usos de recursos naturales se ha recaudado $392.920 millones es decir el 1316.9%, derivado de las contraprestaciones económicas especiales a favor de la autoridad minera de contratos de concesión en etapa de explotación, venta de PIN para la presentación de propuesta de contratos de concesión y la venta de reportes gráficos y certificaciones de áreas libres generados de la base de datos del Catastro Minero.

Recursos De Capital

Para la vigencia fiscal 2024 se aforó por concepto de excedentes de liquidez la suma de $179.882 millones de pesos, por el concepto rendimientos financieros se recaudó $164 millones generados durante la vigencia.

Gastos

Mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignó a la Agencia Nacional de Minería un presupuesto de gastos e ingresos para el año 2024 de $255.630,6 millones, así:

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	
	2024	% PARTICIPACION
FUNCIONAMIENTO	102.409,20	40%
INVERSION	153.221,40	60%
TOTAL	255.630,60	100%

Fuente: SIIF NACION — Cifras en millones de pesos

Informacion publica

El 40% corresponde a gastos de funcionamiento y 60% es decir la suma de $153.221,40 millones corresponden a gastos de inversión.

Al cierre de la vigencia se tuvo una ejecución de gastos del 88% es decir que de los $255.630 millones se obligó la suma de $224.100 millones; destacando gastos de personal el 93%, Adquisición de bienes y servicios el 90%, transferencias con el 93% e Inversión con el 85%, así:

EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2024							
CONCEPTO	APR. VIGENTE	CDP	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS	% EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	**$ 102.409,24**	**$ 96.689,24**	**$ 96.689,24**	**$ 94.317,22**	**$ 93.501,79**	**$ 93.501,79**	**92%**
GASTOS PERSONAL	$ 57.918,92	$ 53.955,05	$ 53.955,05	$ 53.943,34	$ 53.943,34	$ 53.943,34	93%
ADQUISION BS YS	$ 29.745,14	$ 29.036,69	$ 29.036,69	$ 26.700,39	$ 25.911,68	$ 25.911,68	90%
TRANSFERENCIA	$ 14.745,18	$ 13.697,51	$ 13.697,51	$ 13.673,49	$ 13.646,77	$ 13.646,77	93%
INVERSION	**$ 153.221,41**	**$ 140.581,67**	**$ 140.581,67**	**$ 129.783,33**	**$ 116.339,33**	**$ 116.339,33**	**85%**
TOTAL	**$ 255.630,65**	**$ 237.270,91**	**$ 237.270,91**	**$ 224.100,55**	**$ 209.841,12**	**$ 209.841,12**	**88%**
FUENTE: SIIF NACION						Cifras en millones de pesos	

3.1.6. VIGENCIA 2024: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024

Con los recursos asignados para la Fiscalización se comprometió la suma de $132.800 millones frente a un presupuesto asignado de $148.350 millones, lo cual representa el 90%, se ejecutó el 71% es decir se ha obligado la suma de $105.347.900,4 millones. Los recursos se destinaron para contratar servicios con el fin de llevar a cabo el proceso de fiscalización que tiene a cargo la Entidad, así:

EJECUCION PRESUPUESTAL BIENIO 2023-2024									
NOMBRE ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VIGENTE	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA	PAGADA	% EJECUCION
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	A	CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	1112212 - FISC DE LA EXPLO Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS	148,350,116,307.94	132,800,332,363.47	132,800,332,363.47	105,347,831,589.13	105,052,967,478.23	71%
Fuenta: SPGR									

GRFANEXO10 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2024

Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia 2024 se constituyó cuentas por pagar $14.259 millones, así:

CUENTAS POR PAGAR DE VIGENCIA DE 2024			
CONCEPTO	OBLIGACION	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
FUNCIONAMIENTO	**$ 94.317,22**	**$ 93.501,79**	**$ 815,43**
GASTOS PERSONAL	$ 53.943,34	$ 53.943,34	**$ 0,00**
ADQUISION BS YS	$ 26.700,39	$ 25.911,68	**$ 788,71**
TRANSFERENCIA	$ 13.673,49	$ 13.646,77	**$ 26,72**
INVERSION	**$ 129.783,33**	**$ 116.339,33**	**$ 13.444,00**
TOTAL	**$ 224.100,55**	**$ 209.841,12**	**$ 14.259,43**
FUENTE: SIIF NACION		Cifras en millones de pesos	

Reservas

Al cierre del 2024 se constituyó reservas por $13.170, el 2.3% de funcionamiento y 7.05 % de inversión, así:

Informacion publica

RESERVAS PRESUPUESTALES DE VIGENCIA 2024			
CONCEPTO	**COMPROMISO**	**OBLIGACION**	**RESERVAS**
FUNCIONAMIENTO	**$ 96.689,24**	**$ 94.317,22**	**$ 2.372,02**
GASTOS PERSONAL	$ 53.955,05	$ 53.943,34	**$ 11,71**
ADQUISION BS YS	$ 29.036,69	$ 26.700,39	**$ 2.336,30**
TRANSFERENCIA	$ 13.697,51	$ 13.673,49	**$ 24,02**
INVERSION	**$ 140.581,67**	**$ 129.783,33**	**$ 10.798,34**
TOTAL	**$ 237.270,91**	**$ 224.100,55**	**$ 13.170,36**
FUENTE: SIIF NACION		Cifras en millones de pesos	

3.1.7. EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2025

(Ver anexo 7: ejecución presupuestal ingresos y gastos 2025)

Ingresos

Los ingresos aforados según Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, fueron de $489.131, distribuidos en ingresos corrientes $62.478 millones y recursos de capital $426.653 millones, así:

Concepto	Aforo	Recaudo	% Recaudo
Ingresos Corrientes	**62.478.122.710,00**	**25.427.438.089,42**	**41%**
Ventas de bienes y servicios	0,00	35.480.516,21	
Tasas, multas y contribuciones	3.028.200.000,00	1.136.060.157,01	**38%**
Derechos economicos por usos de recurso	59.449.922.710,00	24.255.897.416,20	**41%**
Recursos de Capital	**426.653.563.290,00**	**446.077.081.031,00**	**105%**
Rendimientos Financieros		40.554.844,00	
Excedentes Financieros	426.653.563.290,00	446.034.400.000,00	**105%**
Recuperacion de cartera			
Otros recursos del balance		0,00	
Total presupuesto de ingresos	**489.131.686.000,00**	**471.504.519.120,42**	**96%**

Ingresos Corrientes

Por el concepto Derechos Económicos por usos de recursos naturales se ha recaudado al cierre del mes de abril $24.255 millones es decir el 41%, derivado de las contraprestaciones económicas especiales a favor de la autoridad minera de contratos de concesión en etapa de explotación, venta de PIN para la presentación de propuesta de contratos de concesión y la venta de reportes gráficos y certificaciones de áreas libres generados de la base de datos del Catastro Minero.

Recursos De Capital

Para la vigencia fiscal 2025 se aforó por concepto de excedentes de liquidez la suma de $446.034 millones de pesos, por el concepto rendimientos financieros se ha recaudado al cierre de abril $40 millones generados durante la vigencia.

Gastos

Mediante Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los

Informacion publica

gastos", se asignó a la Agencia Nacional de Minería un presupuesto de gastos para el año 2024 de $489.131,86 millones, así;

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	
	2025	% PARTICIPACION
FUNCIONAMIENTO	372.516,68	76%
INVERSION	116.615,00	24%
TOTAL	489.131,68	100%

Fuente: SIIF NACION

Cifras en millones de pesos

El 76% corresponde a gastos de funcionamiento y 24% es decir la suma de $116.615 millones corresponden a gastos de inversión.

A 29 de mayo de 2025 se tiene una ejecución de gastos del 51% es decir que de los $489.131 millones se obligó la suma de $250.162 millones; en gastos de personal el 26%, Adquisición de bienes y servicios el 17%, transferencias con el 78% e Inversión con el 9%, así:

EJECUCION PRESUPUESTAL A MAYO 29 DE 2025

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	CDP	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS	% DE EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	**372.516,69**	**48.435,22**	**304.141,76**	**254.172,23**	**238.670,95**	**238.560,46**	**238.425,84**	**64,07%**
GASTOS DE PERSONAL	61.059,60	3.073,20	57.986,40	16.047,92	16.047,92	16.047,92	16.036,11	26,28%
ADQUISICIÓN DE BIENES	35.615,00	-	29.851,25	21.892,56	6.391,28	6.280,79	6.157,98	17,95%
TRANSFERENCIAS	275.842,09	45.362,02	216.304,11	216.231,75	216.231,75	216.231,75	216.231,75	78,39%
INVERSION	**116.615,00**	**-**	**84.236,01**	**54.612,42**	**11.491,71**	**11.443,73**	**11.354,30**	**9,85%**
TOTAL	**489.131,69**	**48.435,22**	**388.377,77**	**308.784,65**	**250.162,66**	**250.004,20**	**249.780,15**	**51,14%**

3.1.8. VIGENCIA 2025: EJECUCION SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024

La disponibilidad inicial para el bienio 2025-2026 es la suma de 43.297 millones de los cuales a 29 de mayo de 2025 se han comprometido 37.723 y se ha obligado la suma de $26.065 millones es decir el 60.20% de los recursos se encuentran pagados o en proceso de pago, así:

EJECUCION PRESUPUESTAL SGR A MAYO 29 DE 2025

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VIGENTE	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA	PAGADA	% EJECUCION
01-211200	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	A	CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	1112212 - FISC DE LA EXPLO Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS	43.297.148.829,71	41.103.246.951,45	37.723.345.660,58	26.065.066.053,72	22.872.356.587,19	60,20%

GRFANEXO11 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2025

Rezago Presupuestal

A 29 de mayo de 2025 se ha ejecutado el rezago presupuestal de la siguiente manera:

	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	% EJECUCION
CUENTAS POR PAGAR	14.259,43	14.259,43	43%
RESERVAS	12.932,41	5.590,90	
TOTAL	**27.191,84**	**19.850,33**	**73%**

Informacion publica

3.1.9. OTROS REPORTES FINANCIEROS

GRFANEXO12 ESTADO DE CARTERA A 29 DE MAYO DE 2025

De acuerdo con el Informe de cartera con corte a mayo 30 de 2025 generada por Websafi desde el módulo de cartera, refleja un total de cartera por RP de $ 276,473.478.972 y por Recursos Distribuibles de $ 282,307.088.068.

Como se observa en los cuadros adjuntos el porcentaje de mayor cuantía de cartera de RP es del 72.39% superior a 5 años y dentro del total por conceptos de RP corresponde a canon en un 50.63%. Cabe mencionar que del total de la cartera de RP el 77.85% se encuentra en procesos de Cobro Coactivo.

Por la parte de Recursos Distribuibles tenemos que el mayor porcentaje del 88.46% corresponde a la cartera superior a 5 años y por conceptos el mayor porcentaje corresponde a regalías en un 79.42%, seguida de un 14.37% de cartera recibida de Minercol. Es de mencionar también que del total de la cartera DISTRIBU el 96.85% se encuentra en proceso coactivo.

GRFANEXO13 SITUACION DE PAC A 29 DE MAYO DE 2025

Para el 2025 todo el presupuesto está financiado con recursos propios, por tanto, el pac que se muestra es correspondiente y se distribuye según las necesidades de pagos mes a mes, al mes de abril está totalmente pagado y el del mes de mayo esta en proceso de pago.

GRFANEXO14 SALDOS CUENTAS BANCARIAS A 29 DE MAYO DE 2025

La agencia posee ocho cuentas bancarias para el manejo de recursos propios con un saldo de $500.650.041,11; dos cuentas bancarias para el manejo de recursos de cajas menores con un saldo de $59.336.744,72 y siete cuentas para los recursos distribuibles o del sistema general de regalías con un saldo de $9.084.913.304,28 y USD1.576.640,16.

GRFANEXO16 ESTADO DE DEVOLUCIONES A 29 DE MAYO DE 2025

El Grupo de Recursos Financieros en cabeza de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, realizó la gestión de 186 solicitudes de devolución, las cuales corresponden al valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS M/cte. ($9.883.344.111,00), de las cuales se han resuelto 77 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/cte. ($5.976.946.153,00). Por las solicitudes restantes, se está adelantando el estudio transversal de los diferentes grupos de trabajo de la entidad, con la finalidad de poder definirlas de fondo.

GRFANEXO17 CALENDARIOS DE PAGOS

La Agencia tiene organizados los pagos de forma mensual contando con calendario de pagos para nómina de acuerdo con las fechas asignadas por el ministerio de hacienda, así mismo para los contratos de prestación de servicios y los proveedores, basados en la distribución de tiempos necesarios para revisión y procesos de cadena presupuestal.

GRFANEXO20 GOBERNACION DE ANTIOQUIA

En el proceso de recibir la información financiera, por la terminación de la delegación en la Gobernación de Antioquia, a la fecha no se ha logrado consolidar este ejercicio, debido a la aparente falta de datos claros y completos por parte de la gobernación, el pasado 20 de febrero, se llevó a cabo una reunión donde participaron por parte de la agencia, el vicepresidente administrativo y financiero, el coordinador del grupo de recursos financieros y el experto del grupo de recursos financieros, donde se pactó que la gobernación empezaría a remitir la información financiera con que cuenta y la agencia efectuara la revisión pertinente y la retroalimentación a la gobernación. Sin

Informacion publica

embargo, lo único que ha remitido con fecha 16 de mayo de 2025, fue los libros contables de bancos y extractos bancarios correspondientes a una cuenta bancaria del BBVA y una cuenta bancaria de Banco de Bogotá, con movimientos de 2015 a 2019; a lo anterior se respondió requiriendo, para empezar los saldos de cuentas contables a 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual finalizo el convenio de delegación, durante la semana (Mayo 12 de 2025), solicitaron generar mesas de trabajo con los diferentes profesionales de contabilidad, presupuesto y tesorería, las cuales se programaron para la sema del 21 al 23 de mayo de 2025 y se continúan a la fecha.

GRFANEXO21 FENECIMIENTO CUENTA FISCAL

Para el 2024, la Agencia no fue auditada y en el informe de no fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y el estado de situación financiera (balance general) de la nación correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, no aparecen observaciones frente a la entidad, incluso revisada la gaceta del Congreso No. 2078 del 29 de noviembre de 2024, se validó que no existe información sobre la Agencia.

3.2. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

3.2.1. Inventarios

Dentro de las actividades adelantadas por el grupo de almacén e inventario, durante el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y marzo de 2025 se realizaron las siguientes:

Durante el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y marzo de 2025, el grupo de Almacén e Inventario adelantó diversas acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de control, clasificación y disposición de bienes de la Agencia Nacional de Minería (ANM), destacándose los siguientes logros:

Toma física de Inventarios:

Como parte de las funciones asignadas al grupo, se han desarrollado anualmente jornadas de toma física de inventarios, las cuales han contribuido al control y seguimiento efectivo de los bienes de la entidad. Estas visitas se programan estratégicamente de acuerdo con las novedades reportadas y las prioridades institucionales. Para su ejecución, al inicio de cada vigencia se elabora un cronograma que permite una planeación estructurada, asegurando la cobertura y cumplimiento de los objetivos trazados.

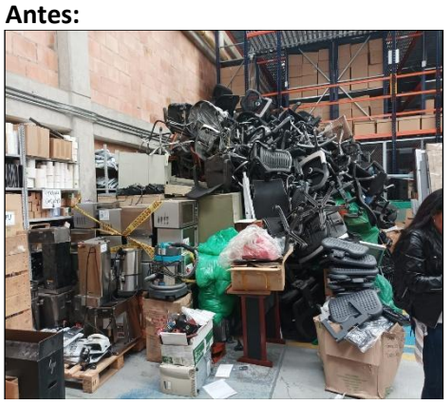
3.2.2. Organización Bodega No. 3 Álamos – Puerta del Sol:

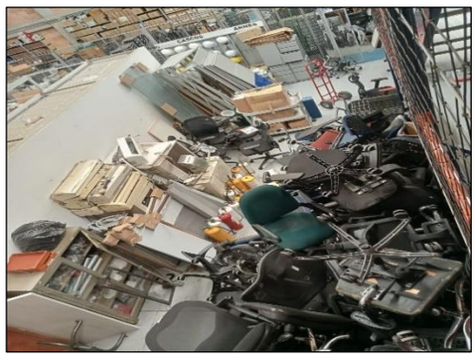
En 2024 se adelantó la organización, identificación y clasificación de los bienes almacenados en la Bodega No. 3, ubicada en el Centro Empresarial Puerta del Sol, actividad que no se realizaba desde el año 2017. Este proceso permitió optimizar el control físico de los activos y facilitar su disposición conforme al estado y funcionalidad de cada uno. Las acciones desarrolladas incluyeron:

- ➢ Realización de una mesa de trabajo para la planificación y definición de la metodología.
- ➢ Reorganización del área del almacén para mejorar la disposición del espacio.
- ➢ Plaquetización e identificación de bienes devolutivos.
- ➢ Traslado de elementos a la “Bodega de Usados” para su gestión en el proceso de bajas.
- ➢ Identificación de bienes con necesidad de mantenimiento.
- ➢ Ubicación de bienes conforme a su destinación final (uso, baja o mantenimiento).
- ➢ Ubicación de Bienes para Destino Final.

Informacion publica

Antes:





Después:





Proceso de bajas

En el marco del proceso de bajas correspondiente al año 2024, el Grupo de Almacén e Inventario adelantó la consolidación, depuración y validación de la información requerida para la presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Minería (ANM). Esta sesión se llevó a cabo el 26 de agosto de 2024, y tuvo como propósito principal analizar y verificar el informe técnico elaborado por el GSA, el cual justificaba la necesidad de dar de baja varios lotes de bienes muebles.

Los bienes objeto de revisión incluían elementos tecnológicos, equipos de seguridad y salvamento minero, mobiliario, así como equipos eléctricos que habían alcanzado su vida útil, presentaban deterioro físico o eran considerados obsoletos. Como resultado de esta evaluación, el Comité aprobó la destinación final de dichos bienes, decisión formalizada mediante el Acta No. 04 del 26 de agosto de 2024 y oficializada a través de la Resolución No. 752 del 24 de octubre de 2024.

En cuanto a la ejecución efectiva de la destinación final de estos bienes, el 30 de octubre de 2024 se llevó a cabo una jornada de recolección y entrega bajo la campaña ambiental “Reciclatón”, liderada por la Secretaría de Ambiente del Distrito. En el marco de esta campaña, se realizó la entrega formal de los elementos aprobados para baja, cumpliendo con los lineamientos ambientales y de economía circular definidos por la normativa vigente.

Tipo de residuo	Unidades	Peso (kg)
CPU	300	633
Perifericos	62	62.5
Total	362 uds.	695.5 kg

Durante el periodo comprendido entre enero y mayo de 2025, la Agencia Nacional de Minería continuó dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No. 752 del 24 de octubre de 2024**, relacionada con la destinación final de bienes en desuso. En este marco, y en concordancia con el

Informacion publica

Acuerdo de Corresponsabilidad No. A-C-001 de 2024 suscrito con la **Asociación de Recicladoras Puerta de Oro Bogotá**, el día **27 de enero de 2025** se realizó una nueva entrega de elementos previamente clasificados como **chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**.

Esta actividad se llevó a cabo con el objetivo de garantizar una gestión ambientalmente responsable de los bienes dados de baja, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad y economía circular, y con el acompañamiento de las áreas responsables del proceso de disposición final.

Equipos electrónicos:

TIPO DE RESIDUO	FECHA DE DISPOSICION	PESO (KG)	EQUIPO	CATEGORIA
RAEE	27 DE ENERO DE 2025	82	Sistema Autorescatador Autónomo EBA 6.5	2.9 Equipos electromédicos
		31,5	Aparato de respiración artificial AU93	2.9 Equipos electromédicos
		192	Equipo de circuito cerrado tipo W70	2.9 Equipos electromédicos
		305,5		**Total**

Mobiliario:

MATERIAL	KILOS
Sillas fragmentadas (Chatarra)	93,4
Sillas fragmentadas (Pasta)	24,2
Sillas fragmentadas (Espuma)	12,3
Sillas Giratorias (chatarra)	25,6
Sillas Giratorias (Pasta)	8,3
Sillas Giratorias (Espuma)	3,7
Sillas Giratorias (Rechazo)	1,8
Cojines Hurst (Chatarra)	4
Cojines Hurst (Espuma)	11
Cojines Hurts (Rechazo)	1,1
Autor rescatador Oxigeno (Chatarra)	91
Autor rescatador Oxigeno (Aluminio)	26
Autor rescatador Oxigeno (Pasta)	13

3.2.3. Gestión adquisición nueva sede propia para la ANM

En el marco del proceso de adquisición de una nueva sede central para la ANM, se suscribió el **Convenio Marco Interadministrativo No. 007 (ANM) – No. 53 (ANIM) de 2024** con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco (ANIM), sin asignación de recursos. Su objeto consiste en establecer un marco general para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que permitan evaluar, formular, estructurar y ejecutar los proyectos y actividades de gestión inmobiliaria o de infraestructura física requeridos por la ANM. Este convenio tiene una vigencia del 17 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2026.

En desarrollo del citado convenio, se suscribió el **Convenio Interadministrativo Derivado No. 008 (ANM) – No. 54 (ANIM) de 2024**, por un valor de **$44.204.000.000**, con fecha de inicio el 5 de agosto de 2024 y finalización prevista el 30 de junio de 2025. Su objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA GESTIÓN INMOBILIARIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN BOGOTÁ D.C, conforme a una ficha técnica con los requisitos mínimos que debe cumplir el inmueble a adquirir.

Durante la ejecución del convenio derivado, hacia el cierre de la vigencia 2024, se realizaron visitas técnicas a tres de los dieciséis inmuebles ofertados en el mercado público. No obstante, ninguno de

Informacion publica

ellos cumplió con los requisitos mínimos establecidos. Por lo anterior, la ANIM inició la evaluación de inmuebles provenientes del mercado privado.

Ya en ejecución del convenio derivado y respecto a la compra del inmueble de la sede central de la ANM, finalizando la vigencia 2024 se realizaron las visitas técnicas a los inmuebles presentados por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco – ANIM que provenían de la oferta pública, a fin de establecer su viabilidad de acuerdo con la ficha técnica antes mencionada.

De 16 inmuebles presentados, se realizaron visitas a 3 de ellos, sin embargo, resultado del análisis de estos inmuebles provenientes de la oferta pública, se logró concluir que ninguno de ellos cumplía con los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica, por lo que la ANIM inició el proceso de avaluación de inmuebles que provenían de la oferta privada.

En el mes de enero de 2025, la ANIM allegó el estudio de mercado de la oferta privada, presentando 18 inmuebles de los cuales se realizó visita a 5 de ellos en este mismo mes por parte de las dos Agencias.

En enero de 2025, la ANIM presentó un estudio de mercado que incluyó 18 inmuebles privados, de los cuales se visitaron cinco. Posteriormente, en febrero de 2025, la ANIM concluyó que solo dos opciones podrían cumplir con los requisitos: el **Edificio 7/24**, ubicado en la Calle 24 con Carrera 7 (construido en 2018), y la sede de **IPS VIVA 1A**, ubicada en la Av. Caracas con Calle 52 (construida en 2002).

Sin embargo, la VAF de la ANM advirtió que el estudio se había limitado geográficamente a la UPL Centro Histórico, restringiendo la posibilidad de identificar inmuebles con mejor costo-beneficio. En consecuencia, se solicitó ampliar el radio de búsqueda al denominado "**Sector Centro Ampliado**".

Adicionalmente, en marzo de 2025 se solicitó a la ANIM considerar dos nuevas ofertas:

1. Las **Torres 6 y 7** ofrecidas por CEMSA, actualmente en construcción en el sector empresarial donde se ubica la sede actual.
2. Un inmueble ofrecido por la **Sociedad de Activos Especiales (SAE)**, ubicado en el **Centro Empresarial Gran Estación (costado Esfera)**, dentro de la oferta pública.

Actualmente, existe interés en la adquisición de este último inmueble, dada su ubicación estratégica y características técnicas. Las agencias (ANM y ANIM) se encuentran adelantando gestiones para su posible compra.

Finalmente, considerando la fecha de terminación del convenio derivado, se sugiere evaluar oportunamente su situación contractual, y de ser procedente, gestionar su prórroga.

A. **Detalle de ejecución del Convenio:**

Reuniones ejecución proyecto Virgilio Barco

El día 28 de agosto de 2024, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, presentó a la Agencia Nacional de Minería los inmuebles de oferta pública como se muestra en la siguiente tabla:

	Inmuebles	m2		Inmuebles	m2
1	Calle 16 No. 6-18	9.229,45	**10**	Carrera 28 No. 12 A - 54	2.407,30
2	Carrera 5 No. 11-43	2.342,00	**11**	Calle 12B No. 27 - 37	2.491,8
3	Calle 19 No. 13 A - 12 Local	176,32	**12**	Calle 12B No. 28-70	3.458,00

Informacion publica

	Inmuebles	m2		Inmuebles	m2
4	Calle 19 No. 13 A - 12 Oficina 701	140,48	**13**	Carrera 10 No. 20 - 30	5943,81
5	Calle 19 No. 13 A - 12 Local 01	193,55	**14**	Carrera 13 No. 28-01 /Calle 28 No. 13 A - 15	11.144,00
6	Calle 19 No. 13 A - 12 Local 104	164,57	**15**	Calle 18 No. 7 - 59	3.154,00
7	Carrera 7 No. 31-10 Oficina 1101	545,00	**16**	Carrera 41 A No. 6 - 34	2.848,85
8	Carrera 7 No. 31-10 Oficina 1501	545,00	**17**	Manzana 6 Calles 6 y 7 y las Carreras 9 y 10)	
9	Carrera 7 No. 31-10 Oficina 1601	545,00			

El día 23 de septiembre de 2024 la firma PIX presentó a la Agencia Nacional de Minería los inmuebles como se muestra en la siguiente tabla:

PIX Investment Colombia S.A.				
	UBICACIÓN		**ÁREA Mt2**	**VALOR**
1	Buro 26 /Calle 26	Avenida Calle 26 No. 102 - 20	3.382	**$ 30.101.402,00**
2	Atrío / Calle 26	Calle 26 con Avenida Caracas	4.074	$ 99.801.240.000,00
3	OXO 69 / Av Chile	Cra 7 Calle 69 A	3.713	$ 57.000.000.000,00
4	Visión 72 / Av Chile	Calle 72 #8-56 B	4.063	$ 39.675.000.000,00
5	Ed Panoramic / Chicó	Transv 23 Calle 94A	5.259	$ 76.320.000.000,00
6	Edificio Galeón / Otros	Calle 127 Cra 7	5.988	$ 75.000.000.000,00
	PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN			
7	CEMSA T6 | Dorado-Salitre	Av La Esperanza Cra 69	4.897	$ 77.970.610.000,00
8	CEMSA T 6 y T 7			
9	ARTIE 84 / Chicó	Calle 84 Cra 7	4.878	$ 86.900.713.000,00
10	86 Once / Chicó	Calle 86 Cra 11	4.650	$ 95.275.000.000,00
11	EIX 91 15 / Chicó	Cra 15 Calle 90	3.793	$ 54.871.015.000,00
12	BLVD 92 / Chicó	Calle 92 Cra 15	4.179	$ 67.103.857.232,00

El día 25 de septiembre de 2024 se realizó la socialización a los sindicatos sobre los inmuebles ofertados por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco a la Agencia Nacional de Minería para la compra de la sede central en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 25 de septiembre de 2024 se registró el cronograma de actividades por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco a la Agencia Nacional de Minería para la compra de la sede central en la ciudad de Bogotá D.C.

Informacion publica

El día 27 de septiembre de 2024 se realizó el comité primario en la Agencia Nacional de Minería donde se informó el avance en la compra de la sede central en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 28 de octubre de 2024 se realizó reunión entre la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional inmobiliaria Virgilio Barco con el fin de socializar los resultados y los informes técnicos asociados a las visitas de los tres inmuebles que se preseleccionaron y presentar nuevamente la propuesta de Manzana 6.

El día 13 de noviembre de 2024 se realizó reunión entre la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional inmobiliaria Virgilio Barco con el fin de revisar los criterios a tener en cuenta para el análisis de las ofertas de inmuebles allegadas a la Agencia Nacional de Minería, a partir del componente del proyecto de inversión de infraestructura 2024 – 2027, que tiene por objeto el "*Mejoramiento de las sedes de la agencia en aspectos tales como e*ficiencia energét*ica y capacidad sismorresistente a nivel Nacional*". Análisis de la propuesta de Manzana 6.

El día 21 de noviembre de 2024 se realizó reunión con el fin de revisar el primer informe de PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

El día 29 de noviembre de 2024 se realizó reunión con el fin revisar el informe presentado por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco respecto del informe de la oferta pública de inmuebles

El día 23 de diciembre de 2024 se realizó reunión con el fin de concertar las acciones a seguir en lo que resta del año 2024 y para el año 2025 conforme al cronograma actual del proyecto de inversión de infraestructura 2024 – 2027 de la Agencia Nacional de Minería.

El día 27 de marzo de 2025 se realizó reunión con el fin de enviar carta de intención a SAE por los pisos de gran estación y se realizara visita con el fin de establecer el piso.

El día 5 de febrero de 2025 se realizó el comité operativo No. 1 dentro del convenio interadministrativo derivado No. 008 (ANM) No. 54 (ANIM) de 2024.

El día 7 de mayo de 2025 se realizó el comité fiduciario dentro del convenio interadministrativo derivado No. 008 (ANM) No. 54 (ANIM) de 2024.

Ofertas de Inmuebles

Mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024, PIX Investment Colombia S.A., presentó informe que contiene alternativas disponibles de oficinas en la ciudad de Bogotá D.C., como proyectos en construcción, como se muestra a continuación:

PIX Investment Colombia S.A.					
	UBICACIÓN		**ÁREA Mt2**	**VALOR**	
1	Buro 26 /Calle 26	Avenida Calle 26 No. 102 - 20	3.382	**$**	**30.101.402,00**
2	Atrío / Calle 26	Calle 26 con Avenida Caracas	4.074	$	99.801.240.000,00
3	OXO 69 / Av Chile	Cra 7 Calle 69 A	3.713	$	57.000.000.000,00
4	Visión 72 / Av Chile	Calle 72 #8-56 B	4.063	$	39.675.000.000,00
5	Ed Panoramic / Chicó	Transv 23 Calle 94A	5.259	$	76.320.000.000,00
6	Edificio Galeón / Otros	Calle 127 Cra 7	5.988	$	75.000.000.000,00
	PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN				
7	CEMSA T6 | Dorado-Salitre	Av La Esperanza Cra 69	4.897	$	77.970.610.000,00
8	CEMSA T 6 y T 7				

Informacion publica

PIX Investment Colombia S.A.				
	UBICACIÓN		**ÁREA Mt2**	**VALOR**
9	ARTIE 84 / Chicó	Calle 84 Cra 7	4.878	$ 86.900.713.000,00
10	86 Once / Chicó	Calle 86 Cra 11	4.650	$ 95.275.000.000,00
11	EIX 91 15 / Chicó	Cra 15 Calle 90	3.793	$ 54.871.015.000,00
12	BLVD 92 / Chicó	Calle 92 Cra 15	4.179	$ 67.103.857.232,00

En comunicación de fecha 28 de octubre y 18 de diciembre de 2024 la **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA FIERRO DIAZ S.A.S.**, presento a consideración de la Agencia Nacional de Minería los siguientes inmuebles ubicados en la avenida Calle 26 (Av. El Dorado), y Avenida la Esperanza y que además hace parte del Centro Comercial **GRAN ESTACIÓN,** como se muestra a continuación:

Organización Inmobiliaria FIERRO DIAZ S.A.S.			
Edificio Banco PICHINCHA	Avenida de las Américas No. 42 - 81	Área Total 7.464 Mts2	$ 43.000.000.000 Sin MUEBLES
			$ 45.000.000.000 Con MUEBLES
Complejo Empresarial Esfera del Centro Comercial GRAN ESTACIÓN		Área Total 4.693,71 Mts2	$ 46.937.100.000 Cuarto Piso
		Área Privada 4.450,50 Mts2	$ 46.937.100.000 Quinto Piso

En comunicación de fecha 20 de febrero de 2025, **HOLDING EMPRESARIAL INMOBILIARIO SAS**, presento a la Agencia Nacional de Minería los siguientes inmuebles ubicados en la Calle 97 A No. 9A – 34 y en la Transversal 22 No. 17 - 78**,** como se muestra a continuación:

HOLDING EMPRESARIAL INMOBILIARIO SAS			
Edificio Santa Clara	Calle 97 A No. 9A - 34	Área Total 5.400 Mts2	$ 43.000.000.000
		Área Privada 3.600 Mts2	
EKKOS - 22	Transversal 22 No. 17 - 78	Área Total 5.500 Mts2	$ 44.000.000.000
Tiempo de ejecución del proyecto de 12 a 16 meses			
Se entrega en obra gris se entrega solo el lobby terminado (Dotación y terminados a convenir)			

Mediante comunicación de fecha 17 de diciembre de 2024, se presentó el inmueble de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, como se describe a continuación:

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Informacion publica

Calle 73 USTA	Calle 73 No. 9 - 25	Área Total 5.868,95 Mts2	$ 49. 533.893.200

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco presentó a la Agencia Nacional de Minería el siguiente inmueble

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO			
7 / 24.	Calle 24 No. 7 - 43	4.236 Mts2	Valor estimado de $ 34.311.600 Mt2

El día 16 de julio de 2024 se allegó a la Agencia Nacional de Minería información sobre el **PROYECTO CEMSA TORRE 6 y 7.**

El día 07 de marzo 2025 se allego a la Agencia Nacional de Minería el análisis de compra para la sede en CEMSA, comparativo de opciones en CEMSA T 7 y T 6 – Versión 2.

El día 13 de marzo de 2025 se allegó a la Agencia Nacional de Minería el portafolio de SAE con las fichas de los inmuebles que ofrecen para la compra de la sede central en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 3 de abril el presidente de la Agencia Nacional de Minería realizó visita a los inmuebles del centro comercial Gran Estación.

El día 8 de abril de 2025 con radicado 20251500133541, la directora comercial de SAE le informa la oferta de venta como se muestra en la siguiente tabla a la Agencia Nacional de Minería de los inmuebles identificados con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1827866, 50C-1827867 y 50C-1827868 ubicado en el centro comercial la Gran Estación en la ciudad de Bogotá D.C.

FMI	**Dirección**	**Área Construida**	**Precio de Venta**	**Aporte Social**
50C-1827866/ 50C-1827867	AK 60 No. 24 - 09	4450 M2	$ 42.395.340.540,00	$ 36.036.039.459,00
50C-1827868 LC 132		466M2	$ 5.551.153.000,00	$ 5.551.153.000,00
			$ 47.946.493.540,00	**$ 41.587.192.459,00**

El día 12 de abril de 2025, equipo interdisciplinario de la Agencia Nacional de Minería realizó visita al piso 9 y 10 del centro comercial Gran Estación. En listado de asistencia se registraron los participantes en la visita a los pisos 9 y 10 de los inmuebles ubicados en el centro comercial Gran Estación.

Mediante radicado 20255100294821 de fecha 05 de mayo de 2025 la Agencia Nacional de Minería le informa a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, la intención de compra de estas dos opciones: I) Dirección: Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001, Ciudad Salitre Folio de matrícula inmobiliaria: 50C1827867 II) Dirección: Avenida Carrera 60 No.20-09 local esfera.

Informes Patrimonio Autónomo:

El 17 de septiembre de 2024, se constituyó el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos (Patrimonio Autónomo Derivado o PAD) denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO - FC PAD AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Informacion publica

cuyo objeto es: "*la constitución de un Patrimonio Autónomo Derivado (PAD), en el cual se administrarán los dineros y/o bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Derivado No. 54 (ANIM) y 008 (ANM) de 2024, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y LA AGENCIA NACIONAL DE MINIERIA.*"

Anexo: Informe de Gestión VIRGILIO BARCO

4. PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal de la Agencia Nacional de Minería está compuesta por trescientos noventa y tres (393) empleos, entre libre nombramiento y remoción y carrera administrativa, de los cuales, con corte a 29 de mayo de 2025, treinta y cuatro (34) se encontraban vacantes.

A continuación, se exponen los detalles de esta distribución de los empleos de la planta de personal:

Detalle Planta de personal

Planta Total	**393**
Cargos de LNR	26
Cargos de carrera	367

Fuente: Grupo de Gestión del Talento Humano

Distribución jerárquica planta de personal

Nivel jerárquico	Cantidad
Directivo	5
Asesor	50
Profesional	236
Técnico	102
Total, general	**393**

Fuente: Grupo de Gestión del Talento Humano

Detalle Planta de personal 2022 – 2025 ocupación

Año	Planta	Ocupados	% ocupación	Vacantes	Corte información
2022	393	347	88,3%	46	31/12/2022
2023	393	360	91,6%	33	31/12/2023
2024	393	365	92,9%	28	31/12/2024
2025	393	359	91,3%	34	29/05/2025

Fuente: Grupo de Gestión del Talento Humano

Estado actual de la planta de personal con corte al 15 de mayo de 2025

NIVEL	CARRERA ADMINISTRATIVA			LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			PLANTA ANM
	Total cargos	Provistos	No provistos	Total cargos	Provistos	No provistos	
Directivo	0	0	0	5	5	0	5

Informacion publica

NIVEL	CARRERA ADMINISTRATIVA			LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			PLANTA ANM
	Total cargos	Provistos	No provistos	Total cargos	Provistos	No provistos	
Asesor	35	34	1	15	14	1	50
Profesional	233	214	19	3	3	0	236
Técnico	99	86	13	3	3	0	102
TOTALES	**367**	**334**	**33**	**26**	**25**	**1**	**393**

Fuente: Grupo de Gestión del Talento Humano.

Dentro de los empleos relacionados en la tabla anterior, existen treinta y cuatro (34) empleos vacantes generados por diferentes situaciones, tales como nombramientos en período de prueba en ascenso, período de prueba en otras entidades, encargos en empleos de mayor jerarquía, renuncias, pensión de vejez, entre otros. En relación con los dos primeros motivos, existe alta probabilidad de que estos empleos se conviertan en vacancias definitivas una vez los funcionarios superen el periodo de prueba en el empleo para el cual fueron nombrados.

Por otro lado, es importante mencionar que, a 29 de mayo de 2025, la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encontraba provista en un 91,3%.

Estado Concurso Nación 6

En la actualidad se encuentra en curso el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2511 de 2023 – Nación 6, en el cual la Agencia Nacional de Minería tiene ofertadas treinta y cuatro (34) vacantes, nueve (9) en concurso de ascenso y veinticinco (25) en concurso abierto; este proceso ya surtió la etapa de pruebas escritas el 27 de octubre de 2024, y se encuentra pendiente la etapa de valoración de antecedentes para luego surtir la conformación de listas de elegibles y nombramiento en período de prueba.

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre en su calidad de operador de la etapa de Pruebas Escritas del Proceso de Selección Nación 6, informan que el lunes 28 de abril de 2025, se publicaron las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las Pruebas Escritas de competencias comportamentales para los empleos de conductor o con funciones de conducción, a los aspirantes que superaron el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba sobre competencias funcionales.

4.1. PLANTA TEMPORAL PARA FISCALIZACIÓN

En el año 2023 la ANM contrató un equipo de trabajo para iniciar el camino de la formalización laboral para empleos, que se actualmente se encuentran vinculados a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para actividades de fiscalización minera con recursos del Sistema General de Regalías.

Con base en el resultado de cargas de trabajo que se realizó teniendo en cuenta los procesos, procedimientos, los perfiles requeridos y las áreas que desempeñan actividades de fiscalización minera, a continuación, se presenta la planta temporal propuesta (total):

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza
Sesenta y ocho (68)	Gestor	T1	10	Libre Nombramiento y Remoción
Doscientos noventa y cinco (295)	Gestor	T1	7	Libre Nombramiento y Remoción

Informacion publica

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza
Treinta y cuatro (34)	Analista	T2	3	Libre Nombramiento y Remoción
Treinta y cinco (35)	Técnico Asistencial	O1	1	Libre Nombramiento y Remoción
Cuatrocientos treinta y dos (432)	Total			

Costos de la planta de personal - Vigencias 2024, 2025 y 2026

Niveles		Profesional			Técnico	TOTAL
Denominación		Gestor	Gestor	Analista	Técnico Asistencial	
Código		T1	T1	T2	O1	
Grado		10	7	3	1	
No. Cargos		68	295	34	35	432
Planta Propuesta 2024	Costo Total Anual	9.456.848.287	28.793.151.712	2.307.846.978	1.383.975.469	**41.941.822.446**
	Costo Promedio Anual Por Cargo	139.071.298	97.603.904	67.877.852	39.542.156	**344.095.211**
	Costo Promedio Mensual por Cargo	11.589.275	8.133.659	5.656.488	3.295.180	**28.674.601**
Planta Propuesta 2025	Costo Total Anual	10.062.086.577	30.635.913.420	2.455.549.181	1.463.171.764	**44.616.720.942**
	Costo Promedio Anual Por Cargo	147.971.861	103.850.554	72.222.035	41.804.908	**365.849.358**
	Costo Promedio Mensual por Cargo	12.330.988	8.654.213	6.018.503	3.483.742	**30.487.446**
Planta Propuesta 2026	Costo Total Anual	10.545.066.733	32.106.437.266	2.573.415.543	1.526.370.411	**46.751.289.953**
	Costo Promedio Anual Por Cargo	155.074.511	108.835.381	75.688.692	43.610.583	**383.209.167**
	Costo Promedio Mensual por Cargo	12.922.876	9.069.615	6.307.391	3.634.215	**31.934.097**

Fuente. Agencia Nacional de Minería (ANM).

La mayor necesidad de empleos temporales se ubica en el proceso misional de Gestión Integral para el Seguimiento y Control a los Títulos Mineros con una participación del 86%, este proceso concentra la mayor cantidad de actividades relacionadas con fiscalización minera, cabe mencionar que estas actividades son ejecutadas en un 80% a nivel territorial con los grupos de las zonas y PARES por cada jurisdicción, mientras que a nivel central se ejerce un 20% de estas actividades, las cuales son en su mayoría ejecutadas por empleos de gestor y analista.

En la actualidad, con estos insumos del año 2023 se tiene previsto que un consultor dé impulso para adaptar a las nuevas condiciones, disminución de recursos asignados y requerimientos de la alta dirección sobre el estudio técnico y los documentos proyectados.

Una vez se efectúe la creación de la planta temporal resultante de los estudios técnicos adelantados por la Entidad, que se prevé como empleos de libre nombramiento y remoción, se deberán proveer los empleos creados de conformidad con la normatividad vigente.

5. GESTIÓN DISCIPLINARIA

ETAPA DE INSTRUCCIÓN (Grupo de Control Interno Disciplinario)

AÑO 2022 (Nov-dic)

Durante el año 2022, del stock de 198 procesos disciplinarios activos para el 31 de diciembre de 2021, fueron finalizados 89 y como resultado de ello, para el 31 de diciembre de 2022, se finalizó

Informacion publica

con un stock de procesos activos de 187. A continuación, se muestra la tabla de actos administrativos proferidos durante los meses de noviembre y diciembre de ese año:

TIPO DE ACTUACIÓN	AUTOS EXPEDIDOS NOV.- DIC 2022
Autos de apertura de indagación previa	7
Autos de apertura de investigación disciplinaria	14
Autos de archivo	8
Auto de archivo parcial y apertura de investigación	4
Autos de copias	6
Autos de incorporación	4
Autos de remisión por competencia	3
Inhibitorios	1
Otros autos expedidos	**13**
TOTAL:	**60**

Procedimiento e Implementación de la separación de funciones de instrucción y juzgamiento. Durante el segundo semestre del año 2022 fueron actualizados el procedimiento y los formatos para la etapa de instrucción conforme al Código General Disciplinario y se presentaron las propuestas para implementar la separación de funciones.

AÑO 2023

Año	Stock	Nuevos procesos	Finalizados	Total vigencia
2023	176	78	99	155

Del stock de procesos activos fueron finalizados 99 y quedó un nuevo stock de 155 procesos; así mismo, se profirieron **467** actos administrativos durante el año:

TIPO DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE AUTOS EXPEDIDOS EN EL AÑO 2023
Autos de apertura de indagación previa	50
Autos de pruebas	34
Autos de apertura de investigación disciplinaria	50
Autos de archivo	73
Auto de archivo parcial y apertura de investigación	6
Autos de copias	11
Autos de reconocimiento de personería y copias	24
Autos de incorporación	4
Autos de prórroga de la etapa de investigación	69
Autos que comunican beneficios de confesión	8
Autos de remisión por competencia	22
Inhibitorios	12

Informacion publica

TIPO DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE AUTOS EXPEDIDOS EN EL AÑO 2023
Auto de cargos	7
Otros autos expedidos	97
TOTAL:	**467**

Procedimiento e Implementación de la separación de funciones de instrucción y juzgamiento.

Se consolidó el proyecto final de modificación de la Resolución 206 y la delegación de funciones para avanzar en la implementación de la separación de funciones y, se profirió la Resolución No. 866 del 20 de septiembre de 2023.

AÑO 2024

Año	Stock	Nuevos procesos	Finalizados	Total vigencia
2024	145	70	72	143

Del stock de procesos activos fueron finalizados 72 y quedó un nuevo stock de 143 procesos activos; así mismo, fueron expedidos **407** actos administrativos durante el año:

TIPO DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE AUTOS EXPEDIDOS EN EL AÑO 2024
Autos de apertura de indagación previa	45
Autos de pruebas	31
Autos de apertura de investigación disciplinaria	35
Autos de archivo	72
Auto de archivo parcial y apertura de investigación	3
Autos de reconocimiento de personería y copias	14
Autos de incorporación	4
Autos de prórroga de la etapa de investigación	22
Autos de remisión por competencia	6
Inhibitorios	14
Auto de cargos	13
Otros autos expedidos	**148**
TOTAL:	**407**

Año 2025

Año	Stock	Nuevos procesos	Finalizados	Total vigencia
2025	111	13[(1)]	27[(2)]	97

(1): Información entre el 01/01/2025 y el 25/03/2025.
(2): Incluye los procesos finalizados en el primer (I) trimestre del año 2025.

Informacion publica

Del stock de procesos activos se han finalizado 27 y para el 12 de mayo de 2025, existe un stock de procesos disciplinarios activos de 97; así mismo, se han expedido 113 actos administrativos:

TIPO DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE AUTOS EXPEDIDOS I TRIMESTRE DE 2025
Autos de apertura de indagación previa	6
Autos de pruebas	9
Autos de apertura de investigación disciplinaria	6
Autos de archivo	29
Auto de copias	1
Autos de reconocimiento de personería y copias	8
Autos de incorporación	3
Autos de prórroga de la etapa de investigación	10
Autos de remisión por competencia	3
Inhibitorios	4
Otros autos expedidos	**34**
TOTAL:	**113**

ETAPA DE JUZGAMIENTO (VAF)

Procedimiento e Implementación de la separación de funciones de instrucción y juzgamiento.
Se creó el procedimiento y los formatos para la etapa de juzgamiento conforme al Código General Disciplinario.

i) Auto que Fija Juzgamiento,
ii) Sentencia de Primera Instancia
iii) Auto de Pruebas
iv) Auto que concede Recurso de Apelación del Fallo de Primera Instancia
v) Auto Cierre Debate y Ordena Alegar de Conclusión.
vi) Auto que Fija Juzgamiento,

Canales de comunicación asertivos y directos entre investigados, disciplinados y juzgador a través del correo electrónico juzgamiento.disciplinarios@anm.gov.co

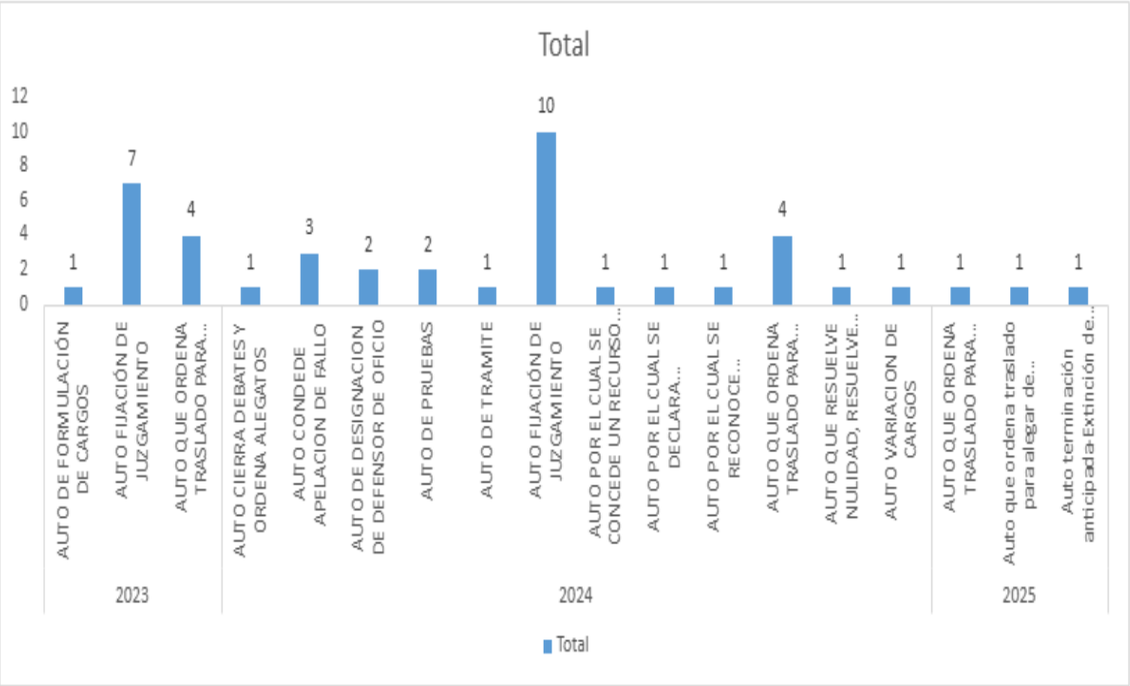
Actuaciones:

Se recibieron por parte de la oficina de Control Interno Disciplinario 18 expedientes para surtir etapa de juzgamiento, derivando las siguientes etapas procesales:

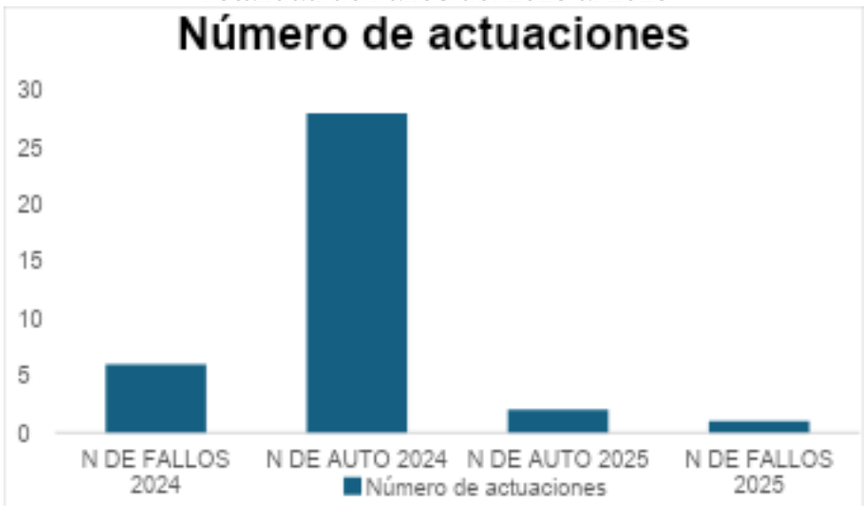
- **Año 2023:** se elaboraron y tramitaron 12 autos de impulso procesal.
- **Año 2024:** se elaboraron y tramitaron 30 autos de impulso procesal y 6 fallos.
- **Año 2025:** se elaboraron y tramitaron 5 autos de impulso procesal y 1 fallo.

Informacion publica

Totalidad de Autos del 2023 al 2025



Totalidad de Fallos del 2023 al 2025



Estado Actual de los Procesos Vigentes y en Curso:

Actualmente se encuentran vigentes 7 procesos disciplinarios y se encuentran en las siguientes etapas procesales, de los cuales se hace entrega digital y física:

1. Se entrega siete (7) carpetas digitales. https://anmgovco.sharepoint.com/:f:/s/VAF/EmCLquyNNNhAvCW0aAZt72oB2RvGadN9-cG2Zi0w9SYStQ?e=Da0u8O
2. Se entrega siete (7) procesos físicos de acuerdo con lo antes relacionado.
3. Se entrega base de datos contentiva de procesos disciplinarios que incluye estado actual, numero de proceso, la clase de proceso, numero de folios, las actuaciones, etc. https://anmgovco.sharepoint.com/:x:/s/VAF/EYlq3vZeMl1Dvdyl8HPgX64BYZADXk9oG_ZvuVK63p9cdQ?e=mVoGME

Informacion publica

ETAPA DE SEGUNDA INSTANCIA (Oficina Asesora Jurídica)

Entre los años 2022 y 2025, se resolvió la segunda instancia del Proceso Disciplinario 053-2020, que culminó con la expedición de la Resolución No. 138 de 01 de marzo de 2024 *"Por medio de la cual se rechaza por improcedente el recurso de reposición contra el Auto de Terminación y Archivo Definitivo dentro del Proceso Disciplinario N°053 -2020".*

Actualmente, la OAJ tiene a cargo la sustanciación de los fallos de segunda instancia para siete (7) procesos disciplinarios (072-2020, 037-2019, 029-2021, 051-2019, 011-202, 069 -2022, 014-2024); respecto de dos (2) de ellos, se declarará extinta la acción disciplinaria por fallecimiento del disciplinado (037-2019 y 051-2019).

Es importante señalar que en relación con otros cuatro (4) expedientes disciplinarios (074-2018, 26-2019, 007-2019, 047-2020), los mismos estaban en custodia de uno de los asesores de despacho de Presidencia -funcionario ya no vinculado a la entidad-, a quien se le solicitó información sobre tales expedientes mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2024, sin haber obtenido respuesta, de manera que no se logró tener conocimiento sobre las condiciones de guarda y custodia de estos expedientes por el citado funcionario. Actualmente, con ocasión de esta situación, cursan unas diligencias disciplinarias en el Grupo de Control Interno Disciplinario y se dispondrá la reconstrucción de los expedientes extraviados.

Habida consideración de la reserva que recae sobre la actuación disciplinaria (artículo 115 de la Ley 1952 de 2019), los soportes relativos a esta actividad, aun cuando reposan en el sitio Web de la OAJ, no se pondrán para conocimiento general en el presente informe.

6. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

6.1. PLANES INSTITUCIONALES, INDICADORES Y METAS

A nivel de la gestión estratégica de la ANM, en la vigencia 2022 se dio cumplimiento en un 91% a los objetivos estratégicos establecidos en la Planeación Estratégica definida para el periodo 2020-2030.

Ilustración. Seguimiento planeación estratégica 2022



Fuente: Propia de la ANM

Al cierre del año 2022, algunos indicadores relacionados con el objetivo 5 "Generar valor agregado al seguimiento y control de la actividad minera" presentaron algunos puntos críticos relacionados con fallas en la herramienta de fiscalización y retrasos en el concepto jurídico para control a la producción y proyectos mineros. En lo referente al objetivo 7 "Contribuir a la prevención en materia

Informacion publica

de riesgos laborales, de seguridad y salvamento minero", se afectó su cumplimiento por el incremento presentado del 75% en los fallecimientos con respecto a la mortalidad presentada en el año 2019, en donde se obtuvo el índice de mortalidad más bajo.

Para la vigencia 2023, durante el I trimestre se realizó la actualización de los objetivos estratégicos y se realizaron mesas de trabajo de Planeación Estratégica con los grupos y oficinas de la Presidencia y Vicepresidencias de la Entidad, en las que se definieron los indicadores estratégicos y operativos, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos del Gobierno.

Ilustración. Seguimiento planeación estratégica 2023



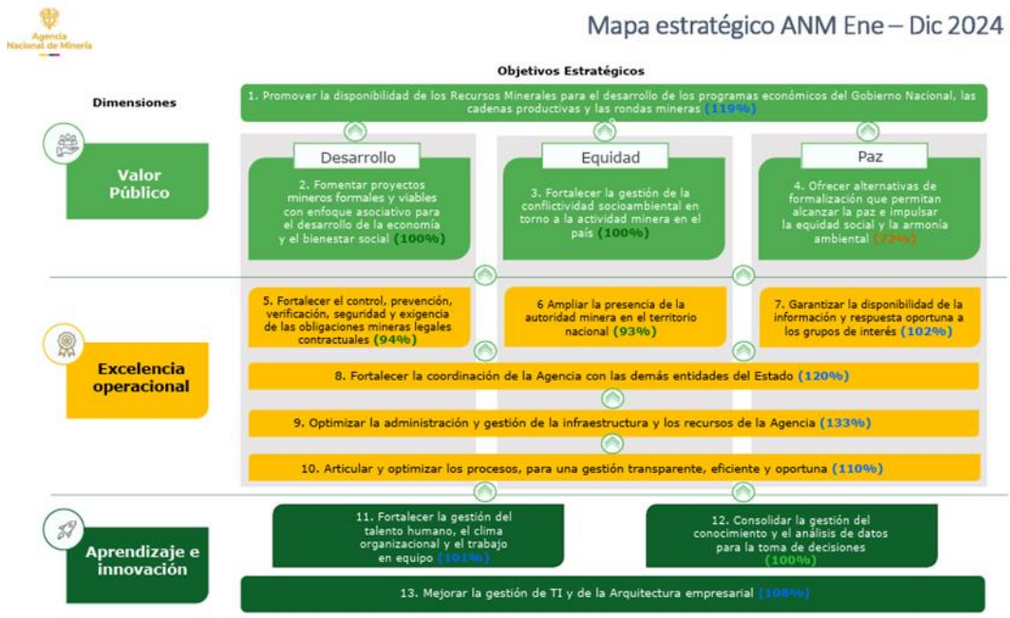
Fuente: Propia de la ANM

Para el cierre de la vigencia 2023 se generó cumplimiento en un 96% de los objetivos estratégicos establecidos, destacando el logro en temas como la definición del nuevo listado de minerales de interés estratégico para el país, la interoperabilidad entre sistemas, avance en procesos pilotos para la reconversión productiva, fiscalización minera y gestión en la decisión de fondo de los diferentes trámites radicados en la Entidad.

En el último trimestre del año 2023, se adelantó el ejercicio de planeación estratégica 2024-2026, en el cual se incluyó la definición de una nueva misión, visión y objetivos estratégicos; como línea para el desarrollo de las actividades de la ANM.

Informacion publica

Ilustración. Seguimiento planeación estratégica 2024

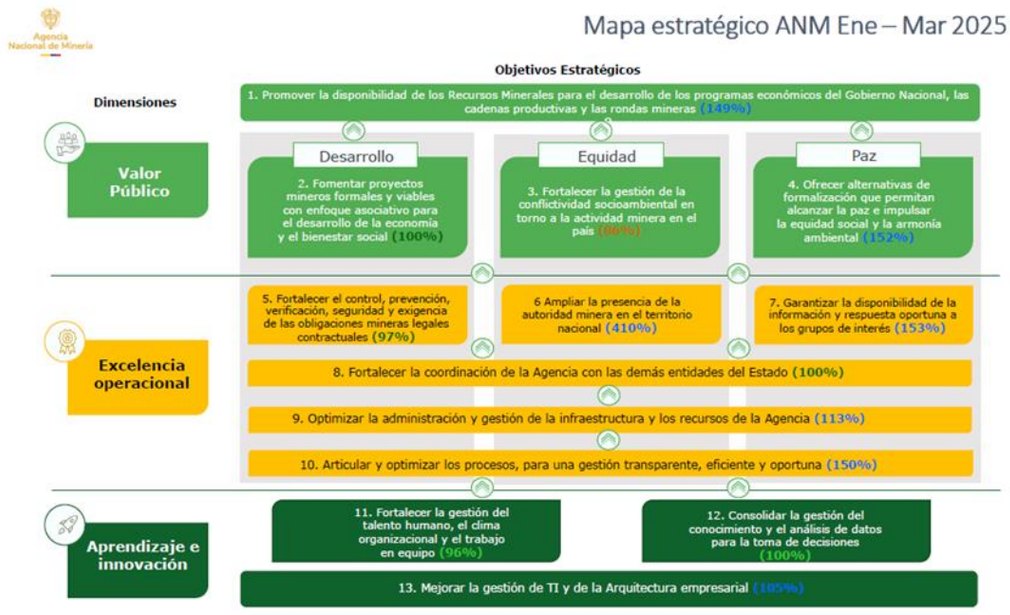


Fuente: Propia de la ANM

Para la vigencia 2024 se generó cumplimiento en un 104% de los objetivos estratégicos. Lo anterior, se obtiene principalmente por los resultados favorables en temas de formalización a pequeños y medianos mineros, reconocimiento de comunidades mineras tradicionales a través de la declaración y delimitación de áreas de reserva especial, presencia en el territorio nacional a través de la iniciativa de apertura de Puntos de Atención Local, audiencias públicas mineras, orientación a procesos de formalización y demás actividades realizadas en el marco de ANM MÁS CERCA, fiscalización minera, gestión en la decisión de fondo de los diferentes trámites radicados en la Entidad, interoperabilidad entre sistemas y diseño e implementación de tableros de analítica.

En el tiempo transcurrido del año 2025, se obtienen los resultados de avance y seguimiento de los objetivos estratégicos correspondientes al I trimestre; a esta fecha varios objetivos presentan un cumplimiento por encima, otros un cumplimiento total o parcial.

Ilustración. Seguimiento planeación estratégica 2025



Fuente: Propia de la ANM

Se destaca el avance en temas de otorgamiento de títulos en beneficio de la pequeña y mediana minería, espacios de diálogo realizados como parte de la implementación del procedimiento de

Informacion publica

audiencia pública minera, fiscalización minera y gestión en la decisión de fondo de los diferentes trámites radicados en la Entidad.

6.2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Proyectos de inversión vigencia 2022

EJECUCIÓN PROYECTOS A CIERRE 2022							
NOMBRE PROYECTO	**APR. VIGENTE**	**COMPROMISO**	**%**	**OBLIGACION**	**%**	**PAGOS**	**%**
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL	3.056.085.154	2.963.266.460	97,0%	2.903.293.475	95,0%	2.903.293.475	95,0%
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL	152.354.286	18.449.284	12,1%	-	0,0%	-	0,0%
FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO NACIONAL	1.799.036.550	1.793.323.902	99,7%	1.792.739.069	99,6%	1.792.739.069	99,6%
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ	2.365.591.213	2.267.744.841	95,9%	1.746.766.296	73,8%	1.746.766.296	73,8%
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	1.455.364.320	1.351.489.964	92,9%	1.349.460.029	92,7%	1.349.460.029	92,7%
MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA NACIONAL	1.804.467.345	1.649.881.553	91,4%	1.514.810.101	83,9%	1.514.810.101	83,9%
MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL	4.845.003.470	4.819.727.286	99,5%	4.730.492.352	97,6%	4.730.492.352	97,6%
OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MINERA CON LAS SOLICITUDES PENDIENTES A 2018 NACIONAL	4.022.097.662	3.955.748.184	98,4%	3.904.064.115	97,1%	3.904.064.115	97,1%
TOTAL INVERSIÓN	**19.500.000.000**	**18.819.631.474**	**96,5%**	**17.941.625.437**	**92,0%**	**17.941.625.437**	**92,0%**

Ejecución Física

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento
2020011000088	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE	Documentos metodológicos realizados	4	4	100,0%

Informacion publica

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento
	GESTIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL	Bases de datos generadas	3	3	100,0%
		Informes de divulgación realizados	10	10	100,0%
		Documentos de lineamientos técnicos realizados	4	4	100,0%
20170110 00332	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL	Sedes mantenidas	2	0	0,0%
20180110 00418	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO NACIONAL	Bloques de áreas con potencial para minerales estratégicos alinderados	8	8	100,0%
		Eventos de divulgación realizados	10	10	100,0%
20180110 01062	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ	Documentos para la planeación estratégica en TI	1	1	100,0%
		Sistemas de información actualizados	1	1	100,0%
		Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	10	10	100,0%
20200110 00096	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	Sistema de Gestión implementado	1	1	100,0%
20180110 00002	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA NACIONAL	Personas certificadas	2000	1992	99,6%
		Emergencias mineras atendidas	90	78	86,7%
20190110 00101	MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL	Unidades de producción minera asistidas técnicamente	92	92	100,0%
		Unidades productivas mineras beneficiarias de asistencia técnica para regularización -	126	126	100,0%
20180110 00777	OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MINERA CON LAS SOLICITUDES PENDIENTES A 2018 NACIONAL	Títulos mineros expedidos	55	43	78,2%

Informacion publica

Proyectos de inversión vigencia 2023

EJECUCIÓN PROYECTOS A CIERRE 2023							
NOMBRE PROYECTO	**APR. VIGENTE**	**COMPROMISO**	**%**	**OBLIGACION**	**%**	**PAGOS**	**%**
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL	10.634.840.052	10.627.130.453	99,9%	10.254.327.519	96,4%	10.252.943.290	96,4%
CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	5.237.641.295	4.960.448.514	94,7%	4.321.717.695	82,5%	2.801.834.538	53,5%
FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACION Y TITULACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL	8.307.416.737	8.061.765.191	97,0%	7.775.794.099	93,6%	7.708.837.508	92,8%
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL	2.388.681.864	2.330.164.857	97,6%	333.404.042	14,0%	309.977.817	13,0%
FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO NACIONAL	3.102.905.677	3.020.073.381	97,3%	2.939.686.060	94,7%	2.911.049.978	93,8%
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ	5.067.158.124	5.031.683.990	99,3%	4.574.100.821	90,3%	3.998.279.045	78,9%
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	3.908.525.744	3.653.405.209	93,5%	3.529.187.757	90,3%	3.401.285.908	87,0%
MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL	10.435.630.507	8.915.674.616	85,4%	8.634.817.869	82,7%	7.692.169.184	73,7%
TOTAL INVERSIÓN	**49.082.800.000**	**46.600.346.211**	**94,9%**	**42.363.035.862**	**86,3%**	**39.076.377.268**	**79,6%**

Informacion publica

Ejecución Física

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento
2020011000088	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos realizados	8	6	68,8%
		Informes de divulgación realizados	6	7	116,7%
		Bases de datos generadas	3	3	100,0%
		Documentos metodológicos realizados	6	6	100,0%
2022011000050	CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	2	3	150,0%
		Brigadas de emergencias formadas y certificadas	100	139	139,0%
		Personas certificadas	1650	1824	110,5%
		Emergencias mineras atendidas	79	43	54,4%
2022011000021	FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACION Y TITULACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	13	13	100,0%
		Eventos de divulgación realizados	350	350	100,0%
		Convenios suscritos	10	10	100,0%
2017011000332	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL	Sedes adecuadas	1	0	0,0%
		Sedes mantenidas	4	0	0,0%
2018011000418	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO NACIONAL	Bloques de áreas con potencial para minerales estratégicos alinderados	10	56	560,0%
		Eventos de divulgación realizados	10	11	110,0%
2018011001062	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ	Sistemas de información actualizados	1	1	100,0%
		Documentos para la planeación estratégica en TI	1	1	100,0%
		Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	15	1	8,3%

Informacion publica

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento
2020011000096	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	Sistema de Gestión implementado	1	1	100,0%
2019011000101	MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL	Unidades de producción minera asistidas técnicamente	60	60	100,0%
		Unidades productivas mineras beneficiarias de asistencia técnica para regularización	202	121	59,9%

Proyectos de inversión vigencia 2024

EJECUCIÓN PROYECTOS A CIERRE 2024							
NOMBRE PROYECTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%	PAGOS	%
CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL	11.700.646.220	11.664.406.793	99,7%	11.417.021.746	97,6%	11.084.077.779	94,7%
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIO-AMBIENTAL EXISTENTE EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA	6.143.278.200	5.916.594.502	96,3%	5.579.938.800	90,8%	5.188.575.747	84,5%
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPENO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	9.237.135.238	8.628.257.900	93,4%	8.389.439.894	90,8%	7.964.357.399	86,2%
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL	18.912.861.157	17.845.032.112	94,4%	15.067.959.962	79,7%	8.176.968.254	43,2%
MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL	59.321.896.586	52.266.409.113	88,1%	48.239.021.746	81,3%	47.177.948.691	79,5%
FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACION Y TITULACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL	12.376.689.913	12.214.233.464	98,7%	11.851.845.173	95,8%	11.775.722.466	95,1%
CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCION DE	16.632.032.000	16.280.005.517	97,9%	15.330.659.254	92,2%	13.337.764.073	80,2%

Informacion publica

EJECUCIÓN PROYECTOS A CIERRE 2024							
NOMBRE PROYECTO	**APR. VIGENTE**	**COMPROMISO**	**%**	**OBLIGACION**	**%**	**PAGOS**	**%**
EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL							
DESARROLLO DE MECANISMOS ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DE MINERALES ESTRATÉGICOS EN COLOMBIA NACIONAL	5.976.156.725	5.743.385.264	96,1%	5.489.863.999	91,9%	4.727.806.697	79,1%
CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS MINEROS VIABLES Y RENTABLES PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL	12.920.713.165	10.023.345.768	77,6%	8.417.579.446	65,1%	6.906.104.757	53,4%
TOTAL INVERSIÓN	**153.221.409.204**	**140.581.670.434**	**91,8%**	**129.783.330.020**	**84,7%**	**116.339.325.862**	**75,9%**

Ejecución Física

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento
202300000000364	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL	Sedes mantenidas	1	0	0,0%
		Sedes adquiridas	2	0	0,0%
		Sedes dotadas	5	5	100,0%
202300000000237	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	90	18	19,4%
		Sistemas de información implementados	1	1	100,0%
		Sistemas de información actualizados	5	5	100,0%
		Documentos para la planeación estratégica en TI	1	1	100,0%
2022011000050	CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	2	2	100,0%

Informacion publica

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento
	RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	Brigadas de emergencias formadas y certificadas	200	142	71,0%
		Personas certificadas	2200	2489	113,1%
		Emergencias mineras atendidas	95	37	38,9%
202300000000012	CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS MINEROS VIABLES Y RENTABLES PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL	Asistencias técnicas realizadas	120	116	96,7%
		Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	6	5	83,3%
2022011000021	FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACION Y TITULACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	3	3	100,0%
		Eventos de divulgación realizados	300	300	100,0%
		Convenios suscritos	5	5	100,0%
		Títulos mineros expedidos	150	100	66,7%
2020011000088	CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos realizados	14	13	92,9%
		Informes de divulgación realizados	12	12	100,0%
		Bases de datos generadas	4	4	100,0%
		Documentos metodológicos realizados	14	14	100,0%
2020011000096	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPENO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	Sistema de Gestión implementado	2	2	100,0%
202300000000329	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIOAMBIENTAL EXISTENTE EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAÍS NACIONAL	Planes de gestión ambiental y social implementados	1	1	100,0%
		Personas beneficiadas	25	167	668,0%
		Espacios de diálogo generados	161	208	129,2%
202300000000327	DESARROLLO DE MECANISMOS ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DE	Procesos de selección para la asignación de áreas de minerales	3	1	33,3%

Informacion publica

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento
	MINERALES ESTRATÉGICOS EN COLOMBIA NACIONAL	estratégicos ejecutados			
		Eventos de divulgación realizados	10	16	160,0%

Proyectos de inversión vigencia 2025 (corte 30 de abril)

Ejecución presupuestal

BPIN	Nombre del Proyecto	APR. VIGENTE	COMP	%	OBLIG	%	PAGOS	%
2022011000021	FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACION Y TITULACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL	14.932.903.037	12.589.966.718	84,3%	4.723.615.927	31,6%	3.451.373.036	23,1%
2022011000050	CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	11.523.000.000	2.436.194.735	21,1%	536.160.086	4,7%	450.157.842	3,9%
2023000000000327	DESARROLLO DE MECANISMOS ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DE MINERALES ESTRATÉGICOS EN COLOMBIA NACIONAL	9.250.000.000	4.064.879.784	43,9%	1.103.088.645	11,9%	833.847.140	9,0%
2023000000000012	CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS MINEROS VIABLES Y RENTABLES PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL	12.215.219.987	6.714.081.642	55,0%	2.201.146.487	18,0%	1.604.339.413	13,1%

Informacion publica

BPIN	Nombre del Proyecto	APR. VIGENTE	COMP	%	OBLIG	%	PAGOS	%
202400000000205	MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DE UNA RENTA MINERA JUSTA A TRAVÉS DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL PROCESO MINERO A NIVEL NACIONAL	2.975.245.611	2.672.853.286	89,8%	747.357.435	25,1%	566.428.994	19,0%
202300000000329	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIOAMBIENTAL EXISTENTE EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAÍS NACIONAL	6.798.975.366	4.896.746.261	72,0%	1.581.821.686	23,3%	1.109.609.461	16,3%
2020011000088	CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL	11.863.000.000	4.688.793.544	39,5%	1.525.584.921	12,9%	1.075.532.779	9,1%
202300000000237	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL	19.390.000.000	7.462.251.080	38,5%	1.912.658.192	9,9%	1.440.705.333	7,4%
202300000000364	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL	15.899.655.999	1.333.322.862	8,4%	473.757.163	3,0%	366.001.092	2,3%
202400000000193	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	11.767.000.000	8.384.246.582	71,3%	1.178.384.419	10,0%	894.190.107	7,6%
TOTAL INVERSIÓN		**116.615.000.000**	**55.243.336.495**	**47,4%**	**15.983.574.961**	**13,7%**	**11.792.185.197**	**10,1%**

Ejecución Física

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento *
2022011000021	FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACION Y TITULACION DE	Eventos de divulgación realizados	300	240	80,0%

Informacion publica

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento *
	PEQUENOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL	Convenios suscritos	5	0	0,0%
		Títulos mineros expedidos	200	29	14,5%
2022011000050	CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	2	0	0,0%
		Brigadas de emergencias formadas y certificadas	200	0	0,0%
		Personas certificadas	2350	606	25,8%
		Emergencias mineras atendidas	90	28	31,1%
202300000000327	DESARROLLO DE MECANISMOS ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DE MINERALES ESTRATÉGICOS EN COLOMBIA NACIONAL	Procesos de selección para la asignación de áreas de minerales estratégicos ejecutados	4	0	0,0%
		Eventos de divulgación realizados	10	0	0,0%
202300000000012	CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS MINEROS VIABLES Y RENTABLES PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL	Asistencias técnicas realizadas	155	31	20,0%
		Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	6	0	0,0%
202400000000205	MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DE UNA RENTA MINERA JUSTA A TRAVÉS DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL PROCESO MINERO A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	3	1	33,3%
		Eventos de divulgación realizados	20	9	45,0%
		Asistencias técnicas realizadas	90	0	0,0%
202300000000329	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIOAMBIENTAL EXISTENTE EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAÍS NACIONAL	Planes de gestión ambiental y social implementados	1	0	0,0%
		Personas beneficiadas	25	0	0,0%
		Espacios de diálogo generados	161	56	34,8%
2020011000088	CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos realizados	10	1	10,0%
		Informes de divulgación realizados	20	4	20,0%
		Bases de datos generadas	4	0,7	16,5%
		Documentos metodológicos realizados	10	2	20,0%
202300000000237	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	90	60	66,7%
		Sistemas de información implementados	2	1	33,0%
		Sistemas de información actualizados	5	2	41,6%
		Documentos para la planeación estratégica en TI	1	0	37,0%
		Sedes mantenidas	1	0	0,0%

Informacion publica

BPIN	Nombre del Proyecto	Producto	Meta	Avance	Cumplimiento *
20230000000036 4	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL	Sedes construidas	1	0	0,0%
20240000000019 3	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	Documentos de lineamientos técnicos	1	0	0,0%
		Documentos de planeación	1	0,15	15,0%
		Documentos de planeación - Documento de planeación con capacidades misionales, proyección de financiación y una Propuesta para Marco de Gasto de Mediano Plazo	1	0	0,0%
		Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto)	2	0,1	5,0%
		Servicios de información implementados	1	0,05	5,0%
		Documentos de planeación - con impacto a la planeación estratégica	2	0,15	7,5%

* Corte a 30 de abril de 2025

7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICATIVOS MISIONALES - OTI

Actualmente, la ANM cuenta con 55 aplicaciones (productos de software) de las cuales 28 soportan actividades de apoyo, 27 soportan actividades misional y estratégica incluyendo portales, estas son caracterizadas en el catálogo de sistemas de información, él se actualiza periódicamente reflejando la información y aspectos claves de cada aplicación permitiendo la gestión, administración, mejora continua de estos y el gobierno de las capacidades de TI. Para ampliar la información se anexa **"Catalogo de Sistemas de Informacion.pdf**".

Asimismo, para consultar el detalle de aplicaciones críticas misionales ver numeral **2.7.1.3 Oficina de Tecnologías de la Información.**

Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería

Conforme al proceso de estabilización, actualización y mejora de que es objeto el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, entre el 28 de septiembre del 2022 y el 12 de mayo de 2025 se han desplegado en ambiente de producción:

- Ajustar funcionalidades de radicación PCC y PCCD para adjuntar certificado ambiental
- Ajustar validación en la presentación de FBM para una misma anualidad
- Ajuste horario de liberación de celdas al público a las 7:30 am
- Asignar automáticamente el Punto de Atención Regional cuando se genera un nuevo título.
- Incluir en la base de datos el campo "fecha última actualización" para actualizaciones en tiempo real de Websafi.
- Inscribir en la base de datos el dato de fecha de contrato.
- Descarga de hasta 15.000 registros.
- Activar las conversiones a Propuestas de Contratos de Concesión con requisitos diferenciales - PCCD que no completaron el proceso.
- Asignar placa al momento de la radicación de los trámites que implican generación de un nuevo contrato.

Informacion publica

- Incluir nuevas pestañas en información de expediente.
- Alerta de falla en cargue de capas
- Establecer como obligatoria la notificación electrónica al momento del registro de un nuevo usuario
- Descarga de Shapefiles en origen nacional.
- Actualizaciones en la plataforma por terminación de delegación de la Gobernación de Antioquia.
- Mejoras en el servicio de descarga de archivos geográficos en formato SHAPEFILE referidos al origen nacional.
- Optimización en el flujo de evaluación de los certificados ambientales, incluyendo la opción que permite rectificar la radicación del certificado.
- Complementación de los datos contenidos en el Certificado de Registro Minero.
- Adición de nuevas capas geográficas en el visor de la plataforma.
- Mejoras en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías.
- Generación de autos de requerimiento para certificado ambiental.
- Creación de Información Alfanumérica (Códigos de Expediente Nuevos) para ARES y subcontratos.
- Ajuste y actualización de aceptación de políticas de usuario.
- Ajuste y actualización de información de perfil y aceptación de notificaciones electrónicas.
- Adicionar captcha y token para disminuir la acción de bots en la radicación de solicitudes de PCC, PCCD y ARE
- Publicación automática liberación de áreas (evaluadas en la plataforma)
- Ajuste pestaña información económica en cumplimiento de la resolución 1007 de 2023
- Ajuste en la presentación de subcontratos de formalización en polígonos regulares e irregulares
- Generación de PDF y metadatos de algunos trámites y solicitudes presentados a partir de abril de 2025

En 2025 está previsto poner en producción las siguientes funcionalidades:

- Radicación de solicitudes de Zonas Mineras para comunidades NARP
- Prevalidación para presentación de Áreas de Reserva Especial
- Evaluación de Áreas de Reserva Especial
- Definición de Áreas estratégicas para la formalización y radicación PCCD asociadas al proceso de formalización
- Actualización de la división político-administrativa del país
- Ajuste y actualización de la base de datos geográfica y los geovisores
- Automatizar la liberación automática de áreas no evaluadas por AnnA Minería
- Generación PDF y metadatos de tramites faltantes (nuevos) - Fase II
- Generación de PDF de los trámites radicados antes de abril de 2025
- Creación placas relacionadas con nuevos contratos provenientes de procesos de legalización ARE, cesiones de área y subcontratos
- Ajuste fecha de constancia de ejecutoria
- Firma digital de actos administrativos
- Trazabilidad del proceso de solicitud para una PCC, PCCD y ARE
- Prevalidación de solicitud de formalización sobre área ocupada
- Canon Fase II – Integración AnnA - Websafi
- Integración AnnA - Websafi para anotar las declaraciones de regalías en cuentas de orden y actualizar información del pago de regalías en AnnA

La relación de funcionalidades mencionadas para el período septiembre 28 de 2022 a mayo 12 de 2025 se refleja en la siguiente ejecución presupuestal del proyecto de inversión Consolidación del Sistema Integral de Gestión Minera a Nivel Nacional, así como de las dependencias misionales que han requerido desarrollos y mejoras en la plataforma AnnA Minería:

Informacion publica

VALOR RECURSOS INVERTIDOS CONTRATACIÓN SIGM-AnnA Minería (2022-2024)					
CONTRATO	DEPENDENCIA	CDP	VALOR	VALOR TOTAL	ESTADO ACTUAL
Contrato ANM-751-2024	GRUPO DE CATASTRO -VCT	108824	$ 5.124.310.796	$ 7.312.323.250	EN EJECUCIÓN % EJECUCIÓN FINANCIERA: 100% %EJECUCIÓN FÍSICA: 47%
	GRUPO LEGALIZACIÓN MINERA	106424	$ 539.463.076		
	GRUPO PROMOCIÓN-VPF	106724	$ 300.000.000		
	GRUPO DE FOMENTO	109024	$ 155.080.178		
	GRUPO DE FOMENTO-ADICIÓN 1	109024	$ 1.193.469.200		
Contrato ANM-827-2023	GRUPO DE CATASTRO -VCT	67223	$ 3.042.705.191	$ 5.845.018.647	EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN
	GRUPO DE CATASTRO -VCT	111323	$ 2.202.313.456		
	SGR - OTI	82923	$ 400.000.000		
Contrato No. ANM-423-2022	VCT	51022	$ 989.646.053	$ 2.337.836.053	LIQUIDADO
		55223	$ 858.190.000		
	SGR - OTI	25722	$ 490.000.000		
VALOR TOTAL CONTRATADO 2022-2024				$ 15.295.177.950,00	

8. MEJORAMIENTO SEDES TERRITORIALES DE LA ANM

En el marco de la planeación de recursos de inversión, el Grupo de Servicios Administrativos (GSA) formuló el proyecto titulado **"Mejoramiento de las sedes de la Agencia en aspectos tales como eficiencia energética y capacidad sismorresistente a nivel nacional"**, con un horizonte de ejecución comprendido entre los años 2024 y 2027. Su **objetivo general** es **adecuar los espacios físicos a cargo de la ANM para garantizar el óptimo desempeño de las labores diarias de los usuarios y funcionarios que hacen uso de las sedes**.

El proyecto contempla cinco productos estratégicos:

1. **Sedes Adquiridas**
2. **Sedes Construidas**
3. **Sedes Dotadas**
4. **Sedes Mantenidas**
5. **Sedes Restauradas**

A continuación, se presenta el estado actual de avance de los productos: sedes construidas, sedes mantenidas y sedes restauradas.

a. Sedes Construidas

En diciembre de 2021, la Agencia Nacional de Minería (ANM) suscribió con **Enterritorio S.A.** el **Contrato Interadministrativo No. 634 de 2021**, por un valor de **$5.613.957.547**, cuyo objeto es **"***Contratar la gerencia integral para la construcción de la sede de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá, en el departamento de Antioquia, de acuerdo con el alcance definido***"**.

El contrato inició el **8 de marzo de 2022**, con un plazo inicial de 13 meses, hasta el 8 de abril de 2023. Sin embargo, debido a situaciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras, ha sido objeto de prórrogas y suspensiones, extendiendo su ejecución hasta el **24 de agosto de 2025**.

En desarrollo del contrato interadministrativo, En territorio suscribió los siguientes contratos derivados:

- **Contrato de Obra No. 2240110**, por valor de **$4.261.436.358,58**, cuyo objeto es la construcción de la sede mencionada.
- **Contrato de Interventoría No. 2240124**, por valor de **$344.743.128,18**.

Ambos contratos iniciaron el **6 de agosto de 2024**. La **etapa 1**, correspondiente a la apropiación de los diseños, culminó en octubre de 2024. La **etapa 2**, relacionada con la ejecución de las obras (torres A y B), inició en diciembre de 2024 y presenta un **avance del 35 % al 16 de mayo de 2025**.

Como resultado del ajuste de los diseños, se requirió una **adición presupuestal de $633.033.774**, destinada íntegramente a la obra, la cual fue formalizada mediante el **Otrosí No. 7** del contrato interadministrativo.

Informacion publica

Adicionalmente, se identificó de la necesidad de la **construcción del bloque o torre de entrenamiento** en la sede de Amaga. La cual en este momento se encuentra análisis financiero, técnico, jurídico y presupuestal para viabilizar la mejor alternativa para esta construcción.

b. **Sedes Mantenidas**

Durante la vigencia 2023, la ANM suscribió el **Contrato de Consultoría ANM-829-2023**, cuyo objeto fue: **"***Contratar los estudios y diseños de adecuación de la infraestructura de la Agencia Nacional de Minería".*

Este contrato contempló estudios para las sedes de **Ubaté, Jamundí y Nobsa**, finalizando en el primer semestre de 2024. Con base en sus resultados, se avanzó en:

- La estructuración del proceso de selección para ejecutar obras en la sede de **Ubaté**, materializado mediante el **Contrato de Obra ANM-706-2024**, por valor de **$4.269.539.090**, con objeto:

"Contratar las obras de adecuación y reforzamiento estructural para la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Ubaté".
Este contrato inició el **27 de septiembre de 2024** y tiene como fecha de terminación el **26 de junio de 2025**, con un **avance del 54 % al 16 de mayo de 2025**, habiéndose culminado el reforzamiento estructural. Se proyecta una **adición presupuestal** para ampliar el alcance arquitectónico, bioclimático y funcional del proyecto.

- La estructuración de un nuevo proceso de consultoría para la sede de **Nobsa**, dado que los estudios anteriores solo abordaban el reforzamiento estructural.

En este sentido, se suscribió el **Contrato de Consultoría ANM-707-2024**, por valor de **$565.353.530**, cuyo objeto es:
"Contratar los diagnósticos, estudios y diseños técnicos de las sedes de la ANM ubicadas en Nobsa (Boyacá) e Ibagué (Tolima)", con inicio el **18 de octubre de 2024** y finalización prevista para el **15 de diciembre de 2024**.

En diciembre de 2024, se completaron los productos correspondientes al **diagnóstico y estudios de diseño detallado para la sede de Nobsa**. No obstante, dada la necesidad de obtener la licencia de construcción, cuyo anteproyecto fue radicado el **18 de diciembre de 2024** ante la alcaldía de Nobsa, se autorizó la **suspensión del contrato**, que se mantiene hasta el **24 de junio de 2025**, mientras se atienden las observaciones realizadas por la administración municipal.

Respecto a la sede de **Ibagué**, el diagnóstico determinó que la estructura existente **no contaba con condiciones técnicas adecuadas para una intervención**, recomendando su demolición y reconstrucción. Por tanto, no se continuó con la fase de estudios de diseño.
Actualmente, se avanza en la **elaboración de documentos preliminares** para la ejecución de obras en la sede de **Nobsa**, quedando sujeto a la expedición de la licencia de construcción y a la disponibilidad presupuestal o priorización institucional correspondiente.

c. **Sedes Restauradas**

Durante 2024, se suscribió el **Contrato de Consultoría ANM-687-2024**, por valor de **$612.671.555**, cuyo objeto es:
"Contratar los diagnósticos y diseños técnicos para la restauración integral de la sede de la ANM en la ciudad de Bucaramanga (Santander)", con fecha de inicio el **16 de septiembre de 2024** y de finalización el **24 de diciembre de 2024**.

Para su seguimiento se suscribió el **Contrato de Interventoría ANM-696-2024**, por valor de **$285.922.716**.

Culminadas las etapas de diagnóstico y diseño, el **20 de diciembre de 2024** se autorizó la **suspensión de ambos contratos**, con vigencia hasta el **20 de junio de 2025**, en razón a la radicación de la solicitud de **licencia de construcción** ante la Curaduría Urbana de Bucaramanga, realizada el **27 de diciembre de 2024**.

Informacion publica

En abril de 2025, la Curaduría emitió nuevas observaciones, las cuales están siendo **atendidas por el equipo consultor**, encontrándose el proceso actualmente en trámite.

9. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

9.1. PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - GASTOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A CIERRE 2022							
TIPO DE GASTO	**APR. VIGENTE**	**COMPROMISO**	**%**	**OBLIGACION**	**%**	**PAGOS**	**%**
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**105.370.929.943**	**70.402.013.871**	**66,8%**	**69.351.102.908**	**65,8%**	**69.329.671.456**	**65,8%**
GASTOS DE PERSONAL	43.216.108.039	41.433.657.613	95,9%	41.344.241.363	95,7%	41.344.241.363	95,7%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.778.326.855	20.279.743.320	85,3%	19.318.248.607	81,2%	19.296.817.155	81,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.863.466.283	8.381.450.647	22,1%	8.381.450.647	22,1%	8.381.450.647	22,1%
IMPUESTOS Y MULTAS	513.028.766	307.162.291	59,9%	307.162.291	59,9%	307.162.291	59,9%
TOTAL INVERSIÓN	**19.500.000.000**	**18.819.631.474**	**96,5%**	**17.941.625.437**	**92,0%**	**17.941.625.437**	**92,0%**
TOTAL ANM	**124.870.929.943**	**89.221.645.345**	**71,5%**	**87.292.728.345**	**69,9%**	**87.271.296.893**	**69,9%**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A CIERRE 2023							
TIPO DE GASTO	**APR. VIGENTE**	**COMPROMISO**	**%**	**OBLIGACION**	**%**	**PAGOS**	**%**
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**87.838.000.000**	**80.385.564.589**	**91,5%**	**78.877.018.544**	**89,8%**	**78.036.097.375**	**88,8%**
GASTOS DE PERSONAL	51.827.565.693	46.058.036.318	88,9%	46.016.965.799	88,8%	45.910.647.373	88,6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.901.306.893	21.764.953.668	95,0%	20.297.478.142	88,6%	19.562.875.399	85,4%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.527.127.414	12.237.367.987	97,7%	12.237.367.987	97,7%	12.237.367.987	97,7%
IMPUESTOS Y MULTAS	582.000.000	325.206.616	55,9%	325.206.616	55,9%	325.206.616	55,9%
TOTAL INVERSIÓN	**49.082.800.000**	**46.600.346.211**	**94,9%**	**42.363.035.862**	**86,3%**	**39.076.377.268**	**79,6%**
TOTAL ANM	**136.920.800.000**	**126.985.910.800**	**92,7%**	**121.240.054.406**	**88,5%**	**117.112.474.643**	**85,5%**

Informacion publica

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A CIERRE 2024							
TIPO DE GASTO	**APR. VIGENTE**	**COMPROMISO**	**%**	**OBLIGACION**	**%**	**PAGOS**	**%**
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**102.409.237.174**	**96.689.240.844**	**94,4%**	**94.317.219.952**	**92,1%**	**93.501.789.253**	**91,3%**
GASTOS DE PERSONAL	57.918.922.922	53.955.045.961	93,2%	53.943.337.370	93,1%	53.943.337.370	93,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.745.137.174	29.036.686.996	97,6%	26.700.391.652	89,8%	25.911.684.568	87,1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.129.877.078	13.157.936.126	93,1%	13.133.919.170	93,0%	13.107.195.555	92,8%
IMPUESTOS Y MULTAS	615.300.000	539.571.760	87,7%	539.571.760	87,7%	539.571.760	87,7%
TOTAL INVERSIÓN	**153.221.409.204**	**140.581.670.434**	**91,8%**	**129.783.330.020**	**84,7%**	**116.339.325.862**	**75,9%**
TOTAL ANM	**255.630.646.378**	**237.270.911.278**	**92,8%**	**224.100.549.972**	**87,7%**	**209.841.115.116**	**82,1%**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30 DE MAYO DE 2025							
TIPO DE GASTO	**APR. VIGENTE**	**COMPROMISO**	**%**	**OBLIGACION**	**%**	**PAGOS**	**%**
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**372.516.686.000**	**258.067.718.037**	**69,3%**	**243.979.897.699**	**65,5%**	**242.868.676.977**	**65,2%**
GASTOS DE PERSONAL	61.059.600.000	19.790.768.986	32,4%	19.790.768.986	32,4%	19.790.768.986	32,4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35.615.000.000	22.032.619.078	61,9%	7.944.798.740	22,3%	6.833.578.018	19,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.184.755.000	216.191.606.271	78,6%	216.191.606.271	78,6%	216.191.606.271	78,6%
IMPUESTOS Y MULTAS	657.331.000	52.723.702	8,0%	52.723.702	8,0%	52.723.702	8,0%
TOTAL INVERSIÓN	**116.615.000.000**	**55.243.336.495**	**47,4%**	**15.983.574.961**	**13,7%**	**11.792.185.197**	**10,1%**
TOTAL ANM	**489.131.686.000**	**313.311.054.532**	**64,1%**	**259.963.472.660**	**53,1%**	**254.660.862.173**	**52,1%**

9.2. REGALÍAS

BIENIO 2021-2022

Se presenta la ejecución por recursos del Sistema General de Regalías con corte diciembre de 2022:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SGR BIENIO 2021-2022 A CIERRE 2022							
DEPENDENCIA	**APROPIACIÓN VIGENTE**	**COMPROMISOS**	**%**	**OBLIGACIONES**	**%**	**PAGOS**	**%**
RECURSOS SGR	99.201.096.776	90.600.477.460	91,33%	81.616.183.609	82,27%	81.616.183.609	82,27%

Informacion publica

BIENIO 2023-2024

Se presenta la ejecución por recursos del Sistema General de Regalías con corte diciembre de 2024, cuyos valores comprenden tanto para los saldos provenientes del bienio anterior como para los recursos del Bienio 2023-2024:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SGR BIENIO 2023-2024 A CIERRE 2024							
DEPENDENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	%	OBLIGACIONES	%	PAGOS	%
RECURSOS SGR	148.350.116.308	132.800.332.363	89,52%	105.347.831.589	71,01%	105.052.967.478	71,01%

BIENIO 2025-2026

Al corte de elaboración del informe, no se han apropiado los recursos correspondientes al Bienio 2025-2026, por lo tanto, se presenta la ejecución presupuestal correspondiente a los recursos de disponibilidad inicial resultantes del presupuesto del bienio anterior:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SGR BIENIO 2025-2026 A MAYO 29 DE 2025 (RECURSOS DISPONIBILIDAD INICIAL)							
DEPENDENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	%	OBLIGACIONES	%	PAGOS	%
RECURSOS SGR	43.297.148.829	37.723.345.661	87,13%	26.065.066.054	60,20%	22.872.356.587	60,20%

10. CONTRATACIÓN

El Grupo de Contratación en las vigencias 2022, 2023, 2024 y lo corrido de 2025 ha fortalecido el proceso de adquisición de bienes y servicios en los aspectos jurídicos y económicos, especialmente en las siguientes líneas de acción:

- Acompañamiento a las áreas que cuentan con necesidades desde la formulación del plan anual de adquisiciones;
- Se robusteció la asesoría y acompañamiento de la estructuración del proceso de selección a las áreas que requieren suplir sus necesidades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y jurídicos para lo cual a algunos abogados se le asignaron dependencias específicas, así como el acompañamiento en la estructuración del análisis del sector e indicadores financieros, desde el proceso de radicación de estudios previos, lo cual permite dar impulso y trámite óptimo en el marco jurídico vigente;
- La transparencia en la selección de contratistas continúa siendo la mayor bandera de la Entidad, dado que frente a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se definieron los siguientes lineamientos: El diligenciamiento de un formato que contiene la manifestación de la existencia de posibles conflictos de interés y el diligenciamiento de la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en la plataforma SIGEP del DAFP, generando las alertas a que haya lugar en los casos que se considere pertinente;
- Mejoramiento de las herramientas tecnológicas como mecanismo de eficiencia, eficacia y transparencia en los procesos de contratación que se llevan a cabo en la ANM, particularmente

Informacion publica

del módulo de WebSafi, adoptando las avances que se requieren y avanzando igualmente en la concreción del 100% de la contratación a través de la plataforma SECOP II, adoptando las nuevas directrices en cuanto al diligenciamiento de cada una de las clases de procesos de contratación

- Se lidera la labor de orientación y capacitación en materia contractual a las distintas dependencias de la Entidad, no solo a través del acompañamiento en la estructuración jurídico contractual de los procesos de selección, sino mediante la capacitación en los distintos aspectos de naturaleza contractual, enfatizando en el ejercicio de la supervisión contractual en todas las etapas del proceso contractual incluyendo a las demás áreas que intervienen en el proceso así como en lo referente a liquidación de contratos, las cuales fueron abiertas para todos los colaboradores de la Entidad.
- Expedición de las Circulares No. 04 de 2023 y No. 6 de 2024 denominadas "RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN" la cuales van en paralelo con el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada para la Agencia por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Se realizó la actualización de gran parte de la documentación que hace parte del procedimiento contractual, dentro del proceso de adquisición de bienes y servicios.
- Se publicó la versión 4 del Manual de Contratación Institucional, el cual fue acogido mediante Resolución No. 318 del 22 de marzo de 2023.

10.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se presenta a continuación discriminado el Plan Anual de Adquisiciones por modalidad de contratación en sus últimas versiones publicadas en cada anualidad:

Se presenta a continuación discriminado el Plan Anual de Adquisiciones por modalidad de contratación en sus últimas versiones publicadas en cada anualidad:

- Versión 13 PAA 2022, detalle por modalidad de Contratación.

Modalidad de Contratación	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Contratación directa.	999	$47.917.332.207
Licitación pública	5	$6.673.489.917
Mínima cuantía	34	$1.065.892.589
Selección abreviada - acuerdo marco	12	$6.363.211.895
Selección abreviada menor cuantía	9	$1.482.467.454
Selección abreviada subasta inversa	16	$2.918.316.829
Total general	**1075**	**$ 66.420.710.891,00**

Fuente: Grupo de Contratación – PAA Versión 13 SECOP II

- Versión 19 PAA 2023, detalle por modalidad de Contratación.

Modalidad de Contratación	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Concurso de méritos abierto	8	$2.190.682.443

Informacion publica

Modalidad de Contratación	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Contratación directa.	1486	$99.543.808.750
Contratación régimen especial	2	$119.500.000
Licitación pública	2	$2.094.736.129
Mínima cuantía	22	$822.547.417
Selección abreviada - acuerdo marco	7	$3.648.995.022
Selección abreviada menor cuantía	8	$1.288.085.117
Selección abreviada subasta inversa	6	$889.383.148
Total general	**1541**	**$110.597.738.026**

Fuente: Grupo de Contratación – PAA Versión 19 SECOP II

- Versión 19 PAA 2024, detalle por modalidad de Contratación.

Modalidad de Contratación	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Concurso de méritos abierto	7	$ 4.257.749.440
Contratación directa	1317	$72.331.520.993
Contratación régimen Especial	2	$ 1.669.925.257
Licitación pública	6	$ 14.501.747.091
Mínima cuantía	25	$ 1.188.514.588
Selección abreviada acuerdo marco	7	$ 9.538.062.856
Selección abreviada menor cuantía	3	$ 688.864.000,00
Selección abreviada subasta inversa	17	$ 29.666.453.482
Total general	**1384**	**$333.842.837.707**

Fuente: Grupo de Contratación – PAA Versión 19 SECOP II.

- Versión 5 PAA 2025, detalle por modalidad de Contratación.

Modalidad de Contratación	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Contratación directa	706	$ 95.433.822.079
Selección abreviada acuerdo marco	2	$ 11.549.878.044
Selección abreviada subasta inversa	2	$ 7.357.079.897
mínima cuantía	3	$ 929.565.997
Total general	**713**	**$ 115.270.346.017**

Fuente: Grupo de Contratación – PAA Versión 5 SECOP II.

Asimismo, se tiene una alta ejecución del Plan Anual de Adquisiciones tal como se evidencia a continuación

Informacion publica

AÑO	Líneas PAA Programadas	Líneas PAA con contrato asociado.	% ejecución
2023	1.756	1.541	88%
2024	1.502	1.384	92%
2025	857	713	83%

Fuente: Grupo de Contratación – Bitácoras 2023, 2024 y 2025.

De acuerdo con lo anterior, cabe aclarar que a 31 de diciembre de 2023 se suscribieron un total 1541 contratos y a 31 de diciembre de 2024 se suscribieron un total de 1391 contratos, de los cuales algunos de estos comparten números de línea PAA.

Por parte del Grupo de Contratación se realizaron seguimientos periódicos al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de que las diferentes dependencias radicaran sus procesos contractuales en los términos planteados inicialmente en el mismo o realizaran las modificaciones pertinentes, estableciendo para la vigencia 2024 y 2025 un indicador de doble vía entre lo planeado por las áreas y lo gestionado por el Grupo de Contratación.

10.2. GESTIÓN CONTRACTUAL POR MODALIDAD

La ejecución contractual por modalidad de contratación se discrimina a continuación:

- Ejecución contractual por modalidad de selección 2023

Modalidad de Contratación	N° contrato	Sumatoria valor total vigencia actual
Concurso de méritos abierto	8	$2.190.682.443
Contratación directa.	1.486	$99.543.808.750
Contratación régimen especial	2	$119.500.000
Licitación pública	2	$2.094.736.129
Mínima cuantía	22	$822.547.417
Acuerdo Marco de Precios	7	$3.648.995.022
Selección abreviada menor cuantía	8	$1.288.085.117
Selección abreviada subasta inversa	6	$889.383.148
Total general	**1.541**	**$110.597.738.026**

Fuente: Grupo de Contratación – Bitácora 2023

- Ejecución contractual por modalidad de selección 2024

Modalidad de Contratación	N° contrato	Sumatoria valor total vigencia actual
Acuerdo Marco de Precios	31	$ 5.580.584.897,94
Concurso de Méritos Abierto	8	$ 3.623.761.538,00
Contratación directa	1.290	$ 114.847.917.887,59
Licitación pública	7	$ 11.315.586.138,00
Mínima cuantía	25	$ 762.426.392,00
Selección abreviada menor cuantía	4	$ 590.415.027,00
selección abreviada subasta inversa	15	$ 16.449.853.714,00

Informacion publica

Modalidad de Contratación	N° contrato	Sumatoria valor total vigencia actual
Convenios o contratos interadministrativos	11	$ 46.045.410.000,00
Total	**1.391**	**$ 199.215.955.594,53**

Fuente: Grupo de Contratación – Bitácora 2024.

- Ejecución contractual por modalidad de selección 2025

Modalidad de Contratación	No. contratos	Sumatoria valor total vigencia actual
Contratación directa	706	$ 95.433.822.079,00
Selección abreviada acuerdo marco	2	$ 11.549.878.044,00
Selección abreviada subasta inversa	2	$ 7.357.079.897,00
mínima cuantía	3	$ 929.565.997,00
Total general	**713**	**$ 115.270.346.017,00**

Fuente: Grupo de Contratación – Bitácora 2025.

En este apartado, se puede observar que la Contratación Directa ha sido la modalidad con mayor cantidad de contratos suscritos debido a la necesidad de contratación de personal a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de cumplir con los metas institucionales.

Cabe destacar que en la mayoría de las ocasiones el valor planeado en el PAA es mayor al valor del contrato suscrito debido a múltiples factores como duración o valor de oferta de los proponentes económica, esto último en los procesos de selección objetiva.

Adicional a lo anterior, se adelantaron algunos procesos de contratación los cuales no culminaron en suscripción de contrato por diferentes causas como son declaratoria de desiertos, rechazados y desistidos.

10.3. GESTIÓN CONTRACTUAL POR DEPENDENCIAS

A continuación, se presenta la discriminación de la ejecución contractual conforme a las áreas que requieren las necesidades:

- Ejecución contractual por dependencia 2023:

Dependencia	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Oficina Asesora Jurídica	14	$2.964.697.275
Oficina Control Interno	5	$127.025.000
Oficina de Tecnología e Información	9	$14.449.180.784
Presidencia	23	$687.337.036
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	75	$18.395.402.029
Vicepresidencia de Contratación y Titulación	108	$8.840.593.741
Vicepresidencia de Promoción y Fomento	32	$2.372.483.358
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	407	$36.985.524.083
Total general	**673**	**$84.822.243.306**

Fuente: Grupo de Contratación – Bitácora 2023

Informacion publica

- Ejecución contractual por dependencia 2024

Dependencia	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones	30	$ 7.766.208.184,00
Oficina Asesora Jurídica	43	$ 3.448.566.543,00
Oficina de Control Interno	14	$ 960.814.596,00
Oficina de Tecnología e Información	82	$ 26.443.989.040,73
Presidencia	4	$ 437.153.701,00
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	203	$ 79.807.813.817,53
Vicepresidencia de Contratación y Titulación	250	$ 15.367.792.458,00
Vicepresidencia de Promoción y Fomento	188	$ 15.160.179.327,00
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	577	$ 49.823.437.927,27
Total general	**1.391**	**$ 199.215.955.594,53**

Fuente: Grupo de Contratación – Bitácora 2024.

- Ejecución contractual por dependencia 2025

Dependencia	PAA Ejecutado	Sumatoria valor total vigencia actual
Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones	23	$ 11.206.860.848,00
Oficina Asesora Jurídica	25	$ 2.671.035.495,00
Oficina de Control Interno	7	$ 757.071.014,00
Oficina de Tecnología e Información	68	$ 20.512.343.803,00
Presidencia	3	$ 718.258.133,00
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	126	$ 35.530.445.218,00
Vicepresidencia de Contratación y Titulación	262	$ 24.088.213.370,00
Vicepresidencia de Promoción y Fomento	153	$ 20.730.950.100,00
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	46	$ 14.121.163.972,00
Total, general	**713**	**$ 130.336.341.953,00**

Fuente: Grupo de Contratación – Bitácora 2025.

10.4. LIQUIDACIONES CONTRACTUALES

Se realizó acompañamiento a los supervisores en las gestiones de liquidación contractual, con la estrategia de seguimiento con cada una de las áreas y los responsables directos de la supervisión de los contratos, generando los requerimientos y revisiones de la documentación aportada con el fin de procurar garantizar el cumplimiento de los términos que se tienen para adelantar la gestión de liquidación, teniendo como resultado la suscripción de las siguientes liquidaciones tanto bilaterales como unilaterales:

Informacion publica

AÑO	Liquidaciones
2023	86
2024	118
2025	38

- **Pendientes por ejecutar o realizar**.

Actualmente el Grupo de Contratación se encuentra elaborando la actualización de los siguientes documentos:

- Manual de Contratación Institucional
- Proceso de adquisición de bienes y servicios en atención al resultado del proceso de reingeniería adelantado en la vigencia 2024 por parte del Grupo de Planeación

- **Anexos y documentos relevantes**

- Plan Anual de Adquisiciones versión final vigencias 2023, 2024 y 2025
- Bitácoras de contratos vigencias 2023, 2024 y 2025
- Manual de contratación institucional versión 4
- Circulares No. 04 de 2023 y No. 6 de 2024 denominadas “RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11. REGLAMENTOS Y MANUALES

11.1. DELEGACIONES

En virtud de las funciones asignadas a la presidencia de la ANM, en especial las descritas en el artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011, a continuación, se listan los actos administrativos a través de los cuales se han realizado algunas delegaciones y asignaciones de funciones durante el periodo de la gestión adelantada. Al respecto, es importante indicar que de manera general estas delegaciones y funciones se encuentran incorporadas en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 y sus respectivas modificaciones, como en seguida se describe:

Tipo de Documento	Descripción del Documento	Contenido Relevante
Resolución No. 480 del 05 noviembre 2020	Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la competencia en materia de contratación y administración de personal.	Delegación en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la competencia en materia de contratación y administración de personal.
Resolución No. 130 de 8 Marzo 2022	Por medio de la cual se delegan unas funciones y se modifican competencias y funciones, establecidas en las Resoluciones números 206 del 22 de marzo de 2013, 223 del 29 de abril de 2021 y 363 del 30 de junio de 2021.	Delegación de algunas funciones al Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera, al Gerente de Contratación Minera.

Informacion publica

Tipo de Documento	Descripción del Documento	Contenido Relevante
Resolución No. 681 del 29 de noviembre de 2022	Por medio de la cual se delegan unas funciones y se modifican competencias y funciones, establecidas en las Resoluciones números 206 del 22 de marzo de 2013.	Delegación de algunas funciones al Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera.
Resolución No. 683 del 30 de Noviembre 2022	Por medio de la cual se asigna a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.	Se asigna a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.
Resolución No. 687 del 01 de Diciembre 2022	Por medio de la cual se actualiza la Política, Lineamientos y Responsabilidades frente al Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Minería y se deroga la Resolución 595 del 20 de septiembre de 2021.	Se designa al representante de la alta dirección para el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y se asignan sus responsabilidades, así como el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución No. 104 del 13 de Enero del 2023	Por la cual la Agencia Nacional de Minería reasume la fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros declarados como Proyecto de Interés Nacional y Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos - PINE ubicados en el departamento de Antioquia.	Se asigna el trámite de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros declarados como Proyectos de Interés Nacional y Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos PINE, cuya área se encuentra en jurisdicción del departamento de Antioquia, al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.
Resolución No. 1141 del 29 de diciembre de 2023	Por medio de la cual se modifican las competencias funcionales por departamentos establecidas en los sub numerales 3.7.3 y 3.7.8 del numeral 3° del artículo 1° de la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013.	Se asignan funciones al PAR Medellín en el departamento de Antioquia y al PAR Cartagena en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre.
Resolución No. 1099 de 22 diciembre de 2023	Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Audiencia Pública Minera para el otorgamiento de títulos mineros.	Se remplazan los instructivos codificados bajo Nos. MIS3-P-001-I-006 y MIS3-P-001-I-007.
Resolución No. 1006 de 30 noviembre de 2023	Por medio de la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el País.	Documento elaborado por la ANM
Resolución No. 050 de 26 de enero de 2024	Por la cual se hace una delegación al Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.	Se delega en el (la) servidor(a) público(a) que desempeñe a cualquier título el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, la función asignada en el numeral 11 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011, consistente en celebrar contratos, ordenar el gasto y ejecutar los actos

Informacion publica

Tipo de Documento	Descripción del Documento	Contenido Relevante
		necesarios para el cumplimiento del objeto y de las funciones de la Agencia Nacional de Minería, especialmente para desagregar el presupuesto anual asignado a la entidad en los rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión.
Resolución No. 201 de 22 Marzo 2024	"Por la cual se establece el trámite administrativo para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial en área libre, conforme a lo establecido en el artículo 4ºde la Ley 2250 de 2022, reglamentado por la Resolución No. 40005 de fecha 11 de enero de 2024, para el otorgamiento del contrato especial de concesión minera y se adoptan otras determinaciones.	Establece el trámite administrativo para la presentación y evaluación de las solicitudes de declaración y delimitación de Áreas de Reserva Especial, en área libre, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 2250 de 2022, reglamentado por la Resolución No. 40005 de fecha 11 de enero de 2024 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para el otorgamiento del contrato especial de concesión minera de que trata el artículo 31 de la Ley 685 de 2001 modificado por el artículo 147 del Decreto 019 de 2012.
Resolución No. 371 de 06 Junio 2024	Por medio de la cual se establecen las condiciones y periodicidad del reporte de información de los titulares mineros y beneficiarios de las demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables en la plataforma de Control a la Producción de la ANM, con el propósito de evidenciar los datos reales de producción y apoyar los procesos de fiscalización, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del articulo 14 y los parágrafos 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 2056 de 2020.	Establece las condiciones y periodicidad del reporte de información de los titulares mineros y beneficiarios de las demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables en la plataforma de Control a la Producción de la ANM, con el propósito de evidenciar los datos reales de producción y apoyar los procesos de fiscalización, de conformidad con lo establecido en parágrafo único del articulo 14 y los parágrafos 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 2056 de 2020.
Resolución No. 600 de 02 Septiembre 2024	Por la cual se asignan unas funciones al interior de la Agencia Nacional de Minería ANM en relación con la ruta de legalización y formalización en áreas con superposición total con títulos mineros y/o propuestas de contrato de concesión, de que trata los incisos 7 y 8 del artículo 4º de la Ley 2250 de 2022.	Se asignan unas funciones al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, en relación con la ruta de legalización y formalización en áreas con superposición total con títulos mineros y/o propuestas de contrato de concesión minera, de que trata los incisos 7 y 8 del artículo 4º de la Ley 2250 de 2022 y la Resolución 40005 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.
Resolución No. 636 de 18 Septiembre 2024	Por la cual se asignan unas funciones al interior de la Agencia Nacional de Minería ANM en relación con los procesos de selección objetiva de que trata el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.	Se asignan funciones a las Vicepresidencia de Promoción y Fomento y Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Resolución No. 762 de 30 Octubre 2024	Por la cual se crean los Puntos de Atención Local de la Agencia Nacional de Minería.	Se asigna el seguimiento de las actividades de los PAL al Grupo Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Presidencia, en los términos establecidos en la Resolución 239 del 23 de mayo de 2022.

Informacion publica

Tipo de Documento	Descripción del Documento	Contenido Relevante
Resolución No. 839 de 03 Diciembre 2024	Por medio de la cual se asignan y modifican algunas funciones establecidas en la Resolución No 206 del 26 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 223 del 29 de abril de 2021, la Resolución No. 130 del 08 de marzo de 2022 y la Resolución No. 681 del 29 de noviembre de 2022.	Se asignan y modifican algunas funciones para cubrir las necesidades del servicio y fortalecer estrategias para el logro de los objetivos de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
Resolución No. 788 de 07 Noviembre 2024	Por la cual se reorganizan unos Grupos Internos de Trabajo de la Agencia Nacional de Minería, de que trata la Resolución No. 206 de 2013, modificada por la Resolución No. 710 de 2021.	Se reubica el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y se asignan las funciones de gestión documental a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.
Resolución No. 882 de 17 Diciembre 2024	Por la cual se asignan unas funciones al interior de la Agencia Nacional de Minería ANM en relación con exclusión de áreas por causa de superposiciones de títulos mineros con zonas en las que está prohibida o restringida la actividad minera, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001.	Se asignan funciones a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que adelante los procedimientos y suscriba los actos administrativos que ejecuten el cumplimiento de lo resuelto por las autoridades competentes respecto a la exclusión y restricción de la actividad minera en áreas superpuestas con títulos mineros.
Resolución No. 109 de 21 de Febrero 2025	Por la cual se conforma el equipo de trabajo para adelantar el proceso de rediseño de la estructura organizacional y fortalecimiento de la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.	Se conforma y asignan las funciones que desarrollará el equipo de trabajo para la formulación, desarrollo e implementación del rediseño de la estructura organizacional y fortalecimiento de la planta de personal de la ANM.

11.2. COMITÉS

Consejo directivo

Resolución No 124 del 04 marzo de 2025, por medio del cual se establecieron los honorarios y el procedimiento para su pago a los miembros del Consejo Directivo.

Durante el periodo reportado se celebraron 29 sesiones del Consejo Directivo, las cuales constituyeron un espacio fundamental para la articulación institucional y la toma de decisiones estratégicas. Estas reuniones sirvieron como base para una comunicación asertiva y coordinada entre la Agencia Nacional de Minería y las entidades que integran el Consejo: el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Servicio Geológico Colombiano, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Repositorio de actas, resoluciones y demás archivos relacionados con el CONSEJO DIRECTIVO reposan en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Comité de conciliación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá en cada

Informacion publica

caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

El Comité de Conciliación y su reglamento se encuentra formalizado mediante la Resolución No. 414 del 2023, la cual se adjunta a este mensaje para su referencia. Dicha instancia es presidida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y la secretaría recae en la Coordinación de Defensa Jurídica de la OAJ.

Es de notar que para el periodo reportado en el presente informe el Comité de Conciliación se reunió de forma permanente y dando cumplimiento a la obligación de llevar a cabo, por lo menos, dos sesiones cada mes.

El expediente contentivo de todas las fichas presentadas ante el Comité de Conciliación de la ANM éste reposa en el Gestor Documental de la ANM, al cual se puede acceder siguiendo la siguiente ruta: Presidencia > Oficina Asesora Jurídica > Grupo de Defensa > Archivo Comité de Conciliación

Adicionalmente, se remite el enlace de acceso directo al archivo: [Actas por año]

Comité de convivencia laboral

Para el periodo 2023-2025, la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la ANM se formalizó mediante la Resolución 445 del 09 de mayo de 2023.

Los delegados por la Presidencia ante el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Minería a los siguientes servidores públicos, así:

Principales: Experto código G3 grado 07 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia desempeñado por Juan Antonio Araujo Armero, identificado con c.c. 1.085.263.640 y Experto código G3 grado 07 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia desempeñado por Sara Lucía Rodríguez Goyeneche, identificada con c.c. 1.019.046.772. Como suplentes: Experto código G3 grado 06 del Despacho de la Presidencia de la Agencia asignado al Grupo de Servicios Administrativos desempeñado por María Camila Trujillo Jácome, identificada con c.c.1.088.281.738 y Experto código G3 grado 08 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia desempeñado por Claudia Lorena López Salazar, identificada con c.c. 24.347.285.

Los representantes y suplentes por los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería ante el Comité de Convivencia Laboral fueron:

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD REPRESENTANTE
Adriana Milena López Vásquez	46.682.634	Principal
Ángela Andrea Velandia Pedraza	52.378.877	Principal
Karina Margarita Ortega Miller	1.065.594.904	Suplente
Heisson Giovani Cifuentes Meneses	88.244.429	Suplente

Para el periodo 2025-2027, la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la ANM se formalizó mediante la Resolución 1283 de 09 de mayo 2025

Los delegados por la Presidencia ante el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Minería a los siguientes servidores públicos, así: Principales: Experto código G3 grado 07 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia actualmente desempeñado por Jeny Maritza Guzmán Tamayo, identificada con C.C 1.088.251.613 y Experto código G3 grado 06 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia actualmente desempeñado por Pablo Yesid Fajardo Benítez, identificado con C.C. 79.396.707; suplentes el Experto código G3 grado 08 del Despacho de la Presidencia de la

Informacion publica

Agencia actualmente desempeñado por Claudia Lorena López Salazar, identificada con C.C. 24.347.285 y Experto código G3 grado 08 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia designado al Grupo de Planeación actualmente desempeñado por Sandra Patricia Parra Cristancho con C.C 52.381.059.

Los representantes y suplentes por los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería ante el Comité de Convivencia Laboral serán en el siguiente orden:

ORDEN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CÉDULA	CALIDAD REPRESENTANTE
1	CATHERINE LADINO RAMÍREZ	1016027923	Principal
2	HERNÁN JOSÉ SIERRA MONTES	10894247	Principal
3	MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA	42884186	Suplente
4	ELKIN ALBERTO MORENO CRESPO	79464926	Suplente

Por naturaleza del comité los asuntos que se tratan son confidenciales por que involucran aspectos privados de los servidores.

Comité de contratación minera

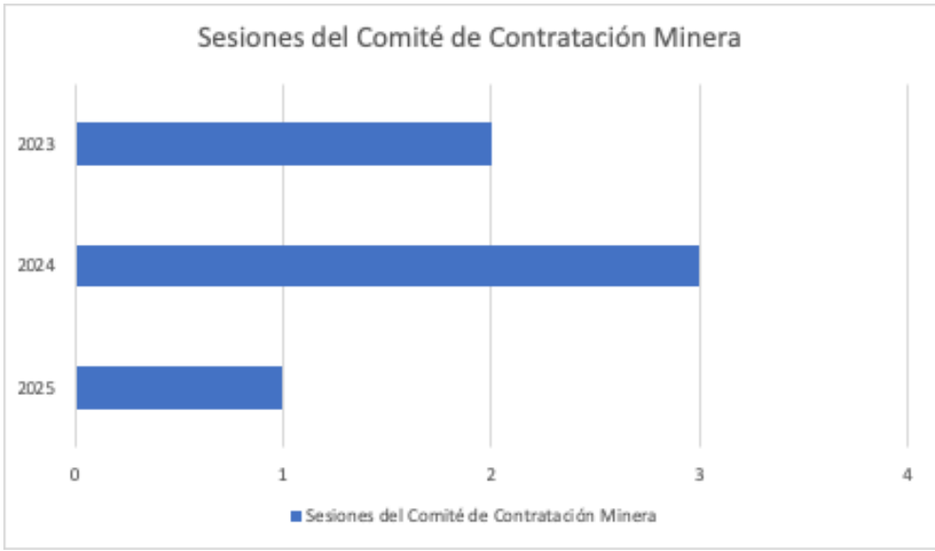
Para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Minería, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 4134 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 1681 de 2020, se creó el Comité de Contratación Minera mediante la Resolución 0228 del 6 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución 122 del 11 de marzo de 2019. Este comité fue concebido como una instancia asesora en materia de contratación y titulación minera, así como de seguimiento y control a la ejecución de los títulos mineros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la resolución mencionada, el Comité está integrado, entre otros, por el Presidente de la Agencia o su delegado, quien lo preside, los Vicepresidentes de Seguimiento, Control y Seguridad Minera; de Contratación y Titulación; y de Promoción y Fomento, así como por un Experto asignado a la Presidencia.

Adicionalmente, en el acto administrativo de conformación del Comité se estableció que las funciones de Secretaría Técnica serían ejercidas por un funcionario adscrito a la Presidencia, que no forme parte de los miembros permanentes del Comité. En cumplimiento de esta disposición, desde el 9 de febrero de 2024, dichas funciones han sido asumidas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien participa en el comité como invitado permanente con voz, pero sin derecho a voto.

Durante el período cubierto por el presente informe, el Comité de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería llevó a cabo un total de seis (6) sesiones.

Informacion publica



Conforme a lo anterior, el repositorio de las actas y demás documentos de apoyo de las sesiones realizadas por dicho Comité durante el período objeto del presente informe, se encuentra disponible en el siguiente link:

https://anmgovco.sharepoint.com/sites/Presid/OAJ%2045/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FPresid%2FOAJ%2045%2F01%20OAJ%2F01%20Despacho%2F05%20Comit%C3%A9s%2F05%20Comit%C3%A9%20de%20contrataci%C3%B3n%20minera%20%28Dr%2E%20Claudia%20G%C3%B3mez%29&viewid=7b7961ea%2D229b%2D4d15%2D8866%2Daf6d49149be1

Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo

Para el periodo 2023-2025, la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANM se formalizó mediante la Resolución 446 del 09 mayo de 2023.

Los delegados de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Entidad para el período 2023-2025, a los servidores públicos que ocupen los siguientes empleos. Principales: Gerente de Proyectos código G2 grado 09 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del Grupo de Catastro y Registro Minero, ocupado por William Martínez Díaz identificado con c.c. 79.447.042 y Experto código G3 grado 08 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia, ocupado por Claudia Lorena López Salazar, identificada con c.c. 24.347.285.

Suplentes: Experto código G3 grado 07 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia, ocupado por Juan Antonio Araujo Armero, identificado con c.c. 1.085.263.640. y Experto código G3 grado 07 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia, ocupado por Sara Lucía Rodríguez Goyeneche, identificada con c.c. 1.019.046.772.

Los servidores públicos que integraron el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en representación de los servidores para la Agencia Nacional de Minería fueron:

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD REPRESENTANTE
Andrea Bibiana Peña Gómez	52.177.398	Principal
Harlinton Orozco Cabezas	93.388.380	Principal
Elkin Alberto Moreno Crespo	79.464.926	Suplente
Jaime Orlando Sanabria Cristancho	1.057.598.760	Suplente

Informacion publica

Para el periodo 2025-2027, se emitió la Resolución No.1317 de 14 mayo de 2025, conformando el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el nuevo periodo.
Los delegados de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Entidad para el período 2025-2027, a los siguientes servidores, así:

Principales:

Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 asignado al Despacho de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, actualmente ocupado por Julieth Marianne Laguado Endemann identificada con C.C. 1.020.716.175.

Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 asignado al del Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, actualmente ocupado por Talia Alexandra Salcedo Morales identificada con C.C. 42.548.906.

Suplentes:

Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 asignado al Grupo de Promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, actualmente ocupado por Esteban Felipe Castillo Jiménez identificado con C.C. 1.053.336.584.

Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 asignado al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, actualmente ocupado por Jaime Alonso García Arango identificado con C.C. 9.727.207.

Los representantes y suplentes por los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo serán en el siguiente orden:

ORDEN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CÉDULA	CALIDAD REPRESENTANTE
1	EGDY HERNANDO FLOREZ CARRASCAL	13.167.003	Principal
2	ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ	52.177.398	Principal
3	HERNÁN JOSÉ SIERRA MONTES	10.894.247	Suplente
4	CATALINA ÁVILA	52.465.089	Suplente

Comisión de personal

Las 2 últimas comisiones de personal de la entidad son las correspondientes a los periodos 2023 a 2025 y 2025 a 2027.

La comisión de personal del 2023 a 2025 fue conformado mediante la resolución No. 372 de 17 de abril de 2023 la cual inicio su periodo el 11 de mayo de 2023 y finalizo el día 10 de mayo de 2025.
Los delegados de la Presidencia de la ANM ante la Comisión de Personal a los servidores que desempeñen los siguientes empleos:

Principales:

Experto, código G3 - grado 08, adscrito al Despacho de la Presidencia, vacante en la actualidad, pero una vez se provea el empleo, le será comunicada al servidor público la disposición contenida en el presente acto administrativo.
Gerente de Proyectos, código G2 – grado 09, adscrito al Despacho de la Presidencia y asignado al

Informacion publica

Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, actualmente desempeñado por William Alberto Martínez Díaz, identificado con C.C. 79.447.042.

Suplentes:

Experto, código G3 - grado 07, adscrito al Despacho de la Presidencia, desempeñado por Juan Antonio Araujo Armero, identificado con C.C. 1.085.263.640.
Experto, código G3 - grado 07, adscrito al Despacho de la Presidencia, desempeñado por Sara Lucía Rodríguez Goyeneche, identificada con C.C. 1.019.046.772.
Los representantes y suplentes por los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería ante la Comisión de Personal serán en el siguiente orden:

Principales:

- Elvira Reyes Rodríguez, identificada con C.C. 40.022.748.
- María Eugenia Ossa López, identificada con C.C. 66.833.153.

Suplentes:

- Jimmy Soto Díaz, identificado con C.C. 79.790.011.
- Jorge Enrique López Becerra, identificado con C.C. 88.238.274.

La comisión de personal actual fue conformada mediante la resolución No.1278 de 09 mayo de 2025 e inicio su periodo el día 12 de mayo 2025.
Los delegados de la Presidencia de la ANM ante la Comisión de Personal a los servidores públicos que desempeñen los siguientes empleos:

Principales:

Experto, código G3 - grado 08, adscrito al Despacho de la Presidencia, actualmente desempeñado por Claudia Lorena López Salazar, identificada con C.C. 24.347.285.

Experto, código G3 - grado 08, adscrito al Despacho de la Presidencia, actualmente desempeñado por Sandra Patricia Parra Cristancho, identificada con C.C. 52.381.059.

Suplentes:

Gerente de Proyectos, código G2 – grado 09, adscrito al Despacho de la Presidencia y asignado al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, actualmente desempeñado por William Alberto Martínez Díaz, identificado con C.C. 79.447.042.

Los representantes elegidos por los servidores públicos ante la Comisión de Personal

Principales:

- Esperanza Cáceres Salamanca, identificada con C.C. 39.801.790, quien actualmente desempeña el empleo Gestor código T1 - grado 10 del Grupo de Gestión del Talento Humano, de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- Helga Margarita Gómez Lora, identificada con C.C. 57.444.488, quien actualmente desempeña el empleo Gestor código T1 - grado 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Suplentes:

- Nixon Yamid Gutiérrez Espinel, identificado con C.C. 1.057.574.303, quien actualmente desempeña en encargo el empleo Gestor código T1 - grado 08 del Grupo de Contratación Minera Diferencial, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
- Yesnith Suárez Ariza, identificada con C.C. 52.902.445, quien actualmente desempeña en

Informacion publica

encargo el empleo Gestor código T1 - grado 11 del Grupo de Fomento, de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

En ambos periodos, la Comisión de personal de la Agencia Nacional de Minería está integrado por dos representantes delegados por la Presidencia de la ANM con sus respectivos suplentes, y dos representantes elegidos por los servidores públicos con sus respectivos suplentes.

Las resoluciones se encuentran en la siguiente dirección:
https://anmgovco.sharepoint.com/:f:/s/VAF/EnyoVy9he1lMtodDXK0fjtIBCFB7-2IgnM4OaUQka5rKng?e=QsV1qe

Grupo de verificación

El Grupo de Verificación fue creado mediante la Resolución ANM No. 135 del 15 de marzo de 2019, con el propósito de recibir y analizar las denuncias radicadas a través del Buzón de Ética del Ministerio de Minas y Energía. Una vez evaluadas dichas denuncias, y verificados los soportes y elementos que las sustentan, el grupo emite recomendaciones sobre las acciones a seguir en cada caso.
De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la mencionada resolución, el secretario técnico del grupo es el jefe de la Oficina Jurídica, quien tiene la facultad de delegar esta función en uno de sus coordinadores. En este caso, dicha responsabilidad fue delegada al coordinador del Grupo de Cobro Coactivo.

Los informes de las denuncias, junto con las recomendaciones emitidas por el Grupo de Verificación, son trasladadas a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, dependencia que funge como secretaría técnica del Comité de Ética y Transparencia en cuyo seno son analizados los casos que han sido previamente presentado por el Comité de Verificación.
En atención a lo expuesto anteriormente, los Coordinadores de turno del Grupo de Cobro Coactivo llevaron a cabo las siguientes sesiones del **Grupo de Verificación del Comité de Ética y Transparencia de la ANM**:

Año 2023, en cumplimiento de lo previsto en la resolución ANM 135 de fecha 15 de marzo de 2019, se reunió el Grupo de Verificación de la Comisión de Ética y Transparencia de la Agencia, espacio en el que se verificaron **56 denuncias** radicadas a través del Buzón de Ética del Ministerio de Minas y Energía, a las cuales, una vez analizadas, verificados los soportes y elementos que la soportaron, generaron las recomendaciones de las acciones para cada uno de los casos.

Año 2024. En cumplimiento de lo previsto en la resolución ANM 135 de fecha 15 de marzo de 2019, se reunió el Grupo de Verificación de la Comisión de Ética y Transparencia de la Agencia, espacio en el que se verificaron **12 denuncias** radicadas a través del Buzón de Ética del Ministerio de Minas y Energía, a las cuales, una vez analizadas, verificados los soportes y elementos que la soportaron, generaron las recomendaciones de las acciones para cada uno de los casos.

De lo anterior se dio traslado a la Vicepresidencia de Promoción y fomento con el fin de que fijaran fecha para la reunión de la Comisión de Ética y Transparencia. Se allego archivo de las 12 denuncias radicadas y documento en formato Excel en donde se puede evidenciar la recomendación del grupo de verificación y la dependencia según el tema objeto de revisión.

Año 2025, en cumplimiento de lo previsto en la resolución ANM 135 de fecha 15 de marzo de 2019, se reunió el Grupo de Verificación de la Comisión de Ética y Transparencia de la Agencia, espacio en el que se verificaron **55 denuncias** radicadas a través del Buzón de Ética del Ministerio de Minas y Energía, a las cuales, una vez analizadas, verificados los soportes y elementos que la soportaron, generaron las recomendaciones de las acciones para cada uno de los casos.

De lo anterior se dio traslado a la Vicepresidencia de Promoción y fomento con el fin de que se fijara fecha para la reunión de la Comisión de Ética y Transparencia. Allego archivo de las 55 denuncias radicadas y documento en formato Excel en donde se puede evidenciar la recomendación del grupo de verificación y la dependencia según el tema objeto de revisión.

Informacion publica

Comisión de ética y transparencia

Marco legal

Mediante la Resolución ANM No. 714 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Programa de Ética y Transparencia (PET) y el Canal Ético de la Agencia Nacional de Minería.

En los artículos 2º, 3º y 4º de esta Resolución se dispone:

> ***ARTÍCULO 2º.*** *Establecer el Canal Ético como una herramienta institucional para la recepción y administración de las denuncias o situaciones irregulares que se pudieran llegar a presentar en la Agencia Nacional de Minería por parte de sus funcionarios y contratistas, sin perjuicio de las competencias legales del Grupo de Control Interno Disciplinario de la entidad.*
>
> ***ARTICULO 3°.*** *Establecer la Comisión de Ética y Transparencia de la ANM que estará conformada por el Presidente de la ANM o su delegado, el Vicepresidente Administrativo y Financiero o su delegado, Vicepresidente de Contratación y Titulación o su delegado, Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera o su delegado, Vicepresidente de Promoción y Fomento o su delegado, Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado y Jefe de la Oficina de Control interno o su delegado.*
>
> *Teniendo siempre presente que Las (Sic) delegaciones deberán efectuarse atendiendo criterios de experticia, profesionalidad, para lo cual las mismas recaerán como mínimo en el nivel asesor.*
>
> ***ARTÍCULO 4º.*** *Destinatarios del PET: Está dirigido y será aplicable a los servidores públicos de la ANM, sin importar su forma de vinculación y a todo contratista vinculado con la Entidad. Los intervinientes en el desarrollo de las funciones propias de la ANM, dependiendo de su rol, serán responsables (Sic) del cumplimiento de los lineamientos para la prevención del fraude, el soborno, el conflicto de intereses, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, y de cualquier otro acto de corrupción, así como del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.*

Posteriormente, mediante la Resolución ANM No. 135 del 15 de marzo de 2019, se estableció el Grupo de Verificación, como una instancia previa a la Comisión de Ética y Transparencia de esta Agencia, en adelante CET, encargada de verificar los soportes y elementos que sustentan las denuncias allegadas a la entidad a través del Canal (Buzón) Ético y de realizar un estudio previo de las mismas, con el fin de dar las respectivas recomendaciones a la CET, para que esta se encargue de tomar las decisiones correspondientes con base en los soportes allegados.

En el artículo 3º de la precitada Resolución se establece que el referido Grupo de Verificación estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. *Un (1) funcionario del nivel asesor delegado por parte de la Presidencia de la ANM.*
2. *Un (1) funcionario del nivel asesor delegado de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.*
3. *El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien no podrá delegar su participación en las reuniones del Grupo de Verificación.*

PARÁGRAFO: La secretaría técnica estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien podrá delegar dicha designación en uno de sus coordinadores, dicha delegación debe estar en todo momento bajo la supervisión y vigilancia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

En la sesión del 18 de diciembre de 2018 de la CET, según consta en la respectiva Acta No. 1 de esta sesión, se elige como Secretaria de esta Comisión a la Vicepresidente de Promoción y Fomento.

Secretaría de la Comisión de Ética y Transparencia de la ANM

Desde la fecha en que la Vicepresidente de Promoción y Fomento fue elegida por la CET para realizar la Secretaría de esta Comisión, se han realizado 11 sesiones de esta instancia. Las respectivas actas y demás documentos relacionados con las mismas, se pueden consultar en los siguientes enlaces:
Comisión de Ética y Transparencia ANM
Específicamente, se pueden destacar las siguientes acciones realizadas con relación a la Secretaría de esta Comisión:

Informacion publica

- Traslado al Vicepresidente Administrativo y Financiero de la ANM de las tareas pendientes de las Actas 8 y 10 de 2022 de la CET para el Enlace de esa Vicepresidencia con el Canal Ético del Ministerio de Minas y Energía (archivo PDF denominado *"Rad. 20234210271243 a VAF-Enlace Canal Ético Casos Actas 8 y 10 2022 CET"* y archivo en Excel titulado *"Anexo 2. Memo VAF-Canal Ético Pendientes Acta 8-2022 CET"*). Del Acta No. 9 de la CET del 2 de septiembre de 2022, no se encontraban pendientes.
- Hoja de Seguimiento de las tareas derivadas de la CET del 6 de diciembre de 2022 (Acta 10) (Archivo en Excel llamado *"Sgto. Casos Acta No. 10 CET 6-dic-2022"*).
- Traslados de denuncias allegadas a la CET – Sesión No. 10 de 2022, a los responsables competentes.
- Elaboración y presentación para la consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del 28 de noviembre 28 de 2023, de una propuesta de mejoramiento de la gestión de la CET.
- Revisión y observaciones al Proyecto de Resolución ANM que modifica la Resolución No. 714 de 2018 y deroga la Resolución No. 135 de 2019, sobre la CET, su Secretaría, el Canal Ético y el Grupo de Verificación de la entidad.
- Observaciones y recomendaciones a las acciones previas, recomendaciones y otras gestiones del Grupo de Verificación de la CET realizadas con relación a los casos reportados desde octubre de 2022 al 29 de diciembre de 2023 en el Buzón de Ética y Transparencia del Ministerio de Minas y Energía.
- Organización, agendamiento, citación y secretaría de la Sesión 11 de la CET, realizada el 7 de febrero de 2024, con la correspondiente elaboración, firma y envío de la respectiva Acta a los asistentes a la misma y la elaboración y comunicación de los memos de traslados de los casos decididos por la CET en esta sesión a los responsables competentes.

En esta última sesión de la CET se establecieron los siguientes compromisos:

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar las gestiones establecidas en las directrices adoptadas por la CET, ratificadas en la sesión del 6 de diciembre de 2022 (Acta No. 10) y en la función asignada al Grupo de Verificación en el numeral 1 del artículo 4º de la Resolución ANM No. 135 de 2019, para todos los casos programados para presentar en esta sesión que tienen pendientes tales gestiones. Después de realizar los correspondientes traslados a las instancias o autoridades competentes, informar al respecto a esta Comisión. Igualmente, complementar las fichas técnicas de los casos para los que tienen que hacerse requerimientos a los denunciantes y/o a otras áreas para recopilar los elementos materiales probatorios que le permitan a la CET tomar las decisiones que procedan, los cuales deben presentarse en la próxima sesión de esta Comisión.	Grupo de Verificación de la CET	Próxima sesión de la CET
2	Presentar a la CET un informe sobre el seguimiento a las denuncias penales presentadas y/o que deben presentarse por la ANM con ocasión de los casos tratados en esta Comisión.	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Próxima sesión de la CET
3	Revisar el Proyecto de Resolución por la cual se modifica la Resolución ANM No. 714 de 2018 y se deroga la Resolución ANM No. 135 de 2019, elaborado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en la versión que cuenta ya con observaciones de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, con el fin de presentar una propuesta ajustada a la CET.	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Próxima sesión de la CET

Informacion publica

A la fecha, se encuentra pendiente una nueva sesión de esta Comisión, para verificar el cumplimiento de estos compromisos y para tratar y decidir los casos que el Grupo de Verificación informe en su momento.

Comité de Gestión y Desempeño

La Resolución 594 de 2021 establece el marco normativo que rige el funcionamiento de este Comité de Gestión y Desempeño. La Secretaría Técnica del Comité está a cargo del Grupo de Planeación. Para la consulta las actas de las sesiones se encuentran disponibles en la siguiente ruta: https://www.anm.gov.co/actas-migp

11.3. IMPEDIMENTOS

Durante el período objeto del presente informe, y en cumplimiento de las funciones legalmente asignadas al cargo de Presidente de la Agencia Nacional de Minería, se presentaron y sustentaron ante el Ministro de Minas y Energía los siguientes conflictos de interés:

EPÍGRAFE / SOLICITUD	TITULAR MINERO	FUNCIONARIO AD HOC	RESOLUCIÓN	FECHA	ENLACE ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
Por la cual se resuelve un impedimento presentado por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería - ANM para dirigir, coordinar, controlar y evaluar la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión para la exploración y explotación de un yacimiento metales preciosos No. 095-68, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y la Sociedad Minera de Santander S.A.S. - MINESA y se toman otras disposiciones	Sociedad Minera de Santander S.A.S. - MINESA	Jaime Humberto Mesa	40302	30/03/2023	https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/claudia_gomez_anm_gov_co/Documents/RESOLUCIONES/RESOLUCIO%CC%81N%20-40302-30-03-2023-IMPEDIMENTO%20ANM-MINESA.pdf?csf=1&web=1&e=Zz8J5V	Se aceptó el impedimento y se designó un funcionario ad hoc para dirigir, coordinar, controlar y evaluar dicha solicitud de prórroga. Se negó el impedimento para conocer, coordinar, controlar y evaluar las actuaciones relacionadas con procesos administrativos sancionatorios o judiciales vinculados a dicho contrato.
Por la cual se resuelve un impedimento presentado por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería— ANM para participar en el proceso de selección objetiva de las áreas estratégicas mineras para carbón térmico "ronda de carbón" y se designa un funcionario ad hoc para que conozca del asunto"	N/A	Jaime Humberto Mesa	40270	26/07/2024	https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/claudia_gomez_anm_gov_co/Documents/RESOLUCIONES/Resolucion%2040270%2026-07-2024%20Por%20el%20cual%20se%20resuelve%20un%20impedimento%20presentado%20por%20el%20presidente%20de%20la%20ANM.pdf?csf=1&web=1&e=C6ibDK	Se aceptó la manifestación de impedimento

Informacion publica

EPÍGRAFE / SOLICITUD	TITULAR MINERO	FUNCIONARIO AD HOC	RESOLUCIÓN	FECHA	ENLACE ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
Por la cual se resuelve un impedimento presentado por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería — ANM frente a la Sociedad Minera Quebradona S.A.S. BIC y el contrato de concesión minera 5881	Sociedad Minera Quebradona SAS BIC	N/A	40429	15/10/2024	https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/claudia_gomez_anm_gov_co/Documents/RESOLUCIONES/Impedimento%20Quebradona.pdf?csf=1&web=1&e=gaT4MP	No aceptó la manifestación de impedimento
Por la cual se resuelve un impedimento presentado por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería — ANM frente al contrato de concesión minera ElG-163, propiedad de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	ANGLOGOLD ASSHANTI	N/A	40030	29/01/2025	https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/claudia_gomez_anm_gov_co/Documents/RESOLUCIONES/Resolucio%CC%81n%20-40030-29-01-25-Impedimento%20SOCIEDAD%20ANGLOGOLD%20ASHANTI%20COLOMBIA%20S.A.S-LUIS%20A%CC%81LVARO%20PARDO%20BECERRA-ANM..pdf?csf=1&web=1&e=JSuWKT	No aceptó la manifestación de impedimento
RADICADO EN MME Trámite de impedimento del Presidente de la ANM respecto de la sociedad CEMEX	CEMEX				https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/claudia_gomez_anm_gov_co/Documents/RESOLUCIONES/14-11-2024_COM_20241003537821%20IMPEDIMENTO%20CEMEX.pdf?csf=1&web=1&e=0lBz8s	Mediante el oficio ANM No. 20241003537821 del 15 de noviembre de 2024, radicado en el Ministerio de Minas y Energía, se manifestó impedimento frente a la empresa CEMEX. A la fecha de este informe, dicho impedimento se encuentra pendiente de resolución por parte de la cartera ministerial.

12. CONCEPTO GENERAL

Nuestro enfoque central ha sido y seguirá siendo la formalización de la minería. Minería para la Vida significa, ante todo, pensar en los mineros tradicionales, en esas familias que por generaciones han dedicado su vida a esta actividad, y en quienes aún buscan un camino hacia la formalidad. En estos 32 meses de gestión, hemos dado pasos significativos que se traducen en un impacto directo en sus vidas.

Informacion publica

En 2022, la Agencia Nacional de Minería benefició a 1.045 personas a través de procesos de formalización minera. Hoy, hemos impactado directa e indirectamente a cerca de 17.000 personas (16.781 beneficiarios). Este salto exponencial no es solo un número; representa un avance crucial en la mejora de las condiciones de seguridad para quienes se dedican a esta labor vital y un compromiso inquebrantable con el cuidado de nuestro medio ambiente, al integrar prácticas sostenibles en su operación.

En materia de titulación, nuestros avances son igualmente contundentes. A la fecha, hemos otorgado 262 títulos mineros. Esta cifra es un testimonio de nuestro esfuerzo por construir una minería más ordenada y competitiva, donde la legalidad y el respeto por el entorno natural son los pilares fundamentales. Cada título otorgado contribuye a una gestión más eficiente de los recursos y a la protección de nuestros ecosistemas.
Todos estos esfuerzos, se han realizado de cara al país y a la comunidad, con transparencia y la convicción de que son los ciudadanos, y muy especialmente los mineros, quienes guían y dan sentido a cada una de nuestras acciones.

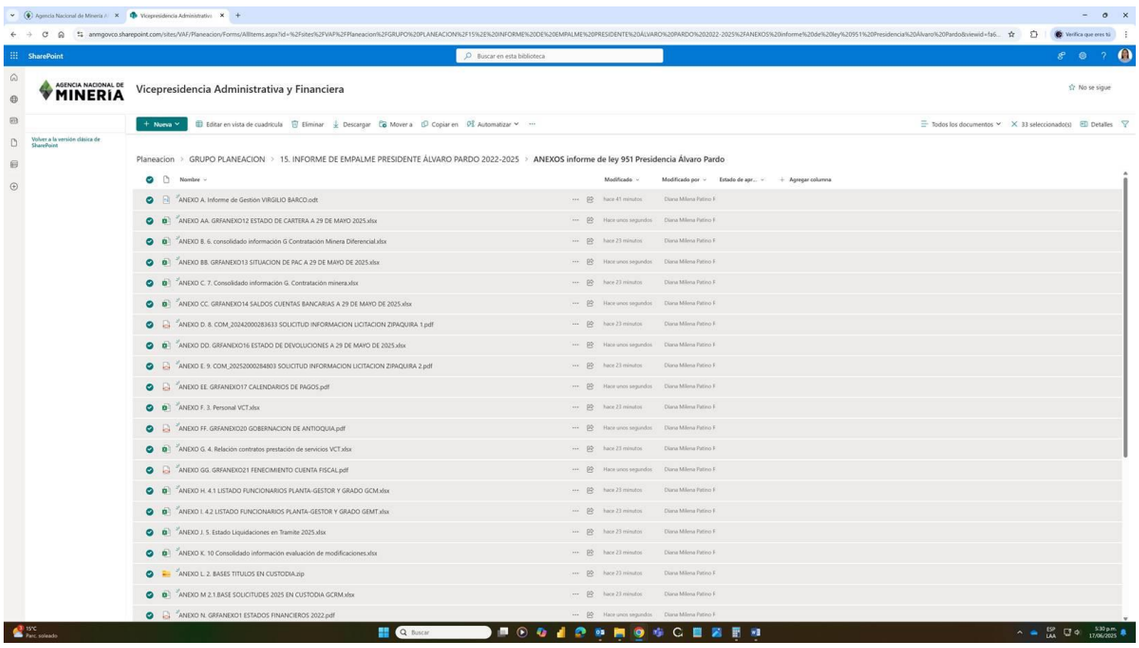
13. FIRMA



Luis Álvaro Pardo Becerra

14. ANEXOS

A continuación se presenta la relación de anexos a este informe. La ubicación digital de esta documentación es la carpeta sharepoint ubicada en la siguiente ruta: Planeación – Grupo Planeación - 15. Informe De Empalme Presidente Álvaro Pardo 2022-2025 - ANEXOS informe de ley 951 Presidencia Álvaro Pardo



Link:
https://anmgovco.sharepoint.com/sites/VAF/Planeacion/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FVAF%2FPlaneacion%2FGRUPO%20PLANEACION%2F15%2E%20INFORME%20DE%20EMPALME%20PRESIDENTE%20%C3%81LVARO%20PARDO%202022%2D2025%2FANEXOS%20informe%20de%20ley%2

Informacion publica

0951%20Presidencia%20%C3%81lvaro%20Pardo&viewid=fa6987a5%2De146%2D40da%2Db501%2Df9b3ad2d717e

Listado de anexos que se encuentran en el link:

ANEXO A: Informe de Gestión VIRGILIO BARCO
ANEXO B: 6 consolidado información G Contratación Minera Diferencial
ANEXO C: 7 Consolidado información G. Contratación minera
ANEXO D: 8 COM_20242000283633 SOLICITUD INFORMACION LICITACION ZIPAQUIRA 1
ANEXO E: 9 COM_20252000284803 SOLICITUD INFORMACION LICITACION ZIPAQUIRA 2
ANEXO F: 3 Personal VCT
ANEXO G: 4 Relación contratos prestación de servicios VCT
ANEXO H: 4.1 LISTADO FUNCIONARIOS PLANTA-GESTOR Y GRADO GCM
ANEXO I: 4.2 LISTADO FUNCIONARIOS PLANTA-GESTOR Y GRADO GEMT
ANEXO J: 5 Estado Liquidaciones en Tramite 2025
ANEXO K: 10 Consolidado información evaluación de modificaciones
ANEXO L: 2 BASES TITULOS EN CUSTODIA
ANEXO M: 2.1 BASE SOLICITUDES 2025 EN CUSTODIA GCRM
ANEXO N: GRFANEXO1 ESTADOS FINANCIEROS 2022
ANEXO O: GRFANEXO2 ESTADOS FINANCIEROS 2023
ANEXO P: GRFANEXO3 ESTADOS FINANCIEROS 2024
ANEXO Q: GRFANEXO22 INFORMES FINANCIEROS I TRIMESTRES 2025
ANEXO R: GRFANEXO2.1NOVEDAESTADOS FINANCIEROS 2023modificadayEstad
ANEXO S: GRFANEXO4 EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2022
ANEXO T: GRFANEXO8 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2022
ANEXO U: GRFANEXO5 EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2023
ANEXO V: GRFANEXO9 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2023
ANEXO W: GRFANEXO6 EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2024
ANEXO X: GRFANEXO10 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2024
ANEXO Y: GRFANEXO7 EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS 2025
ANEXO Z: GRFANEXO11 EJECUCION REZAGO PRESPUESTAL 2025
ANEXO AA: GRFANEXO12 ESTADO DE CARTERA A 29 DE MAYO 2025
ANEXO BB: GRFANEXO13 SITUACION DE PAC A 29 DE MAYO DE 2025
ANEXO CC: GRFANEXO14 SALDOS CUENTAS BANCARIAS A 29 DE MAYO DE 2025
ANEXO DD: GRFANEXO16 ESTADO DE DEVOLUCIONES A 29 DE MAYO DE 2025
ANEXO EE: GRFANEXO17 CALENDARIOS DE PAGOS
ANEXO FF: GRFANEXO20 GOBERNACION DE ANTIOQUIA
ANEXO GG: GRFANEXO21 FENECIMIENTO CUENTA FISCAL
ANEXO HH: ANEXOS CONTRATACIÓN Y DOCUMENTOS RELEVANTES

Informacion publica